

ANEXOS

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 90, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

[Acuerdo publicado en la edición número 058 del periódico oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 10/05/2024]

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para la Comisión y los sujetos obligados de los ámbitos estatal y municipal; y tienen como objetivo establecer los formatos de publicación de la información prescrita en el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (Ley o LTAIPES) para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Contemplan las especificaciones y políticas necesarias para la homologación en la presentación de la información, así como los criterios mínimos de contenido y de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publiquen para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

Segundo. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Área:** Unidad administrativa, instancia u órgano del sujeto obligado que, en ejercicio de las funciones, atribuciones y/u obligaciones que le fueron asignadas para cumplir sus fines y objetivos genere, posea y/o administre la información;
- II. **Comisión o CEAIP:** Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública;
- III. **Comité de Transparencia:** La instancia colegiada a que hace referencia el artículo 61 de la Ley;
- IV. **Consejo Nacional:** El Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales al que hace referencia el artículo 32 de la Ley General;
- V. **Conservar en el sitio de Internet:** Plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- VI. **Datos abiertos:** Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:
 - a) **Accesibles:** Están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;
 - b) **Integrales:** Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
 - c) **Gratuitos:** Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;
 - d) **No discriminatorios:** Están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
 - e) **Oportunos:** Son actualizados periódicamente, conforme se generen;
 - f) **Permanentes:** Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
 - g) **Primarios:** Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
 - h) **Legibles por máquinas:** Están estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;

- i) **En formatos abiertos:** Los datos están disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas son del dominio público, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y,
 - j) **De libre uso:** Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente.
- VII. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- VIII. **Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados y sus **personas** servidoras públicas e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático, biológico u holográfico;
- IX. **Ejercicio:** Es el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año. Para fines de publicación de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT-PNT) es el año de carga de la información;
- X. **Estado o Entidad federativa:** El Estado de Sinaloa;
- XI. **Expediente:** Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;
- XII. **Fecha de actualización:** Día, mes y año en que el sujeto obligado generó y/o modificó **por última vez** la información que **está** publicada en su portal de Internet y en **el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual es registrada por el propio sujeto obligado en cumplimiento del artículo 87 de la Ley;**
- XIII. **Fecha de creación:** Indica el día, mes y año, registrados automáticamente por el SIPOT, en que el sujeto obligado cargó por primera vez uno o más registros con información de sus obligaciones de transparencia del periodo que reporta;
- XIV. **Fecha de modificación:** Indica el día, mes y año, registrados automáticamente por el SIPOT, en que el sujeto obligado modificó por última vez uno o más registros con información de sus obligaciones de transparencia del periodo que se reporta;
- XV. **Formatos abiertos:** El conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios;
- XVI. **Formatos accesibles:** Cualquier manera o forma alternativa que dé acceso a **las y** los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas sin discapacidad ni otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse;
- XVII. **Formatos reutilizables:** La información derivada de las obligaciones de transparencia está sistematizada y/o estructurada y se ofrece en un soporte que facilite su utilización automatizada. En caso de que no sea posible la publicación de información en formatos estructurados, se brinda información sobre su naturaleza, el formato y la forma de actualización;
- XVIII. **Hipervínculo:** Conexión o enlace entre una información y otra dentro de un documento HTML (Lenguaje de Marcas de Hipertexto, en inglés *HyperText Markup Language*);
- XIX. **Información vigente:** Es el conjunto de datos y documentos generados y/o en posesión de los sujetos obligados en cumplimiento de sus funciones y atribuciones que se encuentran en vigor, en observancia o acatamiento; que está en uso y/o se emplea porque tiene validez. Se trata de la información publicada por el sujeto obligado en el periodo más actual, aun cuando se haya generado en periodos anteriores;

- XX. **INAI o Instituto:** El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- XXI. **Interoperabilidad:** Es un conjunto de normas y gestiones que se realizan entre un sujeto obligado concentrador, otro(s) diverso(s) y el Organismo garante que corresponda, relacionadas con la forma en que interactúan sus sistemas para proveerse con la información que les permita cumplir con las obligaciones de transparencia, tanto al sujeto concentrador, como a los diversos sujetos obligados. Un marco de interoperabilidad no es estático, puede y debe adaptarse a lo largo del tiempo a medida que cambian las tecnologías, los estándares y los requisitos administrativos;
- XXII. **Ley General:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXIII. **Ley o LTAIPES:** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa;
- XXIV. **Ley de Protección de Datos Personales:** La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa;
- XXV. **Lineamientos:** Los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- XXVI. **Municipios:** Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Concordia, Cosalá, Culiacán, Eldorado, El Fuerte, Elota, Escuinapa, Guasave, Juan José Ríos, Mazatlán, Mocorito, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa, previstos en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa;
- XXVII. **Obligaciones comunes:** Son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de las y los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en el SIPOT de la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, de acuerdo con sus facultades, obligaciones, funciones u objeto social y la recepción y/o uso de recursos públicos o ejercicio de actos de autoridad, según corresponda;
- XXVIII. **Obligaciones específicas:** Aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de las y los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en el SIPOT de la Plataforma Nacional determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social;
- XXIX. **Obligaciones de transparencia:** El catálogo de información prescrita en el Título Cuarto de la Ley;
- XXX. **Padrón de sujetos obligados:** Documento aprobado por el Pleno de la Comisión, en el que se enlistan las autoridades, entidades, órganos u organismos que formen parte de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; los órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, los cuales deben cumplir con la Ley, la Ley General, la Ley de Protección de Datos Personales y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por este Organismo garante;
- XXXI. **Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General;
- XXXII. **Personas servidoras públicas:** Las y los mencionados en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa;
- XXXIII. **Sistema Nacional:** Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- XXXIV. **SIPOT:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional;
- XXXV. **Sujetos obligados:** Los establecidos en los artículos 23 de la Ley General y en el 21 de la Ley;

XXXVI. **Sujeto obligado concentrador:** Aquel que, en ejercicio de sus funciones y/o atribuciones, genera, administra o posee información que permite a diversos sujetos obligados dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia;

XXXVII. **Tabla de actualización y conservación de la información:** El documento donde se relacionan, por obligación de transparencia, los periodos mínimos y, en su caso, las precisiones respectivas, que establecen estos lineamientos, en los cuales los sujetos obligados deben actualizar la información, así como los periodos en los que debe mantenerse publicada en la Plataforma Nacional y en los portales de Internet;

XXXVIII. **Tabla de aplicabilidad:** Documento elaborado por la Comisión donde se enlistan las obligaciones de transparencia comunes y específicas que le corresponde publicar y actualizar a cada sujeto obligado de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, y la recepción y/o uso de recursos públicos o ejercicio de actos de autoridad, según corresponda, en la que se incluyen, en su caso, las que no le aplican exponiendo las razones y motivos que corresponda;

XXXIX. **Unidad de Transparencia:** Es la unidad administrativa encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como ejercer las funciones previstas en el artículo 68 de la Ley; y,

XL. **Versión pública:** El documento o expediente a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.

CAPÍTULO II DE LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS

Tercero. Las Políticas Generales para la publicidad y actualización de la información que poseen los sujetos obligados se fundamentan en las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en particular en los Capítulos II, III y IV del Título Cuarto, y tienen como objeto establecer las pautas para la organización, difusión y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Cuarto. Las políticas para la difusión de la información son las siguientes:

- I. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las y los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, tal como lo señala el artículo 86 de la LTAIPES, la información derivada de las obligaciones de transparencia;
- II. Los sujetos obligados pondrán a disposición de las y los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia, por lo menos en un medio distinto al digital, entre los que se encuentran: radios comunitarias, carteles, volantes, periódicos murales, audiovisuales pedagógicos, mantas, redes sociales, folletos, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;
- III. Los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio de Internet la información derivada de las obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el Organismo garante proporcione al Titular de la Unidad de Transparencia, los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional para acceder a los sistemas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la federación el 13 de agosto de 2021, así como la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas elaborada. Cuando algún sujeto obligado que ya forma parte del Padrón de sujetos obligados haya sido objeto de modificación se atenderá lo siguiente:

1. Cuando se modifique la denominación del sujeto obligado y/o se modifiquen, adicionen y/o eliminen facultades, atribuciones y/o funciones, de conformidad con la normatividad correspondiente, se deberán realizar las siguientes acciones, según corresponda:
 - a. Incluir la nueva denominación del sujeto obligado y/o dejar registro en el SIPOT de la denominación que tenía anteriormente, así como de la fecha de modificación.
 - b. Mantener publicada en el SIPOT su información hasta que concluyan los periodos de conservación establecidos en estos Lineamientos, contados a partir de la modificación en su denominación y/o en sus facultades, atribuciones, funciones y/o su objeto social.
 - c. Mantener publicada en el SIPOT, por un año, la información relativa a las facultades, atribuciones, funciones y/o su objeto social que, en su caso, le hayan sido eliminadas, además de las que le eran aplicables antes de la modificación y/o hasta que concluyan los periodos de conservación establecidos en estos Lineamientos.
 - d. Publicar la información que genere y/o posea en ejercicio de sus nuevas facultades, atribuciones y/o funciones, a partir del siguiente periodo inmediato, con base en los periodos de actualización establecidos en estos Lineamientos.
2. Cuando el sujeto obligado sea transformado en una nueva instancia debido a su cambio de naturaleza jurídica, adición y/o eliminación de facultades, atribuciones, funciones y/o su objeto social, se deberá:
 - a. Incluir la nueva denominación del sujeto obligado y dejar registro en el SIPOT de la denominación que tenía anteriormente dicho sujeto obligado, así como de la fecha de modificación.
 - b. Mantener publicada en el SIPOT la información del sujeto obligado transformado que sea relativa a las facultades, atribuciones, funciones y/o su objeto social que han sido eliminadas, de conformidad con los periodos de conservación establecidos en estos Lineamientos en un repositorio histórico o, en su caso, se mantendrá publicada por un año contado a partir de la modificación en el Padrón de sujetos obligados.
 - c. El nuevo sujeto obligado publicará la información que genere y/o posea en ejercicio de sus nuevas facultades, atribuciones y/o funciones, a partir del siguiente periodo inmediato, con base en los periodos de actualización establecidos en estos Lineamientos.
- IV. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible y funcional a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Dicho sitio será, de conformidad con el artículo 89 de la LTAIPES, la Plataforma Nacional, específicamente el SIPOT, a que hace referencia el artículo 50, fracción III, de la Ley General; el cual contará con un buscador (motor de búsqueda), con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas;
- V. La información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que concluyan su proceso de extinción de conformidad con la normatividad correspondiente, permanecerá disponible y accesible en la Plataforma Nacional a partir de su fecha de extinción durante el tiempo señalado en la Tabla de actualización y conservación de la información respectiva, o por un tiempo diverso si el Organismo garante que compete así lo determina. Una vez vencido ese plazo, la información deberá entregarse para su resguardo y preservación al sujeto obligado que corresponda, o bien a la persona moral designada para tal efecto, considerando las disposiciones previstas en la Ley General de Archivos y demás disposiciones aplicables en el ámbito federal y de las entidades federativas, según corresponda. Cuando derivado de esta entrega de la información para su resguardo y preservación, se observe un cambio de nivel gubernamental, de estatal a federal, en el sujeto obligado o persona moral designada para tal efecto, será necesario que el Organismo garante estatal, notifique al INAI dicha situación; y,

- VI. Los sujetos obligados difundirán en la página de inicio de su portal de Internet institucional, en la sección denominada “Transparencia”, y en el apartado de Información de interés público que debe publicarse en el artículo 95, fracción LV, la información relativa a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que tramitan las personas ante los Organismos garantes, de conformidad con el artículo 113 de la LTAIPES. La información de las denuncias deberá actualizarse trimestralmente con los siguientes datos: año, obligación de transparencia denunciada (artículo, fracción, inciso), número de denuncia, objeto de la denuncia, fecha y sentido de la resolución emitida por el Organismo garante, hipervínculo al documento de la denuncia.

Quinto. La información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los siguientes términos:

- I. **Calidad de la información:** La información que se ponga a disposición de las personas interesadas, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y,
- II. **Accesibilidad:** Se deberá facilitar la consulta de la información a las personas que no tienen acceso a Internet. Se dispondrá de equipos de cómputo con acceso a Internet en las oficinas de las Unidades de Transparencia para uso de las y los particulares que quieran consultar la información o utilizar el sistema que para el procedimiento de acceso a la información se establezca. Adicionalmente se utilizarán medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones esto resulte de más fácil acceso y comprensión, tal como lo establece el numeral Décimo Segundo, fracciones II y IV de estos Lineamientos.

Sexto. Con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad antes referidos, en el artículo 86 de la LTAIPES, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar además con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad, las cuales se definen a continuación:

- I. **Veracidad:** Que es exacta y refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado por el sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;
- II. **Confiabilidad:** Que es creíble, fidedigna y sin error. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión;
- III. **Oportunidad:** Que se publica a tiempo para preservar su valor y utilidad para la toma de decisiones de las personas los usuarios;
- IV. **Congruencia:** Que mantiene relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado;
- V. **Integralidad:** Que proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado;
- VI. **Actualidad:** Que es la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;
- VII. **Accesibilidad:** Que está presentada de tal manera que todas las personas, en igualdad de condiciones, pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas;
- VIII. **Comprensibilidad:** Que es sencilla, clara y entendible para cualquier persona; y,
- IX. **Verificabilidad:** Que es posible comprobar la veracidad de la información, así como examinar el método por el cual el sujeto obligado la generó.

Séptimo. Los sujetos obligados usarán los formatos especificados en cada rubro de información incluidos en

estos Lineamientos, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de ésta garantice su homologación y estandarización, como lo especifican los artículos 61 y 65 de la Ley General y 86 párrafo segundo y 90 de la LTAIPES.

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

- I. La información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, de acuerdo con el artículo 87 de la LTAIPES, salvo que, en dicha Ley, en estos Lineamientos o en alguna otra normatividad se establezca un plazo diverso, en tal caso, se especificará el periodo de actualización **correspondiente**, así como la fundamentación y motivación respectivas. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año. La publicación y/o actualización de la información se deberá realizar en un periodo menor si la información es modificada y está disponible antes de que concluya el periodo de actualización establecido;
- II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;
- III. El periodo de actualización de cada uno de los rubros de información y el **de conservación, es decir, el** plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional están especificados en cada obligación de transparencia de estos Lineamientos y se concentran en las **Tablas de actualización y de conservación de la información pública** derivadas de las obligaciones de transparencia que, como anexo, forman parte de estos Lineamientos. **Las disposiciones que aprueben los Organismos garantes deberán considerar la coherencia y correspondencia entre los periodos de actualización y de conservación respecto de obligaciones de transparencia que se correlacionan;**
- IV. La información publicada y actualizada por los sujetos obligados deberá mostrar campos básicos para identificar, entre otros elementos, **los registrados automáticamente por el SIPOT:** denominación del sujeto obligado que la generó, **obligación de transparencia (ley, artículo, fracción, inciso); título del formato; periodo que se informa; periodos de actualización y conservación; fecha de creación y fecha de modificación; así como los registrados por el sujeto obligado: ejercicio (año); periodo que se informa; fecha de la última actualización de la información; área responsable de publicar y actualizar la información, además de los datos correspondientes a la obligación de transparencia de que se trate;**
- V. **La información que publiquen los sujetos obligados relativa a domicilios debe basarse en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el viernes 12 de noviembre de 2010 y sus respectivas modificaciones, la cual establece las especificaciones de los componentes y características de la información que constituye el "Domicilio Geográfico", para identificar cualquier inmueble, y debe integrarse de forma estructurada, estandarizada y consistente en registros administrativos para permitir la vinculación de los mismos y, a su vez, contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.**
- VI. En la sección **"Transparencia" de los sitios de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional** donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo **funcional** para acceder a la información correspondiente. En caso de que, respecto de alguna obligación de transparencia **aplicable al** sujeto obligado, **este** no haya generado información se deberá observar lo siguiente:
 1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar: **año; fechas del periodo que se informa; área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s); fecha de actualización, y una explicación breve, clara, motivada y, en su caso, fundamentada, registrada en el criterio adjetivo de confiabilidad "Nota" en la que se indique el periodo al que se refiere.**
 2. Cuando se trate de **casos en los que no cuenta o no genera algún dato requerido por los criterios sustantivos de estos lineamientos**, por no estar especificado en las facultades, competencias y

funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá **dejar sin información el campo que corresponda e incluirá en el criterio adjetivo de confiabilidad "Nota" una explicación mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.**

3. **En caso de que los sujetos obligados sí generen la información requerida por algún(os) criterio(s), pero no cuenten con la misma al momento de realizar la actualización de la información, se podrá dejar en blanco el/los campo(s) que corresponda(n), incluyendo en el criterio adjetivo de confiabilidad "Nota", una explicación mediante la cual indique la/s razones por las cuales no se puede publicar la información en ese momento, señalando invariablemente la fecha en la que se compromete el sujeto obligado a hacer público el dato, documento u otro que sea requerido en el criterio que corresponda. La fecha compromiso deberá atender a un plazo considerable y no excesivo, de acuerdo con las características de la información de que se trate y las circunstancias que imposibilitan su publicación en ese momento.**
- VII. Cuando la información que deban publicar los sujetos obligados en cumplimiento de las obligaciones de transparencia esté contenida en los **sistemas** de organismos que entre sus funciones tengan las de concentrar información generada por otros sujetos obligados, éstos podrán proporcionarla mediante acciones de interoperabilidad para facilitar su publicación en la Plataforma Nacional y/o en su portal de Internet. La **obligación** de publicar, validar y actualizar la información dependerá de los siguientes supuestos:
1. Si el sujeto obligado concentrador, de conformidad con sus atribuciones, es el único poseedor y administrador de la información que se registra y resguarda en sus sistemas que para el efecto ha desarrollado, será responsable de **validarla y publicarla** en las secciones de cada uno de los sujetos obligados y de actualizarla de conformidad con los tiempos establecidos en estos lineamientos.
 2. Si el sujeto obligado concentrador, de conformidad con sus atribuciones, es responsable de administrar la información que se registra y se resguarda en sus sistemas que para el efecto ha desarrollado, y dicha información también se encuentra en los archivos de cada uno de los sujetos obligados, el sujeto obligado concentrador sólo será responsable de publicarla en las secciones de cada uno de los sujetos obligados, en tanto que éstos últimos deberán validarla y actualizarla de conformidad con los tiempos establecidos en estos lineamientos.
 3. Cuando la acción de interoperabilidad para facilitar la publicación de información en las secciones de otros sujetos obligados no sea susceptible de implementarse, el sujeto obligado concentrador deberá generar la información y ponerla a disposición de los otros sujetos obligados para que sea publicada, de conformidad con los tiempos establecidos en estos lineamientos. Las acciones desarrolladas para tal efecto y los medios o herramientas deberán comunicarse formalmente al Comisión.

Noveno. Las políticas de aplicabilidad de la información son las siguientes:

- I. **La Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas es la relación, elaborada por el Organismo garante, de las fracciones establecidas en los artículos 95 a 107 de la Ley, que se refieren a la información que los sujetos obligados generan de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, y que con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 90, los sujetos obligados deben informar a la Comisión y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, especificar cuáles son las que no le aplican. Se destaca que las obligaciones que se consideren no aplicables no son aquellas de las que el sujeto obligado no generó información en un periodo determinado, sino de las cuales que no generará información en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;**
- II. La información derivada de las obligaciones de transparencia debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos y administrativos otorgan a los sujetos obligados, conforme lo señalado por el artículo 17 de la LTAIPES; en caso de que ciertas facultades,

competencias o funciones no se hayan ejercido por parte del sujeto obligado y, en consecuencia, esté imposibilitado para publicar y actualizar alguna obligación de transparencia, no deberá incluirse como un rubro o fracción que no le aplica, sino que la información que deberá publicar y actualizar consiste en la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información; y,

- III. La Comisión **difundirá y actualizará** en su sección de Internet denominada “Transparencia”, **indicando la fecha de última actualización, así como en la Plataforma Nacional**, la *Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas* de todos los sujetos obligados que se incluyen en el padrón de sujetos obligados del estado. Por otra parte, los sujetos obligados publicarán la *Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas* que les corresponda individualmente, la cual **previamente** debió ser **elaborada** por la Comisión. **Las tablas de aplicabilidad deberán contener aquellas obligaciones de transparencia que no le son aplicables a los sujetos obligados, así como las razones o motivos.**

Décimo. Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General, así como en el Título Cuarto de la Ley, en la Plataforma Nacional son las siguientes:

- I. La Unidad de Transparencia tendrá la **obligación** de recabar la información generada, organizada y preparada por las áreas del sujeto obligado, únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- II. La Unidad de Transparencia verificará que todas áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la LTAIPES. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas;
- III. Las áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos;
- IV. Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Cuarto de la LTAIPES, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia;
- V. La difusión de la información de las obligaciones de transparencia se realizará a través del portal de Internet institucional, la Plataforma Nacional y, por lo menos, uno de los medios alternativos señalados en la fracción IV de las políticas para la accesibilidad de la información especificadas en **el** Décimo **segundo** lineamientos **del presente instrumento**;
- VI. La información pública derivada de las obligaciones de transparencia forma parte de los sistemas de archivos y gestión documental que los sujetos obligados construyen y mantienen conforme a la normatividad aplicable, por tanto, los sujetos obligados deberán asegurarse de que lo publicado en el portal de Internet y en la Plataforma Nacional guarde estricta correspondencia y coherencia plena con los documentos y expedientes en los que se documenta el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus **personas servidoras públicas**, integrantes, miembros o toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión y/o ejerzan actos de autoridad;
- VII. Los portales **de** Internet de los sujetos obligados son herramientas de difusión institucionales integrales; consecuentemente, toda la información publicada por los sujetos obligados, particularmente en la sección de “Transparencia” y en la Plataforma Nacional, debe mantener coherencia en sus contenidos, ser vigente, pertinente y atender a las necesidades de las **personas usuarias**; al igual que aquella información publicada en la Plataforma Nacional; y,

- VIII. Cuando se requiera la publicación de las fuentes primarias de información, los sujetos obligados deberán asegurarse de que se publica la copia fiel de la versión definitiva o la versión electrónica del documento original y, en caso de incluirse en formato PDF (por sus siglas en inglés *Portable Document Format – Formato Portátil de Documento*), con reconocimiento de caracteres y/o considerar una versión o formato que permita su reutilización, siempre y cuando la naturaleza del documento primario lo permita. Los documentos publicados deberán contener los medios que den certeza jurídica a los mismos tales como firmas, sellos, rúbricas, entre otros, según corresponda.

Décimo primero. Las políticas para la verificación y vigilancia de la información son las siguientes:

- I. La Comisión vigilará que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones de transparencia dispuestas en los artículos 95 a 107 de la LTAIPES y demás disposiciones aplicables;
- II. Las verificaciones realizadas por la Comisión podrán ser de oficio o a petición de las y los particulares, mediante la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, tal como lo contempla el artículo 88 de la LTAIPES. Para el efecto de la realización de verificaciones de cumplimiento, la Comisión elaborará y difundirá la metodología de evaluación que utilizará;
- III. Las acciones de vigilancia de la Comisión se realizarán mediante la verificación virtual, para revisar que los sujetos obligados cumplan con la publicación y actualización de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional;
- IV. La Comisión llevará a cabo las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 a 112 de la LTAIPES y demás normatividad aplicable;
- V. La Comisión realizará la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia cuando las y los particulares lo soliciten a través de la interposición de la denuncia por algún incumplimiento detectado a las obligaciones de transparencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley; y,
- VI. La Comisión deberá incluir, como parte de la información difundida sobre los trámites que ofrece, la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. Asimismo, los sujetos obligados publicarán una nota visible en la sección de transparencia de su portal de Internet, mediante la cual se informe a las personas usuarias sobre el procedimiento para presentar una denuncia.

Décimo segundo. Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

- I. Los sujetos obligados deberán realizar las acciones necesarias para que la información publicada en cumplimiento de las obligaciones de transparencia sea presentada bajo la perspectiva de género, es decir, con base en un concepto amplio en el que se garantice la igualdad y se evite la discriminación basada en el sexo, el género, la orientación sexual o la identidad sexo-genérica;
- II. La Comisión y los sujetos obligados promoverán y desarrollarán de forma progresiva, políticas y programas tendientes a garantizar la accesibilidad de la información en la máxima medida posible; promoverán la generación de expedientes electrónicos y facilitarán el acceso y búsqueda de la información a personas con discapacidad, para lo cual habrán de atenerse a lo previsto en los Criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad aprobados por el Sistema Nacional;
- III. Para facilitar la ampliación del ejercicio del derecho de acceso a la información, en las Unidades de Transparencia se pondrán a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, para que puedan consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información;
- IV. Los sujetos obligados deberán realizar un diagnóstico en las comunidades de personas usuarias de la información, con el objetivo de determinar el uso de medios alternativos a Internet para difundir la información pública derivada de las obligaciones de transparencia y que resulte de más fácil acceso y comprensión para determinada población. Estos medios alternativos de difusión se caracterizarán por ser participativos, en los que se tomará en consideración las necesidades informativas y las propuestas de

la población a la que se pretende informar; serán, entre otros: radios comunitarias, carteles, volantes, periódicos murales, audiovisuales pedagógicos, mantas, redes sociales, folletos. Dicho diagnóstico se realizará dentro de los doce meses siguientes a la conclusión de la primera verificación vinculatoria de la información publicada en la Plataforma Nacional;

- V. La información pública derivada de las obligaciones de transparencia no constituye propaganda gubernamental ni electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la LTAIPES, por lo que durante los periodos de campaña y precampaña de los procesos electorales se deberá mantener publicada, actualizada y accesible. En caso de que la normatividad electoral dispusiera expresamente que no se permitirá el acceso a alguna de la información publicada, el sujeto obligado incluirá una **nota** fundamentada y motivada, explicando **a la persona** usuaria tal restricción, así como el periodo en el que se mantendrá limitado el acceso;
- VI. Cuando el sujeto obligado use hipervínculos para enlazar a la información y/o documento requerido, deberá asegurarse que son funcionales, que remiten directamente a la información y/o documento correcto al que hace referencia el criterio de que se trata, así como que estén disponibles durante el periodo de conservación correspondiente. En su caso, deberá publicarse una nota explicando la ruta que debe seguir la persona interesada para llegar a la información específica.
- VII. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia aplicable al sujeto obligado no se encuentre la información de algún(os) periodo(s) en los archivos del sujeto obligado, se deberá observar lo siguiente:
1. El Comité de Transparencia del sujeto obligado procederá conforme al artículo 142 de la Ley; y,
 2. Si el Comité de Transparencia confirma la inexistencia de la información, en el periodo que se informa respectivo del artículo, fracción y/o inciso(s) de la obligación de transparencia en que se presente dicha situación, se publicarán los campos básicos establecidos en el numeral Octavo, fracción IV de estos Lineamientos y, en el criterio adjetivo "Nota", la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información correspondiente. En adelante el sujeto obligado deberá generar la información.
- VIII. Atendiendo a las necesidades relacionadas con la protección de los datos personales, la Comisión establecerá medidas de seguridad para la protección de los mismos en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales, la Ley General en la materia, **así como la demás normatividad aplicable**. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales que tengan en posesión. Se establecerán medidas de seguridad especiales en la protección de los datos personales de **personas** menores de edad, en los términos establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de más normatividad de la materia, así como, de personas que hayan sido víctimas del delito, entre otros grupos vulnerables;
- IX. La inclusión del dato sexo como parte de las especificaciones de estos Lineamientos para publicar información de las obligaciones de transparencia, forma parte de la política pública de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación, en consonancia con el sistema internacional de protección de los derechos humanos y con la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. La recolección del dato sexo respetará la expectativa razonable de privacidad de su titular y no tendrá consecuencias más allá de la generación de estadísticas con perspectiva de género, en apego al artículo 18, segundo párrafo, de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, con relación al inciso X del artículo 2 de esta misma Ley y sus correlativos en la Ley de Protección de Datos Personales a nivel local, aunado a que el sexo no se trata de un dato personal sensible porque no se refiere a la esfera más íntima de su titular y no se le dará una utilización indebida que pudiera originar discriminación o conlleve riesgo grave para su titular.

Las estadísticas en torno al dato sexo son una herramienta para dar a conocer el efecto en las categorías "mujer" y "hombre" de la aplicación de programas, proyectos y acciones de Gobierno transversales y si se realiza con perspectiva de género, toda vez que, al identificar el sexo de las personas beneficiarias de las decisiones, bienes y servicios ofrecidos por las instituciones gubernamentales se posibilita la

medición del menoscabo o exclusión del reconocimiento, goce o ejercicio de un derecho basado en el sexo.

- X. Cuando los sujetos obligados consideren que la información se encuentra en alguna de las causales de reserva que señalan la *Ley General*, la Ley, así como la demás normatividad aplicable, deberán proceder de conformidad con lo establecido y publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, en la sección correspondiente, una **nota** con su fundamento legal que especifique que la información se encuentra clasificada y deberán publicar, en el criterio adjetivo “Nota”, un hipervínculo al Acta del Comité de Transparencia por medio de la cual se aprueba la clasificación; y,
- XI. Los sujetos obligados deberán elaborar la versión pública de los documentos o expedientes que se encuentren bajo su resguardo, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley General*, la Ley, en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia y, en su caso, con los documentos realizados por el Comité de transparencia del sujeto obligado. Considerando lo anterior, en los criterios en los que se solicite el “Hipervínculo al documento” se publicará la versión pública de los documentos que correspondan en cada caso, el acta del Comité de Transparencia mediante la cual se aprobó dicha versión, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y la lista de los datos eliminados u omitidos.

CAPÍTULO III DE LOS CRITERIOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN BAJO EL ENFOQUE DE DATOS ABIERTOS

Décimo tercero. La información publicada por los sujetos obligados deberá ofrecerse en un formato que permita su reutilización por las personas usuarias y por las computadoras y/o dispositivos electrónicos, es decir, presentarse mediante el enfoque de datos abiertos y en concordancia con la Política Nacional de Datos Abiertos, para lograr la disponibilidad y aprovechamiento de los datos generados y/o en poder de los sujetos obligados por parte de la sociedad.

- I. La información a la que remitan los sujetos obligados a través de los hipervínculos requeridos en estos lineamientos deberá, cuando así corresponda a su naturaleza, posibilitar la exportación del conjunto de datos publicados de forma estructurada para facilitar su consumo, uso e interpretación. El formato de los archivos digitales y/o electrónicos utilizados pueden ser, entre otros, CVS (por sus siglas en inglés Comma-Separated Values) y de estándar abierto, según convenga, de acuerdo con cada conjunto de datos, ya sea XML (*Extensible Markup Language*), JSON (*Javascript Object Notation*), RDF (*Resource Description Framework*), GEOJSON (*Geospatial Data Interchange based on JavaScript Object Notation*), KML (*Keyhole Markup Language*), DBF (*Data Base File*) y/o propietarios como SHP (*Shapefile*) y XLSX (*Microsoft Excel Open XML Spreadsheet*); y,
- II. Cuando se trate de documentos que deben difundirse con firmas y son publicados en formato PDF (formato de documento portátil por sus siglas en inglés Portable Document Format), se deberá incluir, adicionalmente, una versión en un formato que permita utilizar o manejar nuevamente la información, tal como documentos en formato predeterminado de Open Office u Open XML de Microsoft Office (con extensiones .Docx, .Xlsx y .Pptx), y si se usa formato PDF debe contener reconocimiento de texto, siempre y cuando la naturaleza del documento primario lo permita, entre otros.

CAPÍTULO IV. DE LOS CRITERIOS Y TIPOS DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Décimo cuarto. La información pública derivada de las obligaciones de transparencia debe contar con los atributos de calidad y accesibilidad.

Décimo quinto. En los presentes Lineamientos se establecen los criterios que detallan los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización, conservación y formato que debe cumplir la información que publicarán los sujetos obligados en la sección “Transparencia” de sus portales de Internet institucionales y en la Plataforma Nacional, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Los criterios especifican cuáles son los datos que se deberán registrar en cada uno de los campos de los formatos de acopio, lo cual hará posible homologar la organización y visualización de la información pública para, de este modo, garantizar y facilitar a la ciudadanía el

acceso a la información pública. Asimismo, dichos criterios son útiles para que la Comisión, bajo el principio de certeza, analice y verifique la información publicada a fin de determinar si los sujetos obligados cumplen con su obligación de difundir información sin que medie solicitud alguna.

Décimo sexto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. **Para efecto de la verificación que realice la Comisión,** los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen **con lo establecido en la Tabla de actualización y conservación de la información y si se cumplen totalmente los criterios de confiabilidad.**

Décimo séptimo. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional **emplea** con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la *Tabla de actualización y conservación de la información* de estos Lineamientos).

Décimo octavo. Los Criterios adjetivos de confiabilidad son los elementos mínimos de análisis que permiten identificar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional observa atributos que permiten verificar las áreas **del sujeto obligado** que generaron la información, la fecha en la que se actualizó por última vez esa información y, **en su caso, alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.**

Décimo noveno. Los Criterios adjetivos de formato son los elementos mínimos de análisis para identificar que la información publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional se encuentra organizada y sistematizada mediante los formatos correspondientes para cada rubro de información; y que el soporte de la misma permita su reutilización a las y los usuarios.

CAPÍTULO V

DE LOS CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS

Vigésimo. El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional **de acuerdo con sus facultades, obligaciones, funciones u objeto social y el uso de recursos públicos, según corresponda,** está detallado en el artículo 95 de la LTAIPES, de las fracciones I a la LV, constituyendo lo que se denomina como “Obligaciones de transparencia comunes”, y se trata de información pública que debe estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

En el **Anexo 1 Criterios para las obligaciones de transparencia comunes establecidas en el Artículo 95** se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán, actualizarán **y conservarán** en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, los sujetos obligados en el ámbito estatal y municipal, asimismo, **el Anexo 1.1 contiene la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia comunes por naturaleza jurídica de los sujetos obligados y el Anexo 1.2 la Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia comunes.**

Vigésimo primero. El catálogo de la información prescrito en los artículos 96 a 107 de la LTAIPES aplica a **determinados** sujetos obligados **a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social,** por lo que constituye las “Obligaciones de Transparencia Específicas”. También se trata de información pública que debe ponerse a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

En los Anexos **2 a 15** de los presentes Lineamientos, se puntualizan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán, actualizarán **y conservarán** en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, los sujetos obligados de acuerdo con su naturaleza jurídica y misión institucional en los ámbitos: estatal y municipal, **así como las correspondientes tablas de actualización y conservación de los artículos 96 al 107 de la Ley,** a saber:

Anexo 2 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 96, aplicable a los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Estatal y municipal;

Anexo 2.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 96;

Anexo 2.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 96;

Anexo 3 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 97, aplicable a los sujetos obligados del Poder Legislativo;

Anexo 3.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 97;

Anexo 3.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 97;

Anexo 4 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 98, aplicable a los sujetos obligados del Poder Judicial y órganos jurisdiccionales administrativos, laborales y electorales;

Anexo 4.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 98;

Anexo 4.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 98;

Anexo 5 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 99, fracción I aplicable al Órgano Autónomo: El Instituto Estatal Electoral;

Anexo 5.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 99, fracción I;

Anexo 5.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 99, fracción I;

Anexo 6 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 99, fracción II aplicable al Órgano Autónomo: La Comisión Estatal de los Derechos Humanos;

Anexo 6.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 99, fracción II;

Anexo 6.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 99, fracción II;

Anexo 7 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 99, fracción III aplicable al Órgano Autónomo: La Comisión como organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales;

Anexo 7.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 99, fracción III;

Anexo 7.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 99, fracción III;

Anexo 8 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 100, aplicable a las Instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía;

Anexo 8.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 100;

Anexo 8.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 100;

Anexo 9 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 101, aplicable a partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente;

Anexo 9.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 101;

Anexo 9.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 101;

Anexo 10 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 102, aplicable a fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo;

Anexo 10.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 102;

Anexo 10.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 102;

Anexo 11 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 103, aplicable a autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral y sindicatos;

Anexo 11.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 103;

Anexo 11.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 103;

Anexo 12 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 104, aplicable a sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos;

Anexo 12.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 104;

Anexo 12.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 104;

Anexo 13 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 105, aplicable a los Organismos garantes para determinar la información de interés público;

Anexo 13.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 105;

Anexo 13.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 105;

Anexo 14 Criterios para la obligación de transparencia establecida en el Artículo 106 aplicable a la Comisión para determinar el listado de las personas físicas y morales que reciben y/o ejercen recursos públicos, o realicen actos de autoridad;

Anexo 14.1 Tabla de aplicabilidad del Artículo 106;

Anexo 14.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 106;

Anexo 15 Criterios para la obligación de transparencia establecida en el artículo 107 aplicable a la Comisión para determinar la información que harán pública las personas físicas y morales que reciben y/o ejercen recursos públicos o actos de autoridad;

Anexo 15.1 Tabla de aplicabilidad del Artículo 107;

Anexo 15.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 107.

ANEXO 1 Criterios para las obligaciones de transparencia comunes establecidas en el Artículo 95

Criterios para las obligaciones de transparencia comunes

El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional **de acuerdo con sus facultades, obligaciones, funciones u objeto social y el uso de recursos públicos, según corresponda**, está detallado en el Título Cuarto, Capítulo II de la LTAIPES, en el artículo 95, fracciones I a la LV.

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán, actualizarán **y conservarán** en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, los sujetos obligados determinados en el artículo 21 de la LTAIPES.

El artículo 95 dice a la letra:

Artículo 95. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, por lo menos de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

En las siguientes páginas se especifican para cada una de las fracciones con sus respectivos criterios.

I. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados, mediante los catálogos de las áreas que lo integran; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las personas servidoras públicas competentes. Si la estructura aprobada se modifica, deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación.

La estructura orgánica deberá incluir el puesto que ocupa la persona titular del sujeto obligado y todas las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluidos los puestos de gabinete de apoyo u homólogo, personas prestadoras de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunta(o), homóloga(o) o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé.

Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o demarcaciones territoriales.

Por cada área de nivel directivo o mando superior registrada el sujeto obligado deberá incluir, la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente (nivel ejecutivo o mandos medios y nivel operativo o auxiliar), así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de personas prestadoras de servicios profesionales contratadas y/o de las y miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos aquellos sujetos obligados que cuenten con personas prestadoras de servicios profesionales deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportadas no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto de la persona titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, las personas prestadoras de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito¹.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

¹ En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral Décimo segundo, fracción X de estos Lineamientos.

Periodo de actualización: Trimestral.

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.**

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del área **de nivel directivo o mando superior** (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 4** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia. La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
- Criterio 5** Denominación del cargo (de conformidad con **el** nombramiento otorgado)
- Criterio 6** Área de adscripción inmediata superior
- Criterio 7** Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso y el fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto.
- Criterio 8** Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso, haciendo uso de lenguaje incluyente y no sexista, en caso de que la información no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
- Criterio 9** Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique. La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
- Criterio 10** Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de **personas** prestadoras de servicios profesionales o **de las y los** miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)

Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:

- Criterio 11** Ejercicio
- Criterio 12** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 13** Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

Para identificar si el sujeto obligado cuenta con atribuciones y/o instancias que brindan atención a temas de género, se deberá especificar:

- Criterio 14** ¿El sujeto obligado tiene entre sus atribuciones dar atención a temas relacionados con violencia y/o igualdad de género? (catálogo): Si/No
- Criterio 15** Denominación del área/s que, de conformidad con sus atribuciones, dan atención a temas relacionados con violencia y/o igualdad de género
- Criterio 16** En su caso, denominación del Comité o instancia que atiende temas de género, aun cuando no cuente con atribuciones expresas para ello

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica
- Criterio 18** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 20** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

*En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

Criterio 22 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante los formatos 1a y 1b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 24 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1a LTAIPES_ART_95_Fr_I

Estructura orgánica

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del Área	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)

Área de adscripción inmediata superior	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Por cada puesto y/o cargo: atribuciones, responsabilidades y/o funciones (Redactadas con perspectiva de género)	Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)

Por cada área, en su caso, incluir el número total de personas prestadoras de servicios profesionales o miembros	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1b LTAIPES_ART_95_Fr_I

Organigrama

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al organigrama completo	¿El sujeto obligado tiene entre sus atribuciones dar atención a temas relacionados con violencia y/o igualdad de género? (catálogo) Si/No	Denominación del área/s que de conformidad con sus atribuciones dan atención a temas relacionados con violencia y/o igualdad de género

En su caso, denominación del Comité o instancia que atiende temas de género, aun cuando no cuente con atribuciones expresas para ello	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

II. Las facultades de cada área

En cumplimiento a esta fracción, los sujetos obligados publicarán las facultades, **funciones**, **atribuciones**, **competencias**, **según corresponda**, respecto de cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente respectiva, entendidas éstas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.

Periodo de actualización: Trimestral.

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Crterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Por cada área se deberá especificar lo siguiente:

Criterio 4 Denominación de la norma en la que se establecen sus facultades² y el fundamento legal (artículo y/o fracción)

Criterio 5 Hipervínculo al fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan a cada área

Crterios adjetivos de actualización

Criterio 6 Periodo de actualización de la información: Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Criterio 7 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Crterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 9 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 11 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

Crterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 2 LTAIPES_ART_95_Fr_II

Facultades de cada área

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa: (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa: (día/mes/año)	Denominación del área	Denominación de la norma que establece sus facultades y el fundamento legal (artículo y/o fracción)

Hipervínculo al fragmento de la norma que establece las facultades que correspondan a cada área	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

² Puede ser: Ley, Estatuto, Decreto, Manual o cualquier otra normatividad equivalente.

III. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus **personas** servidoras públicas, integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o **realicen** actos de autoridad en los mismos.

Se publicará la información correspondiente desde el nivel de **jefatura** de departamento o equivalente, hasta **la persona** titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base³.

Respecto de **las personas** prestadoras de servicios profesionales **reportadas** se incluirá una nota que especifique que **éstas** no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.

Periodo de actualización: Trimestral.

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Conservar en sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.**

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Clave o nivel del puesto (**en su caso**) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 4** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 5** Nombre **de la persona** servidor(a) público(a)(nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad⁴. En su caso, incluir una nota que especifique el motivo por el cual no existe **persona** servidora pública ocupando el cargo, por ejemplo: **Vacante**
- Criterio 6** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que, en su caso, regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 8** Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 10** Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)
- Criterio 11** Correo electrónico oficial, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

³ En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral **Décimo segundo, fracción X** de estos Lineamientos.

⁴ Se deberá observar lo establecido en el numeral **Décimo segundo, fracción X** de estos Lineamientos.

- Criterio 15** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 3 LTAIPES_ART_95_Fr_III

Directorio

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa: (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa: (día/mes/año)	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre(s) de la persona servidora pública, integrante y/o miembro, persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad		
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Sexo (catálogo)	Área de adscripción	Fecha de alta en el cargo: (día/mes/año)	Domicilio oficial				
			Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)

Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Número(s) de teléfono oficial y extensión	Correo electrónico oficial	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

IV. La información curricular del servidor público, así como el perfil del puesto, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto

La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento a la presente fracción es la curricular no confidencial relacionada con todas las **personas** servidoras públicas y/o personas que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado –desde el nivel de **jefatura** de departamento o equivalente y hasta la **persona** titular del sujeto obligado–, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar, asimismo se deberá incluir el perfil de puesto de los mismos.

Por cada **persona** servidora pública se deberá especificar si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente, **dicha información corresponderá también a las sanciones graves en términos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción⁵ y párrafo cuarto del artículo 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas⁶.**

⁵ Artículo 53. "Las sanciones impuestas por faltas administrativas graves serán del conocimiento público cuando éstas contengan impedimentos o inhabilitaciones para ser contratados como Servidores públicos o como prestadores de servicios o contratistas del sector público, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Los registros de las sanciones relativas a responsabilidades administrativas no graves, quedarán registradas para efectos de eventual reincidencia, pero no serán públicas."

⁶ Artículo 27, cuarto párrafo: "... En el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional se inscribirán y se harán públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de esta Ley, así como la anotación de aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal, en términos de los artículos 77 y 80 de esta Ley."

Periodo de actualización: Trimestral.

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las **personas** servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.**

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género. se incluir la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
- Criterio 4** Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)
- Criterio 5** Nombre **la persona** servidora pública, integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 6** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Respecto a la información curricular de la **persona servidora pública y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el sujeto obligado se deberá publicar:**

- Criterio 8** Escolaridad, nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo): Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera técnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado/Especialización
- Criterio 9** Carrera genérica, en su caso

Respecto de la experiencia laboral especificar, al menos, los tres últimos empleos, en donde se indique:

- Criterio 10** Periodo (mes/año de inicio y mes/año de conclusión)
- Criterio 11** Denominación de la institución o empresa
- Criterio 12** Cargo o puesto desempeñado
- Criterio 13** Campo de experiencia
- Criterio 14** Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria⁷ de **la persona** servidora pública, que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, información adicional respecto a la trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público. La información deberá estar redactada con perspectiva de género*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 15** Cuenta con sanciones administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo): Sí/No

En caso de que si cuente con sanciones administrativas definitivas se deberá publicar:

- Criterio 16** Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación
- Criterio 18** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 20** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 22** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

*En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

⁷ Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción **XI** de estos Lineamientos.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 24 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4 LTAIPES_ART_95_Fr_IV

Información curricular, y las sanciones administrativas definitivas de las **personas** servidoras públicas y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo

Nombre de la persona servidora pública (nombre(s), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad)			Sexo (catálogo)	Área de adscripción
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Información curricular							
Escolaridad		Experiencia laboral (al menos, los tres últimos empleos)					
Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Carrera genérica, en su caso	Inicio	Conclusión	Denominación de la Institución o empresa	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia	Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria (Redactados con perspectiva de género)
		(mes/año)	(mes/año)				

Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada (día/mes/año)	Nota

V. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición

Los sujetos obligados publicarán la información relativa a los datos de las **personas** servidoras públicas y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en ellos y, con apoyo de las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, en su caso, los órganos internos de control o las instancias competentes, harán pública la información correspondiente a las sanciones administrativas definitivas que, en su caso, han sido emitidas en su contra por los órganos de control, los Tribunales especializados en justicia administrativa y/o instancias correspondientes, así como a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo reportado, con fundamento en el artículo 57 de la ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción y en la ley de responsabilidades de las **personas** servidoras públicas que corresponda, ya sea federal o estatal, o en la normatividad que aplique según la naturaleza jurídica de cada sujeto obligado.

Dicha información corresponderá a las sanciones graves en términos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción⁸ y párrafo cuarto del artículo 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas⁹.

⁸ Artículo 53. Las sanciones impuestas por faltas administrativas graves serán del conocimiento público cuando éstas contengan impedimentos o inhabilitaciones para ser contratados como Servidores públicos o como prestadores de servicios o contratistas del sector público, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Los registros de las sanciones relativas a responsabilidades administrativas no graves, quedarán registradas para efectos de eventual reincidencia, pero no serán públicas.

⁹ Artículo 27, cuarto párrafo: "... En el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional se inscribirán y se harán públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o

Además, los **órganos internos de control o las instancias competentes de los** sujetos obligados incluirán un hipervínculo al sistema de registro de sanciones administrativas que les corresponda; por ejemplo, los de la Administración Pública Federal incluirán un hipervínculo al **Sistema del Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública**, o bien, para el caso de la Administración Pública Estatal un hipervínculo al sistema de registro o al archivo que contenga el listado de servidores públicos sancionados que publique el órgano estatal de control u órgano interno de control correspondiente, en el cual cualquier persona podrá realizar consultas públicas.

Para efectos del cumplimiento de esta fracción se entenderán por sanciones definitivas que queden firmes, aquéllas que¹⁰:

- I. No admitan en su contra recurso o juicio;
- II. Admitiendo recurso o juicio, no fueren impugnadas en el plazo legal permitido, o cuando, habiéndolo sido, el recurso o juicio de que se trate haya sido desechado o sobreseído o hubiere resultado infundado, y
- III. Sean consentidas expresamente para su cumplimiento por las partes o sus representantes legítimos.

De manera análoga en el ámbito estatal, causarán ejecutoria las sentencias dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no impugnadas en los términos de Ley, o que habiéndolo sido, se haya declarado desierto o improcedente el medio de impugnación, o se haya desistido de él quien promueva, así como las consentidas en forma expresa por las partes o sus representantes legítimos. Asimismo, los fallos del Pleno en los recursos de revisión interpuestos por las autoridades demandadas causarán ejecutoria.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a las que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Criterios sustantivos de contenido

Información relativa a las **personas** servidoras públicas sancionadas:

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Nombre de la persona servidora pública y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
Criterio 4	Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
Criterio 5	Clave o nivel del puesto ([en su caso] de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
Criterio 6	Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género. se incluir la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
Criterio 7	Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)
Criterio 8	Denominación del área de adscripción del servidor público (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Información relativa a las **sanciones administrativas aplicadas** por la autoridad competente a la **persona** servidora pública:

Criterio 9	Tipo de sanción. Por ejemplo: Suspensión del empleo, cargo o comisión; Destitución del empleo, cargo o comisión; Sanción económica; Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas ¹¹
Criterio 10	Temporalidad de la sanción

particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de esta Ley, así como la anotación de aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal, en términos de los artículos 77 y 80 de esta Ley.

¹⁰ Con base en lo previsto por los artículos 53 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 101 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, respecto de los supuestos en los que una sentencia definitiva queda firme.

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

¹¹ Los tipos de sanciones establecidas en el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

- Criterio 11** Orden jurisdiccional de la sanción (catálogo): Federal/Estatal
- Criterio 12** Autoridad sancionadora
- Criterio 13** Número de expediente
- Criterio 14** Fecha de la resolución en la que se aprobó la sanción, con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Causa de la sanción (descripción breve de las **irregularidades** que dieron origen a la **sanción**).
- Criterio 16** Denominación de la normatividad infringida
- Criterio 17** Artículo de la normatividad infringida
- Criterio 18** Fracción de la normatividad infringida
- Criterio 19** Fecha de inicio del procedimiento administrativo con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Fecha de conclusión del procedimiento administrativo con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción¹²
- Criterio 22** Hipervínculo a **la versión pública del** sistema de registro de sanciones correspondiente
- Criterio 23** Monto de la indemnización establecida
- Criterio 24** Monto de la indemnización efectivamente cobrada
- Criterio 25** Fecha de cobro de la indemnización con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 26** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 27** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 28** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 29** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 30** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 31** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 32** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 33** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 5 LTAIPES_ART_95_Fr_V

Sanciones administrativas a **las personas servidoras públicas**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Datos de las personas servidoras públicas (y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en los sujetos obligados) sancionados(as)			Sexo (catálogo)
			Nombre de la persona servidora pública			
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Datos de las personas servidoras públicas (y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en los sujetos obligados) sancionados(as)			
Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)	Denominación del área de adscripción de la persona servidora pública

¹² El documento al que se vincule deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción **XI**, de estos Lineamientos, en relación con la elaboración de versiones públicas de los documentos que se encuentren bajo el poder de los sujetos obligados.

Sanciones administrativas definitivas aplicadas a las personas servidoras públicas y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en los sujetos obligados									
Tipo de sanción	Temporalidad de la sanción	Orden jurisdiccional de la sanción (catálogo)	Autoridad sancionadora	Número de expediente	Fecha de resolución en la que se aprobó la sanción (día/mes/año)	Causa de la sanción	Denominación de la normatividad infringida	Artículo de la normatividad infringida	Fracción de la normatividad infringida

Sanciones administrativas definitivas aplicadas a las personas servidoras públicas y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en los sujetos obligados						
Fecha de inicio del procedimiento administrativo (día/mes/año)	Fecha de conclusión del procedimiento administrativo (día/mes/año)	Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	Hipervínculo a la versión pública del sistema de registro de sanciones correspondiente	Monto de la indemnización establecida	Monto de la indemnización efectivamente cobrada	Fecha de cobro de la indemnización (día/mes/año)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	<u>Nota</u>

VI. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, o miembro de los sujetos obligados, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XXII de la LTAIPES, **las personas** servidoras públicas son los mencionados en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual señala:

“Para los efectos de las responsabilidades contenidas en este Título, se entiende por servidor público toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en alguno de los tres poderes del Gobierno del Estado, en organismos autónomos previstos en esta Constitución y leyes locales, en los Ayuntamientos, así como en los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos del Estado y Municipios en los Ayuntamientos y organismos e instituciones municipales.”
(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de **todas las personas** servidoras públicas de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o **realice** actos de autoridad, relativa a: la **remuneración mensual bruta y neta** de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: todas las percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación, e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de **éstas y éstos** (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)¹³.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

¹³ En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de estos Lineamientos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionari**a(o)**/persona servidora pública / **persona** servidora pública eventual/ integrante/ emplead**a(o)** /representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/ **persona** prestadora de servicios profesionales/otro¹⁴
- Criterio 4** Clave o nivel del puesto ([en su caso], de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 5** Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género. se incluir la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
- Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con **el** nombramiento otorgado)
- Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)
- Criterio 8** Nombre completo **de la persona** servidora pública y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 9** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 10** Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)
- Criterio 11** Tipo de moneda de la remuneración **mensual** bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 12** Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)
- Criterio 13** Tipo de moneda de la remuneración **mensual** neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 14** Denominación de las percepciones adicionales en dinero
- Criterio 15** Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero
- Criterio 16** Monto neto de las percepciones adicionales en dinero
- Criterio 17** Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 18** Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

Respecto a las percepciones adicionales en especie se publicará la información de los criterios 19 y 20:

- Criterio 19** Descripción de las percepciones adicionales en especie
- Criterio 20** Periodicidad de las percepciones adicionales en especie

Respecto a los ingresos se publicará la información de los criterios 21 al 25:

- Criterio 21** Denominación de los ingresos
- Criterio 22** Monto bruto de los ingresos
- Criterio 23** Monto neto de los ingresos
- Criterio 24** Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 25** Periodicidad de los ingresos

Respecto a los Sistemas de compensación se publicará la información de los criterios 26 al 30:

- Criterio 26** Denominación de los sistemas de compensación
- Criterio 27** Monto bruto de los sistemas de compensación
- Criterio 28** Monto neto de los sistemas de compensación
- Criterio 29** Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 30** Periodicidad de los sistemas de compensación

Respecto a las gratificaciones se publicará la información de los criterios 31 al 35:

- Criterio 31** Denominación de las gratificaciones
- Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones
- Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones
- Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones

Respecto a las primas se publicará la información de los criterios 36 al 40:

- Criterio 36** Denominación de las primas
- Criterio 37** Monto bruto de las primas
- Criterio 38** Monto neto de las primas

¹⁴ Miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos.

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

- Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Criterio 40 Periodicidad de las primas

Respecto a las comisiones se publicará la información de los criterios 41 al 45:

- Criterio 41** Denominación de las comisiones
Criterio 42 Monto bruto de las comisiones
Criterio 43 Monto neto de las comisiones
Criterio 44 Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Criterio 45 Periodicidad de las comisiones

Respecto a las dietas se publicará la información de los criterios 46 a 50:

- Criterio 46** Denominación de las dietas
Criterio 47 Monto bruto de las dietas
Criterio 48 Monto neto de las dietas
Criterio 49 Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Criterio 50 Periodicidad de las dietas

Respecto a los bonos se publicará la información de los criterios 51 a 55:

- Criterio 51** Denominación de los bonos
Criterio 52 Monto bruto de los bonos
Criterio 53 Monto neto de los bonos
Criterio 54 Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Criterio 55 Periodicidad de los bonos

Respecto a los estímulos se publicará la información de los criterios 56 a 60:

- Criterio 56** Denominación de los estímulos
Criterio 57 Monto bruto de los estímulos
Criterio 58 Monto neto de los estímulos
Criterio 59 Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Criterio 60 Periodicidad de los estímulos

Respecto a los apoyos económicos se publicará la información de los criterios 61 a 65:

- Criterio 61** Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, **seguro colectivo de retiro** que cubre a **las CC. Diputadas y los CC. Diputados** en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas¹⁵.
Criterio 62 Monto bruto de los apoyos económicos
Criterio 63 Monto neto de los apoyos económicos
Criterio 64 Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Criterio 65 Periodicidad de los apoyos económicos

Respecto a las prestaciones económicas se publicará la información de los criterios 66 a 70¹⁶:

- Criterio 66** Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que **la persona** servidora pública reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal¹⁷
Criterio 67 Monto bruto de las prestaciones económicas
Criterio 68 Monto neto de las prestaciones económicas
Criterio 69 Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)
Criterio 70 Periodicidad de las prestaciones económicas

Respecto a las prestaciones en especie se publicará la información de los criterios 71 a 72:

- Criterio 71** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser, por ejemplo, todo beneficio que **la persona** servidora pública reciba en bienes distintos de la moneda circulante.¹⁸
Criterio 72 Periodicidad de las prestaciones en especie

¹⁵ De conformidad con el Manual que regula las remuneraciones para los diputados federales, servidores públicos de mando y homólogos de la cámara de diputados para el ejercicio fiscal 2016, o la normatividad que aplique en el ámbito estatal, en su caso.

¹⁶ Las remuneraciones, incluyendo prestaciones o beneficios económicos, establecidas en contratos colectivos de trabajo, contratos ley o condiciones generales de trabajo que por mandato de la ley que regula la relación jurídico laboral se otorgan a los servidores públicos que ocupan puestos de los niveles descritos en el párrafo anterior se fijan en un capítulo específico de dichos instrumentos y se incluyen en los tabuladores respectivos. Tales remuneraciones sólo se mantienen en la medida en que la remuneración total del servidor público no excede los límites máximos previstos en la Constitución y el Presupuesto de Egresos.

¹⁷ De conformidad con el artículo 7, fracción III, inciso c, de la Ley de remuneraciones del Estado de Nuevo León, las prestaciones en efectivo pueden ser el aguinaldo y la prima vacacional.

¹⁸ Definición de acuerdo al artículo 7, fracción III, inciso e, de la Ley de remuneraciones del Estado de Nuevo León.

Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. La clave o nivel y denominación o descripción del puesto registrados en el tabulador deben corresponder con lo solicitado en los criterios 4 y 5, asimismo el tabulador se deberá publicar en un formato con datos abiertos.

Criterio 73 Ejercicio

Criterio 74 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).

Criterio 75 Hipervínculo al/los tabuladores/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 76 Periodo de actualización de la información: **Trimestral**. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Criterio 77 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 78 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 79 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 80 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 81 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 82 La información publicada se organiza mediante el formato 6a y 6b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 83 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 6a LTAIPES_ART_95_Fr_VI

Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (Catálogo)	Clave o nivel del puesto

Denominación o descripción del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)	Área de adscripción	Nombre completo de la persona servidora pública y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Sexo (catálogo)
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	Tipo de moneda de la remuneración mensual bruta	Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	Tipo de moneda de la remuneración mensual neta

Denominación de las percepciones adicionales en dinero	Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero	Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

Denominación de las percepciones adicionales en especie	Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos

Tipo de moneda de los ingresos	Periodicidad de los ingresos	Denominación de los sistemas de compensación	Monto bruto de los sistemas de compensación	Monto neto de los sistemas de compensación

Tipo de moneda de los sistemas de compensación	Periodicidad de los sistemas de compensación	Denominación de las gratificaciones	Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gratificaciones

Tipo de moneda de las gratificaciones	Periodicidad de las gratificaciones	Denominación de las primas	Monto bruto de las primas	Monto neto de las primas

Tipo de moneda de las primas	Periodicidad de las primas	Denominación de las comisiones	Monto bruto de las comisiones	Monto neto de las comisiones

Tipo de moneda de las comisiones	Periodicidad de las comisiones	Denominación de las dietas	Monto bruto de las dietas	Monto neto de las dietas

Tipo de moneda de las dietas	Periodicidad de las dietas	Denominación de los bonos	Monto bruto de los bonos	Monto neto de los bonos

Tipo de moneda de los bonos	Periodicidad de los bonos	Denominación de los estímulos	Monto bruto de los estímulos	Monto neto de los estímulos

Tipo de moneda de los estímulos	Periodicidad de los estímulos	Denominación de los apoyos económicos	Monto bruto de los apoyos económicos	Monto neto de los apoyos económicos

Tipo de moneda de los apoyos económicos	Periodicidad de los apoyos económicos	Denominación de las prestaciones económicas	Monto bruto de las prestaciones económicas	Monto neto de las prestaciones económicas

Tipo de moneda de las prestaciones económicas	Periodicidad de las prestaciones económicas	Descripción de las prestaciones en especie (que se otorguen por tipo de trabajadora o trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente)	Periodicidad de las prestaciones en especie

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información día/mes/año	Nota

Formato 6b LTAIPES_ART_95_Fr_VI Tabulador de sueldos y salarios

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa: (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa: (día/mes/año)	Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VII. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa

En este apartado los sujetos obligados publicarán información con base en su estructura orgánica vigente, aprobada y registrada por el órgano competente.

Desde cada nivel de estructura se deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente y desde cada área se incluirá la información del total de plazas tanto de base como de confianza, sean éstas de carácter permanente o eventual, así como, en su caso, el personal de milicia permanente y milicia auxiliar; de tal forma que se señale cuáles plazas están ocupadas y cuáles vacantes, así como los totales.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Criterios sustantivos de contenido

En relación con las plazas vacantes y ocupadas se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 4** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de autoridad y sus relaciones de dependencia. La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género. se incluir la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
- Criterio 5** Clave o nivel del puesto ([en su caso] de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del Sujeto obligado)
- Criterio 6** Tipo de plaza (catálogo): base/confianza/milicia permanente/milicia auxiliar
- Criterio 7** Área de adscripción inmediata superior
- Criterio 8** Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo): ocupado/vacante.

Respecto de las plazas ocupadas, **señalar el sexo de la persona** que la ocupa:

- Criterio 9** Sexo (catalogo) : Mujer/Hombre
- Criterio 10** Por cada puesto y/o cargo de la estructura **vacante** se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general o sólo abiertos a **las personas servidoras públicas** del sujeto obligado, difundidas en la fracción XIII del artículo 95 de la LTAIPES. La convocatoria deberá estar redactada con perspectiva de género es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Respecto al número total de las plazas del personal de base y confianza se especificará lo siguiente:

- Criterio 11** Ejercicio
- Criterio 12** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 13** Total de plazas de base
- Criterio 14** Total de plazas de base ocupadas
- Criterio 15** Total de plazas de base ocupadas por hombres
- Criterio 16** Total de plazas de base ocupadas por mujeres

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

- Criterio 17** Total de plazas de base vacantes
Criterio 18 Total de plazas de confianza
Criterio 19 Total de plazas de confianza ocupadas por hombres
Criterio 20 Total de plazas de confianza ocupadas por mujeres
Criterio 21 Total de plazas de confianza ocupadas
Criterio 22 Total de plazas de confianza vacantes

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 23** Periodo de actualización de la información: Trimestral
Criterio 24 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 25 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 26** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 27 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 28 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 29** La información publicada se organiza mediante los formatos 7a y 7b, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 30 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 7a LTAIPES_ART_95_Fr_VII

Plazas vacantes y ocupadas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del área	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)

Clave o nivel de puesto	Tipo de plaza (catálogo)	Área de adscripción inmediata superior	Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo)	Sexo (Catálogo)	Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos (Redactados con perspectiva de género)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 7b LTAIPES_ART_95_Fr_VII

Total de plazas vacantes y ocupadas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Respecto al personal de base, especificar:				
			Total de plazas de base	Total de plazas de base ocupadas	Total de plazas de base ocupadas por hombres	Total de plazas de base ocupadas por mujeres	Total de plazas de base vacantes

Respecto al personal de confianza, especificar:					Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota
Total de plazas de confianza	Total de plazas de confianza ocupadas por hombres	Total de plazas de confianza ocupadas por mujeres	Total de plazas de confianza ocupadas	Total de plazas de confianza vacantes			

VIII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable

Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública¹⁹, de la declaración de situación patrimonial de **todas las personas** servidoras públicas establecidas en el artículo 108 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia²⁰.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que se señala que están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control o su equivalente, **todas las personas** servidoras públicas, en los términos previstos en dicha norma.

Asimismo, tal como se establece en el artículo 29 de la Ley referida, las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.

Los sujetos obligados, coordinados por el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, instancias que autorizan los formatos y expiden las normas e instructivos de llenado y presentación de las declaraciones de situación patrimonial, alimentando una base de datos en sistemas que estos administran y generan versiones públicas automatizadas, se les excluye de la obligación de generar actas del Comité de Transparencia (y documentar un hipervínculo a ellas), en tanto no se encuentran en posesión o resguardo de la información y no intervienen en la generación de dicha versión, en este caso, no estarán obligados a observar lo establecido en las fracciones X y XI del numeral Décimo segundo a que refieren las políticas de accesibilidad de estos Lineamientos.

Por el contrario, los sujetos obligados no coordinados deberán asegurarse que el hipervínculo abra la versión pública de declaración de situación patrimonial de cada una de las personas servidoras públicas donde ésta se encuentre, así como elaborar y documentar el acta del Comité de Transparencia a que refiere las fracciones X y XI del numeral Décimo segundo.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y Conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Tipo de integrante del sujeto obligado (catalogo): funcionaria(o)/persona servidora pública eventual/ integrante/ empleado[a]/ representante popular/ integrante del poder judicial/ integrante de órgano autónomo/ personal de confianza/ persona prestadora de servicios profesionales/ otro[especificar denominación] ²¹
Criterio 4	Clave o nivel del puesto [(en su caso] de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
Criterio 5	Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género. se incluir la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
Criterio 6	Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)
Criterio 7	Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado): unidad

¹⁹ Se deberá observar lo establecido en el numeral Décimo segundo, fracción XI de estos Lineamientos.

²⁰ Sin excepción, están obligados a presentar la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, de conformidad con los artículos 29 y 32 de la ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa en congruencia con el primer párrafo del Lineamiento Técnico, no obstante, que la Ley General y la Ley, en materia de transparencia, se establezca "...las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen...".

²¹ Miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos Técnicos.

- Criterio 8** administrativa u homóloga de su adscripción, según corresponda.
Nombre completo de la persona servidora pública y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 9** Sexo (catálogo) : Mujer/Hombre
- Criterio 10** Modalidad de la Declaración de Situación Patrimonial: inicio / modificación / conclusión
- Criterio 11** Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a la versión pública de los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 15** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8 LTAIPES_ART_95_Fr_VIII

Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)

Denominación del cargo	Área de adscripción	Persona servidora pública y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad				Modalidad de la declaración de Situación Patrimonial (catálogo)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	

Hipervínculo a la versión pública de la declaración de Situación Patrimonial, o a la versión pública de los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

IX. Los nombramientos, comisiones y licencias de los servidores públicos

En este apartado el sujeto obligado incluirá, en concordancia con su estructura orgánica y directorio los nombramientos otorgados a **personas servidoras públicas** que formen parte permanente de la plantilla laboral, desde el nivel de mandos medios y superiores hasta personal operativo y de confianza.

Se deberá publicar el nombre de **la persona servidora pública**, tipo de nombramiento, fecha de nombramiento, periodo de duración y área de adscripción en su caso, así como el fundamento legal que lo sustente y quien o quienes otorgaron el mismo.

Para el caso de las licencias, se entenderá la separación temporal del puesto o cargo para realizar actividades diversas a las que desempeña, con o sin goce de sueldo, por tiempo determinado o definitivo según sea el caso.

Por Comisión se entenderá como el encargo que recibe una **persona servidora pública** o miembro de los sujetos

obligados, para que desempeñe determinada función, la que podrá ser temporal o permanente según sean los objetivos que se persigan, si la comisión se vincula a una situación de emergencia, seguridad, etc. Esta cesará cuando desaparezcan los efectos del siniestro o peligro o cuando se haya restablecido la normalidad, o bien cuando la comisión de que se trate sea para realizar tareas que requieran permanentemente ser atendidas.

Se considerarán comisiones o licencias por tiempo determinado aquellas que se otorgan a **la persona servidora pública** para realizar una actividad con fecha de inicio y termino de la misma, teniendo que incorporarse de nueva cuenta al cargo o puesto que le fue conferido. Ejemplo: comisión o licencia otorgada para la realización de estudios, de representación sindical, etc.

Las definitivas son aquellas que pudieran darse cuando las actividades realizadas con motivo de la comisión o licencia otorgada conllevaran a la obtención de un puesto o cargo diverso. Ejemplo: cargos de elección popular, rescisión laboral voluntaria del servidor público (una vez concluido el término de la comisión o licencia), etc.

Se deberá exhibir el nombre de **la persona servidora pública** a quien se le otorgó la comisión o licencia, así como la fecha de inicio y termino, si es con o sin goce de sueldo, motivos por los que se otorga, en su caso los documentos que justifiquen la solicitud de la comisión o licencia y el nombre del o de los servidores públicos que la otorgaron o autorizaron.

Además, se publicará el hipervínculo al documento íntegro del nombramiento, así como a la solicitud de comisión o licencia realizada por el servidor público y el documento mediante el cual se otorga o niega la misma, y en su caso, el documento de prórroga de licencia o comisión signado por **la persona servidora pública** que la está requiriendo.

Periodo de actualización: Trimestral.

En su caso, 15 días hábiles después de la designación de un nuevo nombramiento, o bien, cuando se comisione o conceda alguna licencia.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Respecto a los nombramientos:**
- Criterio 3** Nombre de **la persona servidora pública** (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 4** **Sexo (catálogo):** Mujer/Hombre
- Criterio 5** Denominación del nombramiento (de conformidad con el puesto o cargo a desempeñar)
- Criterio 6** Fecha de nombramiento
- Criterio 7** Periodo de duración (en su caso)
- Criterio 8** Área de adscripción (Área inmediata superior, en su caso)
- Criterio 9** Nombre (s) de quien (es) otorgaron el nombramiento de acuerdo a la normatividad aplicable
- Criterio 11** Fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto
- Criterio 12** Hipervínculo al documento íntegro del nombramiento otorgado

Respecto a las comisiones y/o licencias:

- Criterio 13** Nombre de **la persona servidora pública** a quien se le otorga la comisión o licencia (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 14** **Sexo (catálogo):** Mujer/Hombre
- Criterio 15** Fecha de inicio y termino de la comisión o licencia
- Criterio 16** Indicar si la comisión o licencia es con o sin goce de sueldo
- Criterio 17** Descripción breve y clara de los motivos por los que se otorgó la comisión o licencia
- Criterio 18** Nombre (s) de quien (es) otorgaron la comisión o licencia de acuerdo a la normatividad aplicable
- Criterio 19** Hipervínculo a solicitud de comisión o licencia realizada por el servidor público y el documento mediante el cual se otorga o niega la misma, y en su caso el documento de prórroga de licencia o comisión, signado por el servidor público que la está requiriendo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 20** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 21** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 22** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la

Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 23 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 24 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 25 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 26 La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 27 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 9 LTAIPES_ART_95_Fr_IX

Nombramientos de los servidores públicos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Servidor(a) público(a) (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)			Sexo (catálogo)	Denominación del nombramiento (de conformidad con el puesto o cargo a desempeñar)
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Denominación del nombramiento (de conformidad con el puesto o cargo a desempeñar)	Fecha de Nombramiento	Periodo de duración (en su caso)	Área de adscripción (Área inmediata superior, en su caso)	Nombre (s) de quien (es) otorgaron el nombramiento de acuerdo a la normatividad aplicable	Fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto	Hipervínculo al documento íntegro del nombramiento otorgado

Comisiones y/o licencias

Nombre del servidor público a quien se le otorga la comisión y/o licencia (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)			Sexo (catálogo)	Fecha de inicio y termino de la comisión y/o licencia	Indicar si la comisión y/o licencia es con o sin goce de sueldo	Descripción breve y clara de los motivos por los que se otorgó la comisión o licencia
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido				

Nombre (s) de quien (es) otorgaron la comisión o licencia de acuerdo a la normatividad aplicable	Hipervínculo a solicitud de comisión o licencia realizada por el servidor público y el documento mediante el cual se otorga o niega la misma, y en su caso el documento de prórroga de licencia o comisión, signado por el servidor público que la está requiriendo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Nota

X. Nombre, nombramiento, fotografía, domicilio, teléfono y correo electrónico oficiales de las personas que integran la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, así como la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información

Todos los sujetos obligados publicarán la información necesaria para que las personas puedan establecer contacto y comunicación con su respectiva Unidad de Transparencia (UT), el Comité de Transparencia (CT), y si así lo requieren, auxiliarlos en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y en su caso orientarlos sobre los

sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, tal como lo establece el artículo 68 fracción III, de la LTAIPES; además, si se requiere, deberán **orientarlas** al sistema de solicitudes de acceso a la información que corresponda.

El formato, tendrá los datos vigentes del(la) responsable de la Unidad de Transparencia, así como los nombres del personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el referido artículo, así como **los datos de la Presidenta o del Presidente y las demás personas** integrantes del Comité de Transparencia.

Además, los sujetos obligados deberán publicar una leyenda en la que se indique que las solicitudes de información pública que se reciben a través del correo electrónico **oficial** ya señalado en las oficinas designadas para ello, vía telefónica, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional, podrán presentarse cumpliendo con los requisitos **mínimos**²² que indica la LTAIPES y un hipervínculo al Sistema de solicitudes de acceso a la información, que formará parte de **la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo con el artículo 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Periodo de actualización: Trimestral.

En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.**

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Unidad de Transparencia:

Criterio 3 Domicilio oficial de la Unidad de Transparencia (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], Clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 4 Teléfono(s) oficial(es) y, en su caso, extensión(es)

Criterio 5 Horario de atención de la Unidad de Transparencia

Criterio 6 Correo electrónico oficial activo de la Unidad de Transparencia mediante el cual se recibirán las solicitudes de información

Criterio 7 Nota que indique que se reciben solicitudes de información pública. Ejemplo: "Se reciben solicitudes de información pública respecto a <<sujeto obligado>>, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio oficial de ésta, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado que las capturará en el sistema electrónico de solicitudes; o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional"

Criterio 8 Hipervínculo a la dirección electrónica del Sistema de solicitudes de acceso a la información

Criterio 9 Nombres completos **de las personas** responsables **de** la Unidad de Transparencia y del personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 68 de la LTAIPES, independientemente de que su nivel sea menor al de **jefatura** de departamento u homólogo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 10 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

Criterio 11 Hipervínculo a la fotografía del responsable de la Unidad de Transparencia y del personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 68 de la LTAIPES en el sujeto obligado

Criterio 12 **Denominación del** puesto o nombramiento que ocupan **la persona** responsable de la Unidad de Transparencia y el personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 68 de la LTAIPES **(de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género*, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes.**

Criterio 13 **Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado).**

Criterio 14 Función que desempeña el personal asignado en la Unidad de Transparencia

Integrantes del Comité de Transparencia:

Criterio 15 Ejercicio

Criterio 16 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

²² Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, artículo 127.

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

- Criterio 17** Nombre completo de la Presidenta o del Presidente y las demás personas integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado para cumplir con las funciones establecidas en el Capítulo II, Título Segundo de la LTAIPES, independientemente de que su nivel sea menor al de jefatura de departamento u homólogo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), los cuales deberán guardar correspondencia con los publicados en la fracción III (directorio)
- Criterio 18** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 19** Hipervínculo a la fotografía de los integrantes del Comité de Transparencia
- Criterio 20** Cargo, puesto o nombramientos que ocupan los integrantes del Comité de Transparencia
- Criterio 21** Cargo y/o función que desempeñan los integrantes en el Comité de Transparencia
- Criterio 22** Correo electrónico oficial activo de la Presidenta o del Presidente y de las demás personas integrantes del Comité de Transparencia

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 23** Periodo de actualización de la información: Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación
- Criterio 24** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 25** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 26** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 27** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 28** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 29** La información publicada se organiza mediante el formato 10a y 10b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 30** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 10a LTAIPES_ART_95_Fr_X

Unidad de Transparencia (UT)

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Domicilio oficial de la UT				Tipo de asentamiento (catálogo)
			Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	

Domicilio oficial de la UT							
Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Número telefónico oficial 1	Extensión, en su caso	Número telefónico oficial 2, en su caso	Extensión, en su caso	Horario de atención de la UT	Correo electrónico oficial	Nota que indique que se reciben solicitudes de información pública

Hipervínculo a la dirección electrónica del Sistema de solicitudes de acceso a la información	Responsable y personal habilitado para cumplir con las funciones de la Unidad de Transparencia (UT)						
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Hipervínculo a la fotografía del responsable y personal habilitado para cumplir con las funciones de la Unidad de Transparencia (UT)	Cargo o puesto en el sujeto obligado	Función en la UT

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 10b LTAIPES_ART_95_Fr_X

Comité de Transparencia

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Integrantes del Comité de Transparencia (CT)						
			Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Hipervínculo a la Fotografía	Cargo, puesto o nombramiento en el sujeto obligado	Función en el CT

Correo electrónico oficial activo de la Presidencia o del Presidente y de las demás personas integrantes del Comité de Transparencia	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XI. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia

En esta fracción se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en el artículo 66 de la LTAIPES, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado.

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en tres formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 150 **tercer párrafo** de la LTAIPES. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en las fracciones II y X del artículo 66 de la LTAIPES.

El segundo formato informará de las resoluciones y/o actas del Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todas las **personas** servidoras públicas del sujeto obligado, incluidas las **personas** integrantes adscritas a la Unidad de Transparencia; y contendrá los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al órgano garante; lo señalado con antelación, de conformidad con las fracciones I, V, VII, VIII y X del artículo 66 de la LTAIPES.

En el tercer formato se incluirá, durante el primer trimestre, el calendario de sesiones ordinarias que celebrará del Comité de Transparencia en todo el ejercicio, los hipervínculos a las actas de las sesiones que se han celebrado a lo largo del año se incluirán trimestralmente, asimismo se publicará la información de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se celebren cada trimestre.

Periodo de actualización: Trimestral.

El Calendario de las **Sesiones del Comité de Transparencia** a **celebrar durante todo el año** se publicará en el primer trimestre **del** año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones **ordinarias** y la información de las sesiones extraordinarias que **se celebren a lo largo del año**.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad**.

Criterios sustantivos de contenido

Resoluciones del Comité de Transparencia sobre Ampliación de plazo; Acceso restringido reservada; Acceso restringido Confidencial; Inexistencia de información; Incompetencia; Ampliación de plazo Reserva, según corresponda, con los siguientes datos:

Criterio 1 Ejercicio

- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de sesión (por ej. Primera sesión ordinaria/ Primera sesión extraordinaria)
- Criterio 4** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año
- Criterio 5** Folio de la solicitud de acceso a la información
- Criterio 6** Número o clave de acuerdo del Comité. Por ejemplo 001/SAF-29-01/2016
- Criterio 7** Área(s) que presenta(n) la propuesta
- Criterio 8** Propuesta (catálogo): Ampliación de plazo/ Acceso restringido reservada/ Acceso restringido confidencial/ Inexistencia de información/Incompetencia/ Ampliación de plazo reserva
- Criterio 9** Sentido de la resolución del Comité (catálogo): Confirma; Modifica; Revoca
- Criterio 10** Votación (catálogo): Por unanimidad de votos/Por mayoría de votos/Por mayoría de votos ponderados
- Criterio 11** Hipervínculo a la resolución del Comité de Transparencia

Respecto del Comité de Transparencia sobre las acciones, procedimientos, políticas, programas de capacitación y actualización, según corresponda, se publicará lo siguiente:

- Criterio 12** Ejercicio
- Criterio 13** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 14** Fecha de la resolución y/o acta con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta,

Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia y actas de las sesiones ordinarias y, en su caso, extraordinarias

- Criterio 16** Ejercicio
- Criterio 17** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 18** Número de sesión
- Criterio 19** Mes
- Criterio 20** Día
- Criterio 21** Hipervínculo al acta de la sesión

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 22** Periodo de actualización de la información: **Trimestral**
- Criterio 23** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 24** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 25** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 26** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 27** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 28** La información publicada se organiza mediante los formatos 11a, 11b y 11c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 29** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 11a LTAIPES_ART_95_Fr_XI

Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de sesión	Fecha de la sesión día/mes/año	Folio de la solicitud de acceso a la información	Número o clave del acuerdo de la resolución	Área(s) que presenta(n) la propuesta	Propuesta (catálogo)

Sentido de la resolución (catálogo)	Votación (catálogo)	Hipervínculo a la resolución	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 11b LTAIPES_ART_95_Fr_XI

Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de resolución y/o acta con el formato día/mes/año	Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 11c LTAIPES_ART_95_Fr_XI

Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de sesión	Mes	Día	Hipervínculo al acta de la sesión

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XII. Las solicitudes de acceso a información pública, las respuestas otorgadas a éstas, o en su caso, las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión

Para dar cumplimiento a esta fracción se entenderá por solicitud de acceso a la información pública la realizada por cualquier persona que tenga interés de obtener determinada información que los sujetos obligados procesen, generen, obtengan, adquieran, administren, recopilen, produzcan, transformen o conserven por cualquier título, o bien, aquella que por obligación legal o reglamentaria deban generar.

Las respuestas son los documentos en cualquiera de sus formatos, que contienen la información solicitada al sujeto obligado y que entrega a la persona que la solicito, atendiendo la obligación establecida en la Ley, asimismo, en su caso, para las respuestas otorgadas en cumplimiento de resoluciones dictadas por la Comisión.

Se deberá publicar el documento integro de la solicitud, respuesta y del cumplimiento otorgado a las resoluciones dictadas por la Comisión, protegiendo, en su caso, los datos personales.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la correspondiente a tres ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tema de la Solicitud (presupuesto, adquisiciones, obra pública, de apoyo, informes, programas de becas etc.)
- Criterio 4** Tipo de respuesta (Información entregada, falta de respuesta, información incompleta, con información reservada, con información confidencial, declaración de incompetencia, declaración de inexistencia)
- Criterio 5** Hipervínculo al documento íntegro del acuse de la solicitud
- Criterio 6** Hipervínculo al documento íntegro de respuesta

Respecto las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión:

- Criterio 7** En su caso hipervínculo al documento íntegro de la respuesta en cumplimiento a la resolución dictada por la Comisión

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 12 LTAIPES_ART_95_Fr_XII

Solicitudes de información y respuestas a las mismas y en cumplimiento a resoluciones de la Comisión

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tema de la Solicitud (presupuesto, adquisiciones, obra pública, de apoyo, informes, programas de becas etc.)	Tipo de respuesta (Información entregada, falta de respuesta, información incompleta, con información reservada, con información confidencial, declaración de incompetencia, declaración de inexistencia)	Hipervínculo al documento íntegro del acuse de la solicitud	Hipervínculo al documento íntegro de respuesta	En su caso hipervínculo al documento íntegro de la respuesta en cumplimiento a la resolución dictada por la Comisión

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XIII. Las convocatorias a concurso para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, de acuerdo a la normativa aplicable

El sujeto obligado publicará los avisos, invitaciones y/o convocatorias que emita para ocupar cualquier tipo de cargo, puesto o equivalente; cuando sea sometido a concurso, público o cerrado, de acuerdo con su naturaleza jurídica, la normatividad que le aplique, sus necesidades institucionales y su presupuesto autorizado. Asimismo, se deberá publicar el estado y/o etapa en el que se encuentra el proceso de selección y los resultados del mismo.

La información generada deberá corresponder con la manera en que cada sujeto obligado realice el reclutamiento de personal y su mecanismo de selección, de conformidad con las disposiciones que le sean aplicables y, cuando así corresponda, de acuerdo con sus propios sistemas de servicio profesional de carrera. Cabe mencionar que en

caso de que el sujeto obligado publique actas o documentos en los que se asigne a la persona ganadora del proceso de selección que incluyan datos personales éstos se deberán difundir en versión pública²³.

Periodo de actualización: Trimestral.

En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Crterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de evento (catálogo): concurso / convocatoria / invitación / aviso
- Criterio 4** Alcance del concurso (catálogo): Abierto al público en general / Abierto sólo a personas servidoras públicas del sujeto obligado
- Criterio 5** Tipo de cargo o puesto (catálogo): Confianza / Base / Otro
- Criterio 6** Clave o nivel del puesto ([en su caso]de acuerdo con el catálogo de claves y niveles de puesto de cada sujeto obligado)
- Criterio 7** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género. se incluir la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
- Criterio 8** Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado).
- Criterio 9** Denominación del Área de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 10** Salario bruto mensual
- Criterio 11** Salario neto mensual
- Criterio 12** Fecha de publicación del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Número de convocatoria
- Criterio 14** Hipervínculo al documento de la convocatoria, invitación y/o aviso en el que se indique la información necesaria para participar, entre otras: funciones a realizar, perfil del puesto, requisitos para participar, documentación solicitada, cómo y dónde registrarse, fases y fechas del proceso de selección, guías para evaluaciones. La convocatoria deberá estar redactada con perspectiva de género, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Respecto al estado en el que se encuentra el proceso:

- Criterio 15** Estado del proceso del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso (catálogo): En proceso/En evaluación/ Finalizado/Cancelado/Desierto

Si está finalizado se publicarán los resultados mediante los siguientes datos:

- Criterio 16** Número total de personas candidata(o)s registrada(o)s
- Criterio 17** Total de candidatos hombres
- Criterio 18** Total de candidatas mujeres
- Criterio 19** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de la persona aceptada/contratada para ocupar la plaza, cargo, puesto o función
- Criterio 20** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 21** Hipervínculo a la versión pública del acta o documento que asigne a la persona ganadora. La versión pública deberá estar redactada con perspectiva de género*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 22** En su caso, hipervínculo a la versión pública del sistema electrónico de convocatorias y/o concursos correspondientes al sujeto obligado y el hipervínculo al mismo

Crterios adjetivos de actualización

- Criterio 23** Periodo de actualización de la información: Trimestral. En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha

²³ De acuerdo con el Artículo 3, fracción XXVI, de la LTAIPES se entenderá como versión pública: "Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas". Además, los sujetos obligados podrán utilizar el documento normativo que les corresponda respecto a las características que deban llevar las versiones públicas de los documentos; por ejemplo los del ámbito estatal pueden tomar como referencia los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado

Criterio 24 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 25 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 26 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 27 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 29 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 29 La información publicada se organiza mediante el formato 13 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 30 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 13 LTAIPES_ART_95_Fr_XIII

Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de evento (catálogo)	Alcance del concurso (catálogo)	Tipo de cargo o puesto (catálogo)	Clave o nivel del puesto

Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo	Denominación del Área	Salario bruto mensual	Salario neto mensual	Fecha de publicación del concurso (día/mes/año)	Número de la convocatoria

Hipervínculo al documento de la convocatoria, invitación y/o aviso (Redactados con perspectiva de género)	Estado (catálogo)	Resultados						Hipervínculo a la versión pública del acta o documento que asigne a la persona ganadora (Redactados con perspectiva de género)
		Número total de personas candidata(o)s registrada(o)s	Total de candidatos hombres	Total de candidatas mujeres	Nombre de la persona aceptada/contratada			
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

En su caso, hipervínculo a la versión pública del sistema electrónico de convocatorias y/o concursos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XIV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental

El artículo 22, fracción IV de la LTAIPES indica que todo sujeto obligado deberá *constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable*. Asimismo, tal como lo establece el artículo 1° de la *Ley General de Archivos*, **aplicable al orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios**, deben cumplir los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en su posesión; **lo anterior** en concordancia con el artículo 11 de la misma **Ley y la Ley de la materia del Estado** que establecen las obligaciones de los sujetos obligados en materia archivística.

La información que se publicará en este apartado es la señalada en los preceptos de la *Ley General de Archivos y la Ley de Archivos para el Estado de Sinaloa*.

Respecto de los instrumentos de control y de consulta archivísticos, con los que deben contar los sujetos obligados conforme a sus atribuciones y funciones, se publicarán los establecidos en el artículo 13, fracciones I. Cuadro general de clasificación archivística; II. Catálogo de disposición documental y III. Inventarios documentales.

Como lo precisa el referido artículo de la *Ley General de Archivos*, y la *Ley de Archivos del Estado*, la estructura del cuadro general de clasificación archivística deberá contener los datos de los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.

El catálogo de disposición documental consiste en el registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental y los inventarios documentales, son instrumentos de consulta que describen las series documentales y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), para las transferencias (inventario de transferencia) o para la baja documental (inventario de baja documental).

Asimismo, se publicarán la Guía de archivo documental y el Índice de expedientes clasificados como reservados, establecidos en el artículo 14 de las referidas leyes de archivos. La Guía de archivo documental recopila y resume la información sobre la documentación contenida en las series documentales definidas en el Cuadro general de clasificación archivística, mientras que el Índice de expedientes clasificados como reservados de conformidad con el artículo 102 de la *Ley General*, y 151 de la *Ley* es elaborado semestralmente por cada área del sujeto obligado y por tema. El índice deberá publicarse en formatos abiertos e indicar el área que generó la información y el nombre del documento, este índice no podrá ser considerado como información reservada.²⁴

En relación con los instrumentos de planeación en materia archivística, tal como lo establecen los artículos 23 y 24 de la citada *Ley General de Archivos*, y los respectivos arábigos 22 y 23 de la *Ley* en la materia del Estado, los sujetos obligados deberán publicar los primeros treinta días naturales del año el Programa Anual de Desarrollo Archivístico correspondiente al ejercicio fiscal en curso, el cual contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información. En ese sentido, también deberán publicar el Informe Anual previsto en los artículos 26 y 25 de ambos marcos jurídicos respectivamente, el cual detallará el cumplimiento del programa anual del ejercicio anterior y se publicará en su portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa.

En relación con los instrumentos de valoración y conservación archivística, tal como lo prevén los artículos 58 y 56 de las multicitadas normas, en sus respectivos ámbitos, los sujetos obligados deberán publicar los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, los cuales se conservarán en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.

En caso de que las normas locales en materia de transparencia consideren como una obligación de transparencia la publicación de los índices de expedientes clasificados como reservados, los sujetos obligados deberán publicar la información en cumplimiento de ambas disposiciones.

La información de los instrumentos archivísticos se organizarán en tres formatos de conformidad con los periodos de actualización: en el Formato 14a con actualización trimestral los Inventarios documentales; en el Formato 14b con actualización semestral el Índice de expedientes clasificados como reservados, y en el Formato 14c con actualización anual: el Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental y la Guía de archivo documental, los cuales deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso; el Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales y debe corresponder al ejercicio en curso; el Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y las actas de baja documental y transferencia secundaria, corresponderán al ejercicio anterior y deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.

Periodo de actualización: Trimestral, semestral y anual

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

²⁴ De conformidad con el artículo Décimo cuarto, fracciones I a la XII de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la *Elaboración de Versiones Públicas*.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de la información que se actualiza trimestralmente se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del instrumento archivístico (catálogo): Inventarios documentales.
- Criterio 4** Hipervínculo a los inventarios documentales.
- Criterio 5** Nombre completo de la(s) persona(s) responsable(s) e integrantes del área de archivo.
- Criterio 6** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre.
- Criterio 7** Denominación del puesto de la(s) persona(s) responsable(s) e integrante(s) del área de archivo. La información deberá estar redactada con perspectiva de género*, en su caso, incluir la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes.
- Criterio 8** Denominación del cargo de la persona responsable e integrantes del área de archivo.

En cuanto a la información que se actualiza semestralmente se publicará lo siguiente:

- Criterio 9** Ejercicio.
- Criterio 10** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 11** Denominación del instrumento archivístico (catálogo): Índice de expedientes clasificados como reservados
- Criterio 12** Hipervínculo al Índice de expedientes clasificados como reservados
- Criterio 13** Nombre completo de la(s) persona(s) responsable(s).
- Criterio 14** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre.
- Criterio 15** Denominación del puesto de la(s) persona(s) responsable(s). La información deberá estar redactada con perspectiva de género*, en su caso, incluir la alternativa incluyente o no sexista entre paréntesis o corchetes.
- Criterio 16** Denominación del cargo de la(s) persona(s) responsable(s).

Con relación a la información que se actualiza anualmente se publicarán los siguientes datos y documentos:

- Criterio 17** Ejercicio.
- Criterio 18** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 19** Instrumento archivístico (catálogo): Cuadro general de clasificación archivística/ Catálogo de disposición documental/ Guía de archivo documental/ Programa Anual de Desarrollo Archivístico/ Informe Anual de cumplimiento/ Dictamen de baja documental/ Acta de baja documental/ Acta de transferencia secundaria/ Otro.
- Criterio 20** Hipervínculo a los documentos: Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Dictamen de baja documental, Acta de baja documental, Acta de transferencia secundaria u otros.
- Criterio 21** Nombre completo de la(s) persona(s) responsable(s) e integrante(s) del área de archivo.
- Criterio 22** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre.
- Criterio 23** Denominación del puesto de la(s) persona(s) responsable(s) e integrante(s) del área de archivo. La información deberá estar redactada con perspectiva de género*, en su caso, incluir la alternativa incluyente o no sexista entre paréntesis o corchetes.
- Criterio 24** Denominación del cargo de la(s) persona(s) responsable(s) e integrante(s) del área de archivo.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 25** Periodo de actualización de la información: Trimestral, semestral y anual
- Criterio 26** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 27** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 28** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 29** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 30** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 31 La información publicada se organiza mediante los formatos 14a, 14b y 14c en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 32 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 14a LTAIPES_Art_95_Fr_XIV

Inventarios documentales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del instrumento archivístico (catálogo)	Hipervínculo a los inventarios documentales

Responsable(s) e integrante(s) del área de archivos					
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 14b LTAIPES_Art_95_Fr_XIV

Índice de expedientes clasificados como reservados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del instrumento archivístico (catálogo)	Hipervínculo al Índice de expedientes clasificados como reservados

Responsable (s)					
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 14c LTAIPES_Art_95_Fr_XIV

Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Actas y dictámenes de baja documental

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Instrumento archivístico (catálogo)	Hipervínculo a los documentos

Responsable e integrantes del área de archivos					
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo	Denominación del puesto	Denominación

			(catálogo)	(Redactados con perspectiva de género)	del cargo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XV. Actas de entrega recepción

Para efectos de los presentes lineamientos el acta de entrega recepción, es el documento mediante el cual se formaliza un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que debe llevarse a cabo a través de la elaboración del acta administrativa correspondiente, en la cual participan tanto **la persona** Titular Saliente como **la persona** Titular Entrante, ante la presencia de **la persona** representante del órgano de control y dos testigos.

En este instrumento, se debe describir el estado que guardan los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que le son asignados a **personas** servidoras públicas tanto del ámbito estatal como municipal, incluyendo la administración de fondos, bienes y valores públicos; y en general toda aquella documentación e información que haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

Lo anterior, se encuentra debidamente establecido en la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, así como en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, vigentes.

Asimismo, en las actas de entrega recepción se deberá documentar la información, la operación y los mecanismos del funcionamiento del o los sistemas electrónicos donde se difunden las obligaciones de transparencia.

En caso de que durante el periodo que se informa, no se haya elaborado acta de entrega recepción con motivo de algún cambio de **personas** servidoras públicas, justificar mediante una nota.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre de la unidad administrativa objeto de la entrega, o en su caso, la función del sujeto obligado
- Criterio 4** Fecha en que se realiza la entrega (día/mes/año)
- Criterio 5** Nombre completo del servidor público saliente (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 6** **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**
- Criterio 7** Cargo del servidor público saliente
- Criterio 8** **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**
Nombre completo del servidor público entrante y/o que recibe (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 9** Nombramiento u oficio de designación del servidor público que recibe
- Criterio 10** En su caso, nombre completo del representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 11** **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**
- Criterio 12** Hipervínculo al acta de entrega recepción y sus anexos, o en versión pública

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 16** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 18** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 15, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 15 LTAIPES_ART_95_Fr_XV

Actas de entrega recepción

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre de la unidad administrativa objeto de la entrega, o en su caso, la función del sujeto obligado	Fecha en que se realiza la entrega (día/mes/año)	Nombre completo del servidor público saliente			Sexo (catálogo)
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Cargo del servidor público saliente	Nombre completo del servidor público entrante y/o que recibe			Sexo (catálogo)	Nombramiento u oficio de designación del servidor público que recibe	Nombre completo del representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control			Sexo (catálogo)
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Hipervínculo al acta de entrega recepción y sus anexos, o en versión pública	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XVI. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos de organización, operación, procedimientos, de calidad o de cualquier índole, reglas de operación, criterios, políticas, acuerdos o resoluciones de la Comisión en relación a sus obligaciones de transparencia, entre otros ordenamientos

Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos.

De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública. Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.

Cuando se expida alguna reforma, adición, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como **sus** sitios de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustentarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una

nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente **de** determinada normativa.

Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año.

Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- *Tratados internacionales*²⁵
- *Constitución Política del Estado de Sinaloa*
- *Leyes: generales, federales y locales*
- *Códigos*
- *Reglamentos*
- *Decreto de creación*
- *Manuales: administrativos, de integración, organizacionales*
- *Reglas de operación*
- *Criterios*
- *Políticas*
- *Otros documentos normativos:* condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.

Respecto de los tratados internacionales **suscritos por México**, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.

En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por **las y** los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales.

En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: *Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos*; deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.

Nota: Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán contar con reconocimiento de caracteres y/o considerar una versión o formato que permita su reutilización.

Periodo de actualización: Trimestral.

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet²⁶.

²⁵ Ver *Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen derechos humanos* <https://www.scjn.gob.mx/tratados-internacionales/>, así como en la biblioteca virtual de *Tratados Internacionales* de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

²⁶ En el caso de normas relativas a procedimientos judiciales o administrativos, los ya iniciados se continúan tramitando y se resuelven conforme a la ley anterior, mientras que la nueva norma se aplica para los que se inicien con posterioridad a su entrada en vigor, lo cual se encuentra

Conservar en el sitio de Internet: información vigente.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** **Tipo de normatividad** ((catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional/ Constitución Política del Estado de Sinaloa/ Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/ Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/Criterios/Política/Condiciones/ Norma/Bando/ Resolución/Lineamientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario / Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro
- Criterio 4** Denominación de la norma que se reporta
- Criterio 5** Fecha de publicación en el Periódico Oficial u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación
- Criterio 7** Hipervínculo al documento completo de cada norma. **El hipervínculo podrá direccionar a la norma que se encuentre en el repositorio de leyes o normas vigentes que publican los Congresos Federal y Estatales.**

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 16, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 16 LTAIPES_ART_95_Fr_XVI

Normatividad aplicable

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de normatividad (catálogo)	Denominación de la norma que se reporta	Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación (día/mes/año)

Fecha de última modificación, en su caso (día/mes/año)	Hipervínculo al documento de la norma	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) la información	Fecha de actualización de la información	Nota

precisado en los transitorios respectivos.

XVII. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos

En cumplimiento a la presente fracción, los sujetos obligados deberán publicar información organizada en dos secciones: la primera relativa a la normatividad que regula las relaciones laborales con el personal que en él trabaja; incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza; especificando el tipo de personal (base o confianza), la normatividad laboral aplicable, las condiciones generales de trabajo así como la fecha de su publicación y última modificación, la denominación del contrato, convenio u otro documento que regule la relación laboral, publicando el documento completo. La segunda deberá especificar cuáles son los recursos públicos económicos –en especie o donativos– que ha entregado a los sindicatos, el ejercicio y periodo que se informa, mencionando la fecha de entrega de los recursos, el tipo de recurso público (efectivo, en especie, materiales, donativos), descripción y/o monto de los recursos, motivos por los cuales se entregan los recursos, y nombre del sindicato al que se le entregó el recurso.

Periodo de actualización: Trimestral.

Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.

Conservar en el sitio de Internet: En cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a la normatividad laboral, el sujeto obligado organizará y publicará la información de la siguiente manera:

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Tipo de personal (catálogo): Base / Confianza
Criterio 4	Tipo de normatividad (catálogo): Incluir catálogo: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos / Tratados internacionales / Constitución Política de la entidad federativa o Estatuto de gobierno del Distrito Federal / Leyes generales, federales y locales / Códigos / Reglamentos / Decreto de creación / Manuales administrativos, de integración, organizacionales / Reglas de operación / Criterios / Políticas / Otros documentos normativos: normas, bandos, resoluciones, lineamientos circulares, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones
Criterio 5	Denominación de las condiciones generales de trabajo, contrato (se refiere al contrato general, no a los contratos de cada trabajadora o trabajador), convenio o documento que regule las relaciones laborales
Criterio 6	Fecha de aprobación, registro ante la autoridad correspondiente o la publicación oficial de las Condiciones Generales de Trabajo, por ejemplo, Diario Oficial de la Federación, gaceta o periódico correspondiente; con el formato día/mes/año
Criterio 7	Fecha, en su caso, de la última modificación de las Condiciones Generales de Trabajo, contrato, convenio o documento que regule las relaciones laborales con el formato día/mes/año
Criterio 8	Hipervínculo al documento de condiciones Generales de Trabajo, contrato, convenio, o documento que regule las relaciones laborales completo

La información relacionada con los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que el sujeto obligado ha entregado a los sindicatos comprenderá lo siguiente:

Criterio 9	Ejercicio
Criterio 10	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 11	Fecha de entrega de los recursos públicos, con el formato día/mes/año
Criterio 12	Tipo de recursos públicos (catálogo): efectivo / en especie (materiales) / donativos
Criterio 13	Motivos por los cuales se entrega el recurso en efectivo, especie o donativo
Criterio 14	Fecha de entrega de los recursos públicos, con el formato día/mes/año
Criterio 15	Denominación del(os) sindicato(s) al(os) cual(es) se les entregó el recurso público
Criterio 16	Hipervínculo al oficio, petición, carta o documento en el que conste la petición del donativo, en su caso
Criterio 17	Hipervínculo, en su caso, al informe de uso de recursos en efectivo, especie o donativos que entregue el sindicato al sujeto obligado
Criterio 18	Hipervínculo, en su caso, al(los) Programa(s) con objetivos y metas por los que se entregan los recursos para

cubrir las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo de los Contratos Colectivos de Trabajo

Criterio 19 Hipervínculo, en su caso, a los Programas con objetivos y metas por los que se entregan los donativos

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 20 Periodo de actualización de la información: Trimestral; cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación

Criterio 21 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 22 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 23 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información

Criterio 24 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 25 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 26 La información publicada se organiza mediante los formatos 17a y 17b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 27 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 17a LTAIPES_ART_95_Fr_XVII

Normatividad laboral

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de personal (catálogo)	Tipo de normatividad laboral aplicable (catálogo)	Denominación de las condiciones generales de trabajo, contrato, convenio o documento que regule las relaciones laborales	Fecha de aprobación oficial (día/mes/año)	Fecha de última modificación (día/mes/año)

Hipervínculo al documento completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información: día/mes/año	Nota

Formato 17b LTAIPES_ART_95_Fr_XVII

Recursos públicos entregados a sindicatos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de recursos públicos (catálogo)	Descripción y/o monto de los recursos otorgados	Motivos por los cuales se entrega el donativo

Fecha de entrega de los recursos públicos, con el formato (día/mes/año)	Denominación del sindicato al que se entregó recursos públicos	Hipervínculo al oficio, petición, carta o documento en el que conste la petición del donativo	Hipervínculo, en su caso, al informe de uso de recursos en efectivo, especie o donativos entregado por el sindicato	Hipervínculo, en su caso, al programa con objetivos por los que se entregan recursos para cubrir prestaciones	Hipervínculo en su caso a los programas con objetivos y metas por los que se entregan donativos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XVIII. Los convenios suscritos con los sectores social y privado

Todos los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a cualquier convenio que suscriban para lograr los objetivos de la planeación nacional del desarrollo.

En el caso de los convenios de coordinación se deberán incluir de manera enunciativa más no limitativa, los convenios que, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, se llevan a cabo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ser parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; los realizados para la fiscalización de recursos; para el desarrollo de programas educativos, de salud, de medio ambiente; entre otros.

Se incluirá un hipervínculo al documento completo del convenio en su versión final. El sujeto obligado cuidará que, en caso de que el cuerpo del instrumento jurídico contenga información reservada y/o datos personales, se elabore una versión pública del mismo para su difusión.

Es importante precisar que en esta fracción no se publicarán los convenios modificatorios relacionados con los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida, ni licitaciones de cualquier naturaleza.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de convenio (catálogo): de coordinación con el sector público/de colaboración con el sector público/de concertación con el sector social/de concertación con el sector privado
- Criterio 4** Denominación del convenio
- Criterio 5** Fecha de firma del convenio con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Nombre del área(s) responsable(s) de dar seguimiento al convenio
- Criterio 7** Con quién se celebra el convenio nombre(s), primer apellido, segundo apellido en caso de persona física; razón social si es persona moral
- Criterio 8** Objetivo(s) del convenio
- Criterio 9** Fuente de los recursos que se emplearán
- Criterio 10** Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados en efectivo, especie o donativos, en su caso
- Criterio 11** Vigencia del convenio: Inicio y término, ambos datos expresados en el formato día/mes/año. En el caso de la fecha de término se considerará también la opción de registrar la palabra “abierta”, para aquellos casos en que la vigencia de un convenio no se especifique en su texto y, por ende, tenga esta característica
- Criterio 12** Fecha de publicación en el Periódico Oficial u otro medio homólogo con el formato día/mes/año. Para los casos en que el convenio no hubiere sido publicado por un medio oficial, se contemplará la opción de registrar una nota que señale que no fue publicado en medio oficial
- Criterio 13** Hipervínculo al documento, en su caso a la versión pública o al documento signado, si es que no existe la publicación en periódico oficial

Respecto de los convenios que hayan tenido modificaciones:

- Criterio 14** Hipervínculo al documento con las modificaciones realizadas, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 16** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante el formato 18, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 18 LTAIPES_ART_95_Fr_XVIII

Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de convenio (catálogo)	Denominación del convenio	Fecha de firma del convenio (día/mes/año)

Nombre del área(s) responsable(s) de dar seguimiento al convenio	Con quién se celebra el convenio				Objetivo(s) del convenio	Fuente de los recursos que se emplearán	Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados en efectivo, especie o donativos, en su caso
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social			

Vigencia del convenio		Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial (día/mes/año)	Hipervínculo al documento, en su caso a la versión pública o al documento signado	Hipervínculo al documento con las modificaciones realizadas, en su caso
Inicio (día/mes/año)	Término (día/mes/año)			

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XIX. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención

En cumplimiento de la presente fracción todos los sujetos obligados publicarán un listado con información relativa a las recomendaciones que le han sido emitidas por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los organismos estatales de protección de los derechos humanos y los internacionales en la materia, independientemente de que se hayan aceptado o rechazado, así como la información relativa al seguimiento de las mismas.

Se incluirán los datos relacionados con el documento oficial por medio del cual se notifica al organismo estatal de derechos humanos que corresponda, la aceptación o rechazo de las recomendaciones.

Respecto de los sujetos obligados que no hayan recibido recomendaciones en materia de derechos humanos de ningún tipo, realizarán la aclaración mediante una nota actualizada al periodo correspondiente.

En cuanto a las recomendaciones que no sean aceptadas y aun cuando así se haya notificado a la CNDH y/o a los organismos estatales de protección de los derechos humanos, se dará a conocer la información relativa a la comparecencia de las autoridades o **personas** servidoras públicas y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y/o funja como responsable ante la Cámara de Senadores, en su caso la Comisión Permanente o las legislaturas de las **entidades** federativas, según corresponda²⁷, para explicar el motivo de su negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas. Asimismo, se especificarán claramente los obstáculos previstos para su cumplimiento según lo que cada sujeto obligado haya determinado o, en su caso,

²⁷ De conformidad con lo establecido en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su artículo 15, fracción X, y en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa en su artículo 22 fracción VI.

la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, previo a la comparecencia.

Finalmente, los sujetos obligados publicarán la determinación de la CNDH y/o del organismo estatal de protección de los derechos humanos ante la negativa de los sujetos obligados de aceptar la recomendación.

Por lo que respecta a las recomendaciones aceptadas, los sujetos obligados deberán especificar de cuáles recomendaciones solicitó a la Unidad responsable su opinión en cuanto a acciones y forma de llevar a cabo la reparación del daño; registrarán en los casos que así corresponda, las dependencias y entidades federativas que hayan colaborado para dar cumplimiento a las recomendaciones recibidas, aun cuando no se trate de la autoridad responsable, así como la fecha en la que se notificó a la CNDH u órgano estatal garante de los derechos humanos el cumplimiento a cada punto recomendatorio.

La información se organizará en un formato que permita identificar, por tipo, todas las recomendaciones recibidas por parte de la CNDH o el organismo local (recomendación específica²⁸, recomendación por violaciones graves, recomendaciones generales o de cualquier otra índole) y las que contemplen las leyes locales en la materia. Además, de cada recomendación que se reporte, se incluirá el estado del cumplimiento de lo ordenado por la misma, a saber: con pruebas de cumplimiento total; con pruebas de cumplimiento parcial; sin pruebas de cumplimiento; con cumplimiento insatisfactorio; en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento; en tiempo de ser contestadas; cuyo cumplimiento reviste características peculiares.²⁹

Con la finalidad de que las personas puedan corroborar la información publicada por los sujetos obligados, se agregará un hipervínculo a la versión pública del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la CNDH (SISER),³⁰ administrado por la Secretaría de Gobernación o a los sistemas homólogos que corresponda.

Adicionalmente, los sujetos obligados involucrados en casos especiales emitidos por la CNDH o los organismos estatales facultados para ello, publicarán la información correspondiente; si no se posee información de ese tipo, incluirán una nota que especifique claramente que no se ha generado información en el periodo que corresponda.

Con el propósito de que las personas usuarias puedan cotejar la información de los sujetos obligados con la que publican la CNDH y/o los organismos estatales, se incluirá un hipervínculo al sitio de Internet de estas dependencias, al apartado en el que se publican Recomendaciones.

La información que difundan los sujetos obligados en esta fracción guardará correspondencia con lo publicado por los organismos de protección de los derechos humanos nacional conforme al artículo 74, fracción II, incisos a) y e) de la Ley General, y por el órgano estatal de derechos humanos en el artículo 99 fracción II, incisos a) y e) de la LTAIPES.

Para que las personas tengan acceso a la información relacionada con sentencias, recomendaciones, informes y/o resoluciones emitidas por organismos internacionales garantes de derechos humanos, también se incluirá un hipervínculo al **Buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos** resultado de la iniciativa conjunta entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

Por otra parte, los sujetos obligados que estén involucrados y que posean información al respecto se publicarán las sentencias, recomendaciones, comunicaciones y observaciones, emitidas por los organismos internacionales garantes de los derechos humanos. En cada caso se especificará el órgano emisor el tipo de procedimiento o mecanismo en el que se enmarca, la etapa en la cual se encuentra el procedimiento o mecanismo; por ejemplo; en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia (casos en etapa de supervisión), casos en etapa de fondo (pendientes de emitir sentencia), entre otros; asimismo, se incluirá un hipervínculo al documento de la sentencia en español, así como a la **ficha técnica** y/o informe completo publicado en el sitio de internet del organismo

²⁸ Las recomendaciones específicas se refieren a "las acciones solicitadas a la autoridad para que repare la violación a derechos humanos y, en su caso, instruya el procedimiento que permita sancionar a los responsables", de acuerdo con el artículo 132, fracción V del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que sólo son competencia del sujeto obligado, aun cuando formen parte de recomendaciones generales que se emiten con la finalidad de ser acatadas por diversas dependencias.

²⁹ De conformidad con el artículo 138 del *Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*

³⁰ Conforme al numeral décimo segundo de los *Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos humanos* la Secretaría de Gobernación contará con una versión pública del SISER que permita dar a conocer a la ciudadanía, a través de su página web, datos estadísticos e informativos en materia de seguimiento de recomendaciones, tales como el contenido de las recomendaciones emitidas por la CNDH, la autoridad responsable, los actos violatorios de derechos humanos, la aceptación o no y el estatus de cumplimiento de la recomendación; y demás información que la SEGOB considere necesaria para cumplir con los objetivos de la transparencia focalizada en materia de derechos humanos.

internacional garante de derechos humanos que corresponda.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Para el caso de la información emitida por órganos internacionales en materia de derechos humanos, aplicará a los sujetos obligados involucrados y que posean información al respecto.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de las recomendaciones emitidas por la CNDH y el organismo estatal de protección de los derechos humanos CEDH, **según sea el caso**, se informará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación con el formato día/mes/año
- Criterio 4** Número de recomendación
- Criterio 5** Hecho violatorio (motivo de la recomendación), por ejemplo, **tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; discriminación; violencia sexual; esclavitud y trata de personas; pena de muerte; violencia policial y detenciones arbitrarias; demoras injustificadas en los procesos judiciales; desalojos forzosos de comunidades indígenas;** entre otros.
- Criterio 6** Tipo de recomendación (catálogo): Recomendación específica/Recomendación general/Recomendación por violaciones graves/Otro tipo
- Criterio 7** Número(s) de expediente(s) y/o quejas cuando así aplique
- Criterio 8** Fecha de solicitud, en su caso, de la opinión no vinculatoria por parte del sujeto obligado a la Unidad responsable para determinar la aceptación o no de la recomendación. La fecha se registrará con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Fecha en la que se recibe la opinión emitida por la Unidad responsable con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Estatus de la recomendación (catálogo): Aceptada/Rechazada
- Criterio 11** Número de oficio, documento o medio oficial mediante el cual se notifica la aceptación o no de la recomendación
- Criterio 12** Hipervínculo al documento (versión pública) de la recomendación

Respecto de las **recomendaciones aceptadas**, incluir la siguiente información:

- Criterio 13** Cuando así corresponda, se incluirá la fecha en la cual se solicitó la opinión de la Unidad responsable sobre las acciones y forma de reparar el daño con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Fecha de respuesta de la Unidad responsable con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendatorios
- Criterio 16** Dependencias, **entidades federativas** y municipios que hayan colaborado para dar cumplimiento a la Recomendación, en su caso
- Criterio 17** Fecha de notificación a la CNDH o CEDH, respecto del cumplimiento dado a cada punto recomendatorio, con el formato día/mes/año
- Criterio 18** Hipervínculo a la sección del sitio de Internet de la CNDH o CEDH, en donde se publique la información de las Recomendaciones

Cuando la **recomendación no sea aceptada** por el sujeto obligado, se especificará lo siguiente:

- Criterio 19** Razón de la negativa (motivos y fundamentos)
- Criterio 20** De ser el caso, fecha de comparecencia ante la Legislatura del Estado o en sus recesos, ante la Comisión Permanente, según corresponda, con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Nombre(s) **las personas servidoras públicas**, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad encargado de comparecer para explicar el motivo de la negativa a las recomendaciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 22** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 23** Hipervínculo a la minuta de la comparecencia, en su caso
- Criterio 24** Determinación o respuesta de la CNDH o CEDH, previa consulta con los órganos legislativos, ante la negativa de la autoridad responsable
- Criterio 25** Fecha de notificación, al sujeto obligado, de la determinación de la CNDH o CEDH, con el formato día/mes/año
- Criterio 26** Hipervínculo al oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la determinación de la CNDH o CEDH

Cuando la CNDH o CEDH consideren y notifiquen a la autoridad responsable la insuficiencia de la fundamentación y

motivación de la negativa, el sujeto obligado informará:

Criterio 27 Respuesta notificada a la CNDH o CEDH respecto de la determinación (persistencia en la negativa de la recomendación o determinación de cumplir con ella)

Criterio 28 Fecha en la que se notifica la respuesta (criterio que antecede), con el formato día/mes/año

Criterio 29 Número de oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la respuesta a la CNDH o a la CEDH

Si persiste la negativa, la CNDH o CEDH podrán denunciar ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa que corresponda a **las personas servidoras públicas**, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad señalados en la recomendación como responsables. Se incluirá el dato siguiente:

Criterio 30 Número de denuncia **o en su caso, número de carpeta de investigación** ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa competente

En cuanto al **seguimiento dado a cada Recomendación**, incluir:

Criterio 31 Estado de las recomendaciones aceptadas (catálogo): con pruebas de cumplimiento total/con pruebas de cumplimiento parcial/sin pruebas de cumplimiento/con cumplimiento insatisfactorio/en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento/en tiempo de ser contestadas/cuyo cumplimiento reviste características peculiares

Criterio 32 Si la Recomendación se encuentra concluida, se publicará la fecha de conclusión del expediente con el formato día/mes/año

Criterio 33 Fecha de notificación de la conclusión con el formato día/mes/año

Criterio 34 Hipervínculo a la versión pública del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la CNDH (SISER) y/o sistema homólogo de la CEDH

Respecto de lo sujetos obligados involucrados en **Casos especiales** emitidos por la CNDH, CEDH u otros organismos de protección de derechos humanos, se informará lo siguiente:

Criterio 35 Ejercicio

Criterio 36 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 37 Caso del que trata la recomendación, por ejemplo, Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco, Caso Iguala, Agravio a Periodistas, Defensores Civiles, entre otros

Criterio 38 Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación con el formato día/mes/año

Criterio 39 Número de recomendación

Criterio 40 Hipervínculo al sitio de Internet de la CNDH, concretamente, a la sección en la que se publican los Casos especiales. En su caso, al sitio de Internet de los organismos estatales en donde se publique la información en comento

Todo sujeto obligado publicará:

Criterio 41 Hipervínculo al buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos

Respecto de la **información emitida por organismos internacionales** se incluirán los siguientes datos:

Criterio 42 Ejercicio

Criterio 43 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 44 Fecha de emisión de la recomendación con el formato día/mes/año

Criterio 45 Nombre con el que el sujeto obligado identifica el caso

Criterio 46 Derecho(s) humano(s) violado(s), por ejemplo: Violencia contra defensoras (es) de derechos humanos, Desaparición forzada, Violación a la integridad personal, a la dignidad y a la vida privada, Violación a la libertad personal y a las garantías judiciales, Violación a los derechos de **las y** los menores, Violación a la igualdad ante la ley, Violación a derechos políticos, Violación a la igualdad y no discriminación.

Todo derecho contemplado, por ejemplo en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros.

Criterio 47 Víctima(s), por ejemplo, niñas, niños, adolescentes, mujeres adultas mayores, personas indígenas, comunidades, personas en reclusión, entre otros³¹

Criterio 48 Órgano emisor de conformidad con el siguiente catálogo:

Sistema Universal de Derechos Humanos

Órganos creados en virtud de tratados: Comité contra las Desapariciones Forzadas/Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Comité de los Derechos del Niño/Comité de los Derechos Humanos/Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial/Comité contra la Tortura/Comité para la Eliminación de la

³¹ Para mayor referencia de conformidad con el artículo 2, numeral 33 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se entiende como víctima "la persona cuyos derechos han sido violados de acuerdo con la sentencia proferida por la Corte.

Discriminación contra la Mujer/Comité de la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares/Subcomité para la Prevención de la Tortura.

Procedimientos especiales: Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas/Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria/Relator Especial contra la Tortura/Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía/Relator especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos/Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias/Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados/Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes/Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación/Representante del Secretario General sobre los desplazados internos/Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas/Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias/Relator Especial sobre el derecho a la Educación/Relator Especial sobre el derecho a la Libertad de Expresión/Relator Especial sobre el derecho a la Alimentación u otros órganos.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Sistema de casos y peticiones: Comisión Interamericana de Derechos Humanos/Corte Interamericana de Derechos Humanos

Otros mecanismos

Relatoría Especial sobre los derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias/Relatoría Especial sobre la Libertad de Expresión/Relatoría Especial sobre Asuntos de la Mujer/Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad/Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex/Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afro-descendientes/Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas/Relatoría sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos/Relatoría sobre los Derechos de la Niñez/Otro (especificar)

- Criterio 49** Fundamentos del caso o procedimiento
- Criterio 50** Etapa en la que se encuentra
- Criterio 51** Hipervínculo al informe, sentencia, resolución y/o recomendación
- Criterio 52** Hipervínculo a la Ficha técnica completa

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 53** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 54** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 55** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 56** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
- Criterio 57** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 58** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 59** La información publicada se organiza mediante los formatos 19a al 19c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 60** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 19a LTAIPES_ART_95_Fr_XIX

Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos u organismo público de derechos humanos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha en la que se recibió la notificación (día/mes/año)	Número de recomendación	Hecho violatorio	Tipo de recomendación (catálogo)

Número(s) de expediente(s) y/o quejas cuando así aplique	Fecha de solicitud, en su caso (día/mes/año)	Fecha en la que se recibe la opinión emitida por la Unidad responsable (día/mes/año)	Estatus de la recomendación (catálogo)	Número de oficio, documento o medio oficial mediante el cual se notifica la aceptación o no de la recomendación	Hipervínculo al documento (versión pública) de la recomendación

Recomendaciones aceptadas			
Cuando así corresponda, se incluirá la fecha en la cual se solicitó la opinión de la Unidad responsable sobre las acciones y forma de reparar el daño (día/mes/año)	Fecha de respuesta de la Unidad responsable (día/mes/año)	Acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendatorios	Dependencias y entidades federativas que hayan colaborado para dar cumplimiento a la Recomendación, en su caso

Recomendaciones aceptadas	
Fecha de notificación a la CNDH o al organismo estatal, respecto del cumplimiento dado a cada punto recomendatorio (día/mes/año)	Hipervínculo a la sección del sitio de Internet de la CNDH o del organismos estatal correspondiente, en donde se publique la información correspondiente a las Recomendaciones

Recomendaciones no aceptadas						
Razón de la negativa (motivos y fundamentos)	De ser el caso, fecha de comparecencia ante la Cámara de Senadores o en sus recesos, ante la Comisión Permanente, o a las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda (día/mes/año)	Nombre(s) de las personas servidoras públicas, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, encargado de comparecer para explicar el motivo de la negativa a la recomendaciones			Sexo (catálogo)	Hipervínculo a la minuta de la comparecencia, en su caso
		Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Recomendaciones no aceptadas		
Determinación o respuesta de la CNDH u organismos públicos locales, previa consulta con los órganos legislativos, ante la negativa de la autoridad responsable	Fecha de notificación, al sujeto obligado, de la determinación de la CNDH u organismo público local (día/mes/año)	Hipervínculo al oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la determinación de la CNDH

CNDH u organismo local notifica a la autoridad responsable, la insuficiencia de la fundamentación y motivación de la negativa			Denuncia ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa que corresponda
Respuesta notificada a la CNDH o al organismo local respecto de la determinación (persistencia en la negativa de la recomendación o determinación de cumplir con ella)	Fecha (día/mes/año) en la que se notifica la respuesta (criterio que antecede)	Número de oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la respuesta a la CNDH	Número de denuncia o en su caso, número de carpeta de investigación ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa competente

Seguimiento de recomendación			Hipervínculo a la versión pública del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la CNDH (SISER) y/o sistemas homólogos
Estado de las recomendaciones aceptadas (catálogo)	Fecha de conclusión del expediente (día/mes/año)	Fecha de notificación de la conclusión (día/mes/año)	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 19b LTAIPES_ART_95_Fr_XIX

Casos especiales emitidos por la CNDH, CEDH u otros organismos de protección de derechos humanos

Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos			
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Caso del que trata la recomendación

Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos			Hipervínculo al buscador de recomendaciones internacionales a México
Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación (día/mes/año)	Número de recomendación	Hipervínculo al sitio de Internet de la CNDH, concretamente, a la sección en la que se publican los Casos especiales	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 19c LTAIPES_ART_95_Fr_XIX

Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de emisión de recomendación (día/mes/año)	Nombre del caso	Derecho(s) humano(s) violado(s)	Víctima(s)	Órgano emisor de la recomendación (catálogo)

Fundamento del caso o procedimiento	Etapas en la que se encuentra	Hipervínculo al informe, sentencia, resolución y/o recomendación	Hipervínculo a la ficha técnica completa

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XX. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio

Todos los sujetos obligados **deben publicar las resoluciones y/o laudos derivados** de procesos judiciales, administrativos o arbitrales **de los que sean parte**; publicarán de manera trimestral las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

Es importante considerar que los laudos son las resoluciones que ponen fin a los procedimientos en materia laboral o de arbitraje, por ello se consideran resoluciones distintas a las judiciales y administrativas.

Las instituciones de educación superior públicas autónomas **y descentralizadas** incluirán en sus respectivos sitios de Internet y Plataforma Nacional las resoluciones emitidas por los tribunales universitarios, juntas o comisiones de honor, según corresponda **con base en las normas que apliquen y la autoridad jurisdiccional que corresponda**.

Se publicará la información de las resoluciones y/o laudos que hayan causado estado o ejecutoria. Para efectos del cumplimiento de esta fracción, de manera general, se entenderán por resoluciones definitivas que queden firmes³², aquellas que:

- No admitan en su contra recurso ordinario o juicio alguno;
- Admitiendo recurso o juicio, no fuere impugnada, o cuando, habiéndolo sido, el recurso o juicio de que se trate haya sido desechado o sobreseído o hubiere resultado infundado, y
- Sea consentida expresamente por las partes o sus representantes legítimos

Además, se publicará el número de expediente y cuando el número de resolución sea distinto al expediente se especificarán ambos. En su caso, los sujetos obligados incluirán una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando las razones por las cuales no se puede publicar el número de expediente, de resolución u otro dato de los requeridos en esta fracción³³.

Asimismo, se incluirá un hipervínculo a la versión pública de la resolución y, con la finalidad de que las personas puedan complementar la información que el sujeto obligado publique, se vinculará a los boletines oficiales o medios de difusión homólogos, utilizados por los organismos encargados de emitir resoluciones jurisdiccionales³⁴.

Esta fracción no contemplará las resoluciones y/o actas del Comité de Transparencia, toda vez que las determinaciones emitidas no son derivadas de procesos o procedimientos en forma de juicio.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de expediente y/o resolución. Especificar ambos en caso de ser distintos
- Criterio 4** Materia de la resolución (catálogo): Administrativa/Judicial/Laudo
- Criterio 5** Tipo de la resolución: Definitiva (que haya causado estado o ejecutoria)
- Criterio 6** Fecha de la resolución con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Órgano que emite la resolución
- Criterio 8** Sentido de la resolución
- Criterio 9** Hipervínculo a la resolución (versión pública). En caso de que el órgano que emite la resolución sea el propio sujeto obligado, deberá estar redactada con perspectiva de género*, es decir haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 10** Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones jurisdiccionales

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

³² La definición se construyó de acuerdo con lo señalado en los artículos 354, 355 y 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 418 y 419 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³³ Se deberá observar lo establecido en el numeral Décimo segundo, fracción X de estos Lineamientos.

³⁴ Se deberá observar lo establecido en el numeral Décimo segundo, fracción XI de estos Lineamientos.

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17 La información publicada se organiza mediante el formato 20, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 20 LTAIPES_ART_95_Fr_XX

Resoluciones y laudos emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de expediente y/o resolución. Especificar ambos en caso de ser distintos	Materia de la resolución (catálogo)

Tipo de resolución (definitiva)	Fecha de resolución (día/mes/año)	Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución

Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones judiciales, jurisdiccionales, arbitrales	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable

La información que publicarán los sujetos obligados en cumplimiento de esta fracción se organizará de conformidad con los siguientes rubros:

- Presupuesto asignado anual
- Ejercicio de los egresos presupuestarios
- Cuenta Pública

Lo anterior con fundamento en **el artículo 4, fracción XVIII de** la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se define la información financiera como “... **la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio.**”

Dicha información financiera que es generada por los sujetos obligados deberá estar **organizada, sistematizada y difundida (...) al menos, trimestralmente** (a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**artículo 51**) o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada) **en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.**

En relación con el **Presupuesto asignado anual**, todo sujeto obligado publicará al inicio de año **en los primeros treinta días**, la información **precisa** del gasto programable que se le autorizó **al sujeto obligado** según el Presupuesto de Egresos correspondiente, **ya sea de la Federación o las entidades federativas.**

Respecto del ejercicio de los egresos presupuestarios, éste pertenece al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, generado por los sujetos obligados de manera periódica y de acuerdo con **el artículo 46, fracción II, inciso b y el artículo 47 de** la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Estado Analítico antes mencionado se compone de cuatro clasificaciones, las cuales identifican el tipo de información presupuestaria que deberán publicar los sujetos obligados. La clasificación es la siguiente:

- a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
- b) Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
- c) Clasificación Administrativa
- d) Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Para efectos del cumplimiento de la presente fracción, el formato correspondiente al Ejercicio de los egresos presupuestarios deberá contener únicamente los datos desglosados correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), además se agregará un hipervínculo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos completo, mismo que integrará la información de las cuatro clasificaciones antes mencionadas.

Respecto al contenido de la Cuenta Pública, se deberán **incluir “Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual” de conformidad con el primer párrafo del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**. Dichos estados deberán ser realizados por los sujetos obligados y estar ordenados de conformidad con los criterios, lineamientos y disposiciones normativas correspondientes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, por ejemplo, el **Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas**.

La publicación de la Cuenta Pública del año anterior se hará durante el cuarto trimestre del siguiente año, considerando los tiempos establecidos para la revisión que realiza el Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con el artículo 43, fracción XXII de la *Constitución Política del Estado de Sinaloa*, toda vez que la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, que sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud de los titulares o representantes de los poderes del estado, de cualquier Ayuntamiento o de órgano constitucional autónomo que se trate, respectivamente, suficientemente justificada a juicio de la Legislatura, la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior del Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación de los informes respectivos. El Congreso del Estado concluirá la revisión el 30 de noviembre del año de su presentación, con base en el análisis de su contenido, así como de los dictámenes y valoraciones que la Comisión de Fiscalización elabore, respecto de las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior que emitirá la Auditoría Superior del Estado, así como de los Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública. En términos del artículo 58 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, la información financiera que deba incluirse en Internet deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

Periodo de actualización: Trimestral, el ejercicio de los egresos presupuestarios.

Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los ayuntamientos de los municipios; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean, estatales o municipales, y los órganos autónomos estatales.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto al **presupuesto asignado anual:**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Presupuesto anual asignado al sujeto obligado
- Criterio 4** Clave del capítulo del gasto
- Criterio 5** Denominación del capítulo del gasto
- Criterio 6** Presupuesto por capítulo de gasto. Con base en el Clasificador por Objeto de Gasto que le corresponda al sujeto obligado

- Criterio 7** Hipervínculo al Presupuesto de Egresos que le corresponda al sujeto obligado
- Criterio 8** Hipervínculo a la página de internet denominada “Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto”

Respecto al **Ejercicio de los egresos presupuestarios** se publicarán los siguientes datos de la Clasificación del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos **por objeto del gasto**:

- Criterio 9** Ejercicio
- Criterio 10** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 11** Clave del capítulo de gasto
- Criterio 12** Denominación de cada capítulo de gasto
- Criterio 13** Presupuesto aprobado
- Criterio 14** Ampliación / (Reducciones)
- Criterio 15** Modificado
- Criterio 16** Devengado
- Criterio 17** Pagado
- Criterio 18** Subejercicio

Además, se incluirá el **Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos** que incluirá las clasificaciones por objeto del gasto, económica, administrativa y funcional mediante el siguiente:

- Criterio 19** Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos

Respecto a la Cuenta Pública³⁵:

- Criterio 20** Ejercicio
- Criterio 21** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 22** Hipervínculo a la página de Internet donde se publica la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente según el orden de Gobierno de que se trate

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 23** Periodo de actualización de la información: Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública
- Criterio 24** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 25** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 26** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
- Criterio 27** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 28** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 29** La información publicada se organiza mediante los formatos 21a, 21b y 21c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 30** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 21a LTAIPES_ART_95_Fr_XXI

Presupuesto asignado anual

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Presupuesto anual asignado al sujeto obligado	Clave del capítulo de gasto

Denominación del Capítulo de gasto	Presupuesto por capítulo de gasto	Hipervínculo al Presupuesto de Egresos correspondiente	Hipervínculo a la página de internet “Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto”

³⁵ Artículo 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 21b LTAIPES_ART_95_Fr_XXI

Ejercicio de los egresos presupuestarios

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Clasificación del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto			
			Clave del capítulo de gasto	Denominación de cada capítulo de gasto	Presupuesto aprobado por capítulo de gasto	Ampliación / (Reducciones)

Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio	Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto, clasificación económica, clasificación administrativa y clasificación funcional

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 21c LTAIPES_ART_95_Fr_XXI

Cuenta Pública

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a la página de internet en donde se publique la Cuenta Pública consolidada por la instancia correspondiente

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero

Cada uno de los sujetos obligados debe publicar y actualizar la información financiera registrada en su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el 20 de agosto de 2009, **última reforma el 6 de diciembre de 2022**, y demás normatividad aplicable.

Tal como lo establece el artículo 46 de **dicha** Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos generarán de manera periódica la información financiera establecida en el artículo referido.

Asimismo, de conformidad con el artículo 47 de la **misma** Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo 46 de esta Ley, con excepción de la fracción I, inciso i) de dicho artículo. **De igual forma, como lo establece el artículo 48 de la multicitada Ley, en los ayuntamientos de los municipios, en los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas contables deberán producir, mínimamente, la**

información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de dicha norma.

En ese sentido, cada sujeto obligado publicará la información sobre los estados financieros contables, presupuestales y programáticos conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto estableció el Consejo de Armonización Contable y que en su momento entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las secretarías de finanzas o sus equivalentes en las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios y sus análogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por su parte, la SHCP, las secretarías de finanzas o análogas de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, además de la información consolidada que, en ejercicio de sus atribuciones deben generar y publicar, incluirán en su respectiva página de Internet los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los sujetos obligados que conforman el correspondiente orden de Gobierno, como lo establece el artículo 57 de la Ley *referida*.

Periodo de actualización: Trimestral; a más tardar 30 días naturales después *de concluido el trimestre* que corresponda.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios *anteriores, tal como está establecido en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*.

Aplica a: Los sujetos obligados *de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad*.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Clave del capítulo con base en la clasificación por objeto del gasto
- Criterio 4** Clave del concepto, con base en la clasificación por objeto del gasto
- Criterio 5** Clave de la partida, con base en la clasificación por objeto del gasto
- Criterio 6** Denominación del capítulo, concepto y partida, con base en la clasificación por objeto del gasto
- Criterio 7** Gasto aprobado por capítulo, concepto y partida, con base en la clasificación por objeto del gasto
- Criterio 8** Gasto modificado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto
- Criterio 9** Gasto comprometido por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto
- Criterio 10** Gasto devengado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto
- Criterio 11** Gasto ejercido por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto
- Criterio 12** Gasto pagado por capítulo, concepto y partidas, con base en la **clasificación por objeto** del gasto
- Criterio 13** Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso

Además, se incluirá el **Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos** que incluirá las clasificaciones por objeto del gasto, económico, administrativa y funcional mediante el siguiente:

- Criterio 14** Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos

Respecto de los informes trimestrales de **avance programático y presupuestal** del sujeto obligado, se publicará:

- Criterio 15** Ejercicio
- Criterio 16** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 17** Tipo de documento financiero (catálogo): Contable/Presupuestal/Programático
- Criterio 18** Denominación del documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado
- Criterio 19** Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado
- Criterio 20** Hipervínculo al sitio de Internet de la Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o análogas de las *entidades federativas*, o a las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en la Ciudad de México, en el apartado donde se publica la información sobre el avance programático presupuestal trimestral y acumulado consolidado

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 21** Periodo de actualización de la información: Trimestral; a más tardar 30 días naturales después del cierre del periodo que corresponda
- Criterio 22** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 23** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 24 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información

Criterio 25 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 26 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 27 La información publicada se organiza mediante el formato 22a y 22b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 28 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 22a LTAIPES_ART_95_Fr_XXII

Gasto por capítulo, concepto y partida

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Clave del capítulo	Clave del concepto
Clave de la partida	Denominación del capítulo, concepto y partida	Gasto aprobado por capítulo, concepto y partida	Gasto modificado por capítulo, concepto y partida	Gasto comprometido por capítulo, concepto y partida
Gasto devengado por capítulo, concepto y partida	Gasto ejercido por capítulo, concepto y partida	Gasto pagado por capítulo, concepto y partida	Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso	Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota	

Formato 22b LTAIPES_ART_95_Fr_XXII

Informes financieros contables, presupuestales y programáticos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de documento financiero (catálogo)	Denominación del documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado	Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado	Hipervínculo al sitio de Internet de la SHCP, las secretarías de finanzas o análogas de las entidades federativas, o a las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)		Nota		

XXIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos

Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto, de conformidad con la respectiva ley de ingresos, incluidos, los obtenidos por impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, ayudas e ingresos derivados de financiamientos, así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales aplicables en la materia.

De acuerdo con el artículo 61, **primer párrafo, fracción I**, inciso a) de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, aplicable a la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de **la Ciudad de México** (en su caso), estos sujetos obligados deberán incluir en sus leyes de ingresos y presupuesto de egresos u ordenamientos equivalentes los apartados específicos correspondientes a:

Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales.

Esta información se organizará de tal forma que se identifiquen el/los nombre(s) de la(s) persona(s) responsable (s) de recibir, administrar y ejercer los recursos; así como los informes trimestrales que especifiquen el destino de dichos recursos³⁶. **En caso de que los ingresos obtenidos por el sujeto obligado sean recibidos y/o administrados por otro sujeto obligado, deberá indicarlo de manera clara, justificada y motivada en el campo "Nota".**

El registro del rubro y del tipo de los ingresos se basará en el Clasificador por rubros de ingresos aprobado y publicado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC). Con fundamento en dicho clasificador, como parte de los rubros Aprovechamientos y Otros ingresos, se deberán registrar los donativos que reciba el sujeto obligado, toda vez que se especifica son parte de los ingresos de la siguiente manera:

61 Aprovechamientos

Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros.

79 Otros Ingresos

Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos, entre otros.

Periodo de actualización: Trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad**

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Rubro de los ingresos con base en las disposiciones aplicables en la materia ³⁷

³⁶ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Capítulo III "De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado", artículo 85: "Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente: Fracción II. Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos".

³⁷ Para mayor referencia consultar el "Clasificador por rubros de ingresos", publicado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

- Criterio 4** Tipo de ingresos con base en las disposiciones aplicables en la materia³⁸
- Criterio 5** Monto de los ingresos
- Criterio 6** Fuente de los ingresos. Por ejemplo: Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Organismos y Empresas, Derivados de financiamientos
- Criterio 7** Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos
- Criterio 8** Fecha de los ingresos recibidos con el formato día, mes, año
- Criterio 9** Hipervínculo al informe de destino de los ingresos recibidos (informe de avance trimestral u homólogo)

Sobre la administración de los recursos se deberán especificar los siguientes datos:

- Criterio 10** Ejercicio
- Criterio 11** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 12** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de las **personas** responsables de recibir los ingresos
- Criterio 13** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 14** Cargo de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de recibir los ingresos
- Criterio 15** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los responsables de administrar los ingresos
- Criterio 16** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 17** Cargo de **personas** servidoras públicas y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de administrar los recursos
- Criterio 18** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de ejercer los ingresos
- Criterio 19** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 20** Cargo de **personas** servidoras públicas y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad y sea responsables de ejercerlos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 21** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 22** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 23** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y dos anteriores de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 24** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
- Criterio 25** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 26** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 27** La información publicada se organiza mediante los formatos 23a y 23b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 28** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 23a LTAIPES_ART_95_Fr_XXIII

Ingresos recibidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Rubro de los ingresos	Tipo de los ingresos	Monto de los ingresos	Fuente de los ingresos	Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos

Fecha de los ingresos recibidos (día/mes/año)	Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos (informes de avance trimestral)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

³⁸ Para mayor referencia consultar el "Clasificador por rubros de ingresos", publicado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Formato 23b LTAIPES_ART_95_Fr_XXIII

Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos

Ejercicio	Fecha de inicio de periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Responsables de recibir los ingresos			
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Cargo de las Personas responsables de recibir los ingresos	Responsables de administrar los ingresos				Cargo de las Personas responsables de administrar los recursos
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	

Responsables de ejercer los ingresos				Cargo de las Personas responsables de ejercerlos	Área(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)				

XXIV. Relación de personas físicas o morales que hayan recibido recursos públicos, incluyendo fecha, nombre o razón social, la descripción del concepto y monto

Se debe informar sobre los recursos públicos que se entregan a las personas de acuerdo con la normatividad que le rige. Algunos ejemplos son todos aquellos gastos realizados por la entidad pública para la realización de las tareas sustantivas de operación y funcionamiento (pago a proveedores), donativos, premios por concursos, reconocimientos, etcétera.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la de los últimos cinco ejercicios fiscales.

Aplica a: Todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Personas que hayan recibido recursos públicos nombre (s), primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física, razón social en caso de ser persona moral
- Criterio 4** **Sexo (catálogo):** Mujer/Hombre
- Criterio 5** Fecha de entrega del recurso público
- Criterio 6** Concepto por el cual se entregó el recurso público (pago)
- Criterio 7** Monto total entregado

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el formato 24, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 24 LTAIPES_ART_95_Fr_XXIV

Montos y listado de personas físicas o morales a quienes se les entreguen recursos públicos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Personas que hayan recibido recursos públicos nombre (s), primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física, razón social en caso de ser persona moral				Sexo (catálogo)	Fecha de entrega del recurso público	Concepto por el cual se entregó el recurso público (pago)
			Razón social	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Monto total entregado	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes por cualquier motivo se les asigne o permita usar recursos públicos o que en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos

En cumplimiento de esta fracción los sujetos obligados deberán publicar el listado de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a quienes, por cualquier motivo, han asignado o permitido el uso de recursos públicos y de aquellas a las que en términos de las disposiciones aplicables han facultado para realizar actos de autoridad.

Los sujetos obligados deberán incluir, de manera enunciativa más no limitativa, la información de las organizaciones sociales a las que entreguen fondos públicos para operar programas sociales propios, en términos de lo establecido en la *Ley General de Desarrollo Social* o alguna otra normatividad; así como organizaciones sin fines de lucro que desarrollen actividades o programas para atender alguna problemática o temática social; a organizaciones de la sociedad civil que prestan algún servicio a la población, promueven y/o defienden los derechos humanos y las causas públicas; personas físicas o morales a las que se les asigne o permita usar recursos y/o espacios públicos tales como instituciones educativas particulares; hospitales particulares; iglesias y asociaciones religiosas, asociaciones civiles, cámaras empresariales, organismos internacionales; instituciones y/o fundaciones sin fines de lucro.

Asimismo, se publicará la información de personas físicas o morales que realizan actos de autoridad, es decir, aquellas que emiten formalmente actos decisorios o determinaciones con base en funciones establecidas en una norma general y las cuales pueden ser impugnadas por la ciudadanía, **por ejemplo, las Juntas de Asistencia Privada y los fideicomisos privados que realizan actividades de apoyo para el desarrollo de programas sociales.**

Es de señalar que la información que se reporte en la presente fracción deberá corresponder con la enviada a la Comisión, por requerimiento de ésta, para su análisis y elaboración de los listados de personas físicas y morales a las que se les asigne o permita usar recursos públicos, requeridos por los artículos 106 y 107 de la LTAIPES. La Comisión podrá utilizarla para corroborar si dicha información es fehaciente.

Asimismo, los sujetos obligados deben considerar lo establecido en el artículo 216 de la Ley General de Transparencia que señala: **“Las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o ejerzan actos de autoridad deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, cumplir con sus obligaciones de transparencia y para atender las solicitudes de acceso correspondientes.”**

Para efectos del cumplimiento de esta obligación, los sujetos obligados no deben incluir en la información a las

personas físicas y/o morales siguientes:

- Personas servidoras públicas a las que se les entrega recursos públicos por concepto de remuneraciones, toda vez que dicha información es requerida por el artículo 95, fracción VI de la LTAIPES y de estos lineamientos;
- Personas proveedoras y/o contratistas a las que se les entreguen recursos públicos por concepto de contratos y/o convenios de bienes y/o servicios y que se encuentren en el Padrón de proveedores y contratistas requerido en el artículo 95, fracción XXXIV de la LTAIPES y de estos lineamientos;
- Personas beneficiarias de cualquier programa social que se encuentren registradas en el padrón o relación oficial de personas atendidas por los programas federales y estatales de Desarrollo Social, en virtud de que dicha información se debe publicar en cumplimiento de la fracción XLIII del artículo 95 de la LTAIPES y de estos lineamientos;
- Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos que ya estén incluidos en el Padrón de sujetos obligados, toda vez que dichas personas morales deben cumplir con sus obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 104 de la LTAIPES y de estos lineamientos.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) de la persona física beneficiaria o razón social de la persona moral que recibió los recursos del beneficiario (persona física)
- Criterio 4** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 5** Personalidad jurídica (catálogo): Persona física / Persona moral
- Criterio 6** Clasificación de la persona moral. Por ejemplo: Sociedad civil/ sociedad mercantil/ Asociación civil/ asociación deportiva/Junta de asistencia privada/Fundación/Organismo internacional/Hospital/Institución educativa/Asociación religiosa
- Criterio 7** Tipo de acción que realiza la persona física o moral (catálogo): Recibe recursos públicos/Realiza actos de autoridad
- Criterio 8** Ámbito de aplicación, función o destino del recurso público (catálogo): Educación / Salud / Cultura / Desarrollo social / Economía /Protección del medio ambiente / Obligaciones laborales / Agricultura/ Derechos humanos /Otro (especificar)
- Criterio 9** Fundamento jurídico (artículo, fracción, lineamiento, o lo que corresponda) que sustenta la asignación o permiso para usar recursos públicos
- Criterio 10** Tipo de recurso público. Por ejemplo: en dinero, especie u otro (especificar)
- Criterio 11** Monto total y/o recurso público entregado en el ejercicio fiscal
- Criterio 12** Monto por entregarse y/o recurso público que se permitió usar, en su caso
- Criterio 13** Periodicidad de entrega de recursos. Por ejemplo: mensual, trimestral, anual, etcétera, o especificar si fue única
- Criterio 14** Modalidad de entrega del recurso o, en su caso, del otorgamiento de facultades para realizar. Por ejemplo: Recursos públicos: asignación, aportación, aprovechamiento, financiamiento, mejora etcétera. Respecto de Actos de autoridad: permiso, concesión, nombramiento, entre otros
- Criterio 15** Fecha en la que se entregaron o se entregarán los recursos, con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos que se asignaron o cuyo uso se permitió
- Criterio 17** Fecha en la que el sujeto obligado firmó el documento que autoriza la asignación o permite la entrega de recursos al/las/los particulares, publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 18** Hipervínculo al convenio, acuerdo, decreto o convocatoria oficial. En su caso, señalar que no se emitió convocatoria alguna.

Sólo en el caso de que las personas físicas o morales realicen actos de autoridad se deberán publicar los siguientes datos:

- Criterio 19** Acto(s) de autoridad para los que se facultó a la persona física o moral
- Criterio 20** Periodo para el que fue facultado para realizar el/los acto(s) de autoridad (fecha de inicio y fecha de término día/mes/año)
- Criterio 21** El Gobierno participó en la creación de la persona física o moral (catálogo): si/no
- Criterio 22** La persona física o moral realiza una función gubernamental (catálogo): si/no

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 23** Periodo de actualización de la información: Trimestral

Criterio 24 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 25 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 26 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información

Criterio 27 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 28 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 29 La información publicada se organiza mediante el formato 25, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 30 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 25 LTAIPES_ART_95_Fr_XXV

Personas físicas o morales a quienes se asigna o permite usar recursos públicos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa(día/mes/año)	Nombre completo de la persona física beneficiaria				Razón social de la persona moral que recibió los recursos
			Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	

Personalidad jurídica (catálogo)	Clasificación de la persona moral	Tipo de acción que realiza la persona física o moral (catálogo)	Ámbito de aplicación, función o destino del recurso público (catálogo)	Fundamento jurídico	Tipo de recurso público

Monto total y/o recurso público entregado en el ejercicio fiscal	Monto por entregarse y/o recurso público que se permitió o permitirá usar, en su caso	Periodicidad de entrega de recursos	Modalidad de entrega del recurso o, en su caso, del otorgamiento de facultades para realizar	Fecha en la que se entregaron o se entregarán los de recursos (día/mes/año)

Hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos asignados o cuyo uso se permitió	Fecha en la que el sujeto obligado firmó el documento que autoriza la entrega de recursos al/las/los particulares (día/mes/año)	Hipervínculo al convenio, acuerdo, decreto o convocatoria oficial

Datos de las personas físicas o morales que realizan actos de autoridad				
Acto(s) de autoridad para los que se facultó la persona física o moral	Fecha de inicio del periodo para el que fue facultado para realizar el acto de autoridad (día/mes/año)	Fecha de término del periodo para el que fue facultado para realizar el acto de autoridad (día/mes/año)	El gobierno participó en la creación de la persona física o moral (catálogo)	La persona física o moral realiza una función gubernamental (catálogo)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXVI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados o subcontratados por estos, el monto de los honorarios y el periodo de contratación

En cumplimiento de la presente fracción, los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por

ellos³⁹.

En el caso de los sujetos obligados de la Federación, la información publicada tendrá relación con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, y demás normas aplicables a la materia.

Por su parte, los sujetos obligados de entidades federativas y municipios se sujetarán a la normatividad en la materia que les resulte aplicable.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la *Tabla de aplicabilidad*.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de contratación (catálogo): Servicios profesionales por honorarios / Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios
- Criterio 4** Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique
- Criterio 5** Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 6** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 7** Número de contrato
- Criterio 8** Hipervínculo al contrato correspondiente⁴⁰
- Criterio 9** Fecha de inicio del contrato expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de término del contrato expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Servicios contratados (objeto del contrato). La redacción utilizada deberá ser con perspectiva de género*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 12** Remuneración mensual bruta o contraprestación
- Criterio 13** Remuneración mensual neta o contraprestación
- Criterio 14** Monto total bruto a pagar por la vigencia del contrato
- Criterio 15** Monto total neto a pagar por la vigencia del contrato
- Criterio 16** Prestaciones, en su caso
- Criterio 17** Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 18** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 19** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la ***Tabla de actualización y conservación de la información***
- Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la ***Tabla de actualización y conservación de la información***

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 21** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
- Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 23** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 26, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 26 LTAIPES_ART_95_Fr_XXVI

³⁹ Se deberá observar lo establecido en el numeral **Décimo segundo**, fracción **X** de estos Lineamientos.

⁴⁰ En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral **Décimo segundo**, fracción **XI** de estos Lineamientos.

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral **Décimo segundo**, fracción **I** de estos Lineamientos.

Personal contratado por honorarios

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de contratación (catálogo)	Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados	Nombre de la persona contratada			Sexo (catálogo)
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Número de contrato	Hipervínculo al contrato	Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)	Fecha de término del contrato (día/mes/año)	Servicios contratados (Redactados con perspectiva de género)	Remuneración mensual bruta o contraprestación	Remuneración mensual neta o contraprestación

Monto total bruto a pagar	Monto total neto a pagar	Prestaciones (en su caso)	Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXVII. El listado de jubilados y pensionados, y el monto que reciben

Los sujetos obligados que sean instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSFAM) o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus **trabajadoras y trabajadores**, ya sea porque así esté especificado en su contrato colectivo o porque tengan algún documento normativo que así lo mandata (IPES, ISSSTEESIN, SAE, CFE, entre otros) deberán difundir a través de los sitios de Internet que habiliten para ello, los listados de **personas jubiladas y pensionadas** así como el monto de la porción de su pensión que reciban directamente, atendiendo a los criterios de contenido y organización que se muestran más adelante.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

Los sujetos obligados que sean instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores publicarán:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Estatus (catálogo): Jubilado(a)/ Pensionado(a)/ Haber de retiro/ Otro
- Criterio 4** Tipo de jubilación o pensión. Por ejemplo: años de servicio, vejez, cesantía en edad avanzada, invalidez, incapacidad permanente total, incapacidad permanente parcial, viudez, orfandad, viudez y orfandad, ascendientes.
- Criterio 5** Nombre completo de la **persona jubilada o pensionada** (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 6** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 7** Monto de la porción de su pensión que recibe directamente
- Criterio 8** Periodicidad de la pensión (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante **el** formato 27, en **el** que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

“Se eliminó el Formato 27a LTAIPES_ART_95_Fr_XXVII Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados”
Formato 27 LTAIPES_ART_95_Fr_XXVII

Listado de **personas** jubiladas y pensionadas y el monto que reciben

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Listado de personas jubiladas y pensionadas							
			Estatus (catálogo)	Tipo de jubilación o pensión	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto de la porción de su pensión que recibe directamente del Estado Mexicano	Periodicidad del monto recibido

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXVIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por fecha, tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña

Los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente que de acuerdo con la normatividad aplicable deban elaborar, como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucionales a través de los distintos medios de comunicación: espectaculares, Internet, radio, televisión, cine, medios impresos, digitales, entre otros. Se trata de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los sujetos obligados.

Con base en lo anterior, la información se organizará en dos categorías:

- Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
- Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

En la primera categoría: **Programa Anual de Comunicación Social o equivalente** los sujetos obligados deben publicar y actualizar anualmente, **durante el primer trimestre del siguiente año**, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social⁴¹ o equivalente, de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan; por ejemplo, en el ámbito federal deberán apegarse a lo establecido en el **“Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal que corresponda”**. En caso de que el sujeto obligado, de acuerdo con la normatividad aplicable, no genere dicha información, deberá especificarlo por medio de una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Respecto a la segunda categoría: **Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad**, se refiere al gasto ejercido por la contratación de servicios de difusión en medios y otros servicios relacionados con la comunicación, se deberá indicar si el sujeto obligado que **publica** la información tiene la función

⁴¹ El Programa anual de comunicación social es un **“Conjunto de campañas derivadas de la Estrategia anual de comunicación social, encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional, con recursos asignados en la partida de gasto 36101 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal”**, con base en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.

de contratante, solicitante o contratante y solicitante, con base en las atribuciones que le hayan sido conferidas. En caso de que el sujeto obligado sea únicamente solicitante y no cuente con todos los rubros a publicar, lo deberá especificar por medio de una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. Si se trata de "contratos marco"⁴² se deberá especificar y publicarlo, o en su caso, la factura que ampare la adquisición.

Además, se deberá incluir la información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a cada sujeto obligado, así como el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas correspondientes que, de manera ejemplificativa, no limitativa, corresponden a los siguientes conceptos del **Capítulo 3000 Servicios generales**:

- **Concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios** (partidas específicas 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades).
- **Concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad** (partidas específicas 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; 364 Servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video; 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; 369 Otros servicios de información).

En tanto que los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal, dentro de sus facultades, atribuciones y funciones no comprende la de administrar y/o utilizar Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal, son excluidos de cumplir con esta obligación; en razón de lo anterior se eliminan criterios y formatos de estos Lineamientos Técnicos.

Periodo de actualización: Trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal.

Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

Conservar en el sitio de Internet: Vigente respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente que en su caso sea aplicable al sujeto obligado, se publicará lo siguiente:

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Denominación del documento del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
Criterio 4	Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social por la instancia correspondiente
Criterio 5	Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, que sea vigente y aplicable al sujeto obligado

La información correspondiente a **Erogación de recursos** por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad constará de los siguientes datos:

Criterio 6	Ejercicio
Criterio 7	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 8	Función del sujeto obligado (catálogo): contratante / solicitante / contratante y solicitante
Criterio 9	Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso
Criterio 10	Clasificación del(los) servicios (catálogo): Servicio de difusión en medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

⁴² Tratándose de bienes o servicios que sean objeto de un contrato marco (art. 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), únicamente para los supuestos en que dicho acuerdo de voluntades autorice que la adjudicación de los contratos específicos se haga precisamente mediante adjudicación directa y siguiendo el procedimiento que al efecto se ha establecido en el contrato marco para garantizar que a través de dicho procedimiento de excepción se obtendrán las mejores condiciones de contratación en el caso concreto.

Los datos que se deberán publicar con relación a la **erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad** son los siguientes:

- Criterio 11** Tipo de servicio
- Criterio 12** Tipo de medio (catálogo): Internet / Radio / Televisión / Cine / Medios impresos ⁴³/ Medios digitales⁴⁴ /Espectaculares / Medios complementarios⁴⁵ / Otros servicios asociados⁴⁶/ Otro (especificar)
- Criterio 13** Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); ½ plana (periódico); cine segundo, revistas, folletos
- Criterio 14** Tipo (catálogo): campaña⁴⁷ o aviso institucional⁴⁸
- Criterio 15** Nombre de la campaña o aviso Institucional, en su caso. La información deberá estar redactada con perspectiva de género*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 16** Año de la campaña
- Criterio 17** Tema de la campaña o aviso institucional. La información deberá estar redactada con perspectiva de género*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 18** Objetivo institucional
- Criterio 19** Objetivo de comunicación. La información deberá estar redactada con perspectiva de género*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 20** Costo por unidad
- Criterio 21** Clave única o número de identificación de campaña, aviso institucional o análogo
- Criterio 22** Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña publicitaria o aviso institucional, o el número análogo de identificación de la campaña
- Criterio 23** Cobertura⁴⁹ (catálogo): Internacional / Nacional / Estatal / Delegacional o municipal
- Criterio 24** Ámbito geográfico de cobertura, en su caso
- Criterio 25** Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año
- Criterio 26** Fecha de término de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año

Respecto a la **población objetivo de la campaña o aviso institucional**, se publicará:

- Criterio 27** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre/Mujeres y Hombres
- Criterio 28** Lugar de residencia
- Criterio 29** Nivel educativo
- Criterio 30** Grupo de edad
- Criterio 31** Nivel socioeconómico

Respecto a **los proveedores y su contratación** se publicará:

- Criterio 32** Razón social o nombre completo de la(s) persona(s) proveedora(s) y/o responsable/s de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (nombre[s], primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física)
- Criterio 33** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 34** Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario
- Criterio 35** Procedimiento de contratación (catálogo): Licitación pública/Adjudicación directa/Invitación restringida
- Criterio 36** Fundamento jurídico del proceso de contratación

⁴³ Refiere a todo tipo de publicación que contenga texto o imágenes fijas y que se encuentre impreso, con periodicidad de edición determinada, bajo el mismo nombre y numeración secuenciada: Diarios editados en la Ciudad de México, diarios editados en los estados, encartes, medios impresos internacionales, revistas y suplementos.

⁴⁴ Tipo de medio donde el contenido (texto, voz, música, imágenes, animaciones o videos) puede consultarse desde un dispositivo electrónico que cuente con la tecnología necesaria; dicho contenido puede ser o no creado por las propias personas usuarias.

⁴⁵ Entendidos como los medios de difusión alternativos que impactan a un segmento más específico de la población, como la publicidad exterior, que puede clasificarse en: publicidad móvil (rotulación de vehículos automotores para la colocación de publicidad), artículos promocionales, cenefas, dovelas, espectaculares, mobiliario urbano, muros o bardas, otros medios complementarios, parabuses, rótulos o anuncios exteriores, tarjetas telefónicas, vallas, videobús, entre otro mobiliario y espacios urbanos designados para la colocación de publicidad y difusión de mensajes.

⁴⁶ Por ejemplo: estudios (pre-campaña, post-campaña), plan de medios, etcétera.

⁴⁷ Campaña: planeación y difusión de un conjunto de mensajes derivados de la estrategia anual de comunicación social y/o promoción y publicidad, asociada a las atribuciones y actividades sustantivas del Sujeto Obligado, dirigida a una población objetivo a través de medios de comunicación con una vigencia determinada.

⁴⁸ Avisos institucionales: aquella información difundida en medios masivos derivada de la operación y administración de los sujetos obligados, de acuerdo con la definición de la partida 33605 del Clasificador por Objeto del Gasto: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de difusión, en medios impresos y/o complementarios, de información, incluyendo las que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos (medios impresos y complementarios), distinta de las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en la partida que corresponda del concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

⁴⁹ Cobertura: es el alcance geográfico en el cual se pretende difundir una campaña. Esta cobertura puede ser municipal, estatal, nacional e internacional.

De acuerdo con el INEGI: "Indica si la información es representativa a nivel nacional, estatal, municipal o a cualquier otra delimitación geográfica"

Criterio 37 Descripción breve de las razones que justifican la elección de la(s) persona(s) proveedora(s), respecto a los recursos y el presupuesto

Respecto a los recursos y el presupuesto:

- Criterio 38** Partida genérica⁵⁰
- Criterio 39** Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)⁵¹
- Criterio 40** Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)⁵²
- Criterio 41** Presupuesto asignado por concepto
- Criterio 42** Presupuesto modificado por concepto
- Criterio 43** Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado
- Criterio 44** Denominación de cada partida
- Criterio 45** Presupuesto total asignado a cada partida
- Criterio 46** Presupuesto modificado por partida
- Criterio 47** Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida
- Criterio 48** Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año
- Criterio 49** Número o referencia de identificación del contrato
- Criterio 50** Objeto del contrato
- Criterio 51** Hipervínculo al contrato⁵³ firmado
- Criterio 52** Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso
- Criterio 53** Monto total del contrato
- Criterio 54** Monto pagado al periodo publicado
- Criterio 55** Fecha de inicio de los servicios contratados con el formato día/mes/año
- Criterio 56** Fecha de término de los servicios contratados con el formato día/mes/año
- Criterio 57** Número de factura
- Criterio 58** Hipervínculo a la factura

En cuanto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:

- Criterio 59** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre/Mujeres y Hombres
- Criterio 60** Lugar de residencia
- Criterio 61** Nivel educativo
- Criterio 62** Grupo de edad
- Criterio 63** Nivel socioeconómico
- Criterio 64** Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social)
- Criterio 65** Distintivo⁵⁴ y/o nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación
- Criterio 66** Descripción breve de las razones que justifican la elección de la persona proveedora. La información deberá estar redactada con perspectiva de género*, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 67** Monto total del tiempo de Estado o tiempo fiscal consumidos (con el formato: horas/minutos/segundos)
- Criterio 68** Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o producto, en su caso
- Criterio 69** Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña en el formato día/mes/año
- Criterio 70** Fecha de término de difusión del concepto o campaña con el formato día/mes/año
- Criterio 71** Presupuesto total asignado a cada partida
- Criterio 72** Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida
- Criterio 73** Número de factura, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 74** Periodo de actualización de la información: trimestral; anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
- Criterio 75** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 76** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

⁵⁰ Partida genérica: Se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de Gobierno.

⁵¹ Clasificador por objeto de gasto: el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.

⁵² Concepto: el nivel de agregación intermedio que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios, producto de la desagregación de cada capítulo de gasto.

⁵³ En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.

⁵⁴ Se refiere a la sigla que identifica en su caso, a cada concesionario de acuerdo con el Registro de Infraestructura de Radiodifusión.

- Criterio 77** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
- Criterio 78** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 79** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 80** La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 81** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 28a LTAIPES_ART_95_Fr_XXVIII

Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del documento del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 28b LTAIPES_ART_95_Fr_XXVIII

Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Función del sujeto obligado (catálogo)	Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso	Clasificación del(los) servicios (catálogo)

Tipo de servicio	Tipo de medio (catálogo)	Descripción de unidad	Tipo(catálogo): campaña o aviso institucional	Nombre de la campaña o aviso Institucional, en su caso (Redactado con perspectiva de género)	Año de la campaña	Tema de la campaña o aviso institucional (Redactado con perspectiva de género)

Objetivo institucional	Objetivo de comunicación (Redactado con perspectiva de género)	Costo por unidad	Clave única o número de identificación	Autoridad que proporcionó la clave única de identificación o el número de identificación	Cobertura (catálogo)	Ámbito geográfico de cobertura	Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional (día/mes/año)	Fecha de término de la campaña o aviso institucional (día/mes/año)

Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:				
Sexo (catálogo)	Lugar de residencia	Nivel educativo	Grupo de edad	Nivel socioeconómico

Respecto a la(s) persona(s) proveedora(s) y su contratación								
Razón social	Nombre completo de la(s) persona(s) proveedora(s) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación			Sexo (catálogo)	Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario	Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida	Fundamento jurídico del proceso de contratación	Descripción breve de las razones que justifican la elección de la persona proveedora
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido					

Respecto a los recursos y el presupuesto									
Partida genérica	Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	Presupuesto asignado por concepto	Presupuesto modificado por concepto	Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado	Denominación de cada partida	Presupuesto total asignado a cada partida	Presupuesto modificado por partida	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida

Respecto al contrato y los montos										
Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año	Número o referencia de identificación del contrato	Objeto del contrato	Hipervínculo al contrato firmado	Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso	Monto total del contrato	Monto pagado al periodo publicado	Fecha de inicio de los servicios contratados (formato día/mes/año)	Fecha de término de los servicios contratados (formato día/mes/año)	Número de factura	Hipervínculo a la factura

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

[Se derogó el Formato 28c LTAIPES_ART_95_Fr_XXVIII Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal]

[Se derogó el Formato 28d LTAIPES_ART_95_Fr_XXVIII Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales]

XXIX. Relación de arrendamientos desglosado por nombre del arrendador, uso del inmueble, ubicación e importe mensual de la renta

Todos los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información relativa a los recursos públicos erogados o utilizados para el pago de arrendamientos de bienes inmuebles, que sean utilizados para sus tareas sustantivas de operación y funcionamiento (oficinas, bodega, estacionamiento, traslado, etc.)

El contrato de arrendamiento es un acuerdo entre dos personas (físicas o morales) mediante el cual, el arrendador se compromete a otorgar durante determinado tiempo el uso y disfrute de un bien y el arrendatario se compromete a realizar los pagos acordados como contraprestación de este derecho de uso.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información correspondiente al ejercicio fiscal en curso, así como lo relativo a los últimos cinco ejercicios fiscales.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Razón social o nombre completo del arrendador (nombre[s], primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física)

- Criterio 4** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 5** Uso del inmueble arrendado (oficinas, bodega, estacionamiento, traslado otros)
- Criterio 6** Domicilio del bien inmueble arrendado (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 7** Importe mensual de la renta
- Criterio 8** Fecha de firma de contrato de arrendamiento con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Hipervínculo al contrato de arrendamiento
- Criterio 10** Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida
- Criterio 11** Fundamento jurídico del proceso de contratación
- Criterio 12** Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor
- Criterio 13** Fecha de inicio del uso del bien inmueble arrendado con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Fecha de término del uso del bien inmueble arrendado con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Hipervínculo a la factura

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 16** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 17** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 19** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 22** La información publicada se organiza mediante el formato 29, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 29 LTAIPES_ART_95_Fr_XXIX

Relación de arrendamientos de bienes inmuebles del sujeto obligado

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Razón social o nombre completo del arrendador (nombre[s], primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física)				Sexo (catálogo)	Uso del inmueble arrendado (oficinas, bodega, estacionamiento, traslado otros)
			Razón social	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Domicilio del bien inmueble arrendado												
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Importe mensual de la renta	Fecha de firma de contrato de arrendamiento con el formato día/mes/año	Hipervínculo al contrato de arrendamiento	Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida	Fundamento Jurídico del proceso de contratación	Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor	Fecha de inicio del uso del bien inmueble arrendado con el formato día/mes/año	Fecha de término del uso del bien inmueble arrendado con el formato día/mes/año	Hipervínculo a la factura

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXX. Los gastos de representación y viáticos de cada uno de sus servidores públicos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente

El Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a los servicios de traslado y viáticos como las **“asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción”**.

Los sujetos obligados deberán difundir en su respectivo sitio de Internet y en la Plataforma Nacional, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas que conforman el concepto **3700 Servicios de Traslado y Viáticos: gastos de pasajes (aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales), servicios integrales de traslado, y otros servicios de traslado (partidas genéricas 371, 372, 373, 374, 375, 376, 378 y 379)⁵⁵ o las partidas que sean equiparables⁵⁶.**

Asimismo, el Clasificador por Objeto del Gasto referido define los gastos de representación como las **“asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los(as) servidores(as) públicos(as) de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos”** y los cataloga mediante la partida **3800 y en su partida genérica 385 relativa a Gastos de representación**, la cual deberá hacerse pública también.

En esta fracción se difundirá además la información relativa a este concepto respecto de **las y** los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o **realice** actos de autoridad en los mismos, incluso cuando estas comisiones oficiales no supongan el ejercicio de recursos económicos.

Todos los sujetos obligados publicarán la información relativa a las partidas antes mencionadas o las que sean equivalentes de viáticos y gastos de representación, de tal forma que se cree un registro único por encargo o comisión, en el que se enlisten los nombres completos y cargos de **las personas** servidoras públicas, integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos y que hayan ejercido estos tipos de gastos⁵⁷, con las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa⁵⁸. Cuando así corresponda, se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, especificando las razones por las cuales no se publica o no se cuenta con la información requerida.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

⁵⁵ En el Clasificador por Objeto del Gasto **publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009**, se especifica el Capítulo 3700 **Servicios de Traslado y Viáticos** con las siguientes partidas genéricas: 371 Pasajes aéreos, 372 Pasajes terrestres, 373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales, 374 Autotransporte, 375 Viáticos en el país, 376 Viáticos en el extranjero, 377 Gastos de instalación y traslado de menaje, 378 Servicios integrales de traslado y viáticos, 379 Otros servicios de traslado y hospedaje.

⁵⁶ Se deberá observar lo establecido en el numeral **Décimo segundo**, fracción **XI** de estos Lineamientos.

⁵⁷ En el caso de los sujetos obligados de la Federación, la información respecto de los gastos por concepto de viáticos tendrá relación con lo establecido en las **Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, se publicaron en el DOF el 28 de diciembre de 2007** las cuales señalan **en su considerando Primero** que es necesario **“establecer normas claras que permitan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal administrar los recursos públicos federales destinados a viáticos y pasajes con base a criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas”**. Los sujetos obligados de las entidades federativas y municipios utilizarán la normatividad aplicable.

⁵⁸ Podrá reservarse la información requerida a través de esta fracción, en aquellos casos en que se ponga en riesgo la vida de los servidores públicos dedicados a actividades de procuración de justicia o mantenimiento de la seguridad pública estatal o nacional, al vincular su nombre con alguna comisión que hayan realizado en cumplimiento de sus funciones. Asimismo, podrá reservarse la información en aquellos casos en que se ponga en riesgo la investigación que haya dado ocasión a la comisión realizada, al difundirse el motivo de esta última. Para conocer mayores detalles sobre la clasificación de la información, véase el numeral **Décimo segundo**, fracción **XI**, de estos Lineamientos.

Respecto a los **gastos por concepto de viáticos** publicar lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): (funcionaria/**persona** servidora pública/ eventual/integrante/ empleada/representante popular/ integrante del poder judicial/ integrante de órgano autónomo/personal de confianza/ **persona** prestadora de servicios profesionales/ otro⁵⁹ [especificar denominación])
- Criterio 4** Clave o nivel del puesto (**[en su caso]** de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 5** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá publicarse con perspectiva de género*, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
- Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ejemplo. Subdirector[a] de recursos humanos)
- Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos si así corresponde)
- Criterio 8** Nombre completo **de la persona** servidora pública, trabajador(a), **persona prestadora** de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 9** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 10** Tipo de gasto (catálogo): Viáticos/Representación
- Criterio 11** Denominación del encargo o comisión (**Por ejemplo: Moderación de la Mesa dos en la Semana Nacional de la Transparencia; Participante en el Foro Derecho de Acceso a la información en la implementación del Acuerdo de Escazú en México; Asistente a la Semana Estatal de la Transparencia en Baja California; Ponente en el Seminario Internacional de Contrataciones Públicas.**)
- Criterio 12** Tipo de viaje (catálogo): Nacional / Internacional)
- Criterio 13** Número de personas acompañantes en el encargo o comisión **de la trabajadora** o del trabajador, **persona** prestadora de servicios, **persona** servidora pública, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado comisionado
- Criterio 14** Importe ejercido por el total de acompañantes

Respecto del **destino y periodo del encargo o comisión**:

- Criterio 15** Origen del encargo o comisión (país, estado y ciudad)
- Criterio 16** Destino del encargo o comisión (país, estado y ciudad)
- Criterio 17** Motivo del encargo o comisión⁶⁰
- Criterio 18** Fecha de salida del encargo o comisión con el formato día/mes/año
- Criterio 19** Fecha de regreso del encargo o comisión con el formato día/mes/año

En relación con el **importe ejercido se incluirá el total erogado para atender el encargo o comisión, desglosándolo por concepto y/o partida**:

- Criterio 20** Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique
- Criterio 21** Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otra (especificar)
- Criterio 22** Importe ejercido erogado por concepto de viáticos o gastos de representación
- Criterio 23** Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión
- Criterio 24** Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión

Respecto al informe sobre la comisión o encargo publicar lo siguiente:

- Criterio 25** Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado, con el formato día/mes/año
- Criterio 26** Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una nota explicando lo que corresponda
- Criterio 27** Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas
- Criterio 28** Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación del sujeto

⁵⁹ Miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o **realice** actos de autoridad en ellos

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

⁶⁰ Por ejemplo: *apoyo a staff*

obligado

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 29 Periodo de actualización de la información: Trimestral

Criterio 30 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 31 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 32 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información

Criterio 33 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 34 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 35 La información publicada se organiza mediante los formatos 30a en el cual se incluye todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 36 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 30 LTAIPES_ART_95_Fr_XXX

Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo	Área de adscripción

Nombre completo de la persona servidora pública, trabajadora, trabajador, persona prestadora de servicio y/o miembro del sujeto obligado			Sexo (catálogo)	Tipo de gasto (catálogo)	Denominación del encargo o comisión	Tipo de viaje (catálogo)	Número de personas acompañantes en el encargo o comisión	Importe ejercido por el total de acompañantes
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido						

Origen del encargo o comisión			Destino del encargo o comisión			Motivo del encargo o comisión	Periodo del encargo o comisión	
País	Estado	Ciudad	País	Estado	Ciudad		Salida (día/mes/año)	Regreso (día/mes/año)

Importe ejercido por el encargo o comisión				
Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	Importe ejercido erogado por concepto de gastos de viáticos o gastos de representación	Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión	Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión

Respecto a los informes sobre el encargo o comisión			
Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado (día, mes, año)	Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones	Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos o gastos de representación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXXI. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie

Los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a los donativos que entreguen, los cuales, en términos del Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC) son las “Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables”. El Capítulo 4800 Donativos, está conformado por las partidas genéricas 481 a 485⁶¹.

Asimismo, publicarán la información de los donativos en numerario que se otorguen en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento⁶², las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos, fijadas por la Secretaría de la Función Pública, así como por las disposiciones e instancias análogas de las entidades federativas.

Las personas ejecutoras de gasto que pretendan otorgar donaciones en especie deberán sujetarse a la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables.⁶³

En caso de que el sujeto obligado no haya llevado a cabo donaciones a terceros en dinero o en especie de acuerdo con sus facultades, atribuciones o conforme a su programación presupuestal, deberá especificarlo mediante una nota motivada y, en caso de que exista una fuente obligacional que implique el cumplimiento forzoso, deberá agregar la fundamentación en el periodo que corresponda.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a las donaciones en dinero y en especie se especificará:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se reporta (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de donación (catálogo): Donaciones en dinero/Donaciones en especie
- Criterio 4** Personalidad jurídica de la parte donataria (catálogo): Persona física / Persona moral (por ejemplo: Asociaciones no lucrativas; fideicomisos constituidos por las entidades federativas; fideicomisos constituidos por particulares; entidades federativas; municipios; alcaldías de la Ciudad de México; organismos e instituciones internacionales; otro)
- Criterio 5** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de la persona beneficiaria de la donación (persona física) o razón social (persona moral)
- Criterio 6** Sexo (catálogo): Mujer/ Hombre, tratándose de persona física
- Criterio 7** Tipo de persona moral, en su caso. Por ejemplo: Institución de salud, beneficencia o asistencia, educativa o cultural, Prestadores de servicios sociales por encargo, Beneficiarios de algún servicio asistencial público, comunidad agraria y ejido, entidad que lo necesite para sus fines, Gobierno o institución extranjera, organización internacional
- Criterio 8** Nombre de la persona física facultada por la persona beneficiaria para suscribir el contrato de donación

⁶¹ En el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por CONAC se especifica el Capítulo 4800 DONATIVOS con las siguientes partidas genéricas: 481 Donativos a instituciones sin fines de lucro, 482 Donativos a Entidades Federativas, 483 Donativos a fideicomisos privados, 484 Donativos a fideicomisos estatales y 485 Donativos internacionales.

⁶² En el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 183 del Capítulo XIII De los Donativos. Y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en términos de los artículos 10 y 80.

⁶³ El Artículo 84 de la Ley General de Bienes Nacionales establece: “Los inmuebles federales que no sean útiles para destinarlos al servicio público o que no sean de uso común, podrán ser objeto de los siguientes actos de administración y disposición:
V. Donación a favor de organismos descentralizados de carácter federal cuyo objeto sea educativo o de salud;
X. Donación a favor de los gobiernos de las entidades federativas, del Distrito Federal y de los municipios, o de sus respectivas entidades paraestatales, a fin de que utilicen los inmuebles en servicios públicos locales, fines educativos o de asistencia social; para obtener fondos a efecto de aplicarlos en el financiamiento, amortización o construcción de obras públicas, o para promover acciones de interés general o de beneficio colectivo;”...

- Criterio 9** Sexo(catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 10** Cargo que ocupa la persona física facultada, en su caso
- Criterio 11** Nombre de la persona servidora pública y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, facultada por el sujeto obligado donante para suscribir el contrato de donación
- Criterio 12** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 13** Cargo o nombramiento de la persona servidora pública
- Criterio 14** Monto otorgado de la donación
- Criterio 15** Descripción del bien donado, en su caso
- Criterio 16** Actividades a las que se destinará (catálogo): Educativas/Culturales/De salud/De investigación científica/De aplicación de nuevas tecnologías/De beneficencia/Otras
- Criterio 17** Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales de la persona beneficiaria, mediante resolución del Comité de Transparencia

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 18** Periodo de actualización de la información: Semestral
- Criterio 19** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 21** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
- Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 23** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 24** La información publicada se organiza mediante los formatos 31, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 31a LTAIPES_ART_95_Fr_XXXI

Donaciones en dinero y en especie realizadas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de donación (catálogo)	Personalidad jurídica de la persona beneficiaria(catálogo)

Nombre completo o denominación de la persona beneficiaria de la donación						Nombre de la persona física facultada para suscribir el contrato de donación				
Persona moral		Persona física								
Razón social	Tipo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo que ocupa, en su caso	Sexo (catálogo)

Nombre de la persona servidora pública facultada para suscribir el contrato de donación				Monto otorgado de la donación	Descripción del bien donado, en su caso	Actividades a las que se destinará (catálogo)	Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales de la persona beneficiaria mediante resolución del Comité de Transparencia
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o nombramiento que ocupa				

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXXII. Padrón de vehículos oficiales o con arrendamiento desglosado por marca, tipo, color, modelo y responsable del resguardo

Para dar cumplimiento a esta fracción los sujetos obligados deberán publicar información relativa a los padrones vehiculares oficiales adquiridos por cualquier medio, es decir, compraventa, comodato, donación, fideicomiso, etcétera. De la misma manera, aquellos que tenga en arrendamiento, es decir, por los que se esté erogando un recurso público para su uso y disfrute.

Se entenderá por vehículos cualquier medio de transporte que es utilizado para trasladar personas u objetos de un lugar a otro utilizando algún tipo de locomoción, ya sea vía terrestre, aérea y marítima.

En virtud de la diversa gama de vehículos se enumeran los más comunes de acuerdo al tipo de transporte, ejemplo:

Terrestre: Este tipo de transporte son todos aquellos cuyo desempeño se realiza sobre la tierra, es decir que se desplazan sobre la superficie terrestre (automóvil, autobús, camioneta, camión, motocicleta y bicicleta, entre otros).

Aéreos: Como su nombre lo indica, son los medios de transporte que por sus características se desplazan por el aire (avión, avioneta y helicóptero, entre otros).

Marítimo: Este tipo de transporte se desplaza en medios acuáticos mar, ríos y lagos (barco, lancha, canoa, entre otros).

Para el caso de los vehículos que sean utilizados en tareas del ámbito de seguridad pública, los sujetos obligados que a su juicio consideren que la información relativa al padrón de dichos vehículos tiene el carácter de reservada deberán emitir el acuerdo de reserva correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Local de transparencia y acceso a la información pública, además de lo dispuesto en los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Descripción del bien (incluir marca, tipo, color y modelo)
- Criterio 4** Cantidad (total para cada uno de los bienes)
- Criterio 5** Monto unitario del bien (precio de adquisición o valor contable)
- Criterio 6** Operación que da origen a la propiedad o posesión del vehículo
- Criterio 7** Unidad administrativa de adscripción (Área) del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos) que funge como responsable del resguardo
- Criterio 8** Nombre completo **de la persona** servidora pública y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o **realice** actos de autoridad que funge como responsable del resguardo
- Criterio 9** **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Crterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 32, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 32 LTAIPES_ART_95_Fr_XXXII

Padrón de vehículos oficiales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien (incluir marca, tipo, color y modelo)	Cantidad (total para cada bien)	Monto unitario del bien (precio de adquisición o valor contable)	Operación que da origen a la propiedad o posesión del vehículo	Unidad administrativa de adscripción (Área) de la persona servidora pública y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos) que funge como responsable del resguardo

Nombre completo de la persona servidora pública y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad que funge como responsable del resguardo			Sexo (catálogo)
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXXIII. Informe de los vuelos de aeronaves oficiales o con arrendamiento, cuya operación de traslado cualquier que ésta sea, haya sido financiada con recursos públicos. El informe debe incluir bitácora de vuelo, objetivo de traslado, el nombre de la tripulación y de los ocupantes

Todos los sujetos obligados, que utilicen para el desahogo de sus actividades sustantivas de operación el medio de transporte aéreo, ya sea en aeronaves oficiales que sean de su propiedad, o bien hayan sido arrendadas para su uso con recursos públicos, deberán publicar los informes con la bitácora de vuelo, objetivo de traslado, el nombre de la tripulación y de los ocupantes, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información correspondiente al ejercicio fiscal en curso, así como lo relativo a los últimos cinco ejercicios fiscales.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a la bitácora de vuelo
- Criterio 4** Descripción breve y clara del objetivo de traslado
- Criterio 5** Nombre completo **las personas** de la tripulación (nombre[s], primer apellido y segundo apellido)
- Criterio 6** **Sexo (catálogo):** Mujer/Hombre
- Criterio 7** Nombre completo de **las personas** ocupantes (nombre[s], primer apellido y segundo apellido)
- Criterio 8** **Sexo (catálogo):** Mujer/Hombre
- Criterio 9** Unidad administrativa de adscripción y cargo (de **la persona** servidora pública)
- Criterio 10** Denominación del nombramiento (de conformidad con el puesto o cargo a desempeñar)

Criterio 11 Descripción breve y clara de los beneficios que recibe el Estado o el organismo

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 12 Periodo de actualización de la información: Trimestral.

Criterio 13 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 14 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 15 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información

Criterio 16 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 17 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 33, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 33 LTAIPES_ART_95_Fr_XXXIII

Informe de los vuelos de aeronaves oficiales o con arrendamiento

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a la bitácora de vuelo	Descripción breve y clara del objetivo de traslado	Nombre completo las personas de la tripulación (nombre[s], primer apellido)			
					Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Nombre completo de las personas ocupantes (nombre[s], primer apellido y segundo apellido)				Unidad administrativa de adscripción y cargo (de los servidores públicos)	Denominación del nombramiento (de conformidad con el puesto o cargo a desempeñar)	Descripción breve y clara de los beneficios que recibe el Estado o el organismo
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)			

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXXIV. Padrón de proveedores y contratistas que incluya dirección, teléfono y giro comercial

En cumplimiento a la presente fracción, los sujetos obligados deberán publicar **la** información relativa a las personas físicas⁶⁴ y morales con las que celebren contratos de adquisiciones, **pedidos**, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas **durante el periodo que se informa, dicho listado o padrón** deberá actualizarse por lo menos cada tres meses. **Cuando los contratos sean celebrados u otorgados a personas morales, se deberá incluir el nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) en términos de los establecido en el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Identificación y Transparencia del Beneficiario Final en México y aprueba los Principios para la Identificación y**

⁶⁴ Para el caso de información relacionada con personas físicas deberá observarse lo establecido en el numeral **Décimo** segundo, fracción VIII de los Lineamientos.

Transparencia del Beneficiario Final para el Combate a la Corrupción en México, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2018.

En el caso de los sujetos obligados regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el padrón deberá guardar correspondencia con el Registro Único de Proveedores y Contratistas; el de los partidos políticos con el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Instituto Nacional Electoral y el resto de los sujetos obligados incluirá el hipervínculo al registro electrónico que en su caso corresponda.

Adicionalmente, los sujetos obligados usarán como referencia el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)⁶⁵, administrado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para indicar la actividad económica del proveedor y/o contratista que corresponda.

La información que se reporte en esta obligación de transparencia deberá guardar correspondencia con las personas físicas y morales proveedoras que se reportan en otras obligaciones de transparencia, por ejemplo, en el artículo 95, fracciones XLV (Concesiones, contratos, convenios, permisos, entre otros) y XXXIX (resultados de licitaciones públicas, invitaciones y adjudicaciones directas).

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Crterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Personalidad jurídica de la persona proveedora o contratista (catálogo): Persona física/Persona moral⁶⁶
- Criterio 4** Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social del proveedor o contratista⁶⁷
- Criterio 5** Sexo (catálogo): Mujer/ Hombre, tratándose de persona física
- Criterio 6** Denominación o razón social, tratándose de persona moral
- Criterio 7** Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es), es decir, de quien controle, posea o se beneficie de los actos jurídicos celebrados por la persona moral, en su caso
- Criterio 8** Estratificación⁶⁸: micro empresa/Pequeña empresa/Mediana empresa
- Criterio 9** Origen la persona proveedora o contratista (catálogo): Nacional/Extranjero
- Criterio 10** País de origen si la empresa es una filial extranjera
- Criterio 11** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral con homoclave incluida, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En el caso de personas morales son 12 caracteres y en el de personas físicas 13.
- Criterio 12** Entidad federativa de la persona física o moral (catálogo)
- Criterio 13** La persona proveedora o contratista realiza subcontrataciones (catálogo): Sí / No
- Criterio 14** Actividad económica de la empresa. Especificar la actividad económica de la empresa usando como referencia la clasificación que se maneja en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Por ejemplo: Servicios Inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, Servicios inmobiliarios, Alquiler de automóviles, camiones y otros transportes terrestres; Alquiler de automóviles sin chofer
- Criterio 15** Domicilio fiscal de la empresa (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT
- Criterio 16** Domicilio en el extranjero. En caso de que la persona proveedora o contratista sea de otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Respecto del/la Representante legal se publicará la siguiente información:

- Criterio 17** Nombre del/la representante legal de la empresa, es decir, la persona que posee facultades legales para

⁶⁵ Localizado con la URL: <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>

⁶⁶ Entendidas por personas morales las enlistadas en el artículo 25 del Código Civil Federal: entidades federativas, municipios, corporaciones de carácter público reconocidas por la ley, sociedades civiles o mercantiles, sindicatos, asociaciones profesionales, sociedades cooperativas y mutualistas, asociaciones que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley; personas morales extranjeras de naturaleza privada.

⁶⁷ Nombre oficial y legal que aparece en la documentación que permitió constituir la empresa.

⁶⁸ Con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

representarla

Criterio 18 Datos de contacto: teléfono, en su caso extensión

Criterio 19 Correo electrónico siempre y cuando éstos hayan sido proporcionados por la empresa

Criterio 20 Tipo de acreditación legal que posee o, en su caso, señalar que no se cuenta con uno

Criterio 21 Dirección electrónica que corresponda a la página web de la persona proveedora o contratista

Criterio 22 Teléfono oficial de la persona proveedora o contratista

Criterio 23 Correo electrónico comercial de la persona proveedora o contratista

Criterio 24 Hipervínculo al registro electrónico personas proveedoras y contratistas que, en su caso, corresponda

Criterio 25 Hipervínculo al Directorio personas Proveedoras y Contratistas Sancionadas

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 26 Periodo de actualización de la información: Trimestral

Criterio 27 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 28 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 29 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información

Criterio 30 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 31 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 32 La información publicada se organiza mediante el formato 34, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 33 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 34 LTAIPES_ART_95_Fr_XXXIV

Padrón de personas proveedoras y contratistas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Personalidad jurídica de la persona proveedora o contratista (catálogo)

Nombre de la persona proveedora o contratista							
Persona física				Persona moral			
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Denominación o razón social	Nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es)	Primer apellido de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es)	Segundo apellido de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es)

Estratificación: por ejemplo, Micro empresa, Pequeña empresa, Mediana empresa	Origen de la persona proveedora o contratista (catálogo)	País de origen (empresa extranjera)	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral	Entidad federativa de la persona física o moral (catálogo)	La persona proveedora o contratista realiza subcontrataciones Sí/No	Actividad económica de la empresa

Domicilio fiscal de la empresa					Domicilio en el extranjero			
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	País	Ciudad	Calle	Número

Nombre del/la representante legal de la empresa	Datos de contacto			

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Teléfono, en su caso extensión	Correo electrónico	Tipo de acreditación legal	Página web de la persona proveedora o contratista	Teléfono oficial de la persona proveedora o contratista

Correo electrónico comercial de la persona proveedora o contratista	Hipervínculo al registro electrónico de personas proveedoras y contratistas	Hipervínculo al directorio de personas proveedoras y contratistas sancionadas	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXXV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad

Los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles⁶⁹ que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos.

Respecto de los bienes muebles se registrará tanto el mobiliario y equipo –incluido el de cómputo– como los vehículos y demás bienes muebles al servicio de los sujetos obligados, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El inventario se organizará de conformidad con lo establecido en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable como lo son los **Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, publicados el 13 de diciembre de 2011**, y en los **Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), publicados el 7 de julio de 2011**, y el Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, **publicado el 8 de agosto de 2013**. Asimismo, el inventario contará con algunos de los elementos establecidos en el Acuerdo por el cual se emiten las **Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal**, así como en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2012**.

También se registrarán los bienes muebles o inmuebles que, por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles⁷⁰, como pueden serlo los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de acuerdo con el registro auxiliar correspondiente.

Se incluirá un hipervínculo al **Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (establecido en la Ley General de Bienes Nacionales) u homólogo** de cada entidad federativa. Al ser éste un sistema de uso exclusivo de los sujetos obligados, la dependencia responsable de administrarlo deberá incluir una sección de consulta pública, contando para el desarrollo de la misma con un plazo no mayor de seis meses a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos. En caso de que algunos sujetos obligados no cuenten con un sistema como el aquí contemplado, considerarán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda que así lo explique.

En el inventario de bienes muebles de las instituciones de educación superior se harán públicas, las colecciones y acervos de las mismas.

Adicionalmente se incluirá un inventario de altas, bajas y donaciones que se hagan al sujeto obligado de bienes muebles e inmuebles, en caso de haberlas. También se dará a conocer el nombre de la persona servidora y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable inmobiliario, es decir, la persona encargada de la administración de los recursos materiales de las dependencias.

⁶⁹ De conformidad con el artículo 4, fracción XX, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se entiende por inventario: la relación o lista de bienes muebles e inmuebles y mercancías comprendidas en el activo, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas.

⁷⁰ El registro de este tipo de bienes se justifica en lo previsto por el artículo 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: Los entes públicos, conforme lo determine el Consejo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles.

En caso de que algún sujeto obligado utilice o tenga a su cargo bienes muebles o inmuebles sobre los cuales reportar su tenencia se encuentren reservados por motivos de Seguridad Pública o de interés público, **se protegerán el domicilio y/o los elementos que denoten su ubicación exacta**, en la "Descripción del bien" o "Denominación del inmueble", según corresponda, se especificará **mediante una nota en la que se refiera el "bien número #"**, indicando el número que se le asigne cronológicamente a cada bien, el cual no podrá ser el mismo para ningún otro del sujeto obligado por motivos de identificación única de éstos. A continuación, se registrará **en el criterio adjetivo "Nota"**, la fundamentación y motivación de la reserva de dicha información, **acompañada de la resolución del Comité de Transparencia en la que se hubiera aprobado la clasificación de información**. Cuando la clasificación de información se haya realizado para más de un bien mueble y/o inmueble, se incluirá una nota en cada registro que así corresponda, con la respectiva resolución del Comité de Transparencia.

El resto de los datos requeridos acerca de tales bienes en los criterios pertenecientes a esta fracción serán considerados información pública, por lo que no estarán sujetos a reserva alguna.

Periodo de actualización: Semestral.

En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien⁷¹.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre inmediato anterior concluido.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad**.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de los **bienes muebles** se publicará:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica o de otra naturaleza)
- Criterio 4** **Fecha de adquisición**
- Criterio 5** Código de identificación, en su caso
- Criterio 6** Institución a cargo del bien mueble, en su caso
- Criterio 7** Número de inventario
- Criterio 8** Monto unitario del bien (precio de adquisición o valor contable)

Inventario semestral de altas practicadas a los bienes muebles especificando:

- Criterio 9** Ejercicio
- Criterio 10** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 11** Descripción del bien
- Criterio 12** Número de inventario
- Criterio 13** Causa de alta
- Criterio 14** Fecha con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Valor del bien a la fecha del alta

Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes muebles especificando:

- Criterio 16** Ejercicio
- Criterio 17** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 18** Descripción del bien
- Criterio 19** Número de inventario
- Criterio 20** Causa de baja
- Criterio 21** Fecha de baja con el formato día/mes/año
- Criterio 22** Valor del bien a la fecha de la baja

Los datos correspondientes al **inventario de los bienes inmuebles** son:

- Criterio 23** Ejercicio
- Criterio 24** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

⁷¹ Este periodo de actualización se basa en lo previsto en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que "... Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público."

- Criterio 25** Denominación del inmueble, en su caso
- Criterio 26** Fecha de adquisición
- Criterio 27** Institución a cargo del inmueble
- Criterio 28** Domicilio del inmueble (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 29** Domicilio en el extranjero. En caso de que el inmueble se ubique en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número
- Criterio 30** Naturaleza del inmueble (catálogo): Urbana/Rústica (de conformidad con la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa y su Reglamento)
- Criterio 31** Carácter del monumento (catálogo): Arqueológico/Histórico/Artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos)
- Criterio 32** Tipo de inmueble (catálogo): Edificación/Terreno/Mixto
- Criterio 33** Uso del inmueble
- Criterio 34** Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble, **por ejemplo: adquisición, donación, expropiación, arrendamiento, comodato, convenio, asignación, etcétera**
- Criterio 35** Valor catastral o último avalúo del inmueble
- Criterio 36** Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios, a la fecha de actualización de la información
- Criterio 37** Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa
- Criterio 38** Área de adscripción **de la persona** servidora pública /o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos que funge como responsable inmobiliario)

Inventario semestral de altas practicadas a los bienes inmuebles especificando:

- Criterio 39** Ejercicio
- Criterio 40** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 41** Descripción del bien
- Criterio 42** Causa de alta **ya sea adquisición, nacionalización, expropiación, donación, regularización o lo que corresponda de conformidad con la normativa aplicable en cada caso**
- Criterio 43** Fecha de alta con el formato día/mes/año
- Criterio 44** Valor del bien a la fecha del alta

Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes inmuebles especificando:

- Criterio 45** Ejercicio
- Criterio 46** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 47** Descripción del bien
- Criterio 48** Causa de baja
- Criterio 49** Fecha de baja con el formato día/mes/año
- Criterio 50** Valor del inmueble a la fecha de la baja

La información respecto de los **bienes muebles e inmuebles donados** al sujeto obligado es la siguiente:

- Criterio 51** Ejercicio
- Criterio 52** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 53** Descripción del bien
- Criterio 54** Actividades a las que se destinará el bien donado (catálogo): Educativas/Culturales/De salud/De investigación científica/De aplicación de nuevas tecnologías/De beneficencia/Prestación de servicios sociales/Ayuda humanitaria/Otra
- Criterio 55** Personalidad jurídica **de la persona** donante (catálogo): Persona física/Persona moral
- Criterio 56** En caso de persona física: Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 57** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 58** Tipo de persona moral, en su caso. Por ejemplo: Entidad federativa, Municipio, Institución de salud, Beneficencia o asistencia, Educativa, Cultural, Prestadores de servicios sociales por encargo, Beneficiarios de algún servicio asistencial público, Comunidad agraria y ejido, Entidad que lo necesite para sus fines, Gobierno o institución extranjera, Organización internacional
- Criterio 59** Denominación o razón social de **la persona** donante ⁷²

⁷² De acuerdo con el artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, algunos ejemplos de personas morales que pueden ser beneficiarias de una donación (donatarias) son: **entidades federativas**, municipios, instituciones de salud, beneficencia o asistencia, educativas o culturales; quienes atiendan la prestación de servicios sociales por encargo de las propias dependencias, beneficiarios de algún servicio asistencial público,

- Criterio 60** Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado
- Criterio 61** Fecha de firma del contrato de donación, signado por la autoridad pública o representante legal de la institución donante, así como por la **persona** donataria⁷³. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF con el formato día/mes/año
- Criterio 62** Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a **Gobiernos** e instituciones extranjeras o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 63** Periodo de actualización de la información: Semestral; en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien
- Criterio 64** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 65** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 66** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
- Criterio 67** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 68** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 69** La información publicada se organiza mediante los formatos 35a al 35g, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 70** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 35a LTAIPES_ART_95_Fr_XXXV

Inventario de bienes muebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Fecha de adquisición	Código de identificación, en su caso	Institución a cargo del bien inmueble, en su caso	Número de inventario

Monto unitario del bien (previo de adquisición o valor contable)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 35b LTAIPES_ART_95_Fr_XXXV

Inventario de altas practicadas a bienes muebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Número de inventario	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de alta

comunidades agrarias y ejidos, entidades que los necesiten para sus fines, **Gobiernos** o instituciones extranjeras, organizaciones internacionales u otras.

⁷³ Por mencionar un ejemplo, véase lo que aplica para las donaciones de bienes propiedad de la federación en la Ley General de Bienes Nacionales, artículos 84 fracciones V y X, 91; 99 fracciones I, II y VII, 133 y 141 fracciones VII y VIII; en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, artículos 31, **fracción I**, 34 y 35; en el Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, artículos 8 fracción II, 10 y 11, y del 56 al 60; y en los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Donación de Bienes, lineamientos del décimo séptimo al décimo noveno, y el vigésimo segundo.

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 35c LTAIPES_ART_95_Fr_XXXV

Inventario de bajas practicadas a bienes muebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Número de inventario	Causa de baja	Fecha de baja (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la baja

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 35d LTAIPES_ART_95_Fr_XXXV

Inventario de bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del inmueble, en su caso	Fecha de adquisición	Institución a cargo del inmueble

Ubicación del inmueble					
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento

Ubicación del inmueble						
Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Naturaleza del inmueble (catálogo)	Domicilio en el extranjero. En su caso	Carácter del monumento (catálogo)	Tipo de inmueble (catálogo)	Uso del inmueble	Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble

Valor catastral o último avalúo del inmueble	Títulos por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios	Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa	Área de la persona servidora pública y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos) que funge como responsable inmobiliario

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 35e LTAIPES_ART_95_Fr_XXXV

Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)	Valor del bien a la fecha de la alta
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información			Fecha de actualización de la información (día/mes/año)		Nota	

Formato 35f LTAIPES_ART_95_Fr_XXXV

Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Causa de baja	Fecha de baja (día/mes/año)	Valor del inmueble a la fecha de la baja
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información			Fecha de actualización de la información (día/mes/año)		Nota	

Formato 35g LTAIPES_ART_95_Fr_XXXV

Inventario de bienes muebles e inmuebles donados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Actividades a las que se destinará el bien donado (catálogo)	Personalidad jurídica de la persona donante (catálogo)
Donante (persona física)			Sexo (catálogo)	Donante (persona moral)	
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		Tipo de persona moral, en su caso	Denominación o razón social del donatario
Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado		Fecha de firma del Contrato de Donación. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF (día/mes/año)		Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a Gobiernos e instituciones extranjeros o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información			Fecha de actualización de la información (día/mes/año)		Nota

XXXVI. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normativa aplicable

Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a las obligaciones o empréstitos⁷⁴ que se constituyan en deuda pública y deuda externa, las cuales se hayan contraído en términos de lo establecido en *los artículos 73, fracción VIII y 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*⁷⁵, las constituciones de las entidades federativas, la Ley General de Deuda Pública, la Ley de Coordinación Fiscal Federal y demás normatividad en la materia.

La Ley *Federal* de Deuda Pública señala en su artículo 1° que ***“la deuda pública está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes derivadas de financiamientos y a cargo de las siguientes entidades”***: *I. El Ejecutivo Federal y sus dependencias, II. El Gobierno del Distrito Federal; III. Los organismos descentralizados; IV. Las empresas de participación estatal mayoritaria; V. Las instituciones de banca de desarrollo, las organizaciones nacionales auxiliares de crédito, las instituciones nacionales de seguros y las de fianzas; VI. Los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o alguna de las entidades mencionadas en las fracciones II a V y VII de este artículo, y VII. Las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias”*.

Para el cumplimiento de esta fracción todos los sujetos obligados publicarán la información que hagan del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre los datos de todos los financiamientos contratados, así como de los movimientos que se efectúen en éstos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley *Federal* de Deuda Pública o norma que resulte aplicable.

Por su parte, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del Estado de Sinaloa, como responsable de mantener el registro de las obligaciones financieras constitutivas de deuda pública con el monto, características y destino de los recursos captados en su forma particular y global, que asuman las entidades, publicará y actualizará los datos de la deuda pública en términos de lo establecido en la Ley *Federal* de Deuda Pública y demás normatividad aplicable.

La conservación de la información deberá corresponder **con los instrumentos jurídicos que sigan siendo vigentes de ejercicios anteriores, esto con la finalidad de que se reporte la deuda contraída en años anteriores a los seis ejercicios que se establecen y, que a la fecha de publicación aún continúe vigente el contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación de pago, los generados durante el ejercicio en curso y los últimos seis ejercicios, lo anterior con base en lo establecido en el Artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan siendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad**.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

⁷⁴ De acuerdo con la definición especificada en el Sistema de Información Legislativa, se entenderá por *Empréstito* lo siguiente: “Operación financiera que realiza el Estado o los entes públicos, normalmente mediante la emisión de títulos de crédito, para atender sus necesidades u obligaciones.

A través de éste la federación, las entidades y/o los municipios reciben en préstamo dinero de particulares, nacionales o extranjeros, mismo que se comprometen a devolver en determinado plazo, bajo ciertas condiciones, con el pago de un interés. Se formalizan por medio de contratos, certificados y documentos que amparan obligaciones derivadas del ejercicio presupuestario. Al referirse al uso que una entidad de derecho público hace de un crédito otorgado, generándose con él una obligación de pago, se considera como un acto intermedio entre el crédito y la deuda pública. La Constitución Política señala que el Congreso de la Unión tiene la facultad de dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación. Señala que ninguno podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado, así como los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el presidente de la República.

Por su parte, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General señala que los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones o impuestos deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados.” Definición disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=93>.

Además el *Tesaurus Jurídico que emite la Suprema Corte de Justicia de la Nación* indica que “se llama *empréstitos* a los créditos o financiamientos otorgados a un gobierno por un Estado extranjero, por organismos internacionales de crédito (Fondo Monetario Internacional, Banco Interamericano de Desarrollo, Eximbank, Banco Mundial, etc.), por instituciones privadas de crédito para la satisfacción de determinadas necesidades presupuestales, que generan para el gobierno receptor la obligación, a un cierto plazo, de restituirlos adicionados con una sobreprima por concepto de intereses y cuyo conjunto, aunado a otras disposiciones crediticias (emisión de bonos, moratorias e indemnizaciones diferidas por expropiación y nacionalizaciones), forma la deuda pública de un país”

⁷⁵ Artículos 73, fracción VIII y 117, fracción VIII, entre otros

- Criterio 3** Acreditado (sujeto obligado que contrae la obligación)
- Criterio 4** Denominación de la instancia ejecutora del recurso público
- Criterio 5** Tipo de obligación (catálogo): Crédito simple / Crédito en cuenta corriente / Emisión bursátil / Garantía de pago oportuno (GPO) / Contratos de proyectos de prestación de servicios (PPS)⁷⁶
- Criterio 6** Acreedor (Institución que otorgó el crédito)
- Criterio 7** Fecha de firma del contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación, publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Monto original contratado, el cual consta en el contrato o instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación
- Criterio 9** Plazo de tasa de interés pactado en el contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación. Por ejemplo, mensual, semestral, anual
- Criterio 10** Tasa de interés pactada en el contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación
- Criterio 11** Plazo pactado para pagar la deuda, el cual consta en el contrato o instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación (especificar el número de meses)
- Criterio 12** Fecha de vencimiento de la deuda que conste en el contrato o instrumento jurídico en el que se contrajo la obligación, con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Recurso afectado como fuente o garantía de pago
- Criterio 14** Destino para el cual fue contraída la obligación⁷⁷
- Criterio 15** Saldo al periodo que se informa⁷⁸
- Criterio 16** Hipervínculo a la autorización de la propuesta de endeudamiento que en su caso se haya presentado
- Criterio 17** Hipervínculo al listado de resoluciones negativas a la contratación de financiamiento para las entidades distintas al Gobierno estatal
- Criterio 18** Hipervínculo al contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación
- Criterio 19** En su caso, hipervínculo al documento o instrumento en el cual se hayan especificado modificaciones
- Criterio 20** Hipervínculo a la Información estadística de finanzas públicas y deuda pública, publicado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (SAF)
- Criterio 21** Hipervínculo al Informe enviado a la SHCP que contenga el listado de todos los empréstitos y obligaciones de pago⁷⁹
- Criterio 22** Hipervínculo al informe de Cuenta Pública⁸⁰ enviado a la SHCP u homóloga, en el cual se observe claramente el análisis correspondiente a la deuda pública que reportan
- Criterio 23** Fecha de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de entidades federativas y, Municipios vigente, en su caso⁸¹

Por su parte, la SHCP publicará lo siguiente:

- Criterio 24** Hipervínculo al Informe consolidado de la deuda pública de entidades federativas y municipios
- Criterio 25** Hipervínculo al informe consolidado de Cuenta Pública
- Criterio 26** Hipervínculo a la propuesta y reportes que genere la SHCP en caso de deuda pública externa contraída con organismos financieros internacionales
- Nota: el hipervínculo debe ser a una página del gobierno mexicano, no de los organismos financieros internacionales **Nota:** el hipervínculo debe ser a la versión pública del sitio del Gobierno mexicano, no de los organismos financieros internacionales

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 27** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 28** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

⁷⁶ De acuerdo con los tipos de obligaciones que asume el acreditado, especificadas en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público referida en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

⁷⁷ Con base en los fines establecidos en el artículo 4, fracción IV de la Ley Federal de Deuda Pública que a la letra dice: "Cuidar que los recursos procedentes de financiamientos constitutivos de la deuda pública se destinen a la realización de proyectos, actividades y empresas que apoyen los planes de desarrollo económico y social, que generen ingresos para su pago o que se utilicen para el mejoramiento de la estructura del endeudamiento público".

⁷⁸ Se refiere al saldo insoluto (deuda aún pendiente) al cierre del periodo que se esté reportando.

⁷⁹ Con base en lo establecido en el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la elaboración del Informe sobre los Empréstitos y Obligaciones de pago vigentes de las Entidades Federativas y Municipios, publicado el 25 de junio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

⁸⁰ De acuerdo con el artículo 53, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado el 9 de diciembre de 2013 y la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018; y con el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016.

⁸¹ De conformidad con el artículo 21 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios publicado, en el DOF el 25 de octubre de 2016: "...En el caso de las Obligaciones a Corto Plazo, las mismas deberán quedar inscritas en un período no mayor a treinta días, contado a partir del día siguiente al de su contratación, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento..."

Criterio 29 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 30** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
- Criterio 31** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 32** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 33** La información publicada se organiza mediante el formato 36, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 34** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 36 LTAIPES_ART_95_Fr_XXXVI

Deuda Pública

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Acreditado (sujeto obligado que contrae la obligación)	Denominación de la instancia ejecutora del recurso público	Tipo de obligación (catálogo)	Acreedor (institución que otorgó el crédito)

Fecha de firma del contrato o (formato día/mes/año)	Monto original contratado	Plazo de tasa de interés pactado	Tasa de interés mensual pactada	Plazo pactado en meses para pagar la deuda	Fecha de vencimiento de la deuda formato día/mes/año

Recurso afectado como fuente o garantía de pago	Destino para el cual fue contraída la obligación	Saldo (al periodo que se reporta)	Hipervínculo a la autorización de la propuesta de endeudamiento	Hipervínculo al listado de resoluciones negativas a la contratación de financiamiento para las entidades distintas al gobierno estatal

Hipervínculo al contrato o instrumento jurídico en el cual se contrajo la obligación	En su caso, hipervínculo al documento o instrumento en el cual se hayan especificado modificaciones	Hipervínculo a la Información estadística de finanzas públicas y deuda pública, publicado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (SAF)	Hipervínculo al Informe enviado a la SHCP que contenga el listado de todos los Empréstitos y Obligaciones de pago	Hipervínculo al informe de Cuenta Pública enviado a la SHCP u homóloga, en el cual se observe claramente el análisis cualitativo de la deuda pública correspondiente	Fecha de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de entidades federativas y municipios vigente en su caso

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa					
Hipervínculo al Informe de la deuda pública de entidades federativas y municipios consolidado	Hipervínculo al informe de Cuenta Pública consolidado	Hipervínculo a la propuesta y reportes que genere en caso de deuda pública externa contraída con Organismos Financieros Internacionales	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXXVII. El resultado de los dictámenes de los estados financieros

De acuerdo con el artículo 44 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

Por lo cual, los sujetos obligados publicarán el informe de resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.

La dictaminación de los estados financieros deberá realizarla un(a) contador(a) público(a) registrado(a) en términos de las disposiciones que establezcan el Código Fiscal de la Federación y los códigos u ordenamientos fiscales de las entidades federativas.

La emisión del dictamen de los estados financieros, es una actividad profesional que realizan las personas contadoras públicas independientes y se considera como la base fundamental para otorgar credibilidad a la información de carácter económico que prepara la administración de las empresas o entidades de los sectores público, privado y social.

La conservación de la información deberá corresponder a los datos generados durante los últimos seis ejercicios, lo anterior con base en lo establecido en el Artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Periodo de actualización: Anual, durante el primer trimestre del año.

En su caso, 15 días hábiles después de que la contadora pública o el contador público independiente entregue una dictaminación especial.

Conservar en el sitio de Internet: Información de seis ejercicios anteriores

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Ejercicio auditado
Criterio 4	Hipervínculo a los estados financieros dictaminados
Criterio 5	Fecha de emisión del dictamen día/mes/año
Criterio 6	Hipervínculo al dictamen de los estados financieros entregado por el contador público independiente al sujeto obligado en el que se incluyan los anexos con las observaciones, recomendaciones y notas. En su caso, se deberán prever documentos en versión pública si contienen información reservada
Criterio 7	Total de observaciones resultantes

Respecto del seguimiento:

Criterio 8	Total de aclaraciones efectuadas
Criterio 9	Total de solventaciones
Criterio 10	Razón social, denominación o nombre de la contadora pública o del contador público independiente que realizó el dictamen

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 11	Periodo de actualización de la información: Anual; en su caso, 15 días hábiles después de que el Contador Público Independiente entregue una dictaminación especial
Criterio 12	La información pública deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
Criterio 13	Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 14	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
Criterio 15	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 16	Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa

a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17 La información publicada se organiza mediante el formato 37, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 37 LTAIPES_ART_95_Fr_XXXVII

Resultados de la dictaminación de los estados financieros

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ejercicio auditado	Hipervínculo a los estados financieros dictaminados	Fecha de emisión del dictamen (día/mes/año)	Hipervínculo al dictamen de los estados financieros entregado por la contadora pública o el contador público Independiente al sujeto obligado en el que se incluyan las observaciones, recomendaciones y notas	Total de observaciones resultantes

Seguimiento		Contadora pública o contador público que realizó el dictamen			
Total de aclaraciones efectuadas	Total de solventaciones	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón social

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXXVIII. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan

Los sujetos obligados publicarán la información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas.

El órgano fiscalizador de la federación y los de las entidades federativas tienen autonomía técnica y de gestión, por lo que desarrollan sus funciones conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, además de que los informes de auditoría que realizan son públicos, **de conformidad con lo establecido en el artículo 79, párrafo quinto, fracción II, y artículo 116, fracción II, párrafo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Asimismo, en el artículo 41, **fracción V** apartado B, inciso a, numeral 6, **de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que corresponderá al Instituto Nacional Electoral la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, a su vez éstos se sujetarán a lo señalado en el Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Las auditorías son verificaciones a fin de comprobar el cumplimiento de objetivos fiscales; sirven para responsabilizar a los sujetos obligados y/o **las personas** servidoras públicas, integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los sujetos obligados, sobre el manejo de los recursos presupuestarios que utilizan para la realización de sus funciones y la prestación de servicios hacia la ciudadanía, de acuerdo con los documentos normativos que correspondan.

Los resultados de estas verificaciones, mismos que emiten los órganos fiscalizadores, deben ser publicados **incluso si se trata de auditorías de ejercicios anteriores que continúen siendo vigentes al momento de su publicación y cuando el seguimiento de las mismas aún no haya concluido.**

El sujeto obligado deberá ordenar la información en dos rubros:

- Auditorías Internas
- Auditorías Externas

Las auditorías internas se refieren a las revisiones realizadas por los órganos internos de control, contralorías, comisiones u órganos de vigilancia, según corresponda, de cada sujeto obligado, los cuales actúan a lo largo de todo el año o durante la gestión del sujeto. **Los reportes e informes emitidos por los órganos internos de control, contralorías, comisiones u órganos de vigilancia, sobre la situación de las auditorías y el seguimiento de observaciones, las observaciones determinadas y la atención y solventación de las mismas, se harán de conformidad con la normatividad respectiva de cada sujeto obligado de la federación y cada Entidad federativa.**

Las auditorías externas se refieren a las revisiones realizadas por el organismo fiscalizador encargado de la entidad que corresponda **de acuerdo con lo establecido en el artículo 116, párrafo séptimo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como por las organizaciones, instituciones, consultoras u homólogas externas que el sujeto obligado haya contratado para tal finalidad. Además, en el rubro correspondiente a esta fracción se publicarán los datos obtenidos de las revisiones hechas por la Auditoría Superior del Estado (ASE) independientemente del ámbito del sujeto obligado.

De acuerdo con las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, emitidas por el propio Sistema Nacional de Fiscalización, se establece que "el marco jurídico que rige las actividades de los organismos fiscalizadores, ya sean internos o externos, debería otorgar la facultad de hacer públicos los informes de auditoría. En caso de que la legislación así lo permita, los organismos de fiscalización estarán obligados a cumplir dicha disposición a cabalidad; en caso contrario, será responsabilidad de los organismos auditores, dentro de la interpretación más amplia de dicho marco jurídico, impulsar la difusión de su labor fiscalizadora entre la sociedad".

Una vez emitido el informe mencionado en el párrafo anterior, se inicia la auditoría de seguimiento, cuyo propósito es revisar el cumplimiento y solventación de las observaciones y recomendaciones emitidas; en el caso de incumplimientos, se procederá a iniciar los correspondientes procedimientos administrativos de responsabilidad.

Es importante destacar que la ASE tiene la facultad **de acuerdo con los artículos 53 y 43 segundo párrafo de la fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa**, de revisar las operaciones señaladas en la Cuenta Pública correspondiente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal e, inclusive, de particulares que ejerzan recursos estatales y municipios que utilicen recursos estatales transferidos y las garantías que en su caso otorgue el Gobierno Estatal respecto a empréstitos de los municipios.

La ASE está facultada para revisar el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado y de los entes públicos estatales; **en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación y en los términos que establezca la ley, fiscalizará las participaciones federales. En el caso Estado y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales (artículo 79, párrafo quinto, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).** Así como para realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales, a través de los informes que se rindan en los términos que disponga las leyes.

Por lo antes señalado, la información que la ASE publique será resultado de su actuación una vez concluido el año fiscal que haya auditado.

Además de ordenar la información por rubro (internas y externas), ésta deberá organizarse por tipo de auditoría; por ejemplo: de cumplimiento financiero, de inversión física, forense, de desempeño, de gasto federalizado, financiera de legalidad, programático presupuestal o la que corresponda;⁸² en su caso, por los informes entregados por la instancia que auditó al sujeto obligado, de la revisión efectuada a la cuenta pública, así como el informe respecto a la revisión de los estados financieros anuales de las demás entidades fiscalizadas, respecto de los

⁸² Con base en lo especificado en la página de internet de la ASE: <https://www.ase-sinaloa.gob.mx/>

recursos públicos al Congreso del Estado a través de la Comisión de Fiscalización que en su caso haya realizado la ASE **de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción VII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa** y lo derivado de las investigaciones realizadas y las responsabilidades procedentes.

Ya que los órganos fiscalizadores promueven acciones con el fin de que los sujetos obligados corrijan los errores, evalúen la posibilidad de generar cambios a su interior o realicen cualquier labor de mejora que derive de los resultados obtenidos de las revisiones, todos los sujetos obligados deberán publicar dichas acciones impuestas por estos órganos con base en lo establecido en la ley que corresponda.

Los sujetos obligados deberán vincular la información a lo especificado en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales, o en su caso al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente, a fin de homologar y evitar la duplicidad u omisión de información.

Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización⁸³ realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema⁸⁴, la información requerida por esta fracción se deberá vincular a lo publicado en el mismo.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a las auditorías realizadas en los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Ejercicio(s) auditado(s)
- Criterio 4** Periodo auditado
- Criterio 5** Rubro (catálogo): Auditoría interna / Auditoría externa
- Criterio 6** Tipo de auditoría, con base en la clasificación hecha por el órgano fiscalizador correspondiente
- Criterio 7** Número de auditoría o nomenclatura que la identifique
- Criterio 8** Órgano que realizó la revisión o auditoría
- Criterio 9** Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de apertura en el que se haya notificado el inicio de trabajo de revisión
- Criterio 10** Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información que será revisada
- Criterio 11** Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información adicional que será revisada
- Criterio 12** Objetivo(s) de la realización de la auditoría
- Criterio 13** Rubros sujetos a revisión
- Criterio 14** Fundamentos legales (normas y legislaciones aplicables a la auditoría)

Respecto a la **comunicación de resultados**, publicar:

- Criterio 15** Número de oficio o documento de notificación de resultados
- Criterio 16** Hipervínculo al oficio o documento de notificación de resultados
- Criterio 17** Por rubro sujeto a revisión, el número total de hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, o lo que derive
- Criterio 18** Hipervínculo a las recomendaciones y/u observaciones hechas al sujeto obligado, ordenadas por rubro sujeto a revisión
- Criterio 19** Hipervínculo a los informes finales, de revisión y/o dictamen (si es un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, el formato debe permitir su reutilización)
- Criterio 20** Tipo de acción determinada por el órgano fiscalizador, como pueden ser la emisión de una recomendación, pliego de observaciones, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, multa, responsabilidad administrativa sancionatoria, fincamiento de responsabilidad, denuncia de hechos, u otras de acuerdo con lo especificado por el órgano fiscalizador y la normatividad que corresponda
- Criterio 21** Nombre **de la persona** servidora pública y/o área del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados

⁸³ Documento: *Bases Operativas para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización*, publicado el 22 de julio de 2015.

⁸⁴ Título Tercero, punto seis, "De la Estructura del SNF y Atribuciones de las Partes" del documento: *Bases Operativas para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización*, publicado el 22 de julio de 2015.

Criterio 22 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

Una vez concluida la etapa de comunicación de resultados, los sujetos obligados deberán **publicar por cada una de las auditorías o revisiones realizadas**:

Criterio 23 El total de solventaciones y/o aclaraciones realizadas

Criterio 24 En su caso, el hipervínculo al informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador (si es un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, el formato debe permitir su reutilización)

Criterio 25 El total de acciones pendientes por solventar y/o aclarar ante el órgano fiscalizador

Todos los sujetos obligados deberán publicar el **programa anual de auditorías externas e internas**:

Criterio 26 Hipervínculo al Programa anual de auditorías, visitas e inspecciones realizado por la Auditoría Superior del Estado, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos estatales⁸⁵. En el caso de los Partidos Políticos se vinculará a la **versión pública del** sistema homólogo del órgano fiscalizador que contenga la programación de las auditorías. Para las auditorías internas se deberá vincular al Programa Interno de Auditorías que corresponda.

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 27 Periodo de actualización de la información: Trimestral

Criterio 28 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 29 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 30 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información

Criterio 31 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 32 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 33 La información publicada se organiza mediante el formato 38, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 34 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 38 LTAIPES_ART_95_Fr_XXXVIII

Resultados de auditorías realizadas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ejercicio(s) auditado(s)	Periodo auditado	Rubro (catálogo)	Tipo de auditoría	Número de auditoría o nomenclatura que la identifique	Órgano que realizó la revisión o auditoría

Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de notificación del inicio de trabajo de revisión	Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de solicitud de información que será revisada	Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información adicional que será revisada	Objetivo(s) de la realización de la auditoría	Rubros sujetos a revisión	Fundamento legal (normas y legislaciones aplicables a la auditoría)

Número de oficio o documento de notificación de resultados (hipervínculo a dicho documento)	Hipervínculo al oficio o documento de notificación de resultados	Por rubro sujeto a revisión especificar el número total de hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, o lo que derive	Hipervínculo a las recomendaciones y/o observaciones hechas al sujeto obligado, por rubro sujeto a revisión	Hipervínculos a los informes finales, de revisión y/o dictamen

⁸⁵ Ejemplo: Los sujetos obligados, publicarán el Programa Anual de Auditoría, generado y publicado por la Auditoría Superior del Estado.

Tipo de acción determinada por el órgano fiscalizador	Nombre de la persona servidora pública y/o área del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados			Sexo (catálogo)	El total de solventaciones y/o aclaraciones realizadas	En su caso, hipervínculo al informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador
	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido			

El total de acciones pendientes por solventar y/o aclarar ante el órgano fiscalizador	Hipervínculo al Programa anual de auditorías externas e internas	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXXIX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación:

1. La convocatoria o invitación emitida desde el primer día de su publicación, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifiquen;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, los anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que en su caso sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y,
14. El finiquito;

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El contrato que deberá incluir su número, fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. Los Convenios modificatorios que en su caso se celebren;
11. Los convenios de terminación; y,
11. El finiquito.

En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de las **normativas aplicables, tales como** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas –ambas reglamentarias del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos–; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas,

de la federación y de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ese sentido, la información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional, es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir, cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quién (es) se adjudicó o asignó el contrato. En caso de que el sujeto obligado haya contratado adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, derivado de que se declaró desierto una licitación pública en su totalidad o en alguna partida, deberá exponerlo en los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar el procedimiento y especificar el número de expediente, folio o nomenclatura que identifique al procedimiento que se declaró desierto. Asimismo, se deberá especificar lo correspondiente cuando se trate de contratos marco.

La información sobre los actos, contratos, pedidos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:

- Licitación pública
- Invitación a cuando menos tres personas (restringida)
- Adjudicación directa
- Otro

Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia:

- Obra pública
- Servicios relacionados con obra pública
- Arrendamiento
- Adquisición o
- Servicios

Y el carácter:

- Estatal
- Nacional
- Internacional (en las modalidades internacional abierta e internacional bajo la cobertura de tratados)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28, fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 36, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.

En cumplimiento de esta fracción se publicará también la información relativa a los contratos y los actos jurídicos celebrados por el sujeto obligado con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa y que no estén dentro del ámbito de aplicación de la correspondiente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público - con base en lo establecido en el artículo 1 de dicha norma- y de la respectiva Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; y, del artículo 1 tanto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, ambas del Estado de Sinaloa.

Respecto de los documentos fuente solicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos⁸⁶, se deberá elaborar versión pública⁸⁷ de los mismos.

Cuando los contratos sean celebrados u otorgados a personas morales, se deberá incluir el nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) en términos de lo establecido en el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Identificación y Transparencia del

⁸⁶ En tales casos se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el tamaño o volumen de información y la razón por la cual no puede ser publicada; así como la posibilidad de una consulta directa.

⁸⁷ Se deberá observar lo establecido en el numeral Décimo segundo, fracción XI de estos Lineamientos.

Beneficiario Final en México y aprueba los Principios para la Identificación y Transparencia del Beneficiario Final para el Combate a la Corrupción en México, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2018.

Los sujetos obligados deberán asegurarse de que la información publicada en esta sección mantenga correspondencia y coherencia, con lo publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso cada entidad federativa desarrolle y administre⁸⁸.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse en cada periodo si sigue siendo vigente, aun cuando se haya celebrado, otorgado y/ emitido en años anteriores, así como la que se haya generado y/o celebrado en el periodo que se informa.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de cada una de las etapas del procedimiento de contratación de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de procedimiento (catálogo): Licitación pública / Invitación a cuando menos tres personas / Adjudicación directa / Otra (especificar)
En caso de que no se haya llevado a cabo alguno de los tres procedimientos en el periodo que se informa, se deberá incluir un registro con el periodo respectivo, el procedimiento y señalar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que no se llevó a cabo ningún procedimiento de ese tipo.
- Criterio 4** Materia o tipo de contratación (catálogo): Obra pública / Servicios relacionados con obra pública / Adquisiciones / Arrendamientos / Servicios
- Criterio 5** Carácter del procedimiento (catálogo): Nacional/Internacional
- Criterio 6** Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique al procedimiento
- Criterio 7** Se declaró desierta la licitación pública (catálogo): Sí/No
- Criterio 8** Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar el procedimiento. En caso de que el procedimiento derive de una licitación pública que se declaró desierta, deberá exponerlo y especificar el número de expediente, folio o nomenclatura que identifique al procedimiento que se declaró desierto. Asimismo, se deberá especificar lo correspondiente cuando se trate de contratos marco
- Criterio 9** Hipervínculo a la autorización o documento de suficiencia presupuestal

Relación con los nombres de las personas físicas o morales de los posibles licitantes, proveedora(s) o contratistas:

- Criterio 10** En el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido.
En el caso de persona moral: denominación o razón social. En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones.
- Criterio 11** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre, tratándose de persona física
- Criterio 12** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles licitantes, proveedora(s) o contratistas
- Criterio 13** Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas
- Criterio 14** Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados o arrendados

Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta, o cotizaciones como parte de la investigación de mercado:

- Criterio 16** En el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido. En el caso de persona moral: denominación o razón social

⁸⁸ Por ejemplo, CompraNet Sinaloa.

- Criterio 17** Sexo (catálogo): Mujer/ Hombre, **tratándose de persona física**
- Criterio 18** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta
- Criterio 19** Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones⁸⁹, expresada con el formato día/mes/año

Relación con los nombres de las personas participantes en las juntas de aclaraciones:

- Criterio 20** Nombre[s], primer apellido, segundo apellido. En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social
- Criterio 21** Sexo (catálogo): Mujer/ Hombre, **tratándose de persona física**
- Criterio 22** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales **participantes en las juntas de aclaraciones**

Relación con los nombres de las personas los servidoras públicas asistentes a la junta de aclaraciones:

- Criterio 23** Nombre[s], primer apellido, segundo apellido.
- Criterio 24** Sexo (catálogo): Mujer/ Hombre, **tratándose de persona física**
- Criterio 25** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de **las personas** servidoras públicas **participantes en las juntas de aclaraciones**
- Criterio 26** Cargo que ocupan en el sujeto obligado **las personas** servidoras públicas **participantes en las juntas de aclaraciones**
- Criterio 27** Hipervínculo al(as) **acta(s)** de la(s) **junta(s)** de aclaraciones o al documento correspondiente
- Criterio 28** Hipervínculo al **acta** o documento donde conste la presentación **y apertura de las propuestas**
- Criterio 29** Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen (es) **base del fallo o documento(s) equivalente(s)**
- Criterio 30** **Hipervínculo al acta de fallo adjudicatorio y a la resolución de asignación del contrato u oficio de notificación de adjudicación**

Respecto de la(s) persona(s) ganadora(s), asignada(s) o adjudicadas del contrato se deberá publicar lo siguiente, según corresponda:

- Criterio 31** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) **de la persona física** contratista o proveedora **ganadora, asignada o adjudicada**
- Criterio 32** Sexo (catálogo): Mujer/ Hombre, **tratándose de persona física**
- Criterio 33** **Denominación o razón social, tratándose de persona moral**
- Criterio 34** Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es), es decir, de quien controle, posea o se beneficie de los actos jurídicos celebrados por la persona moral, en su caso
- Criterio 35** **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral contratista o proveedora ganadora, asignada o adjudicada**
- Criterio 36** Domicilio fiscal de la empresa, contratista o **persona proveedora ganadora, asignada o adjudicada** (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano (catálogo), nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT.
- Criterio 37** Domicilio en el extranjero. En caso de que la empresa, **persona proveedora o contratista ganadora, asignada o adjudicada** sea de otro país, se deberá especificar, por lo menos: país, ciudad, calle y número.
- Criterio 38** Descripción breve de las razones que justifican la elección **de la(s) persona(s) proveedora(s) o contratista(s) ganadora, asignada o adjudicada**
- Criterio 39** Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios
- Criterio 40** Área(s) contratante(s)
- Criterio 41** Área(s) responsable de la ejecución

En cuanto al contrato se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 42** Número que identifique al contrato
- Criterio 43** Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 44** Fecha de inicio de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año.
- Criterio 45** Fecha de término de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año.
- Criterio 46** Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

⁸⁹ Con base en lo que señalan las leyes de la materia, por ejemplo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas y/o la normatividad que a cada Entidad Federativa corresponda.

- Criterio 47** Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)
- Criterio 48** Monto mínimo con impuestos incluidos, en su caso⁹⁰
- Criterio 49** Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso
- Criterio 50** Tipo de moneda. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 51** Tipo de cambio de referencia, en su caso
- Criterio 52** Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria
- Criterio 53** Objeto del contrato
- Criterio 54** Monto total de las garantías y/o contragarantías⁹¹ que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo

Señalar el **plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar**:

- Criterio 55** Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 56** Fecha de término expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 57** Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde
- Criterio 58** Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato
- Criterio 59** Partida presupuestal. Catálogo de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable
- Criterio 60** Origen de los recursos públicos (catálogo): Federales / Estatales / Municipales
- Criterio 61** Fuente de financiamiento. Por ejemplo: Recursos fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales⁹²
- Criterio 62** Tipo de fondo de participación o aportación respectiva (en caso de que se haya elegido en el criterio 60 la opción "recursos federales", "recursos estatales" u "otros recursos")

Si se trata de **obra pública y/o servicios relacionados con la misma** se deberán incluir los siguientes datos:

- Criterio 63** Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma
- Criterio 64** Breve descripción de la obra pública
- Criterio 65** Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron
- Criterio 66** Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera
- Criterio 67** Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito.

En el **registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos y servicios de orden administrativo** se deberá incluir:

- Criterio 68** Se realizaron convenios y/o contratos modificatorios (catálogo): Sí/ No
- Criterio 69** Número de convenio y/o contrato modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó
- Criterio 70** Objeto del convenio y/o contrato modificatorio
- Criterio 71** Fecha de firma del convenio y/o contrato modificatorio, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 72** Hipervínculo al documento del convenio y/o contrato, en versión pública si así corresponde
- Criterio 73** Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios, en su caso

Asimismo, se deberán publicar los siguientes documentos:

- Criterio 74** Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde
- Criterio 75** Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde
- Criterio 76** Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso
- Criterio 77** Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados, en su caso⁹³
- Criterio 78** Hipervínculo a la factura o documento que cumpla con requisitos fiscales

Criterios adjetivos de actualización

⁹⁰ Sólo en caso de que el sujeto obligado realice contratos abiertos como lo estipulado en el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

⁹¹ Se deberán especificar de acuerdo con lo establecido en la normatividad que corresponda a cada sujeto obligado, por ejemplo, en la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa*, el artículo 58 indica que "Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos".

⁹² Con base en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), última reforma publicada en el DOF el 20 de diciembre de 2016.

⁹³ Por ejemplo, los requeridos en el art. 65, fracción III de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa*, entre otras

- Criterio 79** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 80** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 81** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 82** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información
- Criterio 83** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 84** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 85** La información publicada se organiza mediante **el** formato 39, en **el** que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 86** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 39 LTAIPES_ART_95_Fr_XXXIX

Resultados de procedimientos de **adjudicación directa**, licitación pública e invitación restringida realizados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia o tipo de contratación (catálogo)	Carácter del procedimiento (catálogo)

Número de expediente, folio o nomenclatura	Se declaró desierta la licitación pública (catálogo)	Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar el procedimiento	Hipervínculo a la autorización o documento de suficiencia presupuestal

Posibles licitantes, proveedora(e)s o contratistas					Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los posibles licitantes, proveedores o contratistas
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Denominación o Razón Social	

Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Fecha de la convocatoria o invitación (día/mes/año)	Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados o arrendados

Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta o cotizaciones como parte de la investigación de mercado					
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Denominación o Razón Social	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta

Fecha en la que se celebró la	Relación con los nombres de las/los participantes en la junta de aclaraciones. En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social

junta de aclaraciones (día/mes/año)	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Denominación o Razón Social	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales participantes en la junta de aclaraciones

Relación con los nombres de las personas servidoras públicas participantes en las juntas de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)					
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas servidoras públicas	Cargo que ocupan en el sujeto obligado las personas servidoras públicas participantes en las juntas públicas o de aclaraciones

Hipervínculo a la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones o documento correspondiente	Hipervínculo al acta o documento donde conste la presentación y apertura de las propuestas	Hipervínculo al (los) dictámenes base del fallo o documento(s) equivalente(s)	Hipervínculo al acta de fallo adjudicatorio y a la resolución de asignación del contrato u oficio de notificación de adjudicación.

Persona contratista o proveedora ganadora, asignada o adjudicada								
Persona física				Persona moral				Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral contratista o proveedora ganadora, asignada o adjudicada
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Denominación o razón social	Nombre de la(s) persona(s) beneficiaria (s) final(es)	Primer apellido de la(s) persona(s) beneficiaria (s) final(es)	Segundo apellido de la(s) persona(s) beneficiaria (s) final(es)	

Domicilio fiscal de la empresa, persona contratista o proveedora ganadora, asignada o adjudicada							
Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad	Número exterior	Número interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio fiscal de la empresa, persona contratista o proveedora ganadora, asignada o adjudicada					Domicilio en el extranjero de la empresa, persona contratista o proveedora ganadora, asignada o adjudicada			
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	País	Ciudad	Calle	Número

	Área(s)	Área(s)	Área(s)	Datos del contrato

Descripción breve de las razones que justifican la elección de la(s) persona(s) proveedora(s) o contratista(s) ganadora(s), asignada(s) o adjudicada(s)	solicitante () de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios	contratante(s)	responsable(s) de su ejecución	Número que identifique al contrato	Fecha del contrato (día/mes/año)	Fecha de inicio de la vigencia del contrato (día/mes/año)	Fecha de término de la vigencia del contrato (día/mes/año)

Datos del contrato										
Monto del contrato sin impuestos incluidos (en pesos mexicanos)	Monto total del contrato con impuestos incluidos (en pesos mexicanos)	Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso	Tipo de moneda	Tipo de cambio de referencia, en su caso	Forma de pago	Objeto del contrato	Monto total de las garantías y/o contragarantías	Plazo de entrega o ejecución	
									Fecha de inicio formato (día/mes/año)	Fecha de término formato (día/mes/año)

Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	Hipervínculo en su caso, al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	Partida presupuestal de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable	Origen de los recursos públicos (catálogo)	Fuente de financiamiento	Tipo de fondo de participación o aportación respectiva

Obra pública y/o servicios relacionados con la misma				
Lugar donde se realizará la obra pública	Breve descripción de la obra pública	Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental	Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo)

Contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos y servicios de orden administrativo				
Se realizaron convenios y/o contratos modificatorios (catálogo)	Número de convenio y/o contrato modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó	Objeto del convenio y/o contrato modificatorio	Fecha de firma del convenio y/o contrato modificatorio (día/ mes/año)	Hipervínculo al documento del convenio y/o contrato, en versión pública si así corresponde

Contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos y servicios de orden administrativo					
Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o convenios, en su caso	Hipervínculo a los informes de avance físico en versión pública si así corresponde	Hipervínculo a los informes de avance financiero en versión pública si así corresponde	Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados, en su caso	Hipervínculo a la factura o documento que cumpla con requisitos fiscales

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

[Formato 39b LTAIPES_ART_95_Fr_XXXIX derogado y fusionado con el Formato Formato 39a LTAIPES_ART_95_Fr_XXXIX]

XL. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos

Los sujetos obligados deberán publicar la información necesaria para que **las y** los particulares conozcan y gocen de los servicios públicos que prestan, tratándose tanto de aquellas actividades realizadas por la administración pública **de acuerdo con sus atribuciones y funciones** para satisfacer necesidades de la población, como las que realicen los sujetos obligados que no formen parte de la administración pública, pero que involucren el uso de recursos públicos.

De acuerdo con el artículo 3, fracción XVII de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que un servicio es “cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables”. Asimismo, señala que el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de los Sujetos Obligados⁹⁴, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Dicho catálogo es público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus competencias, además, de que su inscripción y actualización es de carácter permanente y obligatoria para todos los Sujetos Obligados.

En el caso de los servicios públicos, **tales como recolección de basura, educación pública, salud, seguridad, infraestructura vial, transporte público, agua potable, energía eléctrica, drenaje**, se publicará la información señalando si se prestan directamente o de manera indirecta, es decir, mediante algún permisionario, concesionario o empresas productivas del Estado, siempre conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Asimismo, cada servicio puede estar relacionado con uno o más trámites, por ejemplo, el servicio de agua potable, está relacionado con el trámite para cambio de toma de agua o trámite de reconexión de agua potable.

Se deberán incluir los servicios que los sujetos obligados brindan en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tales como la orientación y asesoría para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales⁹⁵ que todo sujeto obligado debe proporcionar.

La información publicada deberá corresponder y vincular con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistemas homólogos.

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Mejora Regulatoria, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria referidas en el presente apartado, se podrán sujetar a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos, asimismo en caso de no vincularse con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, se vinculará a los sistemas homólogos en la materia.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

⁹⁴De conformidad con el transitorio sexto de la Ley General de Mejora Regulatoria se establece que: “La herramienta tecnológica del Catálogo iniciará su funcionamiento dentro de un plazo que no exceda los tres años contados a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria.” Por lo anterior, el plazo concluirá el 19 de mayo de 2021.

⁹⁵ Consideradas como garantías inherentes al derecho a la protección de datos personales, como se advierte de la interpretación integral del artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del servicio
- Criterio 4** Tipo de servicio (catálogo): Directo/Indirecto
- Criterio 5** Tipo de usuaria y/o población objetivo. Especificar los casos en que se puede obtener el servicio. La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 6** Descripción del servicio. Utilizar un lenguaje claro, sencillo y conciso, y con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista, así como los casos en que debe o puede realizarse el servicio, y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización.
- Criterio 7** Modalidad del servicio. Por ejemplo: presencial, en línea, correo, mensajería, telefónica, módulo itinerante, etcétera
- Criterio 8** Enumerar y detallar los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de una tercera persona se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 9** Documentos requeridos, en su caso; así como especificar si el servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios. La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 10** Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio de difusión oficial
- Criterio 11** Última fecha de publicación del formato en el medio de difusión oficial
- Criterio 12** Tiempo de respuesta. Especificar el plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el servicio y, en su caso, indicar si aplica la afirmativa o la negativa ficta
- Criterio 13** Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante⁹⁶
- Criterio 14** Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención
- Criterio 15** Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan
- Criterio 16** Denominación del o las áreas y/o unidades administrativas del sujeto obligado en las que se proporciona el servicio, o en caso de ser un servicio indirecto, la denominación del permisionario o empresa productiva del Estado
- Criterio 17** Domicilio de las áreas y/o unidades administrativas del sujeto obligado en las que se proporciona el servicio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 18** Domicilio en el extranjero. En caso de que el servicio se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Respecto de los datos de contacto oficial de la oficina de atención del Sujeto Obligado responsable de proporcionar el Servicio publicar:

- Criterio 19** Teléfono, extensión, en su caso, de contacto de la oficina de atención
- Criterio 20** Medios electrónicos de comunicación de la oficina de atención y/o de la persona responsable del Servicio
- Criterio 21** Horario de atención (días y horas)
- Criterio 22** Objetivo de la inspección o verificación, en caso de que se requiera para llevar a cabo el servicio
- Criterio 23** Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago. En su caso, especificar que es gratuito
- Criterio 24** Sustento legal para su cobro; en su caso,
- Criterio 25** Lugares donde se efectúa el pago
- Criterio 26** Fundamento jurídico-administrativo del servicio
- Criterio 27** Derechos de la población usuaria ante la negativa y/o falta en la prestación del servicio. La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 28** Información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio
- Criterio 29** Información adicional del servicio, en su caso, redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

⁹⁶ La fracción XI del artículo 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria señala un segundo plazo que corresponde al tiempo que tiene el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el tiempo que tiene el solicitante para atender la prevención.

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 89 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

lenguaje incluyente y no sexista

En caso de que exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos deberá especificar:

Criterio 30 Teléfono(s) y, en su caso, extensión(es)

Criterio 31 Medios electrónicos de comunicación

Criterio 32 Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Respecto de lugares para reportar presuntas anomalías y/o quejas en la prestación del servicio:

Criterio 33 Teléfono(s) y, en su caso, extensión(es)

Criterio 34 Medios electrónicos de comunicación

Criterio 35 Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Finalmente se deberá publicar el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo en la materia:

Criterio 36 Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o **a la versión pública del** sistema homólogo en la materia

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 37 Periodo de actualización de la información: Trimestral

Criterio 38 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 39 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 40 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información

Criterio 41 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 42 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 43 La información publicada se organiza mediante el formato 40, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 44 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 40 LTAIPES_ART_95_Fr_XL

Servicios

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre del servicio	Tipo de servicio (catálogo)	Tipo de población usuaria y/o población objetivo (Redactada con perspectiva de género)

Descripción del objetivo del servicio (Redactada con perspectiva de género)	Modalidad del servicio	Enumerar y detallar los requisitos (Redactada con perspectiva de género)	Documentos requeridos, en su caso (Redactada con perspectiva de género)	Hipervínculo al/los formatos (s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial

Última fecha de publicación del formato en el medio de difusión oficial	Tiempo de respuesta	Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante	Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	Denominación del o las áreas, y/o unidades administrativas del sujeto obligado en las que se proporciona el

					servicio

Domicilio de las áreas y/o unidades administrativas del Sujeto obligado en las que se proporciona el servicio							
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento Humano (colonia)	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio de las áreas y/o unidades administrativas del Sujeto obligado en las que se proporciona el servicio					Domicilio en el extranjero, en su caso (país, ciudad, calle y número)	Teléfono(s) y en su caso, extensión (es)	Medios electrónicos de comunicación
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal			

Horario atención (días y horas)	Objetivo de la inspección o verificación, en caso de que se requiera para llevar a cabo el servicio	Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto	Sustento legal para su cobro, en su caso	Lugares donde se efectúa el pago	Fundamento jurídico-administrativo del servicio

Derechos de la población usuaria ante la negativa y/o la falta en la prestación del servicio (Redactada con perspectiva de género)	Información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio	Información adicional del servicio, en su caso (Redactada con perspectiva de género)

En caso de que exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos deberá especificar									
Teléfono (s) y, en su caso, extensión (es)	Medios electrónicos de comunicación	Domicilio: Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

En caso de que exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos deberá especificar				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Lugares para reportar presuntas anomalías y/o quejas en la prestación del servicio									
Teléfono (s) y, en su caso, extensión (es)	Medios electrónicos de comunicación	Domicilio: Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Lugares para reportar presuntas anomalías y/o quejas en la prestación del servicio					
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XLI. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen

Los sujetos obligados publicarán información relacionada con las tareas administrativas que realizan en sus diferentes ámbitos (estatal y municipal). Se debe considerar que hay trámites obligatorios, debido a que, por mandato de una disposición jurídica, las personas deben presentar ante una dependencia como condición necesaria para realizar una actividad determinada. Por ejemplo, la obtención de una licencia de conducir, el registro de un negocio, la obtención de un permiso de construcción, la obtención de una visa o pasaporte, el registro de nacimiento o matrimonio. Así como trámites que las personas tienen que realizar para obtener un beneficio específico. Por ejemplo, la solicitud de un crédito, la inscripción a un concurso o la inscripción a un programa de becas.

De acuerdo con el Artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que un trámite es “Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución”.

Asimismo, señala que el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de los Sujetos Obligados⁹⁷, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. La información que contenga dicho catálogo será vinculante para los Sujetos Obligados en el ámbito de sus competencias, además de que su inscripción y actualización es permanente y obligatoria para todos los Sujetos Obligados.

Aquellos sujetos obligados que no estén obligados a registrar información en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, darán a conocer y vincularán a los sistemas homólogos en la materia.

Finalmente, en esta sección, se deberá incluir información relativa a los trámites en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tales como solicitudes de acceso a información pública, recursos de revisión, y las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales⁹⁸ que todo sujeto obligado debe proporcionar.

La información publicada deberá corresponder y vincular con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistemas homólogos.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del trámite
- Criterio 4** Descripción del trámite. Utilizar un lenguaje claro, sencillo y conciso y con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista, así como los casos en que debe o puede realizarse el trámite, y los pasos que debe llevar a cabo la persona para su realización.
- Criterio 5** Tipo de población usuaria y/o población objetivo. La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 6** Modalidad del trámite. Por ejemplo, presencial, en línea, correo, mensajería, telefónica, modulo itinerante, etcétera

⁹⁷ De conformidad con el transitorio sexto de la Ley General de Mejora Regulatoria se establece que: “La herramienta tecnológica del Catálogo iniciará su funcionamiento dentro de un plazo que no exceda los tres años contados a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria.” Por lo anterior, el plazo concluirá el 19 de mayo de 2021.

⁹⁸ Consideradas como garantías inherentes al derecho de protección de datos personales, como se advierte derivado de la interpretación integral del artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

- Criterio 7** Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite. Enumerar y detallar los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de una tercera persona se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el trámite incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 8** Documentos requeridos, en su caso; así como especificar si el trámite debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios. La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 9** Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial
- Criterio 10** Última fecha de publicación en el Medio de Difusión
- Criterio 11** Tiempo de respuesta por parte del sujeto obligado⁹⁹. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el **Trámite** y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta
- Criterio 12** Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir **a la persona** solicitante
- Criterio 13** Plazo con el que cuenta **la persona** solicitante para cumplir con la prevención
- Criterio 14** Vigencia de los resultados del trámite (**se refiere al tiempo que tendrá validez el trámite realizado**)
- Criterio 15** Denominación del/las área/s o unidades administrativas en donde se realiza el trámite
- Criterio 16** Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 17** Domicilio en el extranjero. En caso de que el trámite se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Respecto de los **datos de contacto** oficial de la oficina de atención del Sujeto Obligado responsable del Trámite publicar:

- Criterio 18** Teléfono y extensión, en su caso
- Criterio 19** Medios electrónicos de comunicación
- Criterio 20** Horario de atención (días y horas)
- Criterio 21** Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago
- Criterio 22** Sustento legal para su cobro; en su caso
- Criterio 23** Lugares donde se efectúa el pago
- Criterio 24** Fundamento jurídico-administrativo de la existencia del Trámite
- Criterio 25** Derechos de la persona usuaria ante la negativa o falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta). La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 26** Información adicional del trámite, en su caso. La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

En caso de que exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos deberá especificar:

- Criterio 27** Teléfono y, en su caso, extensión
- Criterio 28** Medios electrónicos de comunicación
- Criterio 29** Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Respecto de los lugares para **reportar presuntas anomalías y/o quejas** en la gestión del trámite:

- Criterio 30** Teléfono y extensión, en su caso
- Criterio 31** Medios electrónicos de comunicación
- Criterio 32** Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 33** Domicilio en el extranjero. En caso de que el trámite se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Finalmente se deberá publicar el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo en la materia:

⁹⁹ Se refiere al tiempo máximo que deberá esperar la persona para que el **sujeto obligado** de respuesta ante el trámite correspondiente.

Criterio 34 Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o la **versión pública del** sistema homólogo en la materia

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 35 Periodo de actualización de la información: Trimestral

Criterio 36 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 37 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 38 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información

Criterio 39 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 40 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 41 La información publicada se organiza mediante el formato 41, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 42 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 41 LTAIPES_ART_95_Fr_XLI

Trámites

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre del trámite	Descripción del objetivo del trámite (Redactados con perspectiva de género)	Tipo de población usuaria y/o población objetivo (Redactados con perspectiva de género)	Modalidad de trámite

Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite (Redactados con perspectiva de género)	Documentos requeridos, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Hipervínculo al/los formatos(s) respectivo(s) publicado(s)	Última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Tiempo de respuesta por parte del sujeto obligado	Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir a la persona solicitante	Plazo con el que cuenta la persona solicitante para cumplir con la prevención	Vigencia de los resultados del trámite	Denominación del área/s o unidades administrativas, en donde se realiza el trámite

Domicilio de área/s o unidades administrativas en donde se realiza el trámite							
Domicilio: Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento [catálogo]	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio de área/s o unidades administrativas en donde se realiza el trámite					Domicilio en el extranjero, en su caso (país, ciudad, calle, número)
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	

Datos de contacto oficial de la oficina de atención			Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso	Sustento legal para su cobro, en su caso
Teléfono y Extensión en su caso	Medios electrónicos de comunicación.	Horario de atención (días y horas)		

Lugares donde se efectúa el pago	Fundamento jurídico-administrativo de la existencia del trámite	Derechos de la persona usuaria ante la negativa o la falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta) (Redactados con perspectiva de género)	Información adicional del trámite, en su caso (Redactada con perspectiva de género)	En caso de que exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos especificar		
				Teléfono y, en su caso extensión	Medios electrónicos de comunicación	Domicilio: Tipo de vialidad (catálogo)

En caso de que exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos especificar						
Nombre de la vialidad	Número exterior	Número interior (en su caso)	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

En caso de que exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos especificar				
Clave del municipio	Nombre del Municipio o Delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Respecto de los lugares para reportar presuntas anomalías y/o quejas en la gestión del trámite									
Teléfono y extensión, en su caso	Medios electrónicos de comunicación	Domicilio Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de la vialidad	Número exterior	Número interior (en su caso)	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Respecto de los lugares para reportar presuntas anomalías y/o quejas en la gestión del trámite						Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o a la versión pública del sistema homólogo
Clave del municipio	Nombre del Municipio o Delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	Domicilio en el extranjero, en su caso (país, ciudad, calle, número)	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XLII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos

En esta fracción todos los sujetos obligados publicarán la información de todos los programas presupuestarios **que, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sean** distintos a los programas que están publicitados en el artículo 95, fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (programas de subsidios, estímulos y apoyos, programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social).

Se entiende por programa al instrumento normativo de planeación cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales de un plan nacional, estatal o regional y municipal mediante la identificación de objetivos y metas. También puede ser entendido como el conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados, en su caso, y a cargo del área responsable.

De ser el caso, los sujetos obligados publicarán la información correspondiente al presupuesto que le fue asignado

a cada programa, el origen de los recursos y el tipo de participación que tenga, en su caso, el Gobierno Federal o Estatal, la cual puede ser de dos tipos de conformidad con el Catálogo de Programas Federales:

- **Directo:** El Gobierno Federal ejecuta las acciones por sí mismo o entrega los recursos directamente a los beneficiarios.
- **Indirecto:** El Gobierno Federal entrega los recursos a otro órgano (gobierno estatal, gobierno municipal, asociación civil) y éste es quien realiza las acciones o entrega los recursos a los beneficiarios.

Los ámbitos de intervención que se publicarán por cada uno de los programas que se reporten son los establecidos en la Clasificación de Programas Presupuestarios, como: prestación de servicios públicos, provisión de bienes públicos, entre otros. Las demandas que atiende cada programa se refieren a la problemática específica.

De cada programa se incluirá el proceso básico a seguir para acceder al mismo, el cual podrá representarse en un diagrama (hipervínculo al documento), fases o pasos a seguir. El sujeto obligado considerará la claridad de la información y optará por la herramienta que permita un mejor entendimiento del proceso a seguir por parte de **las personas** participantes o beneficiarias.

Se presentará la convocatoria correspondiente a cada programa cuando así corresponda. En su caso, el sujeto obligado indicará que el programa opera todo el año; en ese sentido, se registrará su vigencia.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Nombre del programa
Criterio 4	Clave de la partida presupuestal
Criterio 5	Denominación de la partida presupuestal
Criterio 6	Presupuesto asignado al programa, en su caso
Criterio 7	Origen de los recursos, en su caso
Criterio 8	Tipo de participación del Gobierno Federal o local (directa o indirecta) y en qué consiste ésta, en su caso
Criterio 9	Ámbitos de intervención
Criterio 10	Cobertura territorial
Criterio 11	Diagnóstico (los datos, hechos o circunstancias de la situación actual recabados por el sujeto obligado que le permitieron identificar problemas que requieren el desarrollo del programa que se trate)
Criterio 12	Resumen (describir brevemente en qué consiste el programa)
Criterio 13	Fecha de inicio de vigencia del programa con el formato día/mes/año
Criterio 14	Fecha de término de vigencia del programa con el formato día/mes/año
Criterio 15	Objetivo(s) del programa (fin que pretende alcanzar)
Criterio 16	Acciones que se emprenderán
Criterio 17	Personas participantes/beneficiarias (descripción de la población objetivo)
Criterio 18	Hipervínculo al proceso básico del programa (fases, pasos a seguir, hipervínculo al diagrama)
Criterio 19	Tipo de apoyo (catálogo): Económico/ En especie/ Otros, especificar
Criterio 20	Monto que otorga el programa, en su caso
Criterio 21	Convocatoria, en su caso, especificar que opera todo el año
Criterio 22	Sujeto(s) obligado(s) que opera(n) cada programa

Con la finalidad de que **el ciudadano pueda establecer contacto** con **la(s) persona(s)** responsable(s) de gestionar cada programa, se publicarán datos de contacto:

Criterio 23	Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de la(s) persona(s) responsable(s) de la gestión del programa para establecer contacto
Criterio 24	Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
Criterio 25	Correo electrónico oficial
Criterio 26	Nombre del área(s) responsable(s)
Criterio 27	Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de

la localidad [catálogo], nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 28 Teléfono(s) y extensión(es)

Criterio 29 Horario y días de atención

En cuanto a los trámites que se podrán realizar para acceder a los programas registrados por cada sujeto obligado, se publicará lo siguiente:

Criterio 30 Ejercicio

Criterio 31 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 32 Nombre del programa para el cual se realiza el trámite

Criterio 33 Nombre del trámite, en su caso

Criterio 34 Fundamento jurídico

Criterio 35 Casos en los que se debe o puede presentar el trámite

Criterio 36 Forma de presentación (escrito libre o formato específico)

Criterio 37 Tiempo de respuesta (plazo máximo de respuesta y si se aplica la afirmativa o negativa ficta)

Criterio 38 Hipervínculo a los formato(s) específico(s) para acceder al programa. En su caso, especificar que no se requiere

Criterio 39 Datos y documentos que debe contener o se deben adjuntar al trámite

Criterio 40 Monto de los derechos o aprovechamientos

Criterio 41 Descripción de la forma en que se determina el monto, en su caso, fundamento jurídico

Se publicarán **datos de contacto** de quien gestione el trámite:

Criterio 42 Nombre(s), primer apellido, segundo apellido **de la persona** responsable de la gestión del trámite para establecer contacto

Criterio 43 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

Criterio 44 Correo electrónico oficial

Criterio 45 Nombre del área(s) responsable(s)

Criterio 46 Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 47 Teléfono(s) y extensión(es)

Criterio 48 Horario y días de atención

Criterio 49 Dirección electrónica alterna u otro medio para el envío de consultas o documentos

Criterio 50 Derechos **de la persona** usuaria ante la negativa o falta de respuesta

Criterio 51 Lugares para reportar presuntas anomalías en la prestación del servicio

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 52 Periodo de actualización de la información: Trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)

Criterio 53 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 54 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 55 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualizan la información

Criterio 56 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 57 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 58 La información publicada se organiza mediante los formatos 42a y 42b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 59 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 42a LTAIPES_ART_95_Fr_XLII

Programas que ofrecen

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre del programa	Clave de la partida presupuestal

Denominación de la partida presupuestal	Presupuesto asignado al programa	Origen de los recursos, en su caso	Tipo de participación del Gobierno Federal o local y en qué consiste	Ámbitos de intervención	Cobertura territorial

Diagnóstico	Resumen	Fecha de inicio de vigencia del programa (día/mes/año)	Fecha de término de vigencia del programa (día/mes/año)	Objetivo (s)	Acciones a emprender

Personas participantes/beneficiarias	Hipervínculo al proceso del programa	Tipo de apoyo	Monto otorgado, en su caso	Convocatoria, en su caso, especificar que opera todo el año	Sujeto(s) obligado(s) que opera(n) el programa

Datos de contacto					
Persona servidora pública					
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Correo electrónico	Nombre de la(s) área(s) responsable(s)

Datos de contacto							
Área responsable							
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Datos de contacto						
Área responsable						
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	Teléfono y extensión	Horario y días de atención

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 42b LTAIPES_ART_95_Fr_XLII

Trámites para acceder a programas que ofrecen

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre del programa

Nombre del trámite, en su caso	Fundamento jurídico	Casos en los que se puede o debe presentar el trámite	Formas de presentación	Tiempo de respuesta	Hipervínculo a los formato(s) específico(s)

Datos y documentos que debe contener/adjuntar	Monto de los derechos o aprovechamientos	Descripción de la forma en que se determina el monto, en su caso, fundamento jurídico

Datos de contacto

Persona servidora pública					Área responsable		
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	Correo electrónico	Nombre del área	Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad

Datos de contacto						
Área responsable						
Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	
Datos de contacto						
Área responsable						
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	Teléfono y extensión	Horario y días de atención

Datos de contacto		
Dirección electrónica alterna u otro medio de recepción de consultas/documentos	Derechos de la persona usuaria ante la negativa o falta de respuesta	Lugares para reportar anomalías

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XLIII. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que deberá contener lo siguiente:

- a) Área;***
- b) Denominación del programa;***
- c) Período de vigencia;***
- d) Diseño, objetivos y alcances;***
- e) Metas físicas;***
- f) Población beneficiada estimada;***
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;***
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;***
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;***
- j) Mecanismos de exigibilidad;***
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;***
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;***
- m) Formas de participación social;***
- n) Articulación con otros programas sociales;***
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;***
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y,***
- q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.***

Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla, regula y/o tiene a su cargo y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo y/o en especie. Se trata de los programas que los sujetos obligados clasifiquen, de conformidad, con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, lo cual les permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de

recursos de los programas presupuestarios dirigidos a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos, ya sea programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; y los inherentes al Programa Nacional de Desarrollo Social.

Se deberá incluir toda aquella información sobre los programas sociales –tanto de los sujetos a Reglas de Operación establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos como otros programas, acciones y proyectos desarrollados por el sujeto obligado y que impliquen la erogación y/o uso de recursos y bienes públicos–, los del ejercicio en curso y dos anteriores.

Respecto al tipo o naturaleza del programa social se deberá especificar si corresponde a alguno de los siguientes:

- a. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- b. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etcétera.
- c. **Programas de infraestructura social:** se implementan para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura pública.
- d. **Programas de subsidio:** otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Respecto a los programas sociales que desarrollan, regulan y/o tienen a su cargo los sujetos obligados de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal publicarán los datos de los padrones de **personas** beneficiarias de acuerdo con la **última reforma publicada en el DOF el 11 de mayo de 2022 de la Ley General de Desarrollo Social** y los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios **publicados el 30 de julio de 2020 en el DOF**, emitidos por la Secretaría del Bienestar, para lo cual se utilizarán los catálogos elaborados por dicha Secretaría y que, de conformidad con el lineamiento Octavo, forman parte de los Anexos que pueden ser consultados en la dirección: <https://pub.bienestar.gob.mx/catalogs>.

Asimismo, se incluirá un hipervínculo al Padrón de Beneficiarios que debe de publicar la Secretaría de Bienestar en su portal, en cumplimiento del Vigésimo cuarto de los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiario que dice textualmente:

La Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar (DGGPB) difundirá y mantendrá actualizado, en el portal de la Secretaría de Bienestar, la información que contiene el Padrón de Beneficiarios.

Cuando el programa implementado es abierto a las personas y no existe un mecanismo o base de datos respecto de los padrones de **personas** beneficiarias, los sujetos obligados deberán publicar información general estadística sobre los beneficios del programa.

En aquellos casos en los que los programas presentados por los sujetos obligados tengan más de una modalidad, subprograma o vertiente de ejecución o ésta sea muy compleja, se deberá publicar la información por separado respecto del mismo programa.

La información de esta fracción se deberá actualizar trimestralmente.

Periodo de actualización: Trimestral.

La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Ámbito (catálogo): Local/Federal
Criterio 4	Tipo de programa (catálogo): <i>Programa de transferencia/Programa de servicios/Programa de infraestructura</i>

social/Programa de subsidio/Programa Mixto

- Criterio 5** Denominación del programa
- Criterio 6** Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece **la persona beneficiaria**, en su caso
- Criterio 7** El programa o subprograma a cargo del sujeto obligado está relacionado con temática de violencia de género y/o igualdad de género (catálogo): Sí/No
- Criterio 8** El programa es desarrollado por más de un área o sujeto obligado (catálogo) (Sí / No)
- Criterio 9** Sujeto(s) obligado(s), en su caso, corresponsable(s) del programa
- Criterio 10** Área(s) (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) responsable(s) del desarrollo del programa
- Criterio 11** Denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa
- Criterio 12** Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifica la creación del programa
- Criterio 13** El periodo de vigencia del programa está definido (catálogo) Sí/No
- Criterio 14** Fecha de inicio de vigencia del programa llevado a cabo (con el formato día/mes/año)
- Criterio 15** Fecha de término de vigencia del programa llevado a cabo (con el formato día/mes/año)
- Criterio 16** Diseño del programa. **Se refiere al proceso previo a las actividades que serán de utilidad para la organización del programa**

Por cada programa se especificarán los respectivos objetivos generales y específicos, así como los alcances y metas físicas de acuerdo con lo siguiente:

- Criterio 17** Objetivo(s) general(es). La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 18** Objetivo(s) específico(s). La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 19** Alcances (catálogo): Corto plazo/ Mediano plazo/ Largo plazo/Permanente
- Criterio 20** Metas físicas. **Son los valores cuantificables que deben estar relacionado con el objetivo del programa presentado**
- Criterio 21** Población beneficiada estimada (número de personas)
- Criterio 22** **Hipervínculo que dirija a la publicidad de los programas, en su caso**

Cuando la población beneficiada no sea una estimación, se informará el total de hombres y mujeres que se beneficiarán:

- Criterio 23** Total de Hombres
- Criterio 24** Total de Mujeres
- Criterio 25** Nota metodológica de cálculo (en caso de tratarse de una estimación)

Respecto al **presupuesto destinado al programa social** se deberá especificar:

- Criterio 26** Monto del presupuesto aprobado
- Criterio 27** Monto del presupuesto modificado
- Criterio 28** Monto del presupuesto ejercido
- Criterio 29** Monto destinado a cubrir el déficit de operación
- Criterio 30** Monto destinado a cubrir los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados
- Criterio 30** Hipervínculo, en su caso, al documento donde se establezcan las modificaciones a los alcances o modalidades del programa
- Criterio 32** Hipervínculo al Calendario de su programación presupuestal

La información que las personas deben conocer oportunamente para ser beneficiario(a) del programa se encontrará en los **requisitos de acceso**, en donde se incluirán los siguientes datos:

- Criterio 33** Criterios de elegibilidad previstos. La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 34** Requisitos y procedimientos de acceso. La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 35** Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) mínimo que recibirá(n) **la(s) persona(s) beneficiaria(s)**
- Criterio 36** Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) máximo que recibirá(n) **la(s) persona(s) beneficiaria(s)**
- Criterio 37** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 38** Mecanismos de exigibilidad¹⁰⁰. La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 39** Mecanismos de cancelación de apoyo, en su caso. La información deberá estar redactada con perspectiva de

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

¹⁰⁰ Se refiere a los instrumentos o normatividad que las personas podrán utilizar para llevar a cabo los procedimientos de queja o inconformidad en caso de omisión de los derechos otorgados o prometidos por el programa.

género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

En cuanto a la(s) **evaluación(es) de avances de los programas** se publicará lo siguiente (en su caso se deberá incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando que el programa aún no se evalúa):

- Criterio 40** Periodo evaluado
- Criterio 41** Mecanismos de evaluación¹⁰¹
- Criterio 42** Instancia(s) evaluadora(s)
- Criterio 43** Hipervínculo a los informes de resultados de la evaluación
- Criterio 44** Seguimiento que ha dado el sujeto obligado a las recomendaciones que en su caso se hayan emitido

Se insertará un rubro relacionado con los **indicadores** que calcule el sujeto obligado respecto de la ejecución del programa. La información relativa a los indicadores comprenderá lo siguiente:

- Criterio 45** Denominación del indicador
- Criterio 46** Definición
- Criterio 47** Método de cálculo (*fórmula*)
- Criterio 48** Unidad de medida
- Criterio 49** Dimensión (catálogo): **eficiencia/eficacia/economía/calidad**
- Criterio 50** Frecuencia de medición
- Criterio 51** Resultados
- Criterio 52** Denominación del documento, metodología, base de datos o documento que corresponda en el cual se basaron para medir y/o generar el indicador utilizado

Para dar cuenta de la **ejecución del programa** se especificarán los siguientes datos:

- Criterio 53** Formas de participación social. La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 54** Articulación con otros programas sociales (catálogo): Sí/No
- Criterio 55** Denominación del(los) programa(s) al(los) cual(es) está articulado
- Criterio 56** Está sujeto a Reglas de Operación (catálogo): Sí/No

Si la respuesta al criterio anterior es “Sí” se deberá incluir:

- Criterio 57** Hipervínculo al documento de Reglas de Operación, publicado en el DOF, gaceta, periódico o documento equivalente; el cual deberá estar redactado con perspectiva de género*, es decir, haciendo el uso del lenguaje incluyente y no sexista
- Criterio 58** Hipervínculo a los informes periódicos sobre la ejecución del programa¹⁰²
- Criterio 59** Hipervínculo al resultado de las evaluaciones realizadas a dichos informes
- Criterio 60** Fecha de publicación, en el DOF gaceta, periódico o documento equivalente, de las evaluaciones realizadas a los programas (con el formato día/mes/año)
- Criterio 61** Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes. Este documento deberá ser publicado en el DOF, Gaceta, o cualquier medio oficial según corresponda
- Criterio 62** Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar

En caso de que los padrones se actualicen anualmente, se deberá publicar la información durante el primer trimestre del año e indicar mediante una nota tal situación.

Además del nombre de la persona, se incluirán los siguientes datos, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social. En caso de que **las personas beneficiarias** directas sean **personas menores de edad** o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre solicitado en el criterio 69:

Respecto del Padrón de personas beneficiarias se publicará la información siguiente:

- Criterio 63** Ejercicio
- Criterio 64** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 65** Ámbito (catálogo): Local/Federal
- Criterio 66** Tipo de programa (catálogo): **Programa de transferencial Programa de servicios/ Programa de infraestructura social/ Programa de subsidio/Programa mixto**

¹⁰¹ Se refiere a las características del proceso de evaluación con base en la normatividad que le aplique y las capacidades contenidas en los objetivos del programa evaluado.

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

¹⁰² De acuerdo con la normatividad que le sea aplicable al sujeto obligado, por ejemplo los que pertenecen a la administración pública federal deberán apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Criterio 67** Denominación del programa o subprograma. Debe corresponder con el publicado en los criterios 5 y 6, según corresponda
- Criterio 68** Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece la persona beneficiaria, en su caso
- Criterio 69** Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación social de las personas morales beneficiarias o denominación (en su caso) de un grupo constituido por varias personas físicas o morales, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue¹⁰³

Respecto de las personas físicas o grupos que forman parte del padrón de personas beneficiarias, se incluirá el sexo. Cabe señalar que el criterio 71 “Género” únicamente se publicará cuando se cuente con el consentimiento de la persona y solo se reportará en aquellos programas sociales en los que las personas beneficiarias pertenezcan a la comunidad LGBTTTI:

- Criterio 70** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre/Mujeres y Hombres
- Criterio 71** Género con el que se identifica la persona (catálogo): Hombre cisgénero/ Hombre trans/ Mujer cisgénero/ Mujer trans/ Bigénero/ Género fluido/ No binario/ Agénero/ Otro género/ No responde
- Criterio 72** Fecha en que la persona se volvió beneficiaria del programa (con el formato día/mes/año)
- Criterio 73** Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado a cada una de las personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine
- Criterio 74** Monto en pesos del beneficio o apoyo en especie entregado a cada una de las personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine si el Beneficio no tiene representación monetaria.

Se incluirán los siguientes datos, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social, excepto aquellos casos en el que el beneficiario directo sea una persona menor de edad¹⁰⁴ o víctima del delito:

- Criterio 75** Unidad territorial¹⁰⁵ (colonia, municipio, delegación, estado y/o país)
- Criterio 76** Edad (en su caso)
- Criterio 77** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre/Mujeres y Hombres

Respecto a la información estadística de programas que sean abiertos a la población en general y de los cuales no se genere un padrón de beneficiarios, se publicará:

- Criterio 78** Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa¹⁰⁶. La información deberá estar redactada con perspectiva de género* es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 79** Periodo de actualización de la información: Trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)
- Criterio 80** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 81** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 82** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 83** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 84** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 85** La información publicada se organiza mediante los formatos 43a y 43b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 86** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 43a LTAIPES_ART_95_Fr_XLIII

¹⁰³ Por ejemplo: “Grupo 1, delegación X”, “Grupo de vecinos del municipio X”, “Grupo de escuelas del sector X de la Entidad Federativa X”.

¹⁰⁴ De acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 13, fracción XVII (derecho a la intimidad)

¹⁰⁵ Unidad Territorial entendida por la agrupación delimitada de colonias, pueblos, unidades habitacionales, delegaciones o municipios utilizada para efectos de representación cartográfica mediante diversos factores por ejemplo la identidad cultural, social, política, económica, geográfica y/o demográfica.

¹⁰⁶ Se refiere a la información estadística o general con la que cuente el sujeto obligado respecto de la población beneficiada por el programa. Algunos de los datos que puede contener dicho documento son: número aproximado de beneficiados, porcentaje aproximado de hombres y mujeres, edad promedio, principal comunidad, colonia, sector beneficiado, entre otros.

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

Programas sociales desarrollados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ámbito (catálogo)	Tipo de programa (catálogo)	Denominación del programa	Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece la persona beneficiaria, en su caso	El programa o subprograma a cargo del sujeto obligado está relacionado con temáticas de violencia de género y/o igualdad de género (catálogo)	El programa es desarrollado por más de un área (catálogo)

Identificación del programa								
Sujeto obligado corresponsable del programa	Área responsable	Denominación del documento normativo que indica la creación del programa	Hipervínculo al documento normativo que indica la creación del programa	Fecha de inicio de vigencia del programa (día/mes/año)	El periodo de vigencia del programa está definido (catálogo)	Fecha de término de vigencia del programa (día/mes/año)	Diseño	

Objetivos, alcance y metas del programa								
Objetivo(s) General(es) (Redactados con perspectiva de género)	Objetivo(s) Específicos (Redactados con perspectiva de género)	Alcances (catálogo)	Metas físicas	Población beneficiada	Hipervínculo que dirija a la publicidad de los programas, en su caso	Total de hombres	Total mujeres	Nota metodológica de cálculo, en su caso

Presupuesto						
Monto del presupuesto aprobado	Monto del presupuesto modificado	Monto del presupuesto ejercido	Monto destinado a cubrir el déficit de operación	Monto destinado a cubrir los gastos de administración	Hipervínculo, en su caso, al documento de modificaciones	Hipervínculo al calendario de programación presupuestal

Requisitos de acceso						
Criterios de elegibilidad previstos (Redactados con perspectiva de género)	Requisitos y procedimientos de acceso (Redactados con perspectiva de género)	Monto mínimo por persona beneficiaria (en dinero o en especie)	Monto máximo por persona beneficiaria (en dinero o en especie)	Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana (Redactados con perspectiva de género)	Mecanismos de Exigibilidad (Redactados con perspectiva de género)	Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)

Evaluación de avances				
Periodo evaluado	Mecanismos de evaluación	Instancia evaluadora	Hipervínculo a los informes de resultados de la evaluación	Seguimiento a las recomendaciones, en su caso

Indicadores							
Denominación	Definición	Método de cálculo (fórmula)	Unidad de medida	Dimensión (catálogo)	Frecuencia de medición	Resultados	Denominación de documento, metodología o bases de datos

Ejecución

Formas de participación social (Redactados con perspectiva de género)	Articulación con otros programas sociales (catálogo)	Denominación del (los) programa(s) con el(los) que está articulado, en su caso	Está sujeto a reglas de operación (catálogo)	Hipervínculo a las Reglas de Operación (Redactados con perspectiva de género)	Hipervínculo a los informes periódicos de ejecución	Hipervínculo a los resultados evaluaciones a informes	Fecha de publicación de las evaluaciones en DOF u otro medio (día/mes/año)

Hipervínculo al padrón de personas beneficiarias o participantes. Este documento deberá ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda	Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar o equivalente, en el ámbito estatal o municipal, en su caso	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 43b LTAIPES_ART_95_Fr_XLIII

Padrón de personas beneficiarias

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de ámbito (catálogo)	Tipo de programa (catálogo)	Denominación del Programa	Denominación del subprograma, vertiente o modalidad

Personas beneficiarias						Fecha en que la persona se volvió beneficiaria del programa	Monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado	Monto en pesos del beneficio o apoyo en especie entregado
Nombre(s) de la persona física	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón social de la persona moral	Sexo (catálogo)	Género con el que se identifica la persona (catálogo)			

Unidad territorial	Edad, en su caso	Sexo, (catálogo)	Hipervínculo a la información estadística, en su caso. La información debe publicarse con perspectiva de género, es decir, desagregando la información por sexo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XLIV. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos

Los sujetos obligados regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable deberán publicar la información relacionada con los resultados de las evaluaciones de los programas a su cargo, de conformidad con los plazos y los términos previstos para tales efectos en el artículo 79 de la referida ley así como en la **Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas**, aplicables a la Federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013, o sus subsecuentes modificaciones.

En relación con el párrafo anterior, los sujetos obligados podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en los **Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, de conformidad con la norma antes referida.

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

Los sujetos obligados que, derivado de sus atribuciones, no realicen evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos públicos, deberán especificarlo mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

La información deberá proporcionarse de conformidad con el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones así como el Instructivo para el llenado del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones, previstos en la **Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas**, aplicables a la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2013 o sus subsecuentes modificaciones.

Periodo de actualización: Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad

Crterios sustantivos de contenido

Respecto de las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos públicos, se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del programa evaluado
- Criterio 4** Denominación de la evaluación y o encuesta realizada
- Criterio 5** Objetivo general de la evaluación o encuesta
- Criterio 6** Fecha de inicio de la evaluación o encuesta con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Fecha de término de la evaluación o encuesta con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Hipervínculo a los resultados de la evaluación o encuesta (registrados en el **Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones**)

Crterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Crterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Crterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante los formatos 44, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 44 LTAIPES_ART_95_Fr_XLIV

Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del programa evaluado	Denominación de la evaluación y o encuesta realizada	Objetivo general de la evaluación o encuesta

Fecha de inicio de la evaluación o encuesta	Fecha de término de la evaluación o encuesta	Hipervínculo a los resultados de la evaluación o encuesta	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XLV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados; especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de **concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, así como aquellos instrumentos jurídicos que involucran el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos por un tercero a cambio de una contraprestación económica en beneficio del sujeto obligado**, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como la respectiva Ley Orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales.

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. **de acuerdo con lo siguiente:**

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir **vehículos particulares y/o que presten un servicio público**, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables.

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse **en cada periodo si sigue siendo vigente, aun cuando se haya celebrado, otorgado y/ emitido en años anteriores, así como la que se haya generado y/o celebrado en el periodo que se informa.** En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Cabe señalar que en esta fracción **se publicará también la información relativa a los contratos y los actos jurídicos celebrados por el sujeto obligado que no estén dentro del ámbito de aplicación de la correspondiente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y sus normas equivalentes en el ámbito estatal; entre otros, los contratos y convenios de compraventa, permuta, arrendamiento financiero o cualquier otro de derecho común que celebran los sujetos obligados, tales como los que establecen los ordenamientos jurídicos que rigen los actos y operaciones relacionadas con el patrimonio mobiliario e inmobiliario federal, estatal y municipal; los contratos de cesión parcial de derechos, mediante los cuales se dan concesiones a terceros sobre bienes de dominio público, por ejemplo los que establece la Ley de Puertos y su Reglamento; así como los contratos de prestación de servicios realizados con base en la legislación civil y mercantil aplicable, entre otros.**

En caso de que se haya arrendado o adquirido algún bien o servicio por el que no se celebró contrato, se deberá

publicar la factura, comprobante de pago o documento que corresponda.

Cuando el acto jurídico se haya celebrado u otorgado a una persona moral, se deberá incluir el nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) en términos de lo establecido en el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Análisis para la Identificación y Transparencia del Beneficiario Final en México y aprueba los Principios para la Identificación y Transparencia del Beneficiario Final para el Combate a la Corrupción en México, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2018.

No se publicará en esta fracción la información ya publicada en cumplimiento de las siguientes fracciones del Artículo 95: los contratos y convenios ya incluidos en la fracción XXXIX, (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), convenios de coordinación y concertación ya incluidos en la fracción XVIII (Los convenios suscritos con los sectores social y privado); ni las licencias previstas en el artículo 96, fracción I inciso b (licencias de uso y construcción otorgadas por los Gobiernos municipales).

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de acto jurídico (catálogo): Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización / Asignación/ Otro (especificar)
- Criterio 4** Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, permiso, licencia, autorización o asignación
- Criterio 5** Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)
- Criterio 6** Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico
- Criterio 7** Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación
- Criterio 8** Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo): Público / Privado

Respecto de la persona titular a quien se otorgó el acto jurídico se deberá publicar, según corresponda:

- Criterio 9** Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido), tratándose de persona física
- Criterio 10** Sexo (catálogo): Mujer/ Hombre, tratándose de persona física
- Criterio 11** Razón social, tratándose de persona moral
- Criterio 12** Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(s), es decir, de quien controle, posea o se beneficie de los actos jurídicos celebrados por la persona moral, en su caso

En cuanto al acto jurídico que se informa se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 13** Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Fecha de término de vigencia del acto jurídico con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico
- Criterio 16** Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, comprobante donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública¹⁰⁷ cuando así corresponda
- Criterio 17** Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado
- Criterio 18** Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa

En caso de que el sujeto obligado celebre **contratos plurianuales** deberá incluir:

- Criterio 19** Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes¹⁰⁸
- Criterio 20** Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda
- Criterio 21** Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso
- Criterio 22** Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/No
- Criterio 23** Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde

¹⁰⁷ Se deberá observar lo establecido en el numeral Décimo segundo, fracción XI de estos Lineamientos.

¹⁰⁸ Ejemplo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normatividad que corresponda a los sujetos obligados del estado.

Crerios adjetivos de actualización**Criterio 24** Periodo de actualización de la información: Trimestral**Criterio 25** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información****Criterio 26** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información****Crerios adjetivos de confiabilidad****Criterio 27** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información**Criterio 28** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año**Criterio 29** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información**Crerios adjetivos de formato****Criterio 30** La información publicada se organiza mediante el formato 45, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido**Criterio 31** El soporte de la información permite su reutilización**Formato 45 LTAIPES_ART_95_Fr_XLV****Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de acto jurídico (catálogo)	Número de control interno asignado, en su caso	Objeto	Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico

Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico			
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Persona moral titular a quien se otorgó el acto jurídico			
Razón social	Persona(s) beneficiaria(s) final(es)		
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Fecha de inicio de vigencia (día/mes/año)	Fecha de término de vigencia (día/mes/año)	Cláusula, punto artículo o fracción en la que se especifican los términos y condiciones	Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia, concesión o comprobante	Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa

En su caso, contratos plurianuales		
Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año	Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado	Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XLVI. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados y el informe anual que deben rendir sobre las acciones de implementación de esta Ley

En cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán publicar una relación de todos y cada uno de los informes que, de acuerdo con su naturaleza y la normatividad vigente que les resulte aplicable, se encuentren obligados a rendir ante cualquier otro sujeto obligado; asimismo, se deberá vincular al documento del

informe que corresponda¹⁰⁹.

La relación deberá incluir, por lo menos, los informes de: Gobierno; labores o actividades; en materia de transparencia y protección de datos personales, así como los insumos que, de conformidad con el artículo 66, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el Comité de Transparencia de cada sujeto obligado rinde a la Comisión.

La información publicada en la presente fracción **no deberá estar relacionada con informes programáticos presupuestales y financieros, tampoco deberá relacionarse con la información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza.**

Esta fracción deberá ser actualizada trimestralmente, y conservarse en el portal la información correspondiente a los dos ejercicios anteriores y la que se genere en el ejercicio en curso. Sin embargo, existen informes que por disposición legal tienen un plazo y periodicidad distinto al aquí señalado; en tales casos el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente que explique por qué no publicó en determinado trimestre los informes correspondientes. Asimismo, respecto de los informes que se generan o consolidan de forma anual, el sujeto obligado señalará, en su caso, que la información no se genera paulatinamente, cada trimestre, o en un periodo que permita ir dando a conocer avances del mismo.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación de cada informe, que por ley debe generar el sujeto obligado.

Para cada uno de los informes se deberá incluir la siguiente información:

- Criterio 4** Descripción de la temática que se aborda en el informe, por ejemplo, "El informe brinda información y estadística relacionadas con los distintos tipos de violencia de género en México"
- Criterio 5** Denominación del área responsable de la elaboración y/o presentación del informe
- Criterio 6** Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe (normatividad, artículo, fracción)
- Criterio 7** Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe. Por Ejemplo: mensual, bimestral, trimestral, tetramestral, semestral, anual, sexenal
- Criterio 8** Fecha en la que se presentó y/o entregó con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Hipervínculo al documento del informe que corresponda¹¹⁰

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 46, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

¹⁰⁹ Se deberá observar lo establecido en el numeral **Décimo segundo, fracción XI** de los Lineamientos.

¹¹⁰ Se deberá observar lo establecido en el numeral **Décimo segundo, fracción XI** de los Lineamientos.

Informes emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación de cada informe	Descripción de la temática que se aborda en el informe	Denominación del área responsable de la elaboración y/o presentación del informe	Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe

Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe	Fecha en que se presentó y/o entregó (día/mes/año)	Hipervínculo al documento del informe	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XLVII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, todos los sujetos obligados deberán publicar una relación de las estadísticas¹¹¹ de cualquier tipo que hayan generado en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones, y vincular a los documentos, bases de datos y/o sistemas donde se registran los resultados periódicos respectivos, los cuales deberán ofrecerse en formato abierto, de acuerdo con el concepto establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, artículo 3, fracción VII, inciso c), que a la letra dice:

“En Formatos Abiertos: Los datos estarán disponible con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna.”

Los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información mínimo trimestralmente, a menos que de conformidad con la normatividad aplicable se establezcan otros periodos de actualización de los resultados estadísticos. Asimismo, se deberá conservar en el sitio de Internet la información de las series históricas que permitan brindar acceso al acervo de las bases de datos y los documentos técnicos relacionados con las estadísticas que generen todos los sujetos obligados en el país y que hayan sido financiadas parcial o totalmente con recursos públicos, durante los últimos seis años.

Cada sujeto obligado presentará de manera homogénea los resultados de las diferentes estadísticas que genere y sus respectivas bases de datos, cuestionarios, fichas técnicas, descripción de variables y otros documentos, con el objetivo de conjuntar toda la información estadística generada y que se encuentra dispersa en diferentes sitios.

Cuando algún sujeto obligado genere estadísticas cuyos datos sean confidenciales o reservados dada la naturaleza legal de los mismos, éste especificará en su relación de estadísticas cuáles de ellas se encuentran clasificadas por alguna de esas causales. Sin embargo, no se podrán reservar los nombres o títulos con los que se denominan a esas estadísticas, aun cuando existan causales de clasificación respecto a sus datos o contenido.

Periodo de actualización: Trimestral.

¹¹¹ Con base en la definición del término *estadística* brindada por George A. Lunberg, en su libro titulado *Técnica de la Investigación Social*, se entiende que **estadísticas** son datos numéricos recopilados, presentados, analizados e interpretados. Para efectos de claridad se comenta que en la etapa de *recopilación* se recogen los datos de acuerdo al punto de vista ya considerado en las variables. En la *presentación* se colocan los datos ordenadamente en una tabla o cuadro; al conjunto de estas operaciones de vaciado se les da el nombre de tabulación. En el *análisis* se clasifican y reclasifican los datos recogidos desde diferentes puntos de vista hasta optar por la manera más precisa. Luego el análisis permitirá la reducción y sintetización de los datos, considerando la distribución de los mismos, y se estudia la dependencia e interdependencia de las variables consideradas inicialmente. Finalmente, en la *interpretación* se considera si las variables correlacionadas en el sistema resisten una vinculación no sólo a nivel de muestra sino del colectivo; y si los resultados obtenidos resultan o no extensivos a la población considerada. Básicamente la interpretación es ya la expresión de la relación existente entre las variables consideradas en un estudio. En su forma más perfecta esta relación tiende a expresarse en términos cuantitativos. Lunberg, George A. (1949). *Técnica de la Investigación Social en*: Tamayo, Mario (2002). *El proceso de la investigación científica: incluye evaluación y administración de proyectos de investigación* [Versión Digital PDF]. (4ª ed.). México: Limusa. P. 188. Recuperado de: <https://books.google.com.mx/books?id=BhymmEqkkJwC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Crterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tema, por ejemplo Violencia contra las mujeres en tiempos de pandemia. Violencia económica contra las mujeres, Violencia sexual en mujeres adolescentes Indulto. Juicios en trámite Resoluciones ejecutorias, Acreditamientos, Devoluciones , Disminuciones , Deducciones, Créditos cancelados, Créditos condonados, Entradas de extranjeros con legal estancia al territorio nacional, Eventos de extranjeros presentados y devueltos, Denuncias Investigaciones, Procesos, Mediación, Conciliación. Junta restaurativa ; entre otros
- Criterio 4** Periodo de actualización de datos. Por ejemplo Quincenal, Mensual, Bimestral, Trimestral, Anual, Sexenal
- Criterio 5** Denominación de las estadísticas realizadas
- Criterio 6** Hipervínculo al documento en el cual se describan las variables
- Criterio 7** Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos
- Criterio 8** Tipos de archivo de las bases de datos. Por ejemplo: HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV
- Criterio 9** Hipervínculo a las bases de datos respectivas. Las bases de datos son la colección organizada de los datos de las estadísticas realizadas, deberán corresponder directamente con las estadísticas del periodo que se está informando
- Criterio 10** Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes. Las series o banco de datos son la colección organizada de datos estadísticos que ha generado y almacenado el sujeto obligado a lo largo de los años y que deberán corresponder directamente con el tema estadístico que se está informando

Crterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Crterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Crterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 47, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 47 LTAIPES_ART_95_Fr_XLVII

Estadísticas generadas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Temas	Periodo de actualización de datos	Denominación de las estadísticas realizadas	Descripción de variables

Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos	Tipos de archivo de las bases de datos	Hipervínculo a las bases de datos	Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XLVIII. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos

Para el cumplimiento de esta fracción se deberá entender como meta la cuantificación y/o expresión numérica del **objetivo** o los objetivos y/o indicadores que planea o busca alcanzar el sujeto obligado a través de cada una de las áreas o unidades responsables ejecutoras del gasto o concentradoras que consoliden las actividades, según corresponda, en el tiempo especificado y con los recursos necesarios en los términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información publicada en esta fracción deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto que forman parte del sujeto obligado, para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información deberá publicarse de tal forma que se posibilite la consulta por año y por área, de cada una de estas se brindará la posibilidad de consultar sus objetivos, indicadores, así como las metas propuestas.

Se deberá incluir un hipervínculo al o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales, o secciones de éstos, en los que se establecerá la meta u objetivo del ejercicio en curso y el correspondiente a los seis ejercicios anteriores cuando la normatividad de contabilidad gubernamental así lo establezca.

Periodo de actualización: Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del Área
- Criterio 4** Descripción breve y clara de cada objetivo. La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
- Criterio 5** Por cada objetivo, se publicarán los indicadores asociados
- Criterio 6** Cada indicador deberá señalar la(s) meta(s)
- Criterio 7** Cada meta deberá especificar su unidad de medida
- Criterio 8** Hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales; según corresponda, en un formato que permita la reutilización de la información

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de**

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 12 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato 48, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 48 LTAIPES_ART_95_Fr_XLVIII

Objetivos y metas institucionales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa: (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa: (día/mes/año)	Denominación del área	Descripción de objetivos (Redactados con perspectiva de género)	Indicadores asociados por cada objetivo

Meta(s) por cada indicador	Unidad de medida por cada meta	Hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

XLIX. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados

El artículo 6to constitucional establece en **el cuarto párrafo, apartado A, fracción V** que, para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, **las entidades federativas** y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, los sujetos obligados se regirán por el siguiente principio y base:

“Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.”

Aunado a lo anterior, los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable publicarán la información de los indicadores de desempeño **y/o resultados** observando lo establecido en *los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo antes citado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013 o sus subsecuentes modificaciones y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR (Matriz de Indicadores para Resultados) y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

La información deberá publicarse de tal forma que sea posible la consulta por sujeto obligado, año y área o unidad responsable del programa. Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos. **En los indicadores de desempeño y/o resultados que se publiquen pueden estar incluidos o no los indicadores de interés público que se dan a conocer en cumplimiento de la obligación de transparencia de la fracción L del artículo 95 de la LTAIPES.**

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios

anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador
- Criterio 4** Descripción breve y clara de cada objetivo institucional. La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
- Criterio 5** Nombre del(os) indicador(es)
- Criterio 6** Dimensión(es) a medir. Por ejemplo: eficacia, eficiencia, calidad y economía
- Criterio 7** Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que éste debe medir
- Criterio 8** Método de cálculo con las variables que intervienen en la fórmula, se deberá incluir el significado de las siglas y/o abreviaturas
- Criterio 9** Unidad de medida
- Criterio 10** Frecuencia de medición
- Criterio 11** Línea base¹¹² (punto de partida para evaluar y dar seguimiento al indicador)
- Criterio 12** Metas programadas
- Criterio 13** Metas ajustadas que existan, en su caso
- Criterio 14** Avance de metas
- Criterio 15** Sentido del indicador (catálogo):¹¹³ Ascendente/Descendente
- Criterio 16** Fuentes de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando el nombre e institución responsable de la fuente)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 18** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 20** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 22** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 49, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 49 LTAIPES_ART_95_Fr_XLIX

Indicadores de resultados

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

¹¹² **Concepto obtenido del** "Manual para el diseño y la construcción de indicadores", México 2014, pág.64, publicado por el CONEVAL, en el cual, la línea de base se define de la siguiente manera: "Se conoce como línea base al valor del indicador que se fija como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. Una vez definido el indicador, es necesario conocer la situación actual del programa mediante sus indicadores. ¿Cuál es el valor inicial del indicador en el momento de inicio del programa o proyecto? La línea base permite que los responsables del programa establezcan y definan las metas que se pretende alcanzar en un cierto periodo."

¹¹³ El sentido del indicador puede ser descendente o ascendente, toda vez que se refiere al comportamiento que debe tener para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo, a saber: Si el sentido es **ascendente**, la meta siempre será mayor que la línea base. Si el resultado es mayor al planeado, es representativo de un buen desempeño y cuando es menor significa un desempeño negativo. Cuando es **descendente**, la meta siempre será menor que la línea base. Si el resultado es menor a la meta planeada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor significa un desempeño negativo **Tomado del documento "Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados, página 54.**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador	Objetivo institucional (Redactados con perspectiva de género)	Nombre(s) del(os) indicador(es)

Dimensión(es) a medir: (eficacia, eficiencia, calidad y economía)	Definición del indicador	Método de cálculo con variables de la fórmula (incluir el significado de las siglas y/o abreviaturas)	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base

Metas programadas	Metas ajustadas que existan, en su caso	Avance de metas	Sentido del indicador (catálogo)	Fuentes de información

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

L. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer

Se entiende **indicadores relacionados con** temas de interés público o trascendencia social, aquellos que son relevantes o beneficiosos para la sociedad y **no simplemente de interés individual**, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, **de acuerdo con lo** establecido en el artículo 3, fracción XV de la **LTAIPES**, los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores **relacionados con temas de interés público** que valoren los resultados del sujeto obligado en su conjunto, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen, **aun cuando dichos indicadores no formen parte de lo que reportan, cuando así corresponda, en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).**

En el caso de los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (**CONAC**) que no cuenten con tales indicadores, los elaborarán observando lo establecido en los **Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico** emitidos por el **CONAC** antes citado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, **y/o** sus subsecuentes modificaciones y podrán hacer uso de las **guías y manuales** para **el diseño y** la construcción de la **Matriz de Indicadores y Resultados (MIR)** que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) y del **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONEVAL).**

Para ello, desde el sitio de Internet y el SIPOT se brindará la información de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, de tal forma que se posibilite la consulta por sujeto obligado, año y objetivos, en relación con los planes de desarrollo nacional, estatal o municipal o programas que deriven de estos; la misión institucional, entre otros.

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Descripción breve y clara de cada objetivo. La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
- Criterio 4** Nombre del(os) indicador(es)
- Criterio 5** Dimensión(es) a medir
- Criterio 6** Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que debe medir el indicador
- Criterio 7** Método de cálculo, es decir, las variables que intervienen en la fórmula. Se deberá especificar el significado de las siglas y/o abreviaturas
- Criterio 8** Unidad de medida
- Criterio 9** Frecuencia de medición
- Criterio 10** Línea base¹¹⁴ (punto de partida para evaluar y dar seguimiento al indicador)
- Criterio 11** Metas programadas
- Criterio 12** Metas ajustadas, en su caso
- Criterio 13** Avance de las metas al periodo que se informa
- Criterio 14** Sentido del indicador¹¹⁵ (Ascendente/Descendente)
- Criterio 15** Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta e institución responsable de su medición)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 16** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 17** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 19** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 22** La información publicada se organiza mediante el formato 50, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 50 LTAIPES_ART_95_Fr_L

Indicadores de interés público

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Objetivo institucional (Redactados con perspectiva de género)	Nombre(s) del(os) indicador(es)	Dimensión(es) a medir

Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas programadas

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

¹¹⁴ **Concepto obtenido del** "Manual para el diseño y la construcción de indicadores", México 2014, **pág.64**, publicado por el CONEVAL, **en el cual**, la línea de base se define de la siguiente manera: "Se conoce como línea base al valor del indicador que se fija como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. Una vez definido el indicador, es necesario conocer la situación actual del programa mediante sus indicadores. ¿Cuál es el valor inicial del indicador en el momento de inicio del programa o proyecto? La línea base permite que los responsables del programa establezcan y definan las metas que se pretende alcanzar en un cierto periodo."

¹¹⁵ El sentido del indicador puede ser descendente o ascendente, toda vez que se refiere al comportamiento que debe tener para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo, a saber: si el sentido es **ascendente**, la meta siempre será mayor que la línea base; si el resultado es mayor al planeado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor significa un desempeño negativo; cuando el sentido es **descendente**, la meta siempre será menor que la línea base; si el resultado es menor a la meta planeada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor significa un desempeño negativo. **Tomado del documento "Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados, página 54.**

Metas ajustadas, en su caso	Avance de las metas	Sentido del indicador (catálogo)	Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta, e institución responsable de su medición)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

LI. Los estudios financiados con recursos públicos

En este apartado se deberá publicar un catálogo con todos los estudios que los sujetos obligados hayan financiado total o parcialmente con recursos públicos, como parte de su naturaleza, sus atribuciones y funciones y de acuerdo con su programación presupuestal. Además, se proporcionarán los hipervínculos que permitan la consulta de los documentos que conforman tales estudios.

La información se organizará de tal forma que se identifique la forma y actoras(es) que participan en la elaboración de los estudios:

1. Los realizados por el sujeto obligado.
2. Los derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos.
3. Los elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas.
4. Los que solicita el sujeto obligado y que sean realizados por organizaciones de los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas.

Para efectos de esta fracción, el término **estudio** se entenderá como aquella obra de cierta extensión en que se expone y analiza una cuestión determinada¹¹⁶. Un estudio puede catalogarse como exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo. El estudio incluirá el proceso de investigación y análisis correspondiente

Los estudios **exploratorios** se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Los estudios **descriptivos** buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis, para describir sus tendencias generales o específicas. Por su parte, los estudios **correlacionales** miden el grado de asociación entre dos o más variables; es decir, miden cada variable presuntamente relacionada y, después, miden y analizan la correlación existente entre ellas. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba.

Finalmente, los estudios **explicativos** van más allá de la descripción de fenómenos y del establecimiento de relaciones entre conceptos; éstos pretenden establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian, es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales¹¹⁷.

Los estudios que deberán hacer públicos los sujetos obligados serán desde aquellos trabajos de carácter científico o académico que pretenden hacer una aportación de relevancia a la ciencia, disciplina o materia sobre la que versan, hasta los que realicen o soliciten las áreas de investigación, de asesoría, de análisis prospectivo o de evaluación, entre otras, al interior de los sujetos obligados como parte de sus atribuciones y funciones cotidianas, con los cuales se pretenda apoyar a la toma de decisiones informada por parte de autoridades o representantes.

Para la elaboración del catálogo de los estudios que elaboren, soliciten o coordinen los sujetos obligados, se deberá considerar como mínimo la información que se registre en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) del CONACYT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología), o en el que corresponda, que sea administrado por los organismos de ciencia y tecnología en las entidades federativas.

Cuando los sujetos obligados consideren que puede existir un eventual daño con la divulgación de la información contenida en los documentos que conforman los estudios que éstos financiaron con recursos públicos, deberán

¹¹⁶ Diccionario de la Real Academia Española (RAE).

¹¹⁷ Hernández, Roberto, Fernández, Carlos, y Baptista, Pilar (2006). *Metodología de la investigación* [Versión Digital PDF]. (4ª ed.). México: Mc Graw-Hill. Pp. 100-110.

proceder de conformidad con lo establecido en el **Capítulo II, numeral Décimo segundo, fracción XI, de estos Lineamientos Técnicos.**

Periodo de actualización: Trimestral.

En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Forma y actoras(es) participantes en la elaboración del estudio (catálogo): Realizado por el sujeto obligado/Realizado en colaboración con instituciones u organismos públicos/Realizado en colaboración con organizaciones del sector social y privado y/o personas físicas/Realizado a solicitud del sujeto obligado a organizaciones del sector público, social, privado o personas físicas
- Criterio 4** Título del estudio
- Criterio 5** Área(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable(s) de la elaboración o coordinación del estudio
- Criterio 6** Denominación de la institución u organismo público o privado, que, en su caso, colaboró en la elaboración del estudio
- Criterio 7** ISBN¹¹⁸ o ISSN¹¹⁹, en su caso
- Criterio 8** Objeto del estudio
- Criterio 9** Autor (es/as) intelectual(es) del estudio (nombre[s], primer apellido, segundo apellido, denominación)
- Criterio 10** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 11** Fecha de publicación del estudio con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Número de edición para aquellos estudios, publicados en libro
- Criterio 13** Lugar de publicación (indicar el nombre de la ciudad)
- Criterio 14** Hipervínculo a los contratos, convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con el fin de elaborar los estudios. En caso de que no se haya celebrado alguno, deberá especificarlo
- Criterio 15** Monto total de los recursos públicos destinados a la elaboración del estudio (en Pesos mexicanos)
- Criterio 16** Monto total de los recursos privados destinados a la elaboración del estudio (en Pesos mexicanos)
- Criterio 17** Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 18** Periodo de actualización de la información: Trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio
- Criterio 19** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 21** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 23** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 51 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 51 LTAIPES_ART_95_Fr_LI

Estudios financiados con recursos públicos

¹¹⁸ Número Internacional Normalizado del Libro, por su traducción al español; en caso de que el estudio hubiere sido publicado en un libro.

¹¹⁹ Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas, por su traducción al español; si hubiere sido en una publicación seriada, como una revista de investigación.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Forma y actoras(es) participantes en la elaboración del estudio (catálogo)	Título del estudio	Área(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable(s) de la elaboración o coordinación del estudio	Denominación de la institución u organismo público o privado, que, en su caso colaboró en la elaboración del estudio	Número ISBN o ISSN, en su caso

Objeto del estudio	Autor(es/as) intelectual(es) del estudio				Sexo (catálogo)	Fecha de publicación del estudio (mes/año)	Número de edición, en su caso	Lugar de publicación (nombre de la ciudad)
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación				

Hipervínculo a los contratos, convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas que se suscribieron con el fin de elaborar el estudio	Monto total de los recursos públicos destinados a la elaboración del estudio	Monto total de los recursos privados destinados a la elaboración del estudio	Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

LII. Los mecanismos de participación ciudadana

Los sujetos obligados publicarán el conjunto de acciones que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa, tales como actividades, acciones, informes, concursos, comités, sesiones, encuestas, consultas, foros, eventos, experiencias y demás mecanismos de participación ciudadana de los que dispongan, incluidos aquellos que utilicen como medio las tecnologías de la información y comunicación, como los sitios de Internet (o portales institucionales) de conformidad con la normatividad aplicable, procurando atender las mejores prácticas a nivel internacional, con el objetivo de disminuir las barreras de entrada a la consulta, participación y colaboración.

En esta fracción se concentrarán los mecanismos que permitan, convoquen o fomenten la participación de las personas a través de opiniones, propuestas, manifestaciones, análisis, colaboraciones, entre otras; que sean individuales o como parte de consejos o comités, y que estén relacionadas con la toma de decisiones de interés público y el quehacer de las instituciones.

Se trata de que los sujetos obligados identifiquen y divulguen en sus portales de Internet todos los puntos de encuentro o posibilidades que involucren la participación ciudadana institucionalizada, que distingue, aunque no excluye, otros tipos de participación (informal, individual, comités, etcétera); en su caso, mecanismos que combinen tanto la participación institucionalizada como la no institucionalizada o informal.

Adicionalmente, en esta fracción los sujetos obligados especificarán la forma en que recibirán las aportaciones de los ciudadanos y la validación de los resultados de sus mecanismos de participación ciudadana, entendida como la labor de los sujetos obligados para considerar o retomar alguna(s) o todas la(s) propuesta(s) ciudadana(s).

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del mecanismo de participación ciudadana
- Criterio 4** Fundamento jurídico, en su caso
- Criterio 5** Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana
- Criterio 6** Alcances del mecanismo de participación ciudadana. Por ejemplo: Nacional, Federal, entidad federativa, Municipal,

Demarcación territorial de la Ciudad de México

- Criterio 7** Hipervínculo a la convocatoria
- Criterio 8** Temas sujetos a revisión y consideración a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana, por ejemplo igualdad de género, democracia, servicios públicos, seguridad pública, desarrollo social, transparencia, entre otros
- Criterio 9** Requisitos de participación

El sujeto obligado **indicará el método, medio y periodo de recepción de las propuestas:**

- Criterio 10** Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas ciudadanas¹²⁰
- Criterio 11** Medio de recepción de las propuestas¹²¹
- Criterio 12** Fecha de inicio de recepción de las propuestas ciudadanas
- Criterio 13** Fecha de término de recepción de las propuestas ciudadanas

Respecto del área y personas servidoras públicas con los que se podrá establecer contacto, se incluirán los datos siguientes:

- Criterio 14** Nombre de la(s) área(s) que gestiona el mecanismo de participación
- Criterio 15** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido **de la persona** servidora pública y/o de toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que sea la señalada para establecer contacto
- Criterio 16** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 17** Correo electrónico oficial

Respecto del domicilio del **área que gestiona el mecanismo de participación**, se deberá especificar:

- Criterio 18** Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 19** Domicilio en el extranjero. En caso de que la oficina de atención se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número
- Criterio 20** Teléfono(s) y extensión(es)
- Criterio 21** Horario y días de atención

Respecto de los resultados obtenidos de todos los mecanismos de participación, se incluirá:

- Criterio 22** Ejercicio
- Criterio 23** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 24** Denominación del mecanismo de participación ciudadana
- Criterio 25** Resultados
- Criterio 26** Número total de participantes
- Criterio 27** Total de participantes mujeres
- Criterio 28** Total de participantes hombres
- Criterio 29** Respuesta del sujeto obligado a los resultados de la participación, descripción sintética de lo que se tomó en cuenta y los criterios utilizados para retomar determinados elementos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 30** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 31** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 32** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 33** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 34** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 35** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 36** La información publicada se organiza mediante el formato 52a y 52b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 37** El soporte de la información permite su reutilización

¹²⁰ Por ejemplo: mediante formato específico, escrito libre, formulario electrónico.

¹²¹ Por ejemplo: por escrito, vía correo electrónico, formulario virtual buzones institucionales o entrevistas.

Formato 52a LTAIPES_ART_95_Fr_LII

Mecanismos de participación ciudadana

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del mecanismo de participación ciudadana	Fundamento jurídico, en su caso

Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	Alcances del mecanismo de participación ciudadana	Hipervínculo a la convocatoria	Temas sujetos a revisión y consideración a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana	Requisitos de participación

Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas ciudadanas	Medio de recepción de las propuestas	Fecha de inicio de recepción de las propuestas (día/mes/año)	Fecha de término de recepción de las propuestas (día/mes/año)	Nombre del área que gestiona el mecanismo de participación

Datos de contacto										
Persona servidora pública				Área responsable						
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	Correo electrónico	Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento

Datos de contacto					
Área responsable					
Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Datos de contacto							
Área responsable							
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	Domicilio en el extranjero, en su caso	Teléfono y extensión	Horario y días de atención

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 52b LTAIPES_ART_95_Fr_LII

Resultado de los mecanismos de participación ciudadana

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del mecanismo de participación ciudadana	Resultados

Número total de participantes	Total de participantes mujeres	Total de participantes hombres	Respuesta del sujeto obligado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

LIII. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos, comités técnicos y juntas directivas o de gobierno

En la presente fracción se deberán publicar todas aquellas actas derivadas de las sesiones celebradas por los Consejos Consultivos de los sujetos obligados, según sea el ámbito de su competencia, en el que se distingan las sesiones ordinarias y las extraordinarias, así como los documentos de las opiniones y recomendaciones que emitan dichos consejos; además se vinculará a los documentos correspondientes.

Los Consejos Consultivos son aquellos órganos colegiados, plurales y honoríficos, integrados por representantes de diversos sectores de la población, como lo pueden ser servidores públicos del sujeto obligado y representantes de la sociedad civil. En la mayoría de los casos, estos organismos cuentan con una estructura específica y determinada por la norma que los regula y entre sus funciones tienen las conferidas en los ordenamientos que los rigen, por ejemplo, emitir opiniones, consultas, colaboración y participación ciudadana sobre las actividades inherentes al sujeto obligado en cuestión.

La información que generen en la presente fracción el organismo de protección de los derechos humanos, y la Comisión, deberá guardar correspondencia con lo publicado en las obligaciones de transparencia específicas señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha expresada en que se realizaron las sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 4** Tipo de acta (catálogo): ordinaria/extraordinaria
- Criterio 5** Número de la sesión
- Criterio 6** Número del acta (en su caso)
- Criterio 7** Orden del día; en su caso, incluir un hipervínculo al documento
- Criterio 8** Hipervínculo a los documentos completos de las actas (versiones públicas¹²²)

Respecto a las opiniones y recomendaciones se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 9** Ejercicio
- Criterio 10** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

¹²² Se deberá observar lo establecido en el numeral Décimo segundo, fracción XI de estos Lineamientos.

- Criterio 11** Tipo de documento (catálogo): recomendación/opinión
- Criterio 12** Fecha en la que se emitieron las opiniones y recomendaciones expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Asunto o tema de las opiniones o recomendaciones (breve explicación), por ejemplo: igualdad de género para el personal del sujeto obligado, operatividad del sujeto obligado, verificaciones a las obligaciones de transparencia, entre otras, de las cuales tenga competencia
- Criterio 14** Hipervínculo a los documentos completos de las opiniones y/o recomendaciones

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 16** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante los formatos 53a y 53b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 53a LTAIPES_ART_95_Fr_LIII

Actas del Consejo Consultivo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha en que se realizaron las sesiones (día/mes/año)	Tipo de acta (catálogo)	Número de la sesión	Número del acta (en su caso)

Temas de la sesión (orden del día)	Hipervínculo a los documentos completos de las actas	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 53b LTAIPES_ART_95_Fr_LIII

Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de documento (catálogo)	Fecha expresada en que se emitieron las opiniones y recomendaciones (día/mes/año)	Asunto o tema de las opiniones o recomendaciones

Hipervínculo al documento completo de las opiniones y/o recomendaciones	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

LIV. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la

intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente

Los sujetos obligados que tengan en sus atribuciones, la seguridad, procuración, impartición o administración de justicia, publicarán un listado de las solicitudes de intervención de comunicaciones privadas, una vez que haya concluido el trámite de la solicitud¹²³.

Por su parte, los sujetos obligados que tengan la capacidad de solicitar órdenes judiciales o que estén relacionados con materias de seguridad estatal, enlistarán las solicitudes de acceso al registro de comunicaciones¹²⁴ que realizaron a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet, e incluirán un listado de las solicitudes de localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación¹²⁵, las cuales deberán estar concluidas, es decir, que no formen parte de una investigación en curso.

Adicionalmente se incluirá la **razón social** de las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet que colaboraron para el desahogo de dichos actos de investigación.

De acuerdo con el artículo 291 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las instancias procuradoras, impartidoras de justicia o que tengan relación con la seguridad nacional, de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal, municipal y **de las demarcaciones territoriales**), tendrán las facultades para enviar a los Jueces correspondientes las solicitudes de intervención de comunicaciones para que se autoricen:

“Cuando en la investigación el Ministerio Público considere necesaria la intervención de comunicaciones privadas el Titular de la Procuraduría General de la República¹²⁶, o en quienes éste delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades federativas, podrán solicitar al Juez federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención, expresando el objeto y necesidad de la misma”.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Los sujetos obligados **de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.**

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a las solicitudes de intervención de comunicaciones, los sujetos obligados que tengan las atribuciones la

¹²³ De conformidad con el **segundo y tercer párrafo del** artículo 291 del Código Nacional de Procedimientos Penales se entenderá por intervención de comunicaciones privadas lo siguiente: “...La intervención de comunicaciones privadas, abarca todo un sistema de comunicación, o programas que sean **resultado** de la evolución tecnológica, que permitan el intercambio de datos, informaciones, audio, video, mensajes, así como archivos electrónicos, que graben, conserven el contenido de las conversaciones o registren datos que identifiquen la comunicación, las cuales se pueden presentar en tiempo real. La solicitud deberá ser resuelta por la autoridad judicial de manera inmediata, por cualquier medio que garantice su autenticidad, o en audiencia privada con la sola comparecencia del Ministerio Público, en un plazo que no exceda de las seis horas siguientes a que la haya recibido”.

¹²⁴ El artículo 297 del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Registro de comunicaciones señala: “Registro de las intervenciones. Las intervenciones de comunicación deberán ser registradas por cualquier medio que no altere la fidelidad, autenticidad y contenido de las mismas, por la Policía o por el perito que intervenga, a efecto de que aquella pueda ser ofrecida como medio de prueba en los términos que señala este Código.”

¹²⁵ El artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece que: “Cuando el Ministerio Público considere necesaria la localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentra relacionada con los hechos que se investigan, el Procurador, o el servidor público en quien se delegue la facultad, podrá solicitar al Juez de control del fuero correspondiente en su caso, por cualquier medio, requiera a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, para que proporcionen con la oportunidad y suficiencia necesaria a la autoridad investigadora, la información solicitada para el inmediato desahogo de dichos actos de investigación. (...) Asimismo el Procurador, o el servidor público en quien se delegue la facultad podrá requerir a los sujetos obligados que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la conservación inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática, hasta por un tiempo máximo de noventa días, lo cual deberá realizarse de forma inmediata. La solicitud y entrega de los datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática se llevará a cabo de conformidad por lo previsto por este artículo. Lo anterior sin menoscabo de las obligaciones previstas en materia de conservación de información para las concesionarias y autorizados de telecomunicaciones en términos del artículo 190, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.

[Texto actualizado conforme a la normatividad vigente]

¹²⁶ De acuerdo con el Transitorio Segundo de la **Ley de la Fiscalía General de la República**, publicada en el DOF el 20 de mayo de 2021, se abrogó la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República**, por lo cual las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del Procurador General de la República, se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su persona titular, respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes.

seguridad, procuración, impartición y administración de justicia publicarán lo siguiente:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Por **solicitud de intervención** se especificarán los siguientes datos:

Criterio 3 Objeto de la intervención¹²⁷

Criterio 4 Fundamento legal del requerimiento: artículo, fracción, inciso

Criterio 5 Alcance temporal¹²⁸

Criterio 6 Por cada solicitud, indicar si hubo autorización judicial (catálogo): Sí/No

Criterio 7 Denominación de la empresa concesionaria de los servicios de comunicación vía satélite o telecomunicaciones que colaboraron en el proceso de intervención

Criterio 8 Número total de solicitudes de intervención realizadas

Por **solicitud de registro de comunicaciones y de registro de localización geográfica**, los sujetos obligados que tengan la capacidad de solicitar directamente sin orden judicial mediante, y los que estén relacionados con materias de seguridad, procuración, impartición y administración de justicia, deberán especificar los siguientes datos:

Criterio 9 Ejercicio

Criterio 10 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 11 Denominación de la instancia que solicita el acceso a los registros

Criterio 12 Fecha en la que se realizó la solicitud con el formato día/mes/año

Criterio 13 Causa que motivó la solicitud

Criterio 14 Fundamento legal para realizar la solicitud artículo, fracción, inciso

Criterio 15 Número total de solicitudes al registro de comunicaciones

Criterio 16 Número total de solicitudes al registro de localización geográfica

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 17 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 18 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 19 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 20 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 21 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 22 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante el formato 54a y 54b en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 24 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 54a LTAIPES_ART_95_Fr_LIV

Solicitudes de intervención de comunicaciones

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que	Fecha de término del periodo que se	Por solicitud de intervención se especificarán los siguientes datos			
			Objeto de la	Fundamento legal del requerimiento	Alcance	Autorización

¹²⁷ De acuerdo con el artículo 294 del Código Nacional de Procedimientos Penales podrán ser objeto de intervención los siguientes rubros: "...las comunicaciones privadas que se realicen de forma oral, escrita, por signos, señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, sistemas o equipos informáticos, así como por cualquier otro medio o forma que permita la comunicación entre uno o varios emisores y uno o varios receptores".

¹²⁸ El alcance temporal se comprenderá en términos del artículo 300 del Código Nacional de Procedimientos Penales: "Artículo 300. Destrucción de los registros El Órgano jurisdiccional ordenará la destrucción de aquellos registros de intervención de comunicaciones privadas que no se relacionen con los delitos investigados o con otros delitos que hayan ameritado la apertura de una investigación diversa, salvo que la defensa solicite que sean preservados por considerarlos útiles para su labor. Asimismo, ordenará la destrucción de los registros de intervenciones no autorizadas o cuando éstos rebasen los términos de la autorización judicial respectiva. Los registros serán destruidos cuando se decrete el archivo definitivo, el sobreseimiento o la absolución del imputado. Cuando el Ministerio Público decida archivar temporalmente la investigación, los registros podrán ser conservados hasta que el delito prescriba."

	se informa (día/mes/año)	informa (día/mes/año)	intervención	artículo	fracción	inciso	temporal	judicial (catálogo)

Denominación de la empresa concesionaria de los servicios de comunicación vía satélite o telecomunicaciones que colaboraron en el proceso de intervención	Número total de solicitudes de intervención	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 54b LTAIPES_ART_95_Fr_LIV

Solicitudes de registro de comunicaciones y de registro de localización geográfica

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación de la instancia que solicita el acceso a los registros	Fecha en la que se realizó la solicitud (día/mes/año)	Causa que motivó la solicitud

Fundamento legal para realizar la solicitud artículo, fracción, inciso	Número total de solicitudes al registro de comunicaciones	Número total de solicitudes al registro de localización geográfica	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

“Se eliminó el Formato 54c LTAIPES_ART_95_Fr_LIV Mensaje”

LV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base en la información estadística responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público

En esta fracción los sujetos obligados publicarán información que favorezca el conocimiento de las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y, en su caso, permita la difusión proactiva de información útil para disminuir asimetrías de la información, mejorar el acceso a trámites y servicios, detonar la rendición de cuentas efectiva y optimizar la toma de decisiones de autoridades y/o ciudadanos.

Los tipos de información que se darán a conocer en este apartado serán tres: Información de interés público, la que atiende a preguntas frecuentes y, en su caso, información útil generada de manera proactiva.

La información de interés público se publicará, con base en los ***Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva*** aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2023 y como se establece en el artículo 6 de dichos lineamientos, es obligatoria tanto en su identificación como en su publicación. Dicha información podrá ser, de manera enunciativa y no limitativa: informes especiales, reportes de resultados, estudios, indicadores, investigaciones, campañas, alertas, prevenciones, mecanismos de participación ciudadana, acceso a servicios, avisos de privacidad, etcétera.

De igual forma, en este apartado se deberán publicar: las cuotas de los derechos aplicables para obtener información con base en lo señalado en el artículo 145 de la LTAIPES, así como la información que genere el sujeto obligado concerniente a la temática de género, como por ejemplo, casos y acciones sobre violencia o desigualdad de género, políticas institucionales en materia de género, género y diversidad, reformas judiciales en

materia de género, modificación normativa en materia de género, entre muchos otros; así como la información de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia tramitadas por las personas ante los Organismos garantes, de conformidad con el artículo 89 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. La información de las denuncias deberá actualizarse trimestralmente con los siguientes datos: año, obligación de transparencia denunciada (artículo, fracción, inciso), número de denuncia, objeto de la denuncia, fecha y sentido de la resolución emitida por el Organismo garante, hipervínculo al documento de la denuncia.

Asimismo, se deberá publicar la información del diagnóstico al que se refieren los *Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016, donde se establece en el numeral Noveno, que los sujetos obligados deberán hacer públicos, en la Plataforma Nacional, los diagnósticos a los que se hace referencia en el capítulo que antecede. Lo anterior, con la finalidad de contar con insumos para que, en el ámbito del Sistema Nacional, se pueda llevar a cabo una evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país.

Por otra parte, con base en el análisis de la información estadística con que cuentan los sujetos obligados respecto a las preguntas frecuentes realizadas por las personas, se determinará un listado de temas, entre los cuales debe estar el relativo a igualdad y violencia de género, y se publicarán las preguntas planteadas, así como las respuestas a cada una de éstas.

Adicionalmente, en su caso, deberá habilitarse un vínculo de acceso a la información generada de manera proactiva por los sujetos obligados, en el marco de lo dispuesto en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y del apartado en dicha materia de los **Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva** publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2023.

La información que se publicará para dar cumplimiento a esta fracción deberá ser distinta o complementaria a la prevista en las demás disposiciones del Título Cuarto de la LTAIPES y como lo establece el artículo 4 de los Lineamientos antes referidos, la información en el marco de la política de transparencia proactiva no es obligatoria en su generación, pero de identificarse y generarse, además de publicarse y difundirse tomando en consideración las características de las personas usuarias, deberá hacerse pública de forma obligatoria mediante un enlace en la fracción LV del Artículo 95 de la Ley.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de la **información de interés público** se publicará:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Descripción breve, clara y precisa que dé cuenta del contenido de la información. La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
- Criterio 4** Fecha de elaboración con el formato día/mes/año
- Criterio 5** Hipervínculo a la información, documentos o datos respectivos y a la determinada por el Organismo garante en el catálogo de interés público.

Respecto a la información estadística que responde **Preguntas frecuentes**, se publicará:

- Criterio 6** Ejercicio
- Criterio 7** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 8** Temática de las preguntas frecuentes, por ejemplo: ejercicio de recursos públicos; regulatorio, actos de Gobierno, relación con la sociedad, organización interna, programático, informes, programas, atención a la ciudadanía; evaluaciones, estudios, igualdad de género, violencia de género. Asimismo, la información debe publicarse con

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

perspectiva de género*, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes

Criterio 9 Planteamiento de las preguntas frecuentes

Criterio 10 Respuesta a cada una de las preguntas frecuentes planteadas

Criterio 11 Hipervínculo al Informe estadístico (en su caso)

Criterio 12 Número total de preguntas realizadas por las personas al sujeto obligado

Respecto a la información de **Transparencia Proactiva** se publicará:

Criterio 13 Ejercicio

Criterio 14 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 15 **Objetivo de la información proactiva (catálogo):** Disminuir asimetrías de la información/ Mejorar el acceso a trámites y/o servicios/ Facilitar la toma de decisiones/ Hacer más efectiva la rendición de cuentas. De conformidad con el artículo 7 de los *Lineamientos para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva*.

Criterio 16 Hipervínculo a la información publicada de manera proactiva (en su caso)

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 17 Periodo de actualización de la información: Trimestral

Criterio 18 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 19 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 20 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 21 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 22 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante los formatos 55a, 55b y 55c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 24 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 55a LTAIPES_ART_95_Fr_LV

Información de interés público

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción breve, clara y precisa del contenido de la información (redactadas con perspectiva de género)	Fecha de elaboración (día/mes/año)

Información, documento(s) o datos respectivos y a la determinada por el Organismo garante en el catálogo de interés público.	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 55b LTAIPES_ART_95_Fr_LV

Preguntas frecuentes

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Temática de las preguntas frecuentes (redactadas con perspectiva de género)	Planteamiento de las preguntas	Respuesta a cada una de las preguntas planteadas

Hipervínculo al Informe estadístico, en su caso	Número total de preguntas realizadas al sujeto obligado	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 55c LTAIPES_ART_95_Fr_LV

Transparencia proactiva

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Objetivo de la información proactiva (catálogo)	Hipervínculo a la información publicada de manera proactiva

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Último párrafo del artículo 95

Los sujetos obligados deberán informar a la Comisión cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que ésta verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

En cumplimiento de este último párrafo del artículo 95, y con base en lo señalado en estos Lineamientos Técnicos, la Tabla de aplicabilidad **es aprobada por la Comisión y es donde se enlistan las obligaciones de transparencia comunes y específicas que le corresponde publicar y actualizar a cada sujeto obligado de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, y la recepción y/o uso de recursos públicos o ejercicio de actos de autoridad, según corresponda, en la cual se incluyen, en su caso, las obligaciones que no le aplican exponiendo los fundamentos y motivos que corresponda.**

Los sujetos obligados deberán informar a la Comisión, con base en el procedimiento especificado en los documentos normativos que esta genere, la relación de fracciones que le aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le son aplicables. Únicamente puede aseverarse que una fracción no aplica a un sujeto obligado cuando éste no posee ni ha poseído ni poseerá dicha información por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables. Por el contrario, si el sujeto obligado no detenta la información requerida por alguna fracción en un periodo determinado, no debe considerarse que no le aplica; en ese caso deberá señalar las razones por las que en un periodo específico no publicó la información referida.

Por su parte, la Comisión revisará que todos los sujetos obligados informen puntualmente los rubros que son aplicables a publicarse en sus respectivos portales de Internet y en la Plataforma Nacional.

La Comisión incluirá un hipervínculo a la **Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas** en la que se encuentren todos los sujetos obligados de conformidad con el Padrón de sujetos obligados respectivo, en tanto que los sujetos obligados incluirán un hipervínculo a la **Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas** que les corresponda individualmente.

La **Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas** deberá incluir el título antes señalado, el año de actualización, así como el nombre del sujeto obligado, además, como lo establece el numeral Noveno, fracción III de estos Lineamientos, deberá especificar la fundamentación y motivación de aquellas obligaciones de transparencia que no le son aplicables.

Asimismo, publicarán la **Tabla de Actualización y Conservación de la Información**, en la que se informa sobre los periodos en los que se actualizará la información y en su caso, el tiempo mínimo que permanecerá disponible en

sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional.

Periodo de actualización: Anual. Durante el primer trimestre del año. En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la generada en el ejercicio en curso.

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

Crterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a la *Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas*
- Criterio 4** Hipervínculo a la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Crterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Anual
- Criterio 6** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de Actualización y Conservación de la Información**

Crterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Crterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 95_00, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 95_00 LTAIPES_ART_95

Rubros aplicables a la página de Internet de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y específicas	Hipervínculo a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Glosario de términos relacionados con los gastos de comunicación social y publicidad oficial (fracción XXVIII del artículo 95 de la LTAIPES)

Avisos institucionales: Aquella información difundida en medios masivos derivada de la operación y administración de los sujetos obligados, de acuerdo con la definición de la partida 33605 del Clasificador por Objeto del Gasto: asignaciones destinadas a cubrir los gastos de difusión, en medios impresos y/o complementarios, de información, incluyendo las que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos (medios impresos y complementarios), distinta de las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en la partida que corresponda del concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.

Campaña: Planeación y difusión de un conjunto de mensajes derivados de la estrategia anual de comunicación social y/o promoción y publicidad, asociada a las atribuciones y actividades sustantivas del Sujeto Obligado, dirigida a una población objetivo a través de medios de comunicación con una vigencia determinada.

Campaña de comunicación social: Aquella que difunde el quehacer gubernamental, acciones o logros de gobierno, o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público, o el ejercicio de derechos, y cuyo gasto en la Administración Pública Federal y Estatal corresponde a la partida 36101.

Campaña de promoción y publicidad: Aquella que da a conocer o motiva la comercialización de bienes o servicios públicos que generan algún ingreso para el Estado, y cuyo gasto en la Administración Pública Federal y Estatal corresponde a la partida 36201.

Campaña por tiempos oficiales: Aquellas que se difunden a través del uso de tiempo fiscal y tiempo de Estado.

Clasificador por objeto de gasto: El instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.

Cobertura: El alcance geográfico en el cual se pretende difundir una Campaña. Esta cobertura puede ser municipal, estatal, nacional e internacional.

Concepto: El nivel de agregación intermedio que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios, producto de la desagregación de cada capítulo de gasto.

Erogación de recursos por contratación: Se refiere al gasto ejercido por la contratación de servicios de difusión en medios y otros servicios relacionados con la comunicación.

Estrategia Anual de Comunicación: Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el Ejercicio Fiscal.

Medios complementarios: Medios de difusión alternativos que impactan a un segmento más específico de la población, como la publicidad exterior, que puede clasificarse en: publicidad móvil (rotulación de vehículos automotores para la colocación de publicidad), espectaculares, vallas, parabuses, cenefas, dovelas, muros, videobús, entre otro mobiliario y espacios urbanos designados para la colocación de publicidad y difusión de mensajes. (Ver anexo 2)

Medios digitales: Tipo de medio donde el contenido (texto, voz, música, imágenes, animaciones o videos) puede consultarse desde un dispositivo electrónico que cuente con la tecnología necesaria; dicho contenido puede ser o no creado por las propias personas usuarias.

Medios impresos: Todo tipo de publicación que contenga texto o imágenes fijas y que se encuentre impreso, con periodicidad de edición determinada, bajo el mismo nombre y numeración secuenciada:

- 1) Diarios editados en el Distrito Federal
- 2) Diarios editados en los estados
- 3) Encartes
- 4) Medios impresos internacionales
- 5) Revistas
- 6) Suplementos

Partida: El nivel de agregación más específico del Clasificador que describe los bienes o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados.

Partida específica: Corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental, en base a sus necesidades, conserven la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

Partida genérica: Se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

Población objetivo: Conjunto específico de individuos con características psicográficas (gustos, intereses, hábitos, costumbres, idiosincrasia, valores, estilo de vida, opiniones, actitudes o comportamiento de las personas)

y sociodemográficas (edad, sexo, lugar de residencia y nivel socioeconómico) a quienes se dirige un mensaje.

Programa anual de comunicación social: Instrumento de planeación que integra el conjunto de campañas derivadas de la estrategia anual de comunicación social, autorizadas y encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional.

Publicidad oficial: Instrumento con el que cuentan los sujetos obligados para informar a la población sobre los programas, políticas, servicios públicos, iniciativas, hechos de interés público, y el quehacer gubernamental en general; sobre su operación y administración; para difundir la publicidad comercial de los productos y servicios que les generan ingresos; así como para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones de la ciudadanía, estimular la participación de la sociedad en la vida pública; a través de la difusión en medios de comunicación, ya sean contratados o que esta difusión se realice mediante tiempos oficiales.

Recursos presupuestarios: Montos destinados a gastos relativos a comunicación social, publicidad y avisos institucionales, y en general a la publicidad oficial del sujeto obligado, proveniente del Capítulo 3000, concepto 3300, partida 336 y partida específica 33605; del concepto 3600, partida 361 y partida específica 36101, partida 362 y partida específica 36201, las partidas 363, 364, 365, 366, y la partida 369 y partida específica 36901.

Tiempos de Estado: Las transmisiones gratuitas diarias a que se refieren los artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Tiempos fiscales: Es el pago en especie de un impuesto federal que deberán realizar las empresas de radio y televisión concesionarias (estaciones comerciales), por hacer uso del espacio aéreo mexicano para difundir sus señales. Las empresas de radio y televisión concesionarias difundirán materiales grabados del Poder Ejecutivo Federal, en 18 minutos diarios de transmisión en televisión y 35 minutos diarios en radio. Los mensajes transmitidos tendrán duración de 20 a 30 segundos.

Tiempos oficiales: Figura que conjunta a los tiempos fiscales y a los tiempos de estado.

Anexo 1.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia comunes por naturaleza jurídica de los sujetos obligados

Obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados Artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES)						
Orden de Gobierno	Sector	Naturaleza jurídica del sujeto obligado	Artículos	Fracciones	Incisos	Aplica* / No aplica
Estatual y Municipal	Poder Ejecutivo Estatal y órgano ejecutivo de los municipios	Administración Centralizada	Artículo 95	I- LV	XXXIX (a-b) y XLIII (a-q)	Aplica
		Desconcentrados	Artículo 95	I- LV	XXXIX (a-b) y XLIII (a-q)	Aplica
		Descentralizados	Artículo 95	I- LV	XXXIX (a-b) y XLIII (a-q)	Aplica
		Empresas de Participación Estatal Mayoritarias	Artículo 95	I- LV	XXXIX (a-b) y XLIII (a-q)	Aplica
		Fideicomisos, Fondos y Mandatos	Artículo 95	I- LV	XXXIX (a-b) y XLIII (a-q)	Aplica
Estatual	Poder Legislativo	Congreso del Estado	Artículo 95	I- LV	XXXIX (a-b) y XLIII (a-q)	Aplica
Estatual	Poder Judicial	Supremo Tribunal de Justicia	Artículo 95	I- LV	XXXIX (a-b) y XLIII (a-q)	Aplica
Estatual	Organismos autónomos	Instituto Estatal Electoral	Artículo 95	I- LV	XXXIX (a-b) y XLIII (a-q)	Aplica
		Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Artículo 95	I- LV	XXXIX (a-b) y XLIII (a-q)	Aplica
		Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	Artículo 95	I- LV	XXXIX (a-b) y XLIII (a-q)	Aplica
Estatual	Instituciones de educación superior públicas autónomas	Universidades e Institutos	Artículo 95	I- LV	XXXIX (a-b) y XLIII (a-q)	Aplica
Estatual y Municipal	Partidos políticos	Partidos políticos nacionales, partidos políticos locales, agrupaciones políticas locales y personas morales constituidas en asociación civil creadas por ciudadanos(os) que pretendan postular su candidatura independiente	Artículo 95	I- LV	XXXIX (a-b) y XLIII (a-q)	Aplica

Obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados Artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES)						
Orden de Gobierno	Sector	Naturaleza jurídica del sujeto obligado	Artículos	Fracciones	Incisos	Aplica* / No aplica
Estatual	Órganos jurisdiccionales Autoridades administrativas y jurisdiccionales, en materia laboral	Tribunal de Justicia Administrativa, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Centro de Conciliación Laboral y Tribunal Estatal Electoral	Artículo 95	I- LV	XXXIX (a-b) y XLIII (a-q)	Aplica
Estatual y Municipal	Sindicatos	Sindicatos estatales y municipales	Artículo 95	I- LV	XXXIX (a-b) y XLIII (a-q)	Aplica

* Aplica a los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social.

Anexo 1.2 Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia comunes

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 95 LTAIPES. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, por lo menos de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:	Fracción I. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 95 ...	Fracción II. Las facultades de cada área;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación.	Información vigente.
Artículo 95 ...	Fracción III. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 95 ...	Fracción IV. La información curricular del servidor público, así como el perfil del puesto, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 95 ...	Fracción V. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso; y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a los que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación.

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 95 ...	Fracción VI. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, o miembro de los sujetos obligados, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 95 ...	Fracción VII. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 95 ...	Fracción VIII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 95 ...	Fracción IX. Los nombramientos, comisiones y licencias de los servidores públicos;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la designación de un nuevo nombramiento, o bien, cuando se comisione o conceda alguna licencia.	Información vigente.
Artículo 95 ...	Fracción X. Nombre, nombramiento, fotografía, domicilio, teléfono y correo electrónico oficiales de las personas que integran la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, así como la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 95 ...	Fracción XI. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia;	Trimestral	El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año, se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 95 ...	Fracción XII. Las solicitudes de acceso a la información pública, las respuestas otorgadas a éstas, o en su caso, las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a tres ejercicios anteriores
Artículo 95 ...	Fracción XIII. Las convocatorias a concurso para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 95 ...	Fracción XIV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Trimestral, semestral y anual	Trimestral: Inventarios documentales. Semestral: Índice de expedientes clasificados como reservados. Anual: el Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental y la Guía de archivo documental, los cuales deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso; el Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales y debe corresponder al ejercicio en curso; el Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y las actas de baja documental y transferencia secundaria corresponderán al ejercicio anterior y deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores
Artículo 95 ...	Fracción XV. Actas de entrega recepción;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XVI. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberán incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos de organización, operación, procedimientos, de calidad o de cualquier índole, reglas de operación, criterios, políticas, acuerdos o resoluciones de la Comisión en relación a sus obligaciones de transparencia, entre otros ordenamientos;	Trimestral	Únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente.
Artículo 95 ...	Fracción XVII. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XVIII. Los convenios suscritos con los sectores social y privado;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XIX. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	acciones que han llevado a cabo para su atención;			recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
Artículo 95 ...	Fracción XX. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 95 ...	Fracción XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Trimestral y anual	Trimestral, ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año y la cuenta pública durante el cuarto trimestre del año siguiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XXII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Trimestral	A más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, tal como está establecido en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Artículo 95 ...	Fracción XXIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XXIV. Relación de personas físicas y morales que hayan recibido recursos públicos, incluyendo fecha, nombre o razón social, la descripción del concepto y monto;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a cinco ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XXV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes por cualquier motivo se les asigne o permita usar recursos públicos o que en los términos de las disposiciones aplicables realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XXVI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados o subcontratados por estos, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 95 ...	Fracción XXVII. El listado de jubilados y pensionados, y el monto que reciben;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 95 ...	Fracción XXVIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por fecha, tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Trimestral y anual	Trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los Tiempos Oficiales;	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
			tiempo de Estado y tiempo fiscal. Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.	
Artículo 95 ...	Fracción XXIX. Relación de arrendamientos desglosado por nombre del arrendador, uso del inmueble, ubicación e importe mensual de la renta;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso, y la correspondiente a cinco ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XXX. Los gastos de representación y viáticos de cada uno de sus servidores públicos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 95 ...	Fracción XXXI. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Semestral	0---0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 95 ...	Fracción XXXII. Padrón de vehículos oficiales o con arrendamiento desglosado por marca, tipo, color, modelo y responsable del resguardo;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XXXIII. Informe de los vuelos de aeronaves oficiales o con arrendamiento, cuya operación de traslado cualquiera que ésta sea, haya sido financiada con recursos públicos. El informe debe incluir bitácora de vuelo, objetivo de traslado, el nombre de la tripulación y de los ocupantes;	Trimestral	0---0	Información correspondiente al ejercicio fiscal en curso, así como lo relativo a las últimos cinco ejercicios fiscales.
Artículo 95 ...	Fracción XXXIV. Padrón de proveedores y contratistas que incluya dirección, teléfono y giro comercial;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 95 ...	Fracción XXXV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
Artículo 95 ...	Fracción XXXVI. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Trimestral	0---0	Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan siendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XXXVII. El resultado de los dictámenes de los estados financieros;	Anual	Anual, durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de que la contadora pública o el contador público independiente entregue una dictaminación especial.	Información de seis ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XXXVIII. Los informes de resultados de las auditorías al	Trimestral	0---0	Auditorías de ejercicios anteriores

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;</i>			<i>que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.</i>
Artículo 95 ...	Fracción XXXIX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:...	Trimestral	0---0	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XL. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Trimestral	0---0	Información vigente.
Artículo 95 ...	Fracción XLI. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Trimestral	0---0	Información vigente.
Artículo 95 ...	Fracción XLII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Trimestral		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XLIII. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que deberá contener lo siguiente:...	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XLIV. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información generada los dos ejercicios anteriores concluidos.
Artículo 95 ...	Fracción XLV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados; especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Trimestral	0---0	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores, información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XLVI. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados y el informe anual que deben rendir sobre las acciones de implementación de esta Ley;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XLVII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XLVIII. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción XLIX. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción L. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	conforme a sus funciones, deban establecer;			seis ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción LI. Los estudios financiados con recursos públicos;	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción LII. Los mecanismos de participación ciudadana;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 95 ...	Fracción LIII. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos, comités técnicos y juntas directivas o de gobierno;	Trimestral	0---0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 95 ...	Fracción LIV. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y,	Trimestral	0---0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 95 ...	Fracción LV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base en la información estadística responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Último párrafo del Artículo 95	Los sujetos obligados deberán informar a la Comisión cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que ésta verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado, mismas que deberán ser publicadas en la Plataforma Nacional.	Anual	Durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.

Anexo 2. Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 96, aplicable a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los Municipios

Artículo 96. Poder Ejecutivo y los Municipios

El artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, indica en tres fracciones y veinticuatro incisos cuáles son las obligaciones de transparencia específicas que le son aplicables a los sujetos obligados que integran los Poderes Ejecutivo Estatal y Municipal. Dicho precepto dice:

Artículo 96. Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los Municipios, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información.

Para efecto del cumplimiento de este artículo se entiende que el Poder Ejecutivo se integrará con las Secretarías y Entidades Administrativas, así como con los organismos descentralizados, los fondos, los fideicomisos públicos, y los demás organismos que con tal carácter cree el H. Congreso del Estado o el Gobernador Constitucional del Estado, con excepción de aquellos que queden excluidos por disposición de otros ordenamientos legales; además, con empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Estatal y Municipal, según

corresponda y en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable.

Para el caso del Poder Ejecutivo se debe considerar que el titular del Gobierno del Estado, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Obras Públicas, la **Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable** son **entidades públicas** que tendrán la responsabilidad de publicar y actualizar la información especificada en los incisos del artículo 96, salvo aquellas en las que también se indique la obligación al resto de sujetos obligados del Poder Ejecutivo, **con la excepción de las asignadas a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa**.

Los Municipios por su parte, cumplirán con sus Obligaciones de Transparencia Específicas mediante su Ayuntamiento (Gobierno municipal, también llamado Presidencia Municipal, donde están integradas sus áreas, direcciones o secretarías) y en algunos casos en el Cabildo (Cuerpo colegiado que delibera y toma las decisiones).

Independientemente de que en los presentes Lineamientos se indiquen concretamente cuáles son los sujetos obligados a los que les corresponde publicar y actualizar la información en cada fracción e incisos respectivos, en caso de que un sujeto obligado no genere la información requerida de acuerdo con la normatividad vigente, mediante un análisis coordinado se identificará de entre los demás sujetos que integran el Poder Ejecutivo y los municipios, cuál o cuáles generan, cuentan o tienen en posesión la información requerida y, por tal motivo serán los responsables de publicarla y actualizarla. Dicha situación se deberá notificar formalmente a la Comisión.

En los siguientes apartados se describen cada una de las fracciones con sus respectivos incisos, criterios y formatos.

I. En el caso del Poder Ejecutivo y los municipios:

a) El Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, así como los planes y programas que deriven de ellos, según corresponda

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26, inciso A, que *“el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”*, así como que el proyecto de nación delineado en la Constitución Política debe ser la base de los objetivos de la planeación en México.

Los instrumentos que permiten visibilizar la política pública para el desarrollo nacional, estatal y municipal, son los planes elaborados por los Poderes Ejecutivos de los órdenes de **Gobierno**, los cuales deben ser congruentes y realizarse y desarrollarse de manera coordinada.

Toda vez que tal como la Constitución lo determina **en su artículo 26, inciso A, segundo párrafo** *“la planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo”*, resulta fundamental hacer pública la información sobre los Planes de Desarrollo, tanto en su totalidad como en sus rubros específicos, para dar a conocer cuáles son los objetivos, lineamientos, estrategias y prioridades que se plantea cada administración: **la federal, estatal y municipal** al inicio de su mandato.

Esta información contribuye a que la ciudadanía pueda evaluar los actos del Poder Ejecutivo de los tres ámbitos de **Gobierno** respecto de los compromisos adquiridos.

Asimismo, los Planes de Desarrollo representan en su elaboración procesos de participación que deben darse a conocer y ser usados por la ciudadanía en periodos específicos.

Periodo de actualización: Para el Poder Ejecutivo: cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años; en caso de que el Congreso del Estado realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. **Trienal** para los Municipios (Ayuntamientos), los cuales actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres años.

Conservar en el sitio de Internet: información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios** anteriores.

Aplica a: Secretaría de Administración y Finanzas. Los Ayuntamientos, encabezados por el Presidente Municipal¹²⁹.

Crterios sustantivos de contenido

Respecto a la información que se deberá reportar del Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, según corresponda se publicará:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del Plan de Desarrollo
- Criterio 4** Ámbito de aplicación: Estatal/Municipal
- Criterio 5** Fecha de publicación en el Periódico Oficial, o gaceta oficial, con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Descripción breve de los objetivos del Plan correspondiente
- Criterio 7** Descripción breve de las metas planeadas en la administración
- Criterio 8** Descripción breve de las estrategias transversales para la implementación del Plan de Desarrollo
- Criterio 9** Descripción de la metodología utilizada para la constitución del Plan (consultas, foros, sectores sociales para la elaboración del Plan)
- Criterio 10** Fecha de última modificación en el Periódico Oficial, o gaceta oficial, en su caso, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Hipervínculo al Programa correspondiente, publicado en el Periódico Oficial, o gaceta oficial que corresponda completo y vigente

Crterios adjetivos de actualización

- Criterio 12** Período de actualización de la información: para el Poder Ejecutivo cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años; en caso de que el Congreso del Estado realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Trienal para los municipios (Ayuntamientos), los cuales actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres años
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Crterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 15** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Crterios adjetivos de formato

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 1a, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

“Se eliminó el Formato 1a LTAIPES_ART_96_Fr_1a Hipervínculo al Plan Estatal de Desarrollo y/o Plan Municipal de Desarrollo”

Formato 1a LTAIPES_ART_96_Fr_1a

Plan de Desarrollo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del Plan de Desarrollo	Ámbito de aplicación: Nacional/Estatal/Municipal	Fecha de publicación día/mes/año

¹²⁹ De acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidores y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado...”.

Descripción breve de los objetivos del Plan correspondiente	Descripción breve de las metas planeadas en la administración	Descripción breve de las estrategias transversales para la implementación del Plan de Desarrollo	Descripción de la metodología utilizada para la constitución del Plan (consultas, foros, sectores sociales para la elaboración del Plan)	Fecha de última modificación, en el Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial, en su caso, expresada en el formato día/mes/año

Hipervínculo al Programa correspondiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial que corresponda completo y vigente	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

b) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos del suelo, licencias de uso de suelo y construcción otorgadas por los gobiernos municipales

Asimismo, por conducto de la autoridad competente, las solicitudes de evaluación de impacto ambiental y los resolutivos emitidos por la autoridad; las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental; los resultados de estudio de calidad de aire por Municipio; y el programa de ordenamiento territorial estatal

Los Programas Estatales y Municipales de desarrollo urbano y de vivienda, ordenamiento territorial y ecológico son instrumentos públicos que buscan ordenar y desarrollar el territorio mexicano.

La publicación de toda la información relacionada con la planeación, coordinación, administración y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo territorial en general¹³⁰, es de vital importancia para todas las personas que pueden ser beneficiadas y/o afectadas, directa o indirectamente a través de estas políticas públicas. El publicar esta información constituye aspectos sumamente importantes en la vida local y nacional en tanto que se dan cambios generados en el contexto territorial sin que la ciudadanía reconozca los planes urbanos, de ordenamiento territorial y las licencias de uso de suelo respectivas.

La información que se requiere en este inciso se divide para su publicación en tres apartados: el primero, destinado a los planes y programas emitidos por el Poder Ejecutivo y los municipios; el segundo es el correspondiente a los tipos y licencias de uso de suelo y construcción, apelando a la competencia exclusiva del Municipio, derivado del artículo 115 Constitucional¹³¹; así como a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículo 11, fracción 11; en el que señala a los municipios como los responsables de ***“Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;”*** y el tercero, se refiere a evaluaciones, opiniones y estudios sobre impacto ambiental; lo anterior, en atención a lo estipulado en el artículo 4° de la Constitución Política Federal, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa.

¹³⁰ Estos criterios y formatos sólo aplican para el Poder Ejecutivo Federal y los Poderes ejecutivos estatales.

¹³¹ Para este inciso se propone dividir sus contenidos dados las facultades de cada uno de los Poderes ejecutivos. Para el caso de los Municipios se apela al artículo 115 Constitucional fracción V: *Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:*

- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;*
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*
- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*
- Otorgar licencias y permisos para construcciones;*
- Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*
- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;*
- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.*

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Periodo de actualización: Anual, durante el primer trimestre del año. En el caso del Poder Ejecutivo. Trienal. Los municipios actualizarán sus planes cada tres años.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción; evaluación, opiniones y estudios sobre impacto ambiental y sus resoluciones, se actualizarán trimestralmente.

En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Conservar en el sitio de Internet: Los Planes vigentes.

Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción; evaluación, opiniones y estudios sobre impacto ambiental y sus resoluciones, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.

Aplica a: Poder Ejecutivo y los municipios.

Crterios sustantivos de contenido

Respecto a la información sobre los **Planes y Programas de desarrollo urbano** la información se organizará con los siguientes datos y documentos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del Plan y/o Programa de Desarrollo Urbano
- Criterio 4** Hipervínculo al documento completo del Plan o Programa Estatal, Municipal
- Criterio 5** Lineamientos por objetivos del Plan (o planes) Estatal, Municipal
- Criterio 6** Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Respecto a la información sobre los **Planes y Programas de ordenamiento territorial**, se publicará lo siguiente:

- Criterio 7** Ejercicio
- Criterio 8** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 9** Denominación del programa de ordenamiento territorial
- Criterio 10** Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento territorial
- Criterio 11** Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) Estatal, Municipal
- Criterio 12** Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Respecto a la información sobre los **Planes y programas de ordenamiento ecológico**, se publicará lo siguiente:

- Criterio 13** Ejercicio
- Criterio 14** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 15** Denominación del programa de ordenamiento ecológico
- Criterio 16** Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento ecológico
- Criterio 17** Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) Estatal, Municipal
- Criterio 18** Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Respecto a los **usos de suelo** se reportarán los siguientes datos:

- Criterio 19** Ejercicio
- Criterio 20** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 21** Hipervínculo al listado con los tipos de uso de suelo
- Criterio 22** Hipervínculo a los mapas con tipología de uso del suelo
- Criterio 23** Número total de cambios de uso de suelo solicitados
- Criterio 24** Número total de cambios de uso de suelo autorizados

Respecto a las **licencias de uso de suelo** se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 25** Ejercicio
- Criterio 26** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 27** Denominación de la licencia de uso de suelo
- Criterio 28** Objeto de las licencias de uso de suelo
- Criterio 29** Nombre o denominación de la persona física o moral que solicita la licencia
- Criterio 30** Domicilio de donde se solicita la licencia de uso de suelo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

- Criterio 31** Periodo de vigencia expresado en el formato día/mes/año
- Criterio 32** Fecha de inicio de la licencia, con el formato mes año
- Criterio 33** Fecha de término de la licencia, con el formato mes año
- Criterio 34** Bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular de la licencia o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno

Respecto a las **licencias de construcción**, se incluirán los siguientes datos:

- Criterio 35** Ejercicio
- Criterio 36** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 37** Denominación y/o tipo de licencia de construcción autorizada
- Criterio 38** Objeto de las licencias de construcción
- Criterio 39** Nombre o denominación de la persona física o moral que solicita la licencia
- Criterio 40** Domicilio de donde se solicita la licencia de uso de suelo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 41** Hipervínculo a la solicitud de licencia
- Criterio 42** Periodo de vigencia señalando inicio y término en el formato día/mes/año
- Criterio 43** Especificación de los bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará **la persona** titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno
- Criterio 44** Hipervínculo a los documentos con los contenidos completos de la licencia

Respecto a las **solicitudes de evaluación de impacto ambiental y los resolutivos** emitidos por la autoridad:

- Criterio 45** Ejercicio
- Criterio 46** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 47** Solicitudes de evaluación de impacto ambiental (descripción)
- Criterio 48** Nombre de **la persona que** solicita la evaluación de impacto ambiental
- Criterio 49** Ubicación del lugar de donde se solicita la evaluación de impacto ambiental
- Criterio 50** Hipervínculo a la solicitud de la evaluación de impacto ambiental
- Criterio 51** Hipervínculo al documento íntegro de las resoluciones emitidas a las evaluaciones de impacto ambiental

Respecto a las **opiniones técnicas en materia de impacto ambiental**:

- Criterio 52** Ejercicio
- Criterio 53** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 54** Hipervínculo al documento que contenga las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental

Respecto a los resultados de **estudio de calidad de aire por Municipio**:

- Criterio 55** Ejercicio
- Criterio 56** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 57** Hipervínculo a los documentos que contengan el resultado de los estudios de calidad de aire por Municipio

Respecto al **programa de ordenamiento territorial estatal**:

- Criterio 58** Ejercicio
- Criterio 59** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 60** Hipervínculo al documento que contenga el programa de ordenamiento territorial estatal

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 61** Periodo de actualización de la información: Anual, En el caso del Poder Ejecutivo, **trienal**. Los municipios actualizarán sus planes cada tres años. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción: trimestral
- Criterio 62** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 63** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 64** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 65** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 66** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 67** La información publicada se organiza mediante el formato 1b al 10b en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 68** El soporte de la información permite su reutilización

“Se eliminó el Formato 1b LTAIPES_ART_96_Fr_Ib Hipervínculo a la información”

Formato 1b LTAIPES_ART_96_Fr_Ib

Planes y/o programas de desarrollo urbano

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del Plan y/o Programa de Desarrollo Urbano	Hipervínculo al documento completo del Plan (o planes) Federal, estatal, Ciudad de México, municipal	Lineamientos por objetivos del Plan (o planes) Federal, estatal, Gobierno de la Ciudad de México, municipal	Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 2b LTAIPES_ART_96_Fr_Ib

Planes y programas de ordenamiento territorial

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del programa de ordenamiento territorial	Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento territorial	Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) Federal, estatal, Gobierno de la Ciudad de México, municipal	Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 3b LTAIPES_ART_96_Fr_Ib

Planes y programas de ordenamiento ecológico

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del programa de ordenamiento ecológico	Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento ecológico	Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) Federal, estatal, Ciudad de México, municipal	Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 4b LTAIPES_ART_96_Fr_Ib

Tipos de uso de suelo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al listado con los tipos de uso de suelo municipal	Hipervínculo a los mapas con tipología de uso del suelo municipal	Número total de cambios de uso de suelo solicitados	Número total de cambios de uso de suelo autorizados

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 5b LTAIPES_ART_96_Fr_Ib

Licencias de uso de suelo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación de la Licencia de uso de suelo	Objeto de las licencias de uso de suelo	Nombre completo			Denominación de la persona moral que solicita la licencia
					Nombre de la persona física que solicita la licencia	Primer apellido	Segundo apellido	

Domicilio de donde se solicita la licencia de uso de suelo							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio de donde se solicita la licencia de uso de suelo				
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Periodo de vigencia	Bienes, servicios y/o recursos	Área(s) responsable(s) que		

Fecha de inicio día/mes/año	Fecha de término día/mes/año	públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno	genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 6b LTAIPES_ART_96_Fr_Ib

Licencias de construcción

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación y/o tipo de la licencia de construcción autorizada	Objeto de las licencias de construcción	Nombre completo			Denominación de la persona moral que solicita la licencia
					Nombre de la persona física que solicita la licencia	Primer apellido	Segundo apellido	

Domicilio de donde se solicita la licencia de construcción							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio de donde se solicita la licencia de construcción				
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Hipervínculo a la solicitud de licencia	Periodo de vigencia		Especificar los bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará la persona titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno	Hipervínculo a los documentos con los contenidos completos de la licencia
	Inicio	Término		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 7b LTAIPES_ART_96_Fr_Ib

Solicitudes de evaluación de impacto ambiental y los resolutiveos emitidos por la autoridad

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Solicitudes de evaluación de impacto ambiental (descripción)	Nombre de la persona que solicita la evaluación	Ubicación del lugar de donde se solicita la evaluación de impacto ambiental

Hipervínculo a la solicitud de la evaluación de impacto ambiental	Hipervínculo al documento íntegro de las resoluciones emitidas a las evaluaciones de impacto ambiental

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 8b LTAIPES_ART_96_Fr_Ib

Opiniones técnicas en materia de impacto ambiental

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Hipervínculo a las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 9b LTAIPES_ART_96_Fr_Ib

Resultados de estudio de calidad de aire por municipio

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contenga el resultado de los estudios de calidad de aire por municipio

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 10b LTAIPES_ART_96_Fr_Ib

Programa de ordenamiento territorial estatal

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contenga el programa de ordenamiento territorial estatal

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

c) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados

La publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos por parte del Poder Ejecutivo y los Municipios, así como la manera en que será asignado (fórmulas) permitirá a la ciudadanía conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado en cada uno de los rubros de la administración pública durante un ejercicio fiscal y mediante ello estimar la relevancia de cada una de las políticas públicas y la disciplina de gastos emprendida.

Para todos los casos se deberá exponer la información en por lo menos tres rubros:

1. **Gasto programable:** son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.
2. **Gasto no programable:** recursos destinados para la construcción de obras públicas, así como de bienes adquiridos para su conservación y los utilizados en inversiones financieras y que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
3. **Deuda pública:** es decir recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros obtenidos bajo cualquier operación, ya sea durante la administración presente o administraciones anteriores.

Por lo anterior, la información a reportar sobre el Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución se organizará en dos apartados, el primero corresponderá a todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo la información correspondiente a los Presupuestos de Egresos, mientras que las Secretarías de Finanzas o equivalentes, será la que otorgue la información sobre las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, por su parte el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, será la que dote de la información sobre los egresos de todas sus Secretarías Estatales. En el caso de los Ayuntamientos deberá ser la Presidencia municipal (apoyada por la Comisión de Hacienda, Tesorero Municipal y/o Contralor Municipal).

Periodo de actualización: Anual, **durante los primeros treinta días al inicio de cada año**

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis** ejercicios anteriores.

Aplica a: Todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo y Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a la información que deberán publicar los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo correspondiente al Presupuesto de Egresos que corresponda, deberá contener los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado
- Criterio 4** Hipervínculo al documento con los criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos
- Criterio 5** Hipervínculo a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa o los municipios
- Criterio 6** Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto de Egresos del Estado o los municipios¹³²

Respecto al presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos asignados a cada sujeto obligado la Secretaría de Administración y Finanzas u homólogos en los municipios, deberá publicar lo siguiente:

- Criterio 7** Ejercicio
- Criterio 8** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 9** Denominación del sujeto obligado (catálogo)
- Criterio 10** Monto total entregado al sujeto obligado
- Criterio 11** Monto asignado a gasto corriente
- Criterio 12** Monto asignado a gasto de inversión
- Criterio 13** Monto asignado a pagar deuda pública
- Criterio 14** Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)

¹³² De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable el 27 de febrero del año 2013.

Crerios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: anual, durante los primeros treinta días al inicio de cada año
- Criterio 16** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Crerios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Crerios adjetivos de formato

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 1c y 2c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1c LTAIPES_ART_96_Fr_Ic**Presupuesto de egresos**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado	Hipervínculo al documento con los Criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos

Hipervínculo a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa o los municipios	Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto de Egresos del Estado o los municipios	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de actualización: (día/mes/año)	Nota

Formato 2c LTAIPES_ART_96_Fr_Ic**Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del sujeto obligado	Monto total entregado al sujeto obligado	Monto asignado a gasto corriente	Monto asignado a gasto de inversión	Monto asignado a pagar deuda pública	Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: (día/mes/año)	Nota

e) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya cuando menos la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como la ocupación superficial

La expropiación es una de las figuras jurídicas usada por el Poder Ejecutivo y los Municipios para ocupar o transferir al Estado o al municipio, por causas de utilidad pública, una propiedad privada mediante indemnización. Esta figura está fundamentada en el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹³³, así como en la correspondiente ley secundaria de expropiación y demás normas aplicables en materia de expropiación.

La importancia de transparentar los procesos mediante los cuales el Poder Ejecutivo y los Municipios realizan expropiaciones, radica en la necesidad de que las personas tengan certeza de que el uso y destino de dichas expropiaciones se hagan con el fin de darles utilidad pública.

En relación con el Poder Ejecutivo, los sujetos obligados encargados de publicar y actualizar la información serán las Secretarías con atribuciones para resguardar dicha información. Por ejemplo, la Secretaría General de Gobierno.

Los municipios, de acuerdo con la normatividad respectiva, publicarán y actualizarán esta información mediante el Ayuntamiento, toda vez que en casos excepcionales éstos tienen facultades expropiatorias de acuerdo con la legislación estatal correspondiente. Por ejemplo, la Ley de Expropiación del Estado de Sinaloa reconoce que los Ayuntamientos, a través de los Presidentes Municipales, tramitarán los expedientes de expropiación¹³⁴.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y por lo menos una administración anterior.

Aplica a: Secretaría General de Gobierno, y sujetos obligados que con base en sus competencias y atribuciones generen y posean la información. Los Municipios respectivos.

Criterios sustantivos de contenido

Los datos que deberán reportar los sujetos obligados que con base en sus competencias y atribuciones generen y posean la información son:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de expropiación: Decretadas/Ejecutadas
- Criterio 4** Nombre de la autoridad administrativa expropiante
- Criterio 5** Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social de la persona moral expropiada, en su caso
- Criterio 6** Domicilio del predio expropiado¹³⁵ (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 7** Tipo de propiedad objeto de la expropiación
- Criterio 8** Hipervínculo al polígono o plano del bien expropiado
- Criterio 9** Causa de utilidad pública por la que se expropió el bien
- Criterio 10** Fecha de publicación del decreto o declaratoria de expropiación en el Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial correspondiente con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Hipervínculo al Decreto o Declaratoria de expropiación (en donde se fundamenta y motiva la causa de utilidad pública)

Cuando el estatus de la expropiación sea “**ejecutada**”, se deberá incluir además lo siguiente:

- Criterio 12** Fecha de ejecución de expropiación con el formato día/mes/año

¹³³ “(...) Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización. Artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

¹³⁴ Artículo 1° de la Ley de Expropiación para el Estado de Sinaloa.

¹³⁵ Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: <https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/tecnica/Norma%20T%C3%A9cnica%20sobre%20Domicilios%20Geogr%C3%A1ficos.pdf>

- Criterio 13** Nombre de la autoridad administrativa que ejecutó la expropiación
Criterio 14 Destino que se le dio al bien expropiado
Criterio 15 Monto de la indemnización por la Ocupación superficial del bien
Criterio 16 Monto de la indemnización por el bien expropiado, en su caso
Criterio 17 Hipervínculo a los documentos que dan inicio a los procedimientos de expropiación y/o expediente

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 18** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 19 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 20 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 21** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 22 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 23 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 1d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 25 El soporte de la información permite su reutilización

“Se eliminó el Formato 1d LTAIPES_ART_96_Fr_Id Hipervínculo al listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas”

Formato 1d LTAIPES_ART_96_Fr_Id

Listado de expropiaciones realizadas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de expropiación: Decretadas/Ejecutadas	Nombre de la autoridad administrativa expropiante	Nombre de la persona física o razón social de la persona moral expropiada			Razón social de la persona moral expropiada
					Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

Domicilio del predio expropiado							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio del predio expropiado				
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Tipo de propiedad objeto de la expropiación	Hipervínculo al polígono o plano del bien expropiado	Causa de utilidad pública por la que se expropió el bien	Fecha de publicación del decreto o declaratoria de expropiación en el Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial correspondiente (con el formato día/mes/año)	Hipervínculo al Decreto o Declaratoria de expropiación (en donde se funda y motiva la causa de utilidad pública)

Fecha de ejecución de expropiación (formato día/mes/año)	Nombre de la autoridad administrativa que ejecutó la expropiación	Destino que se le dio al bien expropiado	Monto de la indemnización por la ocupación superficial del bien	Monto de la indemnización por el bien expropiado, en su caso	Hipervínculo a los documentos que dan inicio al procedimiento de expropiación. y/o expediente

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

e) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales

La exención o condonación de créditos fiscales realizada por el Gobierno a través de su autoridad fiscalizadora, consiste en la exclusión total o parcial de la obligación de pago de los sujetos pasivos del impuesto, **de acuerdo al artículo 49 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa**. Generalmente en los códigos fiscales correspondientes se determinan los tipos de condonaciones.

La información que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar en cumplimiento del presente inciso se divide en dos rubros: **el primero**, es sobre el listado de contribuyentes que han sido beneficiados por la condonación o cancelación de algún crédito fiscal, y **el segundo**, consiste en las estadísticas sobre las exenciones realizadas en general, las cuales deberán elaborar los Gobiernos a partir de la vigencia de la presente disposición. Dichas estadísticas deberán tener los elementos básicos que permitan conocer, por ejemplo, los conceptos exentados, el número de exenciones por cada concepto, el monto total de las operaciones por tipo de concepto, entre otros datos que a continuación se detallan.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, y la del ejercicio en curso.

Aplica a: Poder Ejecutivo (Secretaría de Administración y Finanzas). En el caso de municipios, el Gobierno municipal (Ayuntamiento).

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a los Contribuyentes que recibieron cancelación y/o condonación de créditos fiscales se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Personalidad jurídica: Persona física/persona moral
- Criterio 4** Nombre completo en el caso de las personas físicas (nombre[s], primer apellido, segundo apellido); razón social si se trata de personas morales, gobiernos o instituciones deudoras que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales
- Criterio 5** Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la persona física o moral, gobiernos o instituciones deudoras
- Criterio 6** Entidad federativa a la que pertenece la persona física o moral
- Criterio 7** Fecha de la solicitud de la cancelación o condonación, con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Tipo de crédito fiscal condonado o cancelado (catálogo): Contribuciones estatales/Cuotas compensatorias/ Actualizaciones y accesorios/Multas¹³⁶
- Criterio 9** Monto cancelado o condonado
- Criterio 10** Justificación de la cancelación o condonación
- Criterio 11** Fecha de la cancelación o condonación, con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Denominación de la autoridad externa o interna que determinó el crédito
- Criterio 13** Denominación de la autoridad responsable de la cancelación o condonación
- Criterio 14** Hipervínculo al listado de Créditos fiscales cancelados o condonados

Respecto de las estadísticas sobre exenciones se publicarán los siguientes datos:

¹³⁶ Tomados del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

- Criterio 15** Ejercicio
- Criterio 16** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 17** Tipo de contribución que se exentó del pago: Contribuciones federales/Cuotas compensatorias/Actualizaciones y accesorios/Multas
- Criterio 18** Número total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago
- Criterio 19** Monto total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago
- Criterio 20** Número total (global) de exenciones
- Criterio 21** Monto total (global) de las exenciones
- Criterio 22** Hipervínculo a la estadística de las causas o motivos de las condonaciones o exenciones
- Criterio 23** Denominación de los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos
- Criterio 24** Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos
- Criterio 25** Tipos de archivo de las bases de datos: HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV, otro
- Criterio 26** Hipervínculo a las bases de datos respectivas. Las bases de datos deberán corresponder directamente con el proyecto que se está informando
- Criterio 27** Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes. Las series o bancos de datos deberán corresponder directamente con el tema estadístico que se está informando

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 28** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 29** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 30** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 31** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 32** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 33** Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 34** La información publicada se organiza mediante el formato 1e y 2e en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 35** El soporte de la información permite su reutilización

“Se eliminó el Formato 1e LTAIPES_ART_96_Fr_1e Hipervínculo a las cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales”

Formato 1e LTAIPES_ART_96_Fr_1e

Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Personalidad jurídica (catálogo)	Nombre completo de las personas físicas o morales, gobiernos e instituciones que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales				RFC de la persona física y moral, Gobiernos e instituciones deudoras
				Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	

Entidad Federativa a la que pertenece la persona física o moral	Fecha de la solicitud de la cancelación o condonación (día/mes/año)	Tipo de crédito fiscal condonado o cancelado (catálogo)	Monto cancelado o condonado

Justificación de la cancelación o condonación	Fecha de la cancelación o condonación, (día/mes/año)	Denominación de la autoridad externa o interna que determinó el crédito	Denominación de la autoridad responsable de la cancelación o condonación	Hipervínculo al listado de Créditos fiscales cancelados o condonados

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 2e LTAIPES_Art_96_Fr_1e

Estadísticas sobre exenciones

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de contribución fiscal que se exenta del pago: Contribuciones federales/Cuotas compensatorias/Actualizaciones y accesorios/Multas	Número total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago	Monto total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago	Número total (global) de exenciones	Monto total (global) de las exenciones

Hipervínculo a la estadística de las causas o motivos de las condonaciones o exenciones	Denominación de los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos	Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos	Tipos de archivo de las bases de datos: HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV, otro	Hipervínculo a las bases de datos respectivas	Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información			Fecha de actualización: día/mes/año		Nota

f) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fiat y las sanciones que se les hubieran aplicado

El ejercicio de la función notarial representa una designación y delegación de la función pública a determinadas personas que están en posibilidad de cobrar un gravamen a la formalidad.

La patente (fiat) notarial es la autorización que otorga el Poder Ejecutivo para que un(a) profesional del Derecho, investido(a) de fe pública por el Estado, elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza las funciones establecidas en la normatividad en la materia.

La Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, dispone los requisitos y los procesos para el otorgamiento de las patentes (fiat) notariales.

La obligación de generar esta información en el Poder Ejecutivo recae en la Secretaría General de Gobierno.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de Gobierno.

Esta fracción no aplica a los Municipios (Ayuntamientos).

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a **los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios(as) públicos(as)**¹³⁷ se publicará un listado con los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de patente o habilitación: Corredor(a) público(a) /Notario(a)
- Criterio 4** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 5** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 6** Número de correduría o notaría a la que pertenece
- Criterio 7** Número de registro o documento que lo (la autoriza, la patente o habilitación (por ejemplo: en el caso de notario (a), el número de fiat notarial¹³⁸)
- Criterio 8** Fecha en que comenzó a ejercer funciones, con el formato mes/año
- Criterio 9** Tipo de servicios que ofrece (testamentos, poderes, constitución de sociedades; así como de aquéllos cuyo objeto sean inmuebles, por ejemplo, compraventas, donaciones, hipotecas, fideicomisos y adjudicaciones por herencia)
- Criterio 10** Domicilio de la notaría (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 11** Número(s) de teléfono oficial(es) y extensión(es)/Fax
- Criterio 12** Dirección de correo electrónico oficial
- Criterio 13** Hipervínculo al padrón de Notarios(as) Públicos(as) registrados(as) por el Poder Ejecutivo

Respecto a la **información relacionada con el proceso de otorgamiento de las patentes (fiat)** a las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios(as) públicos(as), se incluirá un hipervínculo con los siguientes datos:

- Criterio 14** Descripción del proceso de habilitación o nombramiento (breve descripción de las etapas en las que consiste el proceso, de acuerdo con la Ley del Notariado)
- Criterio 15** Hipervínculo a la convocatoria
- Criterio 16** Hipervínculo a los requisitos
- Criterio 17** Hipervínculo al resultado del examen para aspirante
- Criterio 18** Hipervínculo al resultado del examen definitivo
- Criterio 19** Hipervínculo al currículum del/la notario/a (en versión pública¹³⁹)
- Criterio 20** Fecha de habilitación o nombramiento con el formato mes/año
- Criterio 21** Plaza (municipio)
- Criterio 22** Estatus de la habilitación o nombramiento: En trámite/En ejercicio/En separación/En suspensión/Cancelada/Otro (especificar)

Respecto a la **información relacionada con las sanciones** que les hubieran aplicado a las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios(as) públicos(as), se incluirán los siguientes datos:

- Criterio 23** Ejercicio
- Criterio 24** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 25** Nombre del notario(a) público(a) sancionado(a) (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 26** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 27** Número de notaría a la que pertenece
- Criterio 28** Tipo de sanción recibida, de acuerdo con la legislación correspondiente: Amonestación/Multas (especificar monto)/Suspensión temporal (especificar periodo en número de días)/Cesación de funciones/Cancelación/Otra (especificar)
- Criterio 29** Motivo de la sanción
- Criterio 30** Fecha de la sanción, con el formato día/mes/año
- Criterio 31** Fundamento jurídico por el que se le sancionó (Denominación de la normatividad, artículo, fracción o inciso)
- Criterio 32** Estatus del cumplimiento de sanción: En proceso/Cumplida/No atendida

¹³⁷ Los notarios públicos del patrimonio inmobiliario estatal son designados de acuerdo con la Ley del Notariado Público del Estado de Sinaloa.

¹³⁸ De acuerdo con la definición establecida por el Colegio Nacional del Notariado Mexicano una patente o Fiat notarial es la autorización que otorga el poder ejecutivo del Gobierno de cada entidad federativa, por virtud de la cual permite que un profesional del Derecho elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza funciones como notario(a).

¹³⁹ De acuerdo con el artículo 3, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se entenderá como versión pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas. Además, los sujetos obligados podrán utilizar el documento normativo que les corresponda a cada sujeto obligado respecto a las características que deban llevar las versiones públicas de los documentos; por ejemplo los sujetos obligados del ámbito estatal, pueden tomar como referencia los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Crerios adjetivos de actualización**Criterio 33** Periodo de actualización de la información: trimestral**Criterio 34** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información****Criterio 35** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información****Crerios adjetivos de confiabilidad****Criterio 36** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información**Criterio 37** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año**Criterio 38** Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información**Crerios adjetivos de formato****Criterio 30** La información publicada se organiza mediante los formatos 1f y 2f, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido**Criterio 40** El soporte de la información permite su reutilización

*“Se eliminó el Formato 1f LTAIPES_ART_96_Fr_If Hipervínculo a la información de las
y los corredores y notarios públicos”*

Formato 1f LTAIPES_ART_96_Fr_If**Notarios(as) públicos(as)**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa(día/mes/año)	Tipo de patente	Nombre completo de las y los notarios y corredores públicos			Sexo (catálogo)
				Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Número de correduría o notaría a la que pertenecen	Número de registro o documento que los autoriza, la patente o habilitación, (por ejemplo: en el caso de notario(a), el número de fiat notarial ¹⁵⁸)	Fecha en que comenzó a ejercer funciones, con el formato mes año	Tipo de servicios que ofrecen (testamentos, poderes, constitución de sociedades, así como de aquéllos cuyo objeto sean inmuebles, como por ejemplo, compraventas, donaciones, hipotecas, fideicomisos y adjudicaciones por herencia)

Domicilio de la correduría o notaría							
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio de la correduría o notaría				
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Número(s) de teléfono oficial(es) y extensión(es)/Fax	Dirección de correo electrónico oficial	Hipervínculo al padrón de Notarios(as) Públicos(as) registrados(as) por el Poder Ejecutivo

Descripción del proceso de habilitación o nombramiento (breve descripción de las etapas en las que consiste el proceso, de acuerdo con la legislación correspondiente)	Hipervínculo a la convocatoria	Hipervínculo a los requisitos	Hipervínculo al resultado del examen para aspirante	Hipervínculo al resultado del examen definitivo

Hipervínculo al currículum del(a) notario(a) o corredor(a) público(a) (en versión pública)	Fecha de habilitación o nombramiento con el formato (mes, año)	Plaza (entidad federativa o Ciudad de México)	Estatus de la habilitación o nombramiento (en trámite, en ejercicio, en separación, en suspensión, cancelada u otro)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 2f LTAIPES_ART_96_Fr_If

Sanciones aplicadas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre del corredor/la o notario(a) público(a) sancionado(a)				Número de notaria o correduría a la que pertenece	Tipo de sanción recibida, de acuerdo con la legislación correspondiente: Amonestación/Multas (especificar monto)/Suspensión temporal (especificar periodo en número de días)/Cesación de funciones/Cancelación/Otra (especificar)
			Nombres(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)		

Motivo de la sanción	Fecha de la sanción (día/mes/año)	Fundamento jurídico por el que se le sancionó (Denominación de la normatividad, artículo, fracción o inciso)	Estatus del cumplimiento de sanción: En proceso/Cumplida/No atendida

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

g) Toda la información relativa a la inversión concurrente en materia energética e infraestructura de obra pública en la que participen con los sujetos obligados de la federación

En cumplimiento de esta fracción los sujetos obligados deberán publicar la información sobre los recursos públicos ejercidos en proyectos de coinversión, realizados con entidades públicas de la federación en materia energética e infraestructura de obra pública, es decir toda aquella información que dé cuenta de los fondos aportados en la inversión o realización de obras que se hagan en conjunto con la federación. Además, se tendrá que exhibir el documento del convenio o acuerdo suscrito para la realización de las obras o inversión, así como la partida presupuestal donde se consigna el monto de las participaciones del Estado o municipios. Asimismo, en su caso, el resultado de las auditorías realizadas por los órganos de control interno correspondientes, a la correcta aplicación de dichos recursos.

Para el caso de los criterios 7 al 10, la información requerida será concentrada en uno solo al momento de capturar la información.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.

Aplica a: Poder Ejecutivo y municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Fondos aportados (cantidad en pesos) en la inversión en materia energética o realización de infraestructura de obra pública (Estado o municipio)

- Criterio 4** Descripción breve y clara de la obra o inversión en materia energética o realización de infraestructura de obra pública
- Criterio 5** Denominación del documento mediante el cual se formaliza la inversión o realización de la obra entre los sujetos obligados de la Federación y el Estado o municipios. (Convenio o acuerdo)
- Criterio 6** Hipervínculo al documento íntegro del convenio o acuerdo celebrado por los sujetos obligados de la Federación y el Estado o municipios
- Criterio 7** Nombre de la unidad administrativa o área de la Federación que participa (dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Federal) y del Estado (Administración Centralizada, Entidades Coordinadas, Organismo descentralizado, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, Empresa de Participación Estatal Minoritaria, Fideicomiso, Fondo, Mandato, Empresas productivas del Estado (en su caso) o municipio (Administración Pública Municipal, Paramunicipales, Fideicomiso, Fondo, Mandato)
- Criterio 8** Nombre completo de la **persona servidora pública** (nombres [s], primer apellido, segundo apellido) que participaron en el convenio o acuerdo en representación del sujeto obligado de la Federación y Estado o municipio
- Criterio 9** **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**
- Criterio 10** Área de adscripción de la **persona servidora pública**
- Criterio 11** Denominación del cargo o nombramiento
- Criterio 12** Indicar la partida presupuestal donde se establece el monto de las participaciones del Estado o municipios
- Criterio 13** Hipervínculo al documento íntegro donde se consigna la partida presupuestal

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 15** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 17** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 19** Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato 1g, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1g LTAIPES_ART_96_Fr_Ig

Inversión concurrente en materia energética e infraestructura de obra pública

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fondos aportados (cantidad en pesos) en la inversión en materia energética o realización de obras públicas (Estado o municipio)	Descripción breve y clara de la obra o inversión en materia energética	Denominación del documento mediante el cual se formaliza la inversión o realización de la obra entre los sujetos obligados de la Federación y el Estado o municipios. (Convenio o acuerdo)	Hipervínculo al documento íntegro del convenio o acuerdo celebrado por los sujetos obligados de la Federación y el Estado o municipios

Participantes							
Federación, Estado o municipio	Nombre de la unidad administrativa o área de la Federación que participa (dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Federal) y del Estado (Administración Centralizada, Entidades Coordinadas, Organismo descentralizado, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, Empresa de Participación Estatal Minoritaria, Fideicomiso, Fondo, Mandato, Empresas productivas del Estado (en su caso) o municipio (Administración Pública Municipal, Paramunicipales, Fideicomiso, Fondo, Mandato)	Nombre completo de la persona servidora pública (nombre [s], primer apellido, segundo apellido) que participaron en el convenio o acuerdo en representación del sujeto obligado de la Federación y Estado o municipio				Área de adscripción de la persona servidora pública	Indicar la partida presupuestal donde se establece el monto de las participaciones del Estado o municipios
		Nombre [s]	primer apellido	segundo apellido	Sexo (catálogo)		

Hipervínculo al documento íntegro donde se consigna la partida presupuestal

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

h) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones

Se consideran disposiciones administrativas las emitidas por las áreas de los Poderes Ejecutivo Estatal y de los Municipios que cuenten con atribuciones para ello, por medio de las cuales se establecen y regulan las acciones y decisiones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Para fines del cumplimiento de este inciso se deberá centrar la atención en aquella información relativa a las disposiciones que contenga una vinculación con la ciudadanía, ya sea por su aplicación directa o por la modificación de algún trámite, servicio o regulación accesible para cualquier persona; un ejemplo de estos documentos puede ser el *Acuerdo que establece la suspensión de actividades no prioritarias y la interrupción de los plazos para el trámite de los asuntos competencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado; o bien, los Regímenes Tarifarios de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, aprobadas por el Congreso del Estado de Sinaloa*.

El listado a publicar concentrará, por cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo y los Municipios, las disposiciones generales por tipo y jerarquía.

En los casos que así corresponda se incluirá la vigencia de las disposiciones, señalando la fecha de inicio y la de término.

La información que se publique en la presente fracción no deberá ser la misma que se reporte en el artículo 95 fracción XVI (marco normativo aplicable al sujeto obligado)

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

- Criterio 3** Tipo de disposición: Acuerdo/ Norma Oficial Mexicana (NOM)/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general)¹⁴⁰
- Criterio 4** Denominación de la disposición
- Criterio 5** Fecha de publicación en el Periódico Oficial u otro medio oficial, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Fecha de última modificación, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 7** En los casos que así corresponda, señalar la vigencia de las disposiciones generales, especificando fecha de inicio y término de la misma en el formato día/mes/año
- Criterio 8** Hipervínculo al documento completo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1h, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1h LTAIPES_ART_96_Fr_1h

Disposiciones administrativas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de disposición: Acuerdo/Norma Oficial Mexicana(NOM)/Circular/Formato /Instructivo/Directiva/Otra disposición general	Denominación de la disposición	Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial, expresada con el formato día/mes/año	Fecha de última modificación, expresada con el formato día/mes/año

Vigencia, en su caso,		Hipervínculo al documento completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota
Fecha de inicio día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)				

j) Las aportaciones en dinero o en especie que reciban de las diversas personas físicas o morales, nacionales o internacionales, a través de los centros de acopio o en las instituciones de crédito, para ayudar en comunidades en emergencia o desastre

En la presente fracción los sujetos obligados deberán dar cuenta de las aportaciones que reciban en los centros de acopio creados con ese fin, así como las recibidas a través de las instituciones de crédito, por razones de emergencia o desastre.

¹⁴⁰ Artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y **Artículo 32B, fracción IV, Artículo 33, Fracción XXVI, XXVIII y Transitorio vigésimo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

La información de los recursos recibidos se desglosará según sea el caso en dinero o en especie y si las aportaciones fueron realizadas por personas físicas o morales, nacionales o internacionales.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.

Aplica a: Poder Ejecutivo y Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Tipo de desastre o emergencia
Criterio 4 Fecha de desastre o emergencia

Respecto a las **aportaciones en especie** se especificará:

- Criterio 5** Domicilio de los centros de acopio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
Criterio 6 Nombre completo de las personas responsables de los centros de acopio (nombre[s], apellido paterno, apellido materno)
Criterio 7 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
Criterio 8 Tipo de artículos aportados (artículos de higiene, alimentos no perecederos, agua embotellada)
Criterio 9 Total de artículos
Criterio 10 Fecha o periodo de recolecta (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Respecto a las **aportaciones en dinero** se especificará:

- Criterio 11** Nombre de la institución de crédito, a través de la cual se reciben las aportaciones
Criterio 12 Número de cuenta(s) para las aportaciones
Criterio 13 Nombre del titular de la cuenta
Criterio 14 Monto de las aportaciones recibidas
Criterio 15 Nombre del Municipio, colonia o comunidad al que se destinaron las aportaciones (en dinero o en especie)
Criterio 16 Cantidad de artículos entregados, detallado por tipo de artículos, de higiene, alimentos no perecederos, agua embotellada o monto de dinero entre otros.
Criterio 17 Nombre completo de la persona servidora pública que recibe las aportaciones (nombre[s], apellido paterno, apellido materno)
Criterio 18 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
Criterio 19 Hipervínculo al documento que describe el tipo y cantidad de aportaciones entregadas y recibidas

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 20** Periodo de actualización de la información: Trimestral
Criterio 21 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 22 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 23** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 24 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 25 Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 26** La información publicada se organiza mediante el formato 1i, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 27 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1i LTAIPES_ART_96_Fr_li

Aportaciones en dinero o en especie para ayudar a comunidades en emergencia o desastre

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de desastre y fecha	Tipo de emergencia y fecha

Domicilio de los centros de acopio												
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Respecto a las aportaciones en especie se especificará						Fecha o periodo de recolecta	
Nombre completo de las personas responsables de los centros de acopio (nombre[s], apellido paterno, apellido materno)				Tipo de artículos aportados (artículos de higiene, alimentos no perecederos, agua embotellada)	Total de artículos	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)
Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno	Sexo (catálogo)				

Respecto a las aportaciones en dinero se especificará						
Nombre de la institución de crédito a través de la cual se reciben las aportaciones	Número de cuenta(s) para las aportaciones	Nombre del titular de la cuenta	Monto de las aportaciones recibidas	Nombre del Municipio, colonia o comunidad al que se destinaron las aportaciones (en dinero o en especie)	Cantidad de artículos entregados	Tipo de artículos (de higiene, alimentos no perecederos, agua embotellada o monto de dinero entre otros)

Nombre completo del servidor(a) público(a) que recibe las aportaciones (nombre[s], apellido paterno, apellido materno)				Hipervínculo al documento que describe el tipo y Cantidad de aportaciones entregadas y recibidas
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Sexo (catálogo)	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

II. Adicionalmente en el caso del Poder Ejecutivo:

a) Las iniciativas de Ley, de reforma o decreto presentadas ante el Congreso de Estado

En esta fracción se deben publicar las iniciativas de ley, de reforma o decreto presentadas ante el Congreso del Estado, independientemente de que aún no hayan sido aprobadas, con los datos que hagan posible la identificación de cada una de las iniciativas, debiendo publicar la siguiente información: fecha de presentación, denominación de la iniciativa, tipo de iniciativa, fecha de ratificación, aprobación e hipervínculo al documento completo, en su caso; o bien incluir una leyenda que aclare que no se ha aprobado la iniciativa.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.

Aplica a: Poder Ejecutivo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Fecha de presentación
Criterio 4 Denominación de la iniciativa
Criterio 5 Tipo de iniciativa (ley, de reforma o decreto)
Criterio 6 Fecha de ratificación en su caso
Criterio 7 Hipervínculo al documento completo de la iniciativa

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Trimestral
Criterio 9 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 13 Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 1a, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1a LTAIPES_ART_96_Fr_Ila

Iniciativas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de presentación	Denominación de la iniciativa	Tipo de iniciativa (ley, de reforma o decreto)	Fecha de ratificación en su caso	Hipervínculo al documento completo de la iniciativa

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

b) La información necesaria para el adecuado y oportuno pago de las contribuciones

En este apartado se debe publicar la información relativa a los cobros que realiza la autoridad estatal en apego a lo establecido en la ley de la materia por concepto de contribuciones, debiendo especificar los siguientes datos: fundamento legal conforme a lo establecido en la ley de la materia, lugar donde se deba realizar el trámite y pago, incluir un vínculo electrónico al ordenamiento completo de la normatividad aplicable.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Poder Ejecutivo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Inicio de vigencia de las tarifas
Criterio 4 Término de vigencia de las tarifas
Criterio 5 Requisitos para realizar el trámite correspondiente

- Criterio 6** Tipo de contribución
Criterio 7 Fundamento legal conforme a lo establecido en la ley de la materia
Criterio 8 Lugar donde se deba realizar el trámite y pago
Criterio 9 Hipervínculo al documento completo de la normatividad aplicable

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Trimestral
Criterio 11 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 15 Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 1b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1b LTAIPES_ART_96_Fr_IIb

Contribuciones

Vigencia de la tarifa (Tarifa para el año ----)								
Ejercicio	Inicio de la vigencia	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Término de la vigencia	Requisitos para el trámite	Tipo de contribución	Fundamento legal conforme a lo establecido en la ley de la materia	Lugar donde se debe realizar el trámite y pago

Hipervínculo al documento completo de la normatividad aplicable	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

c) Las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa (FGE) deberá publicar y actualizar trimestralmente, con datos por mes y por año, las estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de procuración de justicia.

Las estadísticas, los índices y los indicadores deberán referir cuando menos la información señalada en los criterios sustantivos de contenido.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información **del ejercicio en curso y cinco ejercicios anteriores**.

Aplica a: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Número total de actos delictivos denunciados por tipo
Criterio 4 Número total de personas puestas a disposición del Ministerio Público
Criterio 5 Número total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación iniciadas
Criterio 6 Número total de averiguaciones previas consignadas y/o carpetas de investigación judicializadas
Criterio 7 Número total de servicios prestados en atención a víctimas de delitos

Crerios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información: Trimestral

Criterio 9 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Crerios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13 Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Crerios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el formato 1c, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1c LTAIPES_ART_96_Fr_IIc

Estadísticas e índices delictivos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número total de actos delictivos denunciados por tipo	Número total de personas puestas a disposición del Ministerio Público	Número total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación iniciadas	Número total de averiguaciones previas consignadas y/o carpetas de investigación judicializadas	Número total de servicios prestados en atención a víctimas de delitos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

d) En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas, indicando en cuántas se ejerció acción penal, en cuáles se decretó el no ejercicio, cuántas se decretó su reserva por falta de datos y por incompetencia por razón de territorio o materia

Los datos estadísticos deberán actualizarse trimestral y anualmente, asimismo publicarse de manera desglosada por mes.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso y cinco ejercicios anteriores.**

Aplica a: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Crerios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 La información se desagregará por mes

Criterio 4 Número total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación iniciadas

Criterio 5 Número total de averiguaciones previas donde se ejerció acción penal y/o carpetas de investigación judicializadas

Criterio 6 Número total de averiguaciones previas donde se decretó el no ejercicio de la acción penal

Criterio 7 Número total de averiguaciones previas donde se decretó reserva por falta de datos

Criterio 8 Número total de averiguaciones donde se determinó incompetencia por razón de territorio o materia

Criterio 9 Número total de carpetas de investigación concluidas por mediación

Crerios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 1d, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1d LTAIPES_ART_96_Fr_IId

Averiguaciones previas

Ejercicio	Periodo que se informa Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mes que informa (catálogo)	Número total de averiguaciones previas donde se ejerció acción penal y/o carpetas de investigación judicializadas

Número total de averiguaciones previas donde se decretó el no ejercicio de la acción penal	Número total de averiguaciones previas donde se decretó reserva por falta de datos	Número total de averiguaciones previas donde se decretó incompetencia por razón de territorio o materia	Número total de carpetas de investigación concluidas por mediación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

III. Adicionalmente en el caso de los municipios:

a) La integración y conformación política del Cabildo, así como el día y hora de sus sesiones ordinarias

Se deberá publicar la conformación política del Cabildo, los datos que hagan posible la identificación de cada uno de sus integrantes, así como las fechas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio

- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre completo de la **persona servidora pública** integrante del Cabildo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 4** **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**
- Criterio 5** Denominación del cargo o puesto
- Criterio 6** Nombre o siglas del partido político al que representa dentro del Cabildo del H. Ayuntamiento

En el rubro de los días y horas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo que se lleven a cabo en el H. Ayuntamiento se incluirá la siguiente información:

- Criterio 7** Día en que se celebró la sesión de Cabildo
- Criterio 8** Hora en que se celebró la sesión de Cabildo
- Criterio 9** Tipo de sesión (Ordinaria y Extraordinaria)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 1a en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1a LTAIPES_ART_96_Fr_IIIa

Directorio de integrantes del Cabildo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	persona servidora pública integrante del Cabildo				Denominación del cargo o puesto	Nombre o siglas del partido político
			Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)		

Calendario de sesiones de Cabildo

Día y hora de las sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo		
Día	Hora	Tipo de sesión

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

b) La integración de las comisiones de regidores al interior del Cabildo

En esta fracción se publicará la información de los servidores públicos (regidores) que integran cada una de las Comisiones conformadas al interior del Cabildo.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación de la Comisión
- Criterio 4** Nombre completo de cada una de las personas servidoras públicas que la integran (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 5** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 6** Cargo que desempeña cada uno en la Comisión respectiva
- Criterio 7** Correo electrónico oficial
- Criterio 8** Teléfono oficial y extensión, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Nota: Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1b en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1b LTAIPES_ART_96_Fr_IIIb

Directorio de integrantes de las Comisiones de Cabildo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación de la Comisión	Nombre completo de cada uno de las personas servidoras públicas que la integran			
				Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Cargo que desempeña cada uno en la Comisión respectiva	Dirección de correo electrónico oficial	Número telefónico oficial	Extensión

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

c) Las actas de sesiones de Cabildo y de las Comisiones, los controles de asistencia de los integrantes y el sentido de votación de estos sobre las iniciativas o acuerdos

Se publicará el calendario trimestral de las reuniones a celebrar en sesión de Cabildo y Comisiones en todos los ayuntamientos y la información de aquellas reuniones realizadas en el ejercicio que se curse.

Respecto de las sesiones llevadas a cabo, se incluirá lo correspondiente a cada una, así como las actas que de

ellas derive; además, se presentarán los documentos completos en su versión pública.¹⁴¹ En caso, de que las actas se encuentren en proceso de firma, el sujeto obligado deberá aclararlo y establecer una fecha compromiso para la publicación de la versión con firmas incluidas.

Cuando la información de este inciso se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información de cada trimestre del ejercicio, de esta manera, al finalizar el año en curso, las personas podrán cotejar el calendario anual de las sesiones a celebrar con la información de cada reunión y los documentos de las actas correspondientes.

Respecto de la votación o sentido de participación se debe entender los argumentos que se usaron para llegar a una determinada conclusión, por cada integrante del Cabildo o de la Comisión con derecho de voz y voto.

En aquellos trimestres en los que no se llegara a generar información, se incluirá una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que explique las razones por las cuales no se publica información.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso.

Aplica a: Municipios (Cabildo).

Criterios sustantivos de contenido

Calendario de las **sesiones celebradas y/o a celebrar**, según corresponda, con los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha en la que se celebraron y/o celebrarán las sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 4** Tipo de sesión celebrada: Ordinaria/Extraordinaria

Respecto de las **reuniones celebradas**, informar lo siguiente:

- Criterio 5** Ejercicio
- Criterio 6** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Número de sesión celebrada, (por ejemplo: Primera sesión ordinaria, Cuarta sesión extraordinaria)
- Criterio 8** Hipervínculo al Orden del día
- Criterio 9** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de **las personas servidoras públicas** y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión
- Criterio 10** Cargo de **las personas servidoras públicas** y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión
- Criterio 11** Hipervínculo a la lista de asistencia, en la que se señale las inasistencias que fueron justificadas
- Criterio 12** Sentido de la votación de **las y** los miembros del Cabildo o Comisión: Afirmativa/Negativa/Abstención
- Criterio 13** Acuerdos tomados en la sesión (dentro del acta)
- Criterio 14** Hipervínculo al acta de la sesión de Cabildo (versión pública)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante los formatos 1c y 2c, en los que se incluyen todos los campos

¹⁴¹ De acuerdo con el artículo 3, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se entenderá como versión pública: *Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas*. Además, los sujetos obligados podrán utilizar el documento normativo que les corresponda a cada sujeto obligado respecto a las características que deban llevar las versiones públicas de los documentos; por ejemplo los sujetos obligados del ámbito estatal, pueden tomar como referencia los *Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*.

Criterio 22 especificados en los criterios sustantivos de contenido
El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1c LTAIPES_ART_96_Fr_IIIc

Calendario de sesiones del Cabildo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha en la que se celebraron y/o celebrarán las sesiones día/mes/año	Tipo de sesión celebrada: Ordinaria/Extraordinaria

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 2c LTAIPES_ART_96_Fr_IIIc

Sesiones celebradas del Cabildo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de sesión	Hipervínculo al orden del día	Nombre(s) de las personas servidoras públicas y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión		
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Cargo de las personas servidoras públicas y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión	Hipervínculo a la lista de asistencia, en la que se señale las inasistencias que fueron justificadas	Sentido de la votación de las y los miembros del Cabildo o Comisión (afirmativa, negativa o abstención)	Acuerdos tomados en la sesión	Hipervínculo al acta de la sesión

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

d) El contenido de las publicaciones en periódico oficial o gaceta municipal, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos

Los municipios publicarán su gaceta municipal, estrados u otro medio, los cuales deberán contener los resolutivos, disposiciones, reglamentos, órdenes, acuerdos y demás actos que se aprueben por los Ayuntamientos, con la finalidad de dar a conocer a cualquier persona las decisiones tomadas por las autoridades competentes.

La publicación de los periódicos oficiales y las gacetas municipales pretenden fortalecer los procesos de sistematización de información y fomentar la conservación o registro histórico de algunos temas de interés para la ciudadanía.

Periodo de actualización: Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y los periódicos oficiales o gacetas publicadas durante el ejercicio en curso.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de las **gacetas municipales y/o periódico oficial** se publicará lo siguiente:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación de la normatividad que establece la periodicidad de publicación del periódico oficial o la gaceta

- municipal, en su caso, estrados u otro medio (Ley, Reglamento, Acuerdo, Política, etcétera)
- Criterio 4** Denominación del periódico oficial, la gaceta municipal, estrado u otro medio, en su caso
- Criterio 5** Periodicidad de publicación de acuerdo con la normatividad correspondiente (diaria, cada tercer día, semanal, quincenal, mensual, etcétera)
- Criterio 6** Fecha de publicación del periódico oficial, la gaceta, estrado u otro expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Número de periódico oficial, gaceta, estrado u otro medio
- Criterio 8** Hipervínculo al documento completo del periódico oficial o la gaceta, estrado u otro medio

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1d en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

“Se eliminó el Formato 1d LTAIPES_ART_96_Fr_IIId Hipervínculo a la información”

Formato 1d LTAIPES_ART_96_Fr_IIId

Periódico Oficial o Gaceta

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación de la normatividad que establece la periodicidad de publicación de la gaceta municipal, delegacional; en su caso, estrados u otro medio (Ley, Reglamento, Acuerdo, Política, etcétera)	Denominación de la gaceta, estrado u otro medio municipal y, en su caso, delegacional

Periodicidad de publicación (diaria, cada tercer día, semanal, quincenal, mensual)	Fecha de publicación de la gaceta, estrado u otro medio (día/mes/año)	Número de gaceta, estrado u otro medio	Hipervínculo al documento de la gaceta, estrado u otro medio

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

e) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía y gobierno

En esta fracción se debe publicar la información relativa a las faltas al bando de policía, infracciones, accidentes de tránsito y delitos en flagrancia.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre de la corporación
- Criterio 4** Número de infracciones
- Criterio 5** Número de accidentes
- Criterio 6** Número de delitos en flagrancia
- Criterio 7** Número de faltas al Bando de Policía

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 1e en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1e LTAIPES_ART_96_Fr_IIIe**Estadísticas e Indicadores de desempeño de los cuerpos de policía y gobierno**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre de la corporación	Número de infracciones	Número de accidentes	Número de delitos en flagrancia	Número de faltas al Bando de Policía

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

f) Los contratos de concesión de servicios públicos suscritos con particulares

En este apartado se deberá publicar cualquier tipo de concesión otorgada por la entidad pública, de acuerdo con sus atribuciones; en su caso, incluir una leyenda señalando que no se otorga ninguna concesión.

Concesión: Es el acto de la administración pública mediante el cual se confiere a una persona física o moral el uso, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público de los municipios, en su caso, la prestación de un servicio público, con sujeción a las disposiciones normativas vigentes.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio

- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de concesiones otorgadas
- Criterio 4** Especificar el objeto de la concesión
- Criterio 5** Nombre o razón social del titular
- Criterio 6** Periodo de vigencia, en el formato día/mes/año y señalando inicio y termino en su caso

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 1f, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1f LTAIPES_ART_96_Fr_III

Concesiones

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de concesiones otorgadas	Objeto	Nombre o razón social del titular	Vigencia	
						Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

g) La información que verse sobre la enajenación de bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado

En este inciso se deberá publicar las enajenaciones realizadas por la entidad pública, sobre los bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado.

En caso de no haber celebrado este tipo de actos deberá incluirse, una leyenda señalando que no se han realizado enajenaciones.

Enajenación: Es el acto a través del cual la administración pública transfiere a una persona física o moral la propiedad de bienes, aun y cuando ésta se reserve el dominio del bien enajenado.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de bien enajenado

- Criterio 4** Domicilio del bien inmueble enajenado (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 5** Características del bien enajenado
- Criterio 6** Nombre de la **persona servidora pública** responsable
- Criterio 7** Nombre o razón social del comprador
- Criterio 8** Fecha de enajenación en el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1g, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1g LTAIPES_ART_96_Fr_IIIg

Enajenaciones

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de bien enajenado

Domicilio del bien inmueble enajenado												
Tipo de vialidad	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Características del bien enajenado	Nombre de la persona servidora pública responsable	Nombre o razón social del comprador	Fecha de enajenación (día/mes/año)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

h) Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, incluyendo las tablas de valores unitarios de suelos y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad inmobiliaria

En este apartado se debe publicar la información relativa a las cuotas y tarifas aplicables a estas contribuciones en apego a la normatividad aplicable, así como el hipervínculo del instrumento legal en donde se establezcan las tablas de valores correspondientes.

Periodo de actualización: Anual.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Establecer el tipo de impuesto
- Criterio 4** Establecer el tipo de derecho
- Criterio 5** Establecer el tipo de contribución de mejora
- Criterio 6** Fundamento legal de cada contribución
- Criterio 7** Hipervínculo a la sección específica que corresponda a las tarifas aplicables
- Criterio 8** Hipervínculo a las tablas correspondientes a valores unitarios aplicables

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1h, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1h LTAIPES_ART_96_Fr_IIIh

Contribuciones de la propiedad inmobiliaria

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Establecer el tipo de impuesto	Establecer el tipo de derecho	Establecer el tipo de contribución de mejora	Fundamento legal de cada contribución	Hipervínculo a la sección específica que corresponda a las tarifas aplicables

Hipervínculo a las tablas correspondientes a valores unitarios aplicables	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

i) Los indicadores de los servicios públicos que presten

Los Municipios deberán publicar la información relativa a los indicadores de los servicios públicos que prestan; la cual contendrá -al menos- el tipo de servicio, nombre del indicador, la meta establecida, avances obtenidos, unidad administrativa o área responsable de generarlo y los elementos metodológicos para su cálculo.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio

- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al archivo con inventario de indicadores por tipo de servicio
- Criterio 4** Hipervínculo a la metodología utilizada en su construcción y cálculo por tipo de servicio
- Criterio 5** Unidad administrativa o área responsable de integrar la información

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 1i, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1i LTAIPES_ART_96_Fr_IIIi

Indicadores de Servicios Públicos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al archivo con inventario de indicadores por tipo de servicio	Hipervínculo a la metodología utilizada en su construcción y cálculo por tipo de servicio

Unidad administrativa o área responsable de integrar la información	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

j) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar

En esta fracción se deberá publicar la información concerniente a todas aquellas actividades deportivas, culturales y recreativas que se tengan programadas en la administración municipal, ya sea diaria, semanal, quincenal, mensual o anualmente, estableciéndose la fecha y hora, el tipo de actividad (cultural, deportiva o recreativa) y el nombre del evento en su caso.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.

Aplica a: Municipios.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha en que se realizará la actividad
- Criterio 4** Hora en que se realizará la actividad
- Criterio 5** Lugar en que se realizará la actividad
- Criterio 6** Tipo de actividad (cultural, deportiva o recreativa)
- Criterio 7** Nombre del evento

Crterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 9 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Crterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13 Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Crterios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el formato 1j, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1j LTAIPES_ART_96_Fr_IIIj

Calendario de actividades

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha en que se realizará la actividad	Hora en que se realizará la actividad	Lugar en que se realizará la actividad	Tipo de actividad (cultural, deportiva o recreativa)

Nombre del evento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

k) El atlas municipal de riesgos

El atlas de riesgo es la compilación de mapas a escala, que agrupa características tales como topografía, uso de suelo, hidrología, vías de comunicación, equipamiento y demás información relativa a un Municipio o una localidad en el que se encuentran sobrepuestas zonas, puntos, áreas o regiones que indican la presencia de un riesgo potencial y que amenaza a una población, sus bienes, servicios estratégicos y entorno.

Para cumplir con esta obligación los Municipios deberán publicar la información concerniente al: ejercicio, fecha de elaboración, zona geográfica (municipio o localidad) y el hipervínculo al documento correspondiente.

Periodo de actualización: Anual.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso.

Aplica a: Municipios.

Crterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Fecha de elaboración

Criterio 4 Zona geográfica (municipio o localidad)

Criterio 5 Hipervínculo al documento (atlas de riesgo)

Crterios adjetivos de actualización

Criterio 6 Periodo de actualización de la información: Anual

Criterio 7 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 9 Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 11 Nota: Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 12 La información publicada se organiza mediante el formato 1k, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1k LTAIPES_ART_96_Fr_IIIk

Atlas municipal de riesgos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de elaboración	Zona geográfica (municipio o localidad)	Hipervínculo del documento

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Anexo 2.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 96

Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley o LTAIPES)						
Orden de Gobierno	Sector	Naturaleza Jurídica del sujeto obligado	Artículos	Fracción	Inciso	Aplica/No aplica
Estatad	Poder Ejecutivo Estatal	Administración Centralizada; Desconcentrados; Descentralizados; Empresas de Participación Estatal Mayoritaria; Fideicomisos, Fondos y Mandatos.	Artículo 96	I	a, b, c, d, e, f, g, h, i.	Aplica*
				II	a, b.	Aplica*
Estatad	Fiscalía General del Estado	Autónomo	Artículo 96	II	c, d.	Aplica*
Municipal	Poder Ejecutivo de los municipios	Administración Centralizada; Desconcentrados; Descentralizados; Empresas de Participación Municipal Mayoritaria; Fideicomisos, Fondos y Mandatos.	Artículo 96	I	a, b, c, d, e, g, h, i.	Aplica*
			Artículo 96	III	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k.	Aplica*

* Aplica a los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social.

Anexo 2.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 96

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 96. Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los Municipios, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información	Fracción I En el caso del Poder Ejecutivo y los municipios:	a) El Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, así como los planes y programas que deriven de ellos, según corresponda;	Para Poder Ejecutivo: cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años; en caso de que el Congreso del Estado realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Trienal para los Municipios (Ayuntamientos), los cuales actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres años.		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 96...	Fracción I...	b) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso de suelo y construcción otorgadas por los gobiernos municipales. Asimismo, por conducto de la autoridad competente, las solicitudes de evaluación de impacto ambiental y los resolutivos emitidos por la autoridad; las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental; los resultados de estudios de calidad del aire por Municipio; y el programa de ordenamiento territorial estatal	Anual, durante el primer trimestre del año . En el caso del Poder Ejecutivo. Trienal. Los municipios actualizarán el/los Planes y/o Programas cada tres años. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción; evaluación, opiniones y estudios sobre impacto ambiental y sus resolutivos, se actualizarán trimestralmente.	Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción; evaluación, opiniones y estudios sobre impacto ambiental y sus resolutivos, se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	Los Planes y/o Programas vigentes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción; evaluación, opiniones y estudios sobre impacto ambiental y sus resolutivos, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
Artículo 96...	Fracción I...	c) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Anual	Durante los primeros treinta días al inicio de cada año	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 96...	Fracción I...	d) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya cuando menos la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como la ocupación superficial;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción I...	e) El nombre, denominación o	Trimestral	0---0	Información vigente, y la del ejercicio en

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
		razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;			curso.
Artículo 96...	Fracción I...	f) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fiat y las sanciones que se les hubieran aplicado;	Trimestral	0---0	Información vigente.
Artículo 96...	Fracción I...	g) Toda la información relativa a la inversión concurrente en materia energética e infraestructura de obra pública en la que participen con los sujetos obligados de la federación;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción I...	h) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones; y,	Trimestral	0---0	Información vigente.
Artículo 96...	Fracción I...	i) Las aportaciones en dinero o en especie que reciban de las diversas personas físicas o	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
		<i>morales, nacionales o internacionales, a través de los centros de acopio o en las instituciones de crédito, para ayudar en comunidades en emergencia o desastre.</i>			una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción II <i>Adicionalmente en el caso del Poder Ejecutivo</i>	<i>a) Las iniciativas de Ley, de reforma o decreto presentadas ante el Congreso del Estado;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.
Artículo 96...	Fracción II...	<i>b) La información necesaria para el adecuado y oportuno pago de las contribuciones;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente
Artículo 96...	Fracción II...	<i>c) Las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia; y,</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y cinco ejercicios anteriores.
Artículo 96...	Fracción II...	<i>d) En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas, indicando en cuántas se ejerció acción penal, en cuáles se decretó el no ejercicio, cuántas se decretó su reserva por falta de datos y por incompetencia por razón de territorio o materia.</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y cinco ejercicios anteriores.
Artículo 96...	Fracción III <i>Adicionalmente en el caso de los municipios:</i>	<i>a) La integración y conformación política del Cabildo, así como el día y hora de sus sesiones ordinarias;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción III...	<i>b) La integración de las comisiones de regidores al interior del Cabildo;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción III...	<i>c) Las actas de sesiones de Cabildo y de las Comisiones, los controles de asistencia de los integrantes y el sentido de votación de estos sobre las iniciativas o acuerdos;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso.
Artículo 96...	Fracción III...	<i>d) El contenido de las publicaciones en periódico oficial o gacetas municipal,</i>	Trimestral	De acuerdo con la normatividad correspondiente.	Información vigente y los periódicos oficiales o gacetas publicadas durante el

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
		<i>las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;</i>			ejercicio en curso.
Artículo 96...	Fracción III...	<i>e) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía y gobierno;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.
Artículo 96...	Fracción III...	<i>f) Los contratos de concesión de servicios públicos suscritos con particulares;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción III...	<i>g) La información que verse sobre la enajenación de bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción III...	<i>h) Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, incluyendo las tablas de valores unitarios de suelos y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad inmobiliaria;</i>	Anual	0---0	Información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción III...	<i>i) Los indicadores de los servicios públicos que presten;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción III...	<i>j) El calendario de las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar; y,</i>	Trimestral	0---0	Información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción III...	<i>k) El atlas municipal de riesgos.</i>	Anual	0---0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso.

Anexo 3. Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 97, aplicable al Poder Legislativo

Artículo 97. Poder Legislativo

El catálogo de la información derivada de las “Obligaciones de Transparencia Específicas de los Sujetos Obligados”, que el Poder Legislativo debe poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, está detallado en el artículo 97, fracciones I a la XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información Pública del Estado de Sinaloa. Se trata de información pública de oficio por estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

El referido precepto dice textualmente:

Artículo 97. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Para cumplir con estas obligaciones, el Poder Legislativo debe poner a disposición de las y los particulares y mantener actualizada en una sección de transparencia en sus portales de Internet y vinculada a la Plataforma Nacional, sin que medie solicitud alguna, un catálogo con la información que se deriva de las obligaciones de transparencia -señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa-, la cual genera en ejercicio de sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social. Dicho catálogo, detallado en cuatro capítulos del Título Cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa refiere información diversa sobre temas, documentos y políticas, la cual se denomina de manera genérica *Obligaciones de Transparencia Comunes*.

De igual forma, el Poder Legislativo está obligado a publicar y actualizar la información establecida en el artículo 97 fracciones I a la XIV, del Título Cuarto, Capítulo Tercero de la LTAIPES y que se refiere a información relativa a agenda legislativa; gaceta parlamentaria; orden del día; el diario de debates; las versiones estenográficas de las sesiones de Pleno, Diputación Permanente y Comisiones; las iniciativas y aprobación de leyes, acuerdos y decretos; las convocatorias; las resoluciones definitivas; las versiones públicas de la información entregada en las audiencias; las contrataciones de servicios personales; informes semestrales de presupuesto; los resultados de estudios e investigaciones, entre otras.

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información publicará y actualizará en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional, el Poder Legislativo.

I. Agenda legislativa

El Poder Legislativo deberá publicar su agenda legislativa o equivalente, así como también las Comisiones y los Comités que las integran, cuando la normatividad lo establezca.

Este instrumento se compone por el conjunto de las actividades programadas para ser desahogadas durante determinado tiempo, por medio del proceso de creación de leyes y del cumplimiento de las responsabilidades que las leyes imponen a los órganos del Congreso¹⁴². Incluye el paquete normativo que permite el ordenamiento de las estrategias y las políticas para neutralizar, controlar y revertir los problemas más importantes que enfrenta la sociedad y la propia institución.

Para el Poder Legislativo, en concordancia con su normatividad, son sujetos obligados los grupos parlamentarios, considerados como el conjunto de legisladores según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en el Congreso del Estado¹⁴³. La Junta de Coordinación Política establecerá el programa legislativo de los periodos de sesiones, el calendario para su desahogo, la integración básica del orden del día de cada sesión, así como las formas que seguirán los debates, discusiones y deliberaciones, todo ello en coordinación con la Mesa Directiva; de conformidad con el artículo 58 Fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

Periodo de actualización: Por cada periodo ordinario de sesiones¹⁴⁴.

En los casos que el marco normativo de cada Congreso lo estipule, la agenda legislativa se presentará por cada año legislativo o de manera trienal.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

¹⁴² Garita Alonso, Arturo (2006). "Prontuario y Glosario de Términos Legislativos del Congreso Mexicano", **Página 51**, Senado de la República, México.

¹⁴³ Artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

¹⁴⁴ Conforme a la Fracción IV del artículo 58 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de la legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
- Criterio 6** Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Denominación del grupo o fracción parlamentaria; o en su caso especificar si es una agenda común
- Criterio 10** Fecha de presentación de la agenda legislativa o equivalente con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la agenda legislativa o equivalente (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento)
- Criterio 12** Fundamento legal que obliga a la publicación de la agenda legislativa o equivalente (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 13** Hipervínculo a la agenda legislativa o equivalente

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: Por cada periodo ordinario de sesiones. En los casos que el marco normativo de cada congreso lo estipule, la agenda legislativa se presentará por cada año legislativo o de manera trienal.
- Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 17** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 19** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_97_Fr_I

Agenda Legislativa

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Periodos de sesiones (catálogo)

Periodo de sesiones		Denominación del grupo o fracción parlamentaria; o en su caso especificar si es una agenda común	Fecha de presentación de la agenda legislativa con el formato (día/mes/año)	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la agenda legislativa (Ley, Código, Reglamento)
Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)			

Fundamento legal que obliga a la publicación de la agenda legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la agenda legislativa	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

II. Gaceta Parlamentaria

El Poder Legislativo tiene la obligación de hacer pública la Gaceta Parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en el órgano legislativo, ésta es el instrumento técnico de carácter informativo de la Mesa Directiva, que tiene como propósito ordenar y difundir previamente los asuntos y documentos que serán tratados en cada Sesión Plenaria del Congreso.

La Gaceta Parlamentaria o equivalente, permite que el desarrollo de las sesiones se lleve a cabo con mayor agilidad, debido a que los legisladores conocen con anticipación el orden del día y el contenido de los asuntos y documentos que serán tratados, por lo que contribuye de manera significativa a lograr una economía procesal.

Asimismo, previo consentimiento del Pleno, permite obviar la lectura o resumir algunos documentos que están publicados y los cuales ya se hicieron del conocimiento general, como son el acta de la sesión anterior, las comunicaciones, las iniciativas, los dictámenes de primera o segunda lectura, los puntos de acuerdo y las efemérides¹⁴⁵, entre otros.

La Gaceta parlamentaria o equivalente deberá ser publicada el día previo a cada sesión. Esto deberá observarse dependiendo del calendario de sesiones y en concordancia con la normatividad que regula a cada órgano legislativo. Únicamente para los casos de los cuales no se posea información, el sujeto obligado incluirá una nota fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando las razones por las que no se publica determinado dato.

La publicación y el contenido de la Gaceta parlamentaria o equivalente serán de conformidad con la normativa del órgano legislativo.

Periodo de actualización: Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del órgano legislativo.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de la legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (Primer año/Segundo año/Tercer año)
- Criterio 6** Periodos de sesiones (catálogo) Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 10** Fundamento legal que obliga a la publicación de la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en el órgano legislativo (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 11** Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en el órgano legislativo
- Criterio 12** Fecha con el formato día/mes/año de la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en el órgano legislativo
- Criterio 13** Hipervínculo a la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en el órgano legislativo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del órgano legislativo
- Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

¹⁴⁵ Garita Alonso, Arturo (2006). "Prontuario y Glosario de Términos Legislativos del Congreso Mexicano", Senado de la República, México.

Criterios adjetivos de confiabilidad**Criterio 17** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información**Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año**Criterio 19** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información**Criterios adjetivos de formato****Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.**Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización**Formato 1 LTAIPES_ART_97_Fr_II****Gaceta Parlamentaria**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Periodos de sesiones (catálogo)

Periodo de sesiones		Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos (Ley, Código, Reglamento, o la norma que corresponda)
Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)			

Fecha de la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos (día/mes/año)	Hipervínculo a la Gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

III. Orden del día

El Poder Legislativo debe publicar el orden del día correspondiente a cada sesión parlamentaria. El orden del día es un listado en el que se consignan los asuntos que serán conocidos o resueltos por cada sesión del Congreso, colocados conforme a un principio de prelación que tiene su fundamento en la normatividad.

El orden del día deberá incluirse en la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en el órgano legislativo, el día previo a cada sesión. Para establecer la periodicidad con la que se publica el orden del día deberán observarse el calendario de sesiones y la normatividad que regula al órgano legislativo.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción IV del artículo 41 Bis B de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, respecto a las atribuciones de la Mesa Directiva para formular y desahogar el orden del día.

Periodo de actualización: Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del órgano legislativo.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido**Criterio 1** Ejercicio**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

- Criterio 3** Número de legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo) Primer año/Segundo año/Tercer año
- Criterio 6** Periodos de sesiones (catálogo) Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Número de sesión o reunión por año legislativo
- Criterio 10** Especificar la fecha de la sesión con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Listado de las comunicaciones de legisladores(as) y Comisiones del Congreso del Estado
- Criterio 12** Listado de las comunicaciones oficiales del Congreso del Estado
- Criterio 13** Listado de las solicitudes o comunicaciones de particulares al Congreso del Estado
- Criterio 14** Listado de las solicitudes de licencia y toma de protesta de legisladores(as) del Congreso del Estado
- Criterio 15** Listado y temas de las comparecencias de las personas servidoras públicas y desahogo de preguntas o interpelaciones parlamentarias de los Diputados(as) del Congreso del Estado
- Criterio 16** Listado de las Minutas del Congreso del Estado
- Criterio 17** Listado de las iniciativas de ley o decreto de la persona Titular del Poder Ejecutivo, de los Diputados del Congreso del Estado, así como las iniciativas ciudadanas
- Criterio 18** Listado de las propuestas de punto de acuerdo de los Diputados(as) del Congreso del Estado
- Criterio 19** Listado de los dictámenes a discusión y votación de los Diputados del Congreso del Estado
- Criterio 20** Listado de las declaratorias de publicidad de los dictámenes y de las iniciativas y de las minutas con vencimiento de plazos
- Criterio 21** Listado de las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución de los Diputados(as) del Congreso del Estado
- Criterio 22** Listado de las solicitudes de excitativas de los Diputados(as) del Congreso del Estado
- Criterio 23** Listado de proposiciones realizadas por las y los legisladores de forma individual o a nombre de grupo parlamentario
- Criterio 24** Listado de efemérides
- Criterio 25** Hipervínculo a la agenda política
- Criterio 26** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del orden del día (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 27** Fundamento legal que obliga a la publicación del orden del día (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 28** Hipervínculo al documento del orden del día

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 29** Periodo de actualización de la información: Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del órgano legislativo
- Criterio 30** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 31** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 32** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 33** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 34** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 35** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 36** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_97_Fr_III

Orden del día

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Periodos de sesiones (catálogo)

Periodo de sesiones		Número de sesión o reunión, por año legislativo	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Listado de las comunicaciones de legisladores(as), comisiones y comités del Congreso del Estado	Listado de las comunicaciones oficiales del Congreso del Estado
Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)				

Listado de las solicitudes o comunicaciones de particulares al Congreso del Estado	Listado de las solicitudes de licencia y toma de protesta de legisladores(as) del Congreso del Estado	Listado y temas de las comparecencias de las personas servidoras públicas y desahogo de preguntas o interpelaciones parlamentarias de los Diputados(as) del Congreso del Estado

Listado de las Minutas del Congreso del Estado	Listado de las iniciativas de ley o de decreto de la persona Titular del Poder Ejecutivo, de los Diputados(as) del Congreso del Estado, así como las iniciativas ciudadanas	Listado de las propuestas de punto de acuerdo de los Diputados(as) del Congreso del Estado

Listado de los dictámenes a discusión y votación de los Diputados del Congreso del Estado	Listado de las declaratorias de publicidad de los dictámenes y de las iniciativas y de las minutas con vencimiento de plazos

Listado de las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución del Congreso del Estado	Listado de las solicitudes de excitativas	Listado de proposiciones realizadas	Listado de Efemérides	Hipervínculo a la agenda política

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del orden del día (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación del orden del día (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al documento del orden del día

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

IV. El diario de debates

El diario de los debates es el órgano oficial del Congreso en el que se publica de manera fiel y puntual el desarrollo de las sesiones plenarias. Contiene la fecha y lugar en que se verifica la sesión, el sumario, el nombre de quien preside, la copia fiel del acta de la sesión anterior, las discusiones en el orden que se desarrollen y la inserción de todos los documentos a los que se les dé lectura.

Este órgano oficial se publica por cada sesión de Pleno en un plazo no mayor a cinco días hábiles de que se haya llevado a cabo. Es importante aclarar que la periodicidad de las sesiones depende del calendario de cada órgano legislativo y de la normatividad que regula a los mismos.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar correspondencia con lo publicado en el artículo 96 fracción X de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, respecto a la creación del órgano oficial denominado "Diario de los Debates".

Periodo de actualización: Por cada sesión de Pleno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles de que se haya llevado a cabo la sesión. La periodicidad con la que se lleven a cabo las sesiones deberá observarse en la normatividad del órgano legislativo.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: Del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
- Criterio 6** Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Número de sesión
- Criterio 10** Lugar donde se llevó a cabo la sesión
- Criterio 11** Fecha de la sesión en el formato día/mes/año
- Criterio 12** Hora de inicio de la sesión
- Criterio 13** Hora de término de la sesión
- Criterio 14** Carácter de la sesión: Ordinaria/Extraordinaria/Solemne
- Criterio 15** Hipervínculo a la lista de asistencia de la sesión anterior de **las y** los legisladores(as)
- Criterio 16** Hipervínculo al orden del día
- Criterio 17** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de quién preside
- Criterio 18** Hipervínculo al acta de la sesión anterior
- Criterio 19** Hipervínculo al listado de los textos leídos
- Criterio 20** Hipervínculo al listado de los textos no leídos cuya inserción ordenan **el/la** Presidente(a) o el Pleno, en su caso
- Criterio 21** Hipervínculo al listado de los documentos a los que se les dé turno
- Criterio 22** Hipervínculo al listado de las propuestas y resoluciones aprobadas
- Criterio 23** Hipervínculo al listado de los dictámenes y votos particulares
- Criterio 24** Hipervínculo al listado de las reservas realizadas por **las y** los legisladores(as)
- Criterio 25** Hipervínculo a las listas de votaciones
- Criterio 26** Resumen de las actividades desarrolladas
- Criterio 27** Hipervínculo al listado con el significado de las siglas y abreviaturas incluidas
- Criterio 28** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del **Diario de Debates** (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 29** Fundamento legal que obliga a la publicación del diario de debates (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 30** Hipervínculo al Diario de los Debates

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 31** Periodo de actualización de la información: por cada sesión de Pleno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles de que se haya llevado a cabo la sesión. La periodicidad con la que se lleven a cabo las sesiones deberá observarse en la normatividad del órgano legislativo
- Criterio 32** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 33** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 34** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 35** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 36** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 37** La información publicada se organiza mediante el formato 1 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 38** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_97_Fr_IV

Diario de los Debates

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Periodos de sesiones (catálogo)

Periodo de sesiones			Número de sesión	Lugar donde se lleva a cabo la sesión	Fecha de la sesión (formato día/mes/año)	Hora de inicio de la sesión
Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)					
Hora de término de la sesión			Carácter de la sesión (catálogo)		Hipervínculo a la lista de asistencia de la sesión anterior de las y los legisladores	Hipervínculo al orden del día
Nombre de quién preside			Hipervínculo al acta de la sesión anterior	Hipervínculo al listado de los textos leídos	Hipervínculo al listado de los textos no leídos cuya inserción ordenan el/la Presidente(a) o el Pleno	Hipervínculo al listado de los documentos a los que se les dé turno
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				
Hipervínculo al listado de las propuestas y resoluciones aprobadas	Hipervínculo al listado de los dictámenes y votos particulares	Hipervínculo al listado de las reservas realizadas	Hipervínculo a las listas de votaciones	Resumen de las actividades desarrolladas	Hipervínculo al listado con el significado de las siglas y abreviaturas incluidas	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del diario de debates (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
Fundamento legal que obliga a la publicación del diario de debates (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al Diario de los Debates	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota		

V. Las versiones estenográficas de las sesiones de Pleno, Diputación Permanente y Comisiones

Para dar cumplimiento a esta fracción, el Poder Legislativo deberá publicar la versión estenográfica de las sesiones de Pleno, Diputación Permanente y las Comisiones también harán pública la información al respecto.

Las versiones estenográficas consisten en la transcripción íntegra y fiel de las palabras pronunciadas en las sesiones del Congreso por las y los legisladores en funciones de la Mesa Directiva, Presidente (a), Vicepresidentes (as) o Secretarios (as), en tribuna o desde su escaño por los oradores. La periodicidad con la que se publiquen las versiones estenográficas deberá observarse dependiendo de la programación de las sesiones y conforme a la normatividad del órgano legislativo.

Periodo de actualización. Quincenal. La periodicidad con la que se lleven a cabo las sesiones o reuniones deberá observarse en la normatividad del órgano legislativo.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: Del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
- Criterio 6** Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Número de sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 10** Lugar donde se llevó a cabo la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 11** Fecha de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable en el formato día/mes/año
- Criterio 12** Hora de inicio de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 13** Hora de término de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 14** Carácter de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable (catálogo): Ordinaria/

- Extraordinaria/Solemne
- Criterio 15** Denominación del sujeto obligado (por ejemplo: Pleno, Diputación Permanente o Comisiones)
- Criterio 16** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de quien preside
- Criterio 17** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las versiones estenográficas (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 18** Fundamento legal que obliga a la publicación de las versiones públicas (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 19** Hipervínculo a la versión estenográfica

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 20** Periodo de actualización de la información: **Quincenal**. La periodicidad con la que se lleven a cabo las sesiones deberá observarse en la normatividad del órgano legislativo
- Criterio 21** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 22** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 23** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 24** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 25** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 26** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 27** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_97_Fr_V

Versión estenográfica de la sesión

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Periodos de sesiones (catálogo)

Periodo de sesiones		Número de sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Lugar donde se llevó a cabo la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Fecha de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable (día/mes/año)
Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)			

Hora de inicio de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Hora de término de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Carácter de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable (catálogo)	Denominación del sujeto obligado (Pleno, Comisión, Comité, en su caso, conforme a la normatividad aplicable)

Nombre de quien preside			Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las versiones estenográficas (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las versiones estenográficas (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la versión estenográfica
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VI. Las iniciativas de Ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas

El Poder Legislativo deberá publicar las iniciativas de ley o decretos y los puntos de acuerdo. Por cada tipo de instrumento legislativo se deberá incluir un listado con la denominación de cada uno, se deberá especificar la fecha en que se recibieron, las Comisiones a las que se turnaron, los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas, y un hipervínculo al texto completo de cada uno.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar correspondencia con lo establecido en el artículo 143 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, respecto a la difusión de iniciativas, dictámenes y proposiciones acerca de asuntos de interés general.

Periodo de actualización: Por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad del órgano legislativo.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
- Criterio 6** Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Número de sesión o reunión
- Criterio 10** Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en el órgano legislativo en la que se publicó la iniciativa de ley, decreto o acuerdo
- Criterio 11** Fecha con el formato día/mes/año en la que se recibió la iniciativa de ley o decreto
- Criterio 12** Tipo de documento (catálogo): Iniciativa de ley/Decreto/Acuerdo
- Criterio 13** Título de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo (por ejemplo "Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta")
- Criterio 14** Denominación del órgano legislativo
- Criterio 15** Cargo del/de la presentador(a) de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo (por ejemplo: Diputado(a), Poder Ejecutivo, entre otros)
- Criterio 16** Hipervínculo al documento completo de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo
- Criterio 17** Denominación de la comisión a la que se turnó
- Criterio 18** Tema de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo, ejemplo: prevención y combate contra la discriminación y marginación por cuestiones de edad, étnicas, económicas, religiosas, políticas, de género o de cualquier índole; salud pública, las relacionadas a la igualdad entre el hombre y la mujer; protección, defensa y conservación de los derechos humanos; seguridad pública; entre otros
- Criterio 19** Periodo de prórroga, en caso de haberlo para las iniciativas de ley o iniciativas de decretos
- Criterio 20** Sentido del dictamen, en su caso (Breve explicación)
- Criterio 21** Fecha del dictamen en el formato día/mes/año
- Criterio 22** Hipervínculo al dictamen
- Criterio 23** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las iniciativas de ley o decretos (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 24** Fundamento legal que obliga a la publicación de la lista de asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones (número y texto del artículo, fracción, inciso)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 25** Periodo de actualización de la información: por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad del órgano legislativo
- Criterio 26** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 27 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 28 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 29 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 30 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 31 La información publicada se organiza mediante el formato 1 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

Criterio 32 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_97_Fr_VI

Iniciativas de ley o decreto y puntos de acuerdo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)

Periodos de sesiones (catálogo)	Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Numero de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en el órgano legislativo	Fecha en la que se recibió la iniciativa de Ley o Decreto (día/mes/año)

Tipo de documento (catálogo)	Título de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo	Denominación del Órgano Legislativo	Cargo del/de la presentador (a) de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo	Hipervínculo al documento completo de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo

Denominación de la comisión a la que se turnó	Tema de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo	Periodo de prórroga, en caso de haberlo para las iniciativas de ley o iniciativas de decretos	Sentido del dictamen, en su caso (breve explicación)	Fecha del dictamen (día/mes/año)	Hipervínculo al dictamen

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las iniciativas de ley o decretos (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de la lista de asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo. El marco normativo que sea reformado, deberá actualizarse en el sitio electrónico, dentro de los tres días siguientes en que se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

El Poder Legislativo deberá publicar la información correspondiente a las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo e incluir un hipervínculo al documento correspondiente. Cuando exista alguna modificación, derogación o creación de alguno, ésta deberá actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 3 días siguientes en que se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar correspondencia, según la normatividad que le sea aplicable al órgano legislativo.

Periodo de actualización: Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del órgano legislativo.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.
Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Número de legislatura
Criterio 4 Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: del año 2015 al año 2018)
Criterio 5 Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
Criterio 6 Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
Criterio 7 Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
Criterio 8 Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
Criterio 9 Número de sesión en la que se aprobó la ley, el decreto o el acuerdo
Criterio 10 Número de Periódico Oficial o gaceta parlamentaria, en la que se publicó la ley, el decreto o el acuerdo
Criterio 11 Fecha en la que se aprobó la ley, decreto o acuerdo con el formato día/mes/año
Criterio 12 Tipo de normativa (catálogo): Ley/Decreto/Acuerdo
Criterio 13 Título (por ejemplo. "Ley del Impuesto sobre la Renta")
Criterio 14 Fecha de derogación o última modificación con el formato (día/mes/año) de no existir modificación, se repetirá la fecha en que se aprobó el documento
Criterio 15 Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
Criterio 16 Fundamento legal que obliga a la publicación la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano (número y texto del artículo, fracción, inciso)
Criterio 17 Hipervínculo al documento

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 18** Periodo de actualización: Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del órgano legislativo
Criterio 19 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 20 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 21** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 22 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 23 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 25 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_97_Fr_VII

Leyes, decretos, acuerdos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)

Periodos de sesiones (catálogo)	Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión en la que se aprobó la Ley, decreto o el Acuerdo	Número de periódico oficial o gaceta parlamentaria, en la que se publicó la ley, el decreto o el acuerdo

Fecha en la que se aprobó la ley, el decreto o el acuerdo (día/mes/año)	Tipo de normativa (catálogo)	Título (por ej. "Ley del Impuesto sobre la Renta")	Fecha de derogación o última modificación (día/mes/año)	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)

Fundamento legal que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al documento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VIII. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las Comisiones y Comités y de las Sesiones del Pleno, Diputación Permanente, Junta de Coordinación Política, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración

El Poder Legislativo publicará las convocatorias, actas y acuerdos de las sesiones del Pleno, Diputación Permanente, Junta de Coordinación Política, de las Comisiones y de los Comités.

La información respecto a los tipos de votación a que se refiere esta fracción guardará correspondencia con la normatividad que regule al órgano legislativo. Deberán indicar el sentido de las votaciones por cada uno de los miembros e incluir los votos particulares, las reservas de los dictámenes y los acuerdos sometidos a consideración.

El Poder Legislativo deberá publicar las listas de asistencia de las legisladoras y los legisladores a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno; a las reuniones de las Comisiones ordinarias y especiales; y a las sesiones de los Comités.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar correspondencia, según la normatividad que le sea aplicable al órgano legislativo.

Periodo de actualización: Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del órgano legislativo **relativa a las sesiones realizadas**.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
- Criterio 6** Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Número de sesión o reunión por año legislativo
- Criterio 10** Número de periódico oficial o gaceta parlamentaria
- Criterio 11** Fecha del periódico oficial o de la gaceta con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Sesión o reunión celebrada (por ejemplo, Primera sesión, Cuarta sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 13** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Diputación Permanente/Junta de Coordinación Política

Respecto de las convocatorias, se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 14** Orden del día
- Criterio 15** Nombre completo de quien convoca (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

- Criterio 16** Nombramiento
- Criterio 17** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las convocatorias (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 18** Fundamento legal que obliga a la publicación de las convocatorias (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 19** Hipervínculo a la convocatoria o citatorio según corresponda

En relación a las actas de sesión se incluirán los siguientes criterios:

- Criterio 20** Ejercicio
- Criterio 21** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 22** Número de legislatura
- Criterio 23** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: del año 2015 al año 2018)
- Criterio 24** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
- Criterio 25** **Periodos de sesiones (catálogo):** Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
- Criterio 26** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 27** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 28** Número de sesión o reunión
- Criterio 29** Número de periódico oficial o gaceta parlamentaria
- Criterio 30** Fecha del periódico oficial o de la gaceta con el formato día/mes/año
- Criterio 31** Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 32** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Diputación Permanente/Junta de Coordinación Política
- Criterio 33** Número del acta (en su caso, conforme a la normatividad aplicable)
- Criterio 34** Temas de la sesión o reunión (orden del día)
- Criterio 35** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de las y los legisladores integrantes
- Criterio 36** Cargo (Presidente(a), vicepresidente(a), secretario(a), integrante)
- Criterio 37** Grupo o representación parlamentaria de adscripción
- Criterio 38** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las actas de sesión (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 39** Fundamento legal que obliga a la publicación de las actas de sesión (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 40** Hipervínculo al acta de la sesión o reunión, que deberá de contener el registro de asistencia/falta, declaratoria de quórum, temas tratados, los acuerdos

Respecto de las listas de asistencia se publicará:

- Criterio 41** Ejercicio
- Criterio 42** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 43** Número de legislatura
- Criterio 44** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: del año 2015 al año 2018)
- Criterio 45** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
- Criterio 46** Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
- Criterio 47** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 48** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 49** Número de sesión o reunión
- Criterio 50** Número de periódico oficial o gaceta parlamentaria
- Criterio 51** Fecha del periódico oficial o de la gaceta con el formato día/mes/año
- Criterio 52** Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 53** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Diputación Permanente/Junta de Coordinación Política
- Criterio 54** Número consecutivo, en su caso, del acta, sesión o reunión
- Criterio 55** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de las y los legisladores integrantes
- Criterio 56** Cargo (Presidente(a), vicepresidente(a), secretario(a), integrante)
- Criterio 57** Grupo o representación parlamentaria de adscripción
- Criterio 58** Tipo de registro: asistencia por sistema, asistencia por cédula, asistencia por comisión oficial, permiso de mesa directiva, inasistencia justificada, inasistencia por votaciones
- Criterio 59** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las listas de asistencia (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 60** Fundamento legal que obliga a la publicación de las listas de asistencia (número y texto del artículo,

fracción, inciso)
Criterio 61 Hipervínculo a la lista de asistencia

Respecto de los acuerdos sometidos a consideración, incluirán los siguientes datos:

- Criterio 62** Ejercicio
Criterio 63 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 64 Número de legislatura
Criterio 65 Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo, del año 2015 al año 2018)
Criterio 66 Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
Criterio 67 Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
Criterio 68 Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
Criterio 69 Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
Criterio 70 Número de sesión o reunión
Criterio 71 Número de periódico oficial o gaceta parlamentaria
Criterio 72 Fecha del periódico oficial o de la gaceta con el formato día/mes/año
Criterio 73 Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
Criterio 74 Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Diputación Permanente/Junta de Coordinación Política
Criterio 75 Título del acuerdo (por ejemplo: "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a las y los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")
Criterio 76 Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de las y los legisladores integrantes
Criterio 77 Antecedentes (fundamento breve del asunto a tratar)
Criterio 78 Número, denominación o nomenclatura del/os acuerdo(s)
Criterio 79 Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
Criterio 80 Fundamento legal que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (número y texto del artículo, fracción, inciso)
Criterio 81 Hipervínculo al documento completo del acuerdo rubricado

Para las **listas de votación en votación económica, votación nominal y votación por cédula**, se publicará lo siguiente:

- Criterio 82** Ejercicio
Criterio 83 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 84 Número de legislatura
Criterio 85 Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: del año 2015 al año 2018)
Criterio 86 Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
Criterio 87 Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
Criterio 88 Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
Criterio 89 Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
Criterio 90 Número de sesión o reunión
Criterio 91 Número de periódico oficial o gaceta parlamentaria
Criterio 92 Fecha del periódico oficial o de la gaceta con el formato día/mes/año
Criterio 93 Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
Criterio 94 Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Diputación Permanente/Junta de Coordinación Política
Criterio 95 Tipo de votación (catálogo): votación económica/Votación nominal/Votación por cédula
Criterio 96 Tipo de asunto que se vota (breve descripción)
Criterio 97 Título del asunto (por ejemplo: "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a las y los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")
Criterio 98 Nombre completo de las y los legisladores (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
Criterio 99 Sentido del voto (afirmativa/negativa/abstención)
Criterio 100 Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la votación de las comisiones y comités (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
Criterio 101 Fundamento legal que obliga a la publicación de la votación de las comisiones y comités (número y texto del artículo, fracción, inciso)
Criterio 102 Hipervínculo al acta de votación

En relación a los votos particulares y reservas de los dictámenes:

- Criterio 103** Ejercicio
- Criterio 104** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 105** Número de legislatura
- Criterio 106** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: del año 2015 al año 2018)
- Criterio 107** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
- Criterio 108** Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
- Criterio 109** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 110** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 111** Número de sesión o reunión
- Criterio 112** Número del periódico oficial o gaceta parlamentaria
- Criterio 113** Fecha del periódico oficial o de la gaceta con el formato día/mes/año
- Criterio 114** Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 115** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión, en su caso (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Diputación Permanente/Junta de Coordinación Política
- Criterio 116** Nombre completo de las y los legisladores que presenten un voto particular o una reserva (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 117** Tipo de voto (catálogo): Voto particular/Reserva de dictamen
- Criterio 118** Número de dictamen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 119** Hipervínculo al dictamen
- Criterio 120** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 121** Fundamento legal que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 122** Hipervínculo al documento

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 123** Periodo de actualización de la información: Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del órgano legislativo
- Criterio 124** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 125** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 126** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 127** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 128** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 129** La información publicada se organiza mediante los formatos 1a al 1f, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 130** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1a LTAIPES_ART_97_Fr_VIII

Convocatorias

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)

Periodos de sesiones (catálogo)	Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión, por año legislativo	Número del periódico oficial o gaceta parlamentaria	Fecha del periódico oficial o de la gaceta día/mes/año

Periodos de sesiones (catálogo)	Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de sesiones	Número de sesión o reunión, por año	Número del periódico oficial o gaceta	Fecha del periódico oficial o de la gaceta día/mes/año

		(día/mes/año)	legislativo	parlamentaria	

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las convocatorias (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las convocatorias (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la convocatoria o citatorio según corresponda

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1b LTAIPES_ART_97_Fr_VIII

Actas de la sesión

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Periodos de sesiones (catálogo)

Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de sesiones día/mes/año	Número de sesión o reunión	Número de periódico oficial o gaceta parlamentaria	Fecha del periódico oficial o de la gaceta (día/mes/año)	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta sesión extraordinaria, en su caso, solemne)	Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo)

Número de acta, en su caso, conforme la normatividad aplicable	Temas de la sesión (orden del día)	Legisladores(as) asistentes				
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo (Presidente(a), vicepresidente(a), secretario(a), integrante)	Grupo o representación parlamentaria de adscripción

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las actas (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las actas (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al acta

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1c LTAIPES_ART_97_Fr_VIII

Listas de asistencia a la sesión

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)

Periodos de sesiones (catálogo)	Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Número de periódico oficial o gaceta parlamentaria	Fecha del periódico oficial o de la gaceta día/mes/año

Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej.	Organismo que	Número	Legisladores(as) asistentes

Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)	llevó a cabo la sesión o reunión(catálogo)	consecutivo, en su caso, del acta, sesión o reunión	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo / nombramiento	Grupo o representación parlamentaria de adscripción

Tipo de registro: asistencia por sistema, asistencia por cédula, asistencia por comisión oficial, permiso de mesa directiva, inasistencia justificada, inasistencia por votaciones	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las listas de asistencia (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las listas de asistencia (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la lista de asistencia

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1d LTAIPES_ART_97_Fr_VIII

Acuerdos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Periodos de sesiones (catálogo)

Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año	Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año	Número de sesión o reunión	Número de periódico oficial o gaceta parlamentaria	Fecha del periódico oficial o de la gaceta día/mes/año	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta sesión extraordinaria, en su caso, solemne)

Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo)	Título del acuerdo (por ej. "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a las y los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")	Legisladores(as) asistentes			Antecedentes (fundamento breve del asunto a tratar)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Número, denominación o nomenclatura de los acuerdos	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al documento completo del acuerdo rubricado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1e LTAIPES_ART_97_Fr_VIII

Listas de votación

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Periodos de sesiones (catálogo)

Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Número del periódico oficial o gaceta parlamentaria	Fecha del periódico oficial o de la gaceta día/mes/año	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)

Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo)	Tipo de votación (catálogo)	Tipo de asunto que se vota	Título del asunto (por ej. "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a las y los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")

Legisladores(as) asistentes				Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la votación de las Comisiones y Comités (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la votación de las Comisiones y Comités (número y texto del artículo, fracción, inciso)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sentido del voto		

Hipervínculo al acta de votación	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1f LTAIPES_ART_97_Fr_VIII

Votos particulares y reservas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año, Cuarto año, Quinto año, Sexto año)	Periodos de sesiones (catálogo)

Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Número de periódico oficial o gaceta parlamentaria	Fecha del periódico oficial o de la gaceta día/mes/año	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso solemne)

Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo)	Legisladores(as) que presenten un voto particular o reserva			Tipo de voto (catálogo)	Número del dictamen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Hipervínculo al dictamen	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido				

Fundamento legal que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al documento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

IX. Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia

El Poder Legislativo tiene la obligación de publicar las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y

declaraciones de procedencia. Si el sujeto obligado no emite resoluciones de ningún tipo, deberá especificarlo mediante una nota fundada, motivada y actualizada al periodo que así corresponda.

Cabe señalar que en el Juicio de Procedencia participa el Congreso, declarando por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, sí o no ha lugar a proceder contra **la persona inculpada**. Si el Congreso declara en calidad de jurado de acusación que ha lugar a proceder, **la persona** quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley.

El juicio político es un procedimiento de orden constitucional que realiza el Congreso para hacer efectivo el principio de responsabilidad de **las personas servidoras públicas o funcionarias públicas** que la Constitución establece, y que incurren en responsabilidad durante el ejercicio de sus cargos, con independencia de los juicios penales que se sigan en su contra por dicha razón.

El juicio puede iniciarse durante el tiempo en que **la persona servidora pública** desempeñe su empleo, cargo o comisión, y dentro del año siguiente a la conclusión de sus funciones, el cual deriva en una resolución administrativa. Se exige responsabilidad en juicio político por cometer faltas u omisiones en que incurran durante el ejercicio de su encargo, en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, tales como: violación grave a disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o de la del Estado, o de las leyes que de ellas emanen; manejo indebido de fondos y recursos del Estado o de la Federación; ataques a la libertad de sufragio; violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales o sociales; usurpación de atribuciones; cualquier infracción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la del Estado, a las leyes federales o locales, cuando cause perjuicios graves a la Federación, al Estado, a los Municipios, a la sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones; o por violaciones sistemáticas o graves a los planes, programas y presupuestos de la administración pública federal, estatal o municipal y a las leyes que determinen el manejo de sus recursos económicos ¹⁴⁶.

Las declaratorias de procedencia constituyen un decreto del Congreso que afecta la situación **una persona servidora pública, suspendiéndola** de su cargo y **sometiéndola** a la autoridad del juez en materia penal que conoce del asunto. En su caso, los sujetos obligados que no tengan la facultad de emitir la información correspondiente lo comunicarán mediante una nota clara, fundada, motivada y actualizada al periodo respectivo.

Para dar cumplimiento a esta fracción, deberán observarse los artículos 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **132 y 135 de la Constitución Local**, así como la normativa específica del órgano legislativo. Las resoluciones deben ser publicadas, a más tardar 15 días hábiles posteriores a que se generaron.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: **del año 2015 al año 2018**)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
- Criterio 6** Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Tipo de declaratoria (catálogo): De procedencia/Juicio político
- Criterio 10** Fecha de inicio del proceso con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Nombre completo del/de la promovente (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 12** Nombre completo **de la persona acusada** (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 13** Cargo o función del sujeto acusado
- Criterio 14** Tipo de adscripción **de la persona acusada** (catálogo): Federal/Estatal/Municipal
- Criterio 15** Entidad de adscripción **de la persona acusada** acusado (catálogo)
- Criterio 16** Acto(s) denunciado(s)
- Criterio 17** Número de expediente

¹⁴⁶ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

- Criterio 18** Fecha de la resolución con el formato día/mes/año
- Criterio 19** Número de resolución
- Criterio 20** Sentido de la resolución
- Criterio 21** Órgano que resuelve
- Criterio 22** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 23** Fundamento legal que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 24** Hipervínculo a la resolución

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 25** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 26** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 27** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 28** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 29** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 30** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 31** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 32** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_97_Fr_IX

Resoluciones de juicios políticos y declaraciones de procedencia

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Periodos de sesiones (catálogo)

Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año)	Tipo de declaratoria (catálogo)	Fecha de inicio del proceso (día/mes/año)	Nombre del/de la promovente		
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Nombre de la persona acusada			Cargo o función de la persona acusada	Tipo de adscripción de la persona acusada (catálogo)	Entidad de adscripción de la persona acusada (catálogo)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Acto(s) denunciado(s)	Número de expediente	Fecha de la resolución (día/mes/año)	Número de resolución	Sentido de la resolución	Órgano que resuelve

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la resolución	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

X. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro

Para dar cumplimiento a esta fracción, el Poder Legislativo deberá publicar la información entregada en las audiencias públicas y comparecencias de **las personas servidoras públicas**, titulares o invitados(as) de otros organismos que se lleven a cabo dentro o fuera del recinto legislativo. Los procesos para realizar audiencias públicas y comparecencias deberán alinearse con los procesos y las normas que establece el órgano legislativo.

La información sobre los procedimientos de designación, ratificación, elección o reelección deberá publicarse, independientemente del estado y/o etapa en el que se encuentra el proceso de selección y los resultados del mismo; la cual deberá corresponder con la manera en que el sujeto obligado realice el proceso, según sus marcos normativos y procedimientos.

Periodo de actualización: Trimestral.

En el caso de los procedimientos de designación, ratificación, elección o reelección, deberá actualizarse cada fase del proceso en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
- Criterio 6** Periodo de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
- Criterio 7** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 8** Fundamento legal que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro (número y texto del artículo, fracción, inciso)

Respecto de comparecencias y audiencias públicas:

- Criterio 9** Organismo convocante o entidad ante quien se efectúa la comparecencia o se verifica la audiencia pública (catálogo) Pleno /Comisiones
- Criterio 10** Fecha de la comparecencia o audiencia pública con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Finalidad de la comparecencia/audiencia
- Criterio 12** Tema a tratar en la comparecencia/audiencia
- Criterio 13** Nombre completo de la persona que dirige la sesión o reunión (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 14** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 15** Cargo de la persona que preside o dirige la sesión o reunión
- Criterio 16** Nombre completo de la persona que comparece (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 17** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 18** Organismo que representa la persona que comparece
- Criterio 19** Cargo de la persona que comparece
- Criterio 20** Hipervínculo al documento que contiene la versión pública de la información entregada en la comparecencia o audiencia pública

Respecto a procesos de designación, ratificación, elección o reelección:

- Criterio 21** Tipo de proceso (catálogo): Concurso/Convocatoria/Invitación/Otro
- Criterio 22** Hipervínculo al documento en el que se especifiquen las bases de la convocatoria, en la que se indique la información necesaria para participar, las funciones a realizar, el perfil del puesto, los requisitos para participar, la documentación solicitada, cómo y dónde registrarse, fases y fechas del proceso de selección, guías para evaluaciones

- Criterio 23** Escolaridad, nivel máximo de estudios (catálogo): Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera técnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado
- Criterio 24** Carrera genérica, en su caso
- Criterio 25** Organismo o institución convocante
- Criterio 26** Tipo de cargo o puesto (catálogo): Honorario/Confianza/Base/Otro
- Criterio 27** Clave o nivel del puesto [(en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado]
- Criterio 28** Denominación del cargo, puesto o función
- Criterio 29** Salario neto mensual
- Criterio 30** Área de adscripción
- Criterio 31** Fecha de publicación del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso con el formato día/mes/año
- Criterio 32** Estado del proceso del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso (catálogo): Abierto/En evaluación/Finalizado
- Criterio 33** Total de candidatos/as registrados/as, en caso de que esté finalizado se publicarán los resultados
- Criterio 34** Total de candidatos hombre
- Criterio 35** Total de candidatas mujeres
- Criterio 36** Nombre de la persona candidata aceptada/contratada para ocupar la plaza, cargo, puesto o función (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 37** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 38** Hipervínculo a la versión pública de la información entregada en los procesos de designación, ratificación, elección o reelección

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 39** Periodo de actualización de la información: Trimestral, en el caso de los procedimientos de designación, ratificación, elección o reelección, deberá actualizarse cada fase del proceso en un plazo no mayor a 15 días hábiles
- Criterio 40** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 41** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 42** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 43** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 44** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 45** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 46** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPES_ART_97_Fr_X

Audiencias públicas, comparecencias, procesos de designación, ratificación, elección o reelección

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Periodo de sesiones (catálogo)	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada
Fundamento legal que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada en		Respecto de las comparecencias y audiencias públicas:					
		Organismo convocante o entidad ante	Fecha de la comparecencia o	Finalidad de la comparecencia/ audiencia	Tema a tratar en la comparecencia	Nombre de la persona que dirige la sesión o reunión	

las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro (número y texto del artículo, fracción, inciso)	quien se efectúa la comparecencia o se verifica la audiencia pública (catálogo)	audiencia pública (día/mes/año)		/ audiencia	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Respecto de las comparecencias y audiencias públicas:							
Cargo de la persona que preside o dirige la sesión o reunión	Nombre de la persona que comparece				Organismo que representa la persona que comparece	Cargo de la persona que comparece	Hipervínculo al documento que contiene la versión pública de la información entregada en la comparecencia o audiencia pública
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)			

Respecto de los procesos de designación, ratificación, elección o reelección:						
Tipo de proceso (catálogo)	Hipervínculo a las bases de la convocatoria	Escolaridad (catálogo)	Carrera genérica, en su caso	Organismo o institución convocante	Tipo de cargo o puesto (catálogo)	Clave o nivel del puesto

Denominación del cargo, puesto o función	Salario neto mensual	Área de adscripción	Fecha de publicación del concurso, convocatoria o invitación y/o aviso (día/mes/año)	Estado del proceso del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso (catálogo)

Resultados						
Total de personas candidatas registrados	Total de candidatos hombres	Total de candidatos hombres	Nombre de la persona candidata aceptada			
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Hipervínculo a la versión pública de la información entregada en los procesos de designación, ratificación, elección o reelección	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XI. Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación

El Poder Legislativo **publicará** la información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios; por sueldos asimilados a salarios; por contratos o nombrados de manera eventual; por tiempo, obra o trabajo determinado, así como cualquier otra denominación de contratación, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables¹⁴⁷.

En su caso, se deberá indicar mediante una nota fundada y motivada que no hubo contrataciones de servicios personales contratado bajo los regímenes antes señalados, en el periodo respectivo.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

¹⁴⁷ Por ejemplo, en el caso de los sujetos obligados de la Federación la información publicada tendrá relación con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de legislatura
- Criterio 4** Tipo de contratación (catálogo): Régimen de servicios profesionales por honorarios/Asimilados a salarios/Contratados(as) o nombrados(as) de manera eventual/Contratos por tiempo, obra o trabajo determinado
- Criterio 5** Fecha de firma del contrato expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 7** Funciones, tareas o actividades que desempeña
- Criterio 8** Área de adscripción
- Criterio 9** Número o nomenclatura que identifique al contrato
- Criterio 10** Fecha de inicio del contrato (vigencia) expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Fecha de término del contrato (vigencia) expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Servicios contratados (objeto del contrato)
- Criterio 13** Remuneración bruta
- Criterio 14** Remuneración neta o contraprestación
- Criterio 15** Periodicidad de la remuneración (catálogo): Semanal/Quincenal/Mensual/Trimestral/Anual/Única ocasión/Otro
- Criterio 16** Prestaciones, en su caso
- Criterio 17** Apoyos extraordinarios, en su caso, de conformidad con la normativa aplicable (catálogo): Viajes/Viáticos/Gastos de representación/Gastos de gestión
- Criterio 18** Hipervínculo al contrato. Se deberá observar lo establecido en el numeral Décimo Segundo, fracción IX de estos Lineamientos
- Criterio 19** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 20** Fundamento legal que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (número y texto del artículo, fracción, inciso)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 21** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 22** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 23** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 24** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 25** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 26** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 27** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 27** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPES_ART_97_Fr_XI

Personal contratado por honorarios

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Tipo de contratación (catálogo)	Fecha de firma del contrato (día/mes/año)

Nombre completo de la persona contratada			Funciones, tareas o actividades que desempeña	Área de adscripción
Nombres(s)	Primer apellido	segundo apellido		

	Vigencia del contrato				

Número o nomenclatura que identifique al contrato	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)	Servicios contratados	Remuneración bruta	Remuneración neta o contraprestación	Periodicidad de la remuneración (catálogo)

Prestaciones, en su caso	Apoyos extraordinarios, en su caso (catálogo)	Hipervínculo al contrato	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (número y texto del artículo, fracción, inciso)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XII. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación

El Poder Legislativo deberá difundir en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información sobre la asignación, el ejercicio y la comprobación de recursos económicos de la misma forma en la que se presenta el gasto general. Son sujetos obligados los Grupos Parlamentarios, Comisiones, Comités, Órganos de Gobierno, Centros de Estudio, Órganos de Investigación, Legisladores y cualquier otro órgano parlamentario que reciba recursos públicos.

Lo anterior, con fundamento en **el artículo 4, fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, en donde se define la información financiera como: *“la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio”*. Dicha información financiera deberá estar difundida a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, **establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
- Criterio 6** Trimestre al que corresponde el informe
- Criterio 7** Mes al que corresponde la información
- Criterio 8** Área, órganos de Gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación que ejerció el recurso
- Criterio 9** Clave de cada capítulo de gasto
- Criterio 10** Denominación de cada capítulo de gasto
- Criterio 11** Recursos ejercidos por capítulo de gasto
- Criterio 12** Clave de cada concepto de gasto
- Criterio 13** Denominación de cada concepto de gasto
- Criterio 14** Recursos ejercidos por concepto de gasto
- Criterio 15** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 16** Fundamento legal que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (número y texto del artículo,

- fracción, inciso)
- Criterio 17** Hipervínculo al informe trimestral sobre el ejercicio del gasto realizado por el sujeto obligado y enviado a la Secretaría de Finanzas u homólogo, o la instancia según corresponda, en concordancia con el proceso que lleva el presupuesto global del Congreso
- Criterio 18** Hipervínculo a los informes trimestrales consolidados y publicados por la Secretaría de Finanzas u homólogo, o la instancia según corresponda

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 19** Periodo de actualización de la información: **Semestral**
- Criterio 20** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 22** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 24** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 25** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPES_ART_97_Fr_XII

Informes trimestrales de gasto

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Trimestre al que corresponde el informe

Mes al que corresponde la información	Área, órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación que ejerció el recurso			Clave de cada capítulo de gasto	Denominación de cada capítulo de gasto

Recursos ejercidos por capítulo de gasto	Clave de cada concepto de gasto	Denominación de cada concepto de gasto	Recursos ejercidos por concepto de gasto	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)

Fundamento legal que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al informe trimestral sobre el ejercicio del gasto realizado por el sujeto obligado y enviado a la Secretaría de Finanzas u homólogo, o la instancia según corresponda, en concordancia con el proceso que lleva el presupuesto global de la Cámara	Hipervínculo a los informes trimestrales consolidados y publicados por la Secretaría de Finanzas u homólogo, o la instancia según corresponda en cada Cámara

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XIII. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa

El Poder Legislativo deberá publicar los resultados de los estudios e investigaciones,¹⁴⁸ que realicen los centros

¹⁴⁸ Se entenderá por "estudio" a la "obra de cierta extensión en que se expone y analiza una cuestión determinada" (Real Academia Española), es decir, analiza, describe, explica algún acontecimiento o hecho de la vida real.

En cuanto a "Investigación" serán aquellas que abarcan la investigación científica, básica y aplicada en todas las áreas del conocimiento, así como la investigación tecnológica;

"Análisis" Estudio detallado de algo, especialmente de una obra o de un escrito (RAE).

El análisis y la investigación forman parte de un estudio, en el caso del análisis se enfoca en los resultados obtenidos de un estudio, a su vez las investigaciones forman parte de las estrategias para conformarlo.

de investigación, institutos, comisiones, comités, grupos parlamentarios o cualquier órgano legislativo homólogo que lleve a cabo estudios en materia económica, política y social.

El órgano legislativo publicará la información de esta fracción de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
- Criterio 6** Nombre del organismo legislativo que es responsable de elaborar cada uno de los estudios, investigaciones o análisis
- Criterio 7** Título de los estudios, investigaciones realizadas (por ejemplo: en materia legislativa, judicial, estadística, política social, opinión pública, ciencia, tecnología, política interior, entre otros) según corresponda
- Criterio 8** Autor(a) que realizó los estudios, investigaciones o análisis
- Criterio 9** Medio de difusión entendido como el material o vía por el que se pueden dar a conocer los estudios, investigaciones o análisis (por ejemplo: medios impresos: gacetas, revistas, medios electrónicos: Internet, portal institucional, micrositos, eventos generales: presentaciones, foros, conferencias)
- Criterio 10** Fecha en que se dio a conocer el estudio, investigación o análisis con el formato (mes/año)
- Criterio 11** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 12** Fundamento legal que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 13** Hipervínculo a los resultados de los estudios o investigaciones (por. Ejemplo: Informes, estadísticas, indicadores, entre otros)
- Criterio 14** Hipervínculo a los documentos completos de los estudios e investigaciones realizados

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 1 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPES_ART_97_Fr_XIII

Estudios realizados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Nombre del organismo legislativo que es responsable de elaborar cada uno de los estudios, investigaciones o análisis

Título de los estudios, investigaciones realizados	Autor(a) que realizó los estudios, investigaciones o análisis	Medio de difusión entendido como el material o vía por el que se pueden dar a conocer los estudios, investigaciones o análisis	Fecha en que se dio a conocer el estudio, investigación o análisis (mes/año)

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a los resultados de los estudios o investigaciones

Hipervínculo a los documentos de los estudios, investigaciones o análisis realizados	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XIV. El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normativa aplicable

Para dar cumplimiento a esta fracción, el Poder Legislativo deberá publicar el padrón de cabilderos(as). Por cabildeo se entiende toda actividad que se haga ante cualquier diputado, diputada, órgano o autoridad del Congreso, en lo individual o en conjunto, para obtener una resolución o acuerdo favorable a los intereses propios o de terceros, **de conformidad con el Capítulo III, artículo 263, numeral primero, del Reglamento de la Cámara de Diputados.**

Por cabildero(a) se identifica **a la persona ajena** al Congreso, que representa a una persona física, organismo privado o social, que realice actividades en los términos del numeral que antecede, por el cual obtenga un beneficio material o económico, **de acuerdo con el Capítulo III, artículo 263, numeral segundo, del Reglamento de la Cámara de Diputados.**

El padrón de cabilderos(as) está conformado por personas físicas y morales y deberá actualizarse por lo menos, cada seis meses.

Para el cumplimiento de esta fracción deberá observarse la normativa aplicable **que rige al Congreso del Estado, en su caso.**

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa por ejemplo: **del** año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año
- Criterio 6** Periodos de sesiones (catálogo): Primer periodo ordinario/Segundo periodo ordinario/Primer receso/Segundo receso/Periodo extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año. En su caso, se informará la fecha de inicio del año legislativo
- Criterio 8** Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año. En su caso, se informará la fecha de término del año legislativo
- Criterio 9** Número de sesión en la que participó o participará, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 10** Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos, en su caso, conforme a la normatividad aplicable

- Criterio 11** Fecha con el formato día/mes/año de la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos
- Criterio 12** Tipo de persona (catálogo): física/moral
- Criterio 13** Denominación, razón social o nombre completo del/de la cabildero(a) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 14** Origen conforme a la normatividad aplicable (catálogo): Nacional/ Internacional
- Criterio 15** Entidad federativa, en su caso, conforme a la normatividad aplicable y siempre y cuando la empresa sea nacional (catálogo)
- Criterio 16** País de origen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable y cuando la empresa sea una filial internacional
- Criterio 17** Registro Federal de Contribuyentes emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Criterio 18** Sector empresarial. Manejar el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) que utiliza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en sus encuestas. Del catálogo registrado en el SCIAN, se deberá elegir una de las grandes divisiones: agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza, minería, industrias manufactureras, construcción, entre otros
- Criterio 19** Giro (actividad económica) de la empresa, en su caso, conforme a la normatividad aplicable (por ejemplo: actividad económica de la empresa por ejemplo, agricultura, ganadería, silvicultura o caza, pesca y acuicultura)
- Criterio 20** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal)
- Criterio 21** Dirección electrónica de la página web, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 22** Teléfono oficial, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 23** Correo electrónico, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 24** Número de registro en el padrón de cabilderos(as) del sujeto obligado
- Criterio 25** Nombre de las dos personas autorizadas para llevar a cabo las actividades de cabildeo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 26** Temas de interés del cabildero, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 27** Reformas y/o leyes que quieren cabildar (en su caso, conforme a la normatividad aplicable)
- Criterio 28** Comisiones ante las que hará esta labor (en su caso, conforme a la normatividad aplicable)
- Criterio 29** Denominación de la convocatoria de adscripción
- Criterio 30** Fecha de emisión de la convocatoria de adscripción en el formato día/mes/año
- Criterio 31** Hipervínculo al documento de convocatoria de adscripción
- Criterio 32** Hipervínculo al documento de resolución de la convocatoria de adscripción
- Criterio 33** Hipervínculo al documento en el que se aprueba formalmente el padrón de cabilderos(as)
- Criterio 34** Denominación de la normatividad aplicable, en la que se especifiquen las reglas a las cuales deberán apegarse tanto las y los cabilderos, como las y los legisladores (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 35** Hipervínculo a la normatividad aplicable, en la que se especifiquen las reglas a las cuales deberán apegarse tanto las y los cabilderos, como las y los legisladores
- Criterio 36** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del padrón de cabilderos (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento, o la norma que corresponda)
- Criterio 37** Fundamento legal que obliga a la publicación del padrón de cabilderos(as) (número y texto del artículo, fracción, inciso)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 38** Periodo de actualización de la información: Semestral
- Criterio 39** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 40** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 41** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 42** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 43** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 44** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 45** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPES_ART_97_Fr_XIV

Padrón de cabilderos(as)

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Periodos de sesiones (catálogo)

Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión en la que participó o participará	Numero de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos	Fecha (día/mes/año) de la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos

Padrón de cabilderos(as)										
Tipo de persona (catálogo)	Nombre completo o denominación, razón social del/de la cabildero(a)				Origen (catálogo)	Entidad federativa, en su caso (catálogo)	País de origen, en su caso	Registro Federal de Contribuyentes	Sector empresarial	Giro de la empresa
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación (razón social)						

Padrón de cabilderos(as)												
Domicilio oficial												
Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Padrón de cabilderos(as)						
Dirección electrónica de la página web (en su caso)	Teléfono oficial	Correo electrónico en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Número de registro en el padrón de cabilderos(as)	Personas autorizadas		
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Padrón de cabilderos(as)					
Temas de interés del cabildero	Reformas y/o leyes que quieren cabildar	Comisiones ante las que hará esta labor	Denominación de la convocatoria de adscripción	Fecha de emisión de la convocatoria de adscripción (día/mes/año)	Hipervínculo al documento de convocatoria de adscripción

Padrón de cabilderos(as)		
Hipervínculo al documento de resolución de la convocatoria de adscripción	Hipervínculo al documento en el que se aprueba formalmente el padrón de cabilderos(as)	Denominación de la normatividad aplicable, en la que , se especifiquen las reglas a las cuales deberán apegarse tanto las y los cabilderos, como las y los legisladores (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)

Padrón de cabilderos(as)		
Hipervínculo a la normatividad aplicable, en la que se especifiquen las reglas a las cuales deberán apegarse tanto las y los cabilderos, como las y los legisladores	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del padrón de cabilderos(as) (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación del padrón de cabilderos(as) (número y texto del artículo, fracción, inciso)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Anexo 3.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 97

Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley o LTAIPES)				
Orden de Gobierno	Sector	Artículo	Fracción	Aplica/No aplica
Estatal	Poder Legislativo	97	I-XIV	Aplica

Anexo 3.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 97

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 97 Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	Fracción I. Agenda legislativa;	Por cada periodo ordinario de sesiones. En los casos que el marco normativo del Congreso lo estipule, la agenda legislativa se presentará por cada año legislativo o de manera trienal.	Cuando la norma lo establezca, cada grupo parlamentario presentará una agenda propia, en otros casos, podrá presentarse una agenda común.	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.
Artículo 97 ...	Fracción II. Gaceta parlamentaria;	Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del órgano legislativo.	La Gaceta Parlamentaria deberá estar disponible el día previo a la sesión.	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.
Artículo 97 ...	Fracción III. Orden del día;	Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del órgano legislativo.	La Gaceta Parlamentaria deberá estar disponible el día previo a la sesión.	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.
Artículo 97 ...	Fracción IV. El Diario de debates;	Por cada sesión de Pleno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles de que se haya llevado a cabo la sesión. La periodicidad con la que se lleven a cabo las sesiones deberá observarse en la normatividad del órgano legislativo.	El Diario de los Debates deberá estar disponible el día posterior a la sesión.	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.
Artículo 97 ...	Fracción V. Las versiones estenográficas de las sesiones de Pleno, Diputación	Quincenal. La periodicidad con la que se lleven a	0---0	Información vigente, la correspondiente a

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>Permanente y Comisiones;</i>	cabo las sesiones o reuniones deberá observarse en la normatividad del órgano legislativo.		la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.
Artículo 97 ...	Fracción VI. Las iniciativas de Ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;	Por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad del órgano legislativo.	Los dictámenes deberán actualizarse en la Plataforma en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.
Artículo 97 ...	Fracción VII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo. El marco normativo que sea reformado, deberá actualizarse en el sitio electrónico, dentro de los tres días siguientes en que se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa";	Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del órgano legislativo relativas a las sesiones celebradas	Semanal y cuando se decrete, modifique o derogue cualquier norma, la información deberá actualizarse en un plazo no mayor a 3 días a partir de la publicación y/o aprobación de la norma.	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.
Artículo 97 ...	Fracción VIII. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las Comisiones y Comités y de las Sesiones del Pleno, Diputación Permanente, Junta de Coordinación Política, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;	Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del órgano legislativo relativa a las sesiones realizadas.	La información deberá estar disponible el día posterior a cada sesión.	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.
Artículo 97 ...	Fracción IX. Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;	Trimestral	Las resoluciones deben ser publicadas, a más tardar 15 días hábiles posteriores a que se generaron.	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.
Artículo 97 ...	Fracción X. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;	Trimestral En el caso de los procedimientos de designación, ratificación, elección o reelección, deberá actualizarse cada fase del proceso en un plazo no mayor a 15 días hábiles.	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 97 ...	Fracción XI. Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;	Trimestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.
Artículo 97 ...	Fracción XII. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;	Semestral	El informe semestral se integrará con los dos informes trimestrales previamente publicados para cada periodo.	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.
Artículo 97 ...	Fracción XIII. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa; y,	Trimestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores.
Artículo 97 ...	Fracción XIV. El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normativa aplicable.	Semestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos a tres legislaturas anteriores

Anexo 4 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 98, aplicable a Poder Judicial y órganos Jurisdiccionales Administrativos, Laborales y Electorales

Artículo 98. Poder Judicial

En las siguientes páginas se detalla cuál es la información que publicará y actualizará el Poder Judicial y los órganos jurisdiccionales administrativos, laborales y electorales, de conformidad con el artículo 98 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

Artículo 98. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Judicial y órganos jurisdiccionales administrativos, laborales y electorales deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

El artículo 98 especifica en diez fracciones las obligaciones de transparencia adicionales a las comunes de los sujetos obligados que integran el Poder Judicial y los órganos jurisdiccionales, las cuales están relacionadas con la información que generan en ejercicio de sus atribuciones y funciones particulares para impartir justicia y mantener el equilibrio entre los demás poderes.

Los sujetos obligados del Poder Judicial son¹⁴⁹:

Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Consejo de la Judicatura

Los sujetos obligados de los órganos jurisdiccionales son:

Tribunal de **Justicia** Administrativa

Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje

Tribunal Estatal Electoral

En virtud de que el Poder Judicial y los órganos jurisdiccionales incluyen entre sus funciones más importantes la de proteger el orden mediante la correcta aplicación de la ley. Los rubros de información relativos a esa materia serán organizados y publicados de manera particular.

En este documento se incluye posterior a los criterios, la **Tabla de actualización y conservación de la información del artículo 98**, la cual señala los periodos en los que se deberá actualizar la información en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional para el caso del Poder Judicial y los órganos jurisdiccionales, así como los periodos mínimos de conservación para cada rubro de información.

I. La publicación de criterios jurisdiccionales

Los sujetos obligados publicarán la información atendiendo los criterios emitidos en el marco de sus atribuciones, señalando por lo menos, los siguientes datos de identificación: órgano jurisdiccional, número de criterio, materia (penal, civil, familiar, mercantil, administrativa, laboral y electoral), fecha de emisión, rubro, así como el documento íntegro del criterio emitido.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información permanente.

Aplica a: Poder Judicial y órganos jurisdiccionales administrativos, laborales y electorales.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
 - Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
 - Criterio 3** Órgano jurisdiccional
 - Criterio 4** Número de criterio
 - Criterio 5** Materia (penal, civil, familiar, mercantil, administrativa, laboral y electoral)
 - Criterio 6** Fecha de emisión
 - Criterio 7** Rubro
 - Criterio 8** Hipervínculo al documento íntegro del criterio emitido
- En caso de no haberse generado información durante el periodo que se informa, expresarlo mediante una nota (ejemplo: no se generó información en este periodo, no existen criterios jurisdiccionales, etcétera)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración

¹⁴⁹ De conformidad con el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que a la letra dice: " El Poder Judicial se ejercerá en el Estado por el Supremo Tribunal de Justicia, las Salas de Circuito, los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados Menores
Artículo 97 La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, estará a cargo del Consejo de la Judicatura en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes."

relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Crerios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_98_Fr_I

Criterios jurisdiccionales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Órgano jurisdiccional	Número de criterio	Materia (penal, civil, familiar, mercantil, administrativa, laboral y electoral)	Fecha de emisión	Rubro	Hipervínculo al documento íntegro del criterio emitido

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

II. Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas; con los respectivos votos particulares si las hubiera;

Los sujetos obligados pondrán a disposición en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional, la versión pública del texto íntegro de todas las sentencias judiciales que emiten y que han causado estado y/o son sentencias firmes (tienen el carácter de cosa juzgada), pues ha concluido en todas sus instancias y ya no será susceptible de discutirse. Al ser éstas el medio para resolver los conflictos que surgen en una comunidad e impartir justicia, deben darse a conocer de manera oportuna con el fin de que se puedan transparentar los criterios de interpretación de las leyes, evaluar el desempeño de las y los funcionarios jurisdiccionales y con esto brindar a la ciudadanía una mejor comprensión del sistema de justicia.

La información se publicará con los datos y formatos establecidos en los siguientes criterios, con la recomendación general de que se use el formato 2 (Formato 2 LTAIPES_ART_98_Fr_II), para lo cual se facilitará a los sujetos obligados los servicios Web para hacer interoperables sus sistemas electrónicos con los de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Las versiones públicas de las sentencias podrán o no contener las firmas de las/los ministros(as), magistrados(as), jueces/juezas o funcionario(a) o instancia judicial bajo la denominación que les sea aplicable según sea el caso. En su caso, en el campo "Nota del formato" se deberá indicar con una **nota** que las versiones públicas de las sentencias que se publiquen sin firma son copia fiel de la sentencia original firmada.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y **del ejercicio** anterior.

Aplica a: Poder Judicial y órganos jurisdiccionales administrativos, laborales y electorales.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del Sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias

Criterio 4 Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de las versiones públicas de todas las sentencias emitidas

Únicamente en caso de que el sujeto obligado no cuente con un sistema electrónico publicará de todas las sentencias emitidas lo siguiente:

Criterio 5 Ejercicio

Criterio 6 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 7 Materia (catálogo): Civil / Mercantil / Familiar / Fiscal / Administrativo / Constitucional / Electoral / Penal / Justicia para adolescentes / Justicia indígena / Laboral / otro (especificar)

Criterio 8 Tema o tipo de juicio. Por ejemplo: juicios sobre la propiedad, arrendamiento, juicio hipotecario, derechos

personales, extinción de dominio, juicio ordinario mercantil, juicio ejecutivo mercantil, juicio oral mercantil, divorcio, régimen de bienes en el matrimonio, modificaciones o rectificaciones de las actas del registro civil, parentesco, alimentos, paternidad, filiación, juicios sucesorios, juicios en contra de actos administrativos, control constitucional local, delitos del fuero común, juicio oral penal, delitos contra la salud, extradiciones, conflictos laborales, entre otros

- Criterio 9** Fecha de la emisión de la sentencia sesión con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Número de expediente, toca, causa penal, o cualquier número identificador del asunto en el que se emite la sentencia
- Criterio 11** Órgano de radicación
- Criterio 12** Ministro (a), magistrado (a), juez (a) o funcionario (a) o instancia judicial bajo la denominación que les sea aplicable según sea el caso
- Criterio 13** Órgano jurisdiccional de origen y datos del expediente respectivo
- Criterio 14** Hipervínculo a la versión pública de la sentencia

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante los formatos 1 y 2, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_98_Fr_II

Hipervínculo a la versión pública de todas las sentencias emitidas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Sentencias	
			Denominación del Sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias	Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de las versiones públicas de todas las sentencias emitidas

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 2 LTAIPES_ART_98_Fr_II

Versión pública de todas las sentencias

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Materia (catálogo)	Tema o tipo de juicio	Fecha de la emisión de la sentencia día/mes/año	Número de expediente, toca, causa penal, o cualquier número identificador del asunto en el que se emite la sentencia	Órgano de radicación

Ministro (a), magistrado (a), juez (a) o funcionario (a) o instancia judicial bajo la denominación que les sea aplicable según sea el caso	Órgano jurisdiccional de origen y datos del expediente respectivo	Hipervínculo a la versión pública de la sentencia

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la Información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

III. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas

Para el cumplimiento de esta fracción, los sujetos obligados del Poder Judicial y órganos jurisdiccionales publicarán las versiones estenográficas, audios y/o videgrabaciones que den cuenta de la deliberación suscitada durante las sesiones de los órganos colegiados que resuelven asuntos jurisdiccionales.

Estos documentos son instrumentos útiles para dejar registro del trabajo realizado por el Poder Judicial y órganos jurisdiccionales, así como asegurar su preservación, para que la ciudadanía pueda mediante el acceso a este material conocer la dinámica, los argumentos y el ambiente en el que se desarrollan las sesiones.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso.

Aplica a: Poder Judicial y órganos jurisdiccionales administrativos, laborales y electorales.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha de la sesión expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 4** Tipo de sesión: Pleno/Sala
- Criterio 5** Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videgrabaciones en que consten las deliberaciones realizadas en la sesión

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 7** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_98_Fr_III

Versiones estenográficas de las sesiones públicas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de la sesión día/mes/año	Tipo de sesión: (Pleno/ Sala)	Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videgrabaciones en que consten las deliberaciones realizadas en sesión

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

IV. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados

El Consejo de la Judicatura publicará la información generada como parte del proceso para la designación de jueces, juezas y magistrados(as), de conformidad con las normas en la materia, así como las disposiciones internas que se aprueben en cada caso.

Por su parte, el Supremo Tribunal de Justicia y los órganos jurisdiccionales publicarán la información que se genere en función de los acuerdos internos que adopten para y según el tipo de intervención que tengan en los procedimientos de designación de jueces, juezas y magistrados(as), según corresponda.

La información se organizará en dos apartados: el primero, se refiere a la especificación y publicación de la normatividad que establece cuáles son los requisitos, etapas e instancias que intervienen en el proceso de selección y designación de jueces, juezas y magistrados(as); el segundo, constará de la información relativa a los procesos de designación que se llevaron a cabo durante el ejercicio anterior y en el ejercicio en curso.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior.

Aplica a: Poder Judicial y órganos jurisdiccionales administrativos, laborales y electorales.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de la normatividad que establece cómo es el proceso de designación de jueces, juezas y magistrados(as), según corresponda; se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación de la(s) norma(s) que establece(n) el proceso de designación de jueces, juezas y magistrados(as)
- Criterio 4** Fecha de publicación en el órgano de difusión institucional con el formato día/mes/año
- Criterio 5** Hipervínculo al documento de la norma

En relación con el proceso de designación de jueces, juezas y magistrados(as), según corresponda; se publicará lo siguiente:

- Criterio 6** Categoría: Juez(a)/Magistrado(a). La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
- Criterio 7** Fecha de la convocatoria publicada en el órgano de difusión institucional expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Hipervínculo al documento completo de la convocatoria

Listado de las y los aspirantes registrados en cada uno de los concursos a que se convocó; en su caso, publicar una nota en la que se especifique que la convocatoria estuvo desierta:

- Criterio 9** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de las y los aspirantes registrados
- Criterio 10** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

Listado de las y los aspirantes seleccionados en las fases o etapas correspondientes

- Criterio 11** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de las y los aspirantes registrados en las fases o etapas correspondientes
- Criterio 12** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Listado de las y los aspirantes que se designaron definitivamente a la categoría concursada, incluidos los relativos a la ratificación
- Criterio 13** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de las y los aspirantes que se designaron definitivamente a la categoría concursada, incluidos los relativos a la ratificación
- Criterio 14** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 16** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_98_Fr_IV

Designación de Jueces, Juezas y Magistrados(as)

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se reporta (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se reporta (día/mes/año)	Normatividad			
			Denominación de la norma donde se establece el proceso de designación de jueces, juezas y magistrados (as)	Fecha de publicación en el órgano de difusión institucional con el formato día/mes/año	Hipervínculo al documento de la(s) norma(s)	

Categoría: Juez/Jueza/Magistrado (a) (Redactada con perspectiva de género)	Fecha de la convocatoria publicada en el órgano de difusión institucional expresada con el formato día/mes/año	Hipervínculo al documento de la convocatoria	Listado con el nombre de las y los aspirantes registrados; en su caso publicar una nota en la que se especifique que la convocatoria estuvo desierta			
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Listado con el nombre de las y los aspirantes seleccionados en las fases o etapas correspondientes				Listado con el nombre completo de las y los aspirantes que se designaron definitivamente a la categoría concursada, incluidos los relativos a la ratificación			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

V. Las controversias entre poderes públicos en las que sean parte

En esta sección deberán publicarse todos los criterios sustantivos a que se refiere este apartado, para efecto de identificar las controversias que se susciten entre poderes públicos.

Los datos se deberán organizar en formato de tabla, por ejercicio y deberán contener lo siguiente:

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información permanente.

Aplica a: Poder Judicial y órganos jurisdiccionales administrativos, laborales y electorales.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Número de registro (expediente)

Criterio 4 Nombre de las partes

Criterio 5 Causa de la controversia

- Criterio 6** Instancia que conoce de la controversia
Criterio 7 Fecha de inicio
Criterio 8 Fecha de conclusión
Criterio 9 Sentido de la resolución que pone fin a la controversia
 En caso de no haberse generado información durante el periodo que se informa, expresarlo mediante una nota (ejemplo: no se generó información en este periodo, no existen controversias, etcétera)
Criterio 10 Hipervínculo al documento que haya resuelto la controversia

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 12 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 16 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_98_Fr_V

Controversias entre poderes públicos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de registro (expediente)	Nombre de las partes	Causa de la controversia	Instancia que conoce de la controversia	Fecha de inicio

Fecha de conclusión	Sentido de la resolución que pone fin a la controversia	Hipervínculo al documento que haya resuelto la controversia	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

VI. La aplicación de los fondos para la administración de justicia

En este apartado se debe publicar la información relativa al origen y aplicación de los ingresos de dicho fondo mediante un estado financiero de conformidad con lo previsto en el ordenamiento legal aplicable, así como las auditorías que en su caso se hagan al fondo y el acuerdo que emita el órgano jurisdiccional correspondiente con base en los resultados de dichas auditorías.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios.

Aplica a: Poder Judicial.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que reporta (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Fundamento legal
Criterio 4 Hipervínculo al documento íntegro de los estados financieros
Criterio 5 Auditorías practicadas a los fondos para la administración de justicia fecha de inicio y fecha de conclusión publicada con el formato día/mes/año
Criterio 6 Hipervínculo al documento que contiene los resultados de auditorías practicadas a los fondos para la

- Criterio 7** administración de justicia
Hipervínculo al acuerdo emitido por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia con base al resultado de la auditoría practicada a los fondos para la administración de justicia

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 9 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 13 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_98_Fr_VI

Aplicación de los fondos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fundamento legal	Hipervínculo al documento íntegro de los estados financieros	Auditorías practicadas a los fondos para la administración de justicia fecha de inicio y fecha de conclusión publicada con el formato día/mes/año	Hipervínculo al documento que contiene los resultados de auditorías practicadas a los fondos para la administración de justicia	Hipervínculo al acuerdo emitido por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia con base al resultado de la auditoría practicada a los fondos para la administración de justicia

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

VII. Los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional que deberán incluir al menos, asuntos ingresados, egresados y existencia, por unidad jurisdiccional y agregados por todo el órgano de impartición de justicia

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios.

Aplica a: Poder Judicial y órganos jurisdiccionales administrativos, laborales y electorales.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que reporta (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Unidad jurisdiccional
Criterio 4 Tipo de juicios (civil, familiar, mercantil, penal, administrativo, laboral, electoral)
Criterio 5 Juicios o procedimientos iniciados
Criterio 6 Expedientes en trámite
Criterio 7 Asuntos resueltos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Crterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Crterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_98_Fr_VII

Indicadores de actividad jurisdiccional

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Unidad jurisdiccional	Tipo de juicios (civil, familiar, mercantil, penal, administrativo, laboral, electoral)	Juicios o procedimientos iniciados	Expedientes en trámite	Asuntos resueltos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

VIII. Las listas de acuerdos que diariamente se publiquen

Los sujetos obligados difundirán y actualizarán la información relativa a todos los tipos de acuerdos que diariamente emiten.

El Poder Judicial y los órganos jurisdiccionales publicarán la denominación del sistema de búsqueda de acuerdos, así como un hipervínculo activo y funcional hacia dicho sistema para la localización y consulta pública que contenga la lista de acuerdos. Los datos que se deberán difundir son los establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Se deberá publicar el listado de acuerdos de conformidad con los siguientes datos:

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso.

Aplica a: Poder Judicial y órganos jurisdiccionales administrativos, laborales y electorales.

Criterios sustantivos de contenido

La información que deberá publicar el Poder Judicial es la siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del Sistema electrónico donde se permita la búsqueda y consulta de acuerdos
- Criterio 4** Hipervínculo al sistema electrónico referido

Los datos que publicarán el Poder Judicial y los órganos jurisdiccionales administrativos, laborales y electorales son los siguientes:

- Criterio 5** Ejercicio
- Criterio 6** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Órgano jurisdiccional

- Criterio 8** Fecha del Acuerdo expresada con el formato día/mes/año
Criterio 9 Número de expediente
Criterio 10 Hipervínculo al sistema de búsqueda de la Lista de Acuerdos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: Trimestral
Criterio 12 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 16 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza, según corresponda, mediante los formatos 1a y 2a, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1a LTAIPES_ART_98_Fr_VIII

Lista de Acuerdos publicados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Acuerdos	
			Denominación del sistema electrónico donde se permita la búsqueda y consulta de acuerdos	Hipervínculo al Sistema electrónico

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 2a LTAIPES_ART_98_Fr_VIII

Lista de Acuerdos publicados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Órgano jurisdiccional	Fecha del Acuerdo día/mes/año	Número de expediente	Hipervínculo al sistema de búsqueda de la lista de acuerdos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

IX. La convocatoria para selección del personal jurisdiccional y administrativo, así como el registro de aspirantes, perfiles, formas de evaluación y sus resultados

En este apartado se deberá publicar la convocatoria emitida mediante la cual se invita a participar en el proceso de selección para ocupar un puesto jurisdiccional o administrativo; así como, el registro de aspirantes a los cargos para los que se convocó, perfiles y formas de evaluación del personal o plantilla laboral que conforman el Poder Judicial y órganos jurisdiccionales administrativos, laborales y electorales.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios.

Aplica a: Poder Judicial y órganos jurisdiccionales administrativos, laborales y electorales.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha de la convocatoria expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 4** Número de la convocatoria
- Criterio 5** Hipervínculo al documento completo de la convocatoria
- Criterio 6** Listado con el nombre completo (nombre [s], apellido paterno, apellido materno) de las y los aspirantes registrados en cada concurso
- Criterio 7** Sexo(catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 8** Hipervínculo al documento (s) mediante el cual se detallen los perfiles requeridos para obtener determinado cargo o puesto, ya sea jurisdiccional o administrativo
- Criterio 9** Hipervínculo al documento (s) mediante el cual se detallen las formas de evaluación realizadas al personal jurisdiccional o administrativo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_98_Fr_IX

Convocatoria para selección del personal jurisdiccional y administrativo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de la convocatoria expresada con el formato día/mes/año	Número de la convocatoria	Hiperlink al documento completo de la convocatoria	Listado con el nombre completo (nombre[s], apellido paterno, apellido materno) de las y los aspirantes registrados en cada concurso			
						Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno	Sexo (catálogo)

Hiperlink al documento[s] mediante el cual se detallen los perfiles requeridos para obtener determinado cargo o puesto, ya sea jurisdiccional o administrativo	Hiperlink al documento [s] mediante el cual se detallen las formas de evaluación realizadas al personal jurisdiccional o administrativo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

X. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, los sujetos obligados deberán publicar el hiperlink al formato que contenga lo relativo a la obligación común prevista en la fracción LV del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Anexo 4.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 98

Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley o LTAIPES)				
Orden de Gobierno	Sector	Artículo	Fracción	Aplica/No aplica

Estatal	Poder Judicial y Órganos jurisdiccionales Administrativos, Laborales y Electorales	98	I-X	Aplica

Anexo 4.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 98

Artículo	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
98. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Judicial y órganos jurisdiccionales administrativos, laborales y electorales deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	Fracción I. La publicación de criterios jurisdiccionales;	Trimestral	En caso de no haberse generado información durante el periodo que se informa, expresarlo mediante una nota.	Información permanente.
Artículo 98...	Fracción II. Las versiones públicas de las sentencias relevantes o de interés público, con los respectivos votos particulares si los hubiera;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior.
Artículo 98...	Fracción III. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso.
Artículo 98...	Fracción IV. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior.
Artículo 98...	Fracción V. Las controversias entre poderes públicos en las que sean parte;	Trimestral	0---0	Información permanente.
Artículo 98...	Fracción VI. La aplicación de los fondos para la administración de justicia;	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios.
Artículo 98...	Fracción VII. Los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional que deberán incluir al menos, asuntos ingresados, egresados y existencia, por unidad	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios.

Artículo	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>jurisdiccional y agregados por todo el órgano de impartición de justicia;</i>			
Artículo 98...	Fracción VIII. Las listas de acuerdos que diariamente se publiquen;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso.
Artículo 98...	Fracción IX. La convocatoria para selección del personal jurisdiccional y administrativo, así como el registro de aspirantes, perfiles, formas de evaluación y sus resultados; y,	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios.
Artículo 98...	Fracción X. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.	Trimestral	Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, el sujeto obligado deberá publicar el hipervínculo al formato que contenga lo relativo a la obligación común prevista en la fracción LV del artículo 95 de la LTAIPES.	Información vigente.

Anexo 5 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 99, fracción I, aplicable al Órgano Autónomo: El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

La quinta reforma Constitucional del año 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 2014 en materia de transparencia, trajo como consecuencia un cambio importante respecto al esquema que inicialmente se tenía en el ámbito federal, en relación con los sujetos obligados a transparentar y garantizar el acceso a la información pública, toda vez que hasta antes de dicha reforma y de la expedición de la Ley General, los partidos políticos no eran sujetos obligados directos en materia de transparencia, pues sólo se podía acceder a su información mediante el Instituto Nacional Electoral (INE), con algunas excepciones, como la Ciudad de México y el Estado de Sinaloa, en este último, desde la promulgación de la Ley de Acceso a la Información Pública en el año 2003, los partidos políticos ya tenían la condición de ser sujetos obligados directos.

Por otra parte, la **cuarta** reforma constitucional en materia político electoral también de 2014, **publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014**, consideró la incorporación de los partidos políticos como sujetos obligados como principio rector de la función electoral de la “máxima publicidad” para los sujetos obligados de la esfera federal, que como es sabido se trata de un principio establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vinculado con el acceso a la información en poder de las instituciones y dependencias públicas o cualquiera que ejerza o reciba recursos públicos.

La máxima publicidad, como principio constitucional rector de la función electora, se refiere a que las autoridades electorales en el ejercicio de sus atribuciones, específicamente para el caso que nos ocupa, el INE y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES) tienen la obligación de poner a disposición de las personas la información relevante que generen sin que tenga que mediar una solicitud de información expresa para ello.

Es decir, las autoridades electorales realizan una importante función del Estado como lo es la organización de las elecciones, en este sentido deben rendir cuentas a la sociedad sobre su actuar, el desempeño de sus funciones y las actividades que realizan durante las diferentes etapas de los procesos electorales, ya que esto puede incentivar la participación ciudadana puesto que entre mayor sea la transparencia, mayor credibilidad habrá en las instituciones electorales.

Derivado del esquema con motivo de la expedición de la Ley General y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en este apartado se desarrollan los criterios sustantivos de contenido, criterios de actualización de la información, criterios de confiabilidad y criterios de formato que deberá publicar el Instituto Estatal Electoral para poder cumplir con sus Obligaciones de Transparencia Específicas que se encuentran contenidas en el artículo 99, fracción I de la LTAIPES, que a la letra dice:

Artículo 99. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. El Instituto Estatal Electoral:

El catálogo de la información a publicar se encuentra detallado a través de los 23 incisos contenidos en esta fracción y son los siguientes:

a) Los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral

Las autoridades electorales organizarán la información en un listado que contendrá los datos correspondientes a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas registradas ante el sujeto obligado.

Respecto de la información que presenten de los partidos políticos, corresponde al INE dar a conocer los datos de los partidos políticos con registro nacional, en tanto que el IEES publicará la información de los partidos políticos con registro nacional acreditados ante el órgano local y los partidos políticos con registro local.

Por otra parte, los datos correspondientes a las asociaciones y agrupaciones políticas no son aplicables al IEES, en razón de que no se encuentran reguladas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. Corresponde al INE, la información de asociaciones y agrupaciones políticas nacionales que deben incluir los datos de contacto del órgano directivo nacional y de las delegaciones que tenga en las entidades federativas, siempre y cuando se contemple la posibilidad de agrupaciones políticas locales. En caso de que no esté especificado en la norma, publicar una nota fundada y motivada.

Para efecto del cumplimiento de este inciso, se requiere la publicación de los datos de **las y** los ciudadanos que realizarán actividades de observación electoral, cuya información se publicará en un segundo apartado. De conformidad con el artículo 41, **fracción V**, Apartado B **inciso a, numeral quinto** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución del INE para los procesos electorales federales y locales establecer las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral¹⁵⁰, mismos que serán aplicados por el IEES, por lo que se deberá publicar el listado que contenga el nombre de **las y** los ciudadanos que fungirán como observadores electorales durante el proceso electoral de que se trate, así como el distrito o municipio en el que realizarán sus actividades de observación, y en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana.

¹⁵⁰ Respecto a **las y** los observadores electorales es obligatoria la publicación de la información para el INE; en cuanto al IEES, tendrán la obligación de publicar la información respecto a los procesos electorales locales cuando el INE haya delegado la función a los OPLE, en términos del artículo 125 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, o cuando en sus archivos cuenten con la información referente a las actividades de observación electoral en los procesos electorales locales.

Periodo de actualización: trimestral y cuando un partido político nacional o local obtenga su registro en el INE o IEES, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles y **cuando** se actualicen los datos de contacto.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente.

Aplica a: INE e IEES.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del partido político o agrupación / asociación política
- Criterio 4** Tipo de registro (catálogo): Nacional / Local / Nacional y Local
- Criterio 5** Emblema del partido político o agrupación / asociación política; en su caso
- Criterio 6** Fecha de obtención del registro ante la autoridad electoral (Consejo General INE/IEES) con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Hipervínculo al certificado de registro que otorga el Consejo General de **la autoridad electoral** a los Partidos Políticos con registro nacional o local
- Criterio 8** Domicilio de la sede (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 9** Teléfono(s) de la sede nacional y/o local, según sea el caso
- Criterio 10** Hipervínculo a la página web
- Criterio 11** Nombre completo del/de **la** dirigente nacional y/o local (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 12** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 13** Nombre completo de la(s) persona(s) que fungen como representantes ante el Consejo General, en su caso
- Criterio 14** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Respecto del listado de ciudadanos(as) registrados(as) ante la autoridad electoral como observadores(as) electorales se deberán publicar los siguientes datos:
- Criterio 15** Ejercicio
- Criterio 16** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha con el formato día/mes/año)
- Criterio 17** Nombre completo o denominación de las personas y/o asociaciones civiles acreditadas por la autoridad electoral como observadores electorales (nombre[s], primer apellido, segundo apellido o razón social)
- Criterio 18** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 19** Lugar donde realizan las actividades de observación electoral (catálogo): Entidad/Municipio/Distrito
- Criterio 20** Fecha de obtención de la acreditación ante la autoridad electoral (Consejo General de **la autoridad electoral**) con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Hipervínculo al formato de la solicitud de acreditación como observador(a) electoral. La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que los documentos que regulen al sujeto obligado no contengan redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyendo y no sexista entre paréntesis o corchetes

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 22** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 23** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 24** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 25** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
- Criterio 26** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 27** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 28** La información publicada se organiza mediante los formatos 1a y 2a, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 29** El soporte de la información permite su reutilización

* En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

Formato 1a LTAIPES_ART_99_Fr_I_a

Normatividad aplicable

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del partido político o agrupación / asociación política	Tipo de registro (catálogo)

Emblema del partido político o agrupación / asociación política, en su caso	Fecha de obtención del registro ante la autoridad electoral (día/mes/año)	Hipervínculo al certificado de registro

Domicilio de la sede							
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio de la sede						Teléfono(s) de la sede nacional y/o local	Hipervínculo a la página web
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal			
Nombre completo del/de la dirigente nacional y/o local				Nombre completo de la(s) persona(s) que fungen como representantes ante el Consejo General, en su caso			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 2a LTAIPES_ART_99_Fr_I_a

Asociaciones civiles y/o ciudadanos(as) que realicen actividades de observación electoral

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre completo o denominación de las personas y/o asociaciones civiles acreditadas por la autoridad electoral como observadores electorales				
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Razón social, en su caso

Lugar donde realizan las actividades de observación electoral (catálogo)	Fecha de obtención de la acreditación ante la autoridad electoral (día/mes/año)	Hipervínculo al formato de la solicitud de acreditación como observador(a) electoral (Redactado con perspectiva de género)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

b) Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos, con sus respectivos dictámenes

El sujeto obligado deberá publicar la información relativa a los diversos tipos de informes que están obligados a

presentar los partidos políticos y las organizaciones, asociaciones y agrupaciones políticas, por ejemplo la referente a los informes anuales y trimestrales presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por financiamiento público y privado, y en caso de que el INE delegue la función de fiscalización al IEES. Dichos informes respecto a los partidos políticos locales y aspirantes, así como candidatos independientes en el ámbito local, serán presentados ante el IEES y publicados por ellos.

Se deberán difundir y actualizar los informes¹⁵¹ definitivos presentados por los partidos políticos, **candidatas** y candidatos respecto a los ingresos y egresos en periodo de precampaña y campaña¹⁵²; asimismo los informes presentados por aspirantes a candidatos(as) independientes sobre el origen y monto de los ingresos y egresos de los gastos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano, así como su empleo y aplicación y los informes de campaña, en cuanto al origen y monto de los ingresos y egresos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación¹⁵³. De igual manera, los dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos, aspirantes y candidatos(as) independientes aprobados por la autoridad electoral, así como los informes finales de las mismas.

Además, respecto a los informes de organizaciones a las que pertenecen **las y los** observadores electorales se deberán publicar los informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades, así como el dictamen consolidado y la resolución del Consejo General de los informes de ingresos y gastos de las organizaciones de observadores(as) electorales; y en su caso, los informes de las personas físicas o morales que difunden encuestas o sondeos de opinión sobre los recursos aplicados para su realización y los informes anuales que presentan las agrupaciones y asociaciones políticas del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.¹⁵⁴

Finalmente se deberán publicar las resoluciones, que son emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a las impugnaciones interpuestas en contra de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución aprobados por el Consejo General de la autoridad electoral.

Si bien la información se actualizará de manera anual para el caso de los informes presentados, dictámenes consolidados y proyectos de resolución respecto a gastos ordinarios que rinden las agrupaciones políticas y partidos políticos; la información sobre los informes trimestrales y de gastos ordinarios que presentan los partidos políticos será de manera trimestral cuando no sea año de proceso electoral. En tanto que el periodo de actualización de la información para los informes de precampaña y campaña de partidos políticos, **candidatas** y candidatos, así como de obtención de apoyo ciudadano de aspirantes a candidatos independientes y de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución, se realizará durante cada proceso electoral, es decir de manera **trienal** o sexenal.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Ejercicio en curso y dos **ejercicios** anteriores.

Aplica a: INE e IEES.

Criterios sustantivos de contenido:

La información del primer apartado relativa a los informes de los partidos políticos consiste en lo siguiente:

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Tipo de organización (catálogo): Partido político/Asociación política/Agrupación política/ Ciudadano(a) registrado(a) ante la autoridad electoral/Persona autorizada para difundir encuestas o sondeos de opinión
Criterio 4	Denominación de la organización
Criterio 5	Registro (catálogo): Nacional/Local
Criterio 6	Tipo de informe (catálogo): origen, monto, destino y aplicación de los recursos recibidos/ Ingresos y egresos

¹⁵¹ Ley General de Partidos Políticos, Capítulo III "De los Informes de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos". Artículo 80, numeral primero, inciso d), fracciones I-VI. DOF, 23 de mayo de 2014.

¹⁵² Ley General de Partidos Políticos, Capítulo III "De los Informes de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos". Artículo 79, inciso b), fracción III. DOF, 23 mayo de 2014.

¹⁵³ Ley General de Partidos Políticos, Capítulo III "De los Derechos y Obligaciones de los Partidos Políticos". Artículo 25, numeral primero, inciso s), DOF, 02-03-2023. Consultado el 26 de abril de 2024.

¹⁵⁴ De conformidad con el Capítulo II de la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 22 numerales 7 y 8 respectivamente, se establece que "Las agrupaciones políticas con registro deberán presentar al Instituto un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad", así como que dicho informe se presentará a más tardar "dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte."

trimestrales/ Ingresos y egresos anuales/ Ingresos y egresos de sus candidatos(as)/ Ingresos y egresos de precampaña y campaña de partidos políticos/ Ingresos y egresos de precampaña y campaña de partidos políticos de sus candidatos (as), o el informe que reporte

- Criterio 7** Periodicidad (catálogo): Mensual/ Trimestral/ Semestral/ Anual/ De campaña
Criterio 8 Denominación del documento completo del informe
Criterio 9 Hipervínculo al documento completo del informe

En caso de que se trate de los informes de campaña, precampaña y actos tendentes¹⁵⁵ a recabar el apoyo ciudadano se deberán especificar los siguientes datos:

- Criterio 10** Tipo de elección (catálogo): Federal/Local
Criterio 11 Cargos a elegir (catálogo): Presidente(a) de la República/ Senador(a) / Diputado(a) de mayoría relativa/ Diputado(a) de representación proporcional/ Gobernador(a) / Jefe(a) de Gobierno/ Ayuntamiento/ Junta Municipal/ Jefatura delegacional
Criterio 12 Entidad federativa, en su caso (catálogo)

Respecto a los Informes de resultados y/o informes finales, dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos, aspirantes, candidatas y candidatos independientes, y en su caso, las resoluciones respecto a las impugnaciones interpuestas en contra de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución aprobados por el Consejo General de la autoridad electoral, el INE y el IEES publicarán:

- Criterio 13** Ejercicio
Criterio 14 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 15 Fecha de entrega del informe con el formato día/mes/año
Criterio 16 Hipervínculo al informe de organizaciones a las que pertenecen las observadoras y los observadores electorales respecto al origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades
Criterio 17 Hipervínculo a las resoluciones del Consejo General respecto de los informes de ingresos y gastos de las organizaciones de observadores(as) electorales
Criterio 18 Hipervínculo al Dictamen consolidado respecto de la verificación de los informes que presentaron las organizaciones de observadores(as) electorales sobre el origen, monto y aplicación de financiamiento que hayan obtenido para el desarrollo de sus actividades
Criterio 19 Hipervínculo a las resoluciones de las impugnaciones interpuestas en contra de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución aprobados por el Consejo General de la autoridad electoral

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 20** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 21 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 22 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 23** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
Criterio 24 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 25 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 26** La información publicada se organiza mediante los formatos 1b y 2b, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 27 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1b LTAIPES_ART_99_Fr_I_b

Informes presentados por las organizaciones, asociaciones, agrupaciones políticas, candidatas y candidatos independientes

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de organización (catálogo)	Denominación de la organización	Registro (catálogo)	Tipo de Informe (catálogo)

¹⁵⁵ Se tomará en consideración que el INE es el encargado por mandato constitucional de organizar las elecciones federales, es decir, diputados y senadores federales, así como Presidente de la República. En tanto que el IEES organizan por mandato constitucional las elecciones de diputados locales, ayuntamientos y la gubernatura.

Periodicidad (catálogo)	Denominación del documento completo del informe	Hipervínculo al documento completo del informe	Informes de campaña, precampaña y actos para recabar apoyo ciudadano		
			Tipo de elección (catálogo)	Cargo a elegir (catálogo)	Entidad federativa (catálogo)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 2b LTAIPES_ART_99_Fr_I_b

Informes y dictámenes

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de entrega del informe (día/mes/año)	Hipervínculo al Informe de organizaciones a las que pertenecen las observadoras y los observadores electorales respecto al origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades.

Hipervínculo a las resoluciones del Consejo General respecto de los informes de ingresos y gastos de las organizaciones de observadores(as) electorales	Hipervínculo al Dictamen consolidado respecto de la verificación de los informes que presentaron las organizaciones de observadores(as) electorales sobre el origen, monto y aplicación de financiamiento que hayan obtenido para el desarrollo de sus actividades	Hipervínculo a las resoluciones de las impugnaciones interpuestas en contra de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución aprobados por el Consejo General de la autoridad electoral

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

c) La geografía y cartografía electoral

La geografía y la cartografía electoral integra la representación gráfica de la República Mexicana dividida geo-electoralmente por circunscripción plurinominal, entidad federativa, por Distrito Electoral Federal Uninominal (denominado condensado estatal distrital), y por cada una de las secciones electorales que representan el nivel más pequeño de la división electoral (también llamados condensado estatal seccional).

La información a publicar se organizará en dos apartados: Normatividad emitida por el INE para efecto de determinar la geografía y cartografía electorales, y los productos cartográficos básicos que se han emitido.

En el primer apartado se difundirán los criterios generales emitidos por el INE en materia de distritación, los Acuerdos del Consejo General del INE o IEES, Circulares u otros en dicha materia y los Lineamientos que en su caso, haya emitido el INE en términos de distritación, **de acuerdo a lo establecido en el artículo 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**.

En el segundo apartado, el INE y el IEES deberá publicar el producto que muestre la división electoral de la República Mexicana, es decir en donde se muestren las 32 entidades federativas; delimitando las cinco circunscripciones plurinominales en que se divide el país en términos electorales. La información debe contener, para cada entidad federativa el total de secciones, distritos, municipios y **demarcaciones territoriales** que la conforman. Se deben especificar, al menos, la escala de representación, la simbología, así como la integración territorial nacional por circunscripción plurinominal, mismos que deberán estar plenamente identificados.

En cada rubro de productos cartográficos que se publicarán, deberán contener por lo menos las siguientes denominaciones:

Productos Cartográficos Básicos: Mapa de la República Mexicana con División de Circunscripciones Plurinominales; Circunscripciones Electorales; Plano Distrital Seccional; Condensado Estatal Distrital; Condensado Estatal Seccional; Otro.

Productos Cartográficos Especializados: Plano Urbano Seccional; Plano por Sección Individual Urbano; por Sección Individual Mixto; Plano por Sección Individual Rural; Carta Electoral Municipal; Plano de Localidad Rural con Amanzanamiento Definido; Base Geográfica Digital; Marco Geográfico Seccional; Catálogo de Información Geoelectoral; Catálogo de Distritos; Catálogo de Distritos con Cabeceras Distritales; Catálogo de Municipios; Catálogo de Municipios y Distritos; Catálogo de Rangos de Secciones por Municipio; Concentrado General de Secciones Electorales; Catálogo de Manzanas; Catálogo de Secciones; Catálogo de Secciones por Distrito; Catálogo de Localidades; Catálogo de Localidades con Sección; Condensado de Información Geoelectoral Básica; Otro.

Productos de Geografía Electoral: Credencialización de la población de nacionalidad mexicana en el extranjero; Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales II Conteo de Población y Vivienda 2005; Estadística Censal a Escala de Distrito; Descriptores de los códigos utilizados para la información por viviendas, hogares, población y lenguas indígenas; Estructura de las bases de vivienda; Estructura de las bases de hogares; Estructura de las bases de población; Estructura de las bases de hablantes de lenguas indígenas; Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales del Censo de Población y Vivienda 2010, a nivel sección y distrito; Atlas del Voto **las y** los Electores Residentes **s** en el Extranjero, Otro.

En el caso de las circunscripciones electorales, se deben publicar la información de planos cartográficos que muestren las circunscripciones plurinominales, así como un breve referente de que dicha conformación sirve para determinar la elección de los 200 de un total de 500 diputados(as) federales y para el caso de Sinaloa 16 de un total de 40 diputados(as) estatales que son electos(as) por el principio de representación proporcional.

Asimismo, se publicarán al menos, los planos por entidad federativa que muestren la conformación no solamente de la entidad sino también de los distritos electorales federales, llegando a nivel municipio.

La información cartográfica que se difunda mostrará los planos de cada uno de los 300 distritos electorales uninominales en que el país se divide para la elección federal. En su oportunidad y conforme al INE lo determine deberán publicarse los correspondientes a los 24 distritos electorales en que el estado se divide para la elección local¹⁵⁶.

Los planos que a nivel distrito electoral muestran las secciones electorales que las conforman, mismas que deberán contar con las claves que identifican a cada sección.

Toda la información aquí referida deberá contener invariablemente las referencias de las claves geo electorales determinadas por la autoridad electoral (estado, distrito, municipio).

En materia de productos cartográficos especializados, el INE publicará el catálogo y el hipervínculo a los productos, en caso de que técnicamente no sea posible tener acceso a éstos vía internet, se deberá incluir una nota especificando esta circunstancia, los motivos y las opciones que tienen las personas para acceder a dicha información.

Finalmente, en este apartado debe integrarse la información relativa a los estudios geográficos y/o cartográficos realizados por la autoridad electoral que sea de relevancia para el público en general y que en su caso realicen.

Periodo de actualización: Semestral. La información creada, modificada o actualizada deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: INE e IEES.

¹⁵⁶ El artículo 41, base V, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como atribución exclusiva del INE para los procesos electorales federales y locales la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales. En este sentido le corresponde al INE cumplir con las obligaciones específicas aplicables en esta fracción, no obstante en caso de que aún no haya hecho uso de su atribución o si es que delegó la función os OPLE, éstos deberán cumplir con la obligación de transparencia y publicar la información de conformidad con su ámbito territorial.

Criterios sustantivos de contenido:

En relación con la **normatividad en materia de geografía y cartografía electoral** se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Denominación de la normatividad en materia de distritación, geografía y/o cartografía electoral. Dicha normatividad podrá ser, entre otra, Criterios generales, Acuerdos del Consejo General del INE o IEES, Circulares, Lineamientos u otros documentos normativos.
Criterio 4 Fecha de emisión, aprobación o publicación con el formato día/mes/año
Criterio 5 Hipervínculo al (los) documento(s) completo(s)

En cuanto a los **productos de geografía y cartografía electoral** se publicará y actualizará la información por todos los tipos de productos que se listan a continuación:

- Criterio 6** Ejercicio
Criterio 7 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 8 Tipo de Producto (catálogo): Productos Cartográficos Básicos/Productos Cartográficos Especializados/Productos de Geografía Electoral/Estudios en materia de geografía y cartografía electoral/Otro
Criterio 9 Denominación del Producto
Criterio 10 Fecha de emisión, aprobación y/o publicación con formato día/mes/año
Criterio 11 Fecha de actualización o última reforma, en su caso con formato día/mes/año
Criterio 12 Instancia que genera el Producto
Criterio 13 Breve descripción del Producto cartográfico
Criterio 14 Hipervínculo al (los) Producto(s) cartográfico(s)

Respecto a los **Estudios en materia de geografía y cartografía electoral, Otro Producto de geografía o cartografía electoral**, se publicará:

- Criterio 15** Ejercicio
Criterio 16 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 17 Año de emisión o actualización
Criterio 18 Instancia que generó el Estudio
Criterio 19 Breve descripción de cada Estudio de geografía o cartografía electoral
Criterio 20 Hipervínculo a cada uno de los Estudios de geografía o cartografía electoral

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 21** Periodo de actualización de la información: semestral
Criterio 22 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 23 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 24** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
Criterio 25 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 26 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 27** La información publicada se organiza mediante los formatos 1c, 2c y 3c, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 28 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1c LTAIPES_ART_99_Fr_I_c

Normatividad en materia de geografía y cartografía electoral

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación de la normatividad	Fecha de emisión, aprobación o publicación (día/mes/año)	Hipervínculo al (los) documento(s) completo(s)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 2c LTAIPES_ART_99_Fr_I_c

Geografía y cartografía electoral

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de producto (catálogo)	Denominación del producto	Fecha de emisión, aprobación y/o publicación (día/mes/año)
Fecha de actualización o última reforma, en su caso (día/mes/año)		Instancia que genera el Producto	Breve descripción del Producto Cartográfico	Hipervínculo al (los) Producto(s) cartográfico(s)	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 3c LTAIPES_ART_99_Fr_I_c

Estudios en materia de geografía y cartografía electoral

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Año de emisión o actualización	Instancia que generó el estudio	Descripción del estudio de cartografía o geografía electoral

Hipervínculo a cada uno de los Estudios de geografía o cartografía electoral	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

d) El registro de candidatos a cargos de elección popular

El registro de **candidatas y** candidatos a cargos de elección popular es una atribución conferida **en el artículo 237 de** por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales al INE y a los OPL (IEES), por lo que se deberá registrar el nombre **de la candidata o** del candidato por propietario **(a)** y suplente, el cargo para el que se postula, el partido político, coalición que lo postula o en su caso la indicación respectiva de que se trata de candidato(a) independiente, el emblema del partido político o la candidatura independiente, si se trata de un **(a) candidato(a)** por el principio de mayoría relativa o representación proporcional y en caso de que la legislación aplicable lo contemple, se deberán agregar los datos curriculares **de la candidata o** del candidato.

Cuando se trate de los candidatos(as) a Senadores **(as)** se deberá registrar la entidad federativa por la cual se postula, para el caso de los Diputados **(as)** Federales y Locales el Distrito por el que se postula y para el caso de integrantes de los Ayuntamientos, el nombre del Ayuntamiento para el que se postula.

Si la elección es de **Diputadas y** Diputados Federales y Locales, así como de **Senadoras y** Senadores por el principio de representación proporcional se deberá publicar la información correspondiente a las fórmulas de **candidatas y** candidatos en el orden presentado por cada partido político.

Asimismo, se deberá difundir la relación de **las y** los candidatos electos.

Periodo de actualización: trienal, cuatrienal, sexenal de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda. Respecto del registro de candidatos **(as)**, se actualizará la información en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que se hagan públicos en el medio oficial correspondiente. Respecto a los candidatos **(as)** electos **(as)**, se actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la conclusión del proceso electoral.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y por lo menos del proceso electoral anterior.

Aplica a: INE e IEES.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Proceso electoral
- Criterio 4** Candidatura a la que se postula (catálogo): Presidencia de la República/Senaduría por mayoría relativa/Senaduría por representación proporcional/Diputación federal por mayoría relativa/ Diputación federal por representación proporcional/Diputación local por mayoría relativa/Diputación local por representación proporcional/Gubernatura de Estado/Presidencia municipal/Sindicatura/Regiduría por mayoría relativa/Regiduría por representación proporcional/Jefatura delegacional/Jefatura de Gobierno
- Criterio 5** Entidad federativa para la que se postula, en su caso (catálogo)

Respecto a la **demarcación territorial se especificará la que corresponda de acuerdo con la candidatura a la que se postula:**

- Criterio 6** Municipio
- Criterio 7** Distrito Electoral uninominal, según corresponda
- Criterio 8** Circunscripción plurinominal, según corresponda
- Criterio 9** Número de lista, según corresponda
- Criterio 10** Partido Político, coalición que postula a la candidata o candidato o, en su caso, especificación de que se trata de candidato(a) independiente
- Criterio 11** Emblema del partido político o del candidato(a) independiente
- Criterio 12** Nombre completo del/de la candidato(a) propietario(a) (Nombre [s] completo, primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 13** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 14** Hipervínculo a la ficha curricular del/de la candidata(a) propietario(a), en su caso
- Criterio 15** Nombre completo del/ de la candidato(a) suplente (Nombre [s] completo, primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 16** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 17** Hipervínculo a la ficha curricular de cada candidato(a) suplente, en su caso
- Criterio 18** Fecha, con el formato día/mes/año, del Acuerdo de Consejo General INE/IEES por el que se otorga el registro a las candidatas y los candidatos a Presidencia de la República/ Gubernatura del Estado
- Criterio 19** Hipervínculo al Acuerdo de Consejo General INE/IEES por el que se otorga el registro a las candidatas y los candidatos a Presidencia de la República/Gubernatura del Estado

Adicionalmente se incluirá la siguiente información:

- Criterio 20** Ejercicio
- Criterio 21** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 22** Proceso electoral
- Criterio 23** Denominación del sistema, sección, portal, micrositio, sitio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidaturas por partido político
- Criterio 24** Hipervínculo al sistema, sección, portal, micrositio, sitio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidaturas por partido político

Respecto a las candidatas y los candidatos electos se deberá publicar lo siguiente:

- Criterio 25** Ejercicio
- Criterio 26** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 27** Proceso electoral
- Criterio 28** Periodo constitucional para el que fueron electos
- Criterio 29** Cargo para el que fue electo(a) (catálogo): Presidencia de la República/ Senaduría por mayoría relativa/ Senaduría por primera minoría/ Senaduría por representación proporcional / Diputación federal por mayoría relativa/ Diputación federal por representación proporcional/ Diputación local por mayoría relativa/ Diputación local por representación proporcional/ Gubernatura de Estado/ Presidencia municipal/ Sindicatura/ Regiduría por mayoría relativa/ Regiduría por representación proporcional/ Jefatura delegacional/ Jefatura de Gobierno
- Criterio 30** Entidad federativa, según corresponda
- Criterio 31** Municipio
- Criterio 32** Distrito Electoral uninominal, según corresponda
- Criterio 33** Circunscripción plurinominal, según corresponda
- Criterio 34** Número de lista
- Criterio 35** Partido político, coalición que postuló a la candidata o candidato o, en su caso, especificación de que se trató de candidatura independiente
- Criterio 36** Nombre completo del/de la candidato(a) electo(a) propietario(a), en su caso (Nombre (s) completo, primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 37** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

- Criterio 38** Nombre completo del/de la candidato(a) electo(a) suplente, en su caso (Nombre (s) completo, primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 39** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

Adicionalmente se incluirá la siguiente información:

- Criterio 40** Ejercicio
- Criterio 41** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 42** Proceso electoral
- Criterio 43** Denominación del sistema, sección, portal, micrositio, sitio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de las candidatas y los candidatos electos(as) por partido político
- Criterio 44** Hipervínculo al sistema, sección, portal, micrositio, sitio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de las candidatas y los candidatos electos(as) por partido político

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 45** Periodo de actualización de la información: trienal, cuatrienal, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda. Respecto del registro de candidatos(as), se actualizará la información en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que se hagan públicos en el medio oficial correspondiente. Respecto de las y los candidatos electos, se actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la conclusión del proceso electoral
- Criterio 46** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 47** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 48** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
- Criterio 49** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 50** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 51** La información publicada se organiza mediante los formatos 1d, 2d, 3d y 4d, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 52** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1d LTAIPES_ART_99_Fr_I_d

Registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Candidatura a la que se postula (catálogo)	Entidad federativa para la que se postula (catálogo)

Demarcación territorial electoral			
Municipio	Distrito Electoral uninominal	Circunscripción plurinominal	Número de lista

Partido Político, coalición que postula a la candidata o Candidato o, en su caso, especificación de que se trata de candidatura independiente	Emblema del partido político o del candidato(a) independiente	Candidato(a) propietario(a)				
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Hipervínculo a la ficha curricular, en su caso

Candidato(a) suplente					Fecha (día/mes/año) del Acuerdo de Consejo General INE/IEES por el que se otorga el registro a las y los candidatos a Presidencia de la República/Gubernatura del Estado	Hipervínculo al Acuerdo de Consejo General INE/IEES por el que se otorga el registro a las y los candidatos a Presidente de la República/Gubernatura del Estado
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Hipervínculo a la ficha curricular, en su caso		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 2d LTAIPES_ART_99_Fr_I_d

Sistema de consulta de candidatas y candidatos a cargos de elección popular

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Denominación del sistema, sección, portal, micrositio, sitio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidaturas por partido político	Hipervínculo al sistema, sección, portal, micrositio, sitio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidaturas por partido político

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 3d LTAIPES_ART_99_Fr_I_d

Candidatas y candidatos electos a cargos de elección popular

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Periodo constitucional para el que fueron electos(as)	Cargo al que se postula (catálogo)	Entidad federativa

Demarcación territorial electoral				Partido Político, coalición que postula a la candidata o candidato o, en su caso, especificación de que se trata de candidatura independiente			
Municipio	Distrito Electoral	Circunscripción plurinominal	Número de lista				
Candidato(a) electo(a) propietario(a), en su caso				Candidato(a) electo suplente, en su caso			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Sistema de consulta de candidatas y candidatos electos a cargos de elección popular

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Denominación del sistema, sección, portal, micrositio, sitio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidatas y candidatos electos(as) por partido político

Hipervínculo al sistema, sección, portal, micrositio, sitio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidatas y candidatos electos por partido político	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

e) El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots de los institutos electorales y de los partidos políticos

De conformidad con el artículo 41, Base III, Apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el INE es autoridad única para la administración del tiempo que corresponda a las autoridades electorales en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, en este sentido distribuye los minutos que corresponden en radio y televisión de conformidad con las reglas establecidas en la constitución y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, asimismo asigna el horario en que deberán ser transmitidos los spots.

La información requerida por este inciso se organizará en tres rubros:

1. Catálogos de medios
2. Acuerdos emitidos por la autoridad electoral nacional o local, según sea el caso, con las pautas de transmisión
3. Los spots de los institutos electorales y de los partidos políticos.

En el primer rubro, el INE publicará los catálogos de medios, en los cuales se incluirá los canales de televisión y de estaciones de radio que participarán en las coberturas de procesos electorales ordinarios y extraordinarios, así como en periodo ordinario, y el catálogo de permisionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español.

En el segundo apartado se deberán difundir los acuerdos emitidos por la autoridad electoral nacional mediante los cuales se aprueben las pautas de transmisión para los partidos políticos durante los procesos electorales federales y locales, y en periodo ordinario, de igual manera se deberán publicar los acuerdos mediante los cuales se aprueben las pautas de transmisión de las autoridades electorales durante los procesos electorales y en periodos ordinarios, así como las pautas de transmisión durante procesos electorales extraordinarios y los acuerdos por los que, en su caso, se modifiquen las pautas que hayan sido aprobadas previamente.

La difusión de la información respecto a las pautas de los mensajes de partidos políticos y de las autoridades electorales se realizarán a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a que hayan sido aprobadas las pautas durante el proceso electoral. Su actualización, cuando existan modificaciones, se realizará a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a que hayan sido aprobadas por el Comité de Radio y Televisión o por la **Comisión de Partidos Políticos** del INE.

En el tercer apartado, cada **autoridad electoral** deberá publicar las versiones de los spots, es decir, de los productos audiovisuales utilizados para divulgar y transmitir sus mensajes, tanto por los partidos políticos, durante los procesos electorales y en periodos ordinarios, como por ellos mismos. Se deberán incluir las órdenes de transmisión de los promocionales, la distribución de mensajes por hora en las estaciones de radio y canales de televisión, en un formato que permita su descarga y los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y televisión solicitados al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por su parte, el IEES deberá publicar los Acuerdos que son notificados al INE para la distribución de pautas y determinar los tiempos en radio y televisión de partidos políticos, coaliciones, **candidatas** y candidatos independientes para la precampaña, intercampaña y campaña durante los procesos electorales locales y en periodo ordinario, así como los acuerdos aprobados y que son notificados al INE para la distribución de pautas y determinar los tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines en periodo ordinario y en procesos electorales, en periodo ordinario es el INE quien realiza las pautas.

En este sentido y toda vez que el INE es autoridad única en radio y televisión, el IEES publicará la información que corresponde y que posea, así como las versiones de los spots que serán transmitidos, de acuerdo con su ámbito territorial, una vez que estos hayan sido aprobados por el INE.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y por lo menos del proceso electoral anterior.

Aplica a: INE e IEES.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Periodo (catálogo): Ordinario/Electoral
- Criterio 4** Proceso electoral, en su caso (catálogo): Federal/Local
- Criterio 5** Tipo de proceso electoral (catálogo): Ordinario/Extraordinario¹⁵⁷

En relación con los **catálogos de medios** se publicará:

- Criterio 6** Tipo de Catálogo (catálogo): Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario/Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura en procesos electorales/Catálogo de concesionarios(as) y permisionarios(as) que transmitirán en idiomas distintos al español/Otro tipo de catálogo
- Criterio 7** Denominación del catálogo
- Criterio 8** Fecha en la que se elaboró con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Número de acuerdo mediante el cual se aprobó el catálogo
- Criterio 10** Hipervínculo al documento del Catálogo que deberá incluir:
- Criterio 11** Tipo de medio (catálogo): televisión o radio
- Criterio 12** Detalle de transmisión: canal de televisión o frecuencia de radio
- Criterio 13** Localidad de transmisión
- Criterio 14** Régimen: concesionario, permisionario
- Criterio 15** Nombre completo o denominación del/de la concesionario(a) o permisionario(a) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido o razón social)
- Criterio 16** Siglas, en su caso

Respecto a las pautas de transmisión se publicarán los Acuerdos emitidos por la autoridad electoral nacional o local, según sea el caso, y por cada concesionario(a) o permisionario(a). Se incluirá lo siguiente:

- Criterio 17** Periodo (catálogo): Ordinario/Electoral
- Criterio 18** Proceso electoral, en su caso (catálogo): Federal/Local
- Criterio 19** Tipo de proceso electoral, en su caso (catálogo): Ordinario/Extraordinario
- Criterio 20** Tipo de pautas de transmisión (catálogo): Partidos políticos/ Coaliciones/ Candidaturas independientes/ Modificaciones a las pautas de transmisión aprobadas/ Promocionales destinados a sus propios fines/ De autoridades electorales en periodos ordinarios/ De autoridades electorales en periodos extraordinarios/ Asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales federales o locales/ Otro
- Criterio 21** Periodo (catálogo): Campaña/Precampaña/Intercampaña
- Criterio 22** Autoridad que emite el Acuerdo
- Criterio 23** Número y/o denominación del Acuerdo
- Criterio 24** Hipervínculo al Acuerdo por el que se aprueben las pautas de transmisión
- Criterio 25** Hipervínculo al documento donde se registra el cálculo de distribución de los mensajes por partido político

En cuanto a los spots (**anuncios**) de los institutos electorales y de los partidos políticos se deberá difundir:

- Criterio 26** Periodo (catálogo): Ordinario/Electoral
- Criterio 27** Proceso electoral, en su caso (catálogo): Federal/Local
- Criterio 28** Tipo de proceso electoral (catálogo): Ordinario/Extraordinario

¹⁵⁷ En procesos electorales extraordinarios se deberán publicar los Acuerdos por los que se determina la cobertura territorial y el tiempo destinado a los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales en radio y televisión.

- Criterio 29** Sujeto obligado que emite spot (catálogo): INE/IEES/Partido
- Criterio 30** Medio (catálogo): Radio/Televisión/Internet
- Criterio 31** Título del spot
- Criterio 32** Periodo durante el cual se transmitió o transmitirá (fecha de inicio y término con formato día/mes/año)
- Criterio 33** Versión del spot en un formato que permita su descarga
- Criterio 34** Hipervínculo a las órdenes de transmisión de los promocionales
- Criterio 35** Distribución de mensajes por hora en las estaciones de radio y canales de televisión, en un formato que permita su descarga
- Criterio 36** Hipervínculo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y televisión solicitados al Instituto Federal de Telecomunicaciones

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 37** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 38** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 39** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 40** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
- Criterio 41** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 42** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 43** La información publicada se organiza mediante los formatos 1e, 2e y 3e, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 44** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1e LTAIPES_ART_99_Fr_I_e

Catálogo de medios

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Periodo (catálogo)	Proceso electoral, en su caso (catálogo)	Tipo de proceso electoral (catálogo)

Catálogos de medios						
Tipo de catálogo (catálogo)	Denominación del catálogo	Fecha en la que se elaboró (día/mes/año)	Número de acuerdo mediante el cual se aprobó el catálogo	Hipervínculo al documento del Catálogo que deberá incluir:	Tipo de medio (catálogo)	Detalle de transmisión: canal de televisión o frecuencia de radio

Catálogos de medios						
Localidad de transmisión	Régimen: concesionario(a), permisionario(a)	Nombre completo o denominación del/de la concesionario(a) o permisionario(a)				Siglas, en su caso
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 2e LTAIPES_ART_99_Fr_I_e

Acuerdos emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Periodo (catálogo)	Proceso electoral, en su caso (catálogo)	Tipo de proceso electoral (catálogo)	Tipo de pautas de transmisión (catálogo)

Periodo (catálogo)	Autoridad que emite el Acuerdo	Número y/o denominación del Acuerdo	Hipervínculo al Acuerdo por el que se aprueben las pautas de transmisión	Hipervínculo al documento donde se registra el cálculo de distribución de los mensajes por partido político

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 3e LTAIPES_ART_99_Fr_I_e

Spots (anuncios)

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Periodo (catálogo)	Proceso electoral, en su caso (catálogo)	Tipo de proceso electoral (catálogo)

Sujeto obligado que emite spot (catálogo)	Medio (catálogo)	Título del spot	Fecha de inicio del periodo durante el cual se transmitió o transmitirá el spot (día/mes/año)	Fecha de término del periodo durante el cual se transmitió o transmitirá el spot (día/mes/año)

Versión del spot	Hipervínculo a las órdenes de transmisión de los promocionales	Distribución de mensajes por hora en las estaciones de radio y canales de televisión, en un formato que permita su descarga	Hipervínculo a los Mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y televisión solicitados al Instituto Federal de Telecomunicaciones

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

f) Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas

Los partidos políticos como entidades de interés público reciben como prerrogativa financiamiento público que es entregado en el ejercicio de sus atribuciones por el INE y por el IEES, de esta manera los partidos políticos con registro nacional reciben financiamiento público tanto por la autoridad nacional electoral, como por las autoridades locales electorales ante las cuales se encuentran acreditados o registrados, por ello en este apartado se deberá especificar, en cantidades los montos que se entregarán desglosado por tipo de financiamiento, es decir, financiamiento otorgado para actividades ordinarias permanentes y específicas; en el año de la elección el financiamiento otorgado para gastos de campaña, los topes de gasto de campaña fijados por la autoridad electoral

y las ministraciones mensuales otorgadas. De igual manera, los partidos políticos con registro local reciben financiamiento público de las entidades federativas, para el caso de Sinaloa, por parte del IEES para las mismas actividades por lo que deberá ser registrado en los mismos términos.

Asimismo, los partidos políticos tienen el derecho a recibir financiamiento privado por sus militantes, simpatizantes, candidatas, candidatos, precandidatas y precandidatos, así también pueden obtener financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, por lo que la autoridad electoral determina en cantidades los límites anuales que pueden recibir los partidos políticos por concepto de financiamiento privado, en este sentido deberán publicarse dichos montos.

De igual manera se deberá registrar el monto total de financiamiento público otorgado a las candidatas y los candidatos independientes¹⁵⁸ para sus gastos de campaña y los límites en cantidades para recibir el financiamiento privado durante los actos tendientes para la obtención de apoyo ciudadano y el periodo de campañas.

Toda vez que el texto del inciso f) incluye la publicación del **financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a las asociaciones y agrupaciones políticas**, el INE y el IEES, en su caso, deberán incluir una nota explicativa respecto de que las agrupaciones políticas nacionales **ya no cuentan con financiamiento público**, pero aún están sujetas a la fiscalización de sus recursos. No obstante lo anterior, se deberá publicar en su caso el monto total de financiamiento público otorgado a las organizaciones a las que pertenecen los observadores electorales para el desarrollo de sus actividades¹⁵⁹.

La información sobre las cantidades del financiamiento público otorgado a partidos políticos candidatas y candidatos independientes para gastos de campaña se deberá publicar a más tardar dentro de los 15 días hábiles una vez que se haya determinado el financiamiento; el mismo plazo aplicará para las organizaciones de ciudadanas que realicen actividades de observación electoral y que en su caso se les haya otorgado financiamiento.

La información se organizará en dos apartados: uno para los montos autorizados de financiamiento público y privado, así como los topes de los gastos de campaña para partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas y/o de ciudadanas, y el segundo para los acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral respecto del financiamiento público y privado y los topes de los gastos de campañas.

Periodo de actualización: mensual respecto de los montos de financiamiento público y privado otorgado a partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o ciudadanas. Trienal o sexenal para topes de los gastos de campaña. Anual, durante el primer trimestre del año, para acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral respecto del financiamiento público y privado y los topes de los gastos de campañas.

Conservar en el sitio de Internet: ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores en el caso de financiamiento ordinario y de los dos últimos periodos electorales.

Aplica a: INE e IEES.

Crterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Proceso electoral ¹⁶⁰
Criterio 4	Mes
Criterio 5	Tipo de sujeto obligado (catálogo): Partido político/Asociaciones y agrupaciones políticas/Asociaciones y agrupaciones políticas de ciudadanas (candidaturas independientes)/ Organizaciones de ciudadanas que realicen actividades de observación electoral
Criterio 6	Denominación del partido político; asociación o agrupación política, organización ciudadana que realicen actividades de observación electoral o nombre completo de la candidata o del candidato independiente (nombre[s],

¹⁵⁸ Los aspirantes a candidatos independientes tienen el derecho de recibir financiamiento privado para los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano requerido por la legislación electoral y de esa manera poder obtener su registro como candidato, los límites del financiamiento privado son determinados por la autoridad electoral en términos del artículo 374 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de igual manera una vez que obtienen su registro como candidato por, tienen como prerrogativa recibir financiamiento público para actividades de campaña electoral, de conformidad con los artículos 393 numeral 1, inciso c), 398, 407 y 408 de la ley en comento, en este sentido se considera que aún y cuando la Ley General de Transparencia no establece de manera textual la obligación de publicar los montos de financiamiento público y los montos autorizados para recibir financiamiento privado otorgados a candidatos independientes, estos deben de publicarse pues resulta de interés público conocer la cantidad de recursos públicos que serán otorgados, así como el uso y destino de los mismos.

¹⁵⁹ Las agrupaciones políticas ya no reciben financiamiento público pero aún están sujetas a la fiscalización de sus recursos, esto con motivo de la reforma constitucional y legal aprobada por el Congreso de la Unión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 13 de noviembre de 2007 y 14 de enero de 2008, respectivamente, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 34, párrafo 4 del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

¹⁶⁰ En los tipos de financiamiento para gastos de campaña.

- primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 7** Tipo de financiamiento (catálogo): Público para actividades ordinarias permanentes y específicas/ Público para gastos de campaña/Privado de sus militantes y simpatizantes (autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos)
- Criterio 8** Monto de financiamiento mensual total (sin incluir las deducciones aplicadas a los partidos políticos)
- Criterio 9** Monto de financiamiento anual total

Respecto a los **topes de los gastos de campañas** se publicará:

- Criterio 10** Proceso electoral
- Criterio 11** Cargo de elección
- Criterio 12** Entidad federativa (catálogo)
- Criterio 13** Tope máximo de gastos de campaña

Respecto a los **acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral para el financiamiento público y privado y los topes de los gastos de campaña**, el INE y el IEES publicarán:

- Criterio 14** Ejercicio
- Criterio 15** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 16** Proceso electoral
- Criterio 17** Fecha, en formato día/mes/año, en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial correspondiente el (los) Acuerdo(s) del Consejo General INE/IEES en **donde** se determine(n) los montos que corresponda
- Criterio 18** Denominación del(los) Acuerdo(s) del Consejo General INE/IEES en **donde** se determine(n) los montos que corresponda
- Criterio 19** Hipervínculo al(los) Acuerdo(s) del Consejo General INE/IEES en **donde** se determine(n) los montos que corresponda

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 20** Periodo de actualización de la información: mensual respecto a las ministraciones mensuales entregadas a cada partido político. Anual, para el monto total de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas como entidades de interés público. **Trienal** o sexenal, para gastos de campaña de partidos políticos y candidaturas independientes en el año de la elección
- Criterio 21** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 22** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 23** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
- Criterio 24** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 25** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 26** La información publicada se organiza mediante los formatos 1f, 2f y 3f, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 27** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1f LTAIPES_ART_99_Fr_I_f

Montos de financiamiento público y privado otorgado a partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Mes	Tipo de sujeto obligado (catálogo)

Denominación del partido político; asociación o agrupación política, organización ciudadana que realicen actividades de observación electoral	Tipo de financiamiento (catálogo))	Monto de financiamiento mensual (sin incluir las deducciones aplicadas a los partidos políticos)	Monto de financiamiento anual total

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 2f LTAIPES_ART_99_Fr_I_f

Topes de los gastos de campaña

Proceso electoral	Cargo de elección	Entidad Federativa (catálogo)	Tope máximo de gastos de campaña

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 3f LTAIPES_ART_99_Fr_I_f

Acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral respecto del financiamiento público y privado y los topes de los gastos de campañas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Fecha (día/mes/año) en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial correspondiente el(los) Acuerdo(s) del Consejo General INE/IEES en donde se determine(n) los montos que corresponda

Denominación del(los) Acuerdo(s) del Consejo General INE/IEES en donde se determine(n) los montos que corresponda	Hipervínculo al(los) Acuerdo(s) del Consejo General INE/IEES en donde se determine(n) los montos que corresponda	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

g) Los proyectos registrados por los partidos políticos que integran los programas y las operaciones relativas al gasto para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres

El IEES deberá publicar el proyecto que conforme a la Ley de la materia registran los partidos políticos, en el que dan cuenta de los programas y operaciones que llevarán a cabo en relación al ejercicio del gasto en este rubro, así como fecha de presentación, partido político que lo presenta, nombre completo de quién (es) participa (n) en la elaboración (nombre [s] apellido paterno, apellido materno), y monto asignado al programa.

Periodo de actualización: anual.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: IEES.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento del proyecto
- Criterio 4** Fecha de presentación del proyecto ante el IEES
- Criterio 5** Partido político
- Criterio 6** Nombre completo de quién (es) participa (n) en la elaboración del proyecto (nombre [s] apellido paterno, apellido materno)
- Criterio 7** Monto asignado

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 1g, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1g LTAIPES_ART_99_Fr_I_g

Proyectos registrados por partidos políticos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hiperlink al documento del proyecto	Fecha de presentación del proyecto ante el IEES	Nombre completo de quien (es) participan en la elaboración del proyecto (nombre [s] apellido paterno, apellido materno)			Monto asignado
					Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

h) El informe anual del gasto ejercido en los términos de la normativa aplicada

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente inciso, el IEES deberá publicar anualmente un informe sobre el ejercicio del presupuesto autorizado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, que permita realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable. El informe contará con los siguientes documentos: Distribución del gasto por rubros administrativos, estado de situación financiera y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificador económico-capítulo del gasto.

Periodo de actualización: Anual.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios

anteriores.
Aplica a: IEES.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Fundamento legal que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal
Criterio 4 Hipervínculo al informe anual sobre el ejercicio del gasto realizado por el IEES

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: anual
Criterio 6 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
Criterio 7 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
Criterio 9 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 10 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 1h, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1h LTAIPES_ART_99_Fr_I_h

Informe anual del gasto ejercido

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fundamento legal que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal	Hipervínculo al informe anual sobre el ejercicio del gasto realizado por el IEES

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

i) La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por la autoridad electoral

De conformidad con lo establecido por el artículo 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el responsable de la emisión de las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para llevar a cabo ejercicios de encuestas o sondeos de opinión dentro de los procesos electorales tanto federales como locales. Se desarrollarán las funciones en esta materia de acuerdo con lo que el Instituto Nacional Electoral (**INE**) establezca; por lo tanto, deberán publicar la información relativa a las reglas, lineamientos y criterios que, de carácter científico que, en la materia, establezca el INE.

El INE y el IEES, según corresponda, deberán publicar la lista de personas físicas o morales que hayan

manifestado su intención de realizar u ordenar la publicación de cualquier encuesta sobre preferencias electorales o consultas populares que se realicen desde el inicio del proceso electoral federal o local, hasta el cierre oficial de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral; además deberán publicar, las instancias que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión.

Esta información deberá basarse en el informe público que en su oportunidad presente **la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del INE** o su homólogo en el caso del IEES, al Consejo General u órgano de dirección superior respectivo.

El Informe deberá contener lo siguiente, y por ende, así deberá publicarse:

- El listado y cantidad de encuestas publicadas durante el periodo que se reporta.
- Un apartado específico sobre encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos, sus candidatos(as) y candidatos(as) independientes.
- En cada encuesta o estudio se debe incluir para integrarlo al portal de transparencia:
 - Quien patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio que corresponda.
 - Instancia que realizó la encuesta o estudio, el medio de publicación y, en su caso, si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).
 - El señalamiento sobre el cumplimiento o no de los criterios emitidos por el INE.
 - La metodología y/o características generales de la encuesta o estudio y sus principales resultados.

Todos los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión que sean publicados por cualquier medio públicamente accesible con objeto de dar a conocer las preferencias del electorado, o bien, las tendencias de la votación, así como preferencias sobre consultas populares, deben publicarse y contener, al menos los siguientes aspectos:

- La metodología utilizada para la recolección de la información, la calidad de la estimación de la muestra, que incluya el nivel de confianza y error máximo.
- Instancia que efectuó la encuesta o sondeo de opinión así como los montos, y en su caso, gastos de publicación de dichos ejercicios.
- Personas físicas o morales que pagaron y el monto erogado para la realización de encuestas o sondeos de opinión.

Deben publicarse las personas físicas o morales que fueron reportadas por el INE o IEES por violar lo dispuesto en el artículo 7, fracción XV de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, específicamente con relación a la restricción de que durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre de las mesas directivas de casilla que se encuentren en los husos horarios más occidentales del país, establece la prohibición de la realización, publicación o difusión por cualquier medio de encuestas o sondeos de opinión para dar a conocer las preferencias de los electores o bien, las tendencias de la votación, así como también las preferencias sobre consultas populares.

El INE deberá publicar en su portal de transparencia un listado de los OPLE según corresponda, que cumplieron con entregar los informes que, en su caso, presentaron ante sus órganos superiores de dirección, así como las ligas para acceder a ellos.

Finalmente, tanto el INE como el IEES en términos del artículo 220 numeral 1, **de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, determinarán la viabilidad para realizar conteos rápidos, por lo que se determinará la metodología a utilizar para los conteos rápidos, los resultados de éstos, así como las tendencias de los resultados y las fórmulas de cálculo utilizadas en el conteo rápido.

Periodo de actualización: Semestral. Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos procesos electorales pasados.

Aplica a: INE e IEES.

Criterios sustantivos del contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

- Criterio 3** Periodo electoral
- Criterio 4** Denominación de la norma
- Criterio 5** Fecha con el formato día/mes/año (de entrada en vigor de la norma que se reporta)
- Criterio 6** Hipervínculo a los Criterios de carácter científico
- Criterio 7** Hipervínculo a la norma

Respecto del monitoreo de encuestas electorales, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales detectados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social:

- Criterio 8** Ejercicio
- Criterio 9** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 10** Periodo electoral
- Criterio 11** Tipo de ejercicio (catálogo): Muestreo/Encuesta de salida/Conteo rápido no institucional
- Criterio 12** Cargos a elegir
- Criterio 13** Fecha de publicación del tipo de ejercicio reportado; con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Medio por el que se publica el ejercicio
- Criterio 15** Nombre completo de quien realiza la encuesta (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social
- Criterio 16** Nombre completo de quien patrocina la encuesta (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social
- Criterio 17** Nombre completo de la persona responsable de la publicación (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social
- Criterio 18** Tipo de publicación (catálogo): Original/Reproducción/Cita
- Criterio 19** Medio original, en caso de haber sido reproducción
- Criterio 20** Fecha, con el formato día/mes/año de publicación original, en su caso
- Criterio 21** Hipervínculo a la base de datos del monitoreo

Respecto a los estudios recibidos se publicará lo siguiente:

- Criterio 22** Ejercicio
- Criterio 23** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 24** Periodo electoral
- Criterio 25** Cargos a elegir
- Criterio 26** Fecha de publicación del estudio con el formato día/mes/año
- Criterio 27** Nombre completo de quien realiza la encuesta (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social
- Criterio 28** Nombre completo de quien patrocina la encuesta (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social
- Criterio 29** Financiado por partidos políticos (catálogo): Sí/No
- Criterio 30** Cumplimiento de los criterios emitidos por el Instituto Nacional Electoral (catálogo): Sí/No
- Criterio 31** Hipervínculo al estudio completo

Respecto de los Informes presentados por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, se publicará lo siguiente:

- Criterio 32** Ejercicio
- Criterio 33** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 34** Proceso electoral
- Criterio 35** Fecha de presentación del Informe en Consejo General; con el formato día/mes/año
- Criterio 36** Denominación de los estudios entregados
- Criterio 37** Denominación de los estudios que cumplieron con los criterios de carácter científico
- Criterio 38** Denominación de los estudios no entregados a la fecha de presentación del informe
- Criterio 39** Tipo de publicación (catálogo): Original/Reproducción/Cita
- Criterio 40** Denominación de la publicación reportada
- Criterio 41** Estudios financiados por partidos políticos
- Criterio 42** Hipervínculo al informe presentado

Respecto a la información de las personas físicas o morales que pretenden efectuar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales, el día de la jornada electoral

- Criterio 43** Ejercicio
- Criterio 44** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 45** Nombre completo o razón social de las personas físicas o morales que pretenden efectuar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales, el día de la jornada electoral (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 46** Tipo de ejercicio (catálogo): Encuesta de salida/Conteo rápido/Encuesta de salida y/o conteo rápido
- Criterio 47** Entidades federativas (catálogo), donde se realizarán las encuestas
- Criterio 48** Cargos a elegir
- Criterio 49** Cumplimiento de los criterios emitidos por el Instituto Nacional Electoral (catálogo): **Sí/No**
- Criterio 50** Acreditación del Instituto Nacional Electoral (catálogo): **Sí/No**
- Criterio 51** Hipervínculo al listado

Respecto del listado de Informes enviados por el IEES, se publicará lo siguiente:

- Criterio 52** Ejercicio
Criterio 53 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 54 Entidad federativa (catálogo)
Criterio 55 Nombre del Organismo Público Local Electoral
Criterio 56 Número de informes ante su Consejo General Local
Criterio 57 Hipervínculo al listado del informe que el IEES remite al INE

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 58** Periodo de actualización de la información: semestral. Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles
Criterio 59 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 60 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 61** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
Criterio 62 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 63 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 64** La información publicada se organiza mediante los formatos 1i, 2i, 3i, 4i, 5i y 6i, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 65 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1i LTAIPES_ART_99_Fr_I_i

Normatividad del INE en materia de encuestas electorales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Periodo electoral	Fecha con el formato día/mes/año	Hipervínculo a Criterios de carácter científico

Hipervínculo a la normatividad vigente	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 2i LTAIPES_ART_99_Fr_I_i

Monitoreo de encuestas electorales, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales detectados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Periodo Electoral	Tipo de ejercicio (catálogo)	Cargos a elegir	Fecha de Publicación del tipo de ejercicio reportado (día/mes/año)

Medio por el que se publica el ejercicio	Nombre completo de quien realiza la encuesta o razón social			
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social

Nombre completo de quien patrocina la encuesta o razón social			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social

Nombre completo de la persona responsable de la publicación de la encuesta			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social

Tipo de publicación(catálogo)	Medio original en caso de haber sido reproducción	Fecha de la publicación original, en su caso (día/mes/año)	Hipervínculo a la base de datos del monitoreo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 3i LTAIPES_ART_99_Fr_I_i

Estudios o encuestas electorales recibidas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Periodo Electoral	Cargos a elegir	Fecha de Publicación del estudio (día/mes/año)

Nombre completo de quien realiza la encuesta o razón social			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social

Nombre completo de quien patrocina la encuesta o razón social				Financiado por partido políticos (catálogo)	Cumplimiento de los criterios emitidos por el INE (catálogo)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social		

Hipervínculo al estudio completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 4i LTAIPES_ART_99_Fr_I_i

Informes presentados por la Secretaría Ejecutiva al Consejo General

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Proceso Electoral	Fecha de presentación del Informe en Consejo General (día/mes/año)	Denominación de los estudios entregados	Denominación de los estudios que cumplieron con los criterios de carácter científico

Denominación de los estudios no entregados a la fecha de presentación del informe	Tipo de publicación (catálogo)	Denominación de la publicación reportada	Estudios financiados por partidos políticos	Hipervínculo al informe presentado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 5i LTAIPES_ART_99_Fr_I_i

Personas físicas o morales que pretenden efectuar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Personas físicas o morales que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión			
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social

Tipo de ejercicio (catálogo)	Entidades federativas (catálogo)	Cargos a elegir	Cumplimiento de los criterios emitidos por el INE (catálogo)	Acreditación del INE (catálogo)	Hipervínculo al listado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 6i LTAIPES_ART_99_Fr_I_i

Informes que, en su caso, presentó el sujeto obligado ante sus máximos órganos de dirección relacionados con el tema

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Entidad federativa (catálogo)	Nombre del Organismo Público Local Electoral

Número de informes ante su Consejo General Local	Hipervínculo al listado de informes que el IEES remite al INE	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

j) La metodología e informe del Programa de Resultados Electorales Preliminares

Los sujetos obligados deberán publicar los datos que se registren en el sistema que provee los resultados electorales preliminares de las elecciones federales o locales, según corresponda, que resultan de la captura y posterior publicación de los datos asentados por el propio funcionariado de la mesa directiva de casilla en las Actas de Escrutinio y Cómputo de la casilla.

De conformidad con el artículo 219, numeral primero, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por el IEES, en este sentido se trata de un sistema automatizado de información por lo que tanto el INE como el IEES deberá publicar la siguiente información:

- En primer término, se deberán publicar los Acuerdos emitidos por el INE por los que se establecen las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará el IEES en las elecciones de su competencia, así como el hipervínculo a los documentos completos.
- Tanto el INE como el IEES deberán publicar los Acuerdos emitidos para cumplir con los objetivos del PREP, así como la instancia encargada del PREP, los datos que se capturarán, la hora de inicio y cierre de difusión de los resultados, la manera y periodicidad de cuando se deben publicar los datos y las imágenes digitalizadas.
- De igual manera deberán publicar el nombre de las personas que integran el comité técnico asesor, la vigencia del comité y el lugar donde se instalen los Centros de Acopio y Transmisión de Datos correspondientes al proceso electoral del que se trate.
- En caso de que existan difusores oficiales de los resultados el INE y el IEES deberán publicar la lista de los mismos, la metodología que fue utilizada para la integración del sistema PREP, así como la metodología determinada para la organización y operación del Sistema PREP.
- Finalmente se deberá publicar el hipervínculo que permita acceder al sistema informático del PREP para la consulta de los resultados y de la información relacionada con los mismos. La información que al menos debe estar publicada en el portal del INE e IEES y de acuerdo con los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares emitido por el INE para el proceso electoral que corresponda.

El sistema del PREP del INE debe integrar, no sólo la información de carácter federal por tipo de elección, sino también la información que se registre en cada una de las entidades federativas.

Preferentemente, debe existir la posibilidad de que cuando el PREP haya concluido, exista un apartado para que las personas usuarias puedan descargar la información que dicho sistema integró. Para ello, el sistema deberá indicar al menos lo siguiente:

- Requerimientos técnicos para obtener la descarga con éxito.
- Ruta para que las personas usuarias descarguen correctamente la información.
- La nota de que la información fue obtenida del PREP y que la alteración de la misma constituye una violación a la normatividad aplicable.

Periodo de actualización: trienal, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente del último proceso electoral realizado.

Aplica a: INE e IEES.

Criterios sustantivos del contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Proceso electoral
Criterio 4	Denominación del acuerdo(s) emitido(s) por el INE donde se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares
Criterio 5	Fecha, con el formato día/mes/año, en la que se publicó el acuerdo(s) emitido(s) por el INE donde se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares
Criterio 6	Hipervínculo al(los) acuerdo(s) emitido(s) por el INE donde se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares
Criterio 7	Denominación del(los) acuerdo(s) emitido(s) por el IEES para cumplir con los objetivos del PREP
Criterio 8	Hipervínculo al(los) acuerdo(s) emitido(s) por el IEES para cumplir con los objetivos del PREP
Criterio 9	Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP

Criterio 10 Hipervínculo al listado de datos que se capturarán en el PREP

Respecto de los resultados del PREP se deberá difundir la siguiente información:

- Criterio 11** Ejercicio
- Criterio 12** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 13** Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP
- Criterio 14** Hora de inicio de difusión de los resultados
- Criterio 15** Hora de cierre de difusión de los resultados
- Criterio 16** Nombre completo, de **quienes** integran el Comité técnico asesor (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 17** Vigencia del Comité, por ejemplo: **del** día/mes/año al día/mes/año
- Criterio 18** Domicilio donde se instalan los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 19** Denominación de la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP
- Criterio 20** Hipervínculo a la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP
- Criterio 21** Denominación de la metodología determinada para la organización y operación del Sistema
- Criterio 22** Hipervínculo a la metodología determinada para la organización y operación del Sistema
- Criterio 23** Denominación sitios **replicadores oficiales de la difusión** de resultados
- Criterio 24** Hipervínculo a la página web de sitios replicadores oficiales de la **difusión de** resultados
- Criterio 25** Hipervínculo a la página de internet donde se accede al sistema informático del PREP para la consulta de los resultados y de la información relacionada con los mismos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 26** Periodo de actualización de la información: **Trienal**, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral local que corresponda
- Criterio 27** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 28** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 29** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 30** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 31** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 32** La información publicada se organiza mediante los formatos 1j y 2j, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 33** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1j LTAIPES_ART_99_Fr_I_j

Metodología del Programa de Resultados Preliminares Electorales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Denominación del acuerdo(s) emitido(s) por el INE donde se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares	Fecha (día/mes/año) en la que se publicó el acuerdo(s) emitido(s) por el INE donde se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares

Hipervínculo al/los acuerdo(s) emitido(s) por el INE donde se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares	Denominación del(los) acuerdo(s) emitido(s) por el sujeto obligado para cumplir con los objetivos del PREP	Hipervínculo al/los acuerdo(s) emitido(s) por el sujeto obligado para cumplir con los objetivos del PREP	Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP

Hipervínculo al listado de datos que se capturarán en el PREP	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 2j LTAIPES_ART_99_Fr_I_j

Resultados del Programa de Resultados Preliminares Electorales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP	Hora de inicio de difusión de los resultados	Hora de cierre de difusión de los resultados

Nombre completo de quienes integran el Comité técnico asesor			Vigencia del Comité (por ejemplo, del día/mes/año al día/mes/año)
Nombre(s)	primer apellido	segundo apellido	

Domicilio en donde se instalan los Centros de Acopio y Transmisión de Datos			
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso

Domicilio en donde se instalan los Centros de Acopio y Transmisión de Datos			
Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio en donde se instalan los Centros de Acopio y Transmisión de Datos				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Denominación de la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP	Hipervínculo a la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP	Denominación de la metodología determinada para la organización y operación del Sistema	Hipervínculo a la metodología determinada para la organización y operación del Sistema	Denominación de sitios replicadores oficiales de la difusión de resultados

Hipervínculo a la página web de sitios replicadores oficiales de la difusión de resultados	Hipervínculo a la página de internet donde se accede al sistema informático del PREP para la consulta de los resultados y de la información relacionada con los mismos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

k) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana

Los sujetos obligados deberán publicar los datos de la votación que deriven de la sesión especial de cómputo distrital que celebren los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral o del IEES.

Al respecto, se registra la información en la página que cada autoridad electoral habilite para presentar los resultados de los cómputos, por lo que deberá publicarse el hipervínculo que permita acceder a dicho portal a fin de consultar el número total de actas capturadas, el porcentaje del total de actas que representan las actas capturadas, la votación obtenida por partido político, coalición o candidatura independiente, el porcentaje de participación ciudadana registrado y las gráficas de los resultados electorales.

De igual manera se deberá publicar el acta de la sesión especial de cómputo que realice el INE o el IEES, las actas de escrutinio y cómputo de las casillas cotejadas en el cómputo y las actas derivadas del recuento de las casillas en el cómputo.

Asimismo, deberán publicarse los Acuerdos del Consejo General o del órgano superior de dirección del IEES, por el que se emiten normas, lineamientos o cualquier normatividad en donde se establezca el procedimiento que debe seguirse para que se desarrollen las sesiones de cómputo y el hipervínculo para la descarga de los documentos.

Finalmente debe existir la posibilidad de descargar la base de datos correspondiente a la información que se publique en dicha página, así como los requerimientos técnicos necesarios para su descarga.

Periodo de actualización: Trienal, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente correspondiente al último proceso electoral.

Aplica a: INE e IEES.

Criterios sustantivos del contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Entidad federativa (catálogo)
- Criterio 4** Distrito electoral
- Criterio 5** Fecha de publicación del acuerdo del Consejo General del INE o IEES en el que se establezca el procedimiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo; con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Número del acuerdo del Consejo General del INE o IEES en el que se establezca el procedimiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo
- Criterio 7** Hipervínculo al Acuerdo
- Criterio 8** Hipervínculo al procedimiento para el desarrollo de la sesión de cómputo
- Criterio 9** Tipo de elección
- Criterio 10** Fecha en la que inició la sesión en la que se realizó el cómputo de cada una de las elecciones, con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Hipervínculo al acta de la sesión de cómputo de los consejos distritales del INE o IEES
- Criterio 12** Hipervínculo a la página que permita consultar los resultados del cómputo
- Criterio 13** Hipervínculo al acta de escrutinio y cómputo de casilla si ésta solamente fue cotejada en el pleno del Consejo durante el cómputo distrital, o al acta derivada del recuento de la casilla en el cómputo
- Criterio 14** Número total de actas capturadas en la página de cómputo
- Criterio 15** Porcentaje del total de actas capturadas
- Criterio 16** Votación obtenida por partido político, coaliciones, candidaturas independientes
- Criterio 17** Número de ciudadanas y ciudadanos inscritas(os) en la lista nominal
- Criterio 18** Porcentaje de participación ciudadana
- Criterio 19** Hipervínculo a las gráficas
- Criterio 20** Hipervínculo a las bases de datos descargables

- Criterio 21** La información permite su descarga
- Criterio 22** Listado de los requerimientos técnicos para obtener la descarga con éxito

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 23** Periodo de actualización de la información: **Trienal**, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda
- Criterio 24** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 25** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 26** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
- Criterio 27** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

[criterio derogado]

- Criterio 28** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 29** La información publicada se organiza mediante el formato 1k, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 30** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1k LTAIPES_ART_99_Fr_I_k

Cómputos totales de elecciones y procesos de participación ciudadana

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Entidad federativa (catálogo)	Distrito electoral

Fecha de publicación del acuerdo del Consejo General del INE o IEES en el que se establezca el procedimiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo (día/mes/año)	Número del acuerdo del Consejo General del INE o IEES en el que se establezca el procedimiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo (día/mes/año)	Hipervínculo al Acuerdo

Hipervínculo al procedimiento para el desarrollo de la sesión de cómputo	Tipo de elección	Fecha en la que inició la sesión en la que se realizó el cómputo de cada una de las elecciones (día/mes/año)	Hipervínculo al acta de la sesión de cómputo de los consejos distritales del INE o IEES	Hipervínculo a la página que permita consultar los resultados del cómputo

Hipervínculo al(as) actas de escrutinio y cómputo	Número total de actas capturadas en la página de cómputo	Porcentaje del total de actas capturadas	Votación obtenida por partido político, coaliciones, candidaturas independientes

Número de ciudadanas y ciudadanos inscritas(os) en la lista nominal	Porcentaje de participación ciudadana	Hipervínculo a las Gráficas	Hipervínculo a las Bases de datos descargables	La información permite su descarga

Listado de los requerimientos técnicos para obtener la descarga con éxito	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

I) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los procesos electorales federales y locales comprenden las siguientes etapas: preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaración de validez de las elecciones, y dictamen y declaraciones de validez de la elección.

Para cada elección por principio de representación proporcional que organicen, los sujetos obligados deberán hacer públicos los cargos que fueron asignados y el Acuerdo por el que el órgano competente declara la validez de la elección y realiza la asignación de dichos cargos.

Tomando como referencia lo señalado en el artículo 225, párrafo 5, de la citada ley, la etapa de resultados y declaraciones de validez abarca desde la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos correspondientes, hasta las declaraciones que realicen **las autoridades electorales** competentes o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.

En lo que respecta a las elecciones por mayoría absoluta o por el principio de mayoría relativa que realicen, los sujetos obligados, harán públicos los resultados de la elección y, en su caso, la(s) constancia(s) de mayoría y validez emitida(s) por el órgano correspondiente.

De igual manera se publicarán los dictámenes y declaración de validez de la elección de que se trate emitidos por la autoridad electoral nacional o local, así como el hipervínculo que permita descargar el documento completo.

Periodo de actualización: **Trienal, sexenal, de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda**

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente. De manera permanente hasta que tengan verificativo nuevas elecciones dicha información deberá registrarse en el portal de transparencia, pero con el registro del año que corresponda.

Aplica a: INE e IEES.

Crterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Respecto de los resultados de las elecciones, federales o locales, por el principio de representación proporcional, publicar lo siguiente:

Criterio 3 Tipo de elección

Criterio 4 Cargo asignado

Criterio 5 Fecha del Acuerdo por el que se declara la validez de la elección y se asignan los cargos correspondientes por el principio de representación proporcional con el formato día/mes/año

Criterio 6 Número de Acuerdo

Criterio 7 Hipervínculo al Acuerdo

Respecto de los resultados de las elecciones, federales o locales, por el principio de mayoría relativa, se publicará:

Criterio 8 Tipo de elección (especificar si es federal, local o concurrente)

Criterio 9 Entidad federativa (catálogo)

Criterio 10 Consejo u órgano que emite la constancia de mayoría y validez

Criterio 11 Hipervínculo al portal de Internet en el que pueda consultarse el resultado de la elección. En caso de no contar con dicho portal, se publicará el documento que contenga los resultados de las elecciones

Criterio 12 Hipervínculo al acta de la sesión en la que se emite la constancia de mayoría y validez

Criterio 13 Hipervínculo a la constancia de mayoría y validez. Esto no aplicará para el caso de la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que, conforme a lo señalado en el artículo 99, párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizar el cómputo final de esta elección y formular la declaración de validez de la misma y la de Presidente Electo

Crterios adjetivos de actualización

Criterio 14 Periodo de actualización de la información: **trienal, sexenal, de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local**

que corresponda. Cuando en cada elección ordinaria o de carácter extraordinaria se lleven a cabo los cómputos distritales. La información debe publicarse en tiempo real en cuanto se vayan capturando en el sistema de cómputo respectivo y bajo los lineamientos que para tal efecto establezca el INE, los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla, o bien, las levantadas en el consejo distrital, o las que deriven de los grupos de trabajo respectivos para el eventual recuento de votos, y su actualización corresponderá a la fluidez con que se sigan registrando los datos en el sistema hasta que se determine concluir con su publicación

Criterio 15 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 16 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Crerios adjetivos de confiabilidad

Criterio 17 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

Criterio 18 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 19 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Crerios adjetivos de formato

Criterio 20 La información publicada se organiza mediante el formato 1I, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 21 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1I LTAIPES_ART_99_Fr_I_I

Resultados y declaración de validez de elecciones

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Resultados de las elecciones, federales o locales, por el principio de representación proporcional				
			Tipo de elección	Cargo asignado	Fecha del Acuerdo por el que se declara la validez de la elección y se asignan los cargos correspondientes por el principio de representación proporcional (día/mes/año)	Número de Acuerdo	Hipervínculo al Acuerdo

Resultados de las elecciones, federales o locales, por el principio de mayoría relativa					
Tipo de elección	Entidad federativa (catálogo)	Consejo u órgano que emite la constancia de mayoría y validez	Hipervínculo al portal de Internet en el que pueda consultarse el resultado de la elección. En caso de no contar con dicho portal, se publicará el documento que contenga los resultados de las elecciones	Hipervínculo al acta de la sesión en la que se emite la constancia de mayoría y validez	Hipervínculo a la constancia de mayoría y validez

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

m) La información sobre votos de mexicanos residentes en el extranjero

Uno de los aspectos relevantes de la reforma constitucional en materia político electoral, **referida con anterioridad**, fue que el 23 de mayo de 2014 se estableció en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, un nuevo esquema para recibir el voto de **las personas de origen mexicano** residentes en el extranjero.

El primer aspecto novedoso es que las personas que vivan en el extranjero podrán ejercer su derecho al sufragio

no sólo para la **Presidencia** de la República, sino también para la elección de **Senadurías**; así como para **Gubernaturas** de las **entidades federativas**, si así lo determinan las legislaciones electorales locales.

Un importante avance para la recepción del voto de **las personas de nacionalidad mexicana** residentes en el extranjero es que el mismo podrá realizarse por correo o bien, por vía electrónica de acuerdo con lo que establezcan la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las legislaciones locales y los Lineamientos que, para tal efecto, determine el INE.

Por lo tanto, el INE y los OPLE deberán publicar en su portal las disposiciones que prevén el ejercicio del voto desde el extranjero, la elección o elecciones en la que **las personas de origen mexicano** residentes en el extranjero podrán participar, así como la modalidad de la votación referencias normativas correspondientes que hacen referencia al voto exterior, así como a la elección o elecciones en la que **las y** los connacionales pueden participar y el tipo de modalidad de votación en que pueden participar.

Se deberá publicar los aspectos procedimentales que **el electorado** residentes en el extranjero, deben seguir para poder emitir su sufragio, así como los formatos de la solicitud de inscripción en el padrón electoral y en el listado nominal de los ciudadanos residentes en el extranjero, así como los instructivos, formatos y documentos que correspondan para ejercer el derecho al voto en el extranjero.

De igual forma, se deberán publicar los Acuerdos, Circulares, y demás disposiciones necesarias para el ejercicio del voto desde el extranjero. En caso de que alguna autoridad electoral, federal o local, haya realizado ejercicios o pruebas piloto, deberá publicar los resultados de éstos que, en todo caso, fueron hechos del conocimiento del Consejo General del INE o bien, en el caso de los organismos públicos locales electorales, de su máximo órgano de dirección.

Los estudios, publicaciones o análisis sobre votación electrónica que tengan tanto el INE como los OPLE deberán ser publicados al igual que los convenios celebrados entre las autoridades electorales con las instancias correspondientes de la administración pública federal o local, para impulsar el voto de **las personas de nacionalidad mexicana** residentes en el extranjero.

Ahora bien, el INE como los OPLE con votación desde el exterior vinculante deberán, bajo las directrices que en su oportunidad emita el primero, contar con al menos la siguiente información para la difusión de sus resultados electorales que, junto con las sesiones de cómputo respectivas se integrarán a la votación nacional o local según corresponda. En este sentido si se cuenta con un sistema de votación desde el exterior, deberá publicarse el hipervínculo para consultar el sistema que muestre la votación obtenida por cada uno de los partidos políticos y, de ser el caso, de **candidaturas** independientes o coaliciones, tanto en números relativos como en números absolutos referentes a la votación desde el exterior, así como los votos registrados, los datos absolutos y relativos sobre el total de votos, el total de votos nulos y, según la legislación electoral que corresponda, los votos asentados para **candidaturas** no registradas, el grado de avance en los cómputos para de votación en el exterior, el porcentaje de participación ciudadana de acuerdo con **las y** los ciudadanos inscritos en la lista nominal **personas de origen mexicano** residentes en el exterior, las imágenes de las respectivas Actas de Escrutinio y Cómputo que registre la votación desde el exterior, gráficas, que muestren la votación obtenida por cada uno de los partidos políticos y, de ser el caso, de **candidaturas** independientes o coaliciones, tanto en números relativos como en números absolutos referentes a la votación desde el exterior.

Se deberá publicar la información que muestre el cómputo de la votación de **las personas de origen mexicano** residentes en el exterior (federal o local según sea el caso), información que deberá contener el hipervínculo para su descarga, para lo cual se deberán establecer públicamente las directrices para que **las personas usuarias** obtengan dicha información. De igual manera, se deberá indicar que la alteración de la información obtenida constituye una violación a la normatividad electoral.

En el caso de que no se cuente con un sistema automatizado que contenga la información señalada en los dos párrafos anteriores, se deberán publicar los documentos que contengan la información referida en un formato que permita su visualización y descarga, si la información se encuentra contenida en un sistema se deberá incluir un hipervínculo a la página web o hipervínculo que permita acceder a la información.

Finalmente, desde el portal respectivo del INE, se deberá integrar la información relativa a los OPLE que prevean el voto de **las personas de origen mexicano** desde el extranjero. Dicha información deberá contener los hipervínculos que permita a **las personas usuarias**, desde el INE o del respectivo OPLE seguir la información del voto de **las y los connacionales** desde el exterior según sea el caso.

Periodo de actualización: **Trienal**, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que

corresponda.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente. De manera permanente hasta que tenga verificativo nuevas elecciones, dicha información deberá registrarse en el portal de transparencia, pero con el registro del año que corresponda.

Aplica a: INE y OPLE.

Criterios sustantivos del contenido

Respecto a los procedimientos que deben llevar a cabo **las y los** votantes en el extranjero, publicar lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de procedimiento por ejemplo inscripción al padrón nominal, inscripción al listado nominal, votación
- Criterio 4** Hipervínculo al instructivo vigente para llevar a cabo el procedimiento
- Criterio 5** Denominación del formato, solicitud o documento(s) que deba presentar, entregar o llenar **la ciudadanía** para llevar a cabo el procedimiento
- Criterio 6** Periodo en el que se deberá entregar formato, solicitud o documento(s) que deba presentar, entregar o llenar **la ciudadanía** para llevar a cabo el procedimiento (fecha de inicio y término con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Hipervínculo al formato, solicitud o documento(s) que deba presentar, entregar o llenar **la ciudadanía** para llevar a cabo el procedimiento

Respecto a los documentos que haya emitido el sujeto obligado o que haya firmado con el objetivo de investigar, determinar acciones, regular, promocionar, etcétera, el voto de **las y los connacionales residentes** en el extranjero publicar lo siguiente:

- Criterio 8** Ejercicio
- Criterio 9** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 10** Tipo de documento, por ejemplo: Acuerdo, circular, convenio, lineamientos u otro
- Criterio 11** Fecha, con el formato día/mes/año, en la que se firmó o emitió el documento
- Criterio 12** Tipo de organismo con quien se firmó el documento (por ejemplo, autoridad, persona física, persona moral, organismo público, etcétera)
- Criterio 13** Nombre completo o denominación del organismo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido o razón social, en su caso)
- Criterio 14** Ámbito de competencia del documento (por ejemplo, nacional, internacional, estatal o local)
- Criterio 15** Lugar de competencia (denominación del país o ciudad en el que tendrá ámbito de competencia el objetivo de firma o emisión del documento)
- Criterio 16** Vigencia del documento (fecha de inicio y término con el formato día/mes/año)
- Criterio 17** Objetivo del documento
- Criterio 18** Hipervínculo al documento

Respecto a los resultados de las votaciones de las y los connacionales residentes en el extranjero publicar lo siguiente:

- Criterio 19** Ejercicio
- Criterio 20** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 21** Periodo electoral
- Criterio 22** Procedimiento de votación (catálogo): **Presidencia** de la República / **Senaduría** / **Gubernatura**
- Criterio 23** Ámbito de elección (catálogo): Nacional/Estatal
- Criterio 24** País de residencia de **las y los** votantes
- Criterio 25** Ciudad de residencia de **las y los** votantes
- Criterio 26** Número total de personas registradas en el padrón de dicha ciudad
- Criterio 27** Número total de votos registrados en el periodo electoral correspondiente
- Criterio 28** Número total de votos nulos en el periodo electoral correspondiente
- Criterio 29** Números relativos
- Criterio 30** Números absolutos
- Criterio 31** Denominación del(los) Partido(s) político(s), coaliciones o lo que corresponda en su caso
- Criterio 32** Nombre completo de los(as) candidato(as) o candidato(as) independientes correspondientes
- Criterio 33** Número total de votos obtenidos por candidato(a)
- Criterio 34** Porcentaje de participación
- Criterio 35** Hipervínculo, en su caso, al sistema que muestre el conteo de votos registrados
- Criterio 36** Hipervínculo, en su caso, a la información estadística de los resultados del proceso electoral indicado

Respecto a los resultados de las pruebas piloto, que en su caso haya realizado el sujeto obligado, correspondientes a las votaciones de las personas de origen mexicano residentes en el extranjero publicar lo siguiente:

- Criterio 37** Ejercicio que se informa
- Criterio 38** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

- Criterio 39** Ejercicio en el que se realizó la prueba
Criterio 40 País en el que se llevó a cabo la prueba
Criterio 41 Ciudad en el que se llevó a cabo la prueba
Criterio 42 Actores(as) involucrados(as)
Criterio 43 Fundamento jurídico en el que se basaron para llevar a cabo las pruebas
Criterio 44 Denominación del (los) documentos que regularon las pruebas realizadas
Criterio 45 Hipervínculo a los resultados obtenidos de la prueba

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 46** Periodo de actualización de la información: trienal, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda
Criterio 47 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 48 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 49** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
Criterio 50 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 51 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 52** La información publicada se organiza mediante los formatos 1m, 2m, 3m y 4m, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 53 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1m LTAIPES_ART_99_Fr_I_m

Procedimientos que deben llevar a cabo las personas votantes en el extranjero

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de procedimiento	Hipervínculo al instructivo vigente para llevar a cabo el procedimiento

Denominación del formato, solicitud o documento(s)	Periodo de entrega		Hipervínculo al formato, solicitud o documento(s)
	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 2m LTAIPES_ART_99_Fr_I_m

Documentos sobre votación de las personas de origen mexicano en el extranjero firmados o emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de documento	Fecha en la que se firmó o emitió (día/mes/año)	Tipo de organismo con quien se firmó el documento

Denominación del organismo o nombre completo (en su caso, nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	Ámbito de competencia del documento	Lugar de competencia

Vigencia del documento		Objetivo de la firma o emisión del documento	Hipervínculo al documento
Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 3m LTAIPES_ART_99_Fr_I_m

Resultados de las votaciones de las personas de origen mexicano residentes en el extranjero

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Periodo electoral	Procedimiento de votación (catálogo)	Ámbito de elección (catálogo)

País de residencia de las y los votantes	Ciudad de residencia de las y los votantes	Número total de personas registradas en el padrón de dicha ciudad	Número total de votos registrados en el periodo electoral correspondiente	Número total de votos nulos en el periodo electoral correspondiente

Números relativos	Números absolutos	Denominación del(los) Partidos políticos, coaliciones o lo que corresponda en su caso	Candidato(as) o candidato(as) independientes correspondientes		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Número total de votos obtenidos por candidato(as)	Porcentaje de participación	Hipervínculo, en su caso, al sistema que muestre el conteo de votos registrados	Hipervínculo, en su caso, a la información estadística de los resultados del proceso electoral indicado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 4m LTAIPES_ART_99_Fr_I_m

Resultados de las pruebas piloto de votación de las personas de origen mexicano en el extranjero

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ejercicio en el que se realizó la prueba	País en el que se llevó a cabo la prueba	Ciudad en el que se llevó a cabo la prueba

Actores(as) involucrados(as)	Fundamento jurídico en el que se basaron para llevar a cabo las pruebas	Denominación del (los) documentos que regularon las pruebas realizadas	Hipervínculo a los resultados obtenidos de la prueba

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

n) Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones

El uso de las franquicias postales y telegráficas por parte de los partidos políticos nacionales constituye una prerrogativa, por lo que el INE destina anualmente dentro de su presupuesto de egresos una partida presupuestal destinada a cubrir el costo de las mismas, tal como se establece en el artículo 188 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este apartado se deberá publicar el total del presupuesto anual asignado para el uso de las franquicias postales y telegráficas, así como el presupuesto ejercido por los partidos políticos para el cumplimiento de sus fines y el número de franquicias postales y telegráficas vigentes, de igual manera deberán publicarse los convenios firmados entre la autoridad local y el Servicio Postal Mexicano, así como los formatos para la autorización de los depósitos.

Adicionalmente, se publicará el presupuesto asignado a las candidaturas independientes para el uso de franquicias postales, así como el presupuesto ejercido y el número de franquicias postales vigentes.

En virtud de que el INE será el organismo responsable de publicar la información correspondiente al presente inciso; el IEES incluirá un hipervínculo a lo publicado por el INE.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: INE e IEES.

Criterios sustantivos de contenido:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de franquicia (catálogo): Postal/Telegráfica
- Criterio 4** Denominación del partido político o candidato(a) independiente al que se le otorgó la franquicia
- Criterio 5** Fecha en la que la autoridad electoral correspondiente designó la franquicia postal o telegráfica al partido político o candidato(a) independiente; con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Número total de franquicias postales y telegráficas vigentes por partido político o candidato(a) independiente
- Criterio 7** Presupuesto total asignado por el organismo electoral a cada partido político o candidato(a) independiente para el uso de franquicias postales o telegráficas
- Criterio 8** Presupuesto ejercido por la autoridad electoral a cada partido político o candidato(a) independiente para el uso de franquicias postales
- Criterio 9** Hipervínculo al(los) formato(s) utilizados para la autorización de depósitos con franquicia postal y telegráfica
- Criterio 10** Hipervínculo a los convenios firmados para uso de franquicias postales y telegráficas entre la autoridad electoral correspondiente y el Servicio Postal Mexicano
- Criterio 11** Fecha de firma de cada convenio indicado con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Vigencia del convenio publicado (fecha de inicio y término con el formato día/mes/año)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 16** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 18** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 1n, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1n LTAIPES_ART_99_Fr_I_n

Franquicias postales y telegráficas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de franquicia (catálogo)	Denominación del partido político o candidato(a) independiente al que se le otorgó la franquicia

Fecha en la que el organismo electoral correspondiente designó la franquicia postal o telegráfica al partido político o candidato(a) independiente (día/mes/año)	Número total de franquicias postales y telegráficas vigentes por partido político o candidato(a) independiente	Presupuesto total asignado por el organismo electoral a cada partido político o candidato(a) independiente para el uso de franquicias postales o telegráficas

Presupuesto ejercido por el partido político o candidato(a) independiente para el uso de franquicias postales	Hipervínculo al(los) formatos utilizados para la autorización de depósitos con franquicia postal y telegráfica	Hipervínculo a los convenios firmados para uso de franquicias postales y telegráficas entre la autoridad electoral correspondiente y el Servicio Postal Mexicano	Fecha de firma de cada convenio (día/mes/año)	Fecha de inicio de la vigencia del convenio (día/mes/año)	Fecha de término de la vigencia del convenio (día/mes/año)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

o) Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos locales

Los partidos políticos con registro nacional y local pueden perder su registro ante la autoridad electoral nacional o local por encuadrar en alguno de los supuestos previstos en la Ley General de Partidos Políticos, en este sentido la autoridad electoral realiza una serie de actos para vigilar y salvaguardar los recursos y bienes del partido político, así como una serie de actos para llevar a cabo el procedimiento de pérdida de registro y liquidación del partido político.

En este apartado se deberá publicar la declaratoria de pérdida de registro del partido político emitida por el Consejo General del INE o el Consejo General del IEES, así como el dictamen y la resolución de cancelación de registro legal y el aviso de liquidación del partido político.

Asimismo, deberá publicarse el acuerdo de la autoridad electoral que corresponda por el que se designa a la persona interventora responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido político, el informe del balance de bienes y recursos remanentes presentados por la persona interventora ante la autoridad electoral y el acuerdo de la autoridad electoral por el que se apruebe dicho informe.

Finalmente, deberán publicarse los bienes o recursos remanentes que serán adjudicados a la Tesorería de la Federación o en su caso a las tesorerías de las entidades federativas.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y por lo menos el proceso electoral anterior.

Aplica a: INE e IEES.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

En relación a los documentos de pérdida de registro de un partido político nacional o local se publicarán los siguientes datos:

Criterio 3 Documento (catálogo): Dictamen de pérdida de registro de un partido político/Declaratoria o cancelación de pérdida de registro de un partido político/Acuerdo la autoridad electoral por el que se realiza la declaratoria de pérdida de registro de un partido político/Resolución de la autoridad electoral sobre la cancelación de registro legal de un partido político/Acuerdo por el que se designan a las personas interventoras responsables del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes del partido de que se trate/Avisos de liquidación del partido político/Informes de balance de bienes y recursos remanentes /Descripción de los bienes o recursos remanentes que serán adjudicados a la tesorería de la federación o a las tesorerías de las entidades federativas en caso de partidos políticos locales

Criterio 4 Denominación del partido político

Asimismo, **respecto de cada documento** se deberán indicar los siguientes datos:

- Criterio 5** Denominación del documento
- Criterio 6** Ámbito de aplicación (catálogo): Nacional/Local
- Criterio 7** Número o nomenclatura del documento
- Criterio 8** Fecha del documento con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Hipervínculo al documento completo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 1o, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 10 LTAIPES_ART_99_Fr_I_O

Documentos de pérdida de registro de partidos políticos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Documento(catálogo)	Denominación del partido político

Denominación del documento	Ámbito de aplicación (catálogo)	Número o nomenclatura del documento	Fecha del documento (día/mes/año)	Hipervínculo al documento completo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

p) El monitoreo de medios

El monitoreo a medios de comunicación es una atribución que tienen conferida el INE, para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueba en las señales de radio y televisión, así como de las normas aplicables en la materia y respecto a la propaganda electoral que se difunda por partidos políticos y candidatos independientes.

Asimismo, tiene la atribución de monitorear los programas en radio y televisión que difunden noticias con el objeto de hacer del conocimiento público la cobertura informativa de los contenidos noticiosos de las precampañas,

intercampañas y campañas electorales.

En este sentido se deberá publicar un informe semestral que dé cuenta de los resultados acumulados del monitoreo realizado para verificar el cumplimiento de las pautas, y que contenga la información detallada por periodo de precampaña, intercampaña y campaña y/o durante el periodo no electoral. Estos resultados reflejarán el cumplimiento de las pautas por parte de las y los concesionarios de radio y televisión monitoreados.

De igual manera, deberán publicar los informes quincenales de monitoreo así como los informes acumulados o finales del monitoreo presentados por la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo, el contrato/convenio de prestación de servicios y los datos de la empresa o institución pública, en el que se incluya el costo a pagar por la autoridad electoral por la prestación del servicio; y el Acuerdo de la autoridad electoral por el que se aprueba la realización de los monitoreos, la metodología y el catálogo para el monitoreo de transmisiones sobre las precampañas, intercampañas y campañas electorales en los programas que difundan noticias en radio y televisión, así como cualquier otro medio de comunicación que sea objeto de monitoreo.

Periodo de actualización: Mensual (respecto al monitoreo de las pautas de transmisión). Trienal y sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda (respecto al monitoreo de noticieros).

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y por lo menos el proceso electoral anterior.

Aplica a: INE y OPLES.

Criterios sustantivos de contenido:

Respecto al monitoreo de los programas en radio y televisión que difunden noticias, se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Etapa electoral
- Criterio 4** Tipo de medio monitoreado (catálogo): Radio/Televisión
- Criterio 5** Número de piezas de monitoreo registradas por tipo de medio
- Criterio 6** Tiempo total otorgado (horas, minutos, segundos)
- Criterio 7** Género periodístico más utilizado (catálogo): Nota informativa/ Entrevista/ Crónica/ Reportaje/ Otro
- Criterio 8** Valoración de la información y opinión (Valorada/No valorada)
- Criterio 9** Recursos técnicos más utilizados para presentar la información

Se incluirán además los siguientes documentos:

- Criterio 10** Denominación del informe de resultados del monitoreo
- Criterio 11** Hipervínculo al informe de resultados del monitoreo
- Criterio 12** Hipervínculo a las bases de datos

Respecto a los informes, convenio, contratos y datos de la institución de educación superior o empresa encargada del monitoreo de los espacios de radio y televisión que difunden noticias se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 13** Ejercicio
- Criterio 14** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 15** Etapa electoral
- Criterio 16** Denominación de la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo
- Criterio 17** Dirección electrónica de la página web oficial de la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo
- Criterio 18** Hipervínculo a los informes semanales de monitoreo
- Criterio 19** Hipervínculo a los informes acumulados
- Criterio 20** Fecha de firma del contrato o convenio con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Número o nomenclatura del contrato o convenio
- Criterio 22** Monto total del contrato o convenio
- Criterio 23** Hipervínculo al contrato o convenio de prestación de servicios con la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo

Respecto a los resultados, la metodología y el catálogo para el monitoreo de transmisiones sobre las precampañas, y campañas electorales se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 24** Ejercicio
- Criterio 25** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 26** Etapa electoral
- Criterio 27** Hipervínculo a los resultados del monitoreo de noticieros
- Criterio 28** Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba la realización del monitoreo de noticieros
- Criterio 29** Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba la metodología para el monitoreo de noticieros

- Criterio 30** Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba el catálogo para el monitoreo de noticiarios
- Criterio 31** Hipervínculo al documento de la metodología para el monitoreo de noticiarios
- Criterio 32** Hipervínculo al catálogo para el **m**onitoreo de noticiarios sobre las precampañas y campañas electorales
- Criterio 33** Hipervínculo al informe o documento que contenga la información de las variables del **m**onitoreo de noticiarios
- Criterio 34** Hipervínculo a las bases de datos del monitoreo de noticiarios

Respecto al monitoreo de las pautas de transmisión:

- Criterio 35** Ejercicio
- Criterio 36** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 37** Tipo de periodo, por ejemplo: electoral, no electoral
- Criterio 38** Entidad federativa (catálogo)
- Criterio 39** Porcentaje de cumplimiento reportado
- Criterio 40** Denominación del informe de resultados del monitoreo
- Criterio 41** Hipervínculo al informe de resultados del monitoreo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 42** Periodo de actualización de la información: de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda para el monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias y mensual para el monitoreo de la pauta
- Criterio 43** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 44** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 45** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
- Criterio 46** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 47** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 48** La información publicada se organiza mediante los formatos 1p, 2p, 3p y 4p en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 49** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1p LTAIPES_ART_99_Fr_I_p

Monitoreo de los espacios de radio y televisión que difunden noticias

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Etapas electorales	Tipo de medio monitoreado (catálogo)	Número de piezas de monitoreo registradas por tipo de medio	Tiempo total otorgado (horas, minutos, segundos)

Género periodístico más utilizado (catálogo)	Valoración de la información y opinión (Valorada/No valorada)	Recursos técnicos más utilizados para presentar la información	Denominación del informe de resultados del monitoreo	Hipervínculo al informe de resultados del monitoreo	Hipervínculo a las bases de datos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 2p LTAIPES_ART_99_Fr_I_p

Informes, convenios, contratos y datos de la institución pública o empresa encargada del monitoreo de los espacios de radio y televisión que difunden noticias

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Etapas electorales	Denominación de la empresa o institución encargada de realizar el monitoreo

Dirección electrónica de la página web oficial de la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo	Hipervínculo a los informes semanales de monitoreo	Hipervínculo a informes acumulados	Fecha de firma del contrato o convenio (día/mes/año)

Número o nomenclatura de contrato o convenio	Monto total del contrato o convenio	Hipervínculo al contrato o convenio de prestación de servicios con la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 3p LTAIPES_ART_99_Fr_I_p

Resultados, metodología y catálogo para el monitoreo de transmisiones sobre las precampañas, y campañas electorales de los espacios en radio y televisión que difunden noticias

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Etapas Electorales	Hipervínculo a los resultados del monitoreo de noticiarios	Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba la realización del monitoreo de noticiarios

Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba la metodología para el Monitoreo de noticiarios	Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba el catálogo para el monitoreo de noticiarios	Hipervínculo al documento de la metodología para el monitoreo de noticiarios	Hipervínculo al catálogo para el monitoreo de noticiarios sobre las precampañas y campañas electorales

Hipervínculo al informe o documento que contenga la información de las variables del monitoreo de noticiarios	Hipervínculo a la base de datos del monitoreo de noticiarios	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 4p LTAIPES_ART_99_Fr_I_p

Monitoreo de las pautas de transmisión en radio y televisión

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de periodo	Entidad federativa (catálogo)

Porcentaje % de cumplimiento reportado	Denominación del informe de resultado del monitoreo	Hipervínculo al informe de resultados del monitoreo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

q) El calendario y las convocatorias de las sesiones públicas, así como las actas aprobadas de cada una de ellas

En esta fracción se deberá publicar la información referente a las convocatorias que se emitan para la realización de sesiones públicas, cualquiera que sea su tipo, ordinaria, extraordinaria y especial, atendiendo lo que para tal efecto se establezca en la normatividad aplicable vigente, señalando de manera calendarizada el día y hora en que se llevará a cabo la sesión, así como los documentos íntegros de la convocatoria y el acta, una vez aprobada.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

Aplica a: IEES.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Fundamento legal
Criterio 4 Tipo de sesión
Criterio 5 Fecha y hora
Criterio 6 Hipervínculo al documento íntegro de la convocatoria
Criterio 7 Hipervínculo al documento íntegro del acta una vez aprobada

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 9 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 13 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 1q, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1q LTAIPES_ART_99_Fr_I_q

Calendario, convocatorias y actas de sesiones públicas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fundamento legal	Tipo de sesión	Fecha y hora	Hipervínculo al documento íntegro de la convocatoria	Hipervínculo al documento íntegro del acta una vez aprobada

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

r) Los acuerdos y resoluciones de carácter general

Para el cumplimiento de lo establecido en el presente inciso, el IEES deberá publicar los acuerdos y resoluciones

que derivado del cumplimiento de sus atribuciones emita, agregando el número administrativo que lo haga identificable, objeto, fecha del acuerdo o resolución y fecha de publicación en el periódico oficial, en su caso.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: IEES.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Número administrativo que lo haga identificable
Criterio 4 Objeto del acuerdo
Criterio 5 Hipervínculo al documento íntegro del acuerdo o resolución
Criterio 6 Fecha del acuerdo o resolución con el formato día/mes/año
Criterio 7 Fecha de publicación en el periódico oficial con el formato día/mes/año
Criterio 8 Hipervínculo al periódico oficial

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 10 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 14 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1r, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1r LTAIPES_ART_99_Fr_I_r

Acuerdos y resoluciones de carácter general

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número administrativo que lo haga identificable	Objeto del acuerdo	Hipervínculo al documento íntegro del acuerdo o resolución	Fecha del acuerdo o resolución con el formato día/mes/año

Fecha de publicación en el periódico oficial con el formato día/mes/año	Hipervínculo al periódico oficial	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

s) Las estadísticas electorales

La información que el sujeto obligado deberá publicar y actualizar en cumplimiento del presente inciso consiste en la información estadística generada en cada proceso electoral local, una vez concluido.

El perfil de la información deberá contener -al menos- la elección a Gobernador, Ayuntamientos, Diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, en todos los casos con resultados por partido político y candidato.

La elección que se trate deberá informar el número de votos emitidos por partido político o candidato por distrito o municipio, la votación obtenida por candidatos no registrados, votos nulos, votación total, ciudadanos inscritos en la lista nominal y porcentaje de participación.

Periodo de actualización: Cuando conforme a la normatividad aplicable se lleven a cabo elecciones.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y, por lo menos, la que corresponda a los últimos seis procesos electorales locales.

Aplica a: IEES.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de elección (catálogo): Gobernatura/ Ayuntamientos/ **Diputadas y** Diputados por el principio de mayoría relativa/ **Diputadas y** Diputados de representación proporcional
- Criterio 4** Hipervínculo al documento íntegro que contenga la estadística por tipo de elección

Otra información: **la estadística electoral de interés ciudadano**

- Criterio 5** Hipervínculo al documento íntegro de la estadística electoral de interés ciudadano

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: cada proceso electoral local
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 1s, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1s LTAIPES_ART_99_Fr_I_s

Estadísticas electorales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de elección (catálogo)	Hipervínculo al documento íntegro que contenga la estadística por tipo de elección	Hipervínculo al documento íntegro de la estadística electoral de interés ciudadano

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

t) De las comisiones permanentes y especiales, las minutas de las sesiones y sus informes

Para cumplir con este inciso el IEES publicará las minutas que conforme a la normatividad aplicable deben generar

las Comisiones Permanentes o Especiales de las sesiones que se hayan llevado a cabo, así como los informes respectivos, que en su caso rindan al Consejo General del Instituto, especificando el nombre de la comisión y su carácter (permanente o especial) y el nombre completo de cada uno de sus integrantes, especificando quien es el titular, además de expresar, para el caso de los informes, si fue resuelto por unanimidad o por mayoría de votos de los consejeros (as) integrantes de la comisión a la que se remitió para su discusión.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

Aplica a: IEES.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Nombre de la comisión
Criterio 4 Carácter de la comisión (catálogo): Permanente/Especial
Criterio 5 Objeto del informe
Criterio 6 Fecha del informe con el formato día/mes/año
Criterio 7 Hipervínculo al documento íntegro del informe
Criterio 8 Nombre completo de cada uno de sus integrantes de la comisión (nombre [s], primer apellido y segundo apellido)
Criterio 9 Tipo de integrante de la comisión (catálogo): Titular/Integrante
Criterio 10 Tipo de votación para la resolución del informe (catálogo): Unanimidad/Mayoría
Criterio 11 Fecha de la minuta con el formato día/mes/año
Criterio 12 Hipervínculo al documento íntegro de la minuta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 14 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 15 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 16** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
Criterio 17 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 18 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 1t, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 20 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1t LTAIPES_ART_99_Fr_I_t

Comisiones permanentes y especiales y minutas de sesiones

Ejercicio		Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre de la comisión	Carácter de la comisión (catálogo)	
Objeto del informe	Fecha del informe con el formato día/mes/año	Hipervínculo al documento íntegro del informe	Nombre completo de los integrantes de la comisión			
			Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Tipo de Integrante de la Comisión (catálogo)		Tipo de votación para la resolución del informe (catálogo)	Fecha de la minuta con el formato día/mes/año	Hipervínculo al documento íntegro de la minuta	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

u) Todo el proceso documentado para la designación de las o los consejeros ciudadanos que formarán parte de los consejos distritales y municipales

El IEES publicará información relativa al proceso para la designación de las o los consejeros ciudadanos que forman parte de los Consejos Distritales y Municipales, debiendo incluir el acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, la convocatoria emitida por el Consejo General del IEES para tal efecto, listas de aspirantes, entre otros documentos que forman parte del proceso de designación.

Periodo de actualización: Anual.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y, por lo menos, un proceso electoral local anterior.

Aplica a: IEES.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al acuerdo del Consejo General del IEES mediante el cual se aprueba la convocatoria para la designación de los integrantes de los consejos distritales electorales
- Criterio 4** Hipervínculo al acuerdo del Consejo General del IEES mediante el cual se aprueba la convocatoria para la designación de los integrantes de los consejos municipales electorales
- Criterio 5** Fecha de publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Hipervínculo al documento íntegro de la convocatoria publicada en el Periódico Oficial
- Criterio 7** Candidatas y candidatos registrados por Consejo Distrital o Municipal, identificando el número de mujeres y hombres
- Criterio 8** Nombres completos de los aspirantes inscritos (nombre [s] primer apellido y segundo apellido) por municipio y cargo que aspira)
- Criterio 9** Fecha de inicio de los trabajos por la comisión correspondiente para la revisión de los expedientes de los participantes con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Hipervínculo al documento íntegro del dictamen mediante el cual se describan los antecedentes de todo el proceso de designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, desagregando la información por distrito y municipio, con nombre completo (nombre [s] primer apellido y segundo apellido) y función (presidente, propietario, suplente)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 1u, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1u LTAIPES_ART_99_Fr_I_u

Proceso para designación de integrantes de consejos distritales y municipales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al acuerdo del Consejo General del IEES mediante el cual se aprueba la convocatoria para la designación de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales	Hipervínculo al acuerdo del Consejo General del IEES mediante el cual se aprueba la convocatoria para la designación de los integrantes de los Consejos Municipales Electorales

Fecha de publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial con el formato día/mes/año	Hipervínculo al documento íntegro de la convocatoria publicada en el Periódico Oficial	Candidatas y candidatos registrados por Consejo Distrital o Municipal, identificando el número de mujeres y hombres			
		Consejo Municipal	Consejo Distrital	Hombres	Mujeres

Nombres completos de los aspirantes inscritos					Fecha de inicio de los trabajos por la comisión correspondiente para la revisión de los expedientes de los participantes con el formato día/mes/año	Hipervínculo al documento íntegro del dictamen mediante el cual se describan los antecedentes de todo el proceso de designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, desagregando la información por distrito y municipio, con nombre completo (nombre [s] primer apellido y segundo apellido) y función (presidente, propietario, suplente)
Municipio	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo que aspira		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

v) El programa anual de auditorías internas y el programa anual de trabajo de la contraloría interna

Como una obligación establecida en los marcos normativos que rigen y regulan la actuación del IEES, se consigna la de elaborar un Programa Anual de Auditorías Internas para presentarlo ante el Consejo General del Instituto, en él se deberá establecer el número de revisiones programadas y los rubros que serán objeto de revisión.

Mediante el Programa Anual de Trabajo se establecen los proyectos y actividades que desarrollará la Contraloría Interna, conforme a sus atribuciones y en cumplimiento a su principal obligación, la de fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto Estatal Electoral durante el ejercicio fiscal en curso.

El IEES publicará los documentos íntegros de los programas anuales de auditoría interna y de trabajo emitidos por su órgano interno de control.

Periodo de actualización: Anual.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: IEES.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha de aprobación del Programa Anual de Auditorías Internas por Consejo General del Instituto con el formato día/mes/año
- Criterio 4** Hipervínculo al documento íntegro del Programa Anual de Auditorías Internas
- Criterio 5** Fecha de aprobación del Programa Anual de Trabajo con el formato día/mes/año

Criterio 6 Hipervínculo al documento íntegro del Programa Anual de Trabajo

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 7 Periodo de actualización de la información: anual

Criterio 8 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 9 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 10 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

Criterio 11 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 12 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el formato 1v, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1v LTAIPES_ART_99_Fr_I_v

Programa Anual de Auditorías

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de aprobación del Programa Anual de Auditorías Internas al Consejo General del Instituto con el formato día/mes/año	Hipervínculo al documento íntegro del Programa Anual de Auditorías Internas	Fecha de aprobación del Programa Anual de Trabajo con el formato día/mes/año

Hipervínculo al documento íntegro del Programa Anual de Trabajo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

w) El acta de integración del Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los acuerdos y resoluciones de las reuniones realizadas

Para el cumplimiento de esta fracción el IEES deberá publicar del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el acta por medio del cual se integró, así como los acuerdos y resoluciones emitidas de las reuniones realizadas.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: IEES.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Fecha de integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con el formato día/mes/año

Criterio 4 Hipervínculo al documento íntegro del acta de integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Criterio 5 Fecha de los acuerdos y resoluciones de las reuniones realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con el formato día/mes/año

Criterio 6 Hipervínculo al documento íntegro de acuerdos o resoluciones de las reuniones realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 1w, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1w LTAIPES_ART_99_Fr_I_w

Integración, acuerdos y resoluciones de las reuniones realizadas por el Comité

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con el formato día/mes/año	Hipervínculo al documento íntegro del acta de integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Fecha de los acuerdos y resoluciones de las reuniones realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con el formato día/mes/año

Hipervínculo al documento íntegro de acuerdos o resoluciones de las reuniones realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Anexo 5.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 99, fracción I

Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el artículo 99, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley o LTAIPES)					
Orden de Gobierno	Sector	Artículo	Fracción	Inciso	Aplica/No aplica
Estatul	Organismos Públicos Locales Electorales (IEES)	99	I	a-w	Aplica

Anexo 5.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 99, fracción I

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 99. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	Fracción I a) Los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral;	Trimestral	Cuando un partido político nacional o local obtenga su registro en el INE o IEES, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles y en caso de que se actualicen los datos de contacto.	Información vigente.
Artículo 99...	Fracción I ... b) Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos, con sus respectivos dictámenes;	Trimestral	0---0	Ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción I ... c) La geografía y cartografía electoral;	Semestral	La información creada, modificada o actualizada deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.	Información vigente.
Artículo 99...	Fracción I ... d) El registro de candidatos a cargos de elección popular;	Trienal, Cuatrienal y Sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral que corresponda. Respecto del registro de candidatos(as), se actualizará la información en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que se hagan públicos en el medio oficial correspondiente. Respecto de las y los candidatos electos, se actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la conclusión del proceso electoral.	Información vigente y por lo menos del proceso electoral anterior.
Artículo 99...	Fracción I ... e) El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots de los institutos electorales y de los partidos políticos;	Trimestral	0---0	Información vigente y por lo menos del proceso electoral anterior.
Artículo 99...	Fracción I ... f) Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los toques de los gastos de campañas;	Mensual, Anual, Trienal y Sexenal	Mensual respecto de los montos de financiamiento público y privado otorgado a partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o ciudadanas . Trienal o sexenal para toques de los gastos de campaña. Anual, durante el primer trimestre del año , para acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral respecto del financiamiento público y privado y los toques de los gastos de campañas.	Ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores en el caso de financiamiento ordinario y de los dos últimos periodos electorales.
Artículo 99...	Fracción I ... g) Los proyectos	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>registrados por los partidos políticos que integran los programas y las operaciones relativas al gasto para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres;</i>			y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción I ... h) El informe anual del gasto ejercido en los términos de la normativa aplicada;	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción I ... i) La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por la autoridad electoral;	Semestral	Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos procesos electorales pasados .
Artículo 99...	Fracción I ... j) La metodología e informe del Programa de Resultados Electorales Preliminares;	Trienal, Sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral local que corresponda.	Información vigente del último proceso electoral realizado.
Artículo 99...	Fracción I ... k) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;	Trienal, Sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral local que corresponda.	Información vigente correspondiente al último proceso electoral.
Artículo 99...	Fracción I ... l) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;	Trienal, sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda.	Información vigente. De manera permanente hasta que tenga verificativo nuevas elecciones, dicha información deberá registrarse en el portal de transparencia pero con el registro del año que corresponda..
Artículo 99...	Fracción I ... m) La información sobre votos de mexicanos residentes	Trienal, Sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda.	Información vigente. De manera permanente

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>en el extranjero;</i>			hasta que tenga verificativo nuevas elecciones, dicha información deberá registrarse en el portal de transparencia, pero con el registro del año que corresponda.
Artículo 99...	Fracción I ... <i>n) Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente.
Artículo 99...	Fracción I ... <i>o) Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos locales;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente y por lo menos del proceso electoral anterior.
Artículo 99...	Fracción I ... <i>p) El monitoreo de medios;</i>	Mensual, Trienal, Sexenal	Mensual (respecto al monitoreo de las pautas de transmisión). Trienal y Sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda (respecto al monitoreo de noticieros).	Información vigente y por lo menos del proceso electoral anterior.
Artículo 99...	Fracción I ... <i>q) El calendario y las convocatorias de las sesiones públicas, así como las actas aprobadas de cada una de ellas;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción I ... <i>r) Los acuerdos y resoluciones de carácter general;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
	Fracción I ... <i>s) Las estadísticas</i>	Cuando conforme a la	0---0	Información vigente y, por lo

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 99...	<i>electorales;</i>	normatividad aplicable se lleven a cabo elecciones.		menos, la que corresponda a los últimos seis procesos electorales locales.
Artículo 99...	Fracción I ... t) De las comisiones permanentes y especiales, las minutas de las sesiones y sus informes;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción I ... u) Todo el proceso documentado para la designación de las o los consejeros ciudadanos que formarán parte de los consejos distritales y municipales;	Anual	0---0	Información vigente y, por lo menos, un proceso electoral local anterior.
Artículo 99...	Fracción I ... v) El programa anual de auditorías internas y el programa anual de trabajo de la contraloría interna; y,	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción I ... w) El acta de integración del Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los acuerdos y resoluciones de las reuniones realizadas.	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Anexo 6 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 99, fracción II, aplicable al Órgano Autónomo: La Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Artículo 99. Órganos Autónomos

Fracción II. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos

El artículo 99, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, indica en 13 incisos las obligaciones de transparencia específicas que le son aplicables al Organismo Estatal de protección de los derechos humanos. Dicho precepto establece:

Artículo 99. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

(...)

II. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos:

(...)

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), es el sujeto obligado generador de la información que la fracción II de este artículo requiere publicar y actualizar en su sitio de Internet y la Plataforma Nacional.

En los siguientes apartados se describen cada uno de los incisos con sus respectivos criterios y formatos, en los que se detalla la información que deberá de publicar el organismo dedicado a la defensa de los derechos humanos, a nivel estatal.

a) El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 102, Apartado B, párrafo segundo que los organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias; facultad prevista para el organismo estatal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. Ordenamientos jurídicos que disponen que toda **persona** servidor**a** públic**a** está obligad**a** a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos.

Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o **personas** servidor**as** públic**as**, éstos deberán fundamentar, motivar y hacer pública su negativa; además, el Poder Legislativo, podrá llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o **personas** servidor**as** públic**as** responsables para que comparezcan ante dicho órgano, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa a responder las recomendaciones que se le hayan hecho.

La CEDH deberán publicar la información y documentos relativos a las recomendaciones emitidas en ejercicio de sus facultades, establecidas en las leyes vigentes.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: CEDH.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Número de recomendación
Criterio 4	Número de expediente
Criterio 5	Autoridad(es) responsable(s) y/o persona(s) servidor a(s) públic a(s)
Criterio 6	Presuntas violaciones a los derechos humanos
Criterio 7	Breve descripción de la(s) recomendación(es)
Criterio 8	Aceptación de la(s) recomendación(es): Sí total/Sí parcial/No
Criterio 9	Estado que guarda el cumplimiento de la recomendación: Cumplido/En proceso/Incumplimiento
Criterio 10	Hipervínculo a la versión pública de la recomendación que se trate o acuerdo de no responsabilidad. En los casos excepcionales, que se comprometiera la seguridad de las personas peticionarias, es importante que se fundamente y motive extensamente la decisión
Criterio 11	Hipervínculo de la fundamentación y motivo de la negativa de la autoridad y/o persona servidor a públic a de las recomendaciones emitidas que no sean aceptadas o cumplidas
Criterio 12	Hipervínculo a las minutas de comparecencias o documento análogo de las autoridades que se negaron a aceptar

- o cumplir las recomendaciones
- Criterio 13** Hipervínculo a los documentos relacionados con las acciones de seguimiento y con las pruebas del cumplimiento de las recomendaciones aceptadas por la autoridad y/o **persona servidora pública**

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 17** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 19** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato 1a, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1a LTAIPES_ART_99_Fr_II_a

Recomendaciones emitidas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de recomendación	Número de expediente	Autoridad(es) responsable(s)	Presuntas violaciones a los derechos humanos	Breve descripción de la(s) recomendación(es)

Aceptación de la(s) recomendación(es): Sí total, Sí parcial, No	Estado que guarda el cumplimiento de la recomendación.	Hipervínculo a la versión pública de la recomendación que se trate o acuerdo de no responsabilidad	Hipervínculo de la fundamentación y motivo de la negativa de la autoridad y/o persona servidora pública de las recomendaciones	Hipervínculo a las minutas de comparecencias o documento análogo.	Hipervínculo a los documentos relacionados con las acciones de seguimiento y con las pruebas del cumplimiento

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

b) Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron

La CEDH de conformidad con el artículo 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, está facultadas para presentar denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, las cuales deberán ser publicadas como parte del catálogo de información que debe de difundirse sin que medie petición de parte.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: CEDH.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de acto (catálogo): Queja / Denuncia

- Criterio 4** Fecha en la que se presentó la Queja y/o Denuncia, con el formato día/mes/año
- Criterio 5** Forma de iniciar el procedimiento (catálogo): A petición de parte/ Oficio
- Criterio 6** Modo de presentar la queja o denuncia (catálogo): Escrito/ Correo electrónico/ Fax/ Lenguaje de señas/ Telefónica/ Mecanismos accesibles para personas con discapacidad
- Criterio 7** Materia de la queja o denuncia (catálogo): Penal/ Administrativa
- Criterio 8** Número de Expediente otorgado a la queja o denuncia
- Criterio 9** Hipervínculo al acuerdo de admisión de la instancia
- Criterio 10** Autoridad y/o **persona** servidora pública, del que se presentó la queja o denuncia
- Criterio 11** Razón de la queja y/o denuncia (catálogo): Actos/ Omisiones/ Resoluciones
- Criterio 12** Estado procesal
- Criterio 13** Sentido de la resolución en caso de existir
- Criterio 14** Hipervínculo al informe que rinda(n) la(s) autoridad(es) y/o **persona(s)** servidora(s) pública(s) sobre los actos, omisiones o resoluciones que se les atribuyan en la queja y/o denuncia.
- Criterio 15** Hipervínculo a la resolución de la queja y/o denuncia

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 16** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 17** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 19** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 22** La información publicada se organiza mediante el formato 1b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1b LTAIPES_ART_99_Fr_II_b

Quejas y denuncias

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de acto: Queja y/o Denuncia	Fecha en la que se presentó la Queja y/o Denuncia	Forma de iniciar el procedimiento (catálogo)	Modo de presentar la queja o denuncia (catálogo)	Materia de la queja o denuncia (catálogo)	Número de expediente otorgado a la queja o denuncia

Hipervínculo al acuerdo de admisión de la instancia	Autoridad o persona servidora pública, de la que se presentó la queja o denuncia	Razón de la queja y/o denuncia (catálogo)	Estado procesal	Sentido de la resolución en caso de existir	Hipervínculo al informe que rindan las autoridades y/o personas servidoras públicas sobre los actos, omisiones o resoluciones que se les atribuyan en la queja y/o denuncia	Hipervínculo a la resolución de la queja y/o denuncia

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

c) Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso

La CEDH de acuerdo con las leyes, cuenta con atribuciones para procurar la conciliación entre las **personas** quejosas y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado cuando la naturaleza del caso lo permita, por lo que deberá publicar y actualizar esta información.

En los casos que la parte quejosa manifieste su oposición a la difusión de la versión pública del acuerdo de conciliación alcanzado con la autoridad señalada como responsable, la CEDH deberá de cualquier manera relacionar la existencia de estos acuerdos, exclusivamente para efectos estadísticos, sin que esto implique la difusión de información sustantiva, **es decir, el acuerdo en sí.**

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: CEDH.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Presuntas violaciones a los derechos humanos
- Criterio 4** Fecha del acuerdo de conciliación con el formato día/mes/año
- Criterio 5** Autoridad firmante del acuerdo de conciliación
- Criterio 6** Hipervínculo a la versión pública del acuerdo de conciliación, en caso de contar con el consentimiento de la parte quejosa, el organismo deberá indicarlo a través de una nota
- Criterio 7** Estado que guarda la conciliación (catálogo): Cumplida parcialmente/Cumplida totalmente/Incumplida
- Criterio 8** Hipervínculo a la versión pública de los documentos relacionados con el cumplimiento de la conciliación, en caso de contar con el consentimiento de la parte quejosa. En caso de no contar con este consentimiento, el organismo deberá indicarlo a través de una nota

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1c, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1c LTAIPES_ART_99_Fr_II_c

Acuerdos de conciliación

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Presuntas violaciones a los derechos humanos	Fecha del acuerdo de conciliación: día/mes/año	Autoridad firmante del acuerdo de conciliación

Hipervínculo a la versión pública del acuerdo de conciliación, en caso de contar con el consentimiento de la parte quejosa, el organismo deberá indicarlo a través de una nota	Estado que guarda la conciliación (catálogo)	Hipervínculo a la versión pública de los documentos relacionados con el cumplimiento de la conciliación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

d) Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el expediente

Las medidas precautorias, cautelares o equivalentes se refieren a las acciones que la CEDH debe adoptar para preservar el bien litigioso o para prevenir en favor del actor la eficacia final de la sentencia. Tales medidas se deberán de enlistar y publicar.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: CEDH.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de expediente
- Criterio 4** Fecha de conclusión del expediente
- Criterio 5** Tipo de medida(s) adoptada(s) durante la tramitación del expediente (catálogo): Precautorias/ Cautelares/ Equivalentes
- Criterio 6** Descripción de medidas precautorias, cautelares o equivalentes adoptada en el expediente concluido.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 1d, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1d LTAIPES_ART_99_Fr_II_d

Medidas precautorias, cautelares o equivalentes

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Expediente	Fecha de conclusión del expediente día/mes/año	Tipo de medida(s) adoptadas durante la tramitación del expediente (catálogo)	Descripción de medidas precautorias, cautelares o equivalentes adoptada en el expediente concluido.

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

e) Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición

En cumplimiento de esta fracción, la CEDH organizará toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, toda vez que hayan sido determinados por la autoridad competente; incluyendo en su caso, las acciones de reparación del daño, atención

a víctimas y de no repetición.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: CEDH.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número(s) de expediente(s)
- Criterio 4** Autoridad competente que determinó la existencia de la violación o delito
- Criterio 5** Descripción de las Acciones de reparación del daño
- Criterio 6** Descripción de las Acciones de atención a víctimas
- Criterio 7** Descripción de las Acciones de no repetición
- Criterio 8** Tipo de documento que integra el expediente de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad (catálogo): Oficio/ Acuerdo/ Constancia/ Denuncia/ Informe/ Expediente/ Documento de seguimiento o recomendación/ Documento de prueba de cumplimiento/ Documento relacionado con la violación grave
- Criterio 9** Hipervínculo a la versión pública de cada documento que forme parte del expediente

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 1e, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1e LTAIPES_ART_99_Fr_II_e

Violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número(s) de expediente(s)	Autoridad competente que determinó la existencia de la violación o delito	Descripción de las Acciones de reparación del daño	Descripción de las Acciones de atención a víctimas

Descripción de las Acciones de no repetición	Tipo de documento que integra el expediente de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad (catálogo)	Hipervínculo a la versión pública de cada documento que forme parte del expediente

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

f) La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos

En esta sección la CEDH deberá publicar la información que obre en sus archivos, de las acciones llevadas a cabo y de los resultados que hayan obtenido respecto de los siguientes temas: defensa, promoción y protección de los derechos humanos.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: CEDH.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de acciones (catálogo): Defensa/Promoción/Protección
- Criterio 4** Denominación de la actividad
- Criterio 5** Objetivo
- Criterio 6** Presupuesto destinado para la actividad o programa
- Criterio 7** Unidad responsable de llevar a cabo la actividad o programa dentro del organismo de protección de los Derechos Humanos
- Criterio 8** Dependencias que forman parte de la ejecución del programa o actividades
- Criterio 9** Lugar donde se realizaron
- Criterio 10** Fecha de realización con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Público objetivo
- Criterio 12** Número de personas beneficiadas con las acciones
- Criterio 13** Resultados obtenidos al momento del informe
- Criterio 14** Hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional la información al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 1f, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1f LTAIPES_ART_99_Fr_II_f

Acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de acciones (catálogo)	Denominación de la actividad	Objetivo	Presupuesto destinado para la actividad o programa	Unidad responsable de llevar a cabo la actividad o programa dentro del organismo de protección de los Derechos Humanos	Dependencias que forman parte de la ejecución del programa o actividades

Lugar donde se realizaron	Fecha de realización	Público objetivo	Número de personas beneficiadas con las acciones	Resultados obtenidos al momento del informe	Hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

g) Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del consejo consultivo, así como las opiniones que emite

En este apartado se deberán de publicar las actas y versiones estenográficas de las sesiones del Consejo Consultivo de la CEDH y de las opiniones que emitan sus miembros.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: CEDH.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Fecha en la que se celebró la sesión con el formato día/mes/año
Criterio 4 Tipo de la sesión celebrada (catálogo): Ordinaria/ Extraordinaria
Criterio 5 Número de Sesión celebrada (por ejemplo Primera sesión ordinaria, Cuarta sesión extraordinaria)
Criterio 6 Hipervínculo a los Acuerdos de la sesión
Criterio 7 Hipervínculo al acta de la sesión
Criterio 8 Hipervínculo a la versión estenográfica de la sesión

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 10 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 14 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1g, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1g LTAIPES_ART_99_Fr_II_g

Actas y versiones estenográficas de las sesiones del consejo consultivo

Calendario de Sesiones

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Tipo de la sesión celebrada (catálogo)

Número de sesión	Hipervínculo a los Acuerdos de la sesión	Hipervínculo al acta de la sesión	Hipervínculo a las versiones estenográficas de la sesión

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

h) Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen;

La CEDH publicará los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones.

La divulgación de los resultados de mérito, que pretenden fortalecer los procesos de sistematización de la información y fomentar la conservación o registro histórico de algunos temas de interés para la ciudadanía.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: CEDH.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Tipo de documento (catálogo): Estudio/Publicación/Investigación
Criterio 4 Denominación del documento
Criterio 5 Objetivo
Criterio 6 Resultado del Estudio, Publicación o Investigación
Criterio 7 Hipervínculo al documento del resultado del Estudio, Publicación o Investigación

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 9 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 13 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 1h, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1h LTAIPES_ART_99_Fr_II_h

Resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de Documento (catálogo)	Denominación del Documento	Objetivo	Resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones	Hipervínculo al documento del resultado del estudio, publicación o investigación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

j) Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos

La CEDH publicará la información y documentos relativos a los programas de prevención y promoción en materia de Derechos Humanos.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: CEDH.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Tipo de programa (catálogo): prevención/promoción
Criterio 4 Denominación del programa
Criterio 5 Hipervínculo al programa

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 7 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet y **a través de** la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 11 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 1i, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1i LTAIPES_ART_99_Fr_II_i

Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de programa (catálogo)	Denominación del programa	Hipervínculo al programa

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

j) El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de reinserción social en el Estado

La CEDH publicará la información y documentación relacionada con el estado que guardan los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y de reinserción social en el Estado.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: CEDH.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Tipo de documento que refleje el estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de reinserción social (catálogo): Diagnóstico anual/Informe/Reporte/Otro
Criterio 4 Denominación del documento
Criterio 5 Hipervínculo al documento

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 7 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet y **a través de** la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 11 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 1j, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1j LTAIPES_ART_99_Fr_II_j**Estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de reinserción social**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de documento que refleje el estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de reinserción social (catálogo)	Denominación del documento	Hipervínculo al documento

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

k) El seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre mujeres y hombres

La CEDH publicará la información y documentación relativa al seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre mujeres y hombres que generan los organismos de protección de los derechos humanos nacional y locales.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: CEDH.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Tipo de acción realizada en materia de igualdad entre mujeres y hombres (catálogo): Seguimiento/ Evaluación/ Monitoreo/ Otro
Criterio 4 Fecha del documento en que registran las acciones sobre el seguimiento, evaluación o monitoreo en materia de igualdad entre mujeres y hombres con el formato día/mes/año
Criterio 5 Denominación del documento en que registran las acciones sobre el seguimiento, evaluación y/o monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres

Criterio 6 Hipervínculo al documento en que registran las acciones sobre el seguimiento, evaluación y/o monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 7 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 8 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 9 Conservar en el sitio de Internet y **a través de** la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 10 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 11 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 12 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el formato 1k, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1k LTAIPES_ART_99_Fr_II_k

Seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre mujeres y hombres

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de acción realizada en materia de igualdad entre mujeres y hombres(catálogo)	Fecha del documento en que registran las acciones sobre el seguimiento, evaluación y/o monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres (día/mes/año)	Denominación del documento en que registran las acciones sobre el seguimiento, evaluación y/o monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres	Hipervínculo al documento en que registran las acciones sobre el seguimiento, evaluación y/o monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

I) Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de Derechos Humanos, y

La CEDH publicará la información y documentación que tenga que ver con los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado Mexicano sea parte, en materia de Derechos Humanos.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: CEDH.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de documento (catálogo): Programas/ Convenios/ Líneas de acción/ Otros)

Criterio 4 Denominación del documento

- Criterio 5** Hipervínculo al documento
Criterio 6 Denominación del Tratado Internacional al que se hace referencia
Criterio 7 Objetivo
Criterio 8 Sujetos obligados que lo suscriben
Criterio 9 Fecha de suscripción con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 11 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 15 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 1I, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1I LTAIPES_ART_99_Fr_II_I

Programas y las acciones de coordinación en cumplimiento de tratados en Materia de Derechos Humanos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de documento (catálogo)	Denominación del documento

Hipervínculo al documento	Denominación del Tratado internacional al que se hace referencia	Objetivo	Sujetos obligados que lo suscriben	Fecha de suscripción (día/mes/año)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

m) Los lineamientos generales de la actuación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo

Se publicará la información y documentación relacionada con los lineamientos generales de la actuación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como de las recomendaciones emitidas por su Consejo Consultivo.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: CEDH.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

- Criterio 3** Fecha de publicación del lineamiento con el formato día/mes/año
Criterio 4 Denominación del lineamiento
Criterio 5 Instancia emisora
Criterio 6 Hipervínculo al lineamiento

Para las **recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo** se publicará:

- Criterio 7** Ejercicio
Criterio 8 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 9 Número de recomendación del Consejo
Criterio 10 Fecha de la recomendación con el formato día/mes/año
Criterio 11 Materia de la recomendación
Criterio 12 Hipervínculo al contenido a la(s) recomendación(es) emitida(s) por el Consejo Consultivo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 14 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 15 Conservar en el sitio de Internet y **a través de** la Plataforma Nacional la información que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 16** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 17 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 18 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante los formatos 1m y 2m, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
Criterio 20 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1m LTAIPES_ART_99_Fr_II_m

Lineamientos de la CEDH

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de publicación del lineamiento (día/mes/año)	Denominación del lineamiento	Instancia emisora	Hipervínculo al lineamiento

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 2m LTAIPES_ART_99_Fr_II_m

Recomendaciones del Consejo Consultivo de la CEDH

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de recomendación del Consejo	Fecha de la recomendación (día/mes/año)	Materia de la recomendación	Hipervínculo al contenido a la(s) recomendación(es) emitida(s) por el Consejo Consultivo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Anexo 6.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 99, fracción II

Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 99, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa					
Orden de Gobierno	Sector	LTAIPES			
		Artículo	Fracción	Inciso	Aplica/ No aplica
Estatal	Organismo de protección de los derechos humanos	Artículo 99	II	a-m	Aplica

Anexo 6.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 99, fracción II

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo(s) de conservación de la información
Artículo 99. <i>Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</i>	Fracción II. <i>La Comisión Estatal de los Derechos Humanos:</i>	<i>a) El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción II...	<i>b) Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción II...	<i>c) Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción II...	<i>d) Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el expediente;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción II...	<i>e) Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño,</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo(s) de conservación de la información
		<i>atención a víctimas y de no repetición;</i>			
Artículo 99...	Fracción II...	<i>f) La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción II...	<i>g) Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del consejo consultivo, así como las opiniones que emite;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción II...	<i>h) Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción II...	<i>i) Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y seis ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción II...	<i>j) El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de reinserción social en el Estado;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción II...	<i>k) El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción II...	<i>l) Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de Derechos Humanos; y,</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.
Artículo 99...	Fracción II...	<i>m) Los lineamientos generales de la actuación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo.</i>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y de los seis ejercicios anteriores.

Anexo 7 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 99, fracción III, aplicable al Órgano Autónomo: La Comisión como organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales

Artículo 99. Órganos Autónomos

El catálogo de la información derivado de las “obligaciones de transparencia específicas” que el organismo garante Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), debe poner a disposición de las personas, en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional, se encuentra detallado en el artículo 99, fracción III, incisos a) al h) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el cual dispone de manera textual en su preámbulo:

Artículo 99. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

(...)

(...)

III. La Comisión como organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales:

(...)

A su vez, el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES), determina que entre los sujetos obligados se encuentra entre otros, el organismo estatal con autonomía constitucional, especializado en materia de acceso a la información y protección de datos personales, los cuales en términos de los artículos 60 y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en el numeral 109 Bis B de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, están obligados a transparentar y permitir el acceso a la información pública, así como, a proteger los datos personales que obren en su poder.

Por su parte, el artículo 22, fracción XI de la LTAIPES establece que el Organismo garante también se encuentra obligado a poner a disposición de las y los particulares y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia en una sección de su sitio de Internet vinculado a la Plataforma Nacional, la cual genera en ejercicio de sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social sin que medie solicitud alguna.

De igual forma, la CEAIP está obligada a publicar y actualizar la información establecida en el artículo 99, fracción III, incisos del a) al h), del Título Cuarto, Capítulo Tercero de la LTAIPES, respecto a las obligaciones de transparencia específicas.

En este apartado, se presentan los criterios sustantivos y adjetivos de información derivada de las obligaciones de transparencia específicas, que por cada rubro y formatos publicará, de acuerdo con lo previsto por el artículo 90 párrafo cuarto, del ordenamiento antes referido que a letra señala lo siguiente:

Artículo 90. [...]

La Comisión promoverá la homogeneidad y la estandarización de la información, a través de la emisión de lineamientos y de formatos que elabore para tal efecto, sin perjuicio de lo que establezca el Sistema Nacional.

Los referidos lineamientos serán la base sobre la cual la CEAIP verificará y vigilará, en términos de lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111 y 112 de la LTAIPES respecto el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

a) Las resoluciones que dicte el Pleno, el sentido de éstas, así como los estudios o dictámenes que las apoyan

La CEAIP publicará los documentos, proyectos, dictámenes, criterios y demás estudios, que hayan servido de apoyo para emitir la resolución en el recurso de revisión.

Lo anterior, aplicará de igual forma, para el caso en que el organismo garante nacional conozca del recurso de revisión, por ejercicio de la facultad de atracción, en términos del artículo 181 de la Ley General.¹⁶¹

Cuando la fracción se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información de cada trimestre del ejercicio, y la correspondiente al ejercicio anterior.

Asimismo, se publicarán datos de identificación de la resolución en la que se utilizaron estudios para apoyar el sentido de la misma, así como la razón o motivo que dio origen a la resolución para que la sociedad en general

¹⁶¹ El artículo 181 de la Ley General establece lo siguiente: “El Pleno del Instituto, cuando así lo apruebe la mayoría de sus Comisionados, de oficio o a petición de los Organismos garantes, podrá ejercer la facultad de atracción para conocer de aquellos recursos de revisión pendientes de resolución que por su interés y trascendencia así lo ameriten.”

pueda consultar el tema que sea de su interés.

Se incluirá un hipervínculo a los proyectos, dictámenes, criterios y demás estudios que hayan servido de apoyo para emitir la resolución del recurso de revisión de que se trate.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **correspondiente al** ejercicio en curso y **cuando** menos, la de un ejercicio anterior.

Aplica a: Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Criterios sustantivos de contenido

Recursos de revisión que conozca la CEAIP:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de expediente del recurso de revisión
- Criterio 4** Sujeto obligado parte en el recurso de revisión
- Criterio 5** Motivo de procedencia del recurso de revisión
- Criterio 6** Tipo de documento de apoyo que se utilizó (catálogo): Proyecto/ Dictamen/ Criterio/ Otro
- Criterio 7** Hipervínculo al documento de apoyo: proyecto, dictámenes, criterios y otros

Recursos de revisión que conozca el Instituto por ejercicio de la facultad de atracción:

- Criterio 8** Ejercicio
- Criterio 9** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 10** Número de expediente del recurso de revisión
- Criterio 11** Sujeto obligado parte en el recurso de revisión
- Criterio 12** Motivo de procedencia del recurso de revisión
- Criterio 13** Origen de la solicitud de atracción (catálogo): De oficio/ A petición de parte
- Criterio 14** Razones para ejercer la facultad de atracción del recurso de revisión
- Criterio 15** Tipo de documento de apoyo que se utilizó (catálogo): Proyecto/ Dictamen/ Criterio/ Otros
- Criterio 16** Hipervínculo al documento de apoyo (proyecto, dictámenes, criterios y otros)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 18** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 20** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 22** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante los formatos 1a y 2a, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1a LTAIPES_ART_99_Fr_III_a

Estudios que apoyan la resolución del recurso de revisión emitido

	Fecha de	Fecha de	Datos de identificación de la resolución del recurso de revisión		Hipervínculo al

Ejercicio	inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de expediente	Sujeto obligado parte	Motivo de procedencia del recurso	Tipo de documento de apoyo (catálogo)	documento de apoyo (proyecto, dictámenes, criterios y otros)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 2a LTAIPES_ART_99_Fr_III_a

Estudios que apoyan la resolución del recurso de revisión por ejercicio de la facultad de atracción emitido

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Datos de identificación de la resolución del recurso de revisión		
			Número de expediente	Sujeto obligado parte	Motivo de procedencia del recurso

Origen de la solicitud de atracción (catálogo)	Razones para ejercer la facultad de atracción del recurso de revisión	Tipo de documento de apoyo (catálogo)	Hipervínculo al documento de apoyo (proyecto, dictámenes, criterios y otros)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

b) La relación de requerimientos, observaciones, recomendaciones y resoluciones emitidas, así como el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones

En cumplimiento de este inciso la CEAIP publicará de manera trimestral, la información sobre las observaciones y resoluciones que haya emitido, así como el seguimiento que se realice de cada una de ellas, entre la que incluirá un hipervínculo a la versión pública de la misma.

Se entenderán por observaciones las determinaciones que la CEAIP emita en denuncias¹⁶² y verificaciones, respecto de inconsistencias o incumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la LTAIPES, en términos de los artículos 22, fracción VIII; 32, fracción XXIV; 108 y 109, del ordenamiento antes citado¹⁶³.

Una vez que la CEAIP realice las verificaciones pertinentes, ésta deberá emitir un dictamen en el que se podrán determinar si existe un incumplimiento a lo previsto por la Ley y/u otras disposiciones aplicables, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias en un

¹⁶² El procedimiento de denuncias se encuentra previsto por el Título Cuarto Obligaciones de Transparencia, Capítulo VI de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, artículos 113 al 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

¹⁶³ Artículo 22. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir las siguientes obligaciones según corresponda a su naturaleza:

(...) VIII. Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen la Comisión y el Sistema Nacional;

Artículo 32. La Comisión tendrán las siguientes atribuciones:

(...) XXIV. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;

Artículo 108. En las determinaciones que emita la Comisión deberá establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formulen y los términos y plazos en los que los sujetos obligados las atenderán. El incumplimiento a los requerimientos formulados, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Artículo 109. La Comisión vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 95 al 107 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

plazo no mayor a diez días; tal como lo establece el artículo 112 fracción II, de la LTAIPES.

Por otra parte, se entenderán como resoluciones aquellas determinaciones dictadas en recursos de revisión, recursos de inconformidad y denuncias.

En ese sentido, la CEAIP emitirá resoluciones en los siguientes casos: recurso de revisión (artículo 32, fracción II de la LTAIPES), denuncia (artículo 120) y en el procedimiento administrativo sancionador (artículos 205, párrafo tercero, y 206), cuando los presuntos infractores de sujetos obligados no cuenten con la calidad de persona servidora pública.

De cada criterio se reportarán, además, los datos de identificación de las observaciones y resoluciones, los hechos o circunstancias y los fundamentos infringidos que les dieron origen, para que el público en general pueda consultar de manera completa.

Respecto del seguimiento de las observaciones, se publicarán las acciones realizadas tanto por el sujeto obligado al que fueron dirigidas, como por los organismos garantes que las emitieron para su cumplimiento; además, las llevadas a cabo ante posibles incumplimientos o infracciones derivadas de los mismos, incluyendo las respuestas que los sujetos obligados involucrados hayan entregado a las y los solicitantes, en cumplimiento de las observaciones y resoluciones.

Para el caso de resoluciones que involucren la emisión de una nueva respuesta por parte del sujeto obligado a la parte solicitante, se publicarán todas las acciones realizadas, esto es, desde las acciones de cumplimiento del sujeto obligado hasta, en su caso, la aplicación de medidas de apremio, sanciones y/o vista a las autoridades competentes, para efectos de los procedimientos que lleve a cabo la CEAIP, como consecuencia de posibles incumplimientos o infracciones que se pudieran derivar al respecto, en términos de los artículos 181, 203 y 205 de la LTAIPES.

De no existir información en relación a las observaciones o resoluciones emitidas, la CEAIP lo señalará a través de una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

La CEAIP deberá precisar a cuáles se ha dado cumplimiento, fecha en la que se les notificó a éstos el cumplimiento a cada punto de la observación o resolución que corresponda y se incluirá un hipervínculo por cada observación y resolución recibida; así como, de su respectivo cumplimiento. Asimismo, deberá indicarse la unidad administrativa o la persona funcionaria pública responsable de verificar el cumplimiento de cada observación o resolución.

Por cada observación y resolución, se incluirán las respuestas que los sujetos obligados involucrados hayan entregado a las y los solicitantes, en cumplimiento de las observaciones y resoluciones. Los sujetos obligados publicarán las observaciones o resoluciones emitidas por los Organismos garantes, en los que sean parte.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información correspondiente al ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior.

Aplica a: Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de la relación de las observaciones emitidas por los Organismos garantes, se informará lo siguiente:

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Origen de la observación (catálogo): Denuncia/Verificación
Criterio 4	Sujeto obligado a quien se le hace la observación
Criterio 5	Fecha en la que se emitió la observación con el formato día/mes/año
Criterio 6	Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen a la observación
Criterio 7	Fundamentos infringidos que dieron origen a la observación
Criterio 8	Hipervínculo a las observaciones
Criterio 9	Fecha de notificación de la observación al sujeto obligado (día/mes/año)
Criterio 10	Fecha de respuesta del sujeto obligado involucrado (día/mes/año)
Criterio 11	Acciones realizadas por el sujeto obligado involucrado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos observados precisando las fechas de las mismas

En cuanto al seguimiento dado a cada observación, incluir:

- Criterio 12** Estado de la observación (catálogo): En proceso/Concluida
- Criterio 13** Si la observación se encuentra concluida, se publicará la fecha de conclusión (día/mes/año)
- Criterio 14** En casos de incumplimiento, hipervínculo a los documentos de seguimiento por parte de los Organismos garantes (oficios dirigidos a superior jerárquico, medidas de apremio y/o sanciones que procedan)
- Criterio 15** Nombre del área o **persona** funcionaria pública encargada de verificar su cumplimiento

Respecto de la relación de resoluciones emitidas por los Organismos garantes, se informará lo siguiente:

- Criterio 16** Ejercicio
- Criterio 17** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 18** Origen de la resolución (catálogo): Denuncia/Recurso de revisión/Inconformidad/Otro
- Criterio 19** Número de expediente
- Criterio 20** Fecha de la resolución (día/mes/año)
- Criterio 21** Sujeto obligado parte
- Criterio 22** Hechos o circunstancias que dieron origen a la resolución
- Criterio 23** Fundamento de la resolución
- Criterio 24** Sentido de la resolución
- Criterio 25** Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado parte (día/mes/año)
- Criterio 26** Hipervínculo a la resolución
- Criterio 27** ¿La resolución se relaciona con temas de género? (catálogo): Si/No
- Criterio 28** Fecha de cumplimiento de la resolución (día/mes/año)
- Criterio 29** Hipervínculo a la nueva respuesta emitida por el sujeto obligado y entregada en cumplimiento al solicitante

En cuanto al seguimiento dado a cada resolución, incluir:

- Criterio 30** Estado de la resolución (catálogo): En proceso/Concluida
- Criterio 31** Si la resolución se encuentra concluida, se publicará la fecha de conclusión (día/mes/año)
- Criterio 32** Hipervínculo al acuerdo emitido por el Organismo garante que determine el estado de la resolución
- Criterio 33** En casos de incumplimiento, hipervínculo a los documentos de seguimiento por parte de los Organismos garantes (oficios dirigidos a superior jerárquico(a), medidas de apremio y/o sanciones que procedan)
- Criterio 34** Hipervínculo al informe o dictamen de cumplimiento o incumplimiento por el Organismo garante, según corresponda
- Criterio 35** Nombre del área o **persona** funcionaria pública encargada de verificar su cumplimiento

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 36** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 37** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 38** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 39** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 40** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 41** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 42** La información publicada se organiza mediante los formatos 1b y 2b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 43** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1b LTAIPES_ART_99_Fr_III_b

Relación de las observaciones emitidas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Origen de la observación (catálogo)	Sujeto obligado al que se le hace la observación	Fecha en la que se emitió la observación (día/mes/año)	Razón de la observación	Fundamentos infringidos que dieron origen a la observación	Hipervínculo a las observaciones

Fecha de notificación de la observación al sujeto obligado (día/mes/año)	Fecha de respuesta del sujeto obligado involucrado (día/mes/año)	Acciones realizadas por el sujeto obligado involucrado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos observados precisando las fechas respectivas	Seguimiento de la observación			
			Estado de la observación (catálogo)	Si la observación se encuentra concluida fecha de conclusión	En casos de incumplimiento hipervínculo a documentos de seguimiento por el organismo garante	Nombre del área o persona funcionaria pública encargada de verificar su cumplimiento

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 2b LTAIPES_ART_99_Fr_III_b

Relación de las resoluciones emitidas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Origen de la resolución (catálogo)	Número de expediente	Fecha de la resolución (día/mes/año)	Sujeto obligado parte	Hechos y circunstancias que dieron origen a la resolución

Fundamento de la resolución	Sentido de la resolución	Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado involucrado (día/mes/año)	Hipervínculo a la resolución	¿La resolución se relaciona con temas de género? (catálogo)	Fecha de cumplimiento de la resolución (día/mes/año)	Hipervínculo a la nueva respuesta emitida en cumplimiento, por el sujeto obligado al solicitante	Seguimiento de la resolución	
							Estado de la resolución (catálogo)	Si la resolución se encuentra concluida, fecha de conclusión (día/mes/año)

Hipervínculo al acuerdo emitido que determine el estado de la resolución	Incumplimiento: Hipervínculo a documentos de seguimiento por Organismo garante	Hipervínculo al informe o dictamen de cumplimiento o incumplimiento	Nombre del área o persona funcionaria pública encargada de verificar su cumplimiento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

c) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones

En el presente inciso, los **Organismos** garantes publicarán los criterios derivados de sus resoluciones, que sirvan como orientadores o precedentes jurídicos para los sujetos obligados al momento de atender solicitudes de información en que determinen la entrega o clasificación de información; o bien, al resolver recursos futuros.

De cada criterio se reportarán además los datos de identificación del recurso, así como de la resolución de la cual surge el mismo, hechos o circunstancias, así como, los fundamentos infringidos que dieron origen a la resolución impugnada para que el público en general pueda consultar de manera completa el origen del criterio e identificarlo por el tema de su interés.

Por su parte, la CEAIP publicará los criterios de interpretación que deriven de los recursos que se sometan a su competencia, mismos que se establecerán por reiteración al resolver tres casos análogos de manera consecutiva en el mismo sentido, por al menos dos terceras partes del Pleno de la Comisión, derivados de resoluciones que hayan causado ejecutoria; tal como lo establece el artículo 191 de la LTAIPES.

Cabe mencionar que en este último caso, se obviarán los datos de identificación de los recursos a que corresponden las resoluciones, toda vez que forman parte el propio criterio que constará de un rubro, un texto y el o los precedentes que, en su caso, hayan originado su emisión.

Todo criterio que emita la CEAIP deberá contener una clave de control para su debida identificación **de conformidad con el artículo 191 de la LTAIPES.**

Periodo de actualización: Trimestral. Cuando se genere o modifique un criterio de interpretación, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Criterios sustantivos de contenido

Por parte de la CEAIP:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Clave de control de identificación
- Criterio 4** Tema o rubro del criterio
- Criterio 5** Vigencia del criterio
- Criterio 6** Hipervínculo a cada criterio emitido por la Comisión
- Criterio 7** Tipo de expediente del recurso del cual se deriva la resolución que origina el criterio orientador
- Criterio 8** Número del expediente del recurso del cual emana la resolución que origina el criterio orientador
- Criterio 9** Razón de estudio del recurso del cual se deriva el criterio que deriva de su resolución
- Criterio 10** Fundamento para el estudio del recurso de cuya resolución se desprende el criterio orientador
- Criterio 11** Sujeto obligado que resulta parte en la resolución de la cual se deriva el criterio
- Criterio 12** Fecha de la resolución de la cual se deriva el criterio (día/mes/año)

Por parte del Organismo garante nacional:

- Criterio 13** Ejercicio
- Criterio 14** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 15** Clave de control de identificación
- Criterio 16** Tema o rubro del criterio
- Criterio 17** Vigencia del criterio
- Criterio 18** Hipervínculo a cada criterio emitido

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 19** Periodo de actualización de la información: dentro de los 15 días hábiles posteriores en que se genere o modifique un criterio
- Criterio 20** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 22** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 24** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 25** La información publicada se organiza mediante los formatos 1c y 2c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1c LTAIPES_ART_99_Fr_III_c

Criterios orientadores derivados de las resoluciones emitidas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Criterio orientador			
			Clave de control de identificación	Tema o rubro	Vigencia del criterio	Hipervínculo al criterio

Datos de identificación de la resolución de la cual se deriva el criterio					
Tipo de expediente del recurso	Número de expediente del recurso	Razón de estudio del recurso	Fundamento para el estudio del recurso	Sujeto obligado que resulta parte	Fecha de la resolución (día/mes/año)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 2c LTAIPES_ART_99_Fr_III_c

Criterios orientadores derivados de las resoluciones emitidas por el organismo garante nacional

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Clave de control de identificación	Tema o rubro	Vigencia	Hipervínculo al criterio

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

d) Las actas de las sesiones del Pleno de la Comisión, del Consejo Consultivo y las versiones estenográficas

Respecto de las sesiones llevadas a cabo, la CEAIP incluirá la información correspondiente a cada sesión y las actas que de ellas se deriven. Se presentarán los documentos completos de las actas y su versión estenográfica. En caso de que no cuente con versiones estenográficas de las sesiones, deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, e incluirá un hipervínculo a cada acta.

Cuando la fracción se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información del ejercicio en curso, de esta manera, al finalizar el año corriente las personas podrán cotejar el calendario anual, que se conforma con cada calendario publicado trimestralmente, con la información de cada sesión celebrada y las actas que les correspondan.

La información se organizará en un formato que permita identificar el tipo de sesión ordinaria, extraordinaria o solemne, y señalar el fundamento cuando la sesión no sea pública por tratarse de asuntos de información reservada o confidencial.

La CEAIP publicará el calendario trimestral de las sesiones que celebren en Pleno en el ejercicio en curso. **Las Actas del Consejo Consultivo deberá guardar relación con la que se publique en el artículo 95 fracción LIII de la LTAIPES.**

Periodo de actualización: Mensual.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y **del** ejercicio anterior.

Aplica a: Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número o clave de identificación de la sesión
- Criterio 4** Tipo de Sesión celebrada (catálogo): Ordinaria/Extraordinaria/Solemne/Otro
- Criterio 5** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los integrantes del Pleno, Consejo Consultivo y **de las personas** servidoras públicas participantes en la sesión
- Criterio 6** Fecha de la sesión en formato día/mes/año
- Criterio 7** Tema(s) tratado(s) en la sesión
- Criterio 8** Fundamento para el caso de que la sesión no sea pública por tratarse de asuntos de información reservada o confidencial
- Criterio 9** Hipervínculo al acta de la sesión del Pleno o del Consejo Consultivo
- Criterio 10** Hipervínculo a la versión estenográfica del acta de la sesión del Pleno o del Consejo Consultivo
- Criterio 11** Calendario de las sesiones celebradas por el Pleno y el Consejo Consultivo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: mensual
- Criterio 13** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 15** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 1d, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1d LTAIPES_ART_99_Fr_III_d

Sesiones celebradas por el Pleno o Consejo Consultivo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número o clave de identificación de la sesión	Tipo de sesión celebrada (catálogo)	Integrantes del Pleno, Consejo Consultivo y personas servidoras públicas participantes en la sesión			Fecha de la sesión (día/mes/año)
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Tema(s) tratado(s) en la sesión	Fundamento en caso de que la sesión no sea pública	Hipervínculo al acta de la sesión	Hipervínculo a la versión estenográfica del acta de la sesión	Calendario de las sesiones celebradas

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

e) Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados

La CEAIP, vigilará que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones¹⁶⁴ de transparencia especificadas en la LTAIPES, así como en las disposiciones aplicables tal como lo establece su artículo 109; además, los resultados de las verificaciones (evaluaciones) del cumplimiento a dichas obligaciones, con el objetivo de hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por su incumplimiento, **de acuerdo con el Artículo 32, fracción XXIV de la LTAIPES.**

Los resultados de la evaluación se refieren a las verificaciones que realice la CEAIP respecto del cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 22 de las obligaciones de transparencia establecidas en los numerales del 95 al 107 de la LTAIPES. Estas verificaciones podrán ser de oficio o a petición de parte y el procedimiento con que se llevarán a cabo se encuentra previsto en los artículos 108 a 112 de la misma.

Respecto de las verificaciones que lleve a cabo la CEAIP, se incluirá la información correspondiente a los dictámenes que emita respecto del cumplimiento de las obligaciones verificadas.

Para el caso de que se determine el incumplimiento de las obligaciones verificadas, el dictamen deberá contener los requerimientos, recomendaciones u observaciones que resulten pertinentes, las cuales deberán precisar el término y plazo para su cumplimiento. Al fenecer dicho plazo y después que se analice la información entregada, se publicará el informe de cumplimiento del sujeto obligado verificado y el acuerdo de cumplimiento que, en su caso, emita la CEAIP.

Si no obstante los requerimientos, recomendaciones y/u observaciones hechas, el sujeto obligado verificado no **cumple** en los términos o plazos señalados, el organismo garante remitirá el informe al Pleno del mismo, para la aplicación de las medidas de apremio y sanciones que correspondan; asimismo, podrá solicitar al sujeto obligado los informes complementarios que considere necesarios para llevar a cabo la verificación.

Por otra parte, si en un período determinado la CEAIP no ha llevado a cabo verificaciones al respecto, así deberán especificarlo mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente.

Al actualizar la fracción al trimestre que corresponda, la CEAIP deberá conservar la información de los trimestres anteriores del ejercicio, así como, la correspondiente al año anterior, de manera que el público en general se encuentre en posibilidad de cotejar los avances con respecto de los resultados de la(s) evaluación(es) que se hayan llevado a cabo en el año anterior.

La información se organizará en un formato que permita identificar los datos de la verificación, tales como el objeto, alcance, periodo, si se realizó de oficio o a petición de los particulares y sujeto obligado verificado, e incluirá un hipervínculo a cada documento generado durante la verificación de cumplimiento a las obligaciones correspondientes, del sujeto obligado verificado.

Los resultados de la evaluación se refieren a las verificaciones que realice la CEAIP, respecto de las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 95 a 107 de la LTAIPES y demás aplicables.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y por lo menos, **la correspondiente a un ejercicio anterior.**

Aplica a: Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a los resultados globales al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia se publicará:

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Denominación de la verificación
Criterio 4	Fecha de inicio y término del proceso de verificación
Criterio 5	Resultado y/o índices globales resultantes de la verificación
Criterio 6	Hipervínculo a los informes de resultados globales finales

¹⁶⁴ Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa que a la letra indica: "Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General y la presente Ley, en los términos que las mismas determinen".

En cuanto a los **resultados de la verificación al cumplimiento de la Ley por sujeto obligado** se publicará:

- Criterio 7** Ejercicio
- Criterio 8** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 9** Sujeto obligado verificado
- Criterio 10** Origen de la verificación (catálogo): De oficio/ A petición de parte)
- Criterio 11** Fecha en que se llevó a cabo la verificación
- Criterio 12** Objeto de la verificación (obligaciones que se verificaron)
- Criterio 13** Alcance de la verificación o período al que se acota
- Criterio 14** Hipervínculo al dictamen de cumplimiento o incumplimiento. En caso de incumplimiento deberán incluirse los requerimientos, recomendaciones u observaciones correspondientes
- Criterio 15** Hipervínculo al informe de cumplimiento por parte del sujeto obligado, en caso de que se determine el incumplimiento a las obligaciones verificadas
- Criterio 16** Hipervínculo al acuerdo de cumplimiento emitido por el **Organismo** garante una vez que el sujeto obligado haya satisfecho en su totalidad el requerimiento, recomendación y/u observación hecha en el dictamen respectivo
- Criterio 17** Hipervínculo al informe presentado o enviado al Pleno del **Organismo** garante en caso de que subsista el incumplimiento por renuencia del sujeto obligado
- Criterio 18** Hipervínculo a los informes complementarios que en su caso solicite el **Organismo** garante durante el proceso de verificación

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 19** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 20** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 22** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 24** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 25** La información publicada se organiza mediante el formato 1e y 2e, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1e LTAIPES_ART_99_Fr_III_e

Resultados globales de la verificación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación de la verificación	Fecha de inicio y término del proceso de verificación		Resultado y/o índices globales resultantes de la verificación	Hipervínculo a los informes de resultados globales finales
				Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 2e LTAIPES_ART_99_Fr_III_e

Resultados de la verificación por sujeto obligado

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Sujeto Obligado verificado	Datos de identificación de la verificación			
				Origen de la verificación (catálogo)	Fecha en la que se llevó a cabo la verificación (día/mes/año)	Objeto de la verificación (obligaciones verificadas)	Alcance de la verificación (periodo verificado)

Hipervínculo al dictamen de cumplimiento o incumplimiento de la verificación	Hipervínculo al informe de cumplimiento del sujeto obligado	Hipervínculo al acuerdo de cumplimiento emitido por el Organismo garante	Hipervínculo al informe de incumplimiento rendido al Pleno del Organismo garante	Hipervínculo a los informes complementarios que en su caso solicite el Organismo garante durante el proceso de verificación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

f) En su caso, las resoluciones, sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones

La CEAIP, publicará aquellas sentencias y/o ejecutorias judiciales derivadas de los medios de impugnación interpuestos por **las y** los particulares, en que se modifiquen o revoquen las resoluciones originalmente emitidas por el Organismo garante, o se suspenda su ejecución, **se refiere a las determinaciones emitidas en aquellos casos en que los particulares impugnen las resoluciones emitidas por el Organismo garante en las denuncias, recursos de revisión o inconformidad** de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 121, párrafo segundo¹⁶⁵ y 186¹⁶⁶ de la LTAIPES y demás disposiciones aplicables.

Con fundamento en los artículos 181, 182, 183 y 188 de la Ley General; corresponde al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales realizar los estudios preliminares para determinar si se reúnen los requisitos para ejercer la facultad de atracción respecto de los recursos de revisión presentados ante los Organismos garantes locales, así como conocer y resolver los medios de impugnación en los que determine ejercer dicha facultad. En caso de que la CEAIP no hubiese recibido sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales en el periodo, se hará constar de manera expresa a través de una nota motivada y fundamentada.

Cuando la fracción se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse toda la información del año en curso, para que cualquier persona pueda cotejar las resoluciones y criterios que han sido modificados o revocados a través de los medios de impugnación durante el periodo ya referido.

Asimismo, se publicarán datos de identificación de la resolución que se impugnó y de la resolución que la modifica, revoca o suspende.

Se incluirá un hipervínculo a la resolución que modifique, revoque o suspenda la resolución impugnada.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y **cuando** menos, la de un ejercicio anterior.

Aplica a: Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Criterios sustantivos de contenido

Sentencias o ejecutorias que modifiquen, revoquen o suspendan las resoluciones emitidas por el Organismo Garante:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de expediente del que se deriva la resolución que fuera impugnada (catálogo): Denuncia/Recurso de revisión/Inconformidad/Otro
- Criterio 4** Número de expediente del que se deriva la resolución que fuera impugnada (denuncia, recurso de revisión o inconformidad)
- Criterio 5** Sujeto obligado que resulta parte en dicho expediente

¹⁶⁵ Amparo interpuesto por el particular en contra de las resoluciones que recaigan a las denuncias.

¹⁶⁶ Impugnación del particular ante el INAI o el Poder Judicial de la Federación en contra de la resolución dictada en el recurso de inconformidad.

- Criterio 6** Fecha en la que se emitió la resolución por el **Organismo garante**
- Criterio 7** Hipervínculo a la resolución emitida por el **Organismo garante**
- Criterio 8** Tipo de expediente del medio de impugnación a través del cual se combate la resolución emitida por el **Organismo garante** (catálogo): Recurso de inconformidad/Amparo/Recurso de revisión en materia de seguridad nacional
- Criterio 9** Número de expediente del medio de impugnación interpuesto contra la resolución emitida por el **Organismo garante**
- Criterio 10** Persona que interpone el medio de impugnación (catálogo): Particular /**Consejería Jurídica**
- Criterio 11** Fecha de la sentencia o ejecutoria emitida en el medio de impugnación
- Criterio 12** Sentido/efecto de la sentencia o ejecutoria del medio de impugnación (catálogo): Modifica/Revoca/Suspende de manera provisional/Definitiva
- Criterio 13** Autoridad que emite la resolución del medio de impugnación
- Criterio 14** Hipervínculo a la sentencia, ejecutoria o suspensión del medio de impugnación, que modifica, revoca o suspende la resolución del **Organismo garante**

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 16** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 1f, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1f LTAIPES_ART_99_Fr_III_f

Sentencias, ejecutorias o suspensiones que modificaron, revocaron o suspendieron resoluciones emitidas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Expediente en que se emitió la resolución impugnada			Fecha en la que se emitió la resolución por el Organismo garante	Hipervínculo a la resolución emitida por el Organismo garante
			Tipo de expediente del que se deriva la resolución (catálogo)	Número de expediente	Sujeto obligado que resulta parte		

Expediente o medio de impugnación interpuesto			Sentencia o ejecutoria emitida en el medio de impugnación			
Tipo de expediente del medio de impugnación (catálogo)	Número de expediente	Persona que interpone el medio de impugnación (catálogo)	Fecha de la sentencia o ejecutoria emitida	Sentido/efecto de la sentencia o ejecutoria (catálogo)	Autoridad que la emite la resolución	Hipervínculo a la sentencia, ejecutoria o suspensión del medio de impugnación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

g) El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos

obligados, así como el objeto de cada una de estas

La CEAIP publicará el número de quejas, denuncias, recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados. Por su parte el INAI publicará el número de recursos de revisión por facultad de atracción dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.

Por cada queja, denuncia, recurso de revisión y recurso de revisión por facultad de atracción, se publicará la siguiente información: sujeto obligado parte, razón, hechos o circunstancias y fundamentos infringidos que dieron origen a los mismos, para que la sociedad pueda consultar de manera completa su origen.

Asimismo, se publicarán los datos relativos al sujeto obligado parte y la razón o motivo de la queja, denuncia, recurso de revisión, para que el público en general pueda identificarlas y consultarlas, según el tema de su interés.

En caso de que la CEAIP, no haya recibido quejas, denuncias o recursos de revisión, así deberá referirlo de manera expresa mediante una nota motivada y fundamentada.

Cuando la fracción se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información del resto de los trimestres del ejercicio en curso, y por lo menos la información correspondiente al año anterior, para que las personas se encuentren en posibilidad de observar el número de quejas, denuncias y recursos de revisión presentadas y realizar comparativos respecto de un año a otro.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y por lo menos, la **correspondiente a un** ejercicio anterior.

Aplica a: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de las quejas:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de queja
- Criterio 4** Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen a la queja
- Criterio 5** Fundamento de la queja
- Criterio 6** Sujeto obligado contra quien se presenta la queja
- Criterio 7** Número total de quejas por sujeto obligado al periodo que se informa
- Criterio 8** Número total de quejas de forma global al cierre del ejercicio que se reporta

Respecto de las denuncias:

- Criterio 9** Ejercicio
- Criterio 10** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 11** Número de la denuncia
- Criterio 12** Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen a la denuncia
- Criterio 13** Fundamento de la denuncia
- Criterio 14** Sujeto obligado contra quien se presenta la denuncia
- Criterio 15** Número total de denuncias por sujeto obligado al periodo que se informa
- Criterio 16** Número total de denuncias de forma global al cierre del ejercicio que se reporta

Respecto de los recursos de revisión:

- Criterio 17** Ejercicio
- Criterio 18** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 19** Número del recurso de revisión
- Criterio 20** Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen al recurso de revisión
- Criterio 21** Fundamento del recurso de revisión
- Criterio 22** Sujeto obligado contra quien se presenta el recurso de revisión
- Criterio 23** Número total de recursos de revisión por sujeto obligado al periodo que se informa
- Criterio 24** Número total de recursos de revisión de forma global al cierre del ejercicio que se reporta

Respecto de los recursos de revisión por ejercicio de la facultad de atracción:

- Criterio 25** Ejercicio

- Criterio 26** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 27 Número de recurso de revisión
Criterio 28 Razón, es decir, los hechos o circunstancias que dieron origen al recurso de revisión
Criterio 29 Fundamento del recurso de revisión
Criterio 30 Sujeto obligado contra quien se presenta el recurso de revisión
Criterio 31 Número total de recursos de revisión por sujeto obligado al periodo que se informa
Criterio 32 Número total de recursos de revisión de forma global al cierre del ejercicio que se reporta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 33** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 34 La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 35 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 36** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 37 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 38 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 39** La información publicada se organiza mediante los formatos 1g, 2g, 3g y 4g, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 40 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1g LTAIPES_ART_99_Fr_III_g

Quejas presentadas en contra

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de queja	Razón de la queja	Fundamento de la queja	Sujeto obligado contra quien se presenta la queja	Número total de quejas por sujeto obligado	Número total de quejas de forma global

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 2g LTAIPES_ART_99_Fr_III_g

Denuncias presentadas en contra

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de la denuncia	Razón de la denuncia	Fundamento de la denuncia	Sujeto obligado contra quien se presenta la denuncia	Número total de denuncias por sujeto obligado	Número total de denuncias de forma global

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 3g LTAIPES_ART_99_Fr_III_g

Recursos de revisión presentados en contra

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número del recurso de revisión	Razón del recurso de revisión	Fundamento del recurso de revisión	Sujeto obligado contra quien se presenta el recurso de revisión	Número total de recursos de revisión por sujeto obligado	Número total de recursos de revisión de forma global

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Formato 4g LTAIPES_ART_99_Fr_III_g

Recursos de revisión por ejercicio de la facultad de atracción presentados en contra

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número del recurso de revisión	Razón del recurso de revisión	Fundamento del recurso de revisión	Sujeto obligado contra quien se presenta el recurso de revisión	Número total de recursos de revisión por ejercicio de la facultad de atracción por sujeto obligado	Número total de recursos de revisión por ejercicio de la facultad de atracción de forma global

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

h) Las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo

En cumplimiento de este inciso la CEAIP deberá hacer pública la información sobre las recomendaciones que en uso de sus facultades y obligaciones emita el Consejo Consultivo.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Descripción breve de la recomendación emitida
- Criterio 4** Fecha de la recomendación con el formato día/mes/año
- Criterio 5** Hipervínculo al documento íntegro de la recomendación

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 1h, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 13 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1h LTAIPES_ART_99_Fr_III_h

Recomendaciones del Consejo Consultivo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción breve de la recomendación emitida	Fecha de la recomendación con el formato (día/mes/año)	Hipervínculo al documento íntegro de la recomendación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Nota

Anexo 7.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 99, fracción III

Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 99, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES)					
Orden de Gobierno	Sector	Artículos	Fracción	Inciso	Aplica/ No aplica
Estatal	Organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales	Artículo 99	III	a-h	Aplica

Anexo 7.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 99, fracción III

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
99. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	III. La Comisión como organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales: Fracción III ... a) Las resoluciones que dicte el Pleno, el sentido de éstas, así como los estudios o dictámenes que las apoyan;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y por lo menos, la de un ejercicio anterior.
Artículo 99...	Fracción III... b) La relación de requerimientos, observaciones, recomendaciones y resoluciones	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y por lo menos, la de un ejercicio anterior.

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	<i>emitidas, así como el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;</i>			
Artículo 99...	Fracción III ... c) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;	Trimestral	Cuando se genere o modifique un criterio de interpretación, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles.	Información vigente.
Artículo 99...	Fracción III ... d) Las actas de las sesiones del Pleno de la Comisión, del Consejo Consultivo y las versiones estenográficas;	Mensual	Las Actas del Consejo Consultivo deberá guardar relación con la que se publique en el artículo 95 fracción LIII de la LTAIPES.	Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior.
Artículo 99...	Fracción III ... e) Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y por lo menos la correspondiente a un ejercicio anterior.
Artículo 99...	Fracción III ... f) En su caso, las resoluciones, sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior.
Artículo 99....:	Fracción III ... g) El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados, así como el objeto de cada una de estas; y,	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y por lo menos, la correspondiente a un ejercicio anterior.
Artículo 99....:	h) Las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo.	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

Anexo 8 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 100, aplicable a las Instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía

El artículo 100 tiene por objeto desarrollar las obligaciones de las instituciones de educación superior públicas bajo el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Se interpreta por institución de educación superior pública aquella dotada de autonomía, en términos del artículo 3°, fracción VII de

la Constitución *Política de los Estados Unidos Mexicanos*¹⁶⁷, por una ley de carácter federal o estatal y que recibe recursos públicos.

Dichas instituciones son sujetos obligados a la transparencia, de acuerdo con el artículo 100 de la LTAIPES, que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 100. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

A continuación, se describen los criterios mediante los cuales se desarrollarán las obligaciones específicas de transparencia correspondientes a las instituciones de educación superior públicas.

I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos

El presente texto se refiere a la obligación de hacer de conocimiento público los planes y programas de estudio en todos los niveles y en cada una de las modalidades en que se encuentren ofertados por la institución de educación pública, para dar a conocer el contenido de la oferta académica al público en general.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la correspondiente al plan anterior.

Aplica a: Instituciones de Educación Superior Públicas Autónomas.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Unidad académica
- Criterio 4** Área de conocimiento (Carrera)
- Criterio 5** Tipo de sistema de estudios (catálogo): Escolarizado/Abierto
- Criterio 6** Modalidad de estudio (catálogo): Presencial/ A distancia/Mixta
- Criterio 7** Grado académico ofertado (catálogo): Licenciatura/Especialidad/Maestría/Doctorado
- Criterio 8** Denominación o título del grado ofertado
- Criterio 9** Perfil del egreso
- Criterio 10** Hipervínculo al Plan de estudios. Documento en el que se especifique la duración, nombre de asignaturas y valor en créditos
- Criterio 11** Hipervínculo al Programa de estudios. Documento en el que se especifique la introducción o justificación del curso, objetivos terminales, temáticas de las unidades, bibliografía básica y complementaria, metodología del trabajo, criterios de evaluación y acreditación.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: Semestral
- Criterio 13** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 15** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

¹⁶⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3o fracción VII: "Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere."

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización y exportación

Formato 1 LTAIPES_ART_100_Fr_I**Oferta académica que ofrece**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Unidad académica	Área de conocimiento (carrera)	Tipo de Sistema de estudios (catálogo)	Modalidad de estudio (catálogo)

Grado académico (catálogo)	Denominación o título del grado ofertado	Perfil del egreso	Hipervínculo al Plan de estudios	Hipervínculo al Programa de estudios	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

II. Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos

En este rubro se incluye la información relacionada con aquellos procedimientos administrativos académicos que deben realizar **el alumnado** en sus procesos de inscripción, pago y presentación de exámenes, revalidación, fases y requisitos para procedimientos de titulación, entre otros. También se refiere a la información relacionada con procesos administrativos del personal docente.

Se publicarán en esta fracción todo tipo de procedimientos administrativos de carácter académico, con un lenguaje sencillo y amigable, de manera que **alumnas**, alumnos y aspirantes puedan conocer los requisitos y pasos a seguir en relación con su estancia en la respectiva institución.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Instituciones de Educación Superior Públicas Autónomas.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación de la escuela, facultad o departamento responsable

Criterio 4 Tipo de procedimiento administrativo académico. Por ejemplo: inscripción, pago y presentación de exámenes, revalidación, fases y requisitos para procedimientos de titulación, entre otros.

Criterio 5 Fases del procedimiento administrativo académico

Criterio 6 Requisitos y documentos a presentar en cada fase, en su caso

Criterio 7 Hipervínculo a los formatos respectivos a presentar en cada fase, en su caso

Criterio 8 Nombre del área responsable del procedimiento administrativo académico

Criterio 9 Nombre completo (Nombre[s], Primer apellido, Segundo apellido) de la persona responsable del procedimiento administrativo académico

Especificar los datos de contacto para la realización del procedimiento administrativo:

Criterio 10 Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal)

Criterio 11 Teléfono y, en su caso, extensión

Criterio 12 Correo electrónico

Respecto de los procedimientos administrativos del cuerpo docente se publicará:

- Criterio 13** Ejercicio
- Criterio 14** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 15** Denominación de la escuela, facultad o departamento responsable
- Criterio 16** Tipo de procedimiento administrativo del cuerpo docente
- Criterio 17** Fases del procedimiento administrativo del cuerpo docente
- Criterio 18** Requisitos y documentos a presentar en cada fase, en su caso
- Criterio 19** Hipervínculo a los formatos respectivos a presentar en cada fase, en su caso
- Criterio 20** Nombre del área responsable del procedimiento administrativo del cuerpo docente

Especificar los datos de contacto para la realización del procedimiento administrativo del cuerpo docente:

- Criterio 21** Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal)
- Criterio 22** Teléfono y, en su caso, extensión
- Criterio 23** Correo electrónico (oficial)
- Criterio 24** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de la persona responsable del procedimiento administrativo del cuerpo docente

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 25** Periodo de actualización de la información: Semestral
- Criterio 26** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 27** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 28** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 29** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 30** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 31** La información publicada se organiza mediante los formatos 1a y 1b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 32** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

Formato 1a LTAIPES_ART_100_Fr_II

Procedimientos administrativos académicos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación de la escuela, facultad o departamento responsable	Tipo de procedimiento administrativo académico	Fases del procedimiento administrativo académico	Requisitos y documentos, en su caso

Hipervínculo a los formatos respectivos a presentar en cada fase, en su caso	Nombre del área responsable	Persona responsable		
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Domicilio para la realización del procedimiento administrativo							
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio para la realización del procedimiento administrativo					Teléfono y extensión en su caso	Correo electrónico (oficial)
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1b LTAIPES_ART_100_Fr_II

Procedimientos administrativos del cuerpo docente

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación de la escuela, facultad o departamento responsable

Tipo de procedimiento administrativo del cuerpo docente	Fases del procedimiento administrativo del cuerpo docente	Requisitos y documentos, en su caso	Hipervínculo a los formatos respectivos a presentar en cada fase, en su caso	Nombre del área responsable

Domicilio para la realización del procedimiento administrativo							
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio para la realización del procedimiento administrativo					Teléfono y extensión en su caso	Correo electrónico
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal		

Persona responsable		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto

Esta fracción se refiere a la transparencia de la remuneración del personal académico que se tenga contratado por plaza y honorarios en la institución de educación superior pública. Las unidades, departamentos, facultades, dependencias o equivalentes deberán publicar y mantener actualizados los tabuladores de la remuneración que percibe mensualmente cada nivel de la planta docente, incluyendo estímulos, nivel y monto.

En correspondencia con esta obligación, se publicará también la lista del personal académico actualizada con el nivel de contratación respecto al tabulador y la vinculación directa a las remuneraciones.

Periodo de actualización: Anual, durante el primer trimestre del año.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Instituciones de Educación Superior Públicas Autónomas.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Unidad académica
- Criterio 4** Nombre completo de la profesora o profesor (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 5** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 6** Tipo o nivel de contratación
- Criterio 7** Remuneración bruta

- Criterio 8** Remuneración neta
Criterio 9 Estímulos correspondientes a los niveles de contratación
Criterio 10 Monto total percibido

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: Anual, durante el primer trimestre del año
Criterio 12 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 16 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización y exportación

Formato 1 LTAIPES_ART_100_Fr_III

Remuneración del personal docente

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Unidad académica	Nombre completo de la profesora o profesor			
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Tipo o nivel de contratación	Remuneración bruta	Remuneración neta	Estímulos	Monto total percibido

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático

Esta obligación se refiere al deber de publicar la lista del personal académico que de acuerdo a la legislación interna de la institución pública cuente con derecho de goce de licencia y año sabático y que se encuentra ejerciéndolo. Esta información deberá incluir el periodo por el que se le concedió la licencia o sabático.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Instituciones de Educación Superior Públicas Autónomas.

Criterios sustantivos de contenido

Cada unidad institucional publicará y actualizará la información del personal académico que goza de cualquier tipo de licencia, incluyendo los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

- Criterio 3** Denominación de la unidad institucional que otorga la licencia
Criterio 4 Nombre completo de la profesora o profesor (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
Criterio 5 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
Criterio 6 Tipo de licencia (catálogo): Personal/Reducción de Tiempo de Dedicación/Dictar Cursos/Asistir a Reuniones Culturales/Estudios de Posgrado/Cursos Relacionados con Tesis de Maestría o Doctorado/Presentar Exámenes de Grado/Servicio Social/Para Ocupar Cargos Públicos/Elaboración de Tesis
Criterio 7 Fecha de inicio de la licencia con el formato día/mes/año
Criterio 8 Fecha de término de la licencia con el formato día/mes/año

Cada unidad institucional publicará y actualizará la información del personal académico que goza de periodo sabático, incluyendo los siguientes datos:

- Criterio 9** Ejercicio
Criterio 10 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 11 Denominación de la unidad institucional que otorga el año sabático
Criterio 12 Nombre completo de la profesora o profesor (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
Criterio 13 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
Criterio 14 Fecha de inicio del año sabático con el formato día/mes/año
Criterio 15 Fecha de término del año sabático con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 16** Periodo de actualización de la información: Trimestral
Criterio 17 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 18 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 19** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 20 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 21 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 22** La información publicada se organiza mediante los formatos 1a y 1b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización y exportación

Formato 1a LTAIPES_ART_100_Fr_IV

Personal académico con licencia

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Unidad institucional	Nombre de la profesora o profesor				Tipo de licencia (catálogo)
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	

Fecha de inicio (formato día/mes/año)	Fecha de término (formato día/mes/año)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1b LTAIPES_ART_100_Fr_IV

Personal académico en periodo sabático

Ejercicio	Fecha de	Fecha de término del	Unidad	Nombre de la profesora o profesor

	inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	periodo que se informa (día/mes/año)	institucional	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Fecha de inicio (formato día/mes/año)	Fecha de término (formato día/mes/año)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos

Esta obligación específica se refiere a la publicidad proactiva que deben hacer las instituciones de educación superior públicas sobre las becas y apoyos académicos económicos que ofertan a la comunidad estudiantil.

Las unidades universitarias deberán difundir la lista de becas y apoyos, junto con los procedimientos y requisitos para acceder a las mismas, de una manera amigable, accesible para todo público y actualizada.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Instituciones de Educación Superior Públicas Autónomas.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Unidad académica o institucional
- Criterio 4** Tipo **de** beca o apoyo (catálogo): Nacional/Internacional
- Criterio 5** Nombre de la beca o apoyo
- Criterio 6** Hipervínculo a la convocatoria
- Criterio 7** Descripción clara del procedimiento para acceder a cada beca **y/o** apoyo
- Criterio 8** Requisitos, documentos y forma de presentación para acceder a una beca **y/o** apoyo
- Criterio 9** Fecha de inicio para presentar requisitos de las candidaturas con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de término para presentar requisitos de las candidaturas con el formato día/mes/año

Se incluirán los siguientes datos de contacto **de la persona responsable de la beca o proyecto donde sea posible obtener informes:**

- Criterio 11** Denominación del área
- Criterio 12** Nombre completo **de la persona** responsable (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 13** Domicilio oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal)
- Criterio 14** Teléfono, en su caso, extensión

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 16** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Crerios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización y exportación

Formato 1 LTAIPES_ART_100_Fr_V**Becas y apoyos**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Unidad académica o institucional	Tipo de beca o apoyo (catálogo)	Nombre de la beca o apoyo

Hipervínculo a la convocatoria	Descripción del procedimiento para acceso a becas y/o apoyo	Requisitos	Fecha de inicio (con el formato día/mes/año)	Fecha de término (con el formato día/mes/año)	Denominación del área

Nombre Completo de la persona Responsable			Domicilio para la realización del procedimiento administrativo							
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad	Número exterior	Número interior (en su caso)	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio para la realización del procedimiento administrativo					Teléfono	Extensión
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VI. Las convocatorias de los concursos de oposición

La presente obligación se refiere a la publicidad de las convocatorias de concursos de oposición a plazas académicas y administrativas, en su caso, así como su duración, requisitos y procedimiento de selección del concurso. Esta información debe contener una descripción del perfil de la persona aspirante y la fecha en la que se darán a conocer los resultados del concurso.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Instituciones de Educación Superior Públicas Autónomas.

Crerios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Dependencia universitaria que emite la convocatoria

Criterio 4 Plaza o cargo del que es objeto el concurso

Criterio 5 Sueldo neto

Criterio 6 Área de adscripción de la plaza o cargo

Criterio 7 Bases y requisitos para concursar

Criterio 8 Denominación de los documentos requeridos y/o pruebas

- Criterio 9** Hipervínculo a los documentos requeridos y/o pruebas, en su caso
Criterio 10 Fecha de publicación de la convocatoria con el formato día/mes/año
Criterio 11 Fecha de vigencia de la convocatoria con el formato día/mes/año
Criterio 12 Hipervínculo a la convocatoria
Criterio 13 Denominación del instrumento de evaluación del concurso
Criterio 14 Nombre completo de **las y** los integrantes del Comité dictaminador (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
Criterio 15 Hipervínculo a las versiones públicas de los expedientes
Criterio 16 Hipervínculo al dictamen de resultado del concurso

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: Trimestral
Criterio 18 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 19 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 20** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 21 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 22 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 24 El soporte de la información permite su reutilización y exportación

Formato 1 LTAIPES_ART_100_Fr_VI

Convocatorias a concursos de oposición

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Dependencia que emite convocatoria	Plaza o cargo objeto del concurso	Sueldo neto	Área de adscripción de la plaza o cargo

Bases y requisitos para concursar	Denominación de los documentos requerido y/o pruebas	Hipervínculo a los documentos requerido y/o pruebas, en su caso	Fecha de publicación de la convocatoria (formato día/mes/año)	Fecha de vigencia de la convocatoria (formato día/mes/año)	Hipervínculo a la convocatoria
Denominación del instrumento de evaluación del concurso	Comité dictaminador			Hipervínculo a las versiones públicas de los expedientes	Hipervínculo al dictamen de resultado de concurso
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos

Las escuelas, facultades, departamentos y dependencias universitarias deberán hacer públicas la estructura y conformación de los Consejos y de cualquier figura colegiada, así como sus normas de operación y de selección de **las consejeras y** los consejeros y/o miembros participantes en los mismos. Esta obligación consiste en transparentar las fases de los resultados del proceso de selección, así como el resultado del proceso.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Instituciones de Educación Superior Públicas Autónomas.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del Consejo y/o cualquier figura colegiada en cada escuela, facultad, departamento o dependencia
- Criterio 4** Nombre del instrumento normativo donde consten las funciones y facultades de cada Consejo
- Criterio 5** Fundamento jurídico donde consten funciones y facultades de cada Consejo
- Criterio 6** Nombre completo de las y los miembros que conforman cada Consejo (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 7** Fecha del nombramiento de las consejeras y los consejeros, con el formato día/mes/año

Respecto al proceso de selección de los consejos y/o cualquier figura colegiada:

- Criterio 8** Ejercicio
- Criterio 9** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 10** Unidad académica o institucional (escuela, facultad, departamento o dependencia)
- Criterio 11** Tipo de proceso
- Criterio 12** Denominación del Consejo
- Criterio 13** Hipervínculo a la convocatoria
- Criterio 14** Normatividad que rige la operación del concurso
- Criterio 15** Fundamento jurídico para la selección de los consejeros
- Criterio 16** Fase en la que se encuentra el proceso

Si está finalizado se publicará:

- Criterio 17** Hipervínculo al acta correspondiente del resultado
- Criterio 18** Duración del nombramiento de las consejeras y los consejeros
- Criterio 19** Hipervínculo al expediente de ganadoras o ganadores

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 20** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 21** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 22** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 23** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 24** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 25** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 26** La información publicada se organiza mediante los formatos 1a y 1b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 27** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

Formato 1a LTAIPES_ART_100_Fr_VII

Consejos y/o cualquier figura colegiada

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del consejo y/o cualquier figura colegiada	Nombre del instrumento normativo donde consten las funciones y facultades del consejo	Fundamento jurídico donde consten funciones y facultades de cada consejo

Conformación actual del Consejo y/o cualquier figura colegiada	
Nombre de las y los miembros que conforman cada consejo	Fecha de nombramiento de las consejeras

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	y consejeros (día/mes/año)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1b LTAIPES_ART_100_Fr_VII

Proceso de selección de Consejos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Unidad académica o institucional

Tipo de proceso	Denominación del consejo	Hipervínculo a la convocatoria	Normatividad que rige la operación del concurso

Fundamento jurídico para la selección de las consejeras y los consejeros	Fase en la que se encuentra el proceso	Hipervínculo al acta correspondiente del resultado	Duración del nombramiento de las consejeras y los consejeros	Hipervínculo al expediente de ganadoras o ganadores

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VIII. El resultado de las evaluaciones del cuerpo docente

La presente obligación se refiere a la publicidad de cualquier evaluación que se realiza al cuerpo docente. Las escuelas, facultades o departamentos contarán con un mecanismo de publicación de las evaluaciones periódicas que realizan a sus **profesoras** y profesores, distinguiendo la clase y periodo académico. Se deberán considerar aquellas que los alumnos realiza de sus **profesoras** y profesores.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y de dos ejercicios anteriores.

Aplica a: Instituciones de Educación Superior Públicas Autónomas.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Unidad académica o institucional. Por ejemplo: Escuela, Facultad, Departamento o Dependencia
- Criterio 4** Nombre de la evaluación
- Criterio 5** Nombre de la institución que aplica la evaluación. En caso de ser por parte del cuerpo estudiantil mencionarlo como tal, sin nombres de **las** o los evaluadores(as)
- Criterio 6** Periodo académico evaluado
- Criterio 7** Fundamento jurídico/administrativo para realizar las evaluaciones, en su caso
- Criterio 8** Categorías a evaluar
- Criterio 9** Metodología de la evaluación
- Criterio 10** Medio(s) por el (los) cual(es) se realiza la evaluación
- Criterio 11** Nombre completo de **las y los** docentes evaluadas(os) (Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido)
- Criterio 12** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 13** Hipervínculo al documento de resultados de la evaluación (versiones públicas) y recomendaciones generales, en caso de existir

Cuando se refiera a **evaluaciones realizadas por el alumnado**, informar lo siguiente:

Criterio 14 Hipervínculo a la Convocatoria o medio por el cual se informa **al alumnado** de las evaluaciones a realizar

Criterio 15 Número total de participantes

Criterio 16 Metodología de la evaluación

Criterio 17 Categorías a evaluar

Criterio 18 Resultados por categorías evaluadas por profesor(a)

Criterio 19 Resultado global promediado de la calificación por profesor(a)

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 20 Periodo de actualización de la información: Semestral

Criterio 21 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 22 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 23 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 24 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 25 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 26 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 27 El soporte de la información permite su reutilización y exportación

Formato 1 LTAIPES_ART_100_Fr_VIII

Evaluación del cuerpo docente

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Unidad académica o institucional	Nombre de la evaluación	Nombre de la institución que aplica la evaluación	Periodo académico evaluado

Fundamento jurídico/administrativo para realizar las evaluaciones, en su caso				Categorías a evaluar	Metodología de la evaluación	Medio(s) por el cual(es) se realiza la evaluación
Nombre de las y los docentes evaluadas(os)				Hipervínculo a los resultados de la evaluación (versiones públicas) y recomendaciones generales, en caso de existir		Hipervínculo a la Convocatoria o medio por el cual se informa al alumnado de las evaluaciones a realizar
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)			

Número total de participantes	Metodologías de la evaluación	Resultados de la evaluación		
		Categorías a evaluar	Resultados por categorías evaluadas por profesor (a)	Resultado global promediado de la calificación por profesor (a)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación

Esta obligación se refiere a la publicidad de los documentos que certifiquen la incorporación de las escuelas, facultades, departamentos y dependencias universitarias a la Secretaría de Educación Pública (SEP) o en su caso a la Universidad Nacional Autónoma de México, según corresponda. Estos documentos deben ser actualizados y

se incluirán las evaluaciones y documentos donde conste la vigilancia de la SEP en las instituciones de educación superior pública incorporadas.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Instituciones de Educación Superior Públicas Autónomas.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de las instituciones incorporadas, el sujeto obligado publicará:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación de la institución de educación superior pública incorporada
- Criterio 4** Estatus de la incorporación
- Criterio 5** Fecha de incorporación con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Documento o acta de incorporación de la institución
- Criterio 7** Evaluaciones y documentación derivados del procedimiento de evaluación o supervisión correspondiente, de acuerdo a la normatividad de cada institución

Respecto de los requisitos de incorporación, el sujeto obligado publicará:

- Criterio 8** Ejercicio
- Criterio 9** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 10** Denominación del documento en el que se establezcan las bases o requisitos que deberá cumplir cada institución para ser incorporada
- Criterio 11** Hipervínculo a las bases o requisitos que deberá cumplir cada institución para ser incorporada

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: Semestral
- Criterio 13** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 15** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante los formatos 1a y 1b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización y exportación

Formato 1a LTAIPES_ART_100_Fr_IX

Instituciones incorporadas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación de la institución de educación superior pública incorporada	Fecha de incorporación (día/mes/año)

Documento o acta de incorporación de la institución	Evaluaciones y supervisión	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1b LTAIPES_ART_100_Fr_IX

Requisitos de incorporación

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación de las bases o requisitos para la incorporación	Hipervínculo a las bases o requisitos para la incorporación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Anexo 8.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 100

Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES)				
Orden de Gobierno	Sector	Artículos	Fracción	Aplica/ No aplica
Estatual	Instituciones de Educación Superior Públicas dotadas de autonomía	Artículo 100	I-IX	Aplica

Anexo 8.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 100

Artículo	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 100. <i>Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</i>	Fracción I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos;	Semestral	0---0	Información vigente y la correspondiente al plan anterior.
Artículo 100...	Fracción II. Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos;	Semestral	0---0	Información vigente.
Artículo 100...	Fracción III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;	Anual	Durante el primer trimestre del año	Información vigente.
Artículo 100...	Fracción IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;	Trimestral	0---0	Información vigente.
Artículo 100...	Fracción V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;	Trimestral	0---0	Información vigente.
Artículo 100...	Fracción VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;	Trimestral	0---0	Información vigente.

Artículo	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 100...	Fracción VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;	Trimestral	0---0	Información vigente.
Artículo 100...	Fracción VIII. Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente; y,	Semestral	0---0	Información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.
Artículo 100...	Fracción IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.	Semestral	0---0	Información vigente.

Anexo 9. Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 101, aplicable a partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por las ciudadanas y los ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente

El artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, indica en treinta fracciones cuáles son las obligaciones de transparencia específicas que le son aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

Dicho precepto dice:

Artículo 101. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales con registro ante la autoridad electoral local, las agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

En los siguientes apartados se describen cada una de las fracciones con sus respectivos criterios y formatos.

I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá exclusivamente: apellidos, nombre o nombres y fecha de afiliación

La difusión del padrón de militantes en formato de datos abiertos permitirá a cualquier persona interesada realizar búsquedas para, por ejemplo, revisar el cumplimiento de requisitos de elegibilidad para ocupar cargos públicos en los casos en que las partes interesadas no puedan tener una militancia partidista por un tiempo mínimo anterior.

A mayor regularidad en la actualización del padrón habrá más elementos de transparencia en el funcionamiento interno de los partidos, así como en su toma de decisiones al celebrarse asambleas o realizar consultas a la militancia. Algunos procedimientos internos de los cuales la actualización de su padrón de afiliadas y afiliados es un requisito, tal como la elección de sus dirigencias, podrán ser solicitados por cualquier partido político para que le sean autorizados por la autoridad electoral correspondiente, de acuerdo con el inciso f) del apartado 1 del artículo 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el numeral 2, inciso b), del artículo 10 de la Ley General de Partidos Políticos se señala que para obtener el registro como partido político nacional debe contarse con tres mil militantes en cuando menos 20 entidades federativas o bien tener trescientos militantes en doscientos distritos electorales; este número de militantes no podrá ser inferior al 0.26% del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior. En el caso de los partidos políticos locales, lo que se requiere es contar con una militancia en al menos dos terceras partes de los municipios o demarcaciones territoriales de la entidad, y en ningún momento tener menos militantes que el 0.26% del padrón electoral utilizado en la elección estatal ordinaria inmediata anterior.

La facultad de la autoridad electoral de revisar los padrones de personas afiliadas o militantes para determinar si los partidos políticos (nacionales y locales) cumplen con el requisito mínimo para continuar con el registro, es una función que debe realizarse permanentemente.

En el caso de las agrupaciones políticas nacionales, éstas deben acreditar que sus miembros están inscritas e

inscritos en el padrón electoral, conforme a los criterios definidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (tesis XI, 2002 *Tercera época, de la Sala Superior*), por lo que su padrón o lista de **personas** asociadas deberá indicar, al igual que las de los partidos políticos, la entidad federativa en la que residan **aquellas**, los cuales deberán proceder de cuando menos siete entidades federativas distintas. Dicha lista de **personas** asociadas debe presentarse por única vez al momento de la solicitud de registro, al igual que el padrón de **ciudadanas y** ciudadanos que apoyen el registro de una candidatura independiente, **cuyas personas** postulantes deben cumplir con el requisito de presentar ante la autoridad electoral un mínimo de firmas de apoyo ciudadano, de acuerdo al cargo y con corte de lista nominal de electores al 31 de agosto del año previo al de la elección. El artículo 371 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales indica el número de firmas que deberán contener las cédulas de respaldo de **las personas** aspirantes a obtener alguno de los siguientes cargos de elección popular:

- Candidatura a **la Presidencia** de la República – la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de **ciudadanas y** ciudadanos equivalente al 1% de la lista nominal **del** **electorado** y estar integrada por **electoras y** electores de por lo menos diecisiete entidades federativas, que sumen cuando menos el 1% de **personas** que figuren en la lista nominal **electoral** en cada una de ellas.
- Candidatura a senaduría – la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de **ciudadanas y** ciudadanos equivalente al 2% de la lista nominal **electoral** correspondiente a la entidad federativa en cuestión y estar integrada por **ciudadanas y** ciudadanos de por lo menos la mitad de los distritos electorales que sumen como mínimo el 1% de **personas** que figuren en la lista nominal **electoral** en cada una de ellas.
- Candidatura a diputación federal – la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de **ciudadanas y** ciudadanos equivalente al 2% de la lista nominal de electores correspondiente al distrito electoral en cuestión y estar integrada por **ciudadanas y** ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen cuando menos el 1% de **ciudadanas y** ciudadanos que figuren en la lista nominal **electoral** en cada una de ellas.

De acuerdo con el artículo 385, **numeral primero** de la misma Ley, la autoridad electoral deberá verificar que se cumpla con el requisito de las firmas mínimas de apoyo ciudadano.

Para el caso de registro de candidaturas independientes para **la Gubernatura** del Estado, **Diputada y** Diputado local por el sistema de mayoría relativa, las planillas de **personas** aspirantes a los cargos de Presidente(a) Municipal, Síndico(a) Procurador(a) y Regidurías por el sistema de mayoría relativa, **las personas** postulantes deben cumplir con lo establecido en los artículos 78 al 83 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

Periodo de actualización: Semestral para partidos políticos; respecto a las agrupaciones políticas y las asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre completo de la **persona** afiliada, militante, asociado(a) o ciudadano(a) (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 4** Entidad federativa de residencia (catálogo)
- Criterio 5** Municipio o demarcación territorial de residencia
- Criterio 6** Fecha de afiliación con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: semestral y una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Crterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_I

Padrón de **personas** afiliadas o militantes

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre completo de la persona afiliada, militante, asociado(a) o ciudadano(a)		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Entidad Federativa de residencia (catálogo)	Municipio o demarcación territorial de residencia (sin abreviaturas)	Fecha de afiliación (día/mes/año)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos

Los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales deberán publicar los acuerdos y resoluciones que tomen sus órganos de dirección, incluidos los que tomen los comités ejecutivos nacionales, secretarías, coordinaciones, comisiones, comités partidistas, comités estatales, **comités de las alcaldías de la Ciudad de México** o municipales, según corresponda a sus facultades, los cuales pueden tratar materias presupuestales, de derechos políticos y de participación política, entre otras¹⁶⁸.

Para el caso de las asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular sus candidaturas independientes, deberán publicar, en su caso, una nota en la que se especifique que no se realizan acuerdos y resoluciones por algún órgano de dirección.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a un ejercicio anterior.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

¹⁶⁸ Al difundirse la información correspondiente a esta fracción, deberá tomarse en consideración lo previsto por la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 31, numeral 1, que a la letra establece:

Artículo 31.

1. **Se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos de los partidos políticos, la correspondiente a sus estrategias políticas**, la contenida en todo tipo de encuestas por ellos ordenadas, así como la referida a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar, de sus militantes, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en términos de la ley de la materia. [...]

De actualizarse alguna de las causales de clasificación previstas en la cita previa al dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado podrá reservar el contenido completo o en parte de los acuerdos y resoluciones de sus órganos de dirección. En este sentido, se podrán realizar versiones públicas de dichos documentos.

Para conocer más detalles sobre la clasificación de la información y la elaboración de versiones públicas, véase lo previsto en el numeral décimo segundo, fracciones **X** y **XI** de estos Lineamientos.

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Tipo de documento (catálogo): Acuerdo/Resolución
Criterio 4 Área responsable (catálogo): Comité ejecutivo nacional/Secretaría/Coordinación/Comisión/Comité partidista/Comité estatal/Comité **de las alcaldías de la Ciudad de México** o Municipal
Criterio 5 Fecha de aprobación con el formato día/mes/año
Criterio 6 Descripción breve del acuerdo o resolución
Criterio 7 Hipervínculo al documento

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Trimestral
Criterio 9 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 13 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_II

Acuerdos y resoluciones de órganos de dirección de partidos políticos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de documento (catálogo)	Área responsable (catálogo)	Fecha de aprobación (día/mes/año)

Descripción breve del acuerdo o resolución	Hipervínculo al documento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil

Los partidos políticos, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente publicarán los convenios de participación con organizaciones de la sociedad civil, como una acción para transparentar su actividad y promover la participación pública en la vida democrática del país, de acuerdo con lo que establece el apartado 1 del artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera conveniente hacer públicos los alcances o resultados de los convenios que se suscriban, por lo que se incluye este elemento como parte de los datos a desglosar.

Respecto a las asociaciones civiles que fueron constituidas por **ciudadanas y** ciudadanos interesados en **postular su candidatura** independiente deberán publicar, en su caso, una nota en la que se especifique que no se realizan convenios de participación con la sociedad civil.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a un ejercicio anterior.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Ámbito de validez (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Otro (especificar)
Criterio 4 Denominación de la organización de la sociedad civil
Criterio 5 Fecha de firma del convenio con el formato día/mes/año
Criterio 6 Descripción breve del convenio de participación
Criterio 7 Hipervínculo al convenio de participación
Criterio 8 Alcances o resultados del convenio
Criterio 9 Retribución del convenio (en caso de haberla, si no, especificarlo)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Trimestral
Criterio 11 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 15 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_III

Convenios de participación con sociedad civil

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ámbito de validez (catálogo)	Denominación de la organización de la sociedad civil	Fecha de firma del convenio (día/mes/año)

Descripción breve del convenio de participación	Hipervínculo al convenio de participación	Alcances o resultados del convenio	Retribución del convenio (en caso de haberla, si no, especificarlo)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios

Los partidos políticos, las agrupaciones políticas, así como las asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, deberán hacer públicos los contratos y convenios para adquisición, arrendamiento, concesión y prestación de bienes y servicios, que hayan pagado con cualquier clase de recursos que gestionen.

En el caso de las asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura

independiente, una vez que la autoridad electoral otorgue la calidad de aspirante, en tal carácter, el artículo 81 en sus fracciones I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, señala que: las y los aspirantes independientes para el cargo de la [Gobernatura] contará con 40 días; las y los aspirantes a [candidatura] Independiente para el cargo de Diputado[a] o integrantes de los Ayuntamientos, con cuarenta días para los procesos en que se elija Gobernador del Estado, y con treinta días en aquellos en que sólo se elijan Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Síndicos Procuradores y Regidurías.

En el periodo de búsqueda de apoyo ciudadano, no habrá financiamiento público, sino que se financiarán con recursos privados de origen lícito y estarán sujetos al tope que establezca la autoridad electoral de acuerdo al tipo de elección por el que se pretenda la postulación de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanas y ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

Crterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de contrato o convenio de bienes o servicios (catálogo): Adquisición/Arrendamiento/Concesión/Prestación
- Criterio 4** Tipo de persona con la que se realizó el contrato o convenio (catálogo): Física/Moral
- Criterio 5** Nombre completo de la persona física (nombre(s), primer apellido, segundo apellido) o razón social de la persona moral con quien se realiza el contrato o convenio
- Criterio 6** Fecha de firma del contrato o convenio con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Tema del contrato o convenio
- Criterio 8** Descripción breve del contrato o convenio
- Criterio 9** Hipervínculo al contrato o convenio
- Criterio 10** Inicio de vigencia del contrato o convenio con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Termino de vigencia del contrato o convenio con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Alcances o producto del contrato o convenio
- Criterio 13** Costo del contrato o convenio (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)

Crterios adjetivos de actualización

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 15** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Crterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 17** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 19** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Crterios adjetivos de formato

- Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_IV

Contratación y convenios de bienes y servicios

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de contrato o convenio de bienes o servicios (catálogo)	Tipo de persona con la que se realizó el contrato o convenio (catálogo)

Nombre completo de la persona física con quien se realiza el convenio			Razón social de la persona moral con quien se realiza el convenio	Fecha de firma del contrato o convenio (día/mes/año)	Tema del contrato o convenio
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Descripción breve del contrato o convenio	Hipervínculo al contrato o convenio	Inicio de vigencia del contrato o convenio (día/mes/año)	Término de vigencia del contrato o convenio (día/mes/año)	Alcances o producto del contrato o convenio	Costo del contrato o convenio (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos

Las minutas de las sesiones corresponderán a todos aquellos documentos que consignen el desarrollo de las sesiones y/o reuniones de los órganos o áreas de dirección y/o decisión de los sujetos obligados, tales como los comités ejecutivos nacionales, asambleas, comisiones, consejos, secretarías y direcciones, entre otras, tanto a nivel nacional como estatal en el caso de los partidos políticos y las asociaciones civiles creadas por postulantes de una candidatura independiente, y sólo nacional para el caso de las agrupaciones políticas nacionales con independencia de la denominación que ostenten.

El objetivo de esta disposición es transparentar la toma de decisiones por parte de la dirigencia de los sujetos obligados, así como su funcionamiento interno¹⁶⁹.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a un ejercicio anterior.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de órgano de decisión que sesionó. Por ejemplo: comité ejecutivo, asamblea, comisión, consejo, secretaría, dirección
- Criterio 4** Fecha de la sesión, reunión o similar con el formato día/mes/año
- Criterio 5** Hipervínculo a la minuta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Periodo de actualización de la información: Trimestral

¹⁶⁹ Al difundirse la información correspondiente a esta fracción, deberá tomarse en consideración lo previsto por la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 31, numeral 1, que a la letra establece:

Artículo 31.

1. **Se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de los órganos internos de los partidos políticos, la correspondiente a sus estrategias políticas**, la contenida en todo tipo de encuestas por ellos ordenadas, así como la referida a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar, de sus militantes, dirigentes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en términos de la ley de la materia. [...]

De actualizarse alguna de las causales de clasificación previstas en la cita previa al dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado podrá reservar el contenido completo o en parte de las minutas que resulten de las reuniones de sus órganos o áreas de dirección y/o decisión. En este sentido, se podrán realizar versiones públicas de dichas minutas.

Para conocer más detalles sobre la clasificación de la información y la elaboración de versiones públicas, véase lo previsto en el numeral décimo segundo, fracciones **X** y **XI** de estos Lineamientos.

- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Crerios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Crerios adjetivos de formato

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_V

Minutas de sesiones del partido

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de órgano de decisión que sesionó	Fecha de la sesión, reunión o similar (día/mes/año)	Hipervínculo a la minuta

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos

Para dar cumplimiento a esta obligación deberá hacerse público además del nombre completo **de la persona** responsable del órgano interno de finanzas, escolaridad, denominación del cargo que desempeña en el partido político y perfil curricular; datos que son solicitados debido a la responsabilidad que conlleva el manejo de los recursos públicos.

Se difundirá el mismo tipo de información para **las personas** responsables de los órganos internos de finanzas de las agrupaciones políticas nacionales y de las asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

En el caso de estas últimas, cabe señalar que de conformidad con el artículo 383, numeral 1, inciso b, fracción VIII, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, éstas deberán entregar ante la autoridad electoral correspondiente y como parte de los requisitos de registro, la designación de la persona encargada del manejo de sus recursos financieros y de la rendición de informes.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a los **seis** ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

Crerios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre completo de **la(s) personas** responsable(s) o titular(es) de finanzas (nombre(s), primer apellido, segundo

- apellido)
- Criterio 4** Escolaridad Nivel máximo de estudios (catálogo): Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Técnica/Licenciatura /Maestría/ Doctorado/Posdoctorado
- Criterio 5** Área de estudio, en su caso
- Criterio 6** Denominación del cargo que desempeña en el partido político
- Criterio 7** Hipervínculo al perfil curricular

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_VI

Responsables de finanzas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre de la(s) persona(s) responsable(s) o titular(es) de finanzas		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Escolaridad (catálogo)	Área de estudio, en su caso	Denominación del cargo que desempeña en el partido político	Hipervínculo al perfil curricular

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político

Se deberá especificar el nombre de la organización, la figura jurídica, un hipervínculo a página electrónica en su caso, y los recursos o presupuesto asignados a la misma (en caso de haberlos).

Respecto a las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles que fueron constituidas por **ciudadanas y** ciudadanos interesados en ser candidatos independientes, deberán publicar, en su caso, una nota en la que se especifique que no se tienen organizaciones sociales adherentes o similares.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a los **tres** ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre completo de la organización
- Criterio 4** Figura jurídica: Persona moral
- Criterio 5** Dirección electrónica de la **página web** de la organización (en caso de tenerla)
- Criterio 6** Presupuesto o recursos asignados (en caso de existir)
- Criterio 7** Fecha de adhesión con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_VII

Organizaciones sociales adherentes o similares

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre completo de la organización

Figura jurídica	Dirección electrónica de la página web	Presupuesto o recursos asignados (en caso de existir)	Fecha de adhesión (día/mes/año)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes

Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias de **las personas** militantes, afiliadas, participantes o simpatizantes. De conformidad con el artículo 56, numeral 2, inciso c, de la Ley General de Partidos Políticos, cada instituto político deberá establecer el mínimo y máximo de las cuotas aportadas por sus **personas** afiliadas, respetando el acuerdo que la autoridad electoral emita anualmente sobre los límites al financiamiento privado. Cabe mencionar que las cuotas aportadas por sus militantes forman parte del financiamiento privado que tienen permitido recibir los partidos.

Respecto a las agrupaciones políticas nacionales, sus cuotas están especificadas en sus estatutos o documentos internos. En el caso de las asociaciones civiles que fueron constituidas para postular candidaturas independientes, éstas deberán publicar, en caso de no recibirlas, una nota en la que se especifique que no se tienen montos de cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus simpatizantes.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a los **seis** ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de cuota (catálogo): Ordinaria/Extraordinaria
- Criterio 4** Nombre completo **de la persona** militante, afiliada, participante o simpatizante (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 5** Fecha de aportación con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Monto individual de aportación
- Criterio 7** Monto agregado de aportaciones durante el período que se reporta (la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes)
- Criterio 8** Hipervínculo al documento (Decreto, Comunicado, Acuerdo, Estatuto, etcétera), en el que se especifiquen los montos mínimos y máximos de las cuotas que podrá recibir el sujeto obligado

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_VIII

Cuotas ordinarias y extraordinarias de militantes

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de cuota (catálogo)

Nombre de la persona militante, afiliada, participante o simpatizante			Fecha de aportación (día/mes/año)	Monto individual de aportación
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Monto agregado de aportaciones durante el periodo que se reporta (la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes)	Hipervínculo al documento en el que se especifiquen los montos mínimos y máximos de las cuotas que podrá recibir el sujeto obligado	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos

El financiamiento que reciban los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, podrá ser público, privado o ambos según lo dispongan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las constituciones locales correspondientes, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos¹⁷⁰ y las disposiciones locales respectivas, tal como lo establece el artículo 95, apartado 1, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Este mismo numeral indica que si por disposición normativa, alguno de los sujetos obligados mencionados no tiene derecho a financiamiento público, se entenderá que sólo podrá financiarse de acuerdo a las reglas de financiamiento privado. **De igual manera, el artículo 3, numeral 1 del mismo Reglamento define a la letra lo siguiente:**

Artículo 3.

Sujetos obligados

1. **Los sujetos obligados del presente Reglamento son:**
 - a) **Partidos políticos nacionales.**
 - b) **Partidos políticos con registro local.**
 - c) **Coaliciones, frentes o fusiones que formen los partidos políticos nacionales y locales.**
 - d) **Agrupaciones políticas nacionales.**
 - e) **Organizaciones de observadores electorales en elecciones federales.**
 - f) **Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Nacional.**
 - g) **Aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular federales y locales.**
 - h) **Personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Proveedores.**

Respecto al financiamiento de origen privado, el Reglamento antes mencionado especifica las siguientes modalidades:

- a) Para los partidos, aportaciones o cuotas individuales y obligatorias, ordinarias y extraordinarias, en dinero o en especie, que realicen sus militantes;
- b) Para aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes, aportaciones voluntarias y personales, en dinero o en especie, que dichos sujetos aporten exclusivamente para la obtención del apoyo ciudadano, precampañas y campañas, respectivamente; y,
- c) Para todos los sujetos obligados:
 - i. Aportaciones voluntarias y personales que **realicen, en el año calendario**, los simpatizantes **las cuales estarán conformadas**, por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país. **Dichas aportaciones deberán respetar los límites a los que hacen referencia los artículos 56, párrafo 2, incisos b) y d) de la Ley de Partidos, para lo cual el Instituto Nacional Electoral u OPLE emitirá el acuerdo correspondiente.**
Las aportaciones de simpatizantes y militantes que se otorguen en especie, y no así en efectivo, durante los procesos electorales se considerarán efectuados para el proceso electoral correspondiente, no así para gasto ordinario.
 - ii. Autofinanciamiento; y,
 - iii. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

[Texto actualizado conforme a la normatividad vigente].

¹⁷⁰ Título quinto de la Ley General de Partidos Políticos.

Las **personas** aspirantes y **personas** candidatas independientes tienen prohibido recibir aportaciones y donaciones en (efectivo), así como de metales y piedras preciosas e inmuebles, por cualquier persona física o moral, por sí o por interpósita persona o de personas no identificadas.

Además, todos los ingresos que reciban los sujetos obligados mencionados deberán estar sustentados con la documentación original, ser reconocidos y registrados en su contabilidad, conforme lo establecen las leyes en la materia y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.¹⁷¹

Según lo indica el **artículo 99, numeral 2 del** mismo Reglamento, los partidos políticos están obligados a entregar una relación de los nombres de **las y** los aportantes, y en su caso, las cuentas de origen del recurso que necesariamente deberán estar a nombre de quien realice la aportación,¹⁷² además dicha relación deberá contener nombre completo, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, monto aportado, número de recibo, descripción si es militante o simpatizante y fecha de aportación.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Límites de financiamiento privado
- Criterio 4** Hipervínculo al documento en el que se establezcan los límites de financiamiento privado
- Criterio 5** Nombre completo de **la(s) persona(s)** aportante(s) (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 6** Tipo de aportante. Por ejemplo: militante, simpatizante, afiliada(o), participante
- Criterio 7** Monto aportado (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)
- Criterio 8** Fecha de aportación con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Número de recibo que se haya emitido
- Criterio 10** Financiamiento privado agregado (la suma de las aportaciones privadas recibidas durante el período)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_IX

Financiamiento privado

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Límites de financiamiento privado	Hipervínculo al documento en el que se establezcan los límites de financiamiento privado

¹⁷¹ De acuerdo con lo establecido en el artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

¹⁷² De acuerdo con lo establecido en el artículo 56, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos.

Nombre de la(s) persona(s) aportante(s)			Tipo de aportante	Monto aportado (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)	Fecha de aportación (día/mes/año)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Número de recibo que se haya emitido	Financiamiento privado agregado (la suma de las aportaciones privadas recibidas durante el periodo)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas

Referente a la información que los partidos políticos deberán hacer pública en atención a esta fracción, éstos deberán apegarse estrictamente a lo establecido sobre la materia en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, así como a los acuerdos y comunicados emitidos por la autoridad electoral correspondiente.

Las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en procesos electorales federales a partir de acuerdos de participación con un partido político o coalición, debiendo registrar dichos acuerdos ante el Instituto Nacional Electoral, haciéndolas así sujetas a fiscalización. Los acuerdos de participación se realizarán durante las campañas, no en el periodo de precampañas en el que aún no están definidas las **candidaturas**.

El artículo 146 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral prevé que las aportaciones que hagan las agrupaciones políticas nacionales a campañas políticas se registrarán como egresos, por lo que, en este sentido, las agrupaciones son aportantes a campañas. Por su parte, en el caso de las asociaciones civiles que fueron constituidas por **ciudadanas y** ciudadanos interesados en ser candidatos independientes, éstas deberán tomar en consideración lo especificado en el artículo 399 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde se **establece** que el financiamiento privado **“se constituye con las aportaciones que realicen el candidato independiente y sus simpatizantes, el cual no podrá rebasar en ningún caso, el 10% del tope de gasto para la elección de que se trate”**.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del último periodo concluido** y de los dos periodos electorales anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de proceso al que se aportó (catálogo): Campaña/Precampaña
- Criterio 4** Tipo de campaña o precampaña beneficiada. Por ejemplo: renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos en los estados de la República y de la Jefatura de Gobierno **de la Ciudad de México**, de **las diputadas y** los diputados de la Asamblea Legislativa y **de las alcaldesas y** los alcaldes de la Ciudad de México; así como para obtener apoyo ciudadano a efecto de obtener una candidatura, etcétera
- Criterio 5** Periodo de la campaña o precampaña
- Criterio 6** Nombre completo de la **persona** beneficiada (nombre(s), primer apellido, segundo apellido del (la) precandidato(a), candidato(a), postulante para candidatura independiente, etcétera)
- Criterio 7** Nombre completo de la **persona** aportante (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 8** Tipo de aportación (catálogo): Monetaria/En especie
- Criterio 9** Monto (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos) o descripción de lo aportado
- Criterio 10** Fecha de aportación con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_X

Aportantes a campañas y precampañas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de proceso al que se aportó (catálogo)	Tipo de campaña o precampaña beneficiada	Periodo de la campaña o precampaña

Nombre completo de la persona beneficiada			Nombre completo de la persona aportante		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo de aportación (catálogo)	Monto (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos) o descripción de lo aportado	Fecha de aportación (día/mes/año)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XI. El acta de la asamblea constitutiva

Los partidos políticos nacionales y locales deberán publicar el acta de la asamblea en la que se constituyeron como partidos.

Como parte de los documentos básicos de conformación, las agrupaciones políticas nacionales deberán publicar el certificado de registro expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4, de la Ley General de Partidos Políticos¹⁷³.

Por su parte, las asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente deberán publicar el acta constitutiva notariada que registraron ante la autoridad electoral.

Periodo de actualización: Anual, durante los primeros 30 días del año calendario

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

¹⁷³ Artículo 22 de la Ley General de Partidos Políticos: "Para obtener el registro como agrupación política nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante el Instituto los siguientes requisitos: ...Numeral 4: "Cuando proceda el registro, el Consejo General expedirá el certificado respectivo. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada."

Crterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha del acta de constitución con el formato día/mes/año
- Criterio 4** Hipervínculo al documento completo del acta constitutiva

Crterios adjetivos de actualización

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: Anual, durante los primeros 30 días del año calendario
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Crterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 8** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Crterios adjetivos de formato

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XI

Acta de asamblea constitutiva

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha del acta de constitución (día/mes/año)	Hipervínculo al documento completo del acta constitutiva

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XII. Las demarcaciones electorales en las que participen

Para dar cumplimiento a esta obligación se harán del dominio público las demarcaciones en las que los sujetos obligados de este artículo 101 de la LTAIPES, tengan presencia ejecutiva, legislativa o cuenten con estructura partidista, desglosando la información en: entidad federativa, distrito electoral, municipio o demarcación territorial, y periodo de representación.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanas y ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente.

Crterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Demarcación electoral con presencia en: Entidad federativa, Municipio, Demarcación territorial, Distrito electoral
- Criterio 4** Tipo de participación (catálogo): Comité partidista estatal/Comité partidista municipal o delegacional/Comité partidista distrital/ Gobernador(a) o Jefe(a) de gobierno/ Senador(a)/Diputado(a) federal/Diputado(a) local/

- Criterio 5** Presidenta(e) municipal/ **Alcalde(sa)/Síndica(o)/Regidor(a)/otra(o)** (especificar)
- Criterio 6** Nombres completos de **las y** los representantes (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 6** Denominación del cargo. Por ejemplo: Presidenta(e) de comité, Gobernador(a), Jefa(e) de gobierno, Senador(a), Diputado federal, Diputada(o) federal, Diputada(o) local, Presidenta(e) municipal, Alcalde(sa), Síndica(o), Regidor(a)
- Criterio 7** Número total de la población de la demarcación (actualizada al último censo)
- Criterio 8** Fecha de inicio del periodo en el cargo con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Fecha de término del periodo en el cargo con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Semestral
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XII

Demarcaciones electorales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Demarcación electoral con presencia en: entidad federativa, municipio, demarcación territorial, distrito electoral	Tipo de participación (catálogo)

Nombres completos de las y los representantes			Denominación del cargo	Número total de la población de la demarcación (actualizada al último censo)	Fecha de inicio del periodo en el cargo (día/mes/año)	Fecha de término del periodo en el cargo (día/mes/año)
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido				

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión

Los tiempos asignados para la transmisión de *spots* (los **promocionales a través de los cuales concretan su estrategia política de difusión de ideas y propuestas a la ciudadanía**), son parte de las prerrogativas de los partidos políticos, es decir, del financiamiento público que reciben los partidos tanto nacionales como estatales, de acuerdo con el artículo 41 Constitucional, fracción III, apartados A y B.

Se transparentarán los tiempos que se asignen a los partidos políticos para transmisiones en radio y televisión, desglosando esta información por entidad federativa y medio de transmisión, número de *spots*, espacios, día y hora de transmisión. **Los spots son herramientas audiovisuales de comunicación política de tipo propagandístico**

o publicitario. Se entiende por spot todo aquel anuncio político transmitido por radio, televisión y/o cualquier otro medio de difusión cuyos mensajes son contruidos por los partidos políticos o por las candidatas o candidatos con el objetivo de persuadir a la audiencia de votantes.

De acuerdo con el artículo 181, numeral tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIE), el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral aprobará cada seis meses las pautas de dichos tiempos.

Conforme al numeral 3 del artículo 183 de la LGIE, el pautaje que aprueba el INE a través de su Comité de Radio y Televisión incluye el mensaje, estación o canal, así como día y hora que deben transmitirse. Por esta razón, deberán colocarse dichos detalles como parte de las obligaciones de transparencia.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanas y ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a los tiempos en radio y televisión asignados a los partidos políticos y a las asociaciones civiles creadas por ciudadanas y ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Entidad federativa (catálogo)
- Criterio 4** Tipo de tiempo (catálogo): Precampaña/Intercampaña/Campaña/No electoral/Periodo de veda
- Criterio 5** Cobertura (catálogo): Local/Federal
- Criterio 6** Número de spots
- Criterio 7** Emisoras de radio. Por ejemplo: radio AM, radio FM, combos/migrac/redes, total de radio
- Criterio 8** Emisoras de televisión. Por ejemplo: televisión, televisión digital, TV-TDT/Redes, total de TV
- Criterio 9** Día de transmisión con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Horario de transmisión con el formato hora/minutos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: Semestral
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XIII

Tiempos en radio y tv

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Entidad federativa (catálogo)	Tipo de tiempo (catálogo)

Cobertura (catálogo)	Número de spots	Emisoras de radio	Emisoras de televisión	Día de transmisión (día/mes/año)	Horario de transmisión (hora: minutos)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XIV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos

En esta fracción deberán enlistarse cuatro tipos de documentos y establecerse un hipervínculo a los documentos básicos, plataformas electorales, programas de Gobierno y mecanismos de designación de sus órganos de dirección.

Dentro de los documentos básicos se encuentran la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, esto de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Partidos Políticos. Esta información deberá actualizarse **anualmente** y ponerse a disposición del público durante un plazo de seis años, debido a que se trata de documentos de Gobierno o electorales con periodicidad de tres años, que ayudarán a contextualizar cualquier referencia de funcionamiento y las propuestas de partido, permitiendo la posibilidad de reelección legislativa federal y local, así como de **presidentas** y presidentes municipales, **alcaldesas** y alcaldes.

Respecto a las plataformas electorales y programas de Gobierno que se difundan, éstas deberán llegar hasta el nivel de ayuntamiento. En cuanto a los mecanismos de designación de órganos de dirección, se deberán difundir aquellos mecanismos que operen para sus órganos nacionales, estatales y municipales.

Conforme el artículo 383 **numeral 1, inciso c), fracción III** de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, **las ciudadanas** y los ciudadanos que aspiren a participar como **candidatas** y candidatos independientes a cargos de representación popular, deberán presentar ante la autoridad electoral la plataforma electoral que contenga las principales propuestas que sostendrán en la campaña. Esta plataforma se hará también pública en atención a lo previsto en la presente fracción.

En caso de no haberse generado alguno de los documentos antes señalados, se incluirá una nota fundada y motivada, en la cual se exprese la falta de información.

Periodo de actualización: Anual, **durante los primeros 30 días del año calendario.**

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas** y ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de documento (catálogo): Estatuto/Reglamento interno/Principios/Programa de acción/Plataforma electoral/Programa de Gobierno/Mecanismo de designación de órganos de dirección
- Criterio 4** Denominación de los documentos
- Criterio 5** Ámbito de influencia o de aplicabilidad (catálogo): Federal/Estatal/Municipal/Demarcación territorial/Nacional
- Criterio 6** Fecha de vigencia del documento con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Hipervínculo a los documentos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: Anual, **durante los primeros 30 días del año calendario**
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Crerios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Crerios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XIV

Documentos básicos, plataformas, programas de Gobierno y mecanismos de designación

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de documento (catálogo)

Denominación de los documentos	Ámbito de influencia o de aplicabilidad (catálogo)	Fecha de vigencia del documento (día/mes/año)	Hipervínculo al documento

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XV. El directorio de sus órganos de dirección estatal y municipal y, en su caso, regionales y distritales

En la presente fracción se deberán considerar como elementos del directorio de los órganos de dirección de los sujetos obligados de este artículo.

En el caso de las agrupaciones políticas nacionales, el directorio se circunscribe a los órganos de dirección nacionales y las representaciones estatales. Por su parte, las asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que pretendan postular una candidatura independiente, deberán publicar el directorio de cargos existentes en la asociación civil que ejerzan una función de dirección.

Periodo de actualización: Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

Crerios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del órgano de dirección

Criterio 4 Nombre completo de **las personas** titulares (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 5 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

Criterio 6 Denominación del puesto **(de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes**

Criterio 7 Denominación del área

Criterio 8 Domicilio oficial del órgano de dirección (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia],

*En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 9 Ubicación dentro del domicilio (edificio, piso).

Criterio 10 Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)

Criterio 11 Correo electrónico de contacto

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 12 Periodo de actualización de la información: Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de una modificación

Criterio 13 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 14 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 15 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 16 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 17 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XV

Directorios de órganos de dirección

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del órgano de dirección

Nombre completo de las personas titulares				Denominación del puesto	Denominación del área
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)		

Domicilio oficial del órgano de dirección				
Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano (catálogo)

Domicilio oficial del órgano de dirección				
Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación

Domicilio oficial del órgano de dirección			Ubicación dentro del domicilio	Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	Correo electrónico de contacto
Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal			

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XVI. El tabulador de remuneraciones, incluidas las compensaciones y apoyos económicos que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido

En este apartado se deberán publicar las remuneraciones que perciben todas las personas funcionarios partidistas, las y los integrantes de sus órganos de dirección, así como cualquier persona que reciba ingresos por parte de un partido político, agrupación política nacional, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera de éste en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanas y ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del órgano de dirección
- Criterio 4** Nombre completo de las personas funcionarias partidistas o similares (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 5** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 6** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género*, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
- Criterio 7** Denominación del área
- Criterio 8** Tipo de remuneración (catálogo): Se percibe remuneración/Se ejerce de manera honorífica
- Criterio 9** Monto mensual de remuneración neta (sin impuestos ni prestaciones) (valor numérico, en moneda nacional)
- Criterio 10** Monto mensual de impuestos por remuneración neta (valor numérico, en moneda nacional)
- Criterio 11** Monto mensual de las prestaciones (valor numérico, en moneda nacional)
- Criterio 12** Monto mensual de remuneración total (neto más impuestos más prestaciones) (valor numérico, en moneda nacional)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: semestral
- Criterio 14** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 16** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 18** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

*En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley General y 89 segundo párrafo de la Ley, así como del numeral Décimo segundo, fracción I de estos Lineamientos.

Tabulador de remuneraciones

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del órgano de dirección		

Nombre completo de las personas funcionarias partidistas o similares				Denominación del puesto	Denominación del área
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)		

Tipo de remuneración (catálogo)	Monto mensual de remuneración neta (sin impuestos ni prestaciones)	Monto mensual de impuestos por remuneración neta	Monto mensual de las prestaciones	Monto mensual de remuneración total (neto más impuestos más prestaciones)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula y el distrito electoral

En esta fracción se publicará la información curricular de todas las personas candidatas y precandidatas a cargos de elección popular, es decir, los datos que permitan identificarlas y conocer su trayectoria profesional y académica.

Respecto a los acuerdos de participación de las agrupaciones políticas nacionales con partidos políticos nacionales o coaliciones para participar en procesos electorales federales y locales, deberá presentarse la información relativa a las personas candidatas relacionadas con el acuerdo de participación.

Como parte de la información requerida por esta fracción deberán de incorporarse las fotografías de las personas precandidatas y candidatas, y especificarse el cargo de elección popular al que se postulan, así como la entidad federativa, el municipio o demarcación territorial y el distrito electoral que pretenden representar.

La presente fracción deberá actualizarse de manera trimestral derivado de los distintos tipos de procesos que se llevan a cabo. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 226, numeral 2, señala las diversas periodicidades en las que se genera la información; por ejemplo:

- Durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de sesenta días;
- Durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección. No podrán durar más de cuarenta días, y
- Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.

En virtud de que las fechas varían en distintos momentos/trimestres, a lo largo del año se deberá hacer la actualización correspondiente al tipo de proceso que se lleve a cabo.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios

anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Nombre completo de las **personas** candidatas y precandidatas (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
Criterio 4 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
Criterio 5 Tipo de competencia (catálogo): Precandidata(o)/Candidata(o)
Criterio 6 Año en que ocurre el proceso electoral en el que compiten las **personas** precandidatas o candidatas.
Criterio 7 Puesto de representación popular por el que compite (catálogo): Presidenta(e) de la República/ Gobernador(a) / Senador(a) / Diputada(o) Federal / Diputada(o) Local/ Presidenta(e) Municipal / Alcalde(sa)
Criterio 8 Entidad federativa (catálogo), en su caso
Criterio 9 Municipio o demarcación territorial y distrito electoral (en caso de requerirse por el cargo)
Criterio 10 Fotografía

Incluir la siguiente información curricular sobre la trayectoria académica y profesional de las **personas precandidatas, candidatas a cargos de elección popular:**

- Criterio 11** Escolaridad (nivel máximo de estudios) (catálogo): Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera técnica/ Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado/Especialización
Criterio 12 Carrera genérica, en su caso

Respecto de la experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado de por lo menos los tres últimos empleos, se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 13** Inicio del periodo con el formato mes/año de inicio
Criterio 14 Término del periodo con el formato mes/año
Criterio 15 Denominación de la institución, empresa, partido u organización
Criterio 16 Denominación del cargo o puesto desempeñado
Criterio 17 Campo de experiencia
Criterio 18 Hipervínculo a la versión pública del currículum, el cual deberá contener al menos los siguientes datos: trayectoria académica y profesional, así como todas aquellas actividades que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público por el que compite

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 19** Periodo de actualización de la información: trimestral
Criterio 20 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 21 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 22** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 23 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 24 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 25** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 26 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XVII

Currículo de las **personas** precandidatas y candidatas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre completo de las personas candidatas y precandidatas

	(día/mes/año)	(día/mes/año)	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)

Tipo de competencia (catálogo)	Año en que ocurre el proceso electoral en el que compiten las personas precandidatas o las personas candidatas	Puesto de representación popular por el que compete (catálogo)	Entidad federativa (catálogo)	Municipio o demarcación territorial y distrito electoral (en caso de requerirse por el cargo)	Fotografía

Escolaridad (nivel máximo de estudios) (catálogo)	Carrera genérica, en su caso	Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado				
		Inicio de periodo inicio (mes/año)	Término de periodo conclusión (mes/año)	Denominación de la institución, empresa, partido u organización	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia

Hipervínculo a la versión pública del currículo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XVIII. El currículum de los dirigentes a nivel estatal y municipal

Se entenderá por dirigentes a las personas que presiden los partidos políticos en los tres niveles de organización con que cuentan.

Las y los dirigentes de las agrupaciones políticas nacionales se refieren a las y los presidentes de los comités ejecutivos, consejeras, consejeros o algún cargo similar con facultad de toma de decisión en la organización.

Como parte de la información requerida por esta fracción deberán de incorporarse las fotografías de las personas dirigentes e indicarse el nivel de autoridad que ocupan en la estructura partidista (nacional, estatal, municipal, regional o distrital), así como el periodo de duración de su encargo.

En caso de no haberse generado la información que solicita la presente fracción, se incluirá una nota motivada y fundamentada, en la cual exprese la falta de información.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanas y ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre completo de la persona dirigente del partido (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 4** Nivel de autoridad que ocupa en la estructura partidista (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Regional/Distrital
- Criterio 5** Entidad federativa (catálogo), en su caso
- Criterio 6** Municipio o demarcación territorial
- Criterio 7** Denominación del cargo en la estructura
- Criterio 8** Inicio del periodo de duración del cargo con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Término del periodo de duración del cargo con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fotografía

Incluir la siguiente información curricular sobre la trayectoria académica y profesional:

- Criterio 11** Escolaridad (nivel máximo de estudios) (catálogo): Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera técnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado/Especialidad
- Criterio 12** Carrera genérica, en su caso

Respecto de la experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado de por lo menos los tres últimos empleos, se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 13** Inicio del periodo con el formato mes/año de inicio
- Criterio 14** Término del periodo con el formato mes/año
- Criterio 15** Denominación de la institución, empresa, partido u organización
- Criterio 16** Cargo o puesto desempeñado
- Criterio 17** Campo de experiencia.
- Criterio 18** Hipervínculo a la versión pública del currículo, el cual deberá contener al menos los siguientes datos: trayectoria académica y profesional, así como todas aquellas actividades que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo de autoridad que ostenta

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 19** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 20** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 22** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 24** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 25** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XVIII

Currículo de las personas dirigentes

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre completo de la persona dirigente del partido		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Nivel de autoridad que ocupa en la estructura partidista (catálogo)	Entidad federativa (catálogo)	Municipio o demarcación territorial	Denominación del cargo en la estructura	Inicio del periodo de duración del cargo (día/mes/año)	Término del periodo de duración del cargo (día/mes/año)	Fotografía	Escolaridad (nivel máximo de estudios) (catálogo)

Carrera genérica, en su caso	Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado (por lo menos los tres últimos empleos)				
	Inicio de periodo inicio mes/año	Término de periodo conclusión mes/año	Denominación de la Institución, empresa, partido u organización	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia

Hipervínculo a la versión pública del currículo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XIX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas cualquiera que sea su ámbito

En este apartado deberá describirse el tipo de vinculación electoral que realicen los sujetos obligados de este artículo, los cuales pueden ser convenio de frente político, coalición, fusión o participación electoral. Sobre estas clases de vinculación se indicará el nivel electoral que abarcan (nacional, estatal, municipal y/o distrital), el tipo de cargo de representación popular por el que se compite (Presidencia de la República, gubernatura, senaduría, diputación federal, diputación local, presidencia municipal y/o alcaldía) y el proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación¹⁷⁴.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de acción electoral (catálogo): Convenio de frente político/Coalición/Fusión/Participación electoral
- Criterio 4** Denominación de la agrupación política nacional con la que se firmó el convenio, coalición, fusión o participación electoral
- Criterio 5** Nivel electoral que abarca (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Distrital
- Criterio 6** Tipo de candidatura (catálogo): Presidencia de la República/ Gubernatura/ Senaduría/ Diputación federal/ Diputación local/ Presidencia municipal/ Alcaldía
- Criterio 7** Proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación con el formato: día/mes/año
- Criterio 8** Hipervínculo a los documentos de convenio, coalición, fusión o participación electoral

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: Semestral
- Criterio 10** Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XIX

¹⁷⁴ De conformidad con el artículo 387, numeral **segundo** de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que **las personas** candidatas independientes no pueden ser postuladas como candidatas(os) de partidos políticos o coalición en el mismo proceso electoral **federal**. Cabe destacar que **las personas** candidatas independientes no pueden bajo ninguna circunstancia recibir apoyo de ninguna índole, de partidos políticos (artículo 394, numeral 1, inciso f) fracciones I a VII de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

Convenios de frente, coalición, fusión o de participación electoral con agrupaciones políticas nacionales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de acción electoral (catálogo)	Denominación de la agrupación política nacional con la que se firmó el convenio, coalición, fusión o participación electoral

Nivel electoral que abarca (catálogo)	Tipo de candidatura (catálogo)	Proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación (día/mes/año)	Hipervínculo a los documentos de convenio, coalición, fusión o participación electoral

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XX. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente

La información que hagan pública los sujetos obligados de este artículo sobre las convocatorias para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus **personas** candidatas a cargos de elección popular, deberá considerar: ámbito del cargo que se compite (nacional, estatal o municipal), tipo de representación del cargo (presidencia de partido, consejera(o) –o similar–, delegada(o), candidata(o) a Presidenta(e) de la República, gobernador(a) o jefa(e) de Gobierno, senador(a), diputada(o) federal, diputada(o) local, presidenta(e) municipal o alcalde(sa), entidad federativa, municipio o demarcación territorial, lugar de la elección, fecha de la elección, horarios de la elección y requisitos para postularse como **persona** candidata en la elección.

En caso de no haber generado la información que solicita la presente fracción, se incluirá una nota fundada y motivada, en la cual exprese la falta de información.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Ámbito del cargo que se compite (catálogo): Nacional/ Estatal/ Municipal
- Criterio 4** Tipo de representación del cargo(s). Por ejemplo: Presidencia de partido, consejeras(os) –o similar–, delegadas(os), candidatas(os) a Presidenta(e) de la República, gobernadoras(es) o jefa(e) de Gobierno, senadoras(es), diputadas(os) federal, diputadas(os) locales, presidentas(es) municipales o alcaldes(as)
- Criterio 5** Entidad federativa, municipio o demarcación territorial
- Criterio 6** Lugar de la elección (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 7** Fecha de la elección con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Horarios de la elección con el formato hora: minutos hrs.
- Criterio 9** Requisitos para postularse como **persona** candidata en la elección
- Criterio 10** Hipervínculo al documento de la convocatoria

Crterios adjetivos de actualización**Criterio 11** Período de actualización de la información: Trimestral**Criterio 12** La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información****Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información****Crterios adjetivos de confiabilidad****Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año**Criterio 16** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información**Crterios adjetivos de formato****Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización**Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XX****Convocatorias para elección de **personas** dirigentes y candidatas**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ámbito del cargo que se compite (catálogo)	Tipo de representación del cargo(s)

Entidad federativa, municipio o demarcación territorial	Lugar de la elección		
	Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad	Número Exterior

Lugar de la elección				
Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano(catálogo)	Nombre de asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Lugar de la elección				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Fecha de la elección (día/mes/año)	Horarios de la elección	Requisitos para postularse como persona candidata en la elección	Hipervínculo al documento de la convocatoria

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normativa interna

Se incorporará la información sobre las **personas** encargadas de llevar a cabo los procesos de evaluación y selección de **personas** candidatas, establecidos en los estatutos de los partidos políticos, tanto nacionales como locales. Puede tratarse de una secretaría, dirección, comisión, comité, coordinación o similar, que tenga la función de evaluar y seleccionar los perfiles de las **personas** candidatas a puestos de elección popular.

En su caso, las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

Se requiere que la información se actualice cada seis meses y que haya un histórico electrónico de seis años con la finalidad de conocer **a las personas que han sido** responsables de los procesos de evaluación y selección de **personas** candidatas a cargos de elección popular, en al menos dos procesos electorales.

Periodo de actualización: Semestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipos de candidaturas (catálogo): **Presidencia** de la República / **Gubernaturas** / **Senadurías** / **Diputaciones** federales / **Diputaciones** locales / **Presidencias** municipales /Alcaldías
- Criterio 4** Ámbito de influencia (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal o delegacional
- Criterio 5** Denominación del órgano de evaluación y selección
- Criterio 6** Fecha de inicio del periodo de vigencia del órgano con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Fecha de término del periodo de vigencia del órgano con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Nombre de las **personas** del órgano de evaluación y selección (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 9** Puesto partidista de las **personas** integrantes del órgano de evaluación y selección

Respecto del órgano de evaluación o sus responsables, se publicarán los siguientes datos de contacto:

- Criterio 10** Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 11** Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)
- Criterio 12** Correo(s) electrónico(s)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: Semestral
- Criterio 14** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 15** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 16** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 17** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 18** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XXI

Responsables de procesos de evaluación y selección de **personas** candidatas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipos de candidaturas (catálogo)	Ámbito de influencia (catálogo)	Denominación del órgano de evaluación y selección

Fecha de inicio del periodo de vigencia del órgano (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de vigencia del órgano (día/mes/año)	Integrantes del órgano de evaluación y selección			
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Puesto partidista de las personas integrantes

Datos de contacto del órgano de evaluación o sus responsables					
Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano(catálogo)	Nombre de asentamiento

Datos de contacto del órgano de evaluación o sus responsables						
Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Datos de contacto del órgano de evaluación o sus responsables		Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota
Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	Correo(s) electrónico(s)			

XXII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres

Los partidos políticos publicarán de conformidad con el artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos, lo correspondiente al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes relacionadas con la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Anualmente, el Instituto Nacional Electoral aprueba el acuerdo por el cual se establece el monto del financiamiento público destinado a los partidos políticos, de tal forma que para cada ejercicio se difundirá la información relativa al financiamiento público otorgado a éstos, así como el acuerdo emitido por ese Instituto que respalde la asignación de recursos que les fue hecha en el ejercicio que corresponda.

En su caso, las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no se publica información de esta fracción.

La Ley antes mencionada señala en su artículo 78, numeral 1, inciso b) que los informes anuales de gasto ordinario deberán presentarse a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte, por lo que se requiere que la información se actualice anualmente y que haya un histórico electrónico de seis años con la finalidad de conocer el trabajo y alcances del uso del recurso.

Periodo de actualización: Anual, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos Políticos Nacionales y Locales.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Ejercicio al que corresponde el informe
Criterio 4 Monto anual asignado
Criterio 5 Uso mensual dado a los recursos (especificar en una oración, de forma genérica)
Criterio 6 Tipo de actividad. Por ejemplo: capacitación, foro, estudios, becas, publicación de libros
Criterio 7 Descripción de las actividades realizadas (especificar en una oración, de forma genérica)
Criterio 8 Monto de los recursos gastados por actividad (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)
Criterio 9 Impacto generado
Criterio 10 Ámbito de influencia (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Distrital
Criterio 11 Fecha de realización con el formato día/mes/año
Criterio 12 Hipervínculo al acuerdo del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el monto del financiamiento público asignado al partido político de que se trate para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: Anual
Criterio 14 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 15 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 16** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 17 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 18 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 20 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XXII

Financiamiento público para el liderazgo político de las mujeres

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ejercicio al que corresponde el informe	Monto anual asignado	Uso mensual dado a los recursos (especificar en una oración, de forma genérica)	Tipo de actividad
Descripción de las actividades realizadas	Monto de los recursos gastados por actividad	Impacto generado	Ámbito de influencia (catálogo)	Fecha de realización (día/mes/año)	Hipervínculo al acuerdo del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el monto del financiamiento público asignado al partido político de que se trate para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXIII. Las resoluciones dictadas por los órganos internos de control

Los partidos políticos locales y nacionales, las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, publicarán como parte de sus obligaciones de transparencia, las resoluciones dictadas por los órganos de control (en general), sean éstos internos o externos. En el caso de las asociaciones civiles creadas por **personas** candidatas independientes, éstas incluirán una nota que especifique claramente las razones por las cuales no publican información respecto de resoluciones de órganos internos. Esta nota será fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Se considerarán órganos de control externo: las autoridades electorales (que son el Instituto Nacional Electoral (**INE**) y los organismos públicos electorales de las entidades federativas), que podrán emitir resoluciones en materia de fiscalización de prerrogativas y recursos, sanciones y mantenimiento de registro, entre otras; las autoridades en materia de transparencia (que son el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y los organismos garantes de dichos derechos en las entidades federativas), las cuales podrán resolver sobre la garantía que brindan los partidos al ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales; y los tribunales electorales (tanto el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **TEPJF** como los tribunales electorales de las entidades federativas), que podrán resolver sobre cualquier materia electoral que le sea sometida, siempre y cuando pertenezca a su ámbito de competencia (federal o local).

Las resoluciones de los órganos de control interno de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas nacionales pueden versar sobre el uso dado a los recursos presupuestales asignados (contraloría), asuntos disciplinarios, asuntos electorales, malversación de fondos y por sostener principios contrarios a los del partido o agrupación, entre otros.

La información que se hará pública deberá incluir: tipo de órgano de control (interno, externo), denominación del órgano de control (INE, INAI, TEPJF y **sus homólogos** para el caso de los partidos nacionales; e IEES, CEAIP, TEE para el caso de los partidos locales), tema de la resolución, breve descripción del asunto, sentido de la resolución, texto completo de la resolución, y la fecha en que fue emitida la resolución. En su caso, se señalarán las razones por las cuales no se publica determinado dato o documento.

La información referente a esta fracción se requiere sea actualizada cada mes y que se conforme un histórico electrónico de seis años con la finalidad de conocer en mediano plazo la efectividad de los mecanismos de control de los partidos.

Periodo de actualización: Mensual.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de órgano de control que emite la resolución (catálogo): Interno/Externo
- Criterio 4** Denominación del órgano de control. Por ejemplo: Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y similares locales a los anteriores para el caso de los partidos locales; Órganos internos de control de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales. En el caso de los órganos internos de control se incluirá la denominación que cada estatuto de partido establezca
- Criterio 5** Tema de la resolución (especificar en una oración, de forma genérica)
- Criterio 6** Actor u órgano involucrado (catálogo): Partido nacional/Partido estatal/Comisiones/Comités/Secretarías/

- Criterio 7** Direcciones/Representante legal/Militante/ **Persona servidora pública**/Otro (especificar)
Criterio 8 Ámbito de aplicación (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Distrital/Individual
Criterio 9 Breve descripción del asunto
Criterio 10 Sentido de la resolución
Criterio 11 Hipervínculo al texto completo de la resolución
Criterio 12 Fecha en que fue emitida la resolución, con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 13** Periodo de actualización de la información: mensual
Criterio 14 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 15 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 16** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 17 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 18 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 20 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XXIII

Resoluciones de órganos de control

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de órgano de control que emite la resolución (catálogo)	Denominación del órgano de control	Tema de la resolución

Actor u órgano involucrado (catálogo)	Ámbito de aplicación (catálogo)	Breve descripción del asunto	Sentido de la resolución	Hipervínculo al texto completo de la resolución	Fecha en que fue emitida la resolución (día/mes/año)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXIV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente en cualquier modalidad, a su órgano estatal y los municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones

Los partidos políticos y las asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente, publicarán en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional lo correspondiente al financiamiento público asignado a actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, franquicias postales, franquicias telegráficas, liderazgo político de las mujeres y gastos de campaña (en caso de ser año electoral). En su caso, incluirán una nota fundada y motivada explicando la omisión de determinada información.

Cabe señalar que al inicio de cada año fiscal la autoridad electoral aprueba el acuerdo por el cual se establecen los montos de financiamiento público asignados a los partidos políticos, mientras que la ministración de dichos recursos a éstos se realiza mensualmente.

En el caso de los descuentos aplicados al financiamiento público de los partidos, por motivo de las sanciones que

les han sido impuestas, deberá publicarse la descripción del motivo de las mismas. Es importante mencionar que las sanciones impuestas a los partidos radican en las resoluciones que toman el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos electorales de las entidades federativas.

El inciso k), numeral primero, del artículo 30 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que los partidos deberán hacer pública la información relativa al financiamiento público que han recibido durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones. En relación con lo anterior, la información que deberán difundir los partidos políticos estatales en cumplimiento a esta fracción del artículo 101 de la LTAIPES, respetará el mismo periodo de actualización y conservación.

Respecto de las asociaciones civiles creadas para postular candidaturas independientes, una vez que la autoridad electoral apruebe el registro de sus candidaturas ciudadanas, éstas tendrán derecho a obtener financiamiento público para su campaña electoral (artículo 407 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales) de acuerdo al cargo de elección popular por el que se compita. En este sentido, la Ley *General de Instituciones y Procedimientos Electorales* prevé que el monto que le corresponda a un partido político de nuevo registro, se distribuirá entre la totalidad de candidaturas independientes de la manera siguiente: 33.3% para las candidaturas al cargo de Presidenta(e) de la República, 33.3% para las candidaturas al cargo de senador(a) y 33.3% para las candidaturas al cargo de diputada(o) federal.

En su caso, las agrupaciones políticas nacionales incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no se publica información de esta fracción.

Periodo de actualización: Mensual.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los cinco ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales y asociaciones civiles creadas por ciudadanas y ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto del **financiamiento público otorgado mensualmente** se incluirá la siguiente información:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Mes en el que se asignaron los recursos
- Criterio 4** Ámbito de asignación del recurso (catálogo): Estatal/Municipal
- Criterio 5** Monto mensual asignado
- Criterio 6** Actividades ordinarias permanentes a las que se destinan los recursos del financiamiento público
- Criterio 7** Actividades específicas a las que se destinan los recursos del financiamiento público
- Criterio 8** Financiamiento público asignado a franquicias postales
- Criterio 9** Financiamiento público asignado a franquicias telegráficas
- Criterio 10** Financiamiento público asignado al liderazgo político de las mujeres
- Criterio 11** Financiamiento público asignado a gastos de campaña
- Criterio 12** Hipervínculo al acuerdo del Instituto Electoral correspondiente por el que se establecen los montos del financiamiento público asignado al partido político de que se trate

Respecto de los descuentos aplicados al financiamiento público de los partidos, por motivo de las sanciones que les han sido impuestas, se publicará lo siguiente:

- Criterio 13** Ejercicio
- Criterio 14** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 15** Mes en el que se realizaron los descuentos por motivo de las sanciones
- Criterio 16** Monto de la sanción impuesta
- Criterio 17** Fecha en la que se emite la sanción, en el formato día/mes/año
- Criterio 18** Descripción del motivo de la sanción

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 19** Periodo de actualización de la información: mensual
- Criterio 20** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 22** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 24** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 25** La información publicada se organiza mediante los formatos 1a y 1b, en ellos se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1a LTAIPES_ART_101_Fr_XXIV

Financiamiento público y descuentos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mes en el que se asignaron los recursos	Ámbito de asignación del recurso (catálogo)	Monto mensual asignado

Actividades ordinarias permanentes a las que se destinan los recursos del financiamiento público	Actividades específicas a las que se destinan los recursos del financiamiento público	Financiamiento público asignado a franquicias postales	Financiamiento público asignado a franquicias telegráficas	Financiamiento público asignado al liderazgo político de las mujeres	Financiamiento público asignado a gastos de campaña

Hipervínculo al acuerdo del instituto electoral correspondiente por el que se establecen los montos del financiamiento público asignado al partido político de que se trate	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1b LTAIPES_ART_101_Fr_XXIV

Descuentos por motivo de las sanciones

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mes en el que se realizaron los descuentos por motivo de las sanciones	Monto de la sanción impuesta

Fecha en la que se emite la sanción (día/mes/año)	Descripción del motivo de la sanción	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXV. El estado de situación financiera y patrimonial, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores

Los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente publicarán la información correspondiente a su situación financiera y patrimonial, así como el inventario de los bienes inmuebles de los que sean **propietarias y** propietarios y los anexos que integren los documentos anteriores. En su caso, las asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente, por ser temporales, y dado que todos los recursos que obtengan (financiamiento público y privado) son exclusivamente para competir en una campaña electoral, deberán publicar lo correspondiente a su situación financiera; no obstante, incluirán una nota fundada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando las razones por las cuales no publican información referente a su situación

patrimonial y su inventario de bienes inmuebles.

La presente obligación de transparencia forma parte también de las obligaciones establecidas en la Ley General de Partidos Políticos, que en su artículo 30, inciso I), refiere que deberán ser públicos “...**el estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores...**”.

Se requiere que la información se actualice **anualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 78, numeral 1, inciso b), fracciones III y IV de la Ley General de Partidos Políticos** en las cuales se indica que junto con el informe anual de gastos ordinarios se presentará el estado consolidado de situación patrimonial en el que se manifiesten los activos, pasivos y patrimonio, así como un informe detallado de los bienes inmuebles propiedad del partido que corresponda, y que dichos informes deberán estar autorizados y firmados por el auditor externo que cada partido designe para tal efecto. Asimismo, se requiere que haya un histórico electrónico de seis años. No obstante, lo anteriormente descrito, por lo que hace a los inventarios de altas y bajas practicadas a bienes inmuebles, la información deberá publicarse 30 días hábiles después de cualquier adquisición o baja de algún bien, si es el caso.

Periodo de actualización: Anual, **a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte para el informe financiero y patrimonial.**

En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y ciudadanos** que hayan postulado su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** **Ejercicio al que corresponde el informe financiero y patrimonial**
- Criterio 4** Ámbito de propiedad (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal
- Criterio 5** Hipervínculo al estado de situación financiera
- Criterio 6** Hipervínculo a los anexos del estado de situación financiera
- Criterio 7** Estado de situación patrimonial, en el que deberán incluir el valor de compra y de mercado de los bienes inmuebles, menaje, obras de arte, saldos de cuentas bancarias, créditos o préstamos adquiridos

Respecto del inventario de bienes inmuebles, se publicará lo siguiente:

- Criterio 8** Ejercicio
- Criterio 9** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 10** Denominación del inmueble, en su caso
- Criterio 11** Domicilio del inmueble (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 12** Naturaleza del inmueble (catálogo): Urbana/Rústica (de conformidad con el artículo 66, fracción IV, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal)
- Criterio 13** Carácter del monumento, en su caso. (catálogo): Arqueológico/Histórico/Artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos)
- Criterio 14** Tipo de inmueble (catálogo): Edificación/Terreno/Mixto
- Criterio 15** Descripción del uso dado al inmueble
- Criterio 16** Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble (**por ejemplo: adquisición, donación, expropiación, arrendamiento, comodato, convenio, asignación, etcétera**)
- Criterio 17** Valor catastral o último avalúo del inmueble
- Criterio 18** Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del sujeto obligado

Respecto del inventario semestral de altas practicadas a los bienes inmuebles se publicará:

- Criterio 19** Ejercicio
- Criterio 20** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 21** Descripción del bien
- Criterio 22** Causa de alta
- Criterio 23** Fecha de alta con el formato día/mes/año

Criterio 24 Valor del inmueble a la fecha de alta

Respecto del **inventario semestral de bajas practicadas a los bienes inmuebles** se publicará:

Criterio 25 Ejercicio

Criterio 26 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 27 Descripción del bien

Criterio 28 Causa de baja

Criterio 29 Fecha de baja con el formato día/mes/año

Criterio 30 Valor del inmueble a la fecha de baja

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 31 Periodo de actualización de la información: Anual

Criterio 32 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 33 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 34 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 35 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 36 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 37 La información publicada se organiza mediante los formatos 1a, 1b, 1c y 1d, en ello se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 38 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1a LTAIPES_ART_101_Fr_XXV

Finanzas, patrimonio e inventario

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ejercicio al que corresponde el informe financiero y patrimonial	Ámbito de propiedad (catálogo)	Hipervínculo al estado de situación financiera	Hipervínculo a los anexos del estado de situación financiera	Estado de situación patrimonial, en el que deberán incluir el valor de compra y de mercado de los bienes inmuebles, menaje, obras de arte, saldos de cuentas bancarias, créditos o préstamos adquiridos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1b LTAIPES_ART_101_Fr_XXV

Inventario de bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del inmueble, en su caso	Domicilio del inmueble	
				Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad

Domicilio del inmueble

Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano (catálogo)	Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio del inmueble					Naturaleza del inmueble
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	

Carácter del monumento, en su caso	Tipo de inmueble	Descripción del uso dado al inmueble	Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble	Valor catastral o último avalúo del inmueble	Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del sujeto obligado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1c LTAIPES_ART_101_Fr_XXV

Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Causa de alta	Fecha de alta (día/mes/año)

Valor del inmueble a la fecha de alta	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1d LTAIPES_ART_101_Fr_XXV

Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Causa de baja	Fecha de baja (día/mes/año)

Valor del inmueble a la fecha de la baja	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXVI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado

Los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales cuentan con órganos disciplinarios que ordenan la

actuación de sus militantes, miembros o **personas** afiliadas, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y/o reglamentos. Los tipos de sanciones que pueden imponérseles a éstos son la amonestación, suspensión temporal de derechos, sanción económica, remoción, privación del cargo o comisión partidista, cancelación de precandidatura o candidatura, suspensión de derechos partidistas, suspensión provisional de los derechos de miembro activa(o) por actos de corrupción, inhabilitación para ser dirigente o **persona** candidata de partido y expulsión, dependiendo de lo que establezca cada estatuto o reglamento en lo individual.

En su caso, las asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

La información se actualizará cada mes y se deberá mantener un histórico electrónico de seis años.

Periodo de actualización: Mensual.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del último periodo concluido** y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nivel del órgano disciplinario (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal
- Criterio 4** Tipo de sanción (catálogo): Amonestación/Suspensión temporal de derechos/Sanción económica/Remoción/Privación del cargo o comisión partidista/Cancelación de precandidatura o candidatura/Suspensión de derechos partidistas por un periodo de tiempo/Suspensión provisional de los derechos de miembro activa(o) por actos de corrupción/Inhabilitación para ser dirigente o **persona** candidata de partido/Expulsión
- Criterio 5** Descripción ampliada de la sanción
- Criterio 6** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de **la persona** militante o miembro sancionada(o)
- Criterio 7** Descripción de hechos que motivaron la resolución
- Criterio 8** Hipervínculo al texto completo de la resolución
- Criterio 9** Fecha de aplicación de la resolución emitida con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Mensual
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XXVI

Resoluciones de órganos disciplinarios

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nivel del órgano disciplinario (catálogo)	Tipo de sanción (catálogo)	Descripción ampliada de la sanción

Militante o miembro sancionad ^{a(o)}			Descripción de hechos que motivan la resolución	Hipervínculo al texto completo de la resolución	Fecha de aplicación de la resolución emitida (día/mes/año)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXVII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente

Los partidos políticos nacionales y locales harán pública, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, la información correspondiente a sus representantes ante la autoridad electoral que les corresponda.

Esta obligación se encuentra también prevista en los artículos 30, **numeral primero**, inciso q), de la Ley General de Partidos Políticos y 396 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente.

La información solicitada por esta fracción deberá actualizarse trimestralmente, conservando un histórico en línea de los seis años anteriores.

En su caso, las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente incluirán una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda que explique las razones por las cuales no publican la información solicitada por esta fracción.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del último periodo concluido** y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos Políticos Nacionales y Locales.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nivel de representación (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Distrital
- Criterio 4** Nombre de la autoridad electoral ante la cual está representado el partido. Por ejemplo: Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Electoral **la entidad federativa** de que se trate, Consejo Distrital
- Criterio 5** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de **la persona** representante del partido
- Criterio 6** Denominación del cargo, en su caso

Respecto de los datos de contacto de la persona representante, se publicará lo siguiente:

- Criterio 7** Domicilio completo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 8** Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)
- Criterio 9** Correo electrónico oficial

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 16 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XXVII**Representantes electorales**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nivel de representación (catálogo)	Nombre de la autoridad electoral ante la cual está representado el partido

Representante del partido			Denominación del cargo, en su caso	Domicilio de contacto de las y los representantes electorales
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		Tipo de vialidad (catálogo)

Domicilio de las y contacto de los representantes electorales				
Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano (catálogo)	Nombre de asentamiento humano

Domicilio de contacto de las y los representantes electorales				
Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa

Domicilio de contacto de las y los representantes electorales		Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	Correo electrónico oficial
Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos

Se deberá publicar información relativa a los mecanismos de control y supervisión partidista aplicados a sus procesos internos de selección de **personas** candidatas, los cuales tienen sustento en sus estatutos, reglamentos y otras disposiciones partidistas.

En su caso, las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** que hayan postulado su candidatura independiente, incluirán una nota fundada y motivada que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos Políticos Nacionales y Locales.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación de la estructura partidista encargada de las actividades de control y supervisión de los procesos de selección de candidatos y candidatas
- Criterio 4** Nombre(s), primer apellido y segundo apellido de los integrantes de dicha estructura partidista
- Criterio 5** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 6** Tipo de candidaturas de las que supervisa su proceso de selección
- Criterio 7** Método de selección de candidatos y candidatas
- Criterio 8** Descripción del método de selección de candidatos y candidatas
- Criterio 9** Fecha de inicio del Plazo de selección con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de término del Plazo de selección con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Condiciones de elegibilidad o requisitos
- Criterio 12** Examinación o elementos de validación de aptitudes de **personas precandidatas**
- Criterio 13** Obligaciones y derechos de las **personas** aspirantes y **personas** candidatas

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 15** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 17** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 19** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XXVIII

Mecanismos de control y supervisión de procesos internos de selección de candidatos y candidatas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación de la estructura partidista encargada de las actividades de control y supervisión de los procesos de selección de candidatos y candidatas

Integrantes de la estructura partidista				Tipo de candidaturas de las que supervisa su proceso de selección
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	

Método de selección de candidatos y candidatas	Descripción del método de selección de candidatos y candidatas	Fecha de inicio del plazo de selección (día/mes/año)	Fecha de término del plazo de selección (día/mes/año)	Condiciones de elegibilidad o requisitos

Examinación o elementos de validación de aptitudes de personas precandidatas	Obligaciones y derechos de personas aspirantes y personas candidatas	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXIX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto

Los partidos políticos incluirán en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional, la información correspondiente a esta fracción, de conformidad con lo previsto por la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 30, numeral 1, inciso r), correspondiente a las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, asociaciones o cualquier otro que reciba apoyo económico de los partidos políticos.

En su caso, las agrupaciones políticas estatales y las asociaciones civiles creadas por **ciudadanas y** ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, incluirán una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

La información deberá actualizarse cada mes y se deberá conformar un histórico de tres años.

Periodo de actualización: Mensual.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos Políticos Nacionales y Locales.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de persona moral (catálogo): Fundación/Asociación/Centro/Instituto/Otro (especificar)
- Criterio 4** Función (catálogo): Investigación/Capacitación/Asesoría/Otra (especificar)
- Criterio 5** Nombre de la persona moral
- Criterio 6** Nombre completo de **la persona dirigente** de la organización o similar (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 7** **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**
- Criterio 8** Hipervínculo al organigrama de áreas
- Criterio 9** Nombre de **las y** los integrantes (nombre[s], primer apellido y segundo apellido)
- Criterio 10** **Sexo (catálogo): Mujer/Hombre**
- Criterio 11** Publicaciones o documentos emitidos
- Criterio 12** Monto de los recursos que le son asignados mensualmente por parte del partido político

Respecto de los datos de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos u otras organizaciones, se publicará lo siguiente:

- Criterio 13** Domicilio completo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 14** Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)
- Criterio 15** Correo electrónico oficial

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 16** Periodo de actualización de la información: Mensual
- Criterio 17** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 19** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XXIX

Fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciba apoyo económico

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de persona moral (catálogo)	Función (catálogo)

Nombre de la persona moral	Datos de la persona dirigente de la organización o similar				Hipervínculo al organigrama de áreas
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	

Listado de integrantes				Publicaciones o documentos emitidos	Monto de los recursos que le son asignados mensualmente por parte del partido político
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)		

Domicilio de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos u otras organizaciones				
Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento humano (catálogo)

Domicilio de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos u otras organizaciones				
Nombre de asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación

Domicilio de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos u otras organizaciones			Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	Correo electrónico oficial
Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

XXX. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos

Los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente, incluirán en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional, la información correspondiente a esta fracción, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 30, numeral 1, inciso s), que a la letra dice:

Artículo 30.

1. Se considera información pública de los partidos políticos:

(...)l) Los informes que estén obligados a entregar en términos de lo dispuesto en la presente Ley, el estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los

que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores, la relación de donantes y los montos aportados por cada uno;(...)
s) El dictamen y resolución que el Consejo General haya aprobado respecto de los informes a que se refiere el inciso l) de este párrafo, y (...)

La información deberá actualizarse mensualmente y se conservará un histórico en línea con información correspondiente a los tres años anteriores.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas y asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Número de expediente de la resolución
Criterio 4 Descripción de la resolución
Criterio 5 Fecha de resolución con el formato día/mes/año
Criterio 6 Hipervínculo al texto completo de la resolución

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: Trimestral
Criterio 8 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 9 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 11 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 12 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_101_Fr_XXX

Resoluciones de autoridad electoral sobre ingresos y gastos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de expediente de la resolución	Descripción de la resolución

Fecha de resolución (día/mes/año)	Hipervínculo al texto completo de la resolución	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Anexo 9.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 101

Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES)					
Orden de Gobierno	Sector	Naturaleza jurídica	Artículos	Fracción	Aplica/ No aplica
Estatual	Partidos políticos	Partidos políticos nacionales, partidos políticos locales, agrupaciones políticas nacionales, agrupaciones políticas locales; personas morales constituidas en asociación civil creadas por ciudadanas(os) que pretendan postular su candidatura independiente	Artículo 101	I-XXX	Aplica

Anexo 9.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al artículo 101

Artículo	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 101. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales con registro ante la autoridad local, las agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	Fracción I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá exclusivamente: apellidos, nombre o nombres y fecha de afiliación;	Semestral y una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral	Semestral para partidos políticos; respecto a las agrupaciones políticas y las asociaciones civiles creadas por ciudadanas y ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior.
Artículo 101...	Fracción III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior.
Artículo 101...	Fracción IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción V. Las minutas de las sesiones de los partidos político;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a un ejercicio anterior.

Artículo	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 101...	Fracción VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;	Trimestral	0---0	Información del último periodo concluido y de los dos periodos electorales anteriores.
Artículo 101...	Fracción XI. El acta de la asamblea constitutiva;	Anual	Durante los primeros 30 días del año calendario	Información vigente.
Artículo 101...	Fracción XII. Las demarcaciones electorales en las que participen;	Semestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;	Semestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción XIV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;	Anual	Durante los primeros 30 días del año calendario	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción XV. El directorio de sus órganos de dirección estatal y municipal y, en su caso, regionales y distritales;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.	Información vigente.
Artículo 101...	Fracción XVI. El tabulador de remuneraciones, incluidas las compensaciones y apoyos económicos que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los	Semestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Artículo	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;			
Artículo 101...	Fracción XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula y el distrito electoral;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción XVIII. El currículum de los dirigentes a nivel estatal y municipal;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción XIX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas cualquiera que sea su ámbito;	Semestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción XX. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normativa interna;	Semestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción XXII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;	Anual	A más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción XXIII. Las resoluciones dictadas por los órganos internos de control;	Mensual	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción XXIV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente en cualquier modalidad, a su	Mensual	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a

Artículo	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	órgano estatal y los municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones;			los cinco ejercicios anteriores.
Artículo 101 ...	Fracción XXV. El estado de situación financiera y patrimonial, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;	Anual	A más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte para el informe financiero y patrimonial. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción XXVI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;	Mensual	0---0	Información del último periodo concluido y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción XXVII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente;	Trimestral	0---0	Información del último periodo concluido y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción XXIX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto; y,	Mensual	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 101...	Fracción XXX. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Anexo 10. Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 102, aplicable a fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo

Artículo 102. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:

Las obligaciones de transparencia específicas que establece el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, son aplicables a los fideicomisos y fondos públicos o privados, con

y sin estructura orgánica¹⁷⁵, mandatos o cualquier contrato análogo, siempre que involucren recursos públicos o contemplen la participación de un ente público.

La relevancia pública de esta información está relacionada con las diversas finalidades que puede tener un fideicomiso, que pueden consistir, entre otras, en la inversión y reinversión de recursos monetarios públicos; construcción de obra pública, realizar pagos con cargo a dicho fondo; en la administración de fondos a favor de trabajadores o empleados, para el pago de primas de antigüedad, pensiones, jubilaciones y fondos de ahorro, depósitos condicionales; para el desarrollo inmobiliario; para la emisión de certificados bursátiles o de certificados de participación ordinarios; para el establecimiento de garantías.

En las siguientes páginas se detallan los elementos de contenido y organización de la información para cada una de las fracciones con sus respectivos criterios y formatos.

I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario

Se entenderá por Fideicomiso, el contrato o negocio jurídico por medio del cual una persona física o moral denominada fideicomitente, transmite y destina determinado patrimonio (bienes o derechos) a una institución fiduciaria, encomendándole la realización de fines determinados y lícitos en beneficio de una tercera persona o en su propio beneficio¹⁷⁶.

De conformidad con la definición anterior, y para los fines de la presente disposición, a continuación se identifican las partes que intervienen en el contrato del fideicomiso:

- ✓ **Fideicomitente:** La persona con capacidad para transmitir la propiedad o titularidad de bienes o derechos con el objeto de constituir un fideicomiso. En el caso de uno público, se trata de una persona de Derecho Público de cualquiera de los tres niveles de Gobierno Federal, Estatal o Municipal que transmite y destina¹⁷⁷ determinado patrimonio (bienes o derechos) a una institución fiduciaria encomendándole la realización de fines determinados y lícitos en beneficio de una tercera persona o en su propio beneficio. Incluyendo, los Poderes Legislativo, Judicial y los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos; y cualquier persona física o moral de carácter privado que con recursos públicos constituyan un fideicomiso.
- ✓ **Fideicomisario:** La persona física o moral que tiene la capacidad jurídica necesaria para recibir el beneficio derivado del fideicomiso, puede ser el mismo fideicomitente, a excepción del fiduciario mismo¹⁷⁸.
- ✓ **Fiduciario:** Institución de crédito expresamente autorizada por la ley que tiene la titularidad de los bienes o derechos fideicomitados, se encarga de la administración fiduciaria y quien recibe los bienes o derechos (patrimonio) disponiendo lo necesario para la conservación del patrimonio constituido y el cumplimiento de los objetivos o fines lícitos determinados por el fideicomitente¹⁷⁹.

En caso de que los fideicomisos no contemplen la figura de Fideicomisario, se incluirá una nota motivada y fundamentada en la cual se expresen los motivos por los cuales no se publica.

Periodo de actualización: Trimestral.

Únicamente cuando se realice cualquier tipo de modificación, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que haya sido modificada.

¹⁷⁵ Al respecto, de conformidad con el artículo 23 de la LTAIPES, corresponde a los sujetos obligados cumplir con las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas tanto en la Ley General como en la presente Ley. En este sentido, el artículo 24 de la LTAIPES establece lo siguiente: Los fideicomisos y fondos públicos, considerados entidades paraestatales deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las leyes a que se refiere el artículo anterior por sí mismos, a través de sus propias áreas, unidades de transparencia y comités de Transparencia. En el caso de los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica y, por lo tanto, no sean considerados una entidad paraestatal, así como de los mandatos públicos y demás contratos análogos, cumplirán con las obligaciones de esta Ley a través de la unidad administrativa responsable de administrar su operación.

¹⁷⁶ De conformidad con el Glosario de términos más usuales de la Administración Pública Federal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

¹⁷⁷ En el caso de la Federación, a través de sus órganos centrales como son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Finanzas de cada entidad federativa y/o el Ayuntamiento que corresponda; o bien, por conducto de sus entidades paraestatales.

¹⁷⁸ De conformidad con el Glosario de términos más usuales de la Administración Pública Federal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

¹⁷⁹ De conformidad con el Glosario de términos más usuales de la Administración Pública Federal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Nombre o denominación del Fideicomitente
- Criterio 6** Nombre completo (nombre[s] primer apellido, segundo apellido) de la persona servidora pública, de la persona física o, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que funja como representante del Fideicomitente
- Criterio 7** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 8** Cargo del servidor público que, en su caso, funja como representante del Fideicomitente
- Criterio 9** Domicilio de la persona servidora pública que, en su caso, funja como representante del Fideicomitente (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 10** Nombre o denominación de la Institución Fiduciaria
- Criterio 11** Nombre completo (nombre[s] primer apellido, segundo apellido) de la persona servidora pública, de la persona física o, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que represente a la Institución Fiduciaria (delegado fiduciario)
- Criterio 12** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 13** Cargo de la persona servidora pública que, en su caso, represente a la Institución Fiduciaria
- Criterio 14** Domicilio de la persona servidora pública que, en su caso, represente a la Institución Fiduciaria (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Respecto de los Fideicomisarios¹⁸⁰:

- Criterio 15** Nombre completo (nombre[s] primer apellido, segundo apellido) del servidor público, de la persona física o, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que represente al Fideicomisario
- Criterio 16** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 17** Cargo de la persona servidora pública que, en su caso, represente al Fideicomisario
- Criterio 18** Domicilio de la persona servidora pública que, en su caso, funja como representante de Fideicomisario (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 19** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 20** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 22** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 24** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 25** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados

¹⁸⁰ En los casos de los fideicomisos y fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que no se encuentre contemplada la figura de fideicomisarios, se deberá incluir una nota debidamente fundada y motivada que así lo especifique.

Criterio 26 en los criterios sustantivos de contenido
El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_102_Fr_I

Nombre de la persona servidora pública y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo(en su caso)	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Nombre o denominación del Fideicomitente

Persona servidora pública, persona física o, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que funja como representante del Fideicomitente					
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Denominación o razón de la persona moral	Cargo de la persona servidora pública que, en su caso, funja como representante del Fideicomitente

Domicilio de la persona servidora pública que, en su caso, funja como representante del Fideicomitente								
Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de vialidad	Número exterior	Número interior (en su caso)	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre de asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio

Domicilio de la persona servidora pública que, en su caso, funja como representante del Fideicomitente			
Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Nombre o denominación de la Institución Fiduciaria	Nombre de la persona servidora pública, de la persona física o, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que represente ala Institución Fiduciaria (delegado fiduciario)					Cargo de la persona servidora pública que, en su caso, represente a la Institución Fiduciaria
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Denominación o razón de la persona moral	

Domicilio oficial					
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento

Domicilio oficial						
Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Persona servidora pública , persona física o, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que represente al Fideicomisario					
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Denominación o razón de la persona moral	Cargo de la persona servidora pública que, en su caso, represente al Fideicomisario

Domicilio oficial					
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento

Domicilio oficial						
Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

II. La unidad administrativa responsable del fideicomiso

Los sujetos obligados deberán publicar información de la(s) unidad(es) administrativa(s) que funja(n) como responsable(s); así como, los datos y documentos que den cuenta de dicha encomienda¹⁸¹.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** El fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, cuenta con estructura (catálogo): **Sí/No**
- Criterio 6** Coordinadora de sector de la administración pública, a la cual pertenece el Fideicomiso o Fondo público. Por ejemplo: Poder Legislativo, Judicial, organismos constitucionales autónomos, o institución equivalente
- Criterio 7** Denominación del área responsable del fideicomiso y/o fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 8** En caso de tratarse de un fideicomiso público, nombre completo (nombre[s] primer apellido, segundo apellido) de las y los integrantes del Comité Técnico o de la persona titular de la Dirección Ejecutiva y el nombre de la entidad

¹⁸¹ Cabe señalar que, en el caso de los fideicomisos con estructura la responsabilidad de administración del mismo recae generalmente en su Comité Técnico o Director General; mientras que, en los casos de fideicomisos sin estructura la responsabilidad recae en unidad(es) administrativa(s) de alguna entidad pública.

- pública a la que pertenecen
- Criterio 9** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 10** Hipervínculo al contrato o documento equivalente, con los datos actualizados, tanto de Unidad Administrativa responsable como del fideicomiso y/o fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 12** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_102_Fr_II

Unidad administrativa responsable del fideicomiso

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (en su caso)

Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	El fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, cuenta con estructura (catálogo)	Coordinadora de sector de la administración pública, a la cual pertenece el Fideicomiso o Fondo público	Denominación del área responsable del Fideicomiso o Fondo público

En caso de tratarse de un fideicomiso público, nombre completo de las y los integrantes del Comité Técnico o de la persona titular de la Dirección Ejecutiva y el nombre de la entidad pública a la que pertenecen.					Hipervínculo al contrato o documento equivalente, con los datos actualizados, tanto de la Unidad Administrativa responsable como del fideicomiso y/o fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Entidad pública a la que pertenece	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban

Los sujetos obligados informarán, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, la cantidad o monto total que se tiene de patrimonio fideicomitado. Del monto que se reporte, la información se desglosará respecto de los recursos (en dinero y/o en especie) con los que se creó, y los que hayan sido recibidos y correspondan a: aportaciones públicas, subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, valor de mercado y rendimiento de las inversiones realizadas, aportaciones o subvenciones. Asimismo, se especificará la fuente, el uso y destino del

patrimonio fideicomitido¹⁸².

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a **seis** ejercicios anteriores.

Aplica a: Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo **que reciba o ejerza recursos públicos.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y/o fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Origen de los recursos del patrimonio fideicomitido al momento de creación del fideicomiso o fondo público (catálogo): Público/Privado/ Público y privado
- Criterio 6** Monto total del patrimonio fideicomitido al momento de creación del fideicomiso o fondo público
- Criterio 7** Origen de los recursos recibidos por subsidios (catálogo): Público/Privado/Público y privado
- Criterio 8** Monto total recibido por subsidios
- Criterio 9** Monto total recibido por subsidios propios
- Criterio 10** Monto total recibido por subsidios locales
- Criterio 11** Monto total recibido por subsidios federales
- Criterio 12** Monto total recibido por subsidios internacionales
- Criterio 13** Origen de los recursos recibidos por donaciones (catálogo): Público/Privado/Público y privado
- Criterio 14** Monto total recibido por donaciones
- Criterio 15** Monto total recibido por donaciones propios
- Criterio 16** Monto total recibido por donaciones locales
- Criterio 17** Monto total recibido por donaciones federales
- Criterio 18** Monto total recibido por donaciones internacionales
- Criterio 19** Origen de los recursos recibidos por transferencias (catálogo): Público/Privado/Público y privado
- Criterio 20** Monto total recibido por transferencias
- Criterio 21** Monto total recibido por transferencias propias
- Criterio 22** Monto total recibido por transferencias locales
- Criterio 23** Monto total recibido por transferencias federales
- Criterio 24** Monto total recibido por transferencias internacionales
- Criterio 25** Origen de los recursos recibidos por aportaciones (catálogo): Público/Privado/Público y privado
- Criterio 26** Monto total recibido por aportaciones
- Criterio 27** Monto total recibido por aportaciones propias
- Criterio 28** Monto total recibido por aportaciones locales
- Criterio 29** Monto total recibido por aportaciones federales
- Criterio 30** Monto total recibido por aportaciones internacionales
- Criterio 31** Origen de los recursos recibidos por subvenciones (catálogo): Público/Privado/Público y privado
- Criterio 32** Monto total recibido por subvenciones
- Criterio 33** Monto total recibido por subvenciones propias
- Criterio 34** Monto total recibido por subvenciones locales
- Criterio 35** Monto total recibido por subvenciones federales
- Criterio 36** Monto total recibido por subvenciones internacionales
- Criterio 37** Monto total de recursos relacionados con ingresos de excedentes
- Criterio 38** Valor de mercado de las inversiones realizadas con recursos públicos
- Criterio 39** Monto anual del rendimiento de las inversiones realizadas con recursos públicos

Respecto de cada uno de los rubros se deberá especificar el uso y/o destino final, es decir, **se detallarán las actividades, fines, propósitos o proyectos** en los que se utilizó dicho recurso:

- Criterio 40** Ejercicio
- Criterio 41** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 42** Uso y/o destino de los montos por subsidios propios
- Criterio 43** Uso y/o destino de los montos por subsidios locales
- Criterio 44** Uso y/o destino de los montos por subsidios federales
- Criterio 45** Uso y/o destino de los montos por subsidios internacionales
- Criterio 46** Uso y/o destino de los montos por donaciones propias

¹⁸² En el caso de los fideicomisos cuyo patrimonio se integre con recursos públicos y privados, se proporcionará únicamente información relativa a los recursos de naturaleza pública.

- Criterio 47** Uso y/o destino de los montos por donaciones locales
- Criterio 48** Uso y/o destino de los montos por donaciones federales
- Criterio 49** Uso y/o destino de los montos por donaciones internacionales
- Criterio 50** Uso y/o destino de los montos por transferencias propias
- Criterio 51** Uso y/o destino de los montos por transferencias locales
- Criterio 52** Uso y/o destino de los montos por transferencias federales
- Criterio 53** Uso y/o destino de los montos por transferencias internacionales
- Criterio 54** Uso y/o destino de los montos por aportaciones propias
- Criterio 55** Uso y/o destino de los montos por aportaciones locales
- Criterio 56** Uso y/o destino de los montos por aportaciones federales
- Criterio 57** Uso y/o destino de los montos por aportaciones internacionales
- Criterio 58** Uso y/o destino de los montos por subvenciones propias
- Criterio 59** Uso y/o destino de los montos por subvenciones locales
- Criterio 60** Uso y/o destino de los montos por subvenciones federales
- Criterio 61** Uso y/o destino de los montos por subvenciones internacionales
- Criterio 62** Uso y/o destino de los rendimientos generados propios
- Criterio 63** Uso y/o destino de los montos por rendimientos generados locales
- Criterio 64** Uso y/o destino de los montos por rendimientos generados federales
- Criterio 65** Uso y/o destino de los montos por rendimientos generados internacionales
- Criterio 66** Hipervínculo al documento del informe trimestral por medio del cual se dé cuenta del uso y destino de los recursos

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 67** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 68** La información publicada está actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 69** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 70** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 71** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 72** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 73** La información publicada se organiza mediante los formatos 1a y 1b en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 74** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1a LTAIPES_ART_102_Fr_III

Monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitido

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

Origen de los recursos (catálogo)	Monto total del patrimonio fideicomitido	Origen y monto total recibido por subsidios					
		Origen de los recursos recibidos por subsidios (catálogo)	Monto total recibido por subsidios	Propios	Locales	Federales	Internacionales

Origen y monto total recibido por donaciones

Origen de los recursos (catálogo)	Monto total recibido por donaciones	Propios	Locales	Federales	Internacionales

Origen y monto total recibido por transferencias					
Origen de los recursos (catálogo)	Monto total recibido por transferencias	Propios	Locales	Federales	Internacionales

Origen y monto total recibido por aportaciones					
Origen de los recursos (catálogo)	Monto total recibido por aportaciones	Propios	Locales	Federales	Internacionales

Origen y monto total recibido por subvenciones					
Origen de los recursos (catálogo)	Monto total recibido por subvenciones	Propios	Locales	Federales	Internacionales

Monto total de recursos relacionados con ingresos de excedentes	Valor de mercado de inversiones realizadas con recursos públicos	Monto anual de rendimiento de las inversiones realizadas con recursos públicos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1b LTAIPES_ART_102_Fr_III

Uso y/o destino final de los recursos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Uso y/o destino de los montos por subsidios			
			Propios	Locales	Federales	Internacionales

Uso y/o destino de los montos por donaciones				Uso y/o destino de los montos por transferencias			
Propias	Locales	Federales	Internacionales	Propias	Locales	Federales	Internacionales

Uso y/o destino de los montos por aportaciones				Uso y/o destino de los montos por subvenciones			
Propias	Locales	Federales	Internacionales	Propias	Locales	Federales	Internacionales

Uso y/o destino de los rendimientos generados				Hipervínculo al documento del informe trimestral por medio del cual se dé cuenta del uso y destino de los recursos
Propios	Locales	Federales	Internacionales	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables

Los sujetos obligados deberán publicar los saldos totales al cierre del ejercicio fiscal correspondiente; lo cual dé cuenta de la disponibilidad de efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del periodo. Esta información deriva de diversos informes, por ejemplo: estados de flujo de efectivo, informes analíticos de ingresos y egresos, aquellos que den cuenta de avances o resultados respecto a los fines del fideicomiso o fondo público como hojas de balance o estado de resultados.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a **seis** ejercicios anteriores.

Aplica a: Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo **que reciba o ejerza recursos públicos.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Monto total del saldo del patrimonio fideicomitido al inicio del periodo
- Criterio 6** Monto total del saldo del patrimonio fideicomitido al final del periodo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_102_Fr_IV

Saldo total al cierre del ejercicio fiscal

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Monto total del saldo al inicio del periodo	Monto total del saldo al final del periodo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público

En este apartado los sujetos obligados publicarán las modificaciones que hayan sufrido los contratos, disposiciones y/o figuras análogas que den cuenta de su constitución, indicando la fecha de modificación; así como, un hipervínculo al documento completo modificado.

En caso de que el contrato constitutivo o documento homólogo no haya tenido modificaciones, así lo tendrán que indicar los sujetos obligados mediante una nota.

Periodo de actualización: Trimestral.

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación a los contratos o decretos de constitución, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial del Estado, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y las modificaciones que se hayan realizado desde la creación del sujeto obligado.

Aplica a: Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Fecha en la que se realizó el contrato constitutivo, decreto de creación o equivalente del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Hipervínculo al documento del contrato constitutivo, decreto de creación o equivalente del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 7** Realizó modificación (catálogo): Sí/No
- Criterio 8** Objetivo de la modificación
- Criterio 9** Fecha en la que se realizaron modificaciones al contrato constitutivo, decreto de creación o equivalente, en su caso con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Hipervínculo al documento del contrato, decreto o convenio modificadorio

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación a los contratos o decretos de constitución, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial del Estado, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_102_Fr_V

Modificaciones de los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Fecha, en la que se realizó el contrato constitutivo, decreto de creación o equivalente del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (día/mes/año)

Hipervínculo al documento del contrato constitutivo o decreto de creación o equivalente del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Realizó modificación (catálogo)	Objetivo de la modificación	Fecha en la que se realizaron modificaciones, en su caso, al contrato o decreto de creación (día/mes/año)	Hipervínculo al documento del contrato, decreto o convenio modificatorio

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VI. El padrón de beneficiarios

Para dar cumplimiento a esta fracción los sujetos obligados deberán publicar información relativa a los padrones de **personas** beneficiarias que, generen derivado de sus actividades, cuidando la protección de los datos personales que, en su caso, estos lleguen a contener¹⁸³.

En virtud de la diversa gama de fideicomisos y fondos públicos que existen (por ejemplo: para el fomento de actividades económicas o productivas, de fomento a la educación, para la correcta administración y aplicación de apoyos económicos que otorgan recursos, entre otros), se deberá publicar un padrón, que detalle la información sobre **personas** beneficiarias, derivados del propósito, objetivo, acción o programa desarrollado por el fondo o fideicomiso, así como los criterios para la selección de **personas** y cuando así corresponda incluir la ocupación o actividad que realizan **las personas** beneficiarias, a fin de dar cuenta de que los recursos que se están otorgando se ocupan para el fin u objetivo del Fondo o Fideicomiso.

Además, incluir el beneficio público, la descripción de la obra pública y los beneficios sociales esperados, el desglose de montos de recursos públicos que estén involucrados en el beneficio que reciben.

Dichos padrones deberán ser publicados con información vigente y actualizada anual o, en su caso, trimestralmente respecto de las altas y bajas registradas.

En caso de que no exista padrón de beneficiarios generado por el sujeto obligado, se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los **seis** ejercicios

¹⁸³ Se deberá observar lo establecido en el numeral **Décimo segundo**, fracción **XI** de estos Lineamientos.

anteriores.

Aplica a: Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo **que reciba o ejerza recursos públicos.**

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Denominación del padrón de **personas** beneficiarias o participantes
- Criterio 6** Hipervínculo al padrón de **personas** beneficiarias o participantes en un documento reutilizable
- Criterio 7** Nombre completo de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social de la persona moral beneficiaria o denominación del grupo constituido por personas físicas o morales, en su caso, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue¹⁸⁴
- Criterio 8** Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado a cada una de las personas físicas, morales o grupos determinados

Además, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos, excepto los casos en que **la persona beneficiaria directa sea una persona menor de edad**¹⁸⁵ o víctima del delito, se incluirán los siguientes datos:

- Criterio 9** Unidad territorial¹⁸⁶ (colonia, municipio, delegación, estado y/o país)
- Criterio 10** Edad (en su caso)
- Criterio 11** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre, (en su caso)
- Criterio 12** Actividad u ocupación **de la persona** beneficiaria. Por ejemplo: Estudiante, Jubilado(a), Persona moral, etcétera

Para el caso de los recursos públicos del fideicomiso o fondo público se destinen a obras de beneficio público se incluirá lo siguiente:

- Criterio 13** Ejercicio
- Criterio 14** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 15** Descripción de la obra
- Criterio 16** Población beneficiada
- Criterio 17** Beneficio público esperado
- Criterio 18** Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) involucrado en el beneficio

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 19** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 20** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 22** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 24** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 25** La información publicada se organiza mediante los formatos 1a y 1b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1a LTAIPES_ART_102_Fr_VI

¹⁸⁴ Por ejemplo: "Grupo 1, **alcaldía** delegación X", "Grupo de vecinos del municipio X", "Grupo de escuelas del sector X de la **entidad federativa X**", etcétera.

¹⁸⁵ De acuerdo con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, artículos 66 y 67 (derecho a la intimidad).

¹⁸⁶ Unidad Territorial entendida por la agrupación delimitada de colonias, pueblos, unidades habitacionales, **alcaldías** o municipios utilizada para efectos de representación cartográfica mediante diversos factores por ejemplo la identidad cultural, social, política, económica, geográfica y/o demográfica.

Padrón de beneficiarios y beneficiarias del fideicomiso o fondo público

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Denominación del padrón de personas beneficiarias o participantes	Hipervínculo al padrón de personas beneficiarias o participantes

Personas beneficiarias				Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo otorgado
Nombre (s) de la persona física	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón de la persona moral o grupo	

Unidad territorial	Edad (en su caso)	Sexo (catálogo) (en su caso)	Actividad u ocupación de la persona beneficiaria

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1b LTAIPES_ART_102_Fr_VI

Obras de beneficio público realizadas por el fideicomiso o fondo público

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción de la obra	Población Beneficiada	Beneficio público esperado	Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) involucrado en el beneficio

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto

- Respecto al proceso de constitución de un fideicomiso o fondo público:**

Los sujetos obligados deberán especificar el o los motivos de creación del mismo; dicho(s) objetivo(s) deberá(n) corresponder con los fines y las actividades especificadas en su decreto, contrato o documento de constitución análogo, mismo que también deberá ser publicado. Asimismo, especificarán cómo se obtuvieron los recursos financieros para su constitución, es decir, el origen de los recursos.

- Respecto al proceso de extinción, en su caso, del sujeto obligado:**

Se deberá especificar el(los) motivo(s) y/o razón(es) por las cuales el sujeto obligado se encuentra en el proceso de extinción, por ejemplo cuando se ha cumplido con el objetivo del mandato que le dio origen, la nulidad del contrato, el término de plazo máximo de duración, haberse encontrado imposible la realización del objetivo, **en su caso, si el sujeto obligado fue extinguido a raíz del "Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos", publicado en el DOF el 02 de abril de 2020**, entre otros; asimismo, publicarán el fundamento legal del proceso y el total de recursos financieros que se entregaron o entregarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u homóloga.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a los **seis** ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción.

Aplica a: Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo **que reciba o ejerza recursos públicos.**

Criterios sustantivos de contenido

Respecto al proceso de creación se deberá difundir lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Fecha de creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Denominación del documento en el que se establece la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 7** Hipervínculo al documento en el que se establece la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 8** Fecha en la que se publicó en el Periódico Oficial con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Fecha en la que se suscribió el documento en el que se establece la creación del Fideicomiso o Fondo Público, en su caso con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Objetivo(s) de la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 11** Fin(es) u objeto por lo que trabaja el fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

Respecto a los **recursos financieros utilizados para la creación del Fideicomiso o Fondo Público:**

- Criterio 12** Ejercicio
- Criterio 13** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 14** Origen de los recursos destinados para la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (catálogo): Público/Privado/Público y privado
- Criterio 15** Denominación de la dependencia, empresa u organización que aportó los recursos
- Criterio 16** Especificar el nivel de Gobierno al que pertenece (catálogo): Federal/Estatal/Municipal/Nacional/Internacional
- Criterio 17** Autoridad que aprobó el uso de los recursos para la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo. Por ejemplo: Poder legislativo local o federal
- Criterio 18** Fecha en la que fue aprobado por el Congreso Local o Federal con el formato día/mes/año
- Criterio 19** Fecha de entrega de los recursos con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Monto total de los recursos entregados para la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

Respecto a la extinción, en su caso, del sujeto obligado:

- Criterio 21** Ejercicio
- Criterio 22** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 23** Fecha de inicio del proceso de extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo con el formato día/mes/año
- Criterio 24** Denominación del documento(s) en el cual se establece la fecha de extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 25** Fecha de publicación en el en el Diario Oficial de la Federación, gaceta, periódico u homólogo a nivel estatal con el formato día/mes/año
- Criterio 26** Fecha en la que se suscribió el documento en el que se establece la extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso con el formato día/mes/año
- Criterio 27** Motivo(s) y/o razón(es) de extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 28** Fundamento legal de la extinción
- Criterio 29** Hipervínculo al documento en el que se establece la extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

Respecto a los recursos financieros a la fecha de extinción del sujeto obligado:

- Criterio 30** Ejercicio
- Criterio 31** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 32** Dependencia gubernamental, entidad o tercero que recibió los remanentes del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 33** Total de fondos financieros entregados (remanente)
- Criterio 34** Fecha de entrega con el formato día/mes/año

Criterio 35 Hipervínculo al informe o documento que dé cuenta del ejercicio de los recursos públicos a la extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 36 Periodo de actualización de la información: Trimestral

Criterio 37 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 38 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 39 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 40 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 41 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 42 La información publicada se organiza mediante los formatos 1a, 1b, 1c y 1d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 43 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1a LTAIPES_ART_102_Fr_VII

Proceso de creación

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Fecha de creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (día/mes/año)	Denominación del documento en el que se establece la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

Hipervínculo al documento en el que se establece la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta, periódico u homólogo a nivel estatal (día/mes/año)	Fecha en la que se suscribió el documento en el que se establece la creación del Fideicomiso o Fondo Público, en su caso (día/mes/año)	Objetivo(s) de creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Fin(es) u objeto por lo que trabaja el fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota	

Formato 1b LTAIPES_ART_102_Fr_VII

Recursos financieros utilizados para la creación

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Origen de los recursos destinados para la creación (catálogo)	Denominación de la dependencia, empresa u organización que aportó los recursos

Nivel de gobierno al que pertenece (catálogo)	Autoridad que aprobó el uso de los recursos para la creación	Fecha en la que fue aprobado por el Congreso Local o Federal (día/mes/año)	Fecha de entrega de los recursos(día/mes/año)	Monto total de los recursos entregados

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1c LTAIPES_ART_102_Fr_VII

Proceso de extinción

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de inicio del proceso de extinción (día/mes/año)	Denominación del documento(s) en el cual se establece la fecha de extinción

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta, periódico u homólogo a nivel estatal (día/mes/año)	Fecha en la que se suscribió el documento en el que se establece la extinción, en su caso (día/mes/año)	Motivo(s) y/o razón(es) de extinción del	Fundamento legal para dicha extinción	Hipervínculo al documento en el que se establece la extinción

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1d LTAIPES_ART_102_Fr_VII

Recursos financieros a la fecha de extinción (remanente)

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Dependencia gubernamental que recibió los remanentes del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Total de fondos financieros entregados (remanente)	Fecha de entrega (día/mes/año)	Hipervínculo al informe o documento que dé cuenta del ejercicio de los recursos públicos a la extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria

Los contratos y/o convenios que se deberán publicar son los que resulten de los actos de obra pública, adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que se lleven a cabo al margen de la normatividad en la materia que les resulte aplicable a nivel estatal o municipal.

Además, la información derivada de la contratación de honorarios para la realización de servicios y operaciones para el cumplimiento de los objetivos y actividades ordinarias y extraordinarias de la institución de crédito o fiduciaria.

La información publicada en cumplimiento de esta fracción deberá tener relación con lo publicado en los sistemas electrónicos de información pública gubernamental de adquisiciones, arrendamientos y servicios; y de

contrataciones, concursos y licitaciones en los que los sujetos obligados estatales o municipales les correspondan integrar, desarrollar o administrar.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a **seis** ejercicios anteriores.

Aplica a: Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo **que reciba o ejerza recursos públicos.**

Criterios sustantivos de contenido

En relación a los **contratos de obras, de arrendamiento y de adquisiciones de bienes y/o servicios** se publicará:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Tipo de contrato (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con la obra pública/Arrendamientos/Adquisición/Servicios (de orden administrativo)
- Criterio 6** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de las personas físicas o, en su caso, denominación o razón social de las personas morales contratadas
- Criterio 7** Área del sujeto obligado **solicitante** de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios
- Criterio 8** Área del sujeto obligado **contratante** y responsable de su ejecución
- Criterio 9** Número de contrato
- Criterio 10** Fecha de inicio del contrato, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Monto (en pesos) total del contrato, con impuestos incluidos
- Criterio 12** Objeto del contrato (descripción de las obras públicas, adquisiciones y de los servicios contratados)
- Criterio 13** Hipervínculo a los documentos de los contratos¹⁸⁷

Respecto a la **información de los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria:**

- Criterio 14** Ejercicio
- Criterio 15** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 16** Clave de la partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados
- Criterio 17** Denominación de la partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados
- Criterio 18** Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 19** Servicios contratados (objeto del contrato)
- Criterio 20** Hipervínculo al contrato
- Criterio 21** Remuneración mensual bruta o contraprestación
- Criterio 22** Prestaciones, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 23** Periodo de actualización de la información: Trimestral
- Criterio 24** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 25** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 26** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 27** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 28** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 29** La información publicada se organiza mediante los formatos 1a y 1b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 30** El soporte de la información permite su reutilización

¹⁸⁷ Se deberá observar lo establecido en el numeral **Décimo segundo**, fracción **XI** de estos Lineamientos.

Formato 1a LTAIPES_ART_102_Fr_VIII
Contratos de obras, de arrendamiento y de adquisiciones de bienes y/o servicios

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Tipo de contrato (catálogo)

Nombre completo de las personas físicas contratadas			Denominación o razón social de las personas morales contratadas	Área solicitante
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Área contratante y responsable de su ejecución	Número de contrato	Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)	Monto total del contrato con impuestos incluidos	Objeto del contrato	Hipervínculo al (los) documento (s) del (los) contrato(s)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1b LTAIPES_ART_102_Fr_VIII
Honorarios derivados de los servicios y operaciones

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Clave de la partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados	Denominación de la partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados

Nombre completo de la persona contratada			Servicios contratados (objeto del contrato)	Hipervínculo al contrato	Remuneración mensual bruta o contraprestación	Prestaciones, en su caso
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido				

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Anexo 10.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 102

Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES)				
Orden de Gobierno	Sector	Artículos	Fracción	Aplica/ No aplica

Estatual y municipal	Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo	Artículo 102	I-VIII	Aplica

Anexo 10.2 Tabla de Actualización y Conservación de la Información correspondiente al Artículo 102

Artículo	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 102. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:	Fracción I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;	Trimestral	Únicamente cuando se realice cualquier tipo de modificación, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que haya sido modificada.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 102 ...	Fracción II. La unidad administrativa responsable del fideicomiso;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 102 ...	Fracción III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 102 ...	Fracción IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 102 ...	Fracción V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;	Trimestral	Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación a los contratos o decretos de constitución, la información deberá publicarse y/o	Información del ejercicio en curso y las modificaciones que se hayan realizado desde la creación del sujeto obligado.

Artículo	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
			actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial del Estado, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	
Artículo 102 ...	Fracción VI. El padrón de beneficiarios;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 102 ...	Fracción VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; y,	Trimestral	0---0	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción.
Artículo 102 ...	Fracción VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Anexo 11. Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 103, aplicable a autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral y sindicatos

Artículo 103. Las autoridades administrativas en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:

Las obligaciones de transparencia específicas que establece el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Sinaloa, son aplicables a las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, en lo que respecta a la información de los sindicatos, **o figuras legales análogas** que tienen registrados, así como de los reglamentos interiores de trabajo, contratos colectivos de trabajo y condiciones generales de trabajo que tienen en depósito. Del mismo modo los sindicatos deberán publicar la información pública de oficio derivada de estas obligaciones específicas **de transparencia**, con fundamento en lo especificado en el numeral 104 de la LTAIPES: **“Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa la información aplicable del artículo 95 de esta Ley, la señalada en el artículo anterior y la siguiente”**.

De conformidad con el artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo, un sindicato es **“la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses”**, el término **“sindicato”** debe entenderse de manera amplia, incluyendo tanto a sindicatos, como federaciones, confederaciones o figuras legales análogas, ya sean de trabajador^{as}(es) o de patron^{as}(es).

Si bien el numeral 103 de la LTAIPES utiliza nomenclaturas como “comité ejecutivo”, “tabulador” o “centro de trabajo”, se tomarán en consideración los principios de certeza, eficacia, máxima publicidad y transparencia, para su cumplimiento, utilizando los criterios, formatos y tablas incluidos en estos Lineamientos también para los órganos, instrumentos y ámbitos de aplicación que hagan las veces de los anteriores, aunque no estén específicamente designados en este artículo.

Las funciones administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, **de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 01 de mayo de 2019¹⁸⁸**, corresponden a diversas autoridades, dependiendo del régimen laboral aplicable y el ámbito de competencia estatal o municipal, en tal virtud, en los párrafos siguientes se identifica cuáles son los sujetos obligados a los que les compete el cumplimiento de este artículo en función de sus atribuciones generales:

- **De conformidad con el transitorio Tercero del Decreto de reforma anteriormente citado, el plazo de inicio de funciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en materia de registro de asociaciones sindicales y contratos colectivos de trabajo, venció el 01 de mayo de 2021 y señala que al día siguiente en que se suspenda el servicio de registro de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y en su caso los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, iniciará operaciones el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Hasta en tanto el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral no inicie sus funciones registrales, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, al igual que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social continuarán con las funciones registrales previstas en la Ley Federal del Trabajo vigente al momento de la entrada en vigor del presente Decreto.**
- **Junta Local de Conciliación y Arbitraje:** es el sujeto obligado con las atribuciones tanto para el registro como el depósito de los Reglamentos internos de trabajo y los contratos colectivos de trabajo del ámbito local, correspondiente a las relaciones de trabajo en el sector privado y con base en las características establecidas en el artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje:** es el sujeto obligado con las atribuciones tanto para el registro como el depósito de los Reglamentos internos de trabajo y los contratos colectivos de trabajo de los ámbitos local y municipal, correspondiente a las relaciones de trabajo en el sector público y con base en las características establecidas en las leyes estatales expedidas por la Legislatura del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 115, fracción VIII, 116, fracción VI y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Sindicatos, o figuras legales análogas:** deberán publicar información referente al presente artículo con fundamento en el artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que a la letra dice: **“Artículo 104. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa la información aplicable del artículo 95 de esta Ley, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:...”**.

¹⁸⁸ DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

Como puede observarse, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencias, los sujetos obligados antes mencionados deberán organizar y publicar la información que les corresponda.

Conviene precisar que si bien en las tareas relacionadas con el registro de los sindicatos y con el depósito de los instrumentos antes referidos, participan tanto autoridades administrativas como jurisdiccionales, las funciones de las que deriva la información pública a que se refiere el artículo 103 de la LTAIPES, son eminentemente de naturaleza administrativa.

En los casos en que la autoridad obligada tenga atribuciones relacionadas con el registro de los sindicatos y con el depósito de los reglamentos interiores de trabajo, contratos colectivos de trabajo, condiciones generales de trabajo y otros instrumentos, deberá publicar la información en dos secciones: la primera, relativa al registro de los sindicatos y sus directivas; y la segunda, para los reglamentos, contratos colectivos, condiciones generales de trabajo y demás instrumentos.

La información se organizará por cada sindicato. En el caso de los sindicatos que se rigen por la Ley Federal del Trabajo (LFT) se clasificará por el tipo de sindicato (de trabajadoras(es) o patronales); si se trata de sindicatos de trabajadoras(es) se dividirá en gremiales, de empresa, industriales, nacionales de industria y de oficios varios (artículo 360 de la LFT); y, en el caso de los sindicatos patronales, en locales y nacionales (artículo 361 de la LFT).

La información relacionada con los reglamentos, contratos, condiciones de trabajo y otros instrumentos, se organizará por cada patrón o grupo de patrones, empresas, establecimientos, dependencias o entidades en donde rijan.

Se estima que para una parte de la información, el periodo de conservación debe extenderse a seis años, que es un lapso suficientemente amplio para conocer la gestión de una directiva sindical respecto de los miembros que en ese tiempo la integraron, de los acuerdos adoptados en las asambleas y en los órganos de Gobierno; a tres años, en el caso de los instrumentos que regulan las relaciones de trabajo como los reglamentos interiores, contratos colectivos y condiciones generales de trabajo, plazo que proporciona una razonable posibilidad de conocer los cambios recientes; y de un año, para los demás casos, que coincide con el término general de prescripción de las acciones de trabajo (artículos 516 de la Ley Federal del Trabajo y 107 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa).

En las siguientes páginas se **especifican para** cada una de las fracciones **los** respectivos criterios y formatos.

I. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:

- a) Domicilio;***
- b) Número de registro;***
- c) Nombre del sindicato;***
- d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia;***
- e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo;***
- f) Número de socios;***
- g) Centro de trabajo al que pertenezcan; y,***
- h) Central a la que pertenezcan, en su caso.***

La *Ley Federal del Trabajo* establece en su Artículo 365 Bis, que el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral hará pública, para consulta de cualquier persona, debidamente actualizada, la información de los registros de los sindicatos. Asimismo, deberá expedir copias de los documentos que obren en los expedientes de registros que se les soliciten, en términos del artículo 8o. constitucional y de lo dispuesto por la *Ley General* y la *Ley*.

Por su parte, los sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figuras legales análogas deberán difundir la información de su registro ante la autoridad laboral correspondiente.

Asimismo, el artículo 365 bis, tercer y quinto párrafo, de la *Ley Federal del Trabajo*, antes citado, indica que los registros de los sindicatos deberán contener, cuando menos, los siguientes datos: Domicilio; Número de registro; Nombre del sindicato; Nombre de los integrantes del Comité Ejecutivo; Fecha de vigencia del Comité Ejecutivo; Número de socios, Central obrera a la que pertenecen, en su caso y Padrón de socios. Por lo que se refiere a los documentos que obren en el expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial los domicilios y CURP de las y los trabajadores señalados en los padrones de socios, en términos del último párrafo del artículo 103 de la LTAIPES. La actualización de los índices se deberá hacer cada tres meses.

Las autoridades laborales tienen la facultad de registrar a las Asociaciones de trabajadoras(es) y patronas(es) que cumplan con los requisitos legales correspondientes y se encuentren sujetos a la jurisdicción de la autoridad laboral.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje, del ámbito estatal y municipal, según corresponda.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Ámbito de competencia (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Regional/Internacional
- Criterio 4** Entidad federativa (catálogo), cuando así corresponda
- Criterio 5** Ámbito de relación laboral (catálogo): Público/Privado
- Criterio 6** Figura legal. Por ejemplo: Sindicato, Federación, Confederación o figura legal análoga
- Criterio 7** Tipo de sindicato, federación, confederación (catálogo): Trabajadoras(es) / Patronas(es)
- Criterio 8** Clasificación¹⁸⁹ de acuerdo con el tipo de sindicato y la normatividad que corresponda, en caso de ser de trabajadoras(es) (catálogo): Gremiales/De empresa/Industriales/Nacionales de Industria/De oficios Varios
- Criterio 9** Clasificación¹⁹⁰ de acuerdo con el tipo de sindicato, federación, confederación y la normatividad que corresponda, en caso de ser Patronas(es) (catálogo): Público/Privado
- Criterio 10** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 11** En el caso del sindicato deberá incluirse el nombre de la federación y/o confederación de los que forme parte
- Criterio 12** Fecha de registro ante la autoridad administrativa o jurisdiccional, con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Número de registro ante la autoridad administrativa o jurisdiccional
- Criterio 14** Fecha de inicio de la vigencia¹⁹¹ del registro con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Fecha de término de la vigencia del registro con el formato día/mes/año, en su caso
- Criterio 16** Nombre de las y los integrantes del Comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 17** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 18** Cargo de las y los integrantes del Comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia
- Criterio 19** Fecha de inicio de vigencia del Comité Ejecutivo del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Fecha de término de vigencia del Comité Ejecutivo del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Nombre del/la representante legal (Nombre(s) . primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 22** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 23** Número de socias, socios y/o integrantes del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 24** Número de socios y/o integrantes hombres del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 25** Número de socios y/o integrantes mujeres del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga

Respecto al centro de trabajo al que pertenezcan, deberán especificar lo siguiente:

- Criterio 26** Denominación del centro de trabajo
- Criterio 27** Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 28** Rama de industria o actividad a que se dedica

En cada registro de sindicato se deberá incluir:

- Criterio 29** Número de expediente

¹⁸⁹ Si el sindicato, federación, confederación es de trabajadoras(es) y se rige por la Ley Federal del Trabajo, la clasificación correspondiente es: gremiales, de empresa, industriales, nacionales de industria y de oficios varios (artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo). En caso de que el sindicato, federación, confederación sea patronal, la clasificación es: local y nacional (artículo 361 de la Ley Federal del Trabajo). La anterior clasificación tiene carácter enunciativo, por lo que no será obstáculo para que los trabajadores se organicen en la forma que ellos decidan.

¹⁹⁰ Si el sindicato, federación, confederación es de trabajadoras(es) y se rige por la Ley Federal del Trabajo, la clasificación correspondiente es: gremiales, de empresa, industriales, nacionales de industria y de oficios varios (artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo). En caso de que el sindicato, federación, confederación sea patronal, la clasificación es: local y nacional (artículo 361 de la Ley Federal del Trabajo). La anterior clasificación tiene carácter enunciativo, por lo que no será obstáculo para que los trabajadores se organicen en la forma que ellos decidan.

¹⁹¹ Corresponde a aquellos documentos que ya no se encuentren vigentes; es de recordar que la presente fracción solicita la conservación de la información de al menos seis años anteriores.

Criterio 30 Hipervínculo al documento de registro

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 31 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 32 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 33 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 34 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 35 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 36 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 37 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 38 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_103_Fr_I

Registro de sindicatos, federaciones y confederaciones

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ámbito de competencia (catálogo)	Entidad federativa, cuando así corresponda (catálogo)

Ámbito de relación laboral (catálogo):	Figura legal	Tipo de sindicato, federación, confederación (catálogo):	Clasificación de trabajadoras(es) (catálogo)	Clasificación de patronas(es): (catálogo)

Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Nombre de la Federación, confederación o figura legal análoga de la que forme parte	Fecha de registro ante la autoridad administrativa o jurisdiccional (día/mes/año)	Número de registro ante la autoridad administrativa o jurisdiccional	Fecha de inicio de vigencia (día/mes/año)	Fecha de término de vigencia (día/mes/año)

Nombre de las y los integrantes del Comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia				Cargo	Fecha de inicio de vigencia del comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia (día/mes/año)	Fecha de término de vigencia del comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia (día/mes/año)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)			

Nombre del/la representante legal				Número de socias , socios y/o integrantes del Sindicato, Federación, Confederación o figura legal análoga	Número de socios y/o integrantes hombres del Sindicato. Federación Confederación o figura legal análoga	Número de socias y/o integrantes mujeres del Sindicato. Federación Confederación o figura legal análoga
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)			

Denominación del Centro de trabajo	Domicilio del centro de trabajo al que pertenezcan				
	Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)

Domicilio del centro de trabajo al que pertenezcan					
Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa

Domicilio del centro de trabajo al que pertenezcan		Respecto al centro de trabajo al que pertenezcan, deberán especificar lo siguiente:		
Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	Rama de industria o actividad a que se dedica	Núm. expediente	Hipervínculo al documento de registro

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

II. Las tomas de nota

La Toma de Nota es la constancia declarativa que emiten las autoridades registrales en materia de trabajo, con la cual se certifica y publica la conformación y vigencia de las directivas de los sindicatos, de sus Estatutos y del padrón de miembros de los mismos, con pleno respeto a la autonomía sindical, la cual se refleja en la libertad con que cuentan para autorregularse, redactar sus propios Estatutos y elegir a sus dirigencias. Es la expresión del registro de la creación y actualización de los Sindicatos, así como de sus representantes legales.

Por consiguiente, el efecto de la Toma Nota no es otro que brindar certeza jurídica a los terceros, es decir, a toda la sociedad, al publicar los Estatutos que regulan a dichas organizaciones y conocer a quienes los integran y representan.

Las autoridades administrativas en materia laboral y los sindicatos deberán publicar el contenido esencial de los oficios de toma de nota. No existe norma expresa que establezca el procedimiento para la toma de nota¹⁹², por lo cual, tal como lo señala la Jurisprudencia por unificación de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación –SCJN- (Semanario Judicial de la Federación, 2011), ante la falta de disposición expresa en la ley, se considerarán, entre otros supuestos, sus disposiciones que regulen casos semejantes.

En dichos documentos se hará constar el registro de los sindicatos, de sus comités ejecutivos o de los organismos internos que de acuerdo con sus estatutos realicen las actividades correspondientes, así como de los demás órganos internos que las propias organizaciones decidan registrar; el de los estatutos y sus modificaciones, y de las actualizaciones en los padrones de **socias**, socios y/o miembros, entre otros. Además, deberá contener un hipervínculo al oficio correspondiente, emitido por la autoridad registral.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, es decir las tomas de notas vigentes, aun cuando sean de ejercicios anteriores y la correspondiente al menos a los seis años anteriores.

Aplica a: Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje, **del ámbito estatal y municipal, según corresponda.**

Criterios sustantivos de contenido

Datos generales de la agrupación sindical:

Criterio 1 Ejercicio

¹⁹² El artículo 377, fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo señala que los sindicatos deben, entre otras cosas, “II Comunicar a la Autoridad Registral, dentro de un término de diez días, los cambios de su directiva y las modificaciones de los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas, y, III. Informar a la misma autoridad cada tres meses, por lo menos, de las altas y bajas de sus miembros”.

- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 4** Número de registro (otorgado por la autoridad laboral)
- Criterio 5** Ámbito de competencia (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Regional/Internacional
- Criterio 6** Entidad federativa (catálogo), cuando así corresponda
- Criterio 7** Ámbito de relación laboral (catálogo): Público/Privado
- Criterio 8** Fecha de registro ante la Autoridad laboral con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Nombre del/la Secretario(a) General vigente (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 10** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 11** Nombre del/la Representante Legal vigente (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 12** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

Del contenido esencial de los oficios de toma de nota para registrar los cambios de directiva de los sindicatos, federaciones y confederaciones, las altas y bajas de sus agremiados y las modificaciones de sus estatutos¹⁹³:

- Criterio 13** Fecha en la que se llevó a cabo la toma de nota con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Tipo de toma de nota (catálogo): Registro/Constitución de subasociaciones/Expedición de copias certificadas/Cambios de comité ejecutivo/Actualización del padrón de miembros (altas y bajas)/Reformas estatutarias/Visado de credenciales de los comités ejecutivos
- Criterio 15** Hipervínculo al oficio de toma de nota

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 16** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 17** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 19** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 22** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_103_Fr_II

Tomas de nota

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número de registro

Ámbito de competencia (catálogo)	Entidad federativa (catálogo)	Ámbito de relación laboral (catálogo)	Fecha de registro ante la Autoridad laboral (día/mes/año)

Nombre completo del/la Secretario(a) general				Nombre del Representante legal			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)

¹⁹³ Con el fin de que los sindicatos, federaciones y confederaciones cuenten con medios legales de prueba de su registro, de su comité directivo, de sus agremiados(as) y de sus estatutos.

Fecha de la toma de nota (día/mes/año)	Tipo toma de nota (catálogo)	Hipervínculo al oficio de toma de nota

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

III. El estatuto

Los **sindicatos, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje** deberán publicar el contenido completo de los estatutos de los sindicatos y, en su caso, de las declaraciones de principios, códigos de conducta y otros documentos que los acompañen como partes integrantes de sus normas fundamentales, **de conformidad con el artículo 365 bis de la Ley Federal del Trabajo**. Deberán contener un hipervínculo al(los) documento(s) completo(s).

La información será publicada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que la autoridad notifique a la agrupación sindical el oficio de toma de nota de los nuevos estatutos o de sus reformas.

Periodo de actualización: Trimestral.

Cuando se decreta, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la toma de nota.

Conservar en el sitio de Internet: Información **vigente**.

Aplica a: Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje, **del ámbito estatal y municipal, según corresponda**.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 4** Número de registro
- Criterio 5** Ámbito de competencia (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Regional/Internacional
- Criterio 6** Entidad federativa (catálogo), cuando así corresponda
- Criterio 7** Ámbito de relación laboral (catálogo): Público/Privado
- Criterio 8** Denominación del Estatuto, declaraciones de principios, códigos de conducta y/u otros documentos que los acompañen como partes integrantes de sus normas fundamentales correspondientes
- Criterio 9** Fecha de registro del documento con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de inicio de vigencia del documento con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Fecha de término de vigencia¹⁹⁴ del documento con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Breve explicación del oficio en el que la autoridad obligada toma nota de los estatutos o de sus modificaciones
- Criterio 13** Hipervínculo al documento del Estatuto vigente

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: Trimestral y cuando se decreta, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota.
- Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

¹⁹⁴ Corresponde a aquellos documentos que ya no se encuentren vigentes; es de recordar que la presente fracción solicita la conservación de la información de al menos seis años anteriores.

- Criterio 17** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 19** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 20** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 21** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_103_Fr_III

El Estatuto

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número de registro	Ámbito de competencia (catálogo)

Entidad federativa (catálogo)	Ámbito de relación laboral (catálogo)	Denominación del Estatuto, Declaración de principios, Código de conducta, Otros documentos que acompañen a los estatutos	Fecha de registro del documento (día/mes/año)	Fecha de inicio de vigencia del documento	Fecha de término de vigencia del documento	Breve explicación del oficio en el que la autoridad obligada toma nota de los estatutos o de sus modificaciones	Hipervínculo al documento vigente

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

IV. El padrón de socios

El texto íntegro de los documentos del registro de los sindicatos, las tomas de nota, el estatuto, el padrón de socios las actas de asambleas y todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical, deberán estar disponibles en los sitios de Internet del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, de los sindicatos y de los Tribunales de conciliación y arbitraje.

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 365bis establece que, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral hará pública, para consulta de cualquier persona, la información debidamente actualizada, la información de los registros de los sindicatos. Asimismo, deberá expedir copias de los documentos que obren en los expedientes de registros que se les soliciten, en términos del artículo 8o. constitucional y de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley.

Entre los datos que deberán contener dichos registros, se encuentra el padrón de socias y socios, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo, fracción VIII del citado artículo 365 Bis.

La información deberá publicarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios (as) y/o miembros actualizado.

Periodo de actualización: Anual. Durante el primer trimestre del año.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios(as) actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Aplica a: Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje, del ámbito estatal y municipal, según corresponda.

Criterios sustantivos de contenido

El padrón de **socias(os) y/o miembros**, deberá contener los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 4** Número del registro
- Criterio 5** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de **las y** los miembros del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 6** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 7** Nombres de **las y** los patrones (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido), empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios

En caso de que sea persona física especificar el sexo:

- Criterio 8** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 9** Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal) de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios
- Criterio 10** Número total de **las y** los miembros del sindicato, federación o confederación
- Criterio 11** Número de miembros hombres del sindicato federación, confederación
- Criterio 12** Número de miembros mujeres del sindicato federación, confederación
- Criterio 13** Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota del padrón de socios/as y/o integrantes actualizado, con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Hipervínculo al oficio de toma de nota del padrón de socios/as y/o integrantes o de su actualización

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: anual
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_103_Fr_IV

Padrón de **socias(os) y/o miembros**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número de registro

Nombre completo de las y los miembros del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga				Nombres de las y los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios				
Nombre(s)	primer apellido	segundo apellido	Sexo (catálogo)	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Denominación (razón social)

Domicilio						
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad

Domicilio					
Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Número total de las y los miembros del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Numero de miembros hombres del sindicato, federación, confederación	Numero de miembros mujeres del sindicato, federación, confederación	Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota del padrón de socios(as) y/o integrantes actualizado (día/mes/año)	Hipervínculo al oficio de toma de nota del padrón de socios(as) y/o integrantes o de su actualización

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

V. Las actas de asamblea

Los sindicatos, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje deberán publicar las actas de las asambleas constitutivas de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figura análoga; de las asambleas en las que se aprueben los estatutos y sus modificaciones y de aquellas en que se elija a las y los directivos y a las y los miembros de los órganos de vigilancia de conformidad con lo establecido en el artículo 365bis de la Ley Federal del Trabajo el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral hará pública, para consulta de cualquier persona, debidamente actualizada, la información de los registros de los sindicatos.

El texto íntegro de los documentos del registro de los sindicatos, las tomas de nota, el estatuto, las actas de asambleas y todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical, deberán estar disponibles en los sitios de Internet del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, de los sindicatos y Tribunales de conciliación y arbitraje.

La información deberá publicarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el correspondiente oficio de toma de nota.

Periodo de actualización: Trimestral y cuando se expida el correspondiente oficio de toma de nota deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje, del ámbito estatal y municipal, según corresponda.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que informa fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 4** Número del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 5** Tipo de Asamblea (catálogo): Constitutivas/En las que se aprueben los estatutos y sus modificaciones/En las que se elija a las y los directivos/En las que se elija a las y los miembros de los órganos de vigilancia
- Criterio 6** Número del acta de la Asamblea, en su caso
- Criterio 7** Fecha del acta de la Asamblea, con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Hipervínculo al Acta de cada Asamblea
- Criterio 9** Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota de los acuerdos adoptados en la asamblea, con el formato día/mes/año

Criterio 10 Hipervínculo al oficio de toma de nota de los acuerdos adoptados en la asamblea

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 11 Periodo de actualización de la información: Trimestral

Criterio 12 La información publicada está actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 14 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 16 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_103_Fr_V

Las Actas de asamblea

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del Sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga

Tipo de Asamblea (catálogo)	Número del acta de la Asamblea, en su caso	Fecha del acta de la Asamblea, (día/mes/año)	Hipervínculo al Acta de cada Asamblea	Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota de los acuerdos adoptados en la asamblea (día/mes/año)	Hipervínculo al oficio de toma de nota de los acuerdos adoptados en la asamblea

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VI. Los reglamentos interiores de trabajo

Los **sindicatos, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje** deberán publicar **para consulta de cualquier persona, el texto íntegro de** los reglamentos interiores de trabajo que se encuentren depositados ante dicha Autoridad Registral. Asimismo, **deberá expedir copias de dichos documentos, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** Por lo anterior, deberán publicar los reglamentos interiores de trabajo y los acuerdos que recaigan a las solicitudes de depósito de los reglamentos o a los avisos de modificaciones a los mismos.

Los reglamentos interiores de trabajo deberán expresar los nombres y domicilios de **las y** los patrones, empresas o establecimientos en los que rijan, los nombres de **las y** los integrantes de la comisión mixta que los hayan aprobado y, en su caso, de los sindicatos que hubieren participado en su elaboración o en la designación de **las y** los representantes de **las trabajadoras y** los trabajadores en la comisión mixta. De ser el caso, publicarán las resoluciones jurisdiccionales que hubieren modificado el reglamento, con expresión de los datos que identifiquen el juicio correspondiente.

La información deberá publicarse dentro de los **diez** días hábiles siguientes a la fecha en que se expida la

resolución que tenga por depositado o modificado el reglamento interior de trabajo.

Por su parte los sindicatos publicarán la relación de sus reglamentos interiores de trabajo vigentes, el vínculo a cada uno de éstos y, en su caso, las resoluciones jurisdiccionales que hubieren modificado el reglamento, con expresión de los datos que identifiquen el juicio correspondiente.

Periodo de actualización: Trimestral. Cuando se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente aun cuando sea de ejercicios anteriores.

Aplica a: Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje, del ámbito estatal y municipal, según corresponda.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a los reglamentos interiores de trabajo se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 4** Número del registro del sindicato
- Criterio 5** Denominación del reglamento interior de trabajo, en su caso
- Criterio 6** Fecha de aprobación del reglamento interior de trabajo, con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Fecha de última modificación del reglamento, con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Hipervínculo al documento completo del reglamento
- Criterio 9** Hipervínculo al acuerdo o laudo, que en su caso hubiera modificado el reglamento interior de trabajo
- Criterio 10** Fecha en la que se depositó el reglamento ante la autoridad laboral competente, con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Hipervínculo al acuerdo de depósito
- Criterio 12** Nombre de las y los integrantes de la comisión mixta que aprobaron el reglamento interior de trabajo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), y, en su caso, del sindicato o sindicatos que hubieren participado en su elaboración
- Criterio 13** Nombre de las personas que integran la comisión mixta que aprobaron las modificaciones del reglamento interior de trabajo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) y, en su caso, del sindicato o sindicatos que hubieren participado en su modificación o en la designación de las y los representantes de las trabajadoras y los trabajadores en la comisión mixta
- Criterio 14** Hipervínculo a las resoluciones administrativas o jurisdiccionales que hubiere modificado el reglamento, con expresión de los datos que identifiquen el juicio correspondiente
- Criterio 15** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) de las patronas y los patrones, empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo
- Criterio 16** Domicilios de las patronas y los patrones, empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 18** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 20** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada, con el formato día/mes/año
- Criterio 22** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_103_Fr_VI

Reglamentos interiores de trabajo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del Sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Denominación del reglamento interior, en su caso

Fecha de aprobación del reglamento interior de trabajo (día/mes/año)	Fecha de última modificación del reglamento (día/mes/año)	Hipervínculo al reglamento	Hipervínculo al acuerdo o laudo, que en su caso hubiera modificado el reglamento interior de trabajo	Fecha en la que se depositó el reglamento ante la autoridad laboral competente (día/mes/año)	Hipervínculo al acuerdo de depósito

Nombre de las y los integrantes de la comisión mixta que aprobaron el reglamento interior de trabajo y, en su caso, del o los sindicatos que hubieren participado en su elaboración			Nombre de las personas que integran la comisión mixta que aprobaron las modificaciones reglamento interior de trabajo y, en su caso, del sindicato o sindicatos que hubieren participado en su modificación o en la designación de las y los representantes de las trabajadoras y los trabajadores en la comisión mixta		
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Hipervínculo a las resoluciones administrativas o jurisdiccionales que hubieren modificado el reglamento, con expresión de los datos que identifiquen el juicio correspondiente	Nombre de las patronas y los patrones, empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo				
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación (razón social)	

Domicilio de las patronas y los patrones, empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo					
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento

Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo

Se entenderá por contrato colectivo de trabajo, de conformidad con el artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo, el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, los sindicatos y los Tribunales de conciliación y arbitraje harán pública, para consulta de cualquier persona, la información de los contratos colectivos de trabajo que se encuentren depositados ante la autoridad laboral.

De conformidad con el artículo 390 de la *Ley Federal del Trabajo*, el contrato colectivo de trabajo deberá celebrarse por escrito, bajo pena de nulidad. Se hará por triplicado, entregándose un ejemplar a cada una de las partes y se depositará el otro tanto ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, ante quien cada una de las partes celebrantes debe señalar domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 391 de la *Ley Federal del Trabajo* el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral estará obligado a proporcionar, a solicitud por escrito y previo pago de las tarifas correspondientes, una copia certificada del contrato colectivo más reciente y/o de los tabuladores que hayan sido registrados.

A solicitud de las partes, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, dentro de los tres días siguientes a que ésta se presente emitirá el Certificado de Registro del Contrato Colectivo de Trabajo que contendrá:

- I. Número o folio del expediente de registro;
- II. Las partes celebrantes;
- III. Domicilio, y en su caso el buzón electrónico de cada una de las partes;
- IV. Ámbito de aplicación del Contrato;
- V. Fecha de la última revisión, y
- VI. Período de vigencia del contrato colectivo y su tabulador.

Asimismo, deberá expedir copias de dichos documentos, en términos de lo dispuesto por la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. De preferencia, el texto íntegro de las versiones públicas de los contratos colectivos de trabajo deberá estar disponible en forma gratuita en el sitio de Internet del Centro.

Periodo de actualización: Trimestral y cuando se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a **10 días hábiles**.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente **aun cuando sea de ejercicios anteriores**.

Aplica a: Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto del contrato colectivo, se publicará la siguiente información:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra contrato colectivo, condiciones generales o convenio
- Criterio 4** Domicilio del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra el contrato colectivo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 5** Denominación del Contrato colectivo
- Criterio 6** Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) del/la patrón(a) o patrones(as), y/o razón social de empresas o establecimientos con quien se celebra el contrato colectivo
- Criterio 7** Denominación del sindicato, federación, confederación o patrón que revisó el contrato colectivo
- Criterio 8** Fecha de depósito, ante la **autoridad**, del contrato colectivo, con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo, con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de término de vigencia del contrato colectivo, con el formato día/mes/año. En su caso, señalar que es indefinida la vigencia
- Criterio 11** Jornada de trabajo
- Criterio 12** Total de días de descanso y vacaciones
- Criterio 13** Monto de los salarios
- Criterio 14** Fecha de vigencia de los salarios expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Cláusulas relativas a la capacitación o adiestramiento de **las trabajadoras y** los trabajadores en la empresa o establecimientos que comprenda
- Criterio 16** Disposiciones sobre la capacitación o adiestramiento inicial **a personal de nuevo ingreso**
- Criterio 17** Las bases sobre la integración y funcionamiento de las Comisiones que deban conformarse

- Criterio 18** Hipervínculo al acuerdo de depósito del contrato colectivo de trabajo
- Criterio 19** Hipervínculo al convenio de revisión, en su caso
- Criterio 20** Hipervínculo al documento completo del contrato colectivo de trabajo y sus estipulaciones salariales
- Criterio 21** Hipervínculo al tabulador salarial

Respecto de las condiciones generales de trabajo, se incluirá lo siguiente:

- Criterio 22** Ejercicio
- Criterio 23** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 24** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra contrato colectivo, condiciones generales o convenio
- Criterio 25** Denominación de las Condiciones Generales de Trabajo
- Criterio 26** Nombre de la dependencia o entidad en donde rigen las condiciones generales de trabajo
- Criterio 27** Hipervínculo al documento completo de las condiciones generales de trabajo
- Criterio 28** Fecha de depósito de las condiciones generales de trabajo ante el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales con el formato día/mes/año
- Criterio 29** Hipervínculo al acuerdo de depósito de las condiciones generales de trabajo
- Criterio 30** Hipervínculo a los convenios relacionados con las condiciones generales de trabajo

En caso de que las Condiciones Generales de Trabajo se modifiquen, se publicará lo siguiente:

- Criterio 31** Denominación del sindicato, federación o confederación que participó en la modificación de las condiciones generales de trabajo
- Criterio 32** Hipervínculo al acuerdo o laudo que en su caso hubiera modificado las condiciones generales de trabajo

Además, se **publicarán el Reglamento de escalafón y los Reglamentos de las comisiones mixtas de seguridad e higiene** de la siguiente manera:

- Criterio 33** Ejercicio
- Criterio 34** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 35** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra contrato colectivo, condiciones generales o convenio
- Criterio 36** Denominación del Reglamento de escalafón y los Reglamentos de las comisiones mixtas de seguridad e higiene
- Criterio 37** Fecha de depósito del reglamento de escalafón ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y los Tribunales Estatales de Conciliación y arbitraje o dependencias estatales con el formato día/mes/año
- Criterio 38** Hipervínculo al Reglamento de escalafón
- Criterio 39** Fecha de depósito del reglamento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y los Tribunales Estatales de Conciliación y arbitraje o dependencias estatales con el formato día/mes/año
- Criterio 40** Hipervínculo al Reglamento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene
- Criterio 41** Hipervínculo al tabulador salarial

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 42** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 43** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 44** Conservar en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional la información correspondiente a de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 45** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 46** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 47** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 48** La información publicada se organiza mediante el formato 1a, 1b y 1c, en el que se incluyen los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 49** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1a LTAIPES_ART_103_Fr_VII

Los contratos colectivos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra contrato colectivo, condiciones generales de trabajo o convenio	Domicilio del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra el contrato colectivo	
				Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad

Domicilio del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra el contrato colectivo					
Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra el contrato colectivo					
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	Denominación del Contrato Colectivo

Nombre del/la patrón(a) o patrones(as), y/o razón social de empresas o establecimientos con quien se celebra el contrato colectivo				Denominación del sindicato, federación, confederación o patrón que revisó el contrato colectivo	Fecha de depósito, ante la autoridad , del contrato colectivo (día/mes/año)
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación (razón social)		

Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo (día/mes/año)	Fecha de término de vigencia del contrato colectivo (día/mes/año)	Jornada de trabajo	Total de días de descanso y vacaciones	Hipervínculo al tabulador salarial	Fecha de vigencia de los salarios (día/mes/año)	Cláusulas capacitación o adiestramiento de las trabajadoras y los trabajadores

Disposiciones sobre la capacitación o adiestramiento inicial a personal de nuevo ingreso	Bases integración y funcionamiento de las Comisiones	Hipervínculo al acuerdo de depósito del contrato colectivo de trabajo	Hipervínculo al convenio de revisión, en su caso	Hipervínculo al contrato colectivo de trabajo y sus estipulaciones salariales	Hipervínculo al tabulador salarial

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1b LTAIPES_ART_103_Fr_VII

Las Condiciones Generales de Trabajo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra contrato colectivo, condiciones generales de trabajo o convenio	Denominación de las Condiciones Generales de Trabajo	Nombre de la dependencia o entidad en donde rigen las condiciones generales de trabajo

Hipervínculo al documento completo de las condiciones generales de trabajo	Fecha de depósito de las condiciones generales de trabajo (día/mes/año)	Hipervínculo al acuerdo de depósito de las condiciones generales de trabajo	Hipervínculo a los convenios relacionados con las condiciones generales de trabajo	En Caso de que la Condiciones Generales de Trabajo se modifiquen se publicará:	
				Denominación del sindicato, federación o confederación que participó en la modificación de las condiciones generales de trabajo	Hipervínculo al acuerdo o laudo que en su caso hubiera modificado las condiciones generales de trabajo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1c LTAIPES_ART_103_Fr_VII

Reglamentos de Escalafón y de las comisiones Mixtas de seguridad e higiene

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra contrato colectivo, condiciones generales de trabajo o convenio	Denominación del Reglamento de Escalafón y de las comisiones Mixtas de seguridad e higiene

Fecha de depósito del reglamento de escalafón (día/mes/año)	Hipervínculo al Reglamento de escalafón	Fecha de depósito del reglamento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene (día/mes/año)	Hipervínculo al Reglamento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene	Hipervínculo al tabulador salarial

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

VIII. Todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, los sindicatos y los Tribunales de Conciliación y arbitraje, harán pública, para consulta de cualquier persona, debidamente actualizada, la información de los registros de los sindicatos de conformidad con la *Ley Federal del Trabajo* en su Artículo 365 bis y la *LTAIPES* (artículo 104).

Asimismo, deberá expedir copias de los documentos que obren en los expedientes de registros que se les soliciten, en términos del artículo 8o. constitucional y de lo dispuesto por la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley*.

El texto íntegro de los documentos del registro de los sindicatos, las tomas de nota, el estatuto, las actas de asambleas y todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical, deberán estar disponibles en los sitios de Internet del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, los sindicatos y los Tribunales de Conciliación y Arbitraje.

Por lo que se refiere a los documentos que obran en el expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial los domicilios y CURP de los trabajadores señalados en los padrones de socios, en términos del último párrafo del artículo 103 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa*.

Los sindicatos, federaciones y confederaciones podrán solicitar al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral copias certificadas o simples de los documentos que obren en sus respectivos expedientes; también se expedirán a cualquier persona que lo solicite, en términos de la legislación aplicable en materia de acceso a la información.

Periodo de actualización: Anual, durante los primeros 30 días del año calendario.

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente.

Aplica a: sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 4** Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 5** Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga, con en el formato día/mes/año
- Criterio 6** Hipervínculo al expediente del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 7** Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores(as) y del/la patrón(a) o patrones(as), sindicato o sindicatos de patrones(as) que celebraron o revisaron el contrato colectivo de trabajo.
- Criterio 8** Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo
- Criterio 9** Fecha de inicio de vigencia del contrato con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de término contrato con el formato día/mes/año

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1 LTAIPES_ART_103_Fr_VIII

**Todos documentos contenidos en el expediente de registro sindical
y de contratos colectivos de trabajo**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga (día/mes/año)

Hipervínculo al expediente del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores(as) y del/la patrón(a) o patrones(as), sindicato o sindicatos de patrones(as) que celebraron o revisaron el contrato colectivo de trabajo				
	Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores(as) o de patrones(as) que celebraron o revisaron el contrato colectivo de trabajo.	Nombre del/la patrón(a) o patrones(as)			
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo	Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo (día/mes/año)	Fecha de término de vigencia del contrato colectivo (día/mes/año)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Anexo 11.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 103

Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES)					
Orden de Gobierno	Sector	Naturaleza jurídica del sujeto obligado	LTAIPES		
			Artículo	Fracción	Aplica/ No aplica
Estatual y municipal	Poder Ejecutivo	Juntas Local de conciliación y arbitraje, Tribunal Local y Municipal de Conciliación y Arbitraje. Sindicatos	Artículo 103	I-VIII	Aplica

Anexo 11.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 103

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 103. Las autoridades administrativas en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:	Fracción I. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros: a) Domicilio; b) Número de registro; c) Nombre del sindicato; d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia; e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo; f) Número de socios; g) Centro de trabajo al que pertenezcan; y, h) Central a la que pertenezcan, en su caso.	Trimestral	0---0	Información vigente.
	Fracción II. Las tomas de nota;	Trimestral	0---0	Información vigente, aun cuando sean de ejercicios anteriores

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
				.
	Fracción III. El estatuto;	Trimestral	Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la toma de nota.	información vigente .
	Fracción IV. El padrón de socios;	Anual	Durante el primer trimestre del año. Cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios(as) actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles	Información vigente.
	Fracción V. Las actas de asamblea;	Trimestral	Cuando se expida el correspondiente oficio de toma de nota deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles.	Información vigente.
	Fracción VI. Los reglamentos interiores de trabajo;	Trimestral	Cuando se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles.	Información vigente aun cuando sea de ejercicios anteriores.
	Fracción VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo; y,	Trimestral	Cuando se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles.	Información vigente aun cuando sea de ejercicios anteriores.
	Fracción VIII. Todos los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.	Anual	Durante los primeros 30 días del año calendario	Información vigente.

Anexo 12. Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 104, aplicable a sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos

Artículo 104. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa la información aplicable del artículo 95 de esta Ley, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

La información derivada de las obligaciones de transparencia específicas que establece el artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, para las organizaciones sindicales que reciben y ejercen recursos públicos, tienen como sujetos obligados a las propias organizaciones.

De conformidad con el artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo, un sindicato es “la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses”; el término “sindicato” debe entenderse de manera amplia, incluyendo a sindicatos, ya sean de trabajadores(as) o de patrones(as).

Si bien, este artículo se refiere específicamente al “Comité Ejecutivo”, con base en los principios de certeza, eficacia, máxima publicidad y transparencia, los criterios, formatos y tablas que aquí se incluyen, deben aplicarse a los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales, aunque no tengan esa denominación ni estén específicamente designados en este numeral.

Los sujetos obligados deberán incluir toda la información relativa a los contratos o convenios que celebren con cualquier autoridad de los que derive la recepción y el ejercicio de recursos públicos, expresando el procedimiento que se siguió para su celebración; los recursos involucrados, ya sea en dinero o en especie y, si se trata de bienes muebles o inmuebles, su descripción precisa; el título legal mediante el cual se le asignan; el destino final de los recursos y un informe detallado de su ejercicio. Deberán proporcionar y actualizar los nombres completos de quienes conforman su comité ejecutivo o el correspondiente órgano directivo, con expresión de sus cargos, así como el padrón de sus **socias y socios**.

Además, cuando así sea necesario, la información especificada en el presente artículo deberá guardar correspondencia con lo publicado en el numeral 103, fracciones I a la VIII de la LTAIPES.

A continuación, se refiere cada una de las fracciones con sus respectivos criterios y formatos:

I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades

Los sindicatos, federaciones o confederaciones que reciban y ejerzan recursos públicos deberán publicar la información correspondiente a todos los contratos y convenios que hayan firmado con otros sindicatos y/o autoridades correspondientes, además publicarán el documento con el texto íntegro de dichos contratos y convenios, incluyendo todos sus anexos.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: la Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a seis **ejercicios** anteriores.

Aplica a: Sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figura legal análoga, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Tipo de convenio o contrato (catálogo): Concertación/Coordinación
Criterio 4	Número o nomenclatura que identifique al convenio o contrato
Criterio 5	Objeto, es decir, la finalidad con la que se firmó el documento
Criterio 6	Fecha de firma del convenio con el formato día/mes/año
Criterio 7	Nombre de quien o quienes representen al sindicato (Nombre[s], Primer apellido, Segundo apellido)
Criterio 8	Cargo
Criterio 9	Con quién se celebra el convenio o contrato (catálogo): Sindicato/Autoridad
Criterio 10	Denominación con quién se celebra el convenio o contrato (Nombre[s], Primer apellido, Segundo apellido o razón social)
Criterio 11	Inicio de vigencia del convenio o contrato con el formato día/mes/año
Criterio 12	Término de vigencia del convenio o contrato con el formato día/mes/año
Criterio 13	Mecanismos de vigilancia y supervisión para el cumplimiento del contrato o convenio
Criterio 14	Hipervínculo al contrato o convenio, incluyendo anexos
Criterio 15	Hipervínculo al documento modificado, en su caso

En caso de que el objeto de la firma del contrato o convenio sea cumplir o llevar a cabo acciones públicas, se deberá especificar lo siguiente:

- Criterio 16** Denominación del programa, acciones o proyectos públicos en los que se inscriben las acciones materia del contrato o convenio
- Criterio 17** Monto o descripción de los recursos aprovechados o utilizados
- Criterio 18** Población beneficiaria
- Criterio 19** Requisitos o procedimientos de acceso a los beneficios

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 20** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 21** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 22** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 23** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 24** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 25** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 26** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 27** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_104_Fr_I

Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de convenio o contrato (catálogo)	Número o nomenclatura que identifique al convenio o contrato

Objeto	Fecha de firma (día/mes/año)	Representante(s) del sindicato			Cargo
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Con quién se celebra el convenio o contrato (catálogo)	Con quién se firmó el contrato o convenio			
	Razón social	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

Inicio de vigencia del convenio o contrato (día/mes/año)	Término de vigencia del convenio o contrato (día/mes/año)	Mecanismos de vigilancia y supervisión para el cumplimiento del contrato o convenio	Hipervínculo al contrato o convenio, incluyendo anexos	Hipervínculo al documento modificado, en su caso

El objeto del contrato o convenio es cumplir o llevar a cabo acciones públicas				
Denominación del programa, acciones o proyectos públicos en los que se inscriben las acciones materia del contrato o convenio	Monto o descripción de los recursos aprovechados o utilizados	Población beneficiaria	Requisitos o procedimientos de acceso a los beneficios	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

II. El directorio del Comité Ejecutivo

Los sindicatos, federaciones o confederaciones que reciban y ejerzan recursos públicos elaborarán un directorio con los datos básicos para establecer contacto con **las y los** miembros de su Comité Ejecutivo o del órgano interno que de acuerdo con sus estatutos realice las actividades correspondientes a su cargo.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se actualice la información de **las y los** integrantes del Comité Ejecutivo o los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales.

Periodo de actualización: Anual, **durante el primer trimestre del año**, y cuando se actualice la información de **las y los** integrantes del Comité Ejecutivo o los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Conservar en el sitio de Internet: Información **del ejercicio en curso** y la correspondiente a los seis **ejercicios** anteriores.

Aplica a: Sindicatos, federaciones y confederaciones, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del comité ejecutivo o del órgano directivo correspondiente
- Criterio 4** Nombre de **las y los** integrantes del comité ejecutivo o del órgano directivo correspondiente (nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido)
- Criterio 5** Cargo de cada integrante del comité ejecutivo o del órgano directivo correspondiente
- Criterio 6** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 7** Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)
- Criterio 8** Dirección de correo electrónico oficial
- Criterio 9** Hipervínculo al oficio u oficios de toma de nota del comité ejecutivo o del órgano correspondiente

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Anual, **durante el primer trimestre del año**, y cuando se actualice la información de **las y los** integrantes del Comité Ejecutivo o los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_104_Fr_II

Directorio del Comité Ejecutivo

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del comité ejecutivo o del órgano directivo correspondiente	Nombre de las y los integrantes del comité ejecutivo o del órgano directivo correspondiente			Cargo de cada integrante del comité ejecutivo o del órgano directivo
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Domicilio para recibir correspondencia oficial						
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad

Domicilio para recibir correspondencia oficial					
Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)	Dirección de correo electrónico oficial	Hipervínculo al oficio u oficios de toma de nota del comité ejecutivo o del órgano correspondiente

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

III. El padrón de socios; y,

Los sindicatos, federaciones o confederaciones que reciban y ejerzan recursos públicos deberán publicar el número y nombres de sus miembros y/o socios(as) y, en su caso, los nombres y domicilios de los/las patrones(as), empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios.

Cabe señalar que únicamente se considerará información confidencial, los domicilios de **las trabajadoras y** los trabajadores señalados en los padrones de socios(as), de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 104 de la LTAIPES.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el oficio en que la autoridad tome nota del padrón de socios(as) actualizado.

Periodo de actualización: Anual, durante el primer trimestre del año y cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios(as) actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y al menos la de un año anterior.

Aplica a: Sindicatos, federaciones y confederaciones, sean de trabajadores(as) o de patrones(as), que reciban y ejerzan recursos públicos.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 4** Número del registro

- Criterio 5** Nombre completo de **las y los** miembros y/o socios(as) del sindicato, federación o confederación (Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido)
- Criterio 6** Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido de los/las patrones(as), empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios
- Criterio 7** Domicilio de los/las patrones(as), empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 8** Número total de **las y los** miembros del sindicato, federación o confederación
- Criterio 9** Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota del padrón de socios(as) y/o miembros actualizado, con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Hipervínculo al oficio de toma de nota del padrón de socios(as) y/o miembros o de su actualización

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: **Anual, durante el primer trimestre del año** y cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios(as) actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles
- Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LTAIPES_ART_104_Fr_III

Padrón de socios y socias

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga	Número del registro

Miembros y/o socios(as) del sindicato, federación o confederación			Nombre de los/las patrones(as), empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación (razón social)

Domicilio de los/las patrones(as), empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios						
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad

Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Número total de las y los miembros del sindicato, federación o confederación	Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota del padrón de socios(as) y/o miembros actualizado, con el formato día/mes/año	Hipervínculo al oficio de toma de nota del padrón de socios(as) y/o miembros o de su actualización	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan

Los sindicatos, federaciones o confederaciones que reciban y ejerzan recursos públicos deberán publicar una relación de todos los recursos públicos que reciban y, si se trata de bienes muebles o inmuebles, los describirán con precisión e indicarán su valor comercial. Incluirán toda la información relativa a la recepción y el ejercicio de los recursos, expresando los montos y bienes recibidos, así como las fechas de su entrega; los recursos ejercidos y las fechas o periodos de su ejercicio; la población beneficiaria y el destino final de los recursos.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se reciban y dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se ejerzan.

En su caso, se deberá publicar una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, en la que se especifique que no se generó información al respecto.

Periodo de actualización: Trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Aplica a: Sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figura legal análoga sean de trabajadores(as) o de patrones(as), que reciban y ejerzan recursos públicos.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de los bienes recibidos, se incluirá lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de recursos públicos recibidos (catálogo): Recursos económicos/Bienes muebles/Bienes inmuebles/Otras donaciones en especie/Donaciones en dinero/Recursos económicos en especie
- Criterio 4** Naturaleza de los recursos recibidos (catálogo): Contrato/Convenio/Donación/Condiciones Generales de Trabajo
- Criterio 5** Origen: nombre de la entidad, dependencia u organismo público que entregó
- Criterio 6** Descripción de los bienes muebles e inmuebles, de la donación en especie o dinero recibida
- Criterio 7** Monto de los recursos recibidos o valor comercial, según corresponda
- Criterio 8** Fecha(s) de recepción de los recursos, con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Actividades a las que se destinará
- Criterio 10** Hipervínculo al contrato o convenio

Respecto de los miembros que reciben, administran y ejercen los recursos:

- Criterio 11** Nombre(s), Primer apellido, segundo apellido de quien(es) recibe(n) los recursos
- Criterio 12** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 13** Puesto o cargo de quien(es) recibe(n) los recursos de acuerdo con el catálogo de puestos del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
- Criterio 14** Nombre(s), Primer apellido, segundo apellido de las personas responsables de administrar los recursos
- Criterio 15** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
- Criterio 16** Puesto o cargo de las personas responsables de administrar los recursos de acuerdo con el catálogo de puestos del sindicato, federación, confederación, asociación o figura legal análoga
- Criterio 17** Nombre(s), Primer apellido, segundo apellido de las personas responsables de ejercer los recursos
- Criterio 18** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre

Criterio 19 Puesto o cargo de las **personas** responsables que ejercen los recursos de acuerdo con el catálogo de puestos del sindicato, federación, confederación, asociación o figura legal análoga

Respecto de los recursos ejercidos, señalar:

Criterio 20 Fecha(s) o periodo(s) en que se ejercen los recursos, con el formato día/mes/año

Criterio 21 Hipervínculo a los Informes sobre el avance en el ejercicio de los recursos públicos

Criterio 22 Destino final de los recursos

Criterio 23 Hipervínculo al documento del finiquito correspondiente

Respecto a la Población beneficiaria del ejercicio de los recursos, especificando el monto, el recurso, beneficio o apoyo otorgado a cada **persona beneficiaria y aportando, en su caso, la información necesaria para su inclusión en los padrones de beneficiarios del programa correspondiente**

Criterio 24 Nombre completo (Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido)

Criterio 25 Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo otorgado (en dinero o en especie)

Criterio 26 Unidad territorial

Criterio 27 Edad, en su caso

Criterio 28 Sexo, en su caso (catálogo): Femenino/Masculino

Criterio 29 Hipervínculo a la información estadística, en su caso

Respecto de los bienes muebles, se publicará:

Criterio 30 Ejercicio

Criterio 31 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 32 Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica u otra)

Criterio 33 Código de identificación, en su caso

Criterio 34 Institución a cargo del bien mueble, en su caso

Criterio 35 Número de inventario

Criterio 36 Monto unitario del bien (precio de adquisición o valor contable)

Respecto de los bienes inmuebles, se publicará:

Criterio 37 Ejercicio

Criterio 38 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 39 Denominación del inmueble, en su caso

Criterio 40 Institución a cargo del bien inmueble, en su caso

Criterio 41 Domicilio del inmueble (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 42 Domicilio en el extranjero. En caso de que el inmueble se ubique en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Criterio 43 Naturaleza del inmueble (catálogo): Urbana/Rústica (de conformidad con el artículo 6, fracción IV, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal)

Criterio 44 Carácter del monumento (catálogo): Arqueológico/Histórico/Artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos)

Criterio 45 Tipo de inmueble. Por ejemplo: edificio, iglesia, monumento arqueológico, artístico, histórico

Criterio 46 Uso del inmueble

Criterio 47 Operación que da origen a la posesión o propiedad del inmueble. Por ejemplo: donación, adquisición, expropiación

Criterio 48 Valor catastral o último avalúo del inmueble

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 49 Periodo de actualización de la información: Trimestral

Criterio 51 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 51 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 52 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 53 Especificar la fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 54 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 55 La información publicada se organiza mediante los formatos 1a,1b y 1c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 56 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1a LTAIPES_ART_104_Fr_IV

Relación de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que se reciban y el informe del ejercicio y destino final de los recursos públicos que se ejerzan

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de recursos públicos recibidos (catálogo)	Naturaleza de los recursos recibidos (catálogo)	Origen: nombre de la entidad, dependencia u organismo público que entregó

Descripción de los bienes muebles e inmuebles, de la donación en especie o dinero recibida	Monto de los recursos recibidos o valor comercial	Fecha(s) de recepción de los recursos (día/mes/año)	Actividades a las que se destinará	Hipervínculo al contrato o convenio

Nombre de la persona integrante del sindicato que recibe los recursos			Sexo (catálogo)	Puesto o cargo de quien(es) recibe(n) los recursos	Nombre de la persona integrante del sindicato que administra los recursos			Sexo (catálogo)	Puesto o cargo de quien(es) administra(n) los recursos
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo Apellido			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo Apellido		

Nombre de la persona integrante del sindicato que ejerce los recursos				Puesto o cargo de quien(es) ejerce(n) los recursos
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	

Respecto del ejercicio de los recursos			
Fecha(s) o periodo(s) en que se ejercen los recursos (día/mes/año)	Hipervínculo a los Informes sobre el avance en el ejercicio de los recursos públicos	Destino final de los recursos	Hipervínculo al documento del finiquito

Población beneficiaria del ejercicio de los recursos							
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo otorgado (en dinero o en especie)	Unidad territorial	Edad, en su caso	Sexo (catálogo)	Hipervínculo a la información estadística, en su caso

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1b LTAIPES_ART_104_Fr_IV**Relación de bienes muebles**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del bien	Código de identificación, en su caso	Institución a cargo del bien mueble, en su caso	Número de inventario	Monto unitario del bien

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1c LTAIPES_ART_104_Fr_IV

Relación de bienes inmuebles

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del inmueble, en su caso	Institución a cargo del bien inmueble, en su caso

Domicilio del inmueble					
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número exterior	Número interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento

Domicilio del inmueble						
Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal

Domicilio en el extranjero, en su caso	Naturaleza del inmueble (catálogo)	Carácter del monumento, en su caso (catálogo)	Tipo de inmueble	Uso del inmueble	Operación que da origen a la posesión o propiedad del inmueble	Valor catastral o último avalúo del inmueble

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Anexo 12.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 104

Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES)				
Orden de Gobierno	Sector	LTAIPES		
		Artículo	Fracción	Aplica/ No aplica
Estatual y municipal	Sindicatos estatales y municipales	Artículo 103	I-VIII	Aplica

Anexo 12.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al Artículo 104

Artículo	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 104. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa la información aplicable del artículo 95 de esta Ley, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:	Fracción I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
	Fracción II. El directorio del Comité Ejecutivo;	Anual	Durante el primer trimestre del año , y cuando se actualice la información de las y los integrantes del Comité Ejecutivo o los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles.	Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores.
	Fracción III. El padrón de socios; y,	Anual	Durante el primer trimestre del año y cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios(as) actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles.	Información vigente y al menos la de un año anterior.
	Fracción IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

Anexo 13. Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 105, aplicable los Organismos garantes para determinar la información de interés público

Artículo 105. Para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, la Comisión deberá:

- I. Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;***
- II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normativa aplicable le otorgue; y,***
- III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia y hacerlo de su conocimiento.***

La Comisión deberá acordar, con base en los **Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva** emitidos por el Sistema Nacional, **ambos publicados en el DOF el 26 de abril de 2023**, cuál será la información de interés público que se difundirá en los sitios de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la fracción LV del artículo 95 **de la Ley**, correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes.

De conformidad con el artículo 3, fracción XV de **la LTAIPES**, se entenderá por información de interés público aquella que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados. Como lo establecen los **Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público**; en su numeral Sexto: La información de interés público es obligatoria tanto en su identificación como en su publicación.

Para que la Comisión pueda determinar el catálogo de información obligatoria y adicional, los sujetos obligados deberán remitir una vez al año, en el mes de enero, **el listado de la información que consideren de interés público, para determinar la información adicional que publicarán de manera obligatoria.**

El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año y podrá ser menor si el sujeto obligado solicita su inclusión cuando advierta que la información deba ser publicada antes de dicho plazo. De esa manera, los sujetos obligados contribuirán con la elaboración del listado de información que consideren de interés público y la Comisión será quien conforme y determine con base en lo anterior, el catálogo de información que los sujetos obligados publicarán como parte de sus obligaciones de transparencia en el formato 55a LTAIPES_ART_95_Fr_LV Información de interés público, correspondiente a la fracción LV del artículo 95 de estos Lineamientos.

Es importante aclarar que la Comisión será la responsable de publicar la información correspondiente al proceso de solicitud del listado, la revisión que se realizará del mismo por sujeto obligado y lo correspondiente a la determinación del catálogo de información que deberá publicar como obligación de transparencia cada sujeto obligado; **una vez que el Organismo garante haya recibido el oficio, tendrá un plazo de veinte días, contados a partir de su recepción, para la revisión del listado, con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normativa aplicable le otorgue.** Tratándose de las personas físicas o morales, los Organismos garante revisarán el listado de información que éstas remitan por recibir o ejercer recursos públicos o realizar actos de autoridad que la normatividad aplicable le otorgue. La revisión antes descrita deberá buscar, además, que el listado de información de interés público cumpla con los atributos de calidad citados.

Una vez que el Organismo garante haya realizado la revisión de la información, emitirá un acuerdo en donde determine:

- I. Si la información enviada es suficiente para acreditar si cumple con las características de interés público. En caso contrario, requerirá al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que le fuera notificado el requerimiento, proporcione la información que se le solicite. Ante el incumplimiento del requerimiento de información, el organismo garante sólo estará obligado a dictaminar la información con los elementos iniciales remitidos por el sujeto obligado, y/o**
- II. Qué información del listado integrará el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.**

Adicionalmente, el Organismo garante propondrá el formato específico que pudiera adoptar el sujeto obligado para difundir la información, así como el mecanismo de verificación que empleará para supervisar el cumplimiento de la nueva obligación de transparencia.

Cuando la información de interés público sea información estadística y/o geográfica de interés nacional en términos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se publicará atendiendo lo dispuesto por esta última y las disposiciones aplicables en la materia.

Cuando el Organismo garante emita el acuerdo de incorporación de la obligación de transparencia, lo notificará al sujeto obligado adjuntando el formato específico que deberá utilizar para su publicación, el plazo con el que cuenta para publicarla y el mecanismo de verificación correspondiente.

La información publicada deberá cumplir con las características de datos abiertos a que se refiere la *Ley General y la Ley*.

Lo anterior, sin perjuicio de que, al ser publicada como obligación de transparencia, tanto el sujeto obligado como el Organismo garante atiendan estos Lineamientos.

Cabe señalar que al ser una determinación de la Comisión, el catálogo deberá ser aprobado mediante el Pleno del Organismo, por ende, se incluirán los datos de la sesión, número y documento completo del Acuerdo mediante el cual se aprueba el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia, lo correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial o cualquier otro medio de difusión oficial que corresponda así como el hipervínculo al catálogo respectivo de cada sujeto obligado.

Una vez concluido el proceso antes descrito cada sujeto obligado publicará, en la fracción LV del artículo 95 de estos lineamientos, el catálogo de información determinado y aprobado por la Comisión y la información que derive del mismo.

Periodo de actualización: Anual, durante el segundo trimestre del siguiente año. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Criterios sustantivos de contenido

Respecto del registro elaborado por la Comisión con la información de la solicitud realizada a los sujetos obligados del listado con la información que consideren de interés público, incluirán lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Ejercicio al que corresponde el catálogo de información de interés público
- Criterio 4** Nombre del sujeto obligado
- Criterio 5** Número de oficio mediante el cual se informa y requiere a los sujetos obligados el listado de información que consideren de interés público
- Criterio 6** Fecha del oficio enviado a cada sujeto obligado expresada en el formato día/mes/año
- Criterio 7** Periodo de la recepción del listado (fecha de inicio y fecha de término, ambas expresadas en el formato día/mes/año)
- Criterio 8** Hipervínculo al listado de información que se considere de interés público de cada sujeto obligado

Respecto del proceso de revisión del listado, la Comisión publicará:

- Criterio 9** Denominación de la unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la revisión de cada listado recibido con la información que se considere de interés público
- Criterio 10** Metodología o criterios, con base en los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, para determinar lo que se definirá como información de interés pública adicional y obligatoria
- Criterio 11** Periodo en el que se realizará la revisión de cada listado (fecha de inicio y fecha de término, ambas expresadas en el formato día/mes/año)

Una vez concluida la revisión de cada listado recibido, se informará:

- Criterio 12** Tipo de sesión en la que se aprueba el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia
- Criterio 13** Fecha de la sesión expresada en el formato día/mes/año
- Criterio 14** Hipervínculo al Acuerdo mediante el cual se aprueba el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar
- Criterio 15** Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado o cualquier otro medio de difusión oficial que corresponda, expresada en el formato día/mes/año
- Criterio 16** Hipervínculo al Catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 17** Periodo de actualización de la información: Anual

Criterio 18 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 19 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 20 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 21 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 22 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 23 La información publicada se organiza mediante los formatos 105a, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 24 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 105a LTAIPES_ART_105_Fr_I_II_III

Listados con información de interés público

Respecto de la solicitud del listado con la información que consideren de interés público los sujetos obligados:									
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa(día/mes/año)	Ejercicio al que corresponde el catálogo de información de interés público	Nombre del sujeto obligado	Número de oficio	Fecha del oficio (día/mes/año)	Periodo de la recepción del listado		Hipervínculo al listado de información de cada sujeto obligado
							Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)	

Respecto del proceso de revisión de cada listado			
Área(s) responsable(s) de la revisión de cada listado recibido	Metodología o criterios para determinar lo que se definirá como información adicional y obligatoria	Periodo de la revisión de cada listado	
		Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)

Respecto de la definición del Catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia				
Tipo de sesión en la que se aprueba el catálogo de información	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Hipervínculo al Acuerdo mediante el cual se aprueba el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado u otro medio de difusión	Hipervínculo al Catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: (día/mes/año)	Nota

Anexo 13.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 105

Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES)					
Orden de Gobierno	Sector	Naturaleza jurídica del sujeto obligado	Artículo	Fracción	Aplica/ No aplica
Estatal	Organismo autónomo	Organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales	Artículo 105	I-III	Aplica

Anexo 13.2 Tabla de actualización y conservación de la información de la información correspondiente al Artículo 105

Artículo y fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo(s) de conservación de la información
Artículo 105. Para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, la Comisión deberá: I. Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público; II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normativa aplicable le otorgue; y, III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia y hacerlo de su conocimiento.	Anual	Durante el segundo trimestre del siguiente año. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Anexo 14. Criterios para la obligación de transparencia establecida en el artículo 106, aplicable a los Organismos garantes para determinar el listado de las personas físicas y/ o morales que reciben y/o ejercen recursos públicos o actos de autoridad

Artículo 106. La Comisión determinará los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o que en los términos de las disposiciones aplicables realicen actos de autoridad.

Los sujetos obligados correspondientes deberán enviar a la Comisión un listado de las personas físicas o morales a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o, que en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.

Para resolver sobre el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, la Comisión tomará en cuenta si realiza una función gubernamental, el nivel de financiamiento público, el nivel de regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación.

En los presentes Lineamientos Técnicos se detallan las acciones que la Comisión llevará a cabo para determinar, dentro de sus respectivas competencias, los casos en que las personas físicas o morales -que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad-, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que otorgaron o permitieron la realización de actos de autoridad.

La Comisión difundirán en su sitio de Internet y en la sección de la Plataforma Nacional, el listado de las personas físicas o morales que publicarán información derivada de sus obligaciones de transparencia y la forma, en que deberán cumplir con las mismas.

La Comisión solicitará a los sujetos obligados el listado de personas físicas o morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o realizaron actos de autoridad. Toda vez que el artículo 95, fracción XXV establece como obligación de los sujetos obligados la de poner a disposición del público y mantener actualizado ***"el listado de las personas físicas y morales a quienes por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad."*** Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; la información que se reporte en cumplimiento de dicha obligación, deberá corresponder con la enviada al órgano garante.

La Comisión podrá utilizarla para corroborar si dicha información es fehaciente, considerando la información publicada en los cuatro trimestres del año, toda vez que, la información de la fracción XXV del artículo 95 se actualiza trimestralmente. ***La información que se publique respecto de las personas físicas que reciben recursos públicos no deberá duplicarse con la información que se reporta en el artículo 95 fracción XLIII respecto de los padrones de beneficiarios derivados de programas sociales, de conformidad con el Capítulo II, numeral séptimo, de los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad.***

Con la información obtenida, la Comisión determinará los casos en que las personas físicas o morales deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información, directamente o a través de los sujetos obligados que les otorgan los recursos o los facultan para realizar actos de autoridad.

Una vez que se haya realizado el análisis correspondiente, en sesión de Pleno se someterá a aprobación el Acuerdo en el cual se determine lo siguiente:

Padrón de personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información, en el que se indicará claramente qué sujeto obligado fue el que otorgó o permitió el uso de recursos públicos y/o la realización de actos de autoridad, asimismo se especificará por cada persona física o moral indicada en dicho padrón, si deberá cumplir con sus respectivas obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través del sujeto obligado que le otorgó los recursos públicos.

Posteriormente, la Comisión, con base en el principio de transparencia establecido en el artículo 8, fracción X, de la LTAIPES, deberá publicar dicho Acuerdo en el periódico oficial del Estado.

El procedimiento antes expuesto deberá llevarse a cabo anualmente y publicar el Acuerdo correspondiente entre los meses de febrero y marzo, con el fin de mantener actualizada la información y tener certeza de quiénes son las personas que estarán obligadas a cumplir con lo que establece la LTAIPES.

De igual manera la Comisión deberán mantener actualizado anualmente tanto en la Plataforma Nacional como en sus respectivos sitios de Internet, la información que derive de los listados que elaboraron los sujetos obligados, así como del (los) Acuerdo(os) que determinen respecto al tema.

Periodo de actualización: Anual, durante el segundo trimestre del siguiente año.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior.

Aplica a: Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Criterios sustantivos de contenido

La Comisión publicará respecto a los listados de las personas físicas y morales enviados por parte de los sujetos obligados, los siguientes datos:

Criterio 1	Ejercicio
Criterio 2	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3	Ejercicio al que corresponde el listado de personas físicas y morales
Criterio 4	Sujeto obligado que envió el listado de personas físicas o morales
Criterio 5	Fecha de la sesión del Pleno de la Comisión en que se aprobó el Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información con formato día/mes/año
Criterio 6	Hipervínculo al Acuerdo aprobado por el Pleno de la Comisión

Criterio 7 Hipervínculo al Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información

El **Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia** y acceso a la información **deberá** **contener** los siguientes rubros:

Criterio 8 Ejercicio

Criterio 9 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 10 Sujeto obligado responsable de la asignación de recursos públicos o actos de autoridad

Criterio 11 Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social de la persona moral que reciba o utilice recursos públicos o que ejerza actos de autoridad

Criterio 12 Tipo de acción conferida (catálogo): Recibe y ejerce recursos públicos//Realiza actos de autoridad

Criterio 13 Cumplimiento de obligaciones de transparencia (catálogo): Directamente/ A través del sujeto obligado

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 14 Periodo de actualización de la información: anual

Criterio 15 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterio 16 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 17 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 18 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 19 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 20 La información publicada por la Comisión se organiza mediante los formatos 106a y 106b

Criterio 21 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 106a LTAIPES_ART_106

Listado de personas físicas o morales a las que se otorgó o permitió el uso de recursos públicos y/o realizan actos de autoridad

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ejercicio al que corresponde el listado de personas físicas y morales	Sujeto obligado que envió el listado de personas físicas o morales	Fecha de la sesión del Pleno en que se aprobó el Padrón de personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia (día/mes/año)	Hipervínculo al Acuerdo aprobado por el Pleno de la Comisión

Hipervínculo al Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 106b LTAIPES_ART_106

Padrón de Personas físicas o morales

sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa(día/mes/año)	Sujeto obligado responsable de la asignación de recursos públicos o actos de autoridad	Persona física o moral que reciba o utilice recursos públicos o que ejerza actos de autoridad				Tipo de acción conferida (catálogo)
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social	

Cumplimiento de obligaciones de transparencia (catálogo)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Anexo 14.1 Tabla de aplicabilidad del artículo 106

Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES)				
Orden de Gobierno	Sector	Naturaleza jurídica del sujeto obligado	Artículo	Aplica/ No aplica
Estatal	Organismo autónomo	Organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales	Artículo 106	Aplica

Anexo 14.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al artículo 106

Artículo	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo(s) de conservación de la información
Artículo 106. La Comisión determinará los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o que en los términos de las disposiciones aplicables realicen actos de autoridad. Los sujetos obligados correspondientes deberán enviar a la Comisión un listado de las personas físicas o morales a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o, que en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Para resolver sobre el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, la Comisión tomará en cuenta si realiza una función gubernamental, el nivel de financiamiento público, el nivel de regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación.	Anual	Durante el segundo trimestre del siguiente año.	Información del ejercicio en curso y del ejercicio anterior.

Anexo 15. Criterios para la obligación de transparencia establecida en el artículo 107 aplicable a los Organismos garantes para determinar la Información que harán pública las personas físicas y morales que reciben y/o ejercen recursos públicos o actos de autoridad

Artículo 107. Para determinar la información que deberán hacer pública las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad, la Comisión deberá:

I. Solicitar a las personas físicas o morales que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;

II. Revisar el listado que remitió la persona física o moral en la medida en que reciban y ejerzan recursos o realicen actos de autoridad que la normativa aplicable le otorgue; y,

III. Determinar las obligaciones de transparencia que deben cumplir y los plazos para ello y hacerlo de su conocimiento.

Una vez que se publique el Padrón de personas físicas y morales en el Periódico Oficial del Estado, **correspondiente al ámbito de Gobierno al que pertenezcan**, la Comisión tendrá hasta 60 días hábiles para solicitar formalmente a los sujetos obligados que entregan recursos públicos o faculten para la realización de actos de autoridad, en caso de que se haya determinado el cumplimiento de las obligaciones a través de ellos, o bien, a las personas físicas o morales especificadas en el Padrón que las cumplirán de manera directa, un listado con la **información** que sea de **interés público**, en concordancia con lo establecido en los **Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva**, emitidos por el Sistema Nacional **y publicados el en el DOF el 26 de abril del 2023**. A su vez, los sujetos obligados y las personas físicas o morales deberán atender dicho requerimiento durante los 20 días hábiles siguientes de que recibieron la petición.

Dicho listado deberá contener por lo menos la siguiente información:

- Sujeto Obligado
- Clave
- Área responsable de su elaboración
- Fecha de elaboración del listado
- Ejercicio
- Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término)
- Nombre de la persona física o razón social de la persona moral
- Título / Tema que se reporta
- Descripción breve, clara y precisa de la información
- Fundamentos y razones
- Fecha de elaboración de la información
- Hipervínculo a la información
- Sector de la población interesada
- Observaciones

La Comisión revisará y analizará la información recibida con el objetivo de determinar lo siguiente:

- Las obligaciones de transparencia comunes que las personas físicas y morales deberán publicar y actualizar tanto en el formato 55a LTAIPES_ART_95_Fr_LV. Información de interés público, correspondiente a la fracción LV del artículo 95 de estos Lineamientos, en la Plataforma Nacional, como en sus respectivos portales de internet. (Cumplimiento directo)
- Las obligaciones de transparencia que, en su caso deberán publicar y actualizar de manera adicional tanto en el formato 55a LTAIPES_ART_95_Fr_LV. Información de interés público, correspondiente a la fracción LV del artículo 55 de estos Lineamientos en la Plataforma Nacional, como en los respectivos portales de internet de los sujetos obligados que les entregaron o permitieron usar recursos públicos o ejercer actos de autoridad. (Cumplimiento a través del sujeto obligado).

- Los periodos y plazos de actualización y validación de la información correspondiente para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

Periodo de actualización: Anual, durante el tercer trimestre del siguiente año.

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.

Aplica a: la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a los listados recibidos, la Comisión deberá publicar los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 3 Ejercicio al que corresponde el listado con las obligaciones que deberán cumplir las personas físicas y morales
Criterio 4 Hipervínculo al listado de información de interés público que reportaron los sujetos obligados

Respecto a la determinación que apruebe el Pleno, la Comisión deberá publicar los siguientes datos:

- Criterio 5** Ejercicio
Criterio 6 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 7 Ejercicio al que corresponde el listado con las obligaciones que deberán cumplir las personas físicas y morales
Criterio 8 Hipervínculo al listado de obligaciones que deben cumplir las personas físicas y morales que reciben recursos públicos o realizan actos de autoridad de manera directa
Criterio 9 Hipervínculo al listado de obligaciones adicionales que deben cumplir las personas físicas y morales a través de quienes les entreguen los recursos o los facultan para la realización de los actos de autoridad

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Periodo de actualización de la información: Anual, durante el tercer trimestre del siguiente año
Criterio 11 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**
Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la **Tabla de actualización y conservación de la información**

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 15 Nota. Este criterio se **emplea** en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante los formatos 107a y 107b para la Comisión
Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 107a LTAIPES_ART_107 I_ II_ III

Listados de información pública recibidos por los Organismos garantes

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa(día/mes/año)	Ejercicio al que corresponde el listado con las obligaciones	Hipervínculo al listado de información de interés público

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 107b LTAIPES_ART_107 I_ II_ III

Listados de Información que deben hacer pública las personas físicas o morales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ejercicio al que corresponde el listado con las obligaciones	Hipervínculo al listado de obligaciones que deben cumplir las personas físicas y morales que reciben recursos públicos o realizan actos de autoridad de manera directa	Hipervínculo al listado de obligaciones adicionales que deben cumplir las personas físicas y morales a través de quienes les entreguen los recursos o los facultan para la realización de los actos de autoridad

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Anexo 15.1 Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el artículo 107

Obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES)					
Orden de Gobierno	Sector	Naturaleza jurídica del sujeto obligado	Artículo	Fracción	Aplica/ No aplica
Estatal	Organismo autónomo	Organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales	Artículo 107	I-III	Aplica

Anexo 15.2 Tabla de actualización y conservación de la información correspondiente al artículo 107

Artículo	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo(s) de conservación de la información
Artículo 107. Para determinar la información que deberán hacer pública las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, la Comisión deberá: I. Solicitar a las personas físicas o morales que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público; II. Revisar el listado que remitió la persona física o moral en la medida en que reciban y ejerzan recursos o realicen actos de autoridad que la normativa aplicable le otorgue; y, III. Determinar las obligaciones de transparencia que deben cumplir y los plazos	Anual	Durante el tercer trimestre del siguiente año.	Información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.

para ello y hacerlo de su conocimiento.			

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los sujetos obligados del Estado de Sinaloa deberán cargar la información correspondiente a sus obligaciones de transparencia en los formatos modificados y/o nuevos y alojados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y sus respectivos portales institucionales, dentro del plazo legalmente establecido, es decir dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia del artículo que corresponda. Es decir, la carga de la información se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Periodo de actualización	Periodos de información	Carga de información con formatos modificados y/o nuevos del SIPOT
Trimestral, mensual y quincenal	Primer trimestre de dos mil veinticuatro	Por reforma a lineamientos, la fecha límite para carga exclusivamente de este trimestre, será hasta el treinta y uno de mayo de dos mil Veinticuatro.
Semestral	Primer semestre dos mil veinticuatro	Del primero al treinta de julio dos mil veinticuatro.
Anual (al inicio del año)	Anual dos mil veinticuatro	Del tres al treinta y uno de mayo de dos mil Veinticuatro.
Anual (al final del año)	Anual dos mil veinticuatro	Del primero al treinta de enero de dos mil veinticinco o durante el primer, segundo y hasta el tercer trimestre de dos mil veinticinco, según corresponda con la Tabla de actualización y conservación.
Trienal	2024-2027	Se puede publicar a partir del tres al treinta y uno de mayo de dos mil Veinticuatro, según corresponda con la Tabla de actualización y el tipo de información que se trate.
Cuatrienal	2024-2028	Se puede publicar a partir del tres al treinta y uno de mayo de dos mil Veinticuatro, según corresponda con la Tabla de actualización y el tipo de información que se trate.
Sexenal	2024-2030	Se puede publicar a partir del tres al treinta y uno de mayo de dos mil Veinticuatro, según corresponda con la Tabla de actualización y el tipo de información que se trate.

SEGUNDO. Para el caso de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, la información generada a partir del año dos mil veinticuatro atenderá a las disposiciones de estos lineamientos, sin que estas tengan efectos retroactivos sobre la información ya generada. Para el conteo del plazo de conservación de la información, se considerará aquella que haya sido publicada en ejercicios anteriores de acuerdo con la normativa vigente, hasta alcanzar el nuevo plazo establecido, sin que implique su eliminación o modificación.

TERCERO. Para brindar mayor claridad y certidumbre a quienes consulten la información, en el campo de notas de cada formato se agregará lo siguiente: *“La información correspondiente al primer trimestre*

del 2024, es publicada con fecha límite al 31 de mayo de 2024, conforme lo dispuesto en el Acuerdo AP-CEAIP 09/2024 de fecha 02 de mayo de 2024.”